



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTIDÓS (22) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el Magistrado (a) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202400885 00** formulada por **EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA Y OTROS** contra **JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. 005 2022-0287-00**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 23 DE ABRIL DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 23 DE ABRIL DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

Elabora ILCP

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

19/04/2024

DEMANDA DE TUTELA

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (Reparto)

E. S. D.

Referencia:

Clase de Proceso:

ACCIÓN DE TUTELA

Accionantes:

**EBELYN YULYED PEREZ BARRERA
Y OTROS**

Accionados:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

RI. 2866

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, mayor de edad, domiciliado y residente en Yopal, Casanare, Abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.414.977 de Bogotá y la tarjeta profesional de Abogado No. 71.717 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de los accionantes que nombro más adelante, formulo acción de tutela en los siguientes términos:

1. LOS ACCIONANTES – SU DOMICILIO – PODER

Se trata de las siguientes personas naturales:

1.1. La señora **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.555.075 expedida en Yopal, Casanare, domiciliada y residente en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

1.2. El señor **JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.546.158 expedida en Aguazul, Casanare, domiciliado y residente en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

1.3. El señor **PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.750.412 expedida en Aguazul, Casanare, domiciliado y residente en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, quien obra en la condición de hijo y por tanto heredero y representante de la sucesión de la señora ELBINA RIAÑO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24.225.228.

1.4. La señora **FLOR MARIA RUBIANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.771.140 expedida en Bogotá D.C., domiciliada y residente en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

1.5. La señora **LIGIA AREVALO CARDENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.467.169 expedida en Tauramena, Casanare, domiciliada y residente en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

1.6. La señora **LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.710.019 expedida en Hato Corozal, Casanare, domiciliada y residente en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

1.7. La señora **MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.227.464 expedida en Aguazul, Casanare, domiciliada y residente en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

1.8. La señora **VERONICA PEÑA RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.743.212 expedida en Bogotá, domiciliada y residente en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

Actúo como apoderado de las personas nombradas en virtud del poder a mi otorgado por cada uno de ellos, los cuales adjunto a la presente demanda.

2. LA ACCIONADA – LUGAR DE NOTIFICACIONES

Formulo la presente acción de tutela en contra del **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, del que es titular la señora juez NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA.

El juzgado accionado que puede ser notificado en la Carrera 9 No. 11 - 45, Piso 5, de la ciudad de Bogotá D.C., en el celular 3205975804 y en el correo electrónico ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co .

3. PETICIONES

3.1. Conceda tutela a los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y vivienda digna de los señores **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA, JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA, PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO, FLOR MARIA RUBIANO, LIGIA AREVALO CARDENAS, LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS, MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y VERONICA PEÑA RUIZ**, y a sus respectivos núcleos familiares, que resultan vulnerados por el juzgado accionado dentro del proceso de expropiación adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) contra de ECOPETROL S.A., que actualmente se tramita en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado No. 005 2022-0287-00, vulneración que se produce en el ámbito del proceso porque el juzgado no ha tramitado y no ha decidido los incidentes de reconocimiento y liquidación de mejoras formulados por los accionantes para obtener el pago de justa compensación de las mejoras que tenían plantadas en las franjas de terreno que dentro del proceso fueron entregadas a la ANI, entidad que seguidamente a la entrega indujo a los accionantes a desalojar sus viviendas, las cuales fueron demolidas luego, privándolos de una vivienda digna y sometiéndolos a mayores penurias, sin haberlos reubicado y sin adoptar medidas necesarias para remediar la situación mientras se resuelven los incidentes y se pagan las compensaciones por mejoras.

3.2. A consecuencia de lo anterior, ordene al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA que de manera inmediata resuelva los incidentes formulados por los accionantes dentro del proceso de expropiación citado, y reconozca y pague las mejoras plantadas por cada incidentante con cargo a las sumas depositadas por la demandante.

3.3. Ordene al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA que como medida provisional emita auto ordenando a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) que reubique de manera transitoria a los accionantes y sus núcleos familiares en un inmueble que garantice una vivienda adecuada mientras que se resuelvan de manera definitiva los incidentes formulados, o en su defecto, que asuma el costo de

un canon de arrendamiento mensual en cantidad de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) para cada una de las siete (7) familias incidentantes por el tiempo que dure el proceso y seis (6) meses más.

4. FUNDAMENTOS DE HECHO – ANTECEDENTES FACTICOS - CONTEXTO.

La solicitud de tutela se fundamenta en los siguientes acontecimientos:

4.1. La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), a quien en adelante solo nombraremos como la ANI, instauró demanda de expropiación por motivos de utilidad pública en contra de ECOPETROL, proceso que actualmente conoce el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá bajo la radicación 05-No. 2022-000287, anteriormente era conocido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal bajo el radicado No.850013103002-2021-00074-00.

4.2. Mediante la demanda la ANI pretende que se expropie a Ecopetrol unas franjas de terreno que identificó y determinó en su demanda y que suman un área total de 27.533,26 m², comprendida por un área requerida de 26.388,79 m² y un área remanente de 1.142,47 m², para la ejecución del proyecto vial “CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO – YOPAL”, tramo TAURAMENA – AGUAZUL.

4.3. Las áreas de terreno que se pretenden expropiar forman parte de un predio de mayor extensión denominado Lote – La Cieba, ubicado en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con número predial 85010-00-00-00-00-0008-0340-00-00-00-0000, anteriormente 85010-00-00-0008-0340-000, cuyos linderos aparecen descritos en los documentos allegados con la demanda y la contestación dentro del proceso de expropiación.

4.4. Así mismo, las áreas de terreno que se pretenden expropiar fueron determinadas en la demanda por su área, linderos, colindantes y longitud de colindancias.

4.5. Por la franja de terreno y mejoras que se hallaban en la misma, la ANI ofreció pagar a Ecopetrol una indemnización que sumó \$529.102.062,00, basada en avalúo comercial realizado por la Lonja Nacional de Profesionales

Avaluadores en Proyectos Viales de Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL.

4.6. El avalúo realizado por la ANI comprendía en forma individualizada el valor de las construcciones y mejoras de los accionantes que en forma genérica correspondían a las casas de habitación de estos, y que fueron cuantificadas individualmente así:

No.	Beneficiario	Valor indemnización
1	ECOPETROL	\$83.595.347
2	EBELYN YULYED PEREZ BARRERA	\$62.688.960
3	PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO	\$53.415.150
4	MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO	\$75.382.700
5	FLOR MARIA RUBIANO	\$72.413.370
6	VERONICA PEÑA RUIZ	\$27.419.375
7	LIGIA AREVALO CARDENAS	\$68.411.080
8	LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS	\$85.776.080
Total, valor construcciones y mejoras propietario - mejoratarios		\$529.102.062

4.7. Mediante auto de fecha 08 de junio de 2021 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, admitió la demanda y requirió a la ANI para que depositara el valor de la indemnización cuantificada en el avalúo comercial, previo a disponer sobre la entrega anticipada del bien objeto de expropiación.

4.8. Ecopetrol contestó la demanda manifestando que no se oponía a la expropiación y a la entrega anticipada de las áreas de interés para el desarrollo del proyecto vial, sin embargo, no aceptó el valor del avalúo comercial aportado por la demandante, y solicitó la práctica de nuevo avalúo comercial.

4.9. La ANI atendió el requerimiento del juzgado y realizó depósito judicial por la cantidad de \$529.102.062. A pesar de que el avalúo individualizaba las construcciones y mejoras de los accionantes, la ANI no fraccionó el depósito, no hizo depósito individual a favor de los accionantes.

4.10. Mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal ordenó la entrega anticipada a la ANI del inmueble objeto de expropiación.

4.11. El 21 de septiembre de 2021 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal llevó a cabo la diligencia de entrega anticipada, y en dicha diligencia el juzgado estableció que varias áreas de la franja entregada a la ANI estaban

siendo ocupadas por las terceras personas que son los aquí accionantes, y que allí existían construcciones y mejoras.

4.12. En la diligencia de entrega hicieron presencia siete (7) opositores, los señores Pablo Emilio Barrera Riaño, Ebelin Yulyed Perez Barrera, María Lucía Barrera Riaño, Flor María Rubiano, Verónica Peña Ruiz, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuevas.

4.13. Todos los ocupantes manifestaron su interés de formular oposición e informaron al juzgado no contar con recursos para contratar abogado, frente a lo cual el juzgado admitió la oposición de cada uno, les concedió el amparo de pobreza y designó al suscrito Germán Eduardo Pulido Daza como apoderado de los pobres amparados.

4.14. Como abogado de los pobres amparados el suscrito procedí a formular incidentes de reconocimiento y liquidación de mejoras todos los cuales fueron admitidos, a pesar del tiempo transcurrido ninguno ha sido decidido de fondo.

4.15. En los incidentes solicitamos como prueba dictámenes periciales orientados a establecer el valor comercial actual de las mejoras y construcciones de los accionantes, pues en el breve término concedido por el juzgado no era posible para los accionantes presentar la prueba pericial con el escrito introductorio. En este se expresaron las razones que justificaban la conducta procesal.

4.16. En efecto, el día 2 de noviembre de 2021 presenté ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras en favor de EBELIN YULYED PEREZ BARRERA y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA.

4.17. EBELIN YULYED PEREZ BARRERA y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA pretenden que la ANI reconozca y pague en favor de estos las mejoras y construcciones que fueron realizadas en forma paulatina en la franja entregada a la ANI.

4.18. Las mejoras y construcciones realizadas por los opositores EBELIN YULYED PEREZ BARRERA de 30 años, y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA de 33 años, están destinadas al uso exclusivo de vivienda familiar, donde han vivido por más de 14 años, junto con su pequeña hija Allison Sofia Cubides Pérez, de 9 años.

4.19. Las mejoras y construcciones plantadas por los opositores EBELIN YULYED PEREZ BARRERA y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA se detallan a continuación de manera genérica:

Una casa habitación de 1 piso, dos habitaciones, 1 cocina, 1 sala comedor, 1 patio de lavado y 1 baño. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia, sus paredes están pañetadas y pintadas; los pisos son de cemento esmaltado, los pisos de la cocina son en baldosa; los pisos de la habitación principal son en baldosa; y el piso del patio y del área de lavadero son de cemento rústico.

Los pisos y paredes del baño están enchapados y tienen los accesorios necesarios. Posee un cuarto de ducha separado con pisos y paredes enchapadas. Existe lavamanos externo con pared enchapada.

También existe una escalera en concreto reforzado. Posee encerramiento perimetral metálico. La estructura de la cubierta es metálica; la cubierta es de teja de zinc. Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

También existen 2 árboles de mandarinos, 1 mango, 1 palma, unas 15 matas de plátano, 1 aguacate.

4.20. Los opositores EBELIN YULYED PEREZ BARRERA y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA son pobres, no tienen recursos económicos para adquirir un nuevo bien inmueble donde puedan vivir en condiciones adecuadas.

4.21. Igualmente, el día 2 de noviembre de 2021 presenté ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras en favor del señor PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO, quien actúa en la condición de heredero de la señora ELBINA RIAÑO, en calidad de hijo.

4.22. El señor PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO pretenden que la ANI reconozca y pague en su favor las mejoras y construcciones que fueron realizadas en forma paulatina en la franja entregada a la ANI.

4.23. Las mejoras y construcciones fueron realizadas en vida por la señora ELBINIA RIAÑO atendiendo su capacidad económica precaria, y están destinadas al uso exclusivo de vivienda familiar, ha vivido en el inmueble por más de 30 años, y allí vivió con su madre y ahora lo habita el opositor quien es una persona de la tercera edad, tiene 68 años.

4.24. Las mejoras y construcciones plantadas y reclamadas por el opositor PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO se detallan a continuación de manera genérica:

Una casa de habitación que consta de una habitación, una cocina, un baño, una ducha separada, un corredor, un antejardín, un poso séptico. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia, sus paredes están pañetadas y pintadas. Los pisos de la habitación y la cocina son enchapados en baldosa

cerámica, el resto de los pisos son en cemento esmaltado. El piso del baño es de baldosa cerámica y a media altura. La ducha cuenta con cerámica a altura completa. El hall de aproximación es en baldosa cerámica. La cocina cuenta con mesón enchapado en cerámica y con lavaplatos incluido. Las puertas y ventanas son metálicas. Existe un parasol en material de zinc y estructura metálica y un muro de contención construido en ciclópedo (cemento y piedra) y estructura metálica subterránea. Tiene cerramiento en malla eslabonada.

La estructura de la cubierta es metálica, la cubierta está hecha en teja de asbesto cemento.

Además, cuenta con servicios públicos de energía eléctrica con matrícula y gas domiciliario.

Existen árboles frutales y ornamentales: 2 mangos, 1 mandarino, 1 guanabana, 1 mata de plátano, 1 guamo.

4.25. El opositor PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO es pobre, no tiene recursos económicos para adquirir un nuevo bien inmueble donde pueda vivir en condiciones adecuadas.

4.26. Así mismo, el día 2 de noviembre de 2021 presenté ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras en favor de FLOR MARIA RUBIANO.

4.27. La señora FLOR MARIA RUBIANO pretende que la ANI reconozca y pague en su favor las mejoras y construcciones que fueron realizadas en forma paulatina en la franja de terreno entregada a la ANI.

4.28. Las mejoras y construcciones realizadas por la opositora FLOR MARIA RUBIANO de 59 años, están destinadas al uso exclusivo de vivienda familiar, donde ha vivido por más de 30 años, junto con su grupo familiar conformado por José Armando Tibaduiza de 59 años, y Miller Zamir Tibaduiza Rubiano.

4.29. Las mejoras y construcciones plantadas por la opositora FLOR MARIA RUBIANO se detallan a continuación de manera genérica:

Construcción de un solo nivel que consta de dos (2) locales comerciales, dos habitaciones, un baño con ducha y lavamanos con placa y tanque elevado, un tanque lavadero, 1 orinal, una cocina con mesón enchapados y dos entrepaños. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia una parte, y otra parte en muro de concreto reforzado en hierro, los muros están pañetados y pintados. Cuenta con cielo raso en lona. Los pisos son de cemento esmaltado

También existe una rampa de acceso en piedra y concreto, tapas de concreto sobre cuneta. Las puertas y ventanas son metálicas y portón enrejado con vidrio. Tiene cerramiento de alambre de púa y postes de cemento.

La estructura de la cubierta es metálica, en parte y otra en madera; la cubierta es de teja de zinc.

Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

También existen 4 mangos, 5 palos naunos, 1 aceiton, 20 matas de plátano, 3 guásimos, 1 bore, 7 matas de caña de azúcar.

4.30. La opositora FLOR MARIA RUBIANO es pobre, no tiene recursos económicos para adquirir un nuevo bien inmueble donde pueda vivir en condiciones adecuadas.

4.31. También, el día 2 de noviembre de 2021 presenté ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras en favor de LIGIA AREVALO CARDENAS.

4.32. La señora LIGIA AREVALO CARDENAS pretende que la ANI reconozca y pague en su favor las mejoras y construcciones que fueron realizadas en forma paulatina en la franja de terreno entregada a la ANI.

4.33. Las mejoras y construcciones realizadas por la opositora LIGIA AREVALO CARDENAS de 57 años, están destinadas al uso exclusivo de vivienda familiar, donde ha vivido por más de 18 años, junto con su grupo familiar conformado por Nathaly Torres Arévalo, de 23 años, Jhon Jairo Torres Arévalo, de 20 años y María José Fandiño Torres, de 11 meses.

4.34. Las mejoras y construcciones plantadas por la opositora LIGIA AREVALO CARDENAS se detallan a continuación de manera genérica:

Una casa de habitación consta de 1 corredor, 1 zaguán, 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, 1 tanque lavadero. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia, sus paredes están pañetadas y pintadas; Los pisos son en cemento esmaltados.

También cuenta con una casa en madera, 1 habitación y 1 sala. El piso es en cemento rústico. Un cárcamo y una cuneta de drenaje en cemento.

La estructura de la cubierta es metálica, la cubierta es en teja de zinc.

Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

También existen 2 mangos, 1 limón mandarino.

4.35. La opositora LIGIA AREVALO CARDENAS es pobre, no tiene recursos económicos para adquirir un nuevo bien inmueble donde pueda vivir en condiciones adecuadas.

4.36. Igualmente, el día 2 de noviembre de 2021 presenté ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras en favor de LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS.

4.37. La señora LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS pretende que la ANI reconozca y pague en su favor las mejoras y construcciones que fueron realizadas en forma paulatina en la franja de terreno entregada a la ANI.

4.38. Las mejoras y construcciones realizadas por la opositora LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS de 49 años, están destinadas al uso exclusivo de vivienda familiar, donde ha vivido por más de 28 años, junto con su grupo familiar conformado por Fredy Alexander Vargas Montoya, de 31 años; Manolo Vargas Montoya, de 30 años, Luz Adriana Vargas Montoya, de 24 años, y Maia Tatiana Vargas, de 7 años.

4.39. Las mejoras y construcciones plantadas por la opositora LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS se detallan a continuación de manera genérica:

Una casa de habitación que consta de 3 habitaciones, 1 cocina con mesón de 2 entrepaños enchapada, 1 sala grande, 1 tanque lavadero, 1 baño, 1 ducha, 1 cuneta perimetral en cemento para recoger las aguas. Cuenta con una rampa de acceso en piedra y cemento, un pozo séptico, un tanque elevado, un galpón, un jardín y un cerramiento en alambre de púa y postes de cemento. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia, sus paredes están pañetadas y pintadas. Sus puertas y ventanas son metálicas. La estructura de la cubierta es metálica; la cubierta es de teja de zinc. Los pisos son enchapados en baldosas en parte, y en parte en cemento esmaltado. El baño y la ducha son enchapados y cuenta con los accesorios necesarios. El piso del patio es en cemento rústico.
Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.
También existen 10 matas de plátano, 2 mangos, 1 guanabano, 1 guayabo, 1 hobo, 2 palacruz, 1 ceiba, 1 yopo, 2 sangrones.

4.40. La opositora LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS es pobre, no tiene recursos económicos para adquirir un nuevo bien inmueble donde pueda vivir en condiciones adecuadas.

4.41. A la par, el día 2 de noviembre de 2021 presenté ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras en favor de MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO.

4.42. La señora MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO pretende que la ANI reconozca y pague en su favor las mejoras y construcciones que fueron realizadas en forma paulatina en la franja de terreno entregada a la ANI.

4.43. Las mejoras y construcciones realizadas por la opositora MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO de 63 años, están destinadas al uso exclusivo de vivienda familiar, donde ha vivido por más de 35 años.

4.44. Las mejoras y construcciones plantadas por la opositora MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO se detallan a continuación de manera genérica:

Una casa de habitación con local comercial donde funciona un negocio de venta de bebidas y tienda, la cual consta de 1 local, 1 cocina, 2 salas, 3 habitaciones, 1 baño con ducha, 1 hall de circulación. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia, sus paredes están pañetadas y pintadas; los pisos son de cemento esmaltado; los pisos de las habitaciones son en baldosa; los pisos de los baños y las paredes son en baldosa y tienen los accesorios necesarios; posee un espacio para la ducha separado con pisos y paredes enchapadas; la cocina cuenta con un mesón en baldosa con lavaplatos incluido. La casa cuenta con un pozo séptico, un tanque lavadero y tanque elevado y tanque de lavadero enchapado. También cuenta con un cerramiento en malla eslabonada, un muro de contención, un galón de gallinas y un jardín.
La estructura de la cubierta es metálica, la cubierta es en teja de zinc acanalado y otra parte de asbesto cemento. Las puertas y ventanas son metálicas.
Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.
También existen 6 mangos, 3 guanabanos, 2 mamoncillos, 1 naranja, 1 mandarina dulce, 2 limón mandarina.

4.45. La opositora MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO es pobre, no tiene recursos económicos para adquirir un nuevo bien inmueble donde pueda vivir en condiciones adecuadas.

4.46. Finalmente, el mismo 2 de noviembre de 2021 presenté ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras en favor de VERONICA PEÑA RUIZ.

4.47. La señora VERONICA PEÑA RUIZ pretende que la ANI reconozca y pague en su favor las mejoras y construcciones que fueron realizadas en forma paulatina en la franja de terreno entregada a la ANI.

4.48. Las mejoras y construcciones realizadas por la opositora VERONICA PEÑA RUIZ de 67 años, están destinadas al uso exclusivo de vivienda familiar, donde ha vivido por más de 20 años, junto con su grupo familiar conformado por Gustavo Buitrago Peña, de 37 años.

4.49. Las mejoras y construcciones plantadas por la opositora VERONICA PEÑA RUIZ se detallan a continuación de manera genérica:

Una casa de habitación construida en madera, consta de 4 habitaciones, 1 sala corredor sala grande, 1 cocina, 1 baño con ducha, 1 tanque lavadero, un pozo séptico. Los pisos son en cemento esmaltado en parte y cemento rustico y sus paredes son en madera. El piso del baño es enchapado con puerta de madera y en lámina por los costados. La estructura de la cubierta es en madera y la cubierta es en teja de zinc. Sus puertas y ventanas son en madera. Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

También existen 3 mandarinos, 1 limón de castilla, 1 guanabano, 3 mangos, 2 mamoncillos, 1 Yopo, 2 Tulipanes, 100 matas de plátano, 2 almendros.

4.50. La opositora VERONICA PEÑA RUIZ es pobre, no tiene recursos económicos para adquirir un nuevo bien inmueble donde pueda vivir en condiciones adecuadas.

4.51. La ANI solicitó al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal autorización para la demolición de las mejoras y construcciones existentes en la franja de terreno objeto de expropiación, petición frente a la cual nos opusimos porque la ANI no ha garantizado a los terceros mejoratarios el pago de las mejoras y construcciones a los ocupantes opositores, en cuanto que nos los demandó, ni realizó depósito a favor de los opositores por el valor de las mejoras; porque el depósito realizado lo hizo en favor del titular del derecho de dominio, o sea, de Ecopetrol; y porque los opositores no disponían de recursos que les permitiera hacerse a otra vivienda y que la demolición violaba el derecho a la vivienda digna; y que los incidentantes habían formulado incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras que para la fecha estaba pendiente de admisión y se encontraba en trámite y

decisión de fondo; y que para el trámite de los incidentes se requería que las mejoras no fueran demolidas para que fueran valoradas por el perito en los trabajos periciales solicitados como pruebas en el trámite incidental.

4.52. Mediante autos independientes de fecha 4 de marzo de 2022 el juzgado de conocimiento corrió traslado de los incidentes formulados por los aquí accionantes, frente a los cuales las partes del proceso, demandante y demandada guardaron silencio.

4.53. Por auto de fecha 04 de marzo de 2022 el Juzgado 2 Civil del Circuito de Yopal, se abstuvo de emitir pronunciamiento a la solicitud de demolición de mejoras y construcciones de la franja de terreno cuya entrega anticipada se había formalizado el 21 de septiembre de 2021.

4.54. Posteriormente, el 24 de mayo de 2022 el Juzgado 2 Civil del Circuito de Yopal se abstuvo de continuar con el trámite del proceso por falta de competencia, y remitió la actuación a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto).

4.55. El conocimiento del proceso le correspondió al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA quien conoce el proceso actualmente bajo el radicado No. 05-2022-000287, despacho que avocó el conocimiento de las diligencias mediante auto de fecha 22 de julio de 2022.

4.56. El JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, luego de más de un año y medio de conocer el proceso, no ha resuelto de fondo los incidentes, ni ha señalado fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del CGP.

4.57. A partir de la diligencia de entrega anticipada de la franja de terreno que el juzgado realizó a la ANI, distintos agentes de dicha entidad y de la concesionaria vial como gestor social, gestor ambiental, y abogados continuaron visitando con frecuencia a los accionantes para insistirles que desocuparan sus viviendas, que las abandonaran, y les informaron que las iban a demoler.

4.58. En las visitas de los agentes de la ANI y de la concesionaria vial, estos les informaron a los accionantes que si hacían entrega les pagarían el arrendamiento de una solución de vivienda temporal, que serían priorizados en los planes de vivienda de interés social, y que les pagarían el valor de sus construcciones y mejoras.

4.59. No obstante, nada de lo anterior ha ocurrido, su única esperanza para restablecer parcialmente su patrimonio es el trámite incidental, la decisión de los incidentes que les reconozca el valor de sus mejoras y construcciones.

4.60. Dicha conducta reiterada de los agentes de la ANI, creó en los accionantes sentimientos de frustración, angustia, zozobra, ansiedad, intimidación, desconfianza y muchos otros. En realidad, ha causado en cada uno perjuicio moral de gran entidad.

4.61. Por el temor que la ANI demoliera las mejoras y construcciones antes de que el juez decretara las pruebas solicitadas en los libelos de los incidentes, y que se hiciera imposible la práctica de dicha prueba, los accionantes solicitaron al perito Camilo Andres Pirajan Aranguren la realización de los avalúos de las mejoras y construcciones de cada uno.

4.62. Es así, que el 28 de julio de 2023, ante el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ presentamos el dictamen del perito Pirajan Aranguren que contiene el avalúo comercial de las mejoras y construcciones realizadas por los accionantes, las cuales fueron cuantificadas por el perito, de la siguiente manera:

No.	Beneficiario	Valor indemnización
1	EBELYN YULYED PEREZ BARRERA	\$108.704.162,3
2	PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO	\$108.704.162,3
3	MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO	\$108.704.162,3
4	FLOR MARIA RUBIANO	\$108.704.162,3
5	VERONICA PEÑA RUIZ	\$108.704.162,3
6	LIGIA AREVALO CARDENAS	\$108.704.162,3
7	LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS	\$108.704.162,3
Total, valor construcciones y mejoras mejoratarios		\$760.929.136,1

4.63. A la par del trámite del proceso, la ANI continuó ejecutando el proyecto vial, y siguió requiriendo a los accionantes para que hicieran entrega de las franjas de terreno que ocupaban con sus construcciones y mejoras.

4.64. La conducta reiterada y sistemática de la ANI ha sometido a los accionantes a dejar sus casas de habitación, su única morada, su único patrimonio.

4.65. Y finalmente la ANI ha procedido con la demolición de la mayoría de las construcciones y mejoras de los accionantes y estos han quedado desprovistos de vivienda digna.

4.66. Como lo indicamos antes, todos los accionantes son pobres, las construcciones y mejoras de las que venimos hablando son su única propiedad, y son su única vivienda, fueron hechas paulatinamente con un gran esfuerzo económico, y constituían su vivienda digna.

4.67. El juzgado accionado ha violado los derechos fundamentales de los accionantes porque no ha tramitado ni resuelto los incidentes que cada uno formuló, a pesar de que han transcurrido 21 meses desde que asumió el conocimiento; y que han transcurrido 29 meses desde que fueron presentados los incidentes.

4.68. La demora es injustificada, ninguna actuación diferente ha realizado el juzgado accionado para instruir y resolver los incidentes, y esa omisión además de violar el debido proceso, y el derecho de acceso a la administración de justicia, en conexidad concreta la violación del derecho a la vivienda digna.

4.69. En las viviendas de lo accionantes residían los núcleos familiares de estas, todas familias pobres, integradas además por personas de la tercera edad y niños, y al fin de cuentas todos sujetos de especial protección constitucional, quienes por la decisión judicial de entregar anticipadamente la franja de terreno para hacer prevalecer el interés general resultaron despojados de su vivienda digna, sin compensación de las mejoras y construcciones, y sin medidas transitorias de protección.

4.70. A pesar de que han transcurrido más de dos años desde la presentación de los incidentes, y de la solicitud que hemos reiterado para que el juzgado de conocimiento convoque a la audiencia del artículo 129 del CGP, éste ha sido omisivo.

4.71. El tramite de los incidentes es independiente del proceso especial, se trata de un trámite corto, breve, y que, para el caso particular, debe decidirse con prontitud dadas las especiales circunstancias de este, de allí que resulta violatorio al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y al derecho fundamental de vivienda digna que el juzgado de conocimiento sin ninguna justificación legal no haya resuelto de fondo los incidentes.

4.72. Los accionantes tienen derecho a que la ANI en lo que dure el trámite de los incidentes los reubique en un inmueble donde puedan vivir, o en su defecto, que sufrague el costo de un canon de arrendamiento mensual para que los mejoratarios que han tenido que desalojar el inmueble que habitaban vivan en condiciones adecuadas mientras el juzgado resuelve los incidentes, para aliviar la grave situación que atraviesan las familias de los opositores actualmente.

4.73. Es decir, los accionantes tienen derecho a que se les garantice el acceso a la vivienda en unas condiciones dignas, adecuadas y suficientes, sin que tengan que asumir costo alguno, por cuanto han sido obligados a despojarse de su única vivienda familiar.

4.74. El arrendamiento de una vivienda digna para cada uno de los accionantes tiene un costo mensual de \$1.000.000.

5. DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

El despacho judicial accionado está vulnerando los derechos fundamentales de debido proceso, y de acceso a la administración de justicia, el derecho fundamental a la vivienda digna consagrados en los artículos 29, 229 y 51 de la Carta Política, conforme a los cuales toda persona tiene derecho de acceder a la administración de justicia y a un debido proceso en las actuaciones judiciales y administrativas, y a vivir dignamente.

En cuanto al derecho fundamental a la vivienda digna, la jurisprudencia Constitucional le ha dado un alcance especial, al respecto, en sentencia T-203 de 2018, la Corte Constitucional dijo:

“(...)

4. Alcance del derecho fundamental a la vivienda digna

Al referirse al alcance del derecho fundamental a la vivienda digna, se debe resaltar que, la Corte, a través de sentencia C-936 de 2003, advirtió que a pesar de que se consagró la existencia de esta garantía y se establecieron ciertas obligaciones por parte del Estado al respecto, lo cierto es que el artículo 51 de la Constitución no señaló los criterios que permitieran identificar, de manera completa, su contenido.

En consecuencia, la jurisprudencia constitucional se ha remitido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual en su artículo 11 reconoció el derecho a tener una vivienda adecuada, y el que a su vez, ha sido desarrollado por la Observación General 4 del Comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

El citado instrumento, ha sido reconocido también como un referente en la interpretación del contenido del derecho fundamental a la vivienda, en la medida en que dispone que dicha garantía se aplica para todos, indistintamente de que se trate de personas o familias e independientemente de su edad, sexo o situación económica, es decir, sin sujeción a cualquier tipo de discriminación. En igual forma, establece que este derecho no debe ser interpretado de una manera

restrictiva, la cual lo limite simplemente a contar con un techo por encima de la cabeza, sino que este debe implicar el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

En ese sentido, señala que lo anterior se justifica, dada la relación de este derecho con otros derechos humanos como la vida digna y, por otro lado, en que lo dispuesto en el artículo 11 del Pacto no se debe entender como vivienda en sentido estricto, sino como vivienda adecuada, lo que significa que el lugar que se considere como tal, debe contar con una seguridad y una infraestructura básica adecuadas, entre otros muchos elementos, todos ellos acompañados del calificativo “adecuados”.

Bajo ese orden, la Observación advirtió que, a la luz de lo antes mencionado, el concepto de adecuación cobra gran importancia en relación con el derecho a la vivienda, pues sirve como parámetro para determinar los factores que se deben tener en cuenta al momento de considerar una vivienda como adecuada o no, conforme con lo señalado por el Pacto. Así, los aspectos que según este instrumento se deben identificar para que se configure la garantía a una vivienda digna y adecuada son, a saber: a) seguridad jurídica de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; c) gastos soportables; d) habitabilidad; e) asequibilidad; f) lugar y g) adecuación cultural.

En relación con los elementos de habitabilidad y asequibilidad, el mencionado instrumento se refiere al primero en los siguientes términos: “Una vivienda adecuada debe ser habitable, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes...” (Resaltado fuera del texto original).

En cuanto al elemento de asequibilidad, sostiene que “La vivienda adecuada debe ser asequible a los que tengan derecho. Debe concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. Debería garantizarse cierto grado de consideración prioritaria en la esfera de la vivienda a los grupos desfavorecidos como las personas de edad, los niños, los incapacitados físicos, los enfermos terminales, los individuos VIH positivos, las personas con problemas médicos persistentes, los enfermos mentales, las víctimas de desastres naturales, las personas que viven en zonas en que suelen producirse desastres, y otros grupos de personas. Tanto las disposiciones como la política en materia de vivienda deben tener plenamente en cuenta las necesidades especiales de esos grupos (...)” (Resaltado fuera del texto original).

Por su parte, la Corte también ha sido clara en establecer que la materialización del derecho fundamental a la vivienda digna, no implica únicamente la posibilidad de adquirir un inmueble para su habitación, sino, a su vez, que dicho acceso sea real y estable en el sentido de que el bien otorgado permita su goce efectivo y se constituya en un lugar adecuado para que una persona y su familia puedan desarrollarse en condiciones de dignidad.

Por ende, es claro que a la luz de los instrumentos internacionales, de los cuales Colombia hace parte, y de la jurisprudencia constitucional, el derecho fundamental a la vivienda digna cuenta con una interpretación amplia, que incluye el concepto de vivienda adecuada; lo que significa que no se concreta con la entrega de un inmueble, sino que este debe ser adecuado para la habitación de quien tiene el derecho, permitiendo su goce real y efectivo para que en él se pueda vivir de manera digna.

En relación con lo señalado en líneas previas y en lo que tiene que ver con situaciones de inminente peligro, que interesa a la causa, este Tribunal ha manifestado que existen otros derechos que puedan verse afectados cuando la vivienda no cuenta con una habitabilidad adecuada, como por ejemplo la seguridad y la integridad personal. Lo anterior, puesto que dicha circunstancia puede someter a las personas a una circunstancia de riesgo extraordinario y, por tanto, estos también son susceptibles de ser protegidos por vía de tutela, más aun cuando las autoridades competentes para atender la cuestión no demuestran diligencia en solucionar el asunto.

De igual forma, resulta pertinente advertir que la jurisprudencia constitucional ha amparado el derecho a la vivienda digna de quienes se encuentran en situación de riesgo, indistintamente de que se trate de un propietario o poseedor del bien inmueble que se encuentra habitando, pues esto resulta irrelevante si se tiene en cuenta que la vivienda digna, como se señaló en líneas anteriores, es reconocida como una necesidad humana protegida, tanto en el ordenamiento interno, como por los instrumentos internacionales sobre la materia.

En consecuencia, y dada la gran importancia que comporta la materialización del derecho a la vivienda digna en relación con la posibilidad de poder llevar a cabo un proyecto de vida y la dignidad del ser humano, en aquellos eventos en los que en los que el inmueble se encuentre ubicado en una zona que implica un riesgo para quienes lo habitan, se puede entender que el bien no cumple con unos requisitos mínimos para ajustarse a lo que se reconoce como habitabilidad y asequibilidad adecuadas y, por tanto, no solo se encuentra amenazado el derecho fundamental a la vivienda digna, sino también, a la seguridad e integridad personal, debido a la inacción de las autoridades responsables de brindar solución a la situación, motivo por el cual, se hace imperativa la intervención del juez constitucional.

En un caso similar, donde los accionantes pretendían impedir la entrega anticipada dentro de un proceso de expropiación, la Corte Suprema de Justicia¹, precisó:

“(...)

4. Bajo el anterior contexto, se advierte que si bien el estrado del circuito acusado analizó y explicó porque en el caso concreto no aplicaba el precedente invocado por los accionantes, no se puede dejar de lado que con la entrega anticipada se transgrede el derecho a la vivienda de los promotores y se desconoce su particular situación, pues su inmueble será demolido, no cuentan con recursos económicos y en su familia hay sujetos de especial protección constitucional.

Ciertamente, las pruebas obrantes en el plenario dan cuenta de que en el inmueble residen personas de la tercera edad, un menor y un discapacitado, razón por la que se amerita la intervención del juzgador constitucional al existir una grave amenaza a las garantías esenciales de los accionantes, pues de procederse a la entrega anticipada se quedarían sin lugar en donde vivir y sin que se les entregue efectivamente el dinero antes de aquello.

Conforme a lo anterior, se ordenará al despacho accionado que profiera una nueva decisión teniendo en cuenta la situación concreta de los accionantes, particularmente, su condición de sujetos de especial protección constitucional, más cuando la misma empresa demandante solicitó que se le permitiera pagar la totalidad del avalúo por la referida vulnerabilidad hasta que sean tasados el daño emergente y lucro cesante, oportunidad en la cual sufragaría el valor restante.

Es de destacar que la Sala en anterior oportunidad indicó sobre el tema que:

Del concepto expuesto en el punto anterior y de lo considerado por la Sala en fallo de 5 de agosto de 2004 (exp. 7611122130002004-00069-01), en el sentido de que aun cuando la negativa del juez encargado del conocimiento del proceso de expropiación a la entrega de dineros al expropiado con antelación a la del bien objeto del litigio estuviera apoyada en la aplicación exegética de las normas regulativas de ese juicio, bien visto el tema, a la larga encontró que carecía de fundamento jurídico serio y fundado y, por tal razón, era palmariamente arbitraria, pues desconocía el derecho fundamental a la vivienda familiar, el cual debía primar frente al interés general implícito en la obra pública determinante de la venta forzada, entendimiento que, por lo demás, ha sido reiterado, entre otros, en fallo de 23 de enero postrero (exp. 1100122030002006-01847-01); deviene así procedente el amparo constitucional aquí demandado por Ana Silvia Méndez Núñez, habida consideración que enfrenta una situación semejante a la juzgada en aquellos casos; por consiguiente, de estar acreditadas las circunstancias fácticas indispensables, es claro que tiene derecho a recibir por lo menos la suma que depositó la entidad demandante con la finalidad de obtener la entrega anticipada del inmueble, para así aliviar la grave situación que en compañía de su grupo familiar enfrenta. (CSJ STC, 30 ene. 2007, rad. 2006-01881-01).

Asimismo esta Corporación precisó que:

(...) el Juez natural hizo una ponderación insuficiente de las circunstancias específicas de los accionantes en contrapunto con las normas que regulan el proceso de expropiación, lo que lo llevó a aplicarlas con excesivo apego a su tenor literal, sin advertir la debilidad manifiesta de los accionantes, dada su avanzada edad, el estado de salud que presentan, y la situación económica por la que atraviesan (...)

4. Esta Corporación en un asunto análogo al que ahora se resuelve, relativo a un proceso de expropiación en virtud del cual se afectaba el derecho a la vivienda digna de quien sería despojado del inmueble que habitaba, señaló que **‘por las especiales y singulares circunstancias que ostenta el caso analizado por la Corte, se justifica y hace menester el amparo constitucional deprecado, con mayor razón si el Estado debe proteger especialmente a las personas que por su condición económica se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta’, lo que la condujo a ordenar la entrega del valor total del avalúo del inmueble como condición para que procediera la entrega anticipada del bien materia de la expropiación** (Sentencia de 5 de agosto de 2004, exp. 2004-00069-01. Ver también Sentencia de 25 de noviembre de 2008, exp. 2008-00197-01).

Por otra parte, esta Corporación, frente a un caso en el que se debatía una temática semejante a la del presente asunto y en el que resultaban afectadas las prerrogativas fundamentales de un adulto mayor, manifestó recientemente que ‘...la Constitución Política

¹ Sentencia STC6478-2014 del 22 de mayo de 2014 rad 17001-22-13-000-2014-00063-01

de 1991 privilegió a las personas de la tercera edad, al tenerlos como sujetos especiales, que requieren de una protección reforzada por parte de la familia, el estado y la sociedad, máxime si se hallan en estado de indefensión económica, física o mental, so pena de violentar su dignidad humana (arts. 5 y 46 C.N.)' (Sentencia de 9 de febrero de 2009, exp. 2008-00131-01) (...)

5. *Como ya se señaló, ha sido doctrina de esta Sala proteger en asuntos como el que es materia de análisis en esta providencia el derecho a la vivienda digna de personas en situación de debilidad manifiesta, para lo cual ha ordenado la entrega anticipada de los dineros correspondientes al avalúo del inmueble materia de la expropiación (...)*

6. *En razón de todo lo anterior, estima la Sala que dadas las específicas circunstancias de que da cuenta el asunto materia de esta providencia, corresponde, desde la perspectiva constitucional, la entrega anticipada de los dineros a los accionantes (...) que son personas de la tercera edad y se encuentran en condiciones de debilidad manifiesta, atendiendo, claro está, las proporciones a que ellos tengan derecho según sus respectivas cuotas en el derecho de dominio sobre el inmueble (Resaltado fuera de texto, CSJ STC, 24 abr. 2009, rad. 00316-01).*

5. Así las cosas, se impone, entonces, revocar el fallo constitucional de primera instancia, y en su lugar, conceder el amparo impetrado. (...)"

Así mismo, la actuación del juzgado desconoce lo establecido en el artículo 129 del CGP, que regula la proposición, el trámite y los efectos de los incidentes, que al tenor literal dice:

“Art. 129.- Quien promueva un incidente deberá expresar lo que pide, los hechos en que se funda y las pruebas que pretenda hacer valer.

Las partes sólo podrán promover incidentes en audiencia, salvo cuando se haya proferido sentencia. Del incidente promovido por una parte se correrá traslado a la otra para que se pronuncie y en seguida se decretaran y practicasen las pruebas necesarias.

En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencido los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes.

Los incidentes no suspenden el curso del proceso y serán resueltos en la sentencia, salvo disposición legal en contrario.

Cuando el incidente no guarde relación con el objeto de la audiencia en que se promueva, se tramitará por fuera de ella en la forma señalada en el inciso 3°.”

6. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he formulado demanda de tutela sustentada en los mismos hechos e invocando la protección de los mismos derechos.

7. SOLICITUD DE PRUEBAS

Para demostrar los supuestos fácticos que fundamentan la presente acción de tutela les solicito que tengan como pruebas las siguientes:

Prueba No. 1: Poder a mi otorgado para representar a los accionantes en el trámite de esta acción de tutela.

Prueba No. 2: Demanda formulada por la ANI en contra de Ecopetrol

Prueba No. 3: Avalúo comercial de la franja de terreno aportado por la ANI.

Prueba No. 4: Auto de fecha 08 de junio de 2021 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, por medio del cual admite la demanda de expropiación.

Prueba No. 5: Contestación de Ecopetrol.

Prueba No. 6: Auto de fecha 10 de septiembre de 2021 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, por medio del cual señala fecha para diligencia de entrega anticipada.

Prueba No. 7: Acta diligencia de entrega celebrada el 21 de septiembre de 2021.

Prueba No. 8: Solicitud de autorización para demolición de mejoras y construcciones presentada por la ANI dentro del proceso.

Prueba No. 9: Memorial de oposición por parte de los opositores frente a la solicitud de autorización para demolición de las mejoras y construcciones.

Prueba No. 10: Auto 04 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, por medio del cual se abstiene de emitir

pronunciamiento frente a la solicitud de demolición de mejoras y construcciones.

Prueba No. 11: Solicitud de señalamiento de fecha para audiencia de que trata el artículo 129 del CGP, presentada el 29 de marzo de 2022.

Prueba No. 12: Reiteración de solicitud de señalamiento de fecha para audiencia de que trata el artículo 129 del CGP, presentada el 02 de mayo de 2022.

Prueba No. 13: Auto de fecha 24 de mayo de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, por medio del cual se abstiene de continuar con el trámite del proceso por falta de competencia.

Prueba No. 14: Acta de reparto que da cuenta que el proceso le correspondió al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, bajo la radicación No. 05-2022-000287.

Prueba No. 15: Auto de fecha 22 de julio de 2022 proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, por medio del cual avoca conocimiento de las diligencias.

Prueba No. 16: Incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras presentado en nombre de EBELIN YULYED PEREZ BARRERA y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA.

Prueba No. 17: Incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras presentado en nombre de PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO.

Prueba No. 18: Incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras presentado en nombre de FLOR MARIA RUBIANO.

Prueba No. 19: Incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras presentado en nombre de LIGIA AREVALO CARDENAS.

Prueba No. 20: Incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras presentado en nombre de LUZ MARINA MONTROYA CUEVAS.

Prueba No. 21: Incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras presentado en nombre de MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO.

Prueba No. 22: Incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras presentado en nombre de VERONIA PEÑA RUIZ.

Prueba No. 23: Auto de fecha 4 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal por medio del cual corre traslado del incidente interpuesto por Ebelin Yulyed Pérez Barrera y otro.

Prueba No. 24: Auto de fecha 4 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal por medio del cual corre traslado del incidente interpuesto por Flor Maria Rubiano.

Prueba No. 25: Auto de fecha 4 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal por medio del cual corre traslado del incidente interpuesto por Ligia Arévalo Cárdenas.

Prueba No. 26: Auto de fecha 4 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal por medio del cual corre traslado del incidente interpuesto por Luz Marina Montoya Cuevas.

Prueba No. 27: Auto de fecha 4 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal por medio del cual corre traslado del incidente interpuesto por María Lucia Barrera Riaño.

Prueba No. 28: Auto de fecha 4 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal por medio del cual corre traslado del incidente interpuesto por Pablo Emilio Barrera Riaño.

Prueba No. 29: Auto de fecha 4 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal por medio del cual corre traslado del incidente interpuesto por Verónica Peña Ruiz.

Prueba No. 30: Memorial por medio del cual allegamos dictamen pericial respecto de las mejoras y construcciones realizadas por EBELIN YULYED PEREZ BARRERA y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA.

Prueba No. 31: Memorial por medio del cual allegamos dictamen pericial respecto de las mejoras y construcciones realizadas por PABLO EMILIO BARRERA.

Prueba No. 32: Memorial por medio del cual allegamos dictamen pericial respecto de las mejoras y construcciones realizadas por FLOR MARINA RUBIANO.

Prueba No. 33: Memorial por medio del cual allegamos dictamen pericial respecto de las mejoras y construcciones realizadas por LIGIA AREVALO CARDENAS.

Prueba No. 34: Memorial por medio del cual allegamos dictamen pericial respecto de las mejoras y construcciones realizadas por LUZ MARIA MONTOYA.

Prueba No. 35: Memorial por medio del cual allegamos dictamen pericial respecto de las mejoras y construcciones realizadas por MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO.

Prueba No. 36: Memorial por medio del cual allegamos dictamen pericial respecto de las mejoras y construcciones realizadas por VERONICA PEÑA RUIZ.

Prueba No. 37: Memorial por medio del cual allegamos dictamen pericial respecto de las mejoras y construcciones realizadas por VERONICA PEÑA RUIZ.

Prueba No. 38: Solicitud de señalamiento de fecha para audiencia de que trata el artículo 129 del CGP, presentada el 13 de octubre de 2023, ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá.

8. NOTIFICACIONES

8.1. Los accionantes pueden ser notificados en los siguientes lugares:

La señora **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA**, en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, y en el correo electrónico lindayulyed15@gmail.com .

El señor **JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA**, en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, y en el correo electrónico cubidesdiomedes@gmail.com .

El señor **PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO**, en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, y de quien manifestamos no posee correo electrónico.

La señora **FLOR MARIA RUBIANO**, en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, y de quien manifestamos no posee correo electrónico.

La señora **LIGIA AREVALO CARDENAS**, en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, y de quien manifestamos no posee correo electrónico.

La señora **LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS**, en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, y de quien manifestamos no posee correo electrónico.

La señora **MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO**, en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, y de quien manifestamos no posee correo electrónico.


La señora **VERONICA PEÑA RUIZ**, en la Vereda Puente Cusiana, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, y de quien manifestamos no posee correo electrónico.

8.2. El suscrito en la Calle 15 No. 15-59, Piso 5, Edificio Normandía de Yopal, Casanare, y en el correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com.co

9. ANEXOS

Adjunto los documentos relacionados como prueba en formato PDF.

Atentamente,



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C. C. No. 80.414.977 de Bogotá
T. P. No. 71.714 del C. S. de la J.

Señores

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL (REPARTO)

E. S. D.

Asunto:	DEMANDA
Referencia:	EXPROPIACION JUDICIAL
Demandante:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI NIT. 830.125.996-9
Demandados:	ECOPETROL S.A. NIT 899999068-1

ANA KATHERINE CUADROS ABRIL, identificada con la cedula de ciudadanía número 27.590.563 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) y la tarjeta profesional número 163.079 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, Establecimiento Público de orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003, modificado mediante Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, de acuerdo con el poder especial amplio y suficiente conferido por el Dr. **RAFAEL ANTONIO DÍAZ-GRANADOS AMARÍS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.140.852 de Santa Marta, en Calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial Código G3 Grado 8, cuyas funciones fueron asignadas mediante Resolución número 1069 de fecha 15 de julio de 2019, y acta de posesión N° 017 de fecha 01 de abril de 2019, para que represente los intereses de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** identificada con NIT. 830.125.996-9, en su calidad de parte actora e instaure ante su despacho y lleve a su culminación la demanda de **EXPROPIACIÓN JUDICIAL** por motivos de Utilidad Pública e Interés Social contra **ECOPETROL S.A.** identificado con NIT 899999068-1 en calidad de titular inscrito, sobre el predio identificado Número Predial 85010-00-00-00-00-80340-0-00 y/o cedula catastral – número y Matricula Inmobiliaria N° 470-43384 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, identificado con la ficha predial N° **CVY-06-007** de fecha 28 de abril de 2020, elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** correspondiente al predio objeto de expropiación; para que previos los trámites previstos en la Ley 388 de 1997, artículo 399 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 y la Ley 1882 de 2018, en virtud de los artículos 58 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la ley 9ª de 1989, acceda a las pretensiones, fundamentadas en lo siguiente:

PARTES:

DEMANDANTE:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, identificada con el NIT. 830.125.996 – 9, con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto N° 1800 del 26 de junio de 2003, transformado

mediante Decreto N° 4165 del 03 de noviembre de 2011, representado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial Código G3 Grado 8, el Doctor RAFAEL ANTONIO DÍAZ-GRANADOS AMARÍS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.140.852 de Santa Marta.

DEMANDADO:

ECOPETROL S.A. identificada con **NIT No. 899.999.068-1**

I. HECHOS

PRIMERO:

Que mediante el Decreto N° 1800 del 26 de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial el día 27 de Junio de 2003, se creó el **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES “INCO”**, establecimiento público del orden Nacional, adscrito al **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, con el objeto de planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las Concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

SEGUNDO:

Que mediante el Decreto N° 4165 del 3 de Noviembre de 2011, se cambia la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, adscrita al Ministerio de Transporte con el objeto de planear, estructurar, contratar, ejecutar, administrar, evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

TERCERO:

Según el artículo 108 del Decreto 222 de 1983, vigente por disposición del artículo 81 de la Ley 80 de 1993, la adquisición de terrenos necesarios para la ejecución de obras públicas es de utilidad pública para todos los efectos legales. Dicha actividad podrá adelantarse, según el artículo 110 ibídem, por negociación directa con los propietarios o previo el trámite del proceso de expropiación, si aquella no pudiera realizarse, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 3 de la Ley 1742 de 2014 y por el artículo 10 de la ley 1882 de 2018.

CUARTO:

El veintitrés (23) de julio del 2015, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, y la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.-COVIORIENTE S.A.S, suscribieron el Contrato de Concesión APP No. 010, cuyo objeto es: “(...) *el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del corredor vial Villavicencio- Yopal. (...)*”.

QUINTO:

De conformidad con lo señalado en el numeral 6 del Artículo 1º de la Resolución N° 955 del 23 de junio de 2016, se delegó en el Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos mediante los cuales se resuelvan los recursos de Reposición.

SEXTO:

Que para la ejecución del proyecto vial “**CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL**” tramo **Tauramena - Aguazul**”, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere la adquisición de una zona de terreno, que comprende tres franjas de terreno, identificada con la ficha predial No **CVY-06-007**, de fecha 28 de abril de 2020, elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, con un área requerida de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (26.388,79 M2)**, y un área remanente de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COMA CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.142,47 M2)**, para un área total requerida de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (27.533,26 M2)**, determinada por la abscisa inicial KM 49+026,17 (I) y final KM 50+042,23 (I), que se segregará de un predio de mayor extensión denominado **Lote – La Ceiba(Según Folio de matrícula inmobiliaria)** ubicado en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **470-43384** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, Número Predial 85010-00-00-00-80340-0-00- y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la ficha predial así:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: A			
ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
21024,11	NORTE:	DEL PUNTO 26 AL 92, CON ÁREA SOBRENTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	673,92
ABSCISA INICIAL	SUR:	DEL PUNTO 1 AL 26, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	561,31
Km 49 + 026,17			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 26)	0,00
Km 49 + 569,99	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 92 AL 1, CON VÍA A SAN MIGUEL DE FARALLONES	115,14

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: B			
ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
5364,68	NORTE:	DEL PUNTO 117 AL 102, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	538,40
ABSCISA INICIAL	SUR:	DEL PUNTO 102 AL 115, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	391,70
Km 49 + 645,01			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	DEL PUNTO 115 AL 117, CON PREDIO SAN PEDRO ALEJANDRINO	44,72
Km 50 + 050,20	OCCIDENTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 102)	0,00

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: REMANENTE			
ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
1142,47	NORTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 96)	0,00
ABSCISA INICIAL	SUR:	LINDERO PUNTUAL (NODO 1)	0,00
Km 49 + 026,17			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	DEL PUNTO 1 AL 96, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	59,65
Km 49 + 033,58	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 96 AL 1, CON VÍA A SAN MIGUEL DE FARALLONES	64,36

La zona de terreno se requiere junto con las construcciones anexas, y especies vegetales señaladas en la ficha predial correspondiente, y que se relacionan a continuación:

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Ce1: Cerca, estructura postes de concreto separados cada 1,00m, altura de 1,50 m con hilos de alambre de púas	44,11	M

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Bosque Natural	19296,47	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C1: Construcción (Baño), largo 1,67 m, ancho 2,50 m, estructura muros de carga, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,10 m, muros en bloque pañetados por el exterior, interior enchapados con baldosa de cerámica, pisos en baldosa de cerámica sobre una base en concreto ciclópeo de alto 1,30 m, cuenta con sanitario lavamanos y ducha.	4,17	M2
C2: Construcción en forma irregular, estructura pórticos, muros en bloque pañetados y pintado, piso en enchapados con baldosa de cerámica sobre una base de concreto ciclópea altura de 1,30 m, cubierta en lamina de zinc soportada en perfiles rectangulares, cuenta con una cocina con mesón doble enchapado largo 2,60 m, alto 0,90 m y espesor 0,10 m.	32,57	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
En1: enramada con forma irregular, estructura en tubos PVC de 3" rellenos de concreto altura 2,10 m, cubierta en lamina de zinc sobre perfiles rectangulares de 2"1/2", piso mineral sobre concreto ciclópeo alto 1,30 m.	35,60	M2
Ga1: Galpón, largo 2,50m de ancho 1,30 m estructura en madera, pisos en madera, cerramiento en malla plástica de gallinero, cubierta en lamina de zinc.	3,40	M2
Pz1: Pozo Séptico, largo 5,80 m, ancho 3,20 m, con tapa superior en concreto con espesor de 0,10 m, internamente esta revestido en piedra profundidad de 2,00m	1	Un
Lv1: Lavadero, largo 0,80 m, ancho 0,67 m, con tapa en concreto con espesor de 0,10 m y dos muros en ladrillo alto 0,90 m.	1	Un
Zd1: Zona dura (escalera), largo 3,00 m, ancho 0,80 m, cada escalón cuenta con ancho 0,80 m alto 0,20 m, piso 0,23 m, total número de escalones 9.	2,40	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Plátano	7	Un
Mango	1	Un
Mandarino	3	Un
Jopo	1	Un
Malanga	5	Un
Vara Santa	1	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 31 de mayo de 2019)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C3: Construcción, largo 1,75 m, ancho 2,55 m, estructura muros de carga, muros enchapados en su parte interior, pañetado y pintado en su exterior, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,10 m, pisos enchapados sobre una base de concreto ciclópeo alto 0,30 m cuenta con lavamanos, sanitario, ducha y dos puertas metálicas de ancho 0,70 m, alto 2,00 m.	4,46	M2
C4: Construcción, largo 6,25 m, ancho 4,35 m, estructura pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados sobre una base de concreto ciclópeo de 0,40 m, cubierta en teja de fibrocemento soportada en perfiles rectangulares cuenta con 1 habitación, 1 cocina con mesón doble enchapado, largo 1,55 m alto 0,90 m, ancho 0,60 m, espesor 0,06 m y dos puertas metálicas ancho 0,70 m, alto 2,00 m.	27,19	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd2: Zona dura con largo 2,34 m, ancho 1,04 m, enchapada sobre una base en concreto con espesor de 0,40m.	2,65	M2
Zd3: Zona dura con forma irregular, en concreto con espesor de 0,05m cuenta con una baranda en tubo galvanizado de 2", largo 2,00 m y alto 1,05 m.	7,49	M2
Cr1: Cerramiento, estructura en tubo galvanizado de 2" separados cada 2,00 m, alto 1,15 m con malla eslabonada, sobre un muro alto 1,60 m, ancho 0,13 m pañetado.	26,24	m
En2: Enramada, largo 6,25 m, ancho 2,00 m, estructura en tubo de PVC de 3" relleno en concreto, alto 2,34 m, cubierta en lamina de zinc soportada en perfil rectangular, piso esmaltado sobre una base de concreto ciclópeo de 0,40 m alto.	12,50	M2
Zd4: Zona dura con forma irregular, en concreto con espesor de 0,05 m cuenta con una baranda en tubo galvanizado de 2", largo 2,60 m y alto 1,05 m.	20,11	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Mango	1	Un
Limón Mandarino	2	Un
Plátano	1	Un
Guanábano	2	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C5: Construcción, largo 2,10 m, ancho 1,25 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado y pintado en su parte exterior, parte interior enchapados, cubierta en placa de concreto espesor de 0,10 m, pisos enchapados sobre una base en concreto espesor de 0,40 m con sanitario, lavamanos y ducha.	3,19	M2
C6: Construcción con forma irregular, estructura en pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados, cubierta en teja de fibrocemento soportada en parales metálicos.	51,04	M2
C7: Construcción con forma irregular, Estructura de pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados en baldosa de cerámica, cubierta en teja arquitectónica, cuenta con una cocina con mesón doble, largo 3,25 m, ancho 0,60 m, alto 0,90 m y una puerta metálica de 1,00 m ancho 2,00 m alto.	7,78	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
De1: Deposito, largo 1,70 m, ancho 1,50 m, estructura madera, muros en láminas de zinc, cubierta en lamina de zinc sobre parales de madera, piso en tierra.	2,55	M2
Ta1: Tanque, largo 1,40 m, ancho 1,04 m, alto 0,084 m y espesor 0,10 m estructura en ladrillo pañetado y pintado.	1	Un
En3: Enramada con forma irregular estructura en tubo de PVC de 3" relleno de concreto alto 2,25 m, cubierta en lamina arquitectónica de Zinc soportada en perfiles rectangulares, piso en concreto pulido sobre una base de ciclópeo de 0,40 m.	14,96	M2
En4: Enramada con forma irregular, estructura en tubo de PVC de 3" relleno de concreto alto 2,25 m, cubierta en lamina arquitectónica de Zinc soportada en perfiles rectangulares de 3" ½", piso en concreto pulido sobre una base de ciclópeo de 0,60 m.	24,80	M2
Ga2: Galpón, largo 2,00 m, ancho 4,00, m estructura madera, piso en tierra, cubierta en lamina de zinc soportada en parales de madera.	8,00	M2
Cr2: Cerramiento, estructura en postes de madera alto 1,50 m separados cada 2,00 m con malla eslabonada	44,35	M

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Mango	7	Un
Mamoncillo	4	Un
Mandarino	2	Un
Limón mandarino	4	Un
Guanábano	6	Un
Noni	2	Un
Naranja Tánguelo	2	Un
Guásimo	1	Un
Papayo	2	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C8: Construcción con forma irregular, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado y pintado, pisos en concreto recubierto en mineral rojo, cubierta en lamina de zinc soportada en parales en madera con cielo raso en tela de lino, cuenta con 1 baño con cubierta en placa de concreto, pisos en baldosa de cerámica con lavamanos, sanitario, ducha 1 puerta metálica de 0,80 m ancho alto 2,10 m, 1 Orinal con 1 muro en ladrillo pañetado y pintado alto 1,65 m, ancho 1,00 m, largo 1,64 m, 1 pieza con muros en lamina de zinc, cubierta en lamina de zinc soportada sobre parales en madera, pisos cemento pulido y mineral rojo 1 puerta en lamina de zinc, 1 cocina con mesón doble parte superior enchapada largo 4,15 m, alto 0,90 m espesor 0,06 m, cuenta con dos rejillas en tubo rectangular metálico de largo 3,30 m alto 2,10 m.	149,46	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 31 de mayo de 2019)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C9: Construcción con forma irregular, estructura madera, muros en tabla de ceiba de 10"30, cubierta en lamina zinc soportada en parales de madera, piso en concreto rustico sobre una base de ciclópeo alto 0,80 m, cuenta con 5 puertas en madera ancho 0,70 m, alto 1,95 m, 1 baño con sanitario lavamanos y ducha	94,94	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd5: zona dura con forma irregular en concreto y piedra de río.	43,38	M2
Zd6: zona dura largo 14,20 m, ancho 1,90 m espesor 0,40 m en concreto.	26,98	M2

Lv2: Lavadero, largo 1,00 m, ancho 0,90 m, alto 0,90 m con tapa superior en concreto con espesor de 0,10 m sobre muros en ladrillo.	1	Un
Ta2: Tanque con forma circular diámetro 0,80 m, alto 0,90 m en fibra de vidrio.	1	Un
Pz2: Pozo séptico largo 1,50 m, ancho 1,50 m profundidad 3,00 m revestido en piedra	2,25	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Plátanos	100	Un
Mango	10	Un
Almendro	1	Un
Guanábano	1	Un
Limoncillo	1	Un
Guácimo	1	Un
Limón mandarino	1	Un
Torcazo	1	Un
Tulipán	1	Un
Gualanday	4	Un
Trompillo	1	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C10: Construcción (baño), largo 3,20 m, ancho 1,85 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado, cubierta en placa de concreto espesor 0,10 m, pisos en concreto espesor de 0,20 m cuenta con sanitario en cerámica color blanco.	5,92	M2
C11: Construcción, largo 7,40 m, ancho 5,00 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado, estucado y pintado, pisos en concreto recubierto con mineral rojo, cubierta en la lámina de zinc soportada en perfiles metálicos.	37,00	M2
C12: Construcción con forma irregular (cocina), estructura en madera, muros en lámina de zinc, cubierta en laminas de zinc soportada en paraleles de madera, piso en concreto espesor de 0,05 m cuenta con una puerta en lamina de zinc.	5,25	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd7: Zona dura con forma irregular, pisos de concreto espesor 0,45 m, muro en bloque altura 0,50 m.	11,41	M2

Zd8: Zona dura con forma irregular en concreto con espesor de 0,10 m cuenta con una estructura en tubo de 3" con altura de 3,00 m.	44,17	M2
Zd9: Zona dura en concreto espesor 0,20 m, recubierto en mineral rojo con un tubo de 2" metálico alto 2,00 m	32,30	M2
En5: Enramada largo 8,30 ancho 2,20 m, estructura madera, pisos de concreto espesor 0,25 m cubierta en lámina de zinc soportada en parales de madera.	18,26	M2
En6: Enramada largo 1,90 m, ancho 1,90 m, estructura madera, pisos madera, cubierta en lámina de zinc soportada en parales de madera, cerramiento en retazos de zinc y polisombra.	3,52	M2
En7: Enramada con soportes en concreto Ancho 0,10 m, largo 0,10 m, alto 2,10 m, pisos concreto recubierto en mineral, cubierta en lámina de zinc, muro en bloque con altura de 0,50 m.	20,72	M2
En8: Enramada, estructura tubo de 2", pisos de concreto espesor 0,25 m recubierto en mineral rojo y muro en bloque con altura de 0,50 m, cubierta en lamina de zinc.	3,72	M2
Lv3: Lavadero largo 0,80 m, ancho 0,60 m con tapa en concreto espesor de 0,10 m sobre muros en ladrillo tolete altura 0,80 m.	1	Un
Lv4: Lavadero largo 0,70 m, ancho 1,00 m en concreto prefabricado con espesor de 0,04 m color azul	1	Un
Ta3: Tanque, largo 1,70 m, ancho 1,70 m, espesor 0,12 y alto 0,90 m, estructura en ladrillo pañetado	1	Un
De2: Deposito con forma irregular, estructura en muros de carga, muros en bloque sin pañetar, piso en concreto espesor de 0,40 m, cubierta en lámina de zinc cuenta con una ventana en madera y un mesón en concreto de largo 3,70 m, ancho 0,40 m y espesor de 0,05 m.	15,38	M2
De3: Deposito, largo 11,40 m, ancho 5,00 m, estructura en madera, muros en retazos de madera, pisos en concreto rustico espesos 0,45 m, cubierta en lámina de zinc soportada en cerchas en madera rustica.	57,00	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Papayo	3	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
-------------	----------	------

C13: Construcción, largo 10,10 m, ancho 7,70 m, estructura de pórticos, muros en bloque pañetado, pisos en baldosa de cerámica sobre una base de concreto con espesor de 0,60 m, cubierta en lámina cuenta con una cocina con muro enchapado, pisos enchapados, 1 mesón doble recubierto en baldosa de cerámica largo 2,50 m, alto 0,85 m, espesor 0,10 m, con 5 puertas metálicas de largo 1,00 m, alto 2,10 m.	77,77	M2
C14: Construcción, largo 2,45 m, ancho 1,51 m, estructura muros de carga, muros bloque pañetados en la parte exterior, interior enchapado con baldosa de cerámica, piso enchapado con baldosa de cerámica sobre una base de concreto con espesor de 0,20 m, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,20 m cuenta con sanitario y ducha.	3,70	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd10: Zona dura con forma irregular con una capa de concreto y piedra de río	60,15	M2
Zd11: Zona dura con forma irregular con una capa de concreto con espesor de 0,65 m, cuenta con un pozo séptico	46,74	M2
En9: Enramada, largo 3,00 m, ancho 2,10 m, estructura madera, piso en tierra, cubierta en lámina de zinc soportada en dos postes horizontales en madera.	6,30	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Ceiba	2	Un
Palo Cruz	1	Un
Mandarino	2	Un
Mango	2	Un
Plátano	5	Un
Sangro	2	Un
Vara Santa	2	Un
Guanábano	2	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

SÉPTIMO:

Que **ECOPETROL S.A** identificado con NIT 899.999.068-1, es el titular inscrito del derecho real de dominio del **INMUEBLE**, quien adquirió su derecho por cesión de bienes obligatoria de derechos reales, realizada por B.P. EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LIMITED a ECOPETROL S.A. mediante Escritura Pública No. 2498 del 07 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría Única de Aguazul, acto debidamente registrado en la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

OCTAVO:

Que los linderos generales del predio de mayor extensión denominado Lote – La Ceiba ubicado en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, del cual se segregará el área de terreno requerida objeto de expropiación, se encuentran contenidos en la Escritura Pública número 2498 del 07 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaria Única de Aguazul, los cuales se transcriben: “Se tomó como punto de partida el punto 1 situado a orillas de la Marginal de la Selva, colinda así: **SUR:** Del punto 1 al 16 en mil veintiún metros con treinta centímetros (1021,30 m) con carretera Marginal de la Selva. **OCCIDENTE:** Del punto 165 al punto 2B en cuatrocientos cincuenta y dos metros ochenta centímetros (452,80 m) con carretera de San Miguel de los Farallones; **NORTE:** Del punto 2B al punto 2A, luego del punto 5 de ahí al punto 4 y al punto 1 en mil doscientos veintitrés metros con sesenta y un centímetros (1123,61 m) con predio de Pedro Alejandrino Forero y encierra”.

NOVENO:

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión APP N° 010 de julio 23 de 2015, una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el desarrollo del mencionado proyecto vial, le solicitó a la **LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES DE INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAIZ-LONPRAVIAL**, el avalúo del inmueble requerido identificado con ficha predial CVY-06-007 de fecha 28 de abril de 2020, el cual se fundamentó en la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución IGAC 620 de 2008 y los artículos 23 y 24 de la Ley 1682 de 2013, y las normas que los modifiquen o sustituyan, realizado a partir del estudio de información física obtenida del inmueble que contiene el área requerida, tales como fichas catastrales del IGAC, registros 1 y 2, fotografías aéreas, certificados de uso del suelo, investigación económica, inventario e información forestal, los cuales se cotejaron en todo momento con los datos contenidos en el Estudio de Zonas Homogéneas analizado y aprobado por la interventoría a cargo del proyecto y por la Agencia Nacional de Infraestructura. Con dichos criterios corroborados en campo, se obtuvo la información necesaria para proceder a la realización de un avalúo comercial determinando como valor del área requerida, anexos constructivos y elementos permanentes la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$529.102.062,00)**, de conformidad con el avalúo de fecha 10 de julio de 2020.

DÉCIMO:

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con base en el avalúo comercial corporativo CVY-06-007 de fecha 09 de septiembre de 2019, formuló a la titular de derecho real de dominio, **ECOPETROL S.A.**, Oferta Formal de Compra mediante oficio CVOE-05-20200108000095 de fecha 28 de enero de 2020, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$499.743.300,00)**.

DÉCIMO PRIMERO:

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, mediante oficio CVOE-05-20200108000097, expidió la citación para notificar personalmente la oferta formal de compra CVOE-05-20200108000095 de fecha 28 de enero de 2019; citación que fue enviada por correo certificado de la empresa INTERRAPIDISIMO S.A mediante factura 700031998735 con certificado de entrega en fecha 30 de enero de 2020, recibida por El Centro de Gestión y correspondencia de Ecopetrol S.A.

DÉCIMO SEGUNDO:

Que la oferta formal de Compra No. CVOE-05-20200108000095, se notificó por aviso mediante oficio No. CVOE-03-2020021100093, el cual fue enviada por correo certificado de la empresa INTERRAPIDISIMO S.A. mediante factura No. 700032407446 con certificado de entrega en fecha 17 de febrero de 2020, recibida por El Centro de Gestión y correspondencia de Ecopetrol S.A, quedando debidamente notificada el día 18 de febrero de 2020, conforme al inciso 1° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DÉCIMO TERCERO:

Que la oferta formal de compra CVOE-05-20200108000095 de fecha 28 de enero de 2020, fue debidamente inscrita mediante Oficio CVOE-05-20200108000096, en fecha 18 de febrero de 2020, en la anotación 03 del folio de matrícula inmobiliaria N° 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

DÉCIMO CUARTO:

Que posterior a la notificación de la oferta formal CVOE-05-20200108000095 se realizaron ajustes a la información técnica de conformidad con el **INFORME DE CAMBIO DE FICHA** de fecha 21 de mayo de 2020 e **INFORME TÉCNICO PREDIAL** de fecha 28 de abril de 2020, por el cual fue necesario ajustar el área de intervención, el inventario de construcciones, construcciones anexas, al igual que el de especies del inmueble; donde se estableció que el área de intervención del inmueble corresponde a **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (27.533,26m²)** de acuerdo con la ficha predial CVY-06-007 de fecha 28 de abril de 2020.

DÉCIMO QUINTO:

Que en consecuencia y basados en lo expuesto, la LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES, INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAIZ-LONPRAVIAL emitió el Avalúo Comercial corporativo de fecha 10 de julio de 2020 del **INMUEBLE**, fijando el mismo en la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$529.102.062,00)**, que corresponde al área de terreno requerida, construcciones, construcciones anexas y cultivos y especies incluidas en ella.

DÉCIMO SEXTO:

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 10 de julio de 2020, y aprobado por la interventoría el 28 de julio de 2020 mediante oficio 4G2IVIYO215-5405-20, formuló Alcance de Oferta Formal de Compra No. CVOE-03-20200730004430 de fecha 31 de julio de 2020, dirigida al **ECOPETROL S.A.** como titular inscrito del derecho de dominio, dicho alcance de oferta de compra fue debidamente notificado el día 03 de agosto de 2020.

DÉCIMO SEPTIMO:

Que mediante oficio No. CVOE-03-20200730004435, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal la inscripción del Alcance a la Oferta Formal de Compra No CVOE-03-20200730004430 de fecha 31 de julio de 2020 en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica al bien, ésta misma fue registrada en la anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria No. 470 - 43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

DÉCIMO OCTAVO:

Que en atención al derecho de petición de fecha 20 de octubre de 2020, presentado por la sociedad titular del derecho real de dominio, se expidió oficio de Alcance Número 2 a la Oferta Formal de Compra mediante oficio CVOE-03-202011130007151, de fecha 19 de noviembre de 2020, con el fin de discriminar dentro de la oferta el valor que corresponde al titular del derecho de propiedad y a cada una de las mejoras instaladas por terceros dentro del inmueble. Dicho alcance a oferta formal de compra numero 2 fue notificado electrónicamente.

DECIMO NOVENO:

Que mediante oficio No. CVOE-03-202001113007154, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal la inscripción del Alcance número 2 CVOE-03-202001113007151, de fecha 19 de noviembre de 2020, en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica al bien, ésta misma fue registrada en la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 470 - 43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

VIGESIMO:

Que, de conformidad al artículo 25 de la ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018 “(...)Se entenderá que el propietario, poseedor regular inscrito o los herederos determinados e indeterminados del predio renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, (...), c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.(...)” adicionalmente, desde el momento de la notificación de la oferta de compra, transcurrió el termino de legal de treinta (30) días hábiles para el trámite del proceso de enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública de compraventa de la zona de terreno objeto de expropiación a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA; por lo que ante el silencio de los propietarios; y ante la imposibilidad de adelantar la negociación voluntaria, se hace necesario acudir al procedimiento de expropiación

previsto en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997.

VIGESIMO PRIMERO:

Que vencido el término legal para el trámite del proceso de enajenación voluntaria, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política Nacional, artículo 110 del Decreto 222 de 1983, La Ley 9° de 1989 y la Ley 388 de 1997, expidió la **Resolución N° 20216060001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, determinando en su artículo Primero Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite Judicial de expropiación del inmueble identificado con la ficha predial **CVY-06-007** fecha 28 de abril de 2020 elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, con un área de terreno, que comprende tres franjas del mismo predio, de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (26.388,79 M2)**, y un área remanente de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COMA CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.142,47 M2)** para un área total requerida de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (27.533,26 M2)**, determinada por la abscisa inicial KM 49+026,17 (I) y final KM 50+042,23 (I), que se segregará de un predio de mayor extensión denominado **Lote – La Ceiba (Según Folio de matrícula inmobiliaria)** ubicado en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **470-43384** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y Número Predial 85010-00-00-00-0008-0340-0-0-00-00-0000- y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la ficha predial así:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: A			
ÁREA (M²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
21024,11	NORTE:	DEL PUNTO 26 AL 92, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	673,92
ABSCISA INICIAL	SUR:	DEL PUNTO 1 AL 26, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	561,31
Km 49 + 026,17			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 26)	0,00
Km 49 + 569,99	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 92 AL 1, CON VÍA A SAN MIGUEL DE FARALLONES	115,14

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: B			
ÁREA (M²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
5364,68	NORTE:	DEL PUNTO 117 AL 102, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	538,40
ABSCISA INICIAL			

Km 49 + 645,01	SUR:	DEL PUNTO 102 AL 115, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	391,70
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	DEL PUNTO 115 AL 117, CON PREDIO SAN PEDRO ALEJANDRINO	44,72
Km 50 + 050,20			

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: REMANENTE			
ÁREA (M²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
1142,47	NORTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 96)	0,00
ABSCISA INICIAL	SUR:	LINDERO PUNTUAL (NODO 1)	0,00
Km 49 + 026,17			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	DEL PUNTO 1 AL 96, CON ÁREA SOBROGANTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	59,65
Km 49 + 033,58	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 96 AL 1, CON VÍA A SAN MIGUEL DE FARALLONES	64,36

La zona de terreno se requiere junto con las construcciones anexas, y especies vegetales señaladas en la ficha predial correspondiente.

VIGÉSIMO SEGUNDO:

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió la citación para la notificación personal de la **Resolución N° 20216060001135 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, a **ECOPETROL S.A.**, mediante el oficio No. CVOE-03-20210128000620, enviado a la dirección de domicilio principal que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la empresa, Cra 13 N. 36-24 Piso 12 Bogotá D.C., por la empresa Servicios Postales INTERRAPIDISIMO S.A factura número 700049069910 de fecha 28 de enero de 2021. Que la empresa de mensajería certificó la entrega del envío, en fecha 29 de enero de 2021.

VIGÉSIMO TERCERO:

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ante la imposibilidad de surtir la notificación personal del acto administrativo al titular de derecho real de dominio inscrito, mediante oficio CVOE-03-20210208000883 expidió la Notificación por aviso de la **Resolución N° 20216060001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, dirigida a **ECOPETROL S.A.**, enviada a la dirección de domicilio principal que reposa en el certificado de existencia y

representación legal de la empresa, Cra 13 N. 36-24 Piso 12 Bogotá D.C., por la empresa Servicios Postales INTERRAPIDISIMO S.A. con factura número 700049663187 de fecha 09 de febrero de 2021. Que la empresa de mensajería certifico la entrega del envío, en fecha 10 de febrero de 2021, quedando notificada el día 11 de febrero de 2021 por aviso la **Resolución N° 202160600001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021.**

VIGÉSIMO CUARTO:

Que la **Resolución N° 202160600001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, quedó en firme y ejecutoriada el día 12 de febrero de 2021, conforme a la constancia de ejecutoria de fecha 22 de febrero de 2021; en virtud de lo señalado por el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, por lo que la demanda se encuentra en término para ser presentada, de acuerdo con lo normado por el numeral 2° del artículo 399 del Código General del Proceso.

VIGÉSIMO QUINTO:

Que de conformidad con el artículo 58 de la constitución política, inciso 4°, podrá haber expropiación cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, mediante sentencia judicial e indemnización previa.

VIGÉSIMO SEXTO:

Que la sociedad **ECOPETROL S.A.** formuló recurso de reposición en contra de la **Resolución N° 202160600001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, mediante escrito radicado el 24 de febrero de 2021.

VIGESIMO SÉPTIMO:

Que mediante **Resolución N° 20216060004495 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2021**, se resolvió el recurso de reposición formulado por **ECOPETROL S.A.** en contra de la **Resolución N° 202160600001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, la cual fue confirmada en todas sus partes.

VIGESIMO OCTAVO:

Que la **Resolución N° 20216060004495 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2021**, fue notificada mediante aviso remitido a través de la empresa **INTERRAPIDISIMO**, mediante guía 700052924981, de fecha 14 de abril de 2021, y fue entregado efectivamente en el domicilio de la entidad a notificar el 16 de abril de 2021, quedando notificada el 19 de abril de 2021.

I. PETICIÓN PRELIMINAR ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO

Con fundamento en los anteriores hechos y en el derecho aplicable al asunto materia de estudio, ante Usted señor Juez respetuosamente solicito se sirva hacer las siguientes declaraciones u otras similares:

PRIMERA: De conformidad con el numeral 4 artículo 399 del Código General del Proceso, se ordene en el auto admisorio de la demanda el pago a órdenes del juzgado y mediante la

constitución del respectivo depósito judicial, del 100% del avalúo comercial del predio CVY-06-007, de fecha 10 de julio de 2020, por valor de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$529.102.062,00)**, elaborado por la **LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES, INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAIZ - LONPRAVIAL**; correspondiente al área de terreno requerida e identificada con la ficha predial No **CVY-06-007** de fecha 28 de abril de 2020 elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, con un área de terreno requerida, que comprende tres franjas del mismo predio, de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (26.388,79 M2)**, y un área remanente de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COMA CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.142,47 M2)**, para un área total requerida de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (27.533,26 M2)** determinada por la abscisa Inicial KM 49+026,17 (I) y final KM 50+042,23 (I), que se segregará de un predio de mayor extensión denominado **Lote – La Ceiba** ubicado en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **470-43384** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con Número Predial 85010- 00-00-00-00-0008-0340-0-00-00-0000 y/o cedula catastral – número predial anterior 85010-00-00-0008-0340- 000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la ficha predial así:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: A			
ÁREA (M²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
21024,11	NORTE:	DEL PUNTO 26 AL 92, CON ÁREA SOBRENTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	673,92
ABSCISA INICIAL	SUR:	DEL PUNTO 1 AL 26, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	561,31
Km 49 + 026,17			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 26)	0,00
Km 49 + 569,99	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 92 AL 1, CON VÍA A SAN MIGUEL DE FARALLONES	115,14

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: B			
ÁREA (M²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
5364,68	NORTE:	DEL PUNTO 117 AL 102, CON ÁREA SOBRENTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	538,40
ABSCISA INICIAL	SUR:	DEL PUNTO 102 AL 115, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	391,70
Km 49 + 645,01			
ABSCISA FINAL			

Km 50 + 050,20	ORIENTE:	DEL PUNTO 115 AL 117, CON PREDIO SAN PEDRO ALEJANDRINO	44,72
	OCCIDENTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 102)	0,00

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: REMANENTE			
ÁREA (M²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
1142,47	NORTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 96)	0,00
ABSCISA INICIAL	SUR:	LINDERO PUNTUAL (NODO 1)	0,00
Km 49 + 026,17			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	DEL PUNTO 1 AL 96, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	59,65
Km 49 + 033,58			

La zona de terreno se requiere junto con las construcciones anexas, y especies vegetales señaladas en la ficha predial correspondiente, y que se relacionan a continuación:

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Ce1: Cerca, estructura postes de concreto separados cada 1,00m, altura de 1,50 m con hilos de alambre de púas	44,11	M

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Bosque Natural	19296,47	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C1: Construcción (Baño), largo 1,67 m, ancho 2,50 m, estructura muros de carga, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,10 m, muros en bloque pañetados por el exterior, interior enchapados con baldosa de cerámica, pisos en baldosa de cerámica sobre una base en concreto ciclópeo de alto 1,30 m, cuenta con sanitario lavamanos y ducha.	4,17	M2

C2: Construcción en forma irregular, estructura pórticos, muros en bloque pañetados y pintado, piso en enchapados con baldosa de cerámica sobre una base de concreto ciclópea altura de 1,30 m, cubierta en lamina de zinc soportada en perfiles rectangulares, cuenta con una cocina con mesón doble enchapado largo 2,60 m, alto 0,90 m y espesor 0,10 m.	32,57	M2
--	-------	----

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
En1: enramada con forma irregular, estructura en tubos PVC de 3" rellenos de concreto altura 2,10 m, cubierta en lamina de zinc sobre perfiles rectangulares de 2"1/2", piso mineral sobre concreto ciclópeo alto 1,30 m.	35,60	M2
Ga1: Galpón, largo 2,50m de ancho 1,30 m estructura en madera, pisos en madera, cerramiento en malla plástica de gallinero, cubierta en lamina de zinc.	3,40	M2
Pz1: Pozo Séptico, largo 5,80 m, ancho 3,20 m, con tapa superior en concreto con espesor de 0,10 m, internamente esta revestido en piedra profundidad de 2,00m	1	Un
Lv1: Lavadero, largo 0,80 m, ancho 0,67 m, con tapa en concreto con espesor de 0,10 m y dos muros en ladrillo alto 0,90 m.	1	Un
Zd1: Zona dura (escalera), largo 3,00 m, ancho 0,80 m, cada escalón cuenta con ancho 0,80 m alto 0,20 m, piso 0,23 m, total número de escalones 9.	2,40	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Plátano	7	Un
Mango	1	Un
Mandarino	3	Un
Jopo	1	Un
Malanga	5	Un
Vara Santa	1	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 31 de mayo de 2019)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
-------------	----------	------

C3: Construcción, largo 1,75 m, ancho 2,55 m, estructura muros de carga, muros enchapados en su parte interior, pañetado y pintado en su exterior, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,10 m, pisos enchapados sobre una base de concreto ciclópeo alto 0,30 m cuenta con lavamanos, sanitario, ducha y dos puertas metálicas de ancho 0,70 m, alto 2,00 m.	4,46	M2
C4: Construcción, largo 6,25 m, ancho 4,35 m, estructura pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados sobre una base de concreto ciclópeo de 0,40 m, cubierta en teja de fibrocemento soportada en perfiles rectangulares cuenta con 1 habitación, 1 cocina con mesón doble enchapado, largo 1,55 m alto 0,90 m, ancho 0,60 m, espesor 0,06 m y dos puertas metálicas ancho 0,70 m, alto 2,00 m.	27,19	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd2: Zona dura con largo 2,34 m, ancho 1,04 m, enchapada sobre una base en concreto con espesor de 0,40m.	2,65	M2
Zd3: Zona dura con forma irregular, en concreto con espesor de 0,05m cuenta con una baranda en tubo galvanizado de 2", largo 2,00 m y alto 1,05 m.	7,49	M2
Cr1: Cerramiento, estructura en tubo galvanizado de 2" separados cada 2,00 m, alto 1,15 m con malla eslabonada, sobre un muro alto 1,60 m, ancho 0,13 m pañetado.	26,24	m
En2: Enramada, largo 6,25 m, ancho 2,00 m, estructura en tubo de PVC de 3" relleno en concreto, alto 2,34 m, cubierta en lamina de zinc soportada en perfil rectangular, piso esmaltado sobre una base de concreto ciclópeo de 0,40 m alto.	12,50	M2
Zd4: Zona dura con forma irregular, en concreto con espesor de 0,05 m cuenta con una baranda en tubo galvanizado de 2", largo 2,60 m y alto 1,05 m.	20,11	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Mango	1	Un
Limón Mandarino	2	Un
Plátano	1	Un
Guanábano	2	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
--------------------	-----------------	-------------

C5: Construcción, largo 2,10 m, ancho 1,25 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado y pintado en su parte exterior, parte interior enchapados, cubierta en placa de concreto espesor de 0,10 m, pisos enchapados sobre una base en concreto espesor de 0,40 m con sanitario, lavamanos y ducha.	3,19	M2
C6: Construcción con forma irregular, estructura en pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados, cubierta en teja de fibrocemento soportada en parales metálicos.	51,04	M2
C7: Construcción con forma irregular, Estructura de pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados en baldosa de cerámica, cubierta en teja arquitectónica, cuenta con una cocina con mesón doble, largo 3,25 m, ancho 0,60 m, alto 0,90 m y una puerta metálica de 1,00 m ancho 2,00 m alto.	7,78	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
De1: Deposito, largo 1,70 m, ancho 1,50 m, estructura madera, muros en láminas de zinc, cubierta en lamina de zinc sobre parales de madera, piso en tierra.	2,55	M2
Ta1: Tanque, largo 1,40 m, ancho 1,04 m, alto 0,084 m y espesor 0,10 m estructura en ladrillo pañetado y pintado.	1	Un
En3: Enramada con forma irregular estructura en tubo de PVC de 3" relleno de concreto alto 2,25 m, cubierta en lamina arquitectónica de Zinc soportada en perfiles rectangulares, piso en concreto pulido sobre una base de ciclópeo de 0,40 m.	14,96	M2
En4: Enramada con forma irregular, estructura en tubo de PVC de 3" relleno de concreto alto 2,25 m, cubierta en lamina arquitectónica de Zinc soportada en perfiles rectangulares de 3" ½", piso en concreto pulido sobre una base de ciclópeo de 0,60 m.	24,80	M2
Ga2: Galpón, largo 2,00 m, ancho 4,00, m estructura madera, piso en tierra, cubierta en lamina de zinc soportada en parales de madera.	8,00	M2
Cr2: Cerramiento, estructura en postes de madera alto 1,50 m separados cada 2,00 m con malla eslabonada	44,35	M

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Mango	7	Un
Mamoncillo	4	Un
Mandarino	2	Un
Limón mandarino	4	Un

Guanábano	6	Un
Noni	2	Un
Naranja Tánguelo	2	Un
Guásimo	1	Un
Papayo	2	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C8: Construcción con forma irregular, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado y pintado, pisos en concreto recubierto en mineral rojo, cubierta en lamina de zinc soportada en parales en madera con cielo raso en tela de lino, cuenta con 1 baño con cubierta en placa de concreto, pisos en baldosa de cerámica con lavamanos, sanitario, ducha 1 puerta metálica de 0,80 m ancho alto 2,10 m, 1 Orinal con 1 muro en ladrillo pañetado y pintado alto 1,65 m, ancho 1,00 m, largo 1,64 m, 1 pieza con muros en lamina de zinc, cubierta en lamina de zinc soportada sobre parales en madera, pisos cemento pulido y mineral rojo 1 puerta en lamina de zinc, 1 cocina con mesón doble parte superior enchapada largo 4,15 m, alto 0,90 m espesor 0,06 m, cuenta con dos rejillas en tubo rectangular metálico de largo 3,30 m alto 2,10 m.	149,46	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 31 de mayo de 2019)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C9: Construcción con forma irregular, estructura madera, muros en tabla de ceiba de 10"30, cubierta en lamina zinc soportada en parales de madera, piso en concreto rustico sobre una base de ciclópeo alto 0,80 m, cuenta con 5 puertas en madera ancho 0,70 m, alto 1,95 m, 1 baño con sanitario lavamanos y ducha	94,94	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd5: zona dura con forma irregular en concreto y piedra de río.	43,38	M2
Zd6: zona dura largo 14,20 m, ancho 1,90 m espesor 0,40 m en concreto.	26,98	M2
Lv2: Lavadero, largo 1,00 m, ancho 0,90 m, alto 0,90 m con tapa superior en concreto con espesor de 0,10 m sobre muros en ladrillo.	1	Un
Ta2: Tanque con forma circular diámetro 0,80 m, alto 0,90 m en fibra de vidrio.	1	Un

Pz2: Pozo séptico largo 1,50 m, ancho 1,50 m profundidad 3,00 m revestido en piedra	2,25	M2
--	------	----

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Plátanos	100	Un
Mango	10	Un
Almendro	1	Un
Guanábano	1	Un
Limoncillo	1	Un
Guácimo	1	Un
Limón mandarino	1	Un
Torcazo	1	Un
Tulipán	1	Un
Gualanday	4	Un
Trompillo	1	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C10: Construcción (baño), largo 3,20 m, ancho 1,85 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado, cubierta en placa de concreto espesor 0,10 m, pisos en concreto espesor de 0,20 m cuenta con sanitario en cerámica color blanco.	5,92	M2
C11: Construcción, largo 7,40 m, ancho 5,00 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado, estucado y pintado, pisos en concreto recubierto con mineral rojo, cubierta en la lámina de zinc soportada en perfiles metálicos.	37,00	M2
C12: Construcción con forma irregular (cocina), estructura en madera, muros en lámina de zinc, cubierta en laminas de zinc soportada en parales de madera, piso en concreto espesor de 0,05 m cuenta con una puerta en lamina de zinc.	5,25	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd7: Zona dura con forma irregular, pisos de concreto espesor 0,45 m, muro en bloque altura 0,50 m.	11,41	M2
Zd8: Zona dura con forma irregular en concreto con espesor de 0,10 m cuenta con una estructura en tubo de 3" con altura de 3,00 m.	44,17	M2
Zd9: Zona dura en concreto espesor 0,20 m, recubierto en mineral rojo con un tubo de 2" metálico alto 2,00 m	32,30	M2

En5: Enramada largo 8,30 ancho 2,20 m, estructura madera, pisos de concreto espesor 0,25 m cubierta en lámina de zinc soportada en parales de madera.	18,26	M2
En6: Enramada largo 1,90 m, ancho 1,90 m, estructura madera, pisos madera, cubierta en lámina de zinc soportada en parales de madera, cerramiento en retazos de zinc y polisombra.	3,52	M2
En7: Enramada con soportes en concreto Ancho 0,10 m, largo 0,10 m, alto 2,10 m, pisos concreto recubierto en mineral, cubierta en lámina de zinc, muro en bloque con altura de 0,50 m.	20,72	M2
En8: Enramada, estructura tubo de 2", pisos de concreto espesor 0,25 m recubierto en mineral rojo y muro en bloque con altura de 0,50 m, cubierta en lamina de zinc.	3,72	M2
Lv3: Lavadero largo 0,80 m, ancho 0,60 m con tapa en concreto espesor de 0,10 m sobre muros en ladrillo tolete altura 0,80 m.	1	Un
Lv4: Lavadero largo 0,70 m, ancho 1,00 m en concreto prefabricado con espesor de 0,04 m color azul	1	Un
Ta3: Tanque, largo 1,70 m, ancho 1,70 m, espesor 0,12 y alto 0,90 m, estructura en ladrillo pañetado	1	Un
De2: Deposito con forma irregular, estructura en muros de carga, muros en bloque sin pañetar, piso en concreto espesor de 0,40 m, cubierta en lámina de zinc cuenta con una ventana en madera y un mesón en concreto de largo 3,70 m, ancho 0,40 m y espesor de 0,05 m.	15,38	M2
De3: Deposito, largo 11,40 m, ancho 5,00 m, estructura en madera, muros en retazos de madera, pisos en concreto rustico espesos 0,45 m, cubierta en lámina de zinc soportada en cerchas en madera rustica.	57,00	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Papayo	3	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C13: Construcción, largo 10,10 m, ancho 7,70 m, estructura de pórticos, muros en bloque pañetado, pisos en baldosa de cerámica sobre una base de concreto con espesor de 0,60 m, cubierta en lámina cuenta con una cocina con muro enchapado, pisos enchapados, 1 mesón doble recubierto en baldosa de cerámica largo 2,50 m, alto 0,85 m, espesor 0,10 m, con 5 puertas metálicas de largo 1,00 m, alto 2,10 m.	77,77	M2

C14: Construcción, largo 2,45 m, ancho 1,51 m, estructura muros de carga, muros bloque pañetados en la parte exterior, interior enchapado con baldosa de cerámica, piso enchapado con baldosa de cerámica sobre una base de concreto con espesor de 0,20 m, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,20 m cuenta con sanitario y ducha.	3,70	M2
--	------	----

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd10: Zona dura con forma irregular con una capa de concreto y piedra de río	60,15	M2
Zd11: Zona dura con forma irregular con una capa de concreto con espesor de 0,65 m, cuenta con un pozo séptico	46,74	M2
En9: Enramada, largo 3,00 m, ancho 2,10 m, estructura madera, piso en tierra, cubierta en lámina de zinc soportada en dos postes horizontales en madera.	6,30	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Ceiba	2	Un
Palo Cruz	1	Un
Mandarino	2	Un
Mango	2	Un
Plátano	5	Un
Sangro	2	Un
Vara Santa	2	Un
Guanábano	2	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

SEGUNDA: Una vez cumplido con lo anterior y en atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 62 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 la ley 1682 de 2013, a su vez modificado mediante el artículo 5° de la Ley 1742 de 2014, solicito al señor Juez **se ordene la entrega anticipada a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la zona de terreno, construcciones anexas, cultivos y especies del predio identificado con la ficha predial **CVY-06-007** de fecha 28 de abril de 2020 elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL OREINTE S.A.S.**

II. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito se hagan las siguientes declaraciones:

PRIMERA: Decrétese por motivos de utilidad pública e interés social, la expropiación por vía judicial a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, (antes instituto Nacional

de Concesiones) de una zona de terreno que comprende tres franjas dentro del mismo inmueble, identificada con la ficha predial No. **CVY-06-007** de fecha 28 de abril de 2020 elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, con un área de terreno requerida de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (26.388,79 M2)**, y un área remanente de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COMA CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.142,47 M2)** para un área total requerida de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (27.533,26 M2)**, determinada por la abscisa Inicial KM 49+026,17 (I) y final KM 50+042,23 (I), que se segregará de un predio de mayor extensión denominado **Lote – La Ceiba** ubicado en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **470-43384** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con Número Predial 85010- 00-00-00-00-0008-0340-0-00-00-0000 y/o cedula catastral – número predial anterior 85010-00-00-0008-0340- 000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la ficha predial así:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: A			
ÁREA (M²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
21024,11	NORTE:	DEL PUNTO 26 AL 92, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	673,92
ABSCISA INICIAL	SUR:	DEL PUNTO 1 AL 26, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	561,31
Km 49 + 026,17			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 26)	0,00
Km 49 + 569,99	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 92 AL 1, CON VÍA A SAN MIGUEL DE FARALLONES	115,14

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: B			
ÁREA (M²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
5364,68	NORTE:	DEL PUNTO 117 AL 102, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	538,40
ABSCISA INICIAL	SUR:	DEL PUNTO 102 AL 115, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512	391,70
Km 49 + 645,01			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	DEL PUNTO 115 AL 117, CON PREDIO SAN PEDRO ALEJANDRINO	44,72
Km 50 + 050,20	OCCIDENTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 102)	0,00
	DETERMINACIÓN DEL ÁREA: REMANENTE		

ÁREA (M ²)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (ml)
1142,47	NORTE:	LINDERO PUNTUAL (NODO 96)	0,00
ABSCISA INICIAL	SUR:	LINDERO PUNTUAL (NODO 1)	0,00
Km 49 + 026,17			
ABSCISA FINAL	ORIENTE:	DEL PUNTO 1 AL 96, CON ÁREA SOBRENTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO	59,65
Km 49 + 033,58			
	OCCIDENTE:	DEL PUNTO 96 AL 1, CON VÍA A SAN MIGUEL DE FARALLONES	64,36

La zona de terreno se requiere junto con las construcciones anexas, y especies vegetales señaladas en la ficha predial correspondiente, y que se relacionan a continuación:

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Ce1: Cerca, estructura postes de concreto separados cada 1,00m, altura de 1,50 m con hilos de alambre de púas	44,11	M

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Bosque Natural	19296,47	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C1: Construcción (Baño), largo 1,67 m, ancho 2,50 m, estructura muros de carga, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,10 m, muros en bloque pañetados por el exterior, interior enchapados con baldosa de cerámica, pisos en baldosa de cerámica sobre una base en concreto ciclopeo de alto 1,30 m, cuenta con sanitario lavamanos y ducha.	4,17	M2
C2: Construcción en forma irregular, estructura pórticos, muros en bloque pañetados y pintado, piso en enchapados con baldosa de cerámica sobre una base de concreto ciclopea altura de 1,30 m, cubierta en lamina de zinc soportada en perfiles rectangulares, cuenta con una cocina con mesón doble enchapado largo 2,60 m, alto 0,90 m y espesor 0,10 m.	32,57	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
En1: enramada con forma irregular, estructura en tubos PVC de 3" rellenos de concreto altura 2,10 m, cubierta en lamina de zinc sobre perfiles rectangulares de 2"1/2", piso mineral sobre concreto ciclópeo alto 1,30 m.	35,60	M2
Ga1: Galpón, largo 2,50m de ancho 1,30 m estructura en madera, pisos en madera, cerramiento en malla plástica de gallinero, cubierta en lamina de zinc.	3,40	M2
Pz1: Pozo Séptico, largo 5,80 m, ancho 3,20 m, con tapa superior en concreto con espesor de 0,10 m, internamente esta revestido en piedra profundidad de 2,00m	1	Un
Lv1: Lavadero, largo 0,80 m, ancho 0,67 m, con tapa en concreto con espesor de 0,10 m y dos muros en ladrillo alto 0,90 m.	1	Un
Zd1: Zona dura (escalera), largo 3,00 m, ancho 0,80 m, cada escalón cuenta con ancho 0,80 m alto 0,20 m, piso 0,23 m, total número de escalones 9.	2,40	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Plátano	7	Un
Mango	1	Un
Mandarino	3	Un
Jopo	1	Un
Malanga	5	Un
Vara Santa	1	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 31 de mayo de 2019)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C3: Construcción, largo 1,75 m, ancho 2,55 m, estructura muros de carga, muros enchapados en su parte interior, pañetado y pintado en su exterior, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,10 m, pisos enchapados sobre una base de concreto ciclópeo alto 0,30 m cuenta con lavamanos, sanitario, ducha y dos puertas metálicas de ancho 0,70 m, alto 2,00 m.	4,46	M2
C4: Construcción, largo 6,25 m, ancho 4,35 m, estructura pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados sobre una base de concreto ciclópeo de 0,40 m, cubierta en teja de fibrocemento soportada en perfiles rectangulares cuenta con 1 habitación, 1 cocina con mesón doble enchapado, largo 1,55 m alto 0,90 m, ancho 0,60 m, espesor 0,06 m y dos puertas metálicas ancho 0,70 m, alto 2,00 m.	27,19	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd2: Zona dura con largo 2,34 m, ancho 1,04 m, enchapada sobre una base en concreto con espesor de 0,40m.	2,65	M2
Zd3: Zona dura con forma irregular, en concreto con espesor de 0,05m cuenta con una baranda en tubo galvanizado de 2", largo 2,00 m y alto 1,05 m.	7,49	M2
Cr1: Cerramiento, estructura en tubo galvanizado de 2" separados cada 2,00 m, alto 1,15 m con malla eslabonada, sobre un muro alto 1,60 m, ancho 0,13 m pañetado.	26,24	m
En2: Enramada, largo 6,25 m, ancho 2,00 m, estructura en tubo de PVC de 3" relleno en concreto, alto 2,34 m, cubierta en lamina de zinc soportada en perfil rectangular, piso esmaltado sobre una base de concreto ciclópeo de 0,40 m alto.	12,50	M2
Zd4: Zona dura con forma irregular, en concreto con espesor de 0,05 m cuenta con una baranda en tubo galvanizado de 2", largo 2,60 m y alto 1,05 m.	20,11	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Mango	1	Un
Limón Mandarino	2	Un
Plátano	1	Un
Guanábano	2	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C5: Construcción, largo 2,10 m, ancho 1,25 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado y pintado en su parte exterior, parte interior enchapados, cubierta en placa de concreto espesor de 0,10 m, pisos enchapados sobre una base en concreto espesor de 0,40 m con sanitario, lavamanos y ducha.	3,19	M2
C6: Construcción con forma irregular, estructura en pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados, cubierta en teja de fibrocemento soportada en parales metálicos.	51,04	M2
C7: Construcción con forma irregular, Estructura de pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados en baldosa de cerámica, cubierta en teja arquitectónica, cuenta con una cocina con mesón doble, largo 3,25 m, ancho 0,60 m, alto 0,90 m y una puerta metálica de 1,00 m ancho 2,00 m alto.	7,78	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
De1: Deposito, largo 1,70 m, ancho 1,50 m, estructura madera, muros en láminas de zinc, cubierta en lamina de zinc sobre parales de madera, piso en tierra.	2,55	M2
Ta1: Tanque, largo 1,40 m, ancho 1,04 m, alto 0,084 m y espesor 0,10 m estructura en ladrillo pañetado y pintado.	1	Un
En3: Enramada con forma irregular estructura en tubo de PVC de 3" relleno de concreto alto 2,25 m, cubierta en lamina arquitectónica de Zinc soportada en perfiles rectangulares, piso en concreto pulido sobre una base de ciclópeo de 0,40 m.	14,96	M2
En4: Enramada con forma irregular, estructura en tubo de PVC de 3" relleno de concreto alto 2,25 m, cubierta en lamina arquitectónica de Zinc soportada en perfiles rectangulares de 3" ½", piso en concreto pulido sobre una base de ciclópeo de 0,60 m.	24,80	M2
Ga2: Galpón, largo 2,00 m, ancho 4,00, m estructura madera, piso en tierra, cubierta en lamina de zinc soportada en parales de madera.	8,00	M2
Cr2: Cerramiento, estructura en postes de madera alto 1,50 m separados cada 2,00 m con malla eslabonada	44,35	M

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Mango	7	Un
Mamoncillo	4	Un
Mandarino	2	Un
Limón mandarino	4	Un
Guanábano	6	Un
Noni	2	Un
Naranja Tánguelo	2	Un
Guásimo	1	Un
Papayo	2	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
-------------	----------	------

C8: Construcción con forma irregular, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado y pintado, pisos en concreto recubierto en mineral rojo, cubierta en lamina de zinc soportada en parales en madera con cielo raso en tela de lino, cuenta con 1 baño con cubierta en placa de concreto, pisos en baldosa de cerámica con lavamanos, sanitario, ducha 1 puerta metálica de 0,80 m ancho alto 2,10 m, 1 Orinal con 1 muro en ladrillo pañetado y pintado alto 1,65 m, ancho 1,00 m, largo 1,64 m, 1 pieza con muros en lamina de zinc, cubierta en lamina de zinc soportada sobre parales en madera, pisos cemento pulido y mineral rojo 1 puerta en lamina de zinc, 1 cocina con mesón doble parte superior enchapada largo 4,15 m, alto 0,90 m espesor 0,06 m, cuenta con dos rejillas en tubo rectangular metálico de largo 3,30 m alto 2,10 m.	149,46	M2
---	--------	----

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 31 de mayo de 2019)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C9: Construcción con forma irregular, estructura madera, muros en tabla de ceiba de 10"30, cubierta en lamina zinc soportada en parales de madera, piso en concreto rustico sobre una base de ciclópeo alto 0,80 m, cuenta con 5 puertas en madera ancho 0,70 m, alto 1,95 m, 1 baño con sanitario lavamanos y ducha	94,94	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd5: zona dura con forma irregular en concreto y piedra de río.	43,38	M2
Zd6: zona dura largo 14,20 m, ancho 1,90 m espesor 0,40 m en concreto.	26,98	M2
Lv2: Lavadero, largo 1,00 m, ancho 0,90 m, alto 0,90 m con tapa superior en concreto con espesor de 0,10 m sobre muros en ladrillo.	1	Un
Ta2: Tanque con forma circular diámetro 0,80 m, alto 0,90 m en fibra de vidrio.	1	Un
Pz2: Pozo séptico largo 1,50 m, ancho 1,50 m profundidad 3,00 m revestido en piedra	2,25	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Plátanos	100	Un
Mango	10	Un
Almendro	1	Un
Guanábano	1	Un

Limoncillo	1	Un
Guácimo	1	Un
Limón mandarino	1	Un
Torcazo	1	Un
Tulipán	1	Un
Gualanday	4	Un
Trompillo	1	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C10: Construcción (baño), largo 3,20 m, ancho 1,85 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado, cubierta en placa de concreto espesor 0,10 m, pisos en concreto espesor de 0,20 m cuenta con sanitario en cerámica color blanco.	5,92	M2
C11: Construcción, largo 7,40 m, ancho 5,00 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado, estucado y pintado, pisos en concreto recubierto con mineral rojo, cubierta en la lámina de zinc soportada en perfiles metálicos.	37,00	M2
C12: Construcción con forma irregular (cocina), estructura en madera, muros en lámina de zinc, cubierta en laminas de zinc soportada en parales de madera, piso en concreto espesor de 0,05 m cuenta con una puerta en lamina de zinc.	5,25	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
Zd7: Zona dura con forma irregular, pisos de concreto espesor 0,45 m, muro en bloque altura 0,50 m.	11,41	M2
Zd8: Zona dura con forma irregular en concreto con espesor de 0,10 m cuenta con una estructura en tubo de 3" con altura de 3,00 m.	44,17	M2
Zd9: Zona dura en concreto espesor 0,20 m, recubierto en mineral rojo con un tubo de 2" metálico alto 2,00 m	32,30	M2
En5: Enramada largo 8,30 ancho 2,20 m, estructura madera, pisos de concreto espesor 0,25 m cubierta en lámina de zinc soportada en parales de madera.	18,26	M2
En6: Enramada largo 1,90 m, ancho 1,90 m, estructura madera, pisos madera, cubierta en lámina de zinc soportada en parales de madera, cerramiento en retazos de zinc y polisombra.	3,52	M2
En7: Enramada con soportes en concreto Ancho 0,10 m, largo 0,10 m, alto 2,10 m, pisos concreto recubierto en mineral, cubierta en lámina de zinc, muro en bloque con altura de 0,50 m.	20,72	M2

En8: Enramada, estructura tubo de 2", pisos de concreto espesor 0,25 m recubierto en mineral rojo y muro en bloque con altura de 0,50 m, cubierta en lamina de zinc.	3,72	M2
Lv3: Lavadero largo 0,80 m, ancho 0,60 m con tapa en concreto espesor de 0,10 m sobre muros en ladrillo tolete altura 0,80 m.	1	Un
Lv4: Lavadero largo 0,70 m, ancho 1,00 m en concreto prefabricado con espesor de 0,04 m color azul	1	Un
Ta3: Tanque, largo 1,70 m, ancho 1,70 m, espesor 0,12 y alto 0,90 m, estructura en ladrillo pañetado	1	Un
De2: Deposito con forma irregular, estructura en muros de carga, muros en bloque sin pañetar, piso en concreto espesor de 0,40 m, cubierta en lámina de zinc cuenta con una ventana en madera y un mesón en concreto de largo 3,70 m, ancho 0,40 m y espesor de 0,05 m.	15,38	M2
De3: Deposito, largo 11,40 m, ancho 5,00 m, estructura en madera, muros en retazos de madera, pisos en concreto rustico espesos 0,45 m, cubierta en lámina de zinc soportada en cerchas en madera rustica.	57,00	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Papayo	3	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones

Descripción	Cantidad	Unid
C13: Construcción, largo 10,10 m, ancho 7,70 m, estructura de pórticos, muros en bloque pañetado, pisos en baldosa de cerámica sobre una base de concreto con espesor de 0,60 m, cubierta en lámina cuenta con una cocina con muro enchapado, pisos enchapados, 1 mesón doble recubierto en baldosa de cerámica largo 2,50 m, alto 0,85 m, espesor 0,10 m, con 5 puertas metálicas de largo 1,00 m, alto 2,10 m.	77,77	M2
C14: Construcción, largo 2,45 m, ancho 1,51 m, estructura muros de carga, muros bloque pañetados en la parte exterior, interior enchapado con baldosa de cerámica, piso enchapado con baldosa de cerámica sobre una base de concreto con espesor de 0,20 m, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,20 m cuenta con sanitario y ducha.	3,70	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Construcciones Anexas

Descripción	Cantidad	Unid
-------------	----------	------

Zd10: Zona dura con forma irregular con una capa de concreto y piedra de río	60,15	M2
Zd11: Zona dura con forma irregular con una capa de concreto con espesor de 0,65 m, cuenta con un pozo séptico	46,74	M2
En9: Enramada, largo 3,00 m, ancho 2,10 m, estructura madera, piso en tierra, cubierta en lámina de zinc soportada en dos postes horizontales en madera.	6,30	M2

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

Cultivos y/o especies

Descripción	Cantidad	Unid
Ceiba	2	Un
Palo Cruz	1	Un
Mandarino	2	Un
Mango	2	Un
Plátano	5	Un
Sangro	2	Un
Vara Santa	2	Un
Guanábano	2	Un

(ficha predial No. CVY 06-007 de fecha 28 de abril de 2020)

SEGUNDA: Se decrete la inscripción de la demanda de expropiación en el folio de matrícula inmobiliaria N° 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, para lo cual se librarán las comunicaciones pertinentes.

TERCERA: Se determine como valor correspondiente a la zona de terreno requerida **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (26.388,79 M2)**, y un área remanente de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COMA CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.142,47 M2)**, para un área total requerida de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES COMA VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (27.533,26 M2)** junto con sus construcciones anexas, y especies del predio identificado con la ficha predial No **CVY-06-007** de fecha 28 de abril de 2020, elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$529.102.062,00)**, elaborado por la **LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAIZ - LONPRAVIAL** el 10 de julio de 2020.

CUARTA: Al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 399 del C.G.P., solicito lo siguiente:

- 4.1 Cancelación de la medida cautelar de la Oferta Formal de Compra que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula N° 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. (Anotación 03).
- 4.2 Cancelación de la medida cautelar de Aclaración Alcance a Oferta Formal de Compra que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula N° 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. (Anotación 04).

4.3 Cancelación de la medida cautelar de Aclaración Alcance a Oferta Formal de Compra que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula N° 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. (Anotación 05).

QUINTA: Para efectos de hacer efectiva la transferencia forzosa de propiedad, ordénese registrar la sentencia, junto con el acta de entrega definitiva por orden judicial del área requerida a que se ha venido haciendo referencia, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, para lo cual se librarán las comunicaciones pertinentes.

SEXTA: Ordene a la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal darle apertura a un nuevo folio de matrícula inmobiliaria que identifica al área de terreno objeto de expropiación, declarando que el área restante del predio de mayor extensión, una vez efectuada la expropiación judicial es de **TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO COMA SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (302.468,78)**

SÉPTIMA: Que se condene en costas a los demandados, incluyendo las agencias en derecho.

III. COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para conocer en primera instancia el proceso, por su naturaleza y el territorio o jurisdicción donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de expropiación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 20 del C.G.P. y numeral 7° del Artículo 28 Ibídem.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas:

Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; artículos 82 a 87, 91, 93, 284, 399 y siguientes y 592 del Código General del Proceso; artículo 25 de la Ley 9° de 1989; artículo 58 y ss de la Ley 388 de 1997, Decreto 2171 de 1992, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983; Artículo 26 y 28 numeral 7 del Código General del Proceso; Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 Y Ley 1882 de 2018, en concordancia con el Código General del Proceso y demás normas concordantes y aplicables a este proceso.

V. PROCEDIMIENTO

Al presente proceso se le aplicará el procedimiento indicado en el Título III, Capítulo I, artículo 399 del Código General del Proceso (Procesos Declarativos Especiales, Expropiación) en concordancia con lo preceptuado en la Ley 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013, 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018.

VI. MEDIOS DE PRUEBA

Las que se aportan con la demanda:

DOCUMENTAL:

1. Poder legalmente conferido para adelantar la actuación procesal.
2. El contrato de concesión que se puede consultar en la página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-19-3481458>
3. Copia autentica de la ficha **CVY-06-007** de fecha 31 de mayo de 2019 elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, junto con el plano de localización.
4. Inventario predial y Registro Fotográfico inicial del predio N° **CVY-06-007** elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**
5. Certificado de uso de suelo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de Aguazul - Casanare en fecha 18 de abril de 2017.
6. Certificado Catastral Nacional N° 2235-937016-61455-2126292 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en fecha 03 de diciembre de 2018.
7. Informe de cambio de ficha del predio N° **CVY-06-007** elaborado por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**
8. Copia autentica de la ficha **CVY-06-007** de fecha 28 de abril de 2020 elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, junto con el plano de localización.
9. Inventario predial y Registro Fotográfico final del predio N° **CVY-06-007** elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**
10. Certificado de Tradición y libertad N° 470-43384 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.
11. Copia de la Escritura pública número 2498 del 07 de diciembre de 2016, otorgada en Notaria de Aguazul (Anotación No. 02 - FMI 470-43384).
12. Estudio de títulos elaborado por la **CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S** en fecha 12 de junio de 2020.

13. Copia original del avalúo Comercial Corporativo elaborado por la **LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES, AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES, DE INFRAESTRUCTURA Y FINCA – LONPRAVIAL**, de fecha 09 de septiembre de 2019.
14. Copia original de la oferta formal de compra contenido en el oficio CVOE-05-2020010800095 de fecha 28 de enero de 2020.
15. Copia original del oficio de Citación para la diligencia de notificación personal CVOE-05-2020010800097 recibida el día 30 de enero de 2020.
16. Copia de oficio de notificación por aviso CVOE-05-20200211000931 recibida el 17 de febrero de 2021.
17. Copia del oficio de solicitud inscripción de la oferta de compra N° CVOE-05-20200108000096 en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 470-43384 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.
18. Informe técnico predial de fecha 28 de abril de 2020 del predio N° CVY-06-007 elaborado por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**
19. Copia original del Comercial Corporativo elaborado por la **LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES DE INFRAESTRUCTURA Y FINCA - LONPRAVIAL** de fecha 10 de julio de 2020.
20. Copia del alcance a la oferta formal de compra contenido en el oficio CVOE-03-20200730004430 de fecha 31 de julio de 2020.
21. Copia del oficio de solicitud inscripción del alcance a la oferta de compra N° CVOE-03-20200730004435 en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 470-43384 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.
22. Copia con sello original de la **Resolución N° 20216060001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido por el proyecto Vial: **CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL**.
23. Copia del oficio radicado CVOE-03-20210128000620 citación a diligencia de notificación personal de la **Resolución N° 20216060001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, factura de envío por correo certificado 700049069910 de fecha 28 de enero de 2021 con Certificado de Entrega del envío fecha 29 enero de 2021.
24. Copia Oficio CVOE-03-20210208000883 Notificación por aviso de la **Resolución N° 20216060001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, dirigida a **ECOPETROL S.A.**, enviada a la dirección de domicilio principal que reposa en el certificado de existencia

y representación legal de la empresa, Cra 13 N. 36-24 Piso 12 Bogotá D.C., a través de la empresa Servicios Postales INTERRAPIDISIMO S.A factura número 700049663187 de fecha 09 de febrero de 2021, con certificado de entrega del envío fecha 10 de febrero de 2021, quedando notificada el día 11 de febrero de 2021 por aviso la **Resolución N° 202160600001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021.**

25. Constancia de ejecutoria de la **Resolución N° 202160600001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, que acredita que dicho acto administrativo quedó en firme y ejecutoriada el día 12 de febrero de 2021.
26. Recurso de reposición en contra de la **Resolución N° 202160600001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021**, formulado por **ECOPETROL S.A.** mediante escrito radicado el 24 de febrero de 2021.
27. **Resolución N° 20216060004495 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2021**, que resolvió el recurso de reposición formulado por **ECOPETROL S.A.**
28. Certificado de existencia y representación legal de la **CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S**
29. Certificado de existencia y representación legal **ECOPETROL S.A.**

VII. PRUEBA DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA PARTE DEMANDANTE

1. Decreto N° 1800 de junio 26 de 2003 “Por el cual se crea el Instituto Nacional de Concesiones – INCO y se determina su estructura”.
2. Decreto 1602 de mayo 17 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 6 del Decreto 1800 de 2003, modificando por los Decretos 794 de 2007, 4688 de 2007, 1175 de 2008 y 2383 de 2009”.
3. Decreto N° 4165 de noviembre 03 de 2011 “Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación, y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones INCO”.
4. Resolución No. 528 del 10 de marzo de 2015 expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura “Por la cual se crean se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
5. Resolución No 955 del 23 de junio de 2016, de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por medio de la cual se delegó en el Vicepresidente de Planeación Riesgo y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación.

6. Resolución Agencia Nacional de Infraestructura N° 940 del 27 de junio de 2019 por medio de la cual se nombra al Vicepresidente de Agencia Código E2, Grado 05 de la Vicepresidencia de Planeación, riesgos y entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura.
7. Resolución Agencia Nacional de Infraestructura N° 484 de fecha 01 de abril de 2019, y acta de posesión N° 017 de fecha 01 de abril de 2019 del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial Código G3 Grado 8 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
8. Resolución N° 1452 del 16 de diciembre de 2013 modificada por la Resolución 952 del 23 de junio de 2016, de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

VIII. ANEXOS

Adjunto con la presente: copia de la demanda para el archivo del Juzgado, copia de la misma y de los documentos señalados como prueba para los traslados de ley y poder para actuar.

IX. PROCEDIMIENTO

Al presente proceso se le aplicará el procedimiento indicado en el Título III, Capítulo I, artículo 399 del Código General del Proceso, en concordancia con lo preceptuado en las Leyes 9ª de 1.989 y 388 de 1.997, 1682 de 2013, 1742 de 2014, 1882 de 2018.

X. NOTIFICACIONES

EL DEMANDADO:

A los señores **ECOPETROL S.A. NIT No. 899999068-1** a la dirección, Cra 13 N. 36-24 Piso 12 Bogotá, Colombia, dirección correo electrónico notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co, se desconoce número de teléfono. Lo anterior bajo la gravedad de juramento.

LA DEMANDANTE:

La Entidad demandante recibirá notificaciones a través de su representante legal en la secretaria de su despacho o en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 y/o Calle 24A No. 59 – 42 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C. Correo electrónico para notificaciones judiciales: buzonjudicial@ani.gov.co

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho, o en La Rosita – Lote 3 A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio-Meta y en el correo electrónico ana.cuadros@covioriente.co; celular 3214243683.

Correo electrónico: ana.cuadros@covioriente.co. Para efectos de las notificaciones que versen sobre el proceso que se incoa con la presente demanda se solicita que las mismas se realicen en la secretaria de su despacho o en la dirección física indicada anteriormente.

Del señor Juez,



ANA KATHERINE CUADROS ABRIL
C. C. N° 27.590.563 de Cúcuta
T. P. N° 163.079 del C. S. de la J.

Radicado ANI No.: **20216060013059**Fecha: **22-02-2021**

Página 1 de 2

SEÑORES
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
E.S.D.

PROCESO: ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL.
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

RAFAEL ANTONIO DÍAZ-GRANADOS AMARÍS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 7.140.852 de Santa Marta, obrando en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial Código G3 Grado 08 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, identificada con N.I.T. 830125996-9, nombrado mediante Decreto Número 484 de fecha 01 de abril de 2019, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión Número 017 de fecha 01 de abril de 2019, obrando en ejercicio de las funciones que me han sido asignadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura adoptado mediante Resolución Número 1069 de fecha 15 de julio de 2019, manifiesto a su Despacho que otorgo poder especial, amplio y suficiente, a través de este escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ANA KATHERINE CUADROS ABRIL**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 27.590.563 de Cúcuta, y portadora de la Tarjeta Profesional 163.079 del C.S de la J., para que actúe como apoderada principal, y asuma la representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en su calidad de parte actora, y lleve hasta su culminación el proceso de expropiación judicial contra **ECOPETROL S.A.**. Identificada con Nit No. 899999068-1, quien ostenta la calidad de propietaria; del predio objeto de la expropiación, debidamente identificado con la ficha predial **CVY-06-007** de fecha 28 de abril de 2020, elaborada por **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE-COVORIENTE S.A.S.**, con un área requerida de terreno de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO COMA SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (26.388,79 M2)**, y un área remanente de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COMA CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.142,47 M2)** para un área requerida total de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES COMA VEINTISEIS METROS CUADRADOS (27.533,26 M2)** que se encuentra delimitada dentro de la abscisa inicial **km 46+828,82 (I)** y la abscisa final **Km 47+141,00 (I)**, de un predio de mayor extensión denominado Lote – La Ceiba, ubicado en la Vereda Puente Cusiana del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, identificado con folio de matrícula No. 470-43384 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Yopal.

Por medio de este poder la Abogada **ANA KATHERINE CUADROS ABRIL** queda investida de todas las facultades de Ley, para el cabal cumplimiento de su mandato dentro del proceso de la referencia, tales como sustituir, reasumir, renunciar, transigir, desistir, objetar e interponer recursos, recibir el predio y demás facultades inherentes a su mandato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 del Código General del Proceso y las contempladas en el Código de Procedimiento Penal a excepción de confesar.

Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019

“DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES.

“11. Ejercer la representación y defensa judicial de la Agencia, en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y policivos relativos a la adquisición de inmuebles para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad o de los concesionarios, así como otorgar poderes a los abogados de la Entidad para llevar la representación de la Agencia en estos asuntos”



Documento firmado digitalmente
 Sistema de gestión documental Orfeo.
 Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
 seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367





La zona de terreno se requiere junto con los cultivos y/o especies señalados en la ficha predial correspondiente

Sírvase, Señor Juez, reconocer personería en los términos del presente poder.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO DÍAZ-GRANADOS AMARÍS

Coordinador G.I.T – Asesoría Jurídica Predial
Experto, Código G3, Grado 08

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se informa al Despacho las direcciones de correo electrónico para notificaciones.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	buzonjudicial@ani.gov.co
ANA KATHERINE CUADROS ABRIL	ana.cuadros@covioriente.co Dirección: La Rosita – Lote 3 A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio-Meta- celular 3214243683.

Proyectó: Concesión Vial del Oriente S.A.S.
VoBo: Leila Martínez Mora – Abogada Asesoría Jurídica Predial

Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
GADF-F-012

Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019

“DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES.

“11. Ejercer la representación y defensa judicial de la Agencia, en los procesos de expropiación judicial o administrativa, procesos ejecutivos, administrativos, acciones de tutela y policivos relativos a la adquisición de inmuebles para los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la Entidad o de los concesionarios, así como otorgar poderes a los abogados de la Entidad para llevar la representación de la Agencia en estos asuntos”



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015

AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO

PREDIO CVY-06-007

CLASE DE INMUEBLE:	RURAL
DIRECCIÓN:	LOTE DE TERRENO
VEREDA:	PUENTE CUSIANA
MUNICIPIO:	AGUAZUL
DEPARTAMENTO:	CASANARE
SOLICITANTE:	CONSORCIO VIAL 4G LLANOS

El siguiente avalúo comercial corporativo se realiza en desarrollo del contrato de prestación de servicios N° 4GL-061-2017 del día 25 del mes de Enero de 2017. Celebrado entre CONSORCIO VIAL 4G LLANOS y LONPRAVIAL.

BOGOTÁ D.C., 10 DE JULIO DE 2020



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	3
2.	DOCUMENTOS CONSULTADOS.....	4
3.	INFORMACIÓN JURÍDICA.....	4
4.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR.....	5
5.	REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	7
7.	MÉTODO DE AVALÚO	24
8.	INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS).....	24
9.	INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS).....	26
10.	CÁLCULOS VALOR DE TERRENO.....	26
11.	CALCULO DE CONSTRUCCIONES	27
12.	CALCULO DE ANEXOS	28
13.	CALCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES	30
14.	CONSIDERACIONES GENERALES	33
14.	RESULTADO DE AVALÚO.....	36
15.	REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	48



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. SOLICITANTE:

El siguiente avalúo comercial corporativo se realiza en desarrollo del contrato de prestación de servicios N° 4GL-061-2017 del día 25 del mes de enero de 2017. Celebrado entre CONSORCIO VIAL 4G LLANOS y LONPRAVIAL.

1.2. TIPO DE INMUEBLE:

Lote rural.

1.3. TIPO DE AVALÚO:

Avalúo comercial corporativo.

1.4. MARCO NORMATIVO:

En la realización de este estudio hemos tenido en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resoluciones 898 y 1044 de 2014.

1.5. DEPARTAMENTO:

Casanare.

1.6. MUNICIPIO:

Aguazul.

1.7. VEREDA O CORREGIMIENTO:

Puente Cusiana.

1.8. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

Lote de terreno.

1.9. ABSCISADO DE ÁREA REQUERIDA:

Abscisa inicial K 49+026,17 l y abscisa final K 50+042,23 l.

1.10. USO ACTUAL DEL INMUEBLE:

Protección.

1.11. USO POR NORMA

Áreas de uso de conservación y áreas de uso agropecuario según esquema de ordenamiento territorial (EOT), mediante acuerdo 006 de marzo 1 de 2011.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

1.12. INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIO:

Cedula. Catastral	85010000000080340000
--------------------------	----------------------

Fuente: Ficha predial CVY-06-007.

Número Predial	00-00-00-00-0008-0340-0-00-00-0000
Área de terreno	33 Ha 0m2
Área de construcción	0,00 m2
Avalúo Catastral Año 2018	\$ 24,132,000

Fuente: Certificado catastral Nacional.

1.13. FECHA DE VISITA AL PREDIO:

9 de julio de 2020. Solamente a estas fechas son válidas las consideraciones presentadas.

1.14. FECHA DE INFORME DE AVALÚO:

10 de julio de 2020.

2. DOCUMENTOS CONSULTADOS

2.1. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

- a. Certificado Catastral Nacional con fecha de expedición 03/12/2018.
- b. Certificado de tradición y libertad de fecha 09/06/2020.
- c. Certificado de Uso del Suelo expedido por la Oficina Asesora de Planeación con fecha de expedición 18/04/2017.
- d. Estudio de títulos de fecha 12/06/2020.
- e. Ficha Predial del predio CVY-06-007 de 28/04/2020.
- f. Planos del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguazul-Casanare.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1. PROPIETARIO:

ECOPETROL S.A.

Fuente: Ficha predial CVY-06-007.

3.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública N° 2498 del 07 de diciembre de 2016. Protocolizada en la Notaría Única de Aguazul. Modo de adquisición: Cesión de bienes obligatoria derechos reales adquiridos.

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

3.3. MATRICULA INMOBILIARIA:

470-43384 Oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.

3.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS:

Una vez analizado el estudio de títulos correspondiente al predio objeto de estudio no se evidenció ningún tipo de inscripción que signifique la existencia de medidas cautelares, inscripción de demandas civiles, gravámenes, hipotecas, servidumbres, usos, usufructos, contratos de arrendamiento por escritura pública, embargos, contratos de anticresis, o algún tipo de limitación del dominio que obstaculice la enajenación voluntaria.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

4.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

El predio objeto de estudio se ubica en el costado suroccidental del casco urbano del municipio de Aguazul, Puente Cusiana, sector delimitado de la siguiente manera:

- Norte:** Con la vereda Alto Lindo y San Miguel de Farallones.
Oriente: Con la vereda La Turua y Alto Lindo.
Sur: Con la Isla Turballista.
Occidente: Con la vereda San Miguel de Farallones y Río Cusiana¹.



¹ Consulta Cartografía Geoportal Igac

4.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

El sector donde se localiza el predio objeto del presente estudio, se caracteriza por ser una zona de desarrollo de actividades agropecuarias, donde se desarrollan viviendas campesinas dedicadas a los cultivos de pancoger y ganadería.²

4.3. TOPOGRAFÍA:

La superficie del predio objeto de avalúo es de topografía mixta que se divide en topografía plana con un área de 1.541,51 m² y topografía escarpada con un área de 25.989,75 m².

4.4. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

ALTURA: 290 m.s.n.m.

TEMPERATURA: 26.5 °C en promedio.

PRECIPITACIÓN: 3008 mm al año.

PISO TÉRMICO: Templado.

FACTORES CLIMÁTICOS LIMITANTES: lluvias prolongadas.

DISTRIBUCIÓN DE LLUVIAS: Abril – Noviembre.

NÚMERO DE COSECHAS ANUALES: Dos.

ZONAS DE VIDA: Bosque muy húmedo tropical bajo (bmh –MB), según la tabla de zonas de vida de Holdridge 1977.

Fuente: <https://es.climate-data.org/location/31685/>

4.5. CONDICIONES AGROLOGICAS

El área requerida se encuentra en la Unidad Cartográfica Vs y VIpe, y las siguientes características³

TIPO DE SUELOS	LITOLOGIA	TAXONOMIA	CARACTERÍSTICAS RELIEVE	CARACTERÍSTICAS SUELOS	EROSIÓN
VLA _{d3}	Aluvial fino que alterna con aluvial Gueso.	Plinthic Tropaquepts, Typic Quartzipsamments	Relieve plano, compuesto por diques y Cubetas, presencia de zurales sectorizados.	Muy fuertemente ácidos.	Diferentes grados
VVD _{dax}	Aluvial grueso e inclusiones de aluvial fino	Fluventic dystropepts, Tropic Fluvaquents	Relieve plano, pedregosidad sectorizada y frecuentes inundaciones	Suelos bien drenados, profundos y superficiales, texturas medianamente finas, fuertemente ácidos, fertilidad moderada y baja.	Diferentes grados

² Visita sector.

³ Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Subdirección de Agrología. Estudio General de suelos del Departamento del Meta. Clasificación de las tierras por su capacidad de uso, Bogotá D.C. 1994.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

VMAe2	Lutitas e intercalaciones areniscas del Cretaceo	Typic Dystropepts, Typic Troprothents	Relieve ondulado a escarpado, erosión ligera y moderada; presencia de movimientos en masa sectorizados; pedregosidad.	Bien drenados y muy fuertemente ácidos.	Ligera y Moderada
-------	--	---------------------------------------	---	---	-------------------

4.6. SERVICIOS PÚBLICOS:

El sector se encuentra dentro del perímetro de servicios públicos básicos, cuenta con acceso a redes (Acueducto veredal y energía eléctrica).

4.7. SERVICIOS COMUNALES:

Por la cercanía del predio a la zona urbana del municipio de Aguazul, cuenta con todos los servicios de salud, educación, recreación, aseo y servicios públicos.

4.8. VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE:

La principal vía es la denominada Marginal de la Selva, pasa por los municipios de Aguazul, Tauramena, Monterrey Villanueva y conduce hacia el departamento del Meta, vía pavimentada de una sola calzada en buen estado de conservación. El servicio de transporte es permanente y abundante las 24 horas.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

De conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguazul Casanare, aprobado mediante Acuerdo 006 de 1 de marzo de 2011 y acorde con certificado de uso del suelo, expedido por secretaria de planeación del municipio de Aguazul, firmado por Jorge Alfonso Bernal Niño, el 18 de abril de 2017, el predio objeto de avalúo se encuentra ubicado en:

ZONA RURAL DE ÁREAS DE USO DE CONSERVACIÓN

Actividades del suelo:

Uso principal: Conservación, protección del recurso hídrico y la biodiversidad (flora, fauna microorganismo) restauración ecológica, mantenimiento sin excepción de la vegetación nativa, actividades de aislamientos y delimitación, tener en cuenta la normativa especial para cada una de las reservas i forestales declaradas.

Usos compatibles: Actividad de investigación científica y restauración pasiva, recreativa, contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación científica y educativa controlada, acciones de restauración de suelos, revegetación con plantas nativas.



CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 0010 DE 2015

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Uso Condicionado: Recreación y turismo de aventura (cuerpos de agua) ecoturismo sostenible, guarda bosques, infraestructura de actividades de uso compatible, bocatomas, para captación de agua, pesca artesanal con respectivo cumplimiento de la norma, actividades de educación.

Uso prohibido: Establecimiento de infraestructura en general, vivienda loteo, cualquier tipo de industria, uso de agroquímicos, tala, quema, o cualquier forma de eliminación de la cobertura vegetal natural, uso agropecuario, forestal, extracción de madera, leña o algún tipo de producto o subproducto de la biodiversidad (látex, leña, semillas, frutos, fauna entre otros, vertimiento de residuos sólidos y líquidos a los cuerpos de agua o suelo, siembra y cultivos de plantaciones forestales, exóticas y en general, usos que causen deterioro al suelo y al patrimonio ambiental, cultural e histórico del Municipio.

ZONA RURAL DE ÁREAS DE USO AGROPECUARIO

Actividades del suelo:

Uso principal: Cultivos tradicional, semiintensivos en pendientes menores de 12%, ganadería bovina, caprina, ovina, porcina, pesca, artesanal, granjas avícolas implementando buenas prácticas, se debe implementar como mínimo el 20% del predio para uso forestal, ya sea en cerca viva o rodal, para promover la malla ambiental (garantizar la conectividad del paisaje).

Usos compatibles: Cultivos mecanizados, transitorios y permanentes, agricultura orgánica, investigación, restauración ecológica, recreación activa, turismo rural, infraestructura para distrito de adecuación de tierras, establecimientos de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda campesina, establecimiento de viveros, ganadería semiintensiva, zootecnia sostenible y reglamentada.

Uso Condicionado: Agropecuario intensivo, agroindustria, centros vacacionales, establecimiento de plantaciones forestales productoras, cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, parcelaciones rurales para vivienda campestre, uso controlado de agroquímicos como fertilizantes y pesticidas.

Uso prohibido: Usos urbanos y suburbanos, loteos con fines de construcción de vivienda, industrial, usos que causen deterioro al suelo y al patrimonio ambiental, cultural e histórico del municipio.

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ISLA TURBAYISTA

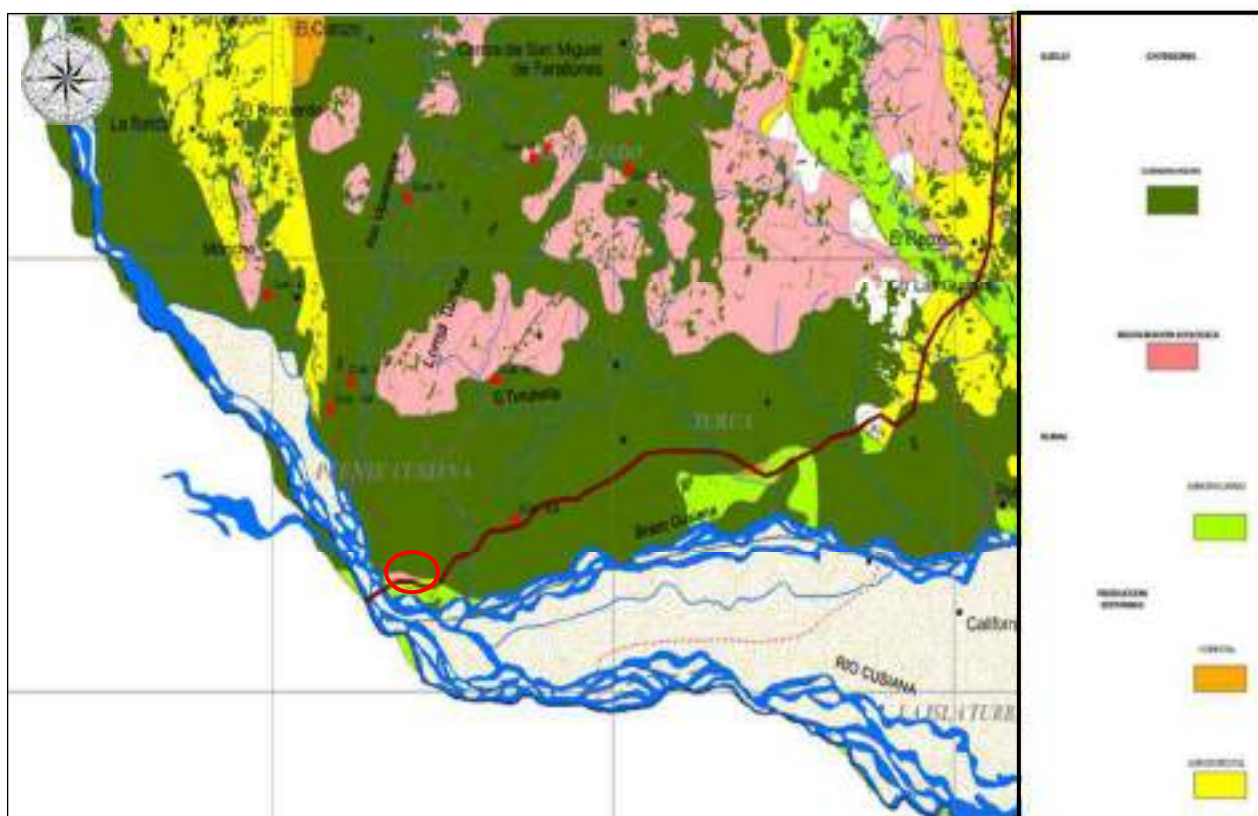
Uso principal: Protección y conservación ambiental.

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Usos compatibles: Intervenciones controladas para rehabilitación, prevención y mitigación, programas de reforestación e incremento de la cobertura vegetal.

Uso Condicionado: Actividades agrícolas y pecuarias diferentes a cultivos de subsistencia a pequeña escala.

Uso prohibido: Usos industriales, ocupación con vivienda, infraestructuras permanentes que no sean para la mitigación de riesgos, loteos para proyectos productivos, tala, quema y extracción de madera.



El Artículo 163 del Acuerdo 006 del 01 de marzo 2011 establece:

Debido a los antecedentes del área de la vereda Isla Turbayista, declárese Área de Alto Riesgo mitigable, por lo cual se hace necesario establecer medidas que garanticen las condiciones naturales del suelo y se tomen acciones tendientes a la disminución de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo presente en la Isla Turbayista, razón por la cual el Estudio Técnico de amenaza, vulnerabilidad y riesgo realizado en el año 2005 para la Isla Turbayista el cual se adopta como parte integral del presente Esquema de Ordenamiento Territorial.

Fuente: EOT Aguazul-Casanare

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

6.1. UBICACIÓN:

Se trata de un predio ubicado en la vereda Puente Cusiana, la cual se encuentra al suroccidente del casco urbano del Municipio de Aguazul Casanare a una distancia aproximada desde el centro de la cabecera municipal hasta el acceso al predio de 23 km.



Fuente: Google Earth, Consulta: 10 de julio de 2020.

6.2. ÁREA DEL TERRENO:

El predio objeto de avalúo presenta las siguientes dimensiones respecto a su terreno:

ÁREA TOTAL TERRENO:	33 ha
ÁREA SOBRANTE:	30,246874 ha
ÁREA REMANENTE:	0,114247 ha
ÁREA TOTAL REQUERIDA:	2,753126 ha

Fuente: Ficha predial CVY-06-007.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

6.3. LINDEROS:

Los linderos específicos del área de adquisición se relacionan a continuación:

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA: A

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	673,92 m	DEL PUNTO 26 AL 92, CON ÁREA SOBRANTE PREDIO LOTE DE TERRENO
SUR	561,31 m	DEL PUNTO 1 AL 26, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512
ORIENTE	0,00 m	LINDERO PUNTUAL (NODO 26)
OCCIDENTE	115,14 m	DEL PUNTO 92 AL 1, CON VÍA A SAN MIGUEL DE LOS FARALLONES

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA: B

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	538,40 m	DEL PUNTO 117 AL 102, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO
SUR	391,70 m	DEL PUNTO 102 AL 115, CON VÍA MARGINAL DE LA SELVA RUTA 6512
ORIENTE	44,72 m	DEL PUNTO 115 AL 117, CON PREDIO SAN PEDROA ALEJANDRINO
OCCIDENTE	0,00 m	LINDERO PUNTUAL (NODO 102)

DETERMINACIÓN DEL ÁREA: REMANENTE

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	0,00 m	LINDERO PUNTUAL (NODO 96)
SUR	0,00 m	LINDERO PUNTUAL (NODO 1)
ORIENTE	59,65 m	DEL PUNTO 1 AL 96, CON ÁREA SOBRANTE DEL PREDIO LOTE DE TERRENO
OCCIDENTE	64,36 m	DEL PUNTO 96 AL 1, CON VÍA A SAN MIGUEL DE FARALLONES



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Fuente: Ficha predial CVY-06-007.

6.4. VIAS DE ACCESO AL PREDIO:

El predio objeto de avalúo se encuentra con acceso directo a la vía Marginal de la Selva y la vía a san miguel de los farallones, las cuales se encuentran buen estado de conservación.

6.5. UNIDADES FISIOGRAFICAS:

La franja del área requerida presenta la siguiente unidad fisiográfica:

Unidad Fisiográfica 1 (U.F.1): Área 9.636,47m². Correspondiente a suelos con unidad climática Am, con topografía mixta, el uso actual corresponde a protección, la norma de uso del suelo corresponde a zona rural de conservación y agropecuario.

Unidad Fisiográfica 2 (U.F.2): Área 17.894,79 m². Correspondiente a suelos con unidad climática Am, con topografía escarpada, el uso actual corresponde a protección de la ronda hidráulica del río Cusiana.

6.6. ÁREAS CONSTRUIDAS:

La franja objeto de adquisición predial presenta las siguientes construcciones principales.

Las siguientes construcciones pertenecen a: Ebelin Yulyed Pérez Barrera, con cédula de ciudadanía 1.118.555.075 y número de celular 3125838904.

CONSTRUCCIÓN	USO	AREA (m2)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL (AÑOS)
C1: Construcción (Baño), largo 1,67 m, ancho 2,50 m, estructura muros de carga, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,10 m, muros en bloque pañetado por el exterior, interior enchapados con baldosa de cerámica, pisos en baldosa de cerámica sobre una base en concreto ciclópeo de alto 1,30 m, cuenta con sanitario lavamanos y ducha.	No aplica	4,17	20	Regular	70



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

C2: Construcción con forma irregular, estructura pórticos, muros en bloque pañetados y pintado, piso en enchapados con baldosa de cerámica sobre una base de concreto ciclópeo altura de 1,30 m, cubierta en lámina de zinc soportada en perfiles rectangulares, cuenta con una cocina con mesón doble enchapado largo 2,60 m, alto 0,90 m y espesor de 0,10 m.	No aplica	32,57	20	Bueno	100
---	-----------	-------	----	-------	-----

Las siguientes construcciones pertenecen a: Pablo Emilio Barrera Riaño con cédula de ciudadanía 74.750.412 y número de celular 3115530875.

CONSTRUCCION	USO	AREA (m2)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL (AÑOS)
C3: Construcción, largo 1,75 m, ancho 2,55 m, estructura muros de carga, muros enchapados en su parte interior, pañetado y pintado en su exterior, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,10 m, pisos enchapados sobre una base de concreto ciclópeo alto 0,30 m cuenta con lavamanos, sanitario, ducha y dos puertas metálicas de ancho 0,70 m, alto 2,00 m.	No aplica	4,46	20	Regular	70
C4: Construcción, largo 6,25 m, ancho 4,35 m, estructura pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados sobre una base de concreto ciclópeo de 0,40 m, cubierta en teja de fibrocemento soportada en perfiles rectangulares cuenta con 1 habitación, 1 cocina con mesón doble enchapado, largo 1,55 m, alto 0,90 m, ancho 0,60 m, espesor 0,06 m y dos puertas metálicas ancho 0,70 m, alto 2,00 m.	No aplica	27,19	20	Regular	100

Las siguientes construcciones pertenecen a: María Lucia Barrera Riaño con cédula de ciudadanía 24.227.464 y número de celular 3107831435.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

CONSTRUCCION	USO	AREA (m2)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL (AÑOS)
C5: Construcción, largo 2,10 m, ancho 1,25 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado y pintado en su parte exterior, parte interior enchapados, cubierta en placa de concreto espesor de 0,10 m, pisos enchapados sobre una base en concreto espesor de 0,40 m. con sanitario, lavamanos y ducha.	No aplica	3,19	25	Regular	70
C6: Construcción con forma irregular, estructura en pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados, cubierta en teja de fibrocemento soportada en paralelos metálicos.	No aplica	51,04	25	Bueno	100
C7: Construcción con forma irregular, Estructura de pórticos, muros en bloque pañetado y pintado, pisos enchapados en baldosa de cerámica, cubierta en teja arquitectónica, cuenta con una cocina con mesón doble, largo 3,25 m, ancho 0,60 m, espesor 0,06 m, alto 0,90 m y una puerta metálica de 1,00 m ancho, 2,00 m alto.	No aplica	7,78	20	Bueno	100

Las siguientes construcciones pertenecen a: Flor María Rubiano con cédula de ciudadanía 51.771.140 y número de celular 3144734385.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

CONSTRUCCION	USO	AREA (m2)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL (AÑOS)
C8: Construcción con forma irregular, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado y pintado, pisos en concreto recubierto en mineral rojo, cubierta en lámina de zinc soportada en parales en madera con cielo raso en tela de lino, cuenta con 1 baño con cubierta en placa de concreto, pisos en baldosa de cerámica con lavamanos, sanitario, ducha 1 puerta metálica de 0,80 m ancho alto 2,10 m, 1 Orinal con 1 muro en ladrillo pañetado y pintado alto 1,65 m, ancho 1,00 m, largo 1,64 m, 1 pieza con muros en lámina de zinc, cubierta en lámina de zinc soportada sobre parales en madera, pisos cemento pulido y mineral rojo 1 puerta en lámina de zinc, 1 cocina con mesón doble parte superior enchapada largo 4,15 m, alto 0,90 m, espesor 0,06 m, cuenta con dos rejillas en tubo rectangular metálico de largo 3,30 m alto 2,10 m	No aplica	149,46	20	Regular	70

Las siguientes construcciones pertenecen a Salvador Peña Ruiz con cédula de ciudadanía 79.303.934 y número de celular 312431169 y Verónica Peña Ruiz con cédula de ciudadanía 41.743.212 y número de celular 3133483528.

CONSTRUCCION	USO	AREA (m2)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL (AÑOS)
C9: Construcción con forma irregular, estructura madera, muros en tabla de ceiba de 10*30, cubierta en lamina de zinc soportada en parales de madera, piso en concreto rustico sobre una base de ciclópeo alto 0,80 m, cuenta con 5 puertas en madera ancho 0,70 m, alto 1,95 m, 1 baño con sanitario lavamanos y ducha.	No aplica	94,94	20	Regular	50



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Las siguientes construcciones pertenecen a: Ligia Arévalo Cárdenas con cédula de ciudadanía 23.467.169 y número de celular 3143317484.

CONSTRUCCION	USO	AREA (m2)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL (AÑOS)
C10: Construcción (baño), largo 3,20 m, ancho 1,85 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado, cubierta en placa de concreto espesor 0,10 m, pisos en concreto espesor de 0,20 m cuenta con sanitario en cerámica color blanco.	No aplica	5,92	25	Regular	70
C11: Construcción, largo 7,40 m, ancho 5,00 m, estructura muros de carga, muros en bloque pañetado, estucado y pintado, pisos en concreto recubierto con mineral rojo, cubierta en lámina de zinc soportada en perfiles metálicos.	No aplica	37	10	Regular	70
C12: Construcción con forma irregular (cocina), estructura en madera, muros en lámina de zinc, cubierta en láminas de zinc soportada en parales de madera, piso en concreto espesor de 0,05 m cuenta con una puerta en lámina de zinc.	No aplica	5,25	10	Regular	30

Las siguientes construcciones pertenecen a: Luz Marina Montoya Cuevas con cédula de ciudadanía 23.710.019 y número de celular 3209388428 o 3202857472.

CONSTRUCCION	USO	AREA (m2)	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACION	VIDA UTIL (AÑOS)
C13: Construcción, Largo 10,10 m, ancho 7,70 m, estructura de pórticos, muros en bloque pañetado, pisos en baldosa de cerámica sobre una base de concreto con espesor de 0,60 m, cubierta en lámina cuenta con una cocina con muro enchapado, pisos enchapados, 1 mesón doble recubierto en baldosa de cerámica largo 2,50 m, alto 0,85 m, espesor 0,10 m, con 5 puertas metálicas de largo 1,00 m, alto 2,10 m.	No aplica	77,77	10	Bueno	100



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

C14: Construcción, largo 2,45 m, ancho 1,51 m, estructura muros de carga, muros bloque pañetado en la parte exterior, interior enchapado con baldosa de cerámica, piso enchapado con baldosa de cerámica sobre una base de concreto con espesor de 0,20 m, cubierta en placa de concreto con espesor de 0,20 m cuenta con sanitario y ducha	No aplica	3,7	10	Bueno	70
---	-----------	-----	----	-------	----

Fuente: Ficha predial CVY-06-007.

6.7. CONSTRUCCIONES ANEXAS:

La franja objeto de adquisición predial presenta las siguientes construcciones anexas.

	CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Ce 1: Cerca	Cerca, estructura postes de concreto separados cada 1,00 m, altura de 1,50 m con 4 hilos de alambre de púas.	44,11	m	4	Regular

Las siguientes construcciones anexas pertenecen a: Ebelin Yulyed Pérez Barrera con cedula de ciudadanía 1.118.555.075 número de celular 3125838904.

	CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN
En1: Enramada	Enramada con forma irregular, estructura en tubos de PVC de 3" rellenos de concreto altura 2,10 m, cubierta en lámina de zinc sobre perfiles rectangulares de 2*1/2", piso en mineral sobre concreto ciclópeo alto 1.30 m.	35,6	m2	20	Regular
Ga1: Galpón	Galpón, largo 2,50 m, ancho 1,30 m, estructura en madera, pisos en madera, cerramiento en malla plástica de gallinero, cubierta en lámina de zinc.	3,4	m2	5	Regular



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Pz1: Pozo Séptico	Pozo Séptico, largo 5,80 m, ancho 3,20 m, con tapa superior en concreto con espesor de 0,10 m, internamente está revestido en piedra profundidad de 2,00 m.	1	Un	20	Regular
Lv1: Lavadero	Lavadero, largo 0,80 m, ancho 0,67 m, con tapa en concreto con espesor de 0,10 m y dos muros en ladrillo alto 0,90 m.	1	Un	5	Regular
Zd1: Zona dura	Zona dura (escalera), largo 3,00 m, ancho 0,80 m, cada escalón cuenta con ancho 0,80 m alto 0,20 m, piso 0,23 m, total número de escalones 9.	2,4	m2	20	Regular

Las siguientes construcciones anexas pertenecen a: Pablo Emilio Barrera Riaño con cedula de ciudadanía 74.750.412 número de celular 3115530875.

	CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Zd2: Zona dura	Zona dura con largo 2,34 m, ancho 1,04 m, enchapada sobre una base en concreto con espesor de 0,40 m.	2,65	m2	15	Bueno
Zd3: Zona dura	Zona dura con forma irregular, en concreto con espesor de 0,05 m cuenta con una baranda en tubo galvanizado de 2", largo 2,00 m y alto 1,05 m.	7,49	m2	20	Regular
Cr1: Cerramiento	Cr1: Cerramiento, estructura en tubo galvanizado de 2" separados cada 2,00 m, alto 1,15 m con malla eslabonada, sobre un muro alto 1,60 m, ancho 0,13 m pañetado.	26,24	m	25	Regular
En2: Enramada	Enramada, largo 6,25 m, ancho 2,00 m, estructura en tubo de PVC de 3" relleno en concreto, alto 2,34 m, cubierta en lámina de zinc soportada en perfil rectangular, piso esmaltado sobre una base de concreto ciclópeo de 0,40 m alto.	12,50	m2	20	Bueno
Zd4: Zona dura	Zona dura con forma irregular, en concreto con espesor de 0,05 m cuenta con una baranda en tubo galvanizado de 2", largo 2,60 m y alto 1,05 m.	20,11	m2	20	Regular

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Las siguientes construcciones anexas pertenecen a: María Lucia Barrera Riaño con cedula de ciudadanía 24.227.464 número de celular 3107831435.

	CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN
De1: Deposito	Deposito, largo 1,70 m, ancho 1,50 m, estructura madera, muros en láminas de zinc, cubierta en lámina de zinc sobre parales de madera, piso en tierra.	2,55	m2	10	Regular
Ta1: Tanque	Tanque, largo 1,40 m, ancho 1,04 m, alto 0,84 m y espesor 0,10 m, estructura en ladrillo pañetado y pintado	1	Un	15	Regular
En3: Enramada	Enramada con forma irregular, estructura en tubo de PVC de 3" relleno de concreto alto 2,25 m, cubierta en lámina arquitectónica de Zinc soportada en perfiles rectangulares, piso en concreto pulido sobre una base de ciclópeo de 0,40 m.	14,96	m2	10	Regular
En4: Enramada	Enramada con forma irregular, estructura en tubo de PVC de 3" relleno de concreto alto 2,25 m, cubierta en lámina arquitectónica de Zinc soportada en perfiles rectangulares de 3*1/2", piso en concreto pulido sobre una base de ciclópeo de 0,60 m.	24,80	m2	15	Bueno
Ga2: Galpón	Galpón, largo 2,00 m, ancho 4,00 m, estructura madera, piso en tierra, cubierta en lámina de zinc soportada en parales de madera.	8	m2	10	Regular
Cr2: Cerramiento	Cerramiento, estructura en postes de madera alto 1,50 m separados cada 2,00 m con malla eslabonada.	44,35	m	15	Regular

Las siguientes construcciones anexas pertenecen a Salvador Peña Ruiz con cédula de ciudadanía 79.303.934 y número de celular 312431169 y Verónica Peña Ruíz con cédula de ciudadanía 41.743.212 y número de celular 3133483528.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

	CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Zd5: Zona dura	Zona dura con forma irregular en concreto y piedra de rio.	43,38	m2	20	Regular
Zd6: Zona dura	Zona dura largo 14,20 m, ancho 1,90 m, espesor 0,40 m en concreto.	26,98	m2	20	Regular
Lv2: Lavadero	Lavadero, largo 1,00 m, ancho 0,90 m, alto 0,90 m con tapa superior en concreto con espesor de 0,10 m sobre muros en ladrillo.	1	Un	20	Regular
Ta2: Tanque	Tanque con forma circular diámetro 0,80 m, alto 0,90 m en fibra de vidrio.	1	Un	20	Regular
Pz2: Pozo séptico	Pozo séptico largo 1,50 m, ancho 1,50 m, profundidad 3,00 m revestido en piedra.	2,25	m2	20	Regular

Las siguientes construcciones anexas pertenecen a: Ligia Arevalo Cardenas con cedula de ciudadanía 23.467.169 número de celular 3143317484.

	CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Zd7: Zona dura	Zona dura con forma irregular, pisos de concreto espesor 0,45 m, muro en bloque altura 0,50 m	11,41	m2	20	Regular
Zd8: Zona dura	Zona dura con forma irregular en concreto con espesor de 0,10 m cuenta con una estructura en tubo de 3" con altura de 3,00 m	44,17	m2	20	Regular
Zd9: Zona dura	Zona Dura en concreto espesor 0,20 m, recubierto en mineral rojo con un tubo de 2" metálico alto 2,00 m	32,30	m2	20	Regular
En5: Enramada	Enramada larga 8,30, ancho 2,20 m, estructura madera, pisos de concreto espesor 0,25 m, cubierta en lamina de zinc soportada en parales de madera.	18,26	m2	20	Regular



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

En6: Enramada	Enramada largo 1,90 m, ancho 1,90 m, estructura madera, pisos madera, cubierta en lámina de zinc soportada en parales de madera, cerramiento en retazos de zinc y polisombra	3,52	m2	10	Regular
En7: Enramada	Enramada con soportes en concreto Ancho 0,10 m, largo 0,10 m, alto 2,10 m, pisos concreto recubierto en mineral, cubierta en lámina de zinc, muro en bloque con altura de 0,50 m	20,72	m2	20	Regular
En8: Enramada	Enramada, estructura tubo de 2", pisos de concreto espesor 0,25 m recubierto en mineral rojo y muro en bloque con altura 0,50 m, cubierta en lámina de zinc.	3,72	m2	20	Regular
Lv3: Lavadero	Lavadero largo 0,80 m, ancho 0,60 m con tapa en concreto espesor de 0,10 m sobre muros en ladrillo tolete altura 0,80 m.	1	Un	20	Regular
Lv4: Lavadero	Lavadero largo 0,70 m, ancho 1,00 m en concreto prefabricado con espesor de 0,04m color azul	1	Un	10	Regular
Ta3: Tanque	Tanque, largo 1,70 m, ancho 1,70 m, espesor 0,12 y alto 0,90 m, estructura en ladrillo pañetado	1	Un	20	Regular
De2: Deposito	Deposito con forma irregular, estructura en muros de carga, muros en bloque sin pañetar, piso en concreto espesor de 0,40 m, cubierta en lamina de zinc cuenta con una ventana en madera y un mesón en concreto de largo 3,70 m, ancho 0,40 m y espesor de 0,05 m.	15,38	m2	25	Regular
De3: Deposito	Deposito, largo 11,40 m, ancho 5,00 m, estructura en madera, muros en retazos de madera, pisos en concreto rustico espesor 0,45 m, cubierta en lamina de zinc soportada en cerchas en madera rustica.	57,00	m2	25	Regular

Las siguientes construcciones anexas pertenecen a: Luz Marina Montoya Cuevas con cedula de ciudadanía 23.710.019 número de celular 3209388428 o 3202857472.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

	CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EDAD (AÑOS)	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Zd10: Zona dura	Zona dura con forma irregular con una capa de concreto y piedra de río.	60,15	m2	20	Regular
Zd11: Zona dura	Zona dura con forma irregular con una capa de concreto con espesor de 0,65 m, cuenta con un pozo séptico	46,74	m2	10	Regular
En9: Enramada	Enramada, largo 3,00 m, ancho 2,10 m, estructura madera, piso en tierra, cubierta en lámina de zinc soportada en dos postes horizontales en madera.	6,3	m2	10	Regular

Fuente: Ficha predial CVY-06-007.

6.8. CULTIVOS ESPECIES:

La franja objeto de adquisición predial presenta el siguiente cuadro de especies.

Variedad	Unidad	Cantidad
Bosque natural	m2	19.296,47

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a Ebelin Yulyed Pérez Barrera.

Variedad	Unidad	Cantidad
Plátano	Un	7
Mango	Un	1
Mandarino	Un	3
Jopo	Un	1
Malanga	Un	5
Vara santa	Un	1

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a Pablo Emilio Barrera Riaño.

Variedad	Unidad	Cantidad
Mango	Un	1



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Limón Mandarino	Un	2
Plátano	Un	1
Guanábano	Un	2

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a María Lucia Barrera Riaño.

Variedad	Unidad	Cantidad
Mango	Un	7
Mamoncillo	Un	4
Mandarino	Un	2
Limón mandarino	Un	4
Guanábano	Un	6
Noni	Un	2
Naranja tánguelo	Un	2
Guasimo	Un	1
Papayo	Un	2

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a Salvador Peña Ruiz y Verónica Peña Ruiz

Variedad	Unidad	Cantidad
Plátanos	Un	100
Mango	Un	10
Almendro	Un	1
Guanábano	Un	1
Limoncillo	Un	1
Guácimo	Un	1
Limón mandarino	Un	1
Torcazo	Un	1
Tulipán	Un	1
Gualanday	Un	4
Trompillo	Un	1

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a Ligia Arevalo Cardenas

Variedad	Unidad	Cantidad
Papayo	Un	3



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a Luz Marina Montoya Cuevas

Variedad	Unidad	Cantidad
Ceiba	Un	2
Palo Cruz	Un	1
Mandarino	Un	2
Mango	Un	2
Plátano	Un	5
Sangro	Un	2
Vara Santa	Un	2
Guanábano	Un	2

Fuente: Ficha predial CVY-06-007.

7. MÉTODO DE AVALÚO

Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se utilizaron los siguientes métodos establecidos por la Resolución N° 620 de fecha 23 de septiembre de 2008, expedida por el IGAC:

7.1. MÉTODO COMPARACIÓN DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

7.2. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)

8.1. RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS:

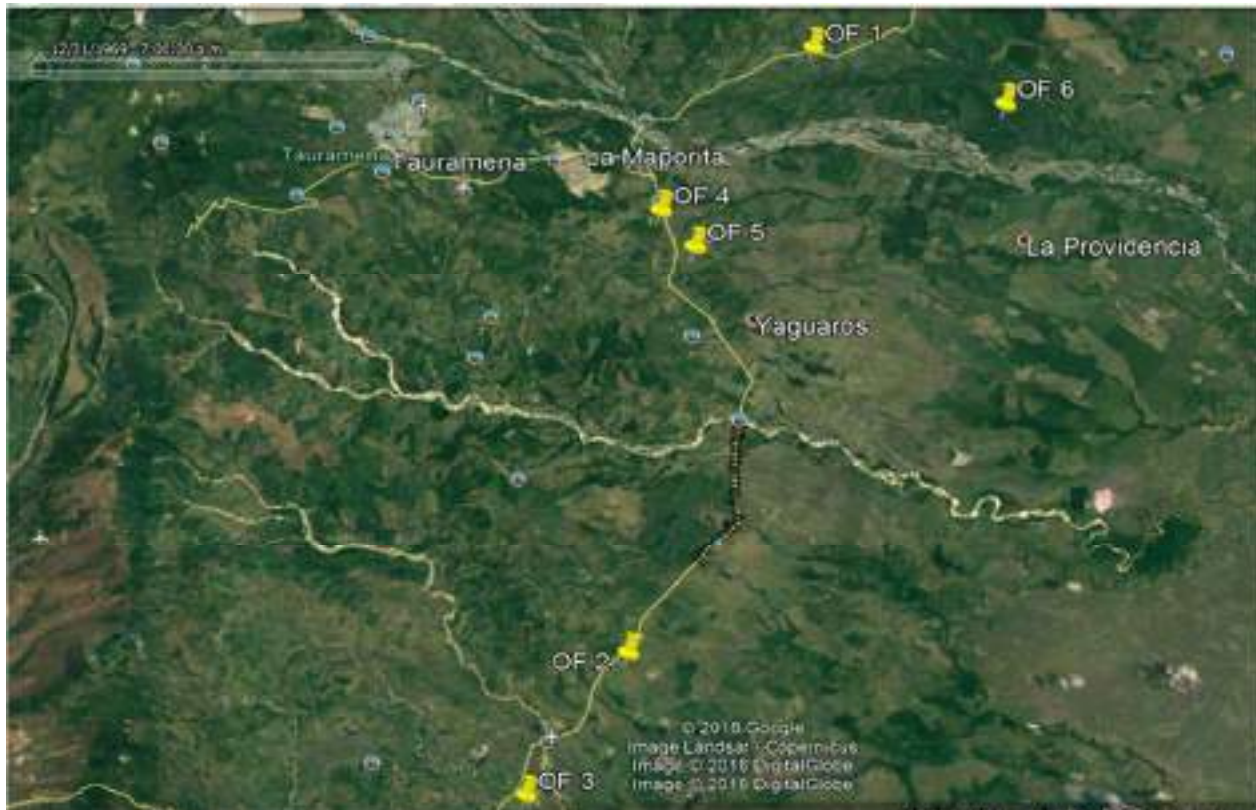
Método de Comparación o de Mercado:

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES	NOMBRE FUENTE	TELEFONO FUENTE
				ÁREA EN HAS	V/HAS	ÁREA EN M ²	V/M ²				
1	LOTE	AGUAZUL	\$ 1.679.000.000	73,0000	\$ 18.630.136,99	400,0	\$ 350.000	\$ 140.000.000	En la vereda Rio Chiquito, siete potreros para ganadería, con corrales y tanques	inmobiliaria.com	F2360246
2	LOTE	A 16,5 KM DE MONTERREY VIA A AGUAZUL	\$ 36.000.000	1,9200	\$ 18.229.166,67	0,0	\$ 0	\$ 0	2 lotes, los dos de 640 * 30	Mercedes	3103034434
3	LOTE	A 15,6 KM DE MONTERREY VIA A AGUAZUL	\$ 1.200.000.000	50,0000	\$ 20.100.000,00	150,0	\$ 500.000	\$ 75.000.000	con dos viviendas	Maria Antonia (ya no vende)	3134671003
4	FINCA	A 3,4 KM DE SECTOR VENADO VIA A MONTERREY	\$ 500.000.000	30,0000	\$ 15.000.000,00	0,0	\$ 0	\$ 0	Buena ubicación, acceso y frente a vía	Rosario	3203065813
5	LOTE	A 3,2 KM DE SECTOR VENADO VIA A MONTERREY	\$ 240.000.000	12,0000	\$ 18.333.333,33	0,0	\$ 0	\$ 0	con acceso directo sobre vía	Wilson	3213339980
6	FINCA		\$ 135.000.000	7,5000	\$ 17.600.000,00	0,0	\$ 0	\$ 0	se vende finca en Aguazul casanare, vereda el Guaimaro, consta de agua,luz,gas natural,agua veranera y sistema de riego con permiso de captación de aguas por corporinoquia	olx	3142765527

Nota: Las anteriores ofertas fueron actualizadas el 9 de julio de 2020.

Ubicación de las ofertas:



Nota: Las áreas citadas en el cuadro de ofertas corresponden a la información que suministró el ofertante.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

8.2. DEPURACIÓN DE MERCADO

El predio se localiza con frente a la vía nacional Aguazul Yopal. En el reconocimiento del sector se encontraron cuatro (4) ofertas de predios que al ubicarlas cartográficamente presentan uso y norma comparables con el predio objeto de avalúo.

No.	VALOR PEDIDO	%. NEGOCIACION	VALOR DEPURADO	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN
				ÁREA EN HAS	V/HAS	ÁREA EN M ²	V/M ²	
1	\$ 1.679.000.000	11%	\$ 1.500.000.000	73,0000	\$ 18.630.136,99	400,0	\$ 350.000	\$ 140.000.000
2	\$ 36.000.000	3%	\$ 35.000.000	1,9200	\$ 18.229.166,67	0,0	\$ 0	\$ 0
3	\$ 240.000.000	8%	\$ 220.000.000	12,0000	\$ 18.333.333,33	0,0	\$ 0	\$ 0
6	\$ 135.000.000	5%	\$ 132.000.000	7,5000	\$ 17.600.000,00	0,0	\$ 0	\$ 0

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS)

9.1. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO INVESTIGACIÓN DIRECTA:

De acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 620 de 2008 del IGAC, como se encontraron ofertas de alguna manera comparables, se puede adoptar valores, por lo cual no es necesario realizar la investigación directa.

10. CÁLCULOS VALOR DE TERRENO.

10.1. PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS

No.	VALOR PEDIDO	%. NEGOCIACION	VALOR DEPURADO	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN
				ÁREA EN HAS	V/HAS	ÁREA EN M ²	V/M ²	
1	\$ 1.679.000.000	11%	\$ 1.500.000.000	73,0000	\$ 18.630.136,99	400,0	\$ 350.000	\$ 140.000.000
2	\$ 36.000.000	3%	\$ 35.000.000	1,9200	\$ 18.229.166,67	0,0	\$ 0	\$ 0
3	\$ 240.000.000	8%	\$ 220.000.000	12,0000	\$ 18.333.333,33	0,0	\$ 0	\$ 0
6	\$ 135.000.000	5%	\$ 132.000.000	7,5000	\$ 17.600.000,00	0,0	\$ 0	\$ 0
			PROMEDIO		\$ 18.198.159			
			DESVIACION		433.448			
			COEFICIENTE DE VARIACION		0,024			
			LIMITE INFERIOR		\$ 17.764.711			
			LIMITE SUPERIOR		\$ 18.631.608			
			PROMEDIO AJUSTADO		\$ 18.198.000			
			PROPUESTO		\$ 18.000.000			



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

10.2. ANALISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DESCRIPTIVAMENTE

Determinación del valor de terreno:

Para la adopción del valor de terreno se tienen los siguientes datos:

Los valores pedidos por hectárea de terreno están entre \$17.600.000,00 a \$18.630.136,99 la diferencia de valor pedido por ha es baja y puede darse principalmente por su localización, estas ofertas están ubicadas en zonas comparables con relación al predio objeto de estudio. Para la definición del valor del terreno más probable para el predio objeto de estudio, se toma como referencia su ubicación, normatividad y el área, tomando como referencia el valor de terreno cercano al promedio estadístico (\$ 18.000.000), teniendo en cuenta que se trata de un predio con frente sobre la vía.

11. CALCULO DE CONSTRUCCIONES

11.1. COSTOS DE REPOSICIÓN

Para la determinación del costo de la construcción se realizó mediante la metodología de costo de reposición teniendo en cuenta el tipo los materiales y la tipología constructiva, aplicando depreciación según tablas de Fitto y Corvini, lo que produce como resultado el valor final adoptado. Para este ejercicio se tuvieron en cuenta los costos descritos en la revista Construdata 195 de fecha junio-agosto 2020.

11.2. DEPRECIACIÓN FITTO Y CORVINNI

La determinación del costo de la construcción se realizó mediante la metodología de costo de reposición teniendo en cuenta el tipo los materiales y la tipología constructiva, aplicando depreciación según tablas de Fitto y Corvini, lo que produce como resultado el valor final adoptado por metro cuadrado, como se presenta en el siguiente cuadro:



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

CÁLCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI									
ÍTEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
C1: Baño	20	70	28,57%	3	33,14%	\$ 2.515.000,00	\$833.533	\$1.681.466,95	\$ 1.681.500
C2: Construcción	20	70	28,57%	2,5	24,95%	\$ 1.448.000,00	\$361.283	\$1.086.717,14	\$ 1.086.500
C3: Construcción	20	70	28,57%	3	33,14%	\$ 2.446.000,00	\$810.665	\$1.635.335,25	\$ 1.635.500
C4: Construcción	20	100	20,00%	2,5	19,11%	\$ 1.381.000,00	\$263.893	\$1.117.107,47	\$ 1.117.000
C5: Construcción	25	70	35,71%	3	37,95%	\$ 2.661.000,00	\$1.009.796	\$1.651.204,32	\$ 1.651.000
C6: Construcción	25	70	35,71%	2,5	30,33%	\$ 1.148.000,00	\$348.244	\$799.755,79	\$ 800.000
C7: Construcción	20	100	20,00%	2,5	19,11%	\$ 1.925.000,00	\$367.844	\$1.557.155,60	\$ 1.557.000
C8: Construcción	20	70	28,57%	3	33,14%	\$ 725.000,00	\$240.283	\$484.717,11	\$ 484.500
C9: Construcción	20	50	40,00%	3,5	51,84%	\$ 414.000,00	\$214.630	\$199.369,98	\$ 199.500
C10: Baño	25	70	35,71%	3	37,95%	\$ 1.248.000,00	\$473.591	\$774.409,24	\$ 774.500
C11: Construcción	10	70	14,29%	3	24,79%	\$ 1.092.000,00	\$270.669	\$821.330,89	\$ 821.500
C12: Cocina	10	30	33,33%	3,5	48,00%	\$ 398.000,00	\$191.049	\$206.950,71	\$ 207.000
C13: Construcción	10	100	10,00%	2,5	13,15%	\$ 991.000,00	\$130.295	\$860.705,30	\$ 860.500
C14: Construcción	10	70	14,29%	2,5	15,59%	\$ 2.429.000,00	\$378.678	\$2.050.322,27	\$ 2.050.500

12. CALCULO DE ANEXOS

12.1. COSTOS DE REPOSICIÓN

Para la determinación del costo de la construcción se realizó mediante la metodología de costo de reposición teniendo en cuenta el tipo los materiales y la tipología constructiva, aplicando depreciación según tablas de Fitto y Corvini, lo que produce como resultado el valor final adoptado. Para este ejercicio se tuvieron en cuenta los costos descritos en la revista Construdata 193 de fecha junio-agosto 2020.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

12.2. DEPRECIACIÓN FITTO Y CORVINI

La determinación del costo de la construcción se realizó mediante la metodología de costo de reposición teniendo en cuenta el tipo los materiales y la tipología constructiva, aplicando depreciación según tablas de Fitto y Corvini, lo que produce como resultado el valor final adoptado por metro cuadrado, como se presenta en el siguiente cuadro:

CÁLCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI									
ÍTEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
Ce1: Cerca	4	15	26,67%	3	31,93%	\$ 41.431	\$13.229	\$28.201,09	\$ 28.000
En1: Enramada	20	50	40,00%	3	41,03%	\$ 560.000,00	\$229.780	\$330.220,24	\$ 330.000
Ga1: Galpón	5	15	33,33%	3,5	48,00%	\$ 187.000,00	\$89.764	\$97.235,64	\$ 97.000
Pz1: Pozo séptico	20	70	28,57%	3,5	45,44%	\$ 12.347.000,00	\$5.610.303	\$6.736.697,07	\$ 6.736.500
Lv1: Lavadero	5	10	50,00%	3,5	58,15%	\$ 395.000,00	\$229.708	\$165.291,70	\$ 165.500
Zd1: Zona dura	20	70	28,57%	3,5	45,44%	\$ 348.000,00	\$158.126	\$189.873,70	\$ 190.000
Zd2: Zona dura	15	70	21,43%	2,5	20,04%	\$ 527.000,00	\$105.587	\$421.413,05	\$ 421.500
Zd3: Zona dura	20	70	28,57%	3,5	45,44%	\$ 139.000,00	\$63.160	\$75.840,36	\$ 76.000
Cr1: Cerramiento	25	70	35,71%	3	37,95%	\$ 532.000,00	\$201.883	\$330.116,76	\$ 330.000
En2: Enramada	20	50	40,00%	2,5	33,79%	\$ 383.000,00	\$129.419	\$253.581,24	\$ 253.500
Zd4: Zona dura	20	70	28,57%	3,5	45,44%	\$ 124.000,00	\$56.344	\$67.656,15	\$ 67.500
De1: Depósito	10	20	50,00%	3,5	58,15%	\$ 220.000,00	\$127.939	\$92.061,20	\$ 92.000
Ta1: Tanque	15	50	30,00%	3	34,07%	\$ 1.069.000,00	\$364.209	\$704.790,63	\$ 705.000
En3: Enramada	10	50	20,00%	3	27,93%	\$ 368.000,00	\$102.775	\$265.224,59	\$ 265.000
En4: Enramada	15	50	30,00%	2,5	25,99%	\$ 347.000,00	\$90.185	\$256.815,39	\$ 257.000
Ga2: Galpón	10	30	33,33%	3,5	48,00%	\$ 106.000,00	\$50.882	\$55.117,53	\$ 55.000
Cr2: Cerramiento	15	50	30,00%	3	34,07%	\$ 25.853	\$8.808	\$17.044,90	\$ 17.000
Zd5: Zona dura	20	30	66,67%	3	63,61%	\$ 21.000,00	\$13.357	\$7.642,67	\$ 7.500
Zd6: Zona dura	20	50	40,00%	3,5	51,84%	\$ 117.000,00	\$60.656	\$56.343,69	\$ 56.500
Lv2: Lavadero	20	50	40,00%	3,5	51,84%	\$ 488.000,00	\$252.994	\$235.006,16	\$ 235.000
Ta2: Tanque	20	50	40,00%	3,5	51,84%	\$ 94.000,00	\$48.732	\$45.267,58	\$ 45.500
Pz2: Pozo séptico	20	50	40,00%	3,5	51,84%	\$ 1.517.000,00	\$786.458	\$730.541,69	\$ 730.500



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Zd7: Zona dura	20	50	40,00%	3,5	51,84%	\$ 117.000,00	\$60.656	\$56.343,69	\$ 56.500
Zd8: Zona dura	20	50	40,00%	3,5	51,84%	\$ 111.000,00	\$57.546	\$53.454,27	\$ 53.500
Zd9: Zona dura	20	50	40,00%	3	41,03%	\$ 129.000,00	\$52.931	\$76.068,59	\$ 76.000
En5: Enramada	20	50	40,00%	3	41,03%	\$ 243.000,00	\$99.708	\$143.292,00	\$ 143.500
En6: Enramada	10	30	33,33%	3,5	48,00%	\$ 237.000,00	\$113.766	\$123.234,47	\$ 123.000
En7: Enramada	20	50	40,00%	3	41,03%	\$ 296.000,00	\$121.455	\$174.544,98	\$ 174.500
En8: Enramada	20	50	40,00%	3	41,03%	\$ 690.000,00	\$283.121	\$406.878,51	\$ 407.000
Lv3: Lavadero	20	50	40,00%	3,5	51,84%	\$ 157.000,00	\$81.394	\$75.606,49	\$ 75.500
Lv4: Lavadero	10	30	33,33%	3	36,30%	\$ 586.000,00	\$212.716	\$373.284,02	\$ 373.500
Ta3: Tanque	20	50	40,00%	3,5	51,84%	\$ 1.447.000,00	\$750.168	\$696.831,79	\$ 697.000
De2: Depósito	25	70	35,71%	3	37,95%	\$ 977.000,00	\$370.752	\$606.248,26	\$ 606.000
De3: Depósito	25	50	50,00%	3,5	58,15%	\$ 325.000,00	\$189.001	\$135.999,50	\$ 136.000
Zd10: Zona dura	20	50	40,00%	3	41,03%	\$ 89.000,00	\$36.519	\$52.481,43	\$ 52.500
Zd11: Zona dura	10	70	14,29%	3	24,79%	\$ 170.000,00	\$42.137	\$127.862,87	\$ 128.000
En9: Enramada	10	50	20,00%	3,5	41,20%	\$ 125.000,00	\$51.501	\$73.498,75	\$ 73.500

13. CALCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Bosque Natural	m2	19.296,47	\$ 1.700

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a Ebelin Yulyed Pérez Barrera.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Plátano	Un	7	\$ 18.000



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Mango	Un	1	\$ 140.000
Mandarino	Un	3	\$ 140.000
Jopo	Un	1	\$ 79.000
Malanga	Un	5	\$ 2.000
Vara santa	Un	1	\$ 79.000

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a Pablo Emilio Barrera Riaño.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Mango	Un	1	\$ 140.000
Limón Mandarino	Un	2	\$ 140.000
Plátano	Un	1	\$ 18.000
Guanábano	Un	2	\$ 220.000

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a María Lucia Barrera Riaño.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Mango	Un	7	\$ 140.000
Mamoncillo	Un	4	\$ 140.000
Mandarino	Un	2	\$ 140.000
Limón mandarino	Un	4	\$ 140.000
Guanábano	Un	6	\$ 220.000
Noni	Un	2	\$ 160.000
Naranja tánguelo	Un	2	\$ 140.000
Guasimo	Un	1	\$ 79.000
Papayo	Un	2	\$ 160.000



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a Salvador Peña Ruiz y Verónica Peña Ruiz

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Platanos	Un	100	\$ 18.000
Mango	Un	10	\$ 140.000
Almendro	Un	1	\$ 111.000
Guanabano	Un	1	\$ 220.000
Limoncillo	Un	1	\$ 36.500
Guacimo	Un	1	\$ 79.000
Limon mandarino	Un	1	\$ 140.000
Torcazo	Un	1	\$ 79.000
Tulipan	Un	1	\$ 36.500
Gualanday	Un	4	\$ 181.000
Trompillo	Un	1	\$ 79.000

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a Ligia Arévalo Cárdenas

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Papayo	Un	3	\$ 160.000

Los siguientes cultivos y especies pertenecen a Luz Marina Montoya Cuevas

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Ceiba	Un	2	\$ 111.000
Palo Cruz	Un	1	\$ 36.500
Mandarino	Un	2	\$ 140.000
Mango	Un	2	\$ 140.000
Platano	Un	5	\$ 18.000
Sangro	Un	2	\$ 79.000
Vara Santa	Un	2	\$ 79.000
Guanabano	Un	2	\$ 220.000

13.1. SOPORTES DE VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES

<http://sanoyecologico.es/bosques-y-cultivos-forestales/>
 Alternativas Forrajeras para los Llanos Orientales de Colombia, Oscar Pardo
 Barbosa, Otoniel Pérez López.
 ESTABLECIMIENTO, MANEJO Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS
 FORRAJEROS EN SISTEMAS GANADEROS DE SUELOS ÁCIDOS.
 CORPOICA. Villavicencio, Meta.
 Semillas y Semillas SAS Tel: 2642522.
www.Semillano.com
[El Semillero.com](http://ElSemillero.com)
 Pastos y Leguminosas s.a., Katerine Auxiliar de Ventas, Tel: 6237559
 Agropecuaria la Parcela, Osmar Ramires, Tel: 6870099-6870044
 Agropunto La Finca, Miguel Casallas, Tel: 6702998 - 3125848173
 Agropunto Asociados, Alexis Mora Barney Tel: 3103434167
 Cercagro del Llano SAS, Tel: 6688998 - 3123711406
 Cercas y Corrales del Campo, Tel: 6324137 – 3108784879
 Maderas Aragón SAS, Tel: 3115229354
 Maderas El Vergel, Tel: 6690909 – 6692882/83
 Venta de Maderas, Yaneth Alvarado, Tel: 7623749 - 3103499325
 Boletín Mensual Insumos Y Factores Asociados A la Producción Agropecuaria,
 Producción Limpia De Hortalizas, 2007A Por Dane www.dane.gov.co
www.agronet.gov.co
[http://www.industriademaderas.com/productos/?](http://www.industriademaderas.com/productos/)
 Estudio De Costos De Maderables 2013 Disponible En:
[Vuf.Minagricultura.Gov.Co/Documents/Información Forestal/Estudio De Costos
Especie Region.Pdf](http://Vuf.Minagricultura.Gov.Co/Documents/Información%20Forestal/Estudio%20De%20Costos%20Especie%20Region.Pdf)
 Anuario Estadístico Agropecuario del Meta y Casanare, Año 2007A.

14. CONSIDERACIONES GENERALES

- Se consideraron las ofertas económicas de predios con condiciones similares en la zona, estas ofertas se validaron y ajustaron a las condiciones de área y ubicación respecto a los puntos de acopio de la región. De las anteriores ofertas se descartaron aquellas que, por sus valores, se evidenciaban influenciadas por expectativas del propietario o posibles procesos de valorización motivados por los propietarios de los predios.
- Esta valoración económica parte del hecho normativo de la valoración integral de las afectaciones, considerando la mejor y más rentable actividad económica que se puede realizar sobre la franja de terreno requerida de acuerdo al uso permitido del suelo.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

- Según consulta directa y por los informes que se tienen en el sector y particularmente en la zona, es de relativa calma sin alteraciones recientes de orden público, permitiendo el desarrollo de las actividades propias de la región.
- El presente avalúo comercial fue realizado con base en la información contenida en los insumos prediales aportados por CONSORCIO VIAL 4G LLANOS al momento del encargo valuatorio, por lo cual el solicitante es el responsable de la veracidad en descripción, cantidad, tamaño y forma de la información allí contenida.
- Para determinar el valor del predio, se tuvo en cuenta sus características físicas, la norma urbanística del uso del suelo y su uso particular permitido, que se adjunta.
- La definición de las unidades fisiográficas se realiza teniendo en cuenta la información consignada en la ficha predial.
- De acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble avaluado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.
- El valor definido en este estudio es el más probable en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.
- En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de éste.
- Aclaremos que el valuador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este informe y no tiene interés personal o sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha.
- Revisando la topografía del área requerida, no se evidencia variaciones considerables para justifiquen separar el valor de las dos unidades fisiográficas por esta variable. Lo cual se ve reflejado en el mercado inmobiliario investigado, en el que los predios en oferta presentan diferentes pendientes que conforman una sola unidad fisiográfica con dichas características y nunca se va a encontrar, concretamente para los predios rurales de este sector, que pidan un valor por una zona ondulada y otro valor por una zona inclinada. Sino que se presenta un solo valor pedido que contempla las condiciones globales del predio con las diferentes características físicas que lo conforman.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

- Se esclarece que los sectores agropecuarios se ven favorecidos por el acceso a aguas a sus predios, una finca con aguas (quebradas, ríos y sus rondas), tiende a valer incluso más a una sin aguas, por esa razón no se discriminará los valores de ronda en sectores agrícolas o agropecuarios, en sectores con otros usos o urbanos la connotación es diferente.
- El daño emergente relacionado por notariado y registro será asumido por la concesionaria vial del oriente, siempre y cuando el proceso de adquisición predial se realice mediante enajenación voluntaria.
- Los gastos de desconexión, cancelación definitiva o traslado de cada servicio público domiciliario serán asumidos por la concesionaria vial del oriente siempre y cuando el proceso de adquisición predial se realice mediante enajenación voluntaria y se encuentren a paz y salvo.
- Conforme a la solicitud del Consorcio se utiliza el Certificado Catastral Nacional expedido por el IGAC con vigencia 2018 debido a que el Instituto no ha realizado la entrega del certificado renovado, aunque este ya se ha solicitado con anterioridad; por lo tanto, se aclara que esta información deberá ser actualizada cuando se entregue el mismo.
- El presente informe de avalúo fue actualizado por petición del Consorcio debido a cambios en su información general después de la aprobación del mismo.



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

14. RESULTADO DE AVALÚO

14.1 RESULTADO PROPIETARIO: ECOPETROL S.A

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	m2	9.636,47	\$ 1.800	\$ 17.345.646
UNIDAD FISIOGRAFICA 2	m3	17.894,79	\$ 1.800	\$ 32.210.622
TOTAL TERRENO				\$ 49.556.268
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Ce 1: Cerca	m	44,11	\$ 28.000	\$ 1.235.080
TOTAL ANEXOS				\$ 1.235.080
CULTIVOS Y ESPECIES				
Bosque natural	m2	19296,47	\$ 1.700	\$ 32.803.999
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 32.803.999
TOTAL AVALUO				\$ 83.595.347

TOTAL AVALÚO: OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$83.595.347).

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020.

Cordialmente,


JULIO CESAR DIAZ
AVALUADOR PROFESIONAL
AVAL - 79698504


MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS
DIRECTOR DEL PROYECTO
AVAL - 79710046



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

14.2 RESULTADO MEJORATARIO: EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
C1: Construcción (Baño)	m2	4,17	\$ 1.681.500	\$ 7.011.855
C2: Construcción con forma irregular	m2	32,57	\$ 1.086.500	\$ 35.387.305
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 42.399.160
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
En1: Enramada con forma irregular	m2	35,60	\$ 330.000	\$ 11.748.000
Ga1: Galpón	m2	3,40	\$ 97.000	\$ 329.800
Pz1: Pozo Séptico	Un	1,00	\$ 6.736.500	\$ 6.736.500
Lv1: Lavadero	Un	1,00	\$ 165.500	\$ 165.500
Zd1: Zona dura	m2	2,40	\$ 190.000	\$ 456.000
TOTAL ANEXOS				\$ 19.435.800
CULTIVOS Y ESPECIES				
Plátano	Un	7	\$ 18.000	\$ 126.000
Mango	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Mandarino	Un	3	\$ 140.000	\$ 420.000
Jopo	Un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Malanga	Un	5	\$ 2.000	\$ 10.000
Vara santa	Un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 854.000
TOTAL AVALUO				\$ 62.688.960

TOTAL AVALÚO: SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 62.688.960).

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020.

Cordialmente,

**JULIO CESAR DIAZ
AVALUADOR PROFESIONAL
AVAL – 79698504**

**MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS
DIRECTOR DEL PROYECTO
AVAL – 79710046**



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

14.3 RESULTADO MEJORATARIO: PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
C3: Construcción	m2	4,46	\$ 1.635.500	\$ 7.294.330
C4: Construcción	m2	27,19	\$ 1.117.000	\$ 30.371.230
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 37.665.560
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Zd2: zona dura	m2	2,65	\$ 421.500	\$ 1.116.975,00
Zd3: Zona dura con forma irregular	m2	7,49	\$ 76.000	\$ 569.240,00
Cr1: Cerramiento	m	26,24	\$ 330.000	\$ 8.659.200,00
En2: Enramada	m2	12,50	\$ 253.500	\$ 3.168.750,00
Zd4: Zona dura con forma irregular	m2	20,11	\$ 67.500	\$ 1.357.425,00
TOTAL ANEXOS				\$ 14.871.590
CULTIVOS Y ESPECIES				
Mango	Un	1,00	\$ 140.000	\$ 140.000
Limón Mandarino	Un	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000
Plátano	Un	1,00	\$ 18.000	\$ 18.000
Guanábano	Un	2,00	\$ 220.000	\$ 440.000
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 878.000
TOTAL AVALUO				\$ 53.415.150

TOTAL AVALÚO: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 53.415.150).

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020.

Cordialmente,

**JULIO CESAR DIAZ
AVALUADOR PROFESIONAL
AVAL - 79698504**

**MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS
DIRECTOR DEL PROYECTO
AVAL - 79710046**



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

14.4 RESULTADO MEJORATARIO: MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
C5: Construcción	m2	3,19	\$ 1.651.000	\$ 5.266.690
C6: Construcción	m2	51,04	\$ 800.000	\$ 40.832.000
C7: Construcción	m2	7,78	\$ 1.557.000	\$ 12.113.460
TOTAL CONSTRUCCIONES Y ANEXOS				\$ 58.212.150
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
De1: Deposito	m2	2,55	\$ 92.000	\$ 234.600
Ta1: Tanque	Un	1,00	\$ 705.000	\$ 705.000
En3: Enramada con forma irregular	m2	14,96	\$ 265.000	\$ 3.964.400
En4: Enramada con forma irregular	m2	24,80	\$ 257.000	\$ 6.373.600
Ga2: Galpón	m2	8,00	\$ 55.000	\$ 440.000
Cr2: Cerramiento	m	44,35	\$ 17.000	\$ 753.950
TOTAL ANEXOS				\$ 12.471.550
CULTIVOS Y ESPECIES				
Mango	Un	7,00	\$ 140.000	\$ 980.000
Mamoncillo	Un	4,00	\$ 140.000	\$ 560.000
Mandarino	Un	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000
Limón mandarino	Un	4,00	\$ 140.000	\$ 560.000
Guanábano	Un	6,00	\$ 220.000	\$ 1.320.000
Noni	Un	2,00	\$ 160.000	\$ 320.000
Naranja tanguelo	Un	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000
Guasimo	Un	1,00	\$ 79.000	\$ 79.000
Papayo	Un	2,00	\$ 160.000	\$ 320.000
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 4.699.000
TOTAL AVALUO				\$ 75.382.700

TOTAL AVALUO: SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 75.382.700).

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020.

Cordialmente,

JULIO CESAR DIAZ
AVALUADOR PROFESIONAL
AVAL – 79698504

MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS
DIRECTOR DEL PROYECTO
AVAL – 79710046



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

14.5 RESULTADO MEJORATARIO: FLOR MARIA RUBIANO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
C8: Construcción	m2	149,46	\$ 484.500	\$ 72.413.370
TOTAL AVALUO				\$ 72.413.370

TOTAL AVALÚO: SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 72.413.370).

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020.

Cordialmente,

JULIO CÉSAR DÍAZ
AVALUADOR PROFESIONAL
AVAL – 79698504

MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS
DIRECTOR DEL PROYECTO
AVAL – 79710046



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

14.6 RESULTADO MEJORATARIOS: SALVADOR PEÑA RUIZ Y VERONICA PEÑA RUIZ

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
C9: Construcción con forma irregular	m2	94,94	\$ 199.500	\$ 18.940.530
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 18.940.530
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Zd5: Zona dura con forma irregular	m2	43,38	\$ 7.500	\$ 325.350
Zd6: Zona dura	m2	26,98	\$ 56.500	\$ 1.524.370
Lv2: Lavadero	m2	1,00	\$ 235.000	\$ 235.000
Ta2: Tanque con forma circular	m2	1,00	\$ 45.500	\$ 45.500
Pz2: Pozo septico	m2	2,25	\$ 730.500	\$ 1.643.625
TOTAL ANEXOS				\$ 3.773.845
CULTIVOS Y ESPECIES				
Platanos	Un	100	\$ 18.000	\$ 1.800.000
Mango	Un	10	\$ 140.000	\$ 1.400.000
Almendro	Un	1	\$ 111.000	\$ 111.000
Guanabano	Un	1	\$ 220.000	\$ 220.000
Limoncillo	Un	1	\$ 36.500	\$ 36.500
Guacimo	Un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Limon mandarina	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Torcazo	Un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Tulipan	Un	1	\$ 36.500	\$ 36.500
Gualanday	Un	4	\$ 181.000	\$ 724.000
Trompillo	Un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 4.705.000
TOTAL AVALUO				\$ 27.419.375

TOTAL AVALÚO: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.419.375).

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020.

Cordialmente,


JULIO CESAR DIAZ
AVALUADOR PROFESIONAL
AVAL - 79698504


MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS
DIRECTOR DEL PROYECTO
AVAL - 79710046



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

14.7 RESULTADO MEJORATARIO: LIGIA AREVALO CARDENAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
C10: Construcción (baño)	m2	5,92	\$ 774.500	\$ 4.585.040
C11: Construcción	m2	37,00	\$ 821.500	\$ 30.395.500
C12: Construcción	m2	5,25	\$ 207.000	\$ 1.086.750
TOTAL CONSTRUCCIONES Y ANEXOS				\$ 36.067.290
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Zd7: Zona dura con forma irregular	m2	11,41	\$ 56.500	\$ 644.665
Zd8: Zona dura con forma irregular	m2	44,17	\$ 53.500	\$ 2.363.095
Zd9: Zona Dura	m2	32,30	\$ 76.000	\$ 2.454.800
En5: Enramada	m2	18,26	\$ 143.500	\$ 2.620.310
En6: Enramada	m2	3,52	\$ 123.000	\$ 432.960
En7: Enramada	m2	20,72	\$ 174.500	\$ 3.615.640
En8: Enramada	m2	3,72	\$ 407.000	\$ 1.514.040
Lv3: Lavadero	Un	1,00	\$ 75.500	\$ 75.500
Lv4: Lavadero largo	Un	1,00	\$ 373.500	\$ 373.500
Ta3: Tanque	Un	1,00	\$ 697.000	\$ 697.000
De2: Deposito con forma irregular	m2	15,38	\$ 606.000	\$ 9.320.280
De3: Deposito	m2	57,00	\$ 136.000	\$ 7.752.000
TOTAL CONSTRUCCIONES Y ANEXOS				\$ 31.863.790
CULTIVOS Y ESPECIES				
Papayo	Un	3,00	\$ 160.000	\$ 480.000
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 480.000
TOTAL AVALUO				\$ 68.411.080

TOTAL AVALÚO: SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 68.411.080).

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020.

Cordialmente,

JULIO CESAR DIAZ
AVALUADOR PROFESIONAL
AVAL – 79698504

MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS
DIRECTOR DEL PROYECTO
AVAL – 79710046



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

14.8 RESULTADO MEJORATARIO: LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
C13: Construcción	m2	77,77	\$ 860.500	\$ 66.921.085
C14: Construcción	m2	3,70	\$ 2.050.500	\$ 7.586.850
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 74.507.935
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Zd10: Zona dura con forma irregular	m2	60,15	\$ 52.500	\$ 3.157.875
Zd11: Zona dura con forma irregular	m2	46,74	\$ 128.000	\$ 5.982.720
En9: Enramada	m2	6,30	\$ 73.500	\$ 463.050
TOTAL ANEXOS				\$ 9.603.645
CULTIVOS Y ESPECIES				
Ceiba	Un	2,00	\$ 111.000	\$ 222.000
Palo Cruz	Un	1,00	\$ 36.500	\$ 36.500
Mandarino	Un	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000
Mango	Un	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000
Platano	Un	5,00	\$ 18.000	\$ 90.000
Sangro	Un	2,00	\$ 79.000	\$ 158.000
Vara Santa	Un	2,00	\$ 79.000	\$ 158.000
Guanabano	Un	2,00	\$ 220.000	\$ 440.000
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 1.664.500
TOTAL AVALUO				\$ 85.776.080

TOTAL AVALÚO: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 85.776.080).

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020.

Cordialmente,

**JULIO CESAR DIAZ
AVALUADOR PROFESIONAL
AVAL - 79698504**

**MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS
DIRECTOR DEL PROYECTO
AVAL - 79710046**



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

14.9 RESULTADO PROPIETARIO + MEJORATARIOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	m2	9.636,47	\$ 1.800	\$ 17.345.646
UNIDAD FISIOGRAFICA 2	m2	17.894,79	\$ 1.800	\$ 32.210.622
TOTAL TERRENO				\$ 49.556.268
CONSTRUCCIONES PRINCIPALES				
C1: Construcción (Baño)	m2	4,17	\$ 1.681.500	\$ 7.011.855
C2: Construcción	m2	32,57	\$ 1.086.500	\$ 35.387.305
C3: Construcción	m2	4,46	\$ 1.635.500	\$ 7.294.330
C4: Construcción	m2	27,19	\$ 1.117.000	\$ 30.371.230
C5: Construcción	m2	3,19	\$ 1.651.000	\$ 5.266.690
C6: Construcción	m2	51,04	\$ 800.000	\$ 40.832.000
C7: Construcción	m2	7,78	\$ 1.557.000	\$ 12.113.460
C8: Construcción	m2	149,46	\$ 484.500	\$ 72.413.370
C9: Construcción	m2	94,94	\$ 199.500	\$ 18.940.530
C10: Construcción (baño)	m2	5,92	\$ 774.500	\$ 4.585.040
C11: Construcción	m2	37,00	\$ 821.500	\$ 30.395.500
C12: Construcción	m2	5,25	\$ 207.000	\$ 1.086.750
C13: Construcción	m2	77,77	\$ 860.500	\$ 66.921.085
C14: Construcción	m2	3,70	\$ 2.050.500	\$ 7.586.850
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 340.205.995
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Ce 1: Cerca	m	44,11	\$ 28.000	\$ 1.235.080
En1: Enramada con forma irregular	m2	35,60	\$ 330.000	\$ 11.748.000
Ga1: Galpón	m2	3,40	\$ 97.000	\$ 329.800
Pz1: Pozo Séptico	Un	1,00	\$ 6.736.500	\$ 6.736.500
Lv1: Lavadero	Un	1,00	\$ 165.500	\$ 165.500
Zd1: Zona dura	m2	2,40	\$ 190.000	\$ 456.000
Zd2: zona dura	m2	2,65	\$ 421.500	\$ 1.116.975
Zd3: Zona dura con forma irregular	m2	7,49	\$ 76.000	\$ 569.240
Cr1: Cerramiento	m	26,24	\$ 330.000	\$ 8.659.200
En2: Enramada	m2	12,50	\$ 253.500	\$ 3.168.750
Zd4: Zona dura con forma irregular	m2	20,11	\$ 67.500	\$ 1.357.425
De1: Deposito	m2	2,55	\$ 92.000	\$ 234.600
Ta1: Tanque	Un	1,00	\$ 705.000	\$ 705.000
En3: Enramada con forma irregular	m2	14,96	\$ 265.000	\$ 3.964.400
En4: Enramada con forma irregular	m2	24,80	\$ 257.000	\$ 6.373.600
Ga2: Galpón	m2	8,00	\$ 55.000	\$ 440.000
Cr2: Cerramiento	m	44,35	\$ 17.000	\$ 753.950
Zd5: Zona dura con forma irregular	m2	43,38	\$ 7.500	\$ 325.350
Zd6: Zona dura	m2	26,98	\$ 56.500	\$ 1.524.370
Lv2: Lavadero	m2	1,00	\$ 235.000	\$ 235.000
Ta2: Tanque con forma circular	m2	1,00	\$ 45.500	\$ 45.500
Pz2: Pozo septico	m2	2,25	\$ 730.500	\$ 1.643.625
Zd7: Zona dura con forma irregular	m2	11,41	\$ 56.500	\$ 644.665
Zd8: Zona dura con forma irregular	m2	44,17	\$ 53.500	\$ 2.363.095
Zd9: Zona Dura	m2	32,30	\$ 76.000	\$ 2.454.800
En5: Enramada	m2	18,26	\$ 143.500	\$ 2.620.310
En6: Enramada	m2	3,52	\$ 123.000	\$ 432.960
En7: Enramada	m2	20,72	\$ 174.500	\$ 3.615.640
En8: Enramada	m2	3,72	\$ 407.000	\$ 1.514.040
Lv3: Lavadero	Un	1,00	\$ 75.500	\$ 75.500
Lv4: Lavadero largo	Un	1,00	\$ 373.500	\$ 373.500
Ta3: Tanque	Un	1,00	\$ 697.000	\$ 697.000
De2: Deposito con forma irregular	m2	15,38	\$ 606.000	\$ 9.320.280
De3: Deposito	m2	57,00	\$ 136.000	\$ 7.752.000
Zd10: Zona dura con forma irregular	m2	60,15	\$ 52.500	\$ 3.157.875
Zd11: Zona dura con forma irregular	m2	46,74	\$ 128.000	\$ 5.982.720
En9: Enramada	m2	6,30	\$ 73.500	\$ 463.050
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 93.255.300



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CULTIVOS Y ESPECIES				
Bosque natural	m2	19.296,47	\$ 1.700	\$ 32.803.999
Plátano	Un	7,00	\$ 18.000	\$ 126.000
Mango	Un	1,00	\$ 140.000	\$ 140.000
Mandarino	Un	3,00	\$ 140.000	\$ 420.000
Jopo	Un	1,00	\$ 79.000	\$ 79.000
Malanga	Un	5,00	\$ 2.000	\$ 10.000
Vara santa	Un	1,00	\$ 79.000	\$ 79.000
Mango	Un	1,00	\$ 140.000	\$ 140.000
Limón Mandarino	Un	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000
Plátano	Un	1,00	\$ 18.000	\$ 18.000
Guanábano	Un	2,00	\$ 220.000	\$ 440.000
Mango	Un	7,00	\$ 140.000	\$ 980.000
Mamoncillo	Un	4,00	\$ 140.000	\$ 560.000
Mandarino	Un	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000
Limón mandarino	Un	4,00	\$ 140.000	\$ 560.000
Guanábano	Un	6,00	\$ 220.000	\$ 1.320.000
Noni	Un	2,00	\$ 160.000	\$ 320.000
Naranja tanguelo	Un	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000
Guasimo	Un	1,00	\$ 79.000	\$ 79.000
Papayo	Un	2,00	\$ 160.000	\$ 320.000
Platanos	Un	100,00	\$ 18.000	\$ 1.800.000
Mango	Un	10,00	\$ 140.000	\$ 1.400.000
Almendro	Un	1,00	\$ 111.000	\$ 111.000
Guanabano	Un	1,00	\$ 220.000	\$ 220.000
Limoncillo	Un	1,00	\$ 36.500	\$ 36.500
Guacimo	Un	1,00	\$ 79.000	\$ 79.000
Limon mandarino	Un	1,00	\$ 140.000	\$ 140.000
Torcazo	Un	1,00	\$ 79.000	\$ 79.000
Tulipan	Un	1,00	\$ 36.500	\$ 36.500
Gualanday	Un	4,00	\$ 181.000	\$ 724.000
Trompillo	Un	1,00	\$ 79.000	\$ 79.000
Papayo	Un	3,00	\$ 160.000	\$ 480.000
Ceiba	Un	2,00	\$ 111.000	\$ 222.000
Palo Cruz	Un	1,00	\$ 36.500	\$ 36.500
Mandarino	Un	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000
Mango	Un	2,00	\$ 140.000	\$ 280.000
Platano	Un	5,00	\$ 18.000	\$ 90.000
Sangro	Un	2,00	\$ 79.000	\$ 158.000
Vara Santa	Un	2,00	\$ 79.000	\$ 158.000
Guanabano	Un	2,00	\$ 220.000	\$ 440.000
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 46.084.499
TOTAL AVALUO				\$ 529.102.062

TOTAL AVALÚO: QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 529.102.062).

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2020.

Cordialmente,



**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA
DE APP No. 0010 DE 2015**

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales,
Infraestructura y Finca Raíz

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio Cesar Diaz".

**JULIO CESAR DIAZ
AVALUADOR PROFESIONAL
AVAL – 79698504**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marco Polo Sanchez Bustos".

**MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS
DIRECTOR DEL PROYECTO
AVAL – 79710046**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal, Casanare, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
RADICACIÓN: 850013103002- 2021-0074
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFGRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

ASUNTO A DECIDIR:

Procede este Despacho a decidir sobre la admisibilidad de la demanda, DECLARATIVA ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL que promueve a través de apoderado judicial AGENCIA NACIONAL DE INFGRAESTRUCTURA ANI contra ECOPETROL S.A.

CONSIDERACIONES:

Revisada la demanda DECLARATIVA ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL que promueve a través de apoderado judicial AGENCIA NACIONAL DE INFGRAESTRUCTURA ANI contra ECOPETROL S.A., se encuentra con el lleno de los requisitos de que tratan los artículos 82, 84, 85, 89, 368 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL, que promueve a través de apoderado judicial AGENCIA NACIONAL DE INFGRAESTRUCTURA ANI contra ECOPETROL S.A.

SEGUNDO: Previamente a disponer la entrega anticipada del bien objeto de expropiación, deberá la parte demandante consignar a órdenes del juzgado en la cuenta de depósito judicial No. 850012031001 del Banco Agrario de Colombia y para el proceso del epígrafe el 100% del precio cuantificado en el avalúo comercial arrimado sobre el bien raíz.

TERCERO: De la demanda CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada advirtiéndole que dispone del término de TRES (3) DIAS, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación (art. 291, 292 y 293 C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020). HAGASELES entrega de copia de la misma y demás documentos aportados para tal fin. Adviértase a la parte demandada que de conformidad con el inciso 4º del artículo 399 del C.G.P. no podrá proponer excepciones de ninguna clase.

CUARTO: A la presente demanda se le dará el trámite del proceso DECLARATIVO ESPECIAL, previsto en el Libro Tercero, Título III Capítulo I, artículo 399 del Código General del Proceso.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 592 del C.G.P. decretase la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-43384.

SEXTO: Se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. ANA KATHERINE CUADROS ABRIL en su condición de apoderada de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JAVIER ARTURO ROCHA VÁSQUEZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en el ESTADO No. 26 fijado el 9 de junio de 2021, a las siete de la mañana (7 a.m.).</p> <hr/> <p>DIANA MILENA JARRO RODAS Secretaria</p>

Firmado Por:

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e13f1da896a34b28510872d0d0bb26a984ae4643379a61035f
efe6dd5650b53b

Documento generado en 08/06/2021 05:13:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Proceso 2021-00074 - Contestación de la demanda y anexos.

Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 7:52 AM

Para: jairo.chaparro@arcerojas.com <jairo.chaparro@arcerojas.com>

Buen día, acuso recibo.

Es importante indicar que, todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones o cualquier otro documento de texto que se remita a través del correo institucional del Juzgado, deberá remitirse en formato PDF (libre de restricciones de uso); el asunto del correo debe contener el número de radicación del proceso, así como los archivos adjuntos, numerados en el orden que cronológicamente corresponda.

Usted podrá consultar los estados electrónicos y demás actos procesales que ameriten su publicación en el micrositio de la Rama Judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-yopal/80>

Así como el inventario de procesos activos, enlace

"Avisos" <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-yopal/46>

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, todo mensaje que llegue después de las 5:00 pm o en día inhábil, se entenderá recibido para todos los efectos legales, a partir del día hábil siguiente a su recibo.

Cordialmente,

DIANA MILENA JARRO RODAS

Secretaria Jdo 2º Civil del Circuito Yopal - Casanare



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal – Casanare
Carrera 14 No. 13-60. Tel. (8) 6347970 Email.
j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: jairo.chaparro@arcerojas.com <jairo.chaparro@arcerojas.com>**Enviado:** viernes, 11 de junio de 2021 3:29 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Ana Katherine Cuadros Abril <ana.cuadros@covioriente.co>**Asunto:** Proceso 2021-00074 - Contestación de la demanda y anexos.

SEÑORES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL (CASANARE)****E. S. D.**

Ref. Proceso de Expropiación Judicial

DEMANDANTE : **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
DEMANDADO : **ECOPETROL S.A.**
RADICADO : **850013103002-2021-00074-00**

Asunto: Por medio del presente comunicado estando dentro del término para el normativo, allego a su Despacho Contestación de la Demanda respecto al proceso de la referencia. Igualmente, allego los siguientes documentos que acompañan el citado documento.

Anexos:

- Poder especial amplio y suficiente otorgado por Apoderado General de ECOPETROL S.A.
- Certificado de existencia y representación de Ecopetrol S.A. expedido por la Cámara de Comercio.
- Oficio de fecha 11 de diciembre de 2020 librado por la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA- y suscrito por DAVID GREGORIO FLOREZ OLAYA Coordinador del Grupo de Orinoquia – Amazonas.
- Oficio de fecha 05 de mayo de 2021 librado por la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA- y suscrito por DAVID GREGORIO FLOREZ OLAYA Coordinador del Grupo de Orinoquia – Amazonas.

Nota: Copio el presente comunicado a la Apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) Dra. Ana Katherine Cuadros Abril

NOTA ESPECIAL: Solicito respetuosamente confirmación de recibido, teniendo en cuenta que es el único soporte de permite constatar recibo del documento.

-
Cordialmente,



20
AÑOS

JAIRO DANNY CHAPARRO

Abogado Proyectos

✉ jairo.chaparro@arcerojas.com

☎ +(571) 7435810 ☎ 3214446090

📍 Sede Principal: Cra. 14b # 112 - 17 Bogotá - Colombia.

www.arcerojas.com

©2016 – ArceRojas – Todos los derechos reservados

Nota de confidencialidad: este correo electrónico puede contener información confidencial o privada, si usted lo recibió por error por favor elimínelo y notifique al remitente.

Antes de imprimir este mensaje asegúrese de que sea necesario, proteger el ambiente también es su responsabilidad.



SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL (CASANARE)
E. S. D.

Ref. Proceso de Expropiación Judicial
DEMANDANTE : **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
DEMANDADO : **ECOPETROL S.A.**
RADICADO : **850013103002-2021-00074-00**

Asunto: Contestación de la Demanda.

JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado civilmente con cédula de ciudadanía No. 74.373.050 expedida en la ciudad de Duitama (Boyacá) y con tarjeta profesional No. 168.066 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **ECOPETROL S.A.**, empresa creada por autorización de la ley 165 de 1948, organizada, con arreglo a lo dispuesto por la ley 1118 de 2006, bajo la forma de sociedad de economía mixta como una sociedad anónima, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá, de conformidad con poder que se anexa, por medio del presente instrumento y estando dentro termino legal respectivo, me permito contestar Demanda de EXPROPIACIÓN JUDICIAL, iniciada por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, en los siguientes términos:

I. PRECISIONES PRELIMINARES

Es puntual aclarar que sobre el predio denominado LA CEIBA, identificado Número Predial 85010-00-00-00-80340-0-00 y/o cedula catastral – número y Matricula Inmobiliaria No. 470-43384 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, identificado con la ficha predial No. CVY-06-007 de fecha 28 de abril de 2020, recaen unas obligaciones de carácter ambiental en cabeza de ECOPEPETROL S.A., compromisos que han sido objeto de verificación por parte de la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA-, por lo cual se tiene que el área a intervenir corresponde aproximadamente a 1 hectárea en el área de conservación denominada CUS KA-0691-INV03 según información cartográfica histórica reportada en formato GDB ante ANLA. Posteriormente, “la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S., dentro de las obras de ampliación de la vía Villavicencio – Yopal en el tramo comprendido entre las abscisas PR49+010 hasta el PR50+015 a la altura del proyecto Cusiana KA, presentó un rediseño respecto a la ampliación de la vía 6512 donde el área definitiva a intervenir dentro de las áreas de conservación presentadas como parte del cumplimiento de las obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1% para el proyecto Cusiana KA, se incrementó pasando de 1 hectárea a 1,4532 hectáreas”.

Dicho lo anterior, fue preciso realizar una serie de solicitudes a la ANLA respecto a la posibilidad de realizar la intervención del predio en áreas de conservación con Código CUS KA-0691-INV03, en el cual se ha venido dando cumplimiento a la obligación de inversión forzosa de no menos del 1% correspondiente al proyecto Área de Pozos Múltiples Cusiana KA (Expediente LAM0691), de forma que la Concesionaria Vial de Oriente (COVIORIENTE) lleve a cabo las obras de ampliación de la vía Villavicencio – Yopal en el tramo comprendido entre las abscisas PR49+010 hasta el PR50+015.

Como respuesta definitiva a las distintas peticiones se recibe oficio de fecha 28 de mayo de 2021 por parte de la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA-, en la cual manifiesta:

(...)

Una vez revisada la información que reposa en el expediente LAM0691, esta Autoridad Nacional reitera que no existe restricción alguna en cuanto a las actividades adicionales a realizar por parte de la Concesionaria Vial del Oriente - COVIORIENTE S.A.S. en las áreas donde fue ejecutada la actividad de conservación con cargo a la Inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto “Área

de Pozos Múltiples Cusiana KA”, por parte de ECOPETROL S.A., y recordar que las mismas deberán ejecutarse en el marco de lo que para el caso disponga la Autoridad Regional competente, es decir CORPORINOQUIA. Igualmente, vale la pena precisar que la Autoridad Nacional no realizará seguimiento en lo sucesivo al área objeto de intervención, bajo el entendido que, por una parte, ya fueron recibidas las acciones ejecutadas, tal y como quedó expresamente dispuesto en el numeral 2° del artículo tercero del Auto 3229 del 12 de octubre de 2011; y por otra, los respectivos montos invertidos, fueron incluidos como ejecutados en el parágrafo segundo del artículo séptimo de la Resolución 1088 del 18 de junio de 2020, mediante la cual esta autoridad evaluó la solicitud de acogimiento al porcentaje incremental de que trata el Artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. En ese orden de ideas y con el fin de evitar interpretaciones erróneas, en lo que respecta al área, se evidenció el cumplimiento de la obligación de inversión forzosa de no menos del 1% por parte de la sociedad ECOPETROL S.A. (subrayado fuera de texto)

(...)

Frente lo anterior, es preciso dilucidar que ECOPETROL S.A. cumplió a cabalidad sus compromisos ambientales en el área de interés vial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, dentro del predio objeto de Expropiación Judicial; Sin embargo, para salvaguardar y garantizar los intereses de la industria y principalmente respetar las obligaciones ambientales en el marco de protección al medio ambiente, solicito a sus Honorable Despacho lo siguiente:

VINCULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA-

Considerando ingrediente ambiental expuesto en el anterior ítem, es importante la vinculación de Autoridad Ambiental en calidad de tercero interviniente con el ánimo de brindar transparencia y aseguramiento a la declaratoria de cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo de la industria que represento, con ello evitar la posibilidad que ECOPETROL S.A. quede inmerso en medidas preventivas y sancionatorias que conduzcan a un detrimento patrimonial y razonablemente un detrimento al erario público, con ocasión a la intervención en las áreas de interés de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) sobre el predio objeto de expropiación, y bajo el entendido que, toda actividad declarada de utilidad pública o interés general debe seguir parámetros dirigidos a la protección del medio ambiente como un derecho común, respetando con ello compromisos institucionales que esgrimen medidas ambientales dirigidas a atender la correlación “naturaleza vs. necesidades humanas vs. desarrollo del país”

En esa medida, se solicita, si así lo considera el Despacho, la vinculación de la ANLA, con el ánimo de enterar a dicha Institución Nacional sobre los pormenores ambientales, judiciales y técnicos que se tramitan en el presente proceso judicial. Por lo tanto, dejo a su consideración la anterior solicitud en el marco de sus facultades judiciales.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA. ECOPETROL S.A. no se opone a esta pretensión, siempre y cuando con un eventual reconocimiento, se mantenga y no afecte la declaratoria de cumplimiento respecto al tema Ambiental a favor de ECOPETROL S.A. por parte de la ANLA en las áreas de conservación destinadas al cumplimiento de la inversión no menor al 1% para el proyecto Cusiana KA (Expediente LAM0691), zona donde se ubica predio objeto del presente litigio y de interés para el proyecto vial.

SEGUNDA. ECOPETROL S.A. no se opone a esta pretensión, siempre y cuando permanezcan registrados los derechos que posee esta sociedad sobre el predio objeto de la expropiación, en desarrollo de proyectos petroleros que son de utilidad pública según los artículos 4° del Código de Petróleos y 1° de la Ley 1274 de 2009.

TERCERA. ECOPETROL S.A. no se opone a esta pretensión, siempre y cuando dentro del presente trámite se demuestre que se trata de una indemnización integral, justa y adecuada, cuyo valor determinado en el avalúo presentado con la demanda se haya elaborado con observancia a la normatividad vigente para esta clase de dictámenes valuatorios.

CUARTA. ECOPETROL S.A. no se opone a esta pretensión, considerando que así lo establece la citada norma y, siempre y cuando se plasme dentro del trámite procesal o sentencia de Expropiación judicial escenario exhibido en primer clausulado del presente ítem.

QUINTA. ECOPETROL S.A. no se opone a esta pretensión, siempre y cuando permanezcan registrados los derechos que posee mi representada sobre el predio objeto de la expropiación,

SEXTA. ECOPETROL S.A. no se opone a esta pretensión, siempre y cuando se materialice dentro del trámite procesal o sentencia de Expropiación judicial el escenario exhibido en primer punto del presente ítem, con el agregado que el área restante del predio y de titularidad de la entidad que represento quede debidamente identificada.

SEPTIMA. ECOPETROL S.A. se opone rotundamente a esta pretensión, teniendo en cuenta las siguientes razones: a) No se discute dentro del presente trámite la titularidad de dominio del inmueble objeto de Expropiación; b) la finalidad del presente proceso es que un Honorable Juez de La Republica decrete la Expropiación judicial estimado una indemnización integral, justa y adecuada, no a título de condena si no como compensación por la transferencia forzosa de la propiedad de una parte del inmueble; c) Considerando que ECOPETROL S.A. es titular del derecho de dominio además de la obligatoriedad de ceder judicialmente parte del predio, se haría más gravosa la situación para entidad que represento. d) Proceso de enajenación voluntaria no se materializo, teniendo en cuenta las circunstancias ambientales especiales que rodean el inmueble. e) no se trata de un proceso contencioso y f) no existe parte vencedora ni vencida.

III. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. Es cierto según se evidencia en el mencionado Decreto.

SEGUNDO. Es cierto, tal y como se observa en el Decreto citado.

TERCERO. Es cierto, de conformidad con el artículo aludido.

CUARTO. No es de la órbita de competencia de ECOPETROL S.A.

QUINTO. No es de la órbita de competencia de ECOPETROL S.A.

SEXTO. No nos consta, que para la ejecución del proyecto vial "CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, tramo Tauramena -- Aguazul", la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, deba requerir las zonas de terrenos descritos, en todo caso nos atenemos a lo que resulte probado dentro del presente litigio.

SEPTIMO. Es cierto, atendiendo a la información contenida en folio de matrícula Número 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

OCTAVO. Es cierto, de conformidad con la escritura pública que se indica.

NOVENO. No nos consta. Que se pruebe, teniendo en cuenta que el avalúo presentado por la parte Demandante adolece de vicios, desconoce la realidad fáctica del predio, no realiza análisis depurado y pormenorizado de algunos valores desconociendo normatividad aplicable para esta clase de apreciaciones valuatorias.

DECIMO. Es cierto, según la documentación adjuntada a la Demanda.

DECIMO PRIMERO. No es de la órbita de competencia de ECOPETROL S.A. Sin embargo, nos atenemos a lo que resulte probado dentro del presente litigio.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad con los documentos que se aportan con la Demanda nos atenemos a lo que se pruebe dentro del proceso.



DECIMO TERCERO. Es cierto, de conformidad con el certificado de libertad y tradición que se anexa con la demanda.

DECIMO CUARTO. No es de la órbita de competencia de ECO PETROL S.A. sin embargo, nos atenemos a lo que resulte probado dentro del presente litigio.

DECIMO QUINTO. No nos consta, Este hecho se deberá probar durante el curso del Proceso.

DECIMO SEXTO. No es de la órbita de competencia de ECO PETROL S.A. sin embargo, nos atenemos a lo que resulte probado dentro del presente litigio.

DECIMO SEPTIMO. Es cierto, de conformidad con la verificación realizada al folio de matrícula inmobiliaria 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

DECIMO OCTAVO. Este hecho se deberá probar durante el curso del Proceso.

DECIMO NOVENO. Es cierto, según los documentos que se aportan.

VIGÉSIMO. Este hecho contiene dos hechos que deben ser separados para poder referirse como se debe a cada uno de ellos. En cuanto a la cita normativa, es cierto, según lo establece la Ley 1682 de 2013. Sin embargo, en cuanto al silencio respecto a la oferta de negociación directa se debió a circunstancias especiales que rodean al inmueble objeto del presente litigio, escenario que amerita solicitar pronunciamiento a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, en cuanto a los eventuales efectos que la Autoridad considere con ocasión a la intervención proyectada por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) en áreas de conservación ambiental destinadas al cumplimiento de la inversión del 1% para el proyecto Cusiana KA.

VIGÉSIMO PRIMERO. Es cierto, de conformidad con la Resolución número “20216060001095 de fecha veinticinco (25) de enero de 2021, determinando en su artículo primero ordénese por motivos de utilidad pública e intereses social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del inmueble objeto del presente proceso de expropiación judicial”.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Este hecho se deberá probar durante el curso del Proceso.

VIGÉSIMO TERCERO. Este hecho se deberá probar durante el curso del Proceso.

VIGÉSIMO CUARTO. No nos consta. Este hecho se deberá probar en el transcurso del presente trámite procesal.

VIGÉSIMO QUINTO. Es cierto, de conformidad con normatividad constitucional.

VIGÉSIMO SEXTO. Es cierto, según los documentos que se aportan.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Es cierto, según la documentación adjuntada a la Demanda.

VIGÉSIMO OCTAVO. Este hecho deberá probar durante el curso del presente trámite procesal.

IV. FRENTE A LA PETICIÓN PRELIMINAR DE ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO.

ECO PETROL S.A. no se opone a la entrega anticipada de las áreas de interés para el desarrollo del proyecto vial dentro del inmueble identificado con ficha predial No CVY-06-007 de fecha 28 de abril de 2020, elaborada por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** Lo anterior, siempre y cuando se respeten los lineamientos ambientales expuestos por Autoridad Ambiental AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-, en cuanto a las circunstancias especiales que rodean el inmueble, esto es, declaratoria de cumplimiento respecto al tema Ambiental a favor de ECO PETROL S.A. en las áreas de

conservación destinadas al cumplimiento de la inversión no menor al 1% para el proyecto Cusiana KA (Expediente LAM0691).

Lo anterior, considerando que no existe restricción alguna en cuanto las actividades adicionales a realizar por parte de la Concesionaria Vial del Oriente - COVIORIENTE S.A.S. en las áreas donde fue ejecutada la actividad de conservación con cargo a la Inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto “Área de Pozos Múltiples Cusiana KA”, por parte de ECOPETROL S.A.,

En esa medida, no se discute la entrega anticipada de la zona de terreno, teniendo en cuenta que, Autoridad Ambiental dio por cumplida compromisos ambientales por parte de Ecopetrol en oficio de fecha 28 de mayo de 2021 librado por la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA- y suscrito por DAVID GREGORIO FLOREZ OLAYA Coordinador del Grupo de Orinoquia – Amazonas. (adjunto)

V. CONSIDERACIONES FRENTE AL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

Junto con la Demanda se presentó un avalúo comercial de fecha 10 de julio de 2020 que pretende valorar los precios que se deben reconocer por el valor de la franja de terreno y las mejoras que se encuentran dentro de ésta. Sin embargo, nos permitimos relacionar los siguientes comentarios por los cuales no se acepta el avalúo presentado:

1. ÍTEM 8.2 DEPURACIÓN DEL MERCADO.

Es necesario para el análisis de las ofertas relacionadas en el estudio de mercado, describir los detalles como: ubicación, topografía, coberturas, norma de uso de suelo, servicios, aguas, si cuenta con construcciones o mejoras detallar edades, acabados o materiales, áreas, etc, para que sean descontadas dentro de la organización y el análisis de éstas, como lo exige la norma en el (Art. 1 Res. 620 del 2008 IGAC) y lo aclara de la siguiente manera “Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.”

Como se evidencia en el anexo del estudio de mercado, las ofertas presentan unas observaciones generales sin el detalle requerido para la adecuada depuración del mercado en cuanto al descuento de construcciones, mejoras, cultivos, etc.

Adicionalmente la reglamentación urbanística evidencia para el predio 3 usos normativos en el área a valorar, dentro de los cuales se encuentra conservación, restauración ecológica y agropecuario; situación que no se tienen en cuenta en la determinación del valor por hectárea para el predio ya que solo se define y adopta un valor de \$18.000.000, es decir, no se realiza un ejercicio económico por usos para la definición de valor de terreno, aun cuando en el uso de conservación y restauración ecológica se presentan restricciones de uso, siendo una característica normativa fundamental para la definición de valor.

2. VALORACION DE CULTIVOS Y/O ESPECIES. 2.1 Bosque Natural.

Teniendo en cuenta que el bosque es natural, debe revisarse la metodología valuatoria, toda vez que dentro del desarrollo del ejercicio de valoración se está considerando el valor comercial de árboles aprovechables como lo es el cedro, flor morado, granadillo, entre otras especies maderables, que van desde madera fina hasta madera de tercera, razón por la cual la adopción del promedio del valor de todas ellas no es el adecuado para la liquidación del bosque natural.

Es importante resaltar que tal como se presentó en el avalúo al realizar un análisis por madera fina, de segunda o de tercera se puede presentar una variación del valor con respecto al adoptado para la liquidación del bosque natural, debido a la mezcla de distintos maderables presentados en el análisis estadístico.

2.2 Valoración de Mejoras Cerca Ce1.

Revisado el presupuesto presentado para la definición de valor a nuevo de la mejora definida como Cerca ce1, se observa que el valor propuesto es elevado, se requiere que se

revisen las cantidades de obra para la elaboración de dicha mejora y los rendimientos de mano de obra propuesto.

Adicionalmente a partir del valor adoptado para la cerca (Ce1) en la liquidación, siendo este de \$28.000 por metro lineal, se observa que el valor no corresponde al presupuesto anexo al avalúo, motivo por el cual se requiere que revisen el valor adoptado y presupuesto de obra para esta mejora.

Por lo anterior, y para ampliar cabalmente consideraciones frente al avalúo aportado, ruego a este Despacho Judicial acceder a la siguiente solicitud:

VI. PRUEBA PERICIAL

Señor Juez, de manera respetuosa manifiesto que, mi poderdante se encuentra inconforme con el avalúo comercial presentado por la parte Demandante, razón por la cual, se presentará oposición al mismo en los siguientes términos:

El artículo 399 del Código General del Proceso dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 399. EXPROPIACIÓN. El proceso de expropiación se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

6. Cuando el demandado esté en desacuerdo con el avalúo o considere que hay lugar a indemnización por conceptos no incluidos en él o por un mayor valor, deberá aportar un dictamen pericial elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por una lonja de propiedad raíz, del cual se le correrá traslado al demandante por tres (3) días. Si no se presenta el avalúo, se rechazará de plano la objeción formulada”.

Asimismo, establece el artículo 227 de la misma normativa:

“ARTÍCULO 227. DICTAMEN APORTADO POR UNA DE LAS PARTES. La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días. En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros que deban colaborar con la práctica de la prueba.

El dictamen deberá ser emitido por institución o profesional especializado.

De conformidad con lo expuesto, solicito respetuosamente se me conceda un término para presentar el avalúo de contradicción y valoración, que no sea inferior a 10 días, siendo usted señor Juez, quien determine, si la pericia puede ser presentada por una institución o profesional especializado (artículo 227) o por el IGAC o una lonja de propiedad raíz (artículo 399). Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad del asunto que se trata en el Proceso, así como el corto término de traslado de la presente Demanda, lo que hace pertinente, conducente y útil esta solicitud de ampliación de término, con el propósito de controvertir la prueba pericial allegada y permitir el correcto ejercicio de defensa y contradicción.

VII. FRENTE A LA COMPETENCIA.

Con relación a la competencia, no nos oponemos a los fundamentos aportados por la parte Demandante, de darle prevalencia al fuero real.

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Como fundamentos de derecho presentados dentro del presente escrito, solicito se tengan en cuenta el Código Civil Colombiano, especialmente los artículos 665, 669 y demás concordantes, la ley 1274 de 2009, el Decreto 1056 de 1993, Ley 99 de 1993 y todas las demás normas concordantes y vigentes al tema ambiental.

IX. FRENTE AL PROCEDIMIENTO.

De acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, normatividad relativa es inherente con la clase de proceso que se encuentra conociendo su Honorable Despacho Judicial.

X. PRUEBAS.

Señor Juez, de manera respetuosa le solicito se tengan en cuenta las siguientes:

- Poder especial amplio y suficiente otorgado por Apoderado General de ECOPETROL S.A.
- Certificado de existencia y representación de Ecopetrol S.A. expedido por la Cámara de Comercio.
- Oficio de fecha 11 de diciembre de 2020 librado por la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA- y suscrito por DAVID GREGORIO FLOREZ OLAYA Coordinador del Grupo de Orinoquia – Amazonas.
- Oficio de fecha 05 de mayo de 2021 librado por la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA- y suscrito por DAVID GREGORIO FLOREZ OLAYA Coordinador del Grupo de Orinoquia – Amazonas.

XI. ANEXOS.

Señor Juez, solicito tenga como anexos a la presente Contestación de Demanda, la documentación enunciada en el acápite de pruebas.

XII. NOTIFICACIONES.

Ecopetrol S.A. las recibirá por conducto de su representante legal en la dirección para notificación judicial que aparece en el certificado de existencia y representación legal, documento que obra dentro del expediente.

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en la Carrera 22 A #16-26 Barrio EL Gavan, en la ciudad de Yopal (Casanare) o través de los correos electrónicos o jairo.chaparro@arcerojas.com o dannychaparro11@gmail.com y números de celular 3115219375 o 3214446090.

Sin otro particular.

Atentamente,



JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA
C.C. No. 74.373.050 de Duitama
T.P. No. 168.066 del C. S. de la J.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal, Casanare, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
Referencia : **No. 850013103002-2021-00074-00**
Demandante : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado : ECOPETROL S.A.

Verificado el registro secretarial de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual se atendió la solicitud de suministro de información requerida por el abogado JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA sería del caso tener por notificado al extremo pasivo de la acción judicial en referencia, empero se evidencia que el mismo no acredita su condición de vocero judicial de tal entidad, razón por la cual dicho acto no podrá tener los efectos legales esperados.

Misma situación ocurre con escrito presentado el pasado 11 de junio de la misma anualidad toda vez que el poder arrimado en dicho escrito, carece de nota de presentación personal que trata el artículo 74 del CGP o en su defecto de acreditación de haberse conferido conforme los términos del decreto 806 de 2020, esto es, mensaje de datos por los canales virtuales correspondientes.

Así las cosas, se requiere al memorialista para que subsane la falencia indicada a fin de dar trámite a los escritos presentados.

De otra parte, se procede a emitir pronunciamiento acerca de la solicitud de entrega anticipada del inmueble objeto de la pretensión de expropiación, en los siguientes términos:

Revisado el legajo, se evidencia que junto a la demanda fue arrimado el avalúo realizado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz respecto al predio objeto de la pretensión de expropiación por motivos de utilidad pública, el cual asciende a la cantidad de **\$529.102.062 fol. 193 del PDF archivo No.4 Pruebas**; a ello se suma que, vía electrónica, se allegó el respaldo documental de la consignación, a órdenes del juzgado, de esa cantidad, tal y como lo refiere el numeral 4º del Art. 399 del C.G del P;

“Desde la presentación de la demanda, a solicitud de la entidad demandante, se decretará la entrega anticipada del bien, siempre que aquélla consigne a órdenes del juzgado el valor establecido en el avalúo aportado. Si en la diligencia el demandado demuestra que el bien objeto de la expropiación está destinado exclusivamente a su vivienda, y no se presenta oposición, el juez ordenará entregarle previamente el dinero consignado, siempre que no exista gravamen hipotecario, embargos, ni demandas registradas”.

El presente asunto trata específicamente de una expropiación, para el desarrollo de las obras de infraestructura “corredor vial Villavicencio – Yopal”, en el cual se han dado los presupuestos para acceder a la entrega anticipada; siendo así, debe aplicarse de manera preferente lo que dispone el art. 28 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 5 de la Ley 1742 de 2014, por ser norma especial, que dispone:

*“Los jueces deberán ordenar la entrega de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública para proyectos de infraestructura de transporte, en un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la entidad demandante, en los términos del artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso o la norma que lo modifique o sustituya.
(...)”*

Así las cosas, se dispondrá la entrega anticipada del inmueble objeto de causa de expropiación, y para ello se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la misma tal y como lo refiere el artículo 4º del acuerdo PCSJA21-11840 del Consejo Superior de la Judicatura¹.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de tener notificado al demandado ECOPETROL S.A, conforme las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Requerir al extremo demandado para que subsane la falencia mencionada respecto del memorial poder allegado al proceso, a fin impartir el trámite correspondiente a los escritos presentados, junto con el avalúo arrimado con el último de los memoriales y surtir el acto de notificación al amparo de las normas legales.

TERCERO: Ordénese la entrega anticipada a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI del inmueble objeto de expropiación.

CUARTO: Consecuencia de lo anterior fijese el día **21 de septiembre de 2021 a las 8:00** de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del predio objeto de litigio, la cual tendrá su inicio en las instalaciones del Juzgado, con implementación de todas las medidas de bioseguridad correspondiente, debe la parte interesada aportar medio idóneo para surtir el registro fílmico de la actuación, toda vez que por el momento el despacho no cuenta con dichos elementos, permitiendo su inmediata descarga para que pase a ser parte del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ

Juez

Firmado Por:

Javier Arturo Rocha Vasquez

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Casanare - Yopal

¹ Artículo 4. Realización de diligencias fuera de la sede judicial. A partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo, se podrán realizar todas las diligencias judiciales, que requieran de su practica fuera de la sede judicial o del despacho, cumpliendo con las medidas de seguridad para prevenir el contagio el COVID -19.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9f8ad9035e33b72598de26ed90e96ce4f29f669c46f6b2c883930342916fd19

Documento generado en 10/09/2021 02:06:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Yopal Casanare
Código 850013103002

Yopal Casanare, veintitrés (23) de septiembre de 2021.

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
N° Radicación : 850013103002-**2021-00074-00**
Demandante : AGENDA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandados : ECOPETROL SA

ACTA DILIGENCIA DE ENTREGA

Siendo las 08:00 am del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Señor Juez en asocio de su secretaria Ad-hoc, dio inicio a la diligencia de entrega programada para la fecha, dejando constancia que la misma se convocó mediante auto de 10 de septiembre de 2021, decisión que fue debidamente notificada en estado y que al día de hoy ha cobrado ejecutoria.

Acto seguido se procede a realizar la presentación de las partes que concurren virtualmente a la audiencia:

PRESENTACION DE LAS PARTES

PARTE DEMANDANTE

CRISTIAN CAMILO PRIETO DUCUARA, identificado con CC N. 1.013.634.402 TP N. 287.565, Correo electrónico: cristian.prieto@covorientecolombiano.org y ccamiloprieto@gmail.com en calidad de apoderado sustituto, conforme a memorial allegado, el cual se digitaliza e incorpora al expediente.

PARTE DEMANDADA

JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA, C.C. No. 74.373.050 de Duitama, T.P. No. 168.066 del C. S. de la J., correo electrónico: dannychaparro11@gmail.com y jairo.chaparro@arcerojas.com celular: 3115219375 o 3214446090

AUTO: RECONOCER personería al abogado CRISTIAN CAMILO PRIETO DUCUARA, en la forma y términos del memorial allegado.

La anterior decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

AUTO: SUSPENDER el presente acto procesal, para dar lugar al desplazamiento del personal de la diligencia hasta el inmueble objeto de la entrega. (Pte. 1)

La anterior decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Siendo las 10:26 am y una vez ubicados en la vereda de Puente Cusiana, municipio de Aguazul, procede el despacho a dejar constancia acerca de la presencia de ocupantes quienes se identificaron como: Pablo Emilio Barrera Riaño, identificado con CC N. 74.750.412, Ebelin Yulyed Pérez Barrera, identificada con CC N. 1.118.555.075, María Lucía Barrera Riaño, identificada con CC N. 24.227.464, Flor María Rubiano, CC N. 51.771.140, Verónica Peña Ruíz CC N. 41.743.212, Ligia Arévalo Cárdenas CC. 23.467.169 y Luz Marina Montoya Cuevas CC N. 23.710.019. (Ver Archivo 2 y 4 grabación)

Procede el despacho a realizar el recorrido perimetral del inmueble de mayor extensión, iniciando por el lindero de la línea de la vía que conduce a San Miguel, recorriendo el lindero Noroccidental, deja el despacho constancia que es una zona con inclinación bastante pronunciada. (Ver Archivo 3 grabación)

El apoderado judicial de la parte demandante solicita que teniendo en cuenta que es difícil el tránsito peatonal de la zona, solicita la autorización al despacho para realizar la verificación del terreno objeto de entrega mediante el uso de un dron.

AUTO: ACCEDE al pedimento realizado por el apoderado judicial de la parte demandante, esto la utilización de un dron mediante el cual pueda verificarse el bien de mayor extensión. (Ver Archivo 3 grabación)

Acto seguido procede el despacho a realizar el recorrido por el lindero sur del área requerida, conforme lo indica la parte demandante, por toda la franja a borde de carretera a ubicar el punto final del citado lindero, encontrándose algunas construcciones conforme da cuenta la grabación (Ver Archivo 05 y 06)

Posteriormente, se procede a hacer uso del dron, dejando constancia que la persona encargada de operarlo es el señor RICARDO RUIZ, Ingeniero adscrito a Covioriente, mediante el cual se identifica la totalidad del inmueble de mayor extensión. (Ver Grabación Archivos 8 y 9)

AUTO: DECLARAR legalmente identificado el bien objeto de entrega, el cual tiene que ver con el hecho 6 de la demanda, dejando constancia que se realizó el recorrido perimetral respecto del área que fue posible caminar, verificando cada una de las construcciones y sus habitantes quienes manifiestan tener posesión y ser propietarios de las mejoras. (Ver Grabación Archivo 10)

La anterior decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Una vez verificada la identificación del bien objeto de entrega y atendiendo que el Despacho verificó la presencia de ocupantes, procede el despacho a concederle el uso de la palabra a cada uno de ellos (Eilyn Judith Pérez Barrera, Pablo Emilio Barrera Riaño, María Lucía Barrera Riaño, Flor María Rubiano, Verónica Peña, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuevas), quienes manifiestan de manera clara, que se oponen a la presente diligencia de entrega, conforme se evidencia en la grabación (MIN 02:41).

Previo a resolver la solicitud de oposición presentada por los ocupantes, el despacho concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes; ante lo cual, el apoderado de la demandante insiste que la entrega debe realizarse en la fecha, por su parte el apoderado judicial de Ecopetrol, manifiesta no oponerse a la misma.

AUTO: DECLARAR legalmente entregado a la A.N.I el predio objeto del proceso.

CONCEDER el trámite de la oposición legalmente establecida; por lo tanto, los opositores, Eilyn Judith Pérez Barrera, Pablo Emilio Barrera Riaño, María Lucía Barrera Riaño, Flor María Rubiano, Verónica Peña, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuevas, cuentan con 10 días siguientes a la terminación de esta diligencia, según el numeral 11 del Art. 399 del C.G.P., para promover incidente. (MIN 8:38)

La anterior decisión se notifica en estrados.



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Yopal Casanare
Código 850013103002

Parte demandante: Sin recursos

Parte demandada: Sin recursos

Opositores: Solicitan les sea designado un apoderado judicial, por cuanto no cuentan con los medios para contratarlo. (MIN 10:49)

AUTO: Teniendo en cuenta que los siete opositores manifestaron en el curso de la diligencia no contar con los recursos necesarios para designar un abogado y como es su interés promover el incidente de reconocimiento de mejoras, SE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA a los opositores (Eilyn Judith Pérez Barrera, Pablo Emilio Barrera Riaño, María Lucía Barrera Riaño, Flor María Rubiano, Verónica Peña, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuevas).

DESIGNAR al abogado GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, como apoderado de los amparados de pobreza (MIN 12:10)

Se suspenden los términos para promover incidente, hasta cuando se surta la notificación del abogado de amparo.

La anterior decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Se incorporan al expediente digital el link para acceder al registro audiovisual del presente acto procesal y acta suscrita por Juez y secretaria Ad-hoc.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02cctoyopal_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmxHpXEzPoxLo1K0ar_uEa0BoOOrZ5S8zl03OjBtxfrL6Q?e=aCi2Yy

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que una vez finalizada la audiencia le será remitido a sus correos electrónicos el link para que accedan al registro audiovisual del presente acto procesal.

FINALIZA: 01:51 PM

El Juez,

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ

Secretaria Ad Hoc,

MIRYAM E. LOBATÓN BENAVIDES

Firmado Por:

**Javier Arturo Rocha Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Yopal - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e39593cc8a01b1268949d3ebd25fcf891bfc8bb4d865ba8b6fbab7861c50debf

Documento generado en 29/09/2021 04:19:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2021-00074 ACTA DILIGENCIA DE ENTREGA

Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/09/2021 4:31 PM

Para: Cristian Camilo Prieto Ducuara <cristian.prieto@covioriente.co>; ccamiloprieto@gmail.com <ccamiloprieto@gmail.com>; DANNY CHAPARRO <dannychaparro11@gmail.com>; Jairo Chaparro Avella <jairo.chaparro@arcerojas.com>

Buena tarde

De manera comedida me permito remitir acta de diligencia de entrega para los fines correspondientes.

Cordialmente,

MIRYAM E LOBATON BENAVIDES

Escribiente



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal – Casanare
Carrera 14 No. 13-60. Tel. (8) 6347970 Email.
j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

RE: RADICACIÓN MEMORIAL PROCESO

Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/11/2021 8:35 AM

Para: Cristian Prieto <ccamiloprieto@gmail.com>

Cordial saludo***Su solicitud será agregada al expediente para impartirle el trámite respectivo.******Atentamente,******MIRYAM E LOBATON BENAVIDES******Escribiente***

*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal – Casanare
Carrera 14 No. 13-60. Tel. (8) 6347970 Email.
j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co*

De: Cristian Prieto <ccamiloprieto@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 17 de noviembre de 2021 4:55 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
dannychaparro11@gmail.com <dannychaparro11@gmail.com>; notificaciones@germanpulidoabogados.com
<notificaciones@germanpulidoabogados.com>**Asunto:** RADICACIÓN MEMORIAL PROCESO**BUENAS TARDES****SEÑORES****JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL****E. S. D.****ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN****REF: PROCESO DE EXPROPIACIÓN****RAD: 20210007400****DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA****DEMANDADO: ECOPETROL**

Buen día, en calidad de apoderado judicial del señor Jorge Enrique Beltran Fuentes, mediante el presente mensaje presento para radicación memorial, así:

- SOLICITUD

De la misma manera, en cumplimiento de la normatividad vigente, entregó copia de este memorial a las demás partes del proceso.

Atentamente

Cristian Prieto Ducuara

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

E. S. D.

Referencia:	Proceso de Expropiación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y contra ECOPETROL S.A.
Radicación:	85001310300220210007400
Asunto:	Solicitud autorización demolición de mejoras deshabitadas.

CRISTIAN CAMILO PRIETO DUCUARA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.013.634.402 expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional número 287.565 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, mediante el presente escrito solicito cordialmente a su despacho que autorice la demolición de aquellas mejoras y construcciones del inmueble objeto de expropiación que actualmente se encuentran deshabitadas, lo anterior, teniendo en cuenta que ya se encuentran debidamente inventariadas y caracterizadas dentro del proceso, y se hace necesario derribarlas para el desarrollo del proyecto vial.

Del señor Juez,

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO PRIETO DUCUARA

C. C. N° 1.013.634.402 de Bogotá D.C.

T. P. N° 287.565 del C. S. de la J.

RE: DESCORRO TRASLADO SOLICITUD DEMOLICION MEJORAS (RI 2866): PROCESO EXPROPIACION 2021-00074-00 DE ANI CONTRA ECOPETROL S.A.

Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/11/2021 9:48 AM

Para: GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

Cordial saludo,

Acuso recibido, revisado el estado actual del proceso se encuentra al despacho por lo que una vez sea publicado en el estado correspondiente, Su solicitud será agregada al expediente y se tramitará oportunamente.

Atentamente,

GIOVANY PARRA PEÑA
Secretario



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal – Casanare
Carrera 14 No. 13-60. Tel. (8) 6347970 Email.
j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

Enviado: miércoles, 24 de noviembre de 2021 4:51 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ccamiloprieto@gmail.com <ccamiloprieto@gmail.com>; dannychaparro11@gmail.com <dannychaparro11@gmail.com>; cristian.prieto@covioriente.co <cristian.prieto@covioriente.co>; jairo.chaparro@arcerojas.com <jairo.chaparro@arcerojas.com>; Ana Katherine Cuadros Abril <ana.cuadros@covioriente.co>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; Saul Bocanegra Pinzon <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>

Asunto: DESCORRO TRASLADO SOLICITUD DEMOLICION MEJORAS (RI 2866): PROCESO EXPROPIACION 2021-00074-00 DE ANI CONTRA ECOPETROL S.A.

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**

Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**

Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**

Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA**
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.

Como apoderado de los amparados en pobreza, descorro el traslado de la solicitud de demolición de mejoras presentada por la demandante, en los términos del escrito que adjunto en formato PDF.

Cordialmente,



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S

Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía

Yopal Casanare Colombia

Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789

Cel: 3106805370

Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

24/11/2021

NIEGUE DEMOLICION

Señor,
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Radicado No.	850013103002-2021-00074-00
Clase de Proceso:	EXPROPIACIÓN
Demandante:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado:	ECOPETROL
Terceros incidentantes:	EBELIN YULYED PEREZ BARRERA y Otros.

RI 2866

Como apoderado de los incidentantes amparados en pobreza Ebelin Yulyed Perez Barrera, José Diomedes Cubides Vaca, Pablo Emilio Barrera Riaño, Flor Maria Rubiano, Ligia Arévalo Cárdenas, Luz Marina Montoya Cuevas, Maria Lucia Barrera Riaño y Verónica Peña Ruiz, le solicito niegue la solicitud de demolición de las mejoras y construcciones que se hallan en el inmueble objeto de expropiación, por lo siguiente:

En principio porque la franja de terreno entregada provisionalmente a la demandante en la actualidad está siendo ocupada en varias áreas por terceras personas -oposidores incidentantes-, y estas áreas están destinadas a la vivienda familiar de éstos.

Como lo sostienen los distintos incidentes formulados, las mejoras y construcciones existentes fueron construidas por los opositores incidentantes y estas no les han sido pagadas ni compensadas, de ahí que no sea posible autorizar su demolición.

De otro lado, la demandante no ha garantizado a los terceros el pago de las mejoras y construcciones existentes, pues ni los demandó en el trámite, ni ha realizado depósito a favor de los opositores por el valor de las mejoras y construcciones.

El depósito lo realizó la demandante a favor de la titular -dueña- del derecho de dominio sobre el predio, pero no hizo depósito a favor de los terceros ni los convocó al litigio.

Los incidentantes son personas que no disponen de recursos que les permita hacerse a otra vivienda, de manera que la demolición no solo viola el derecho a la vivienda digna sino también el debido proceso.

De otra parte, porque los terceros opositores han formulado, independientemente, incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, los cuales todavía no han sido admitidos y están pendientes de trámite y decisión de fondo.

Además, para el trámite y decisión del incidente se requiere que las mejoras no sean demolidas para que puedan ser apreciadas por el perito en los trabajos periciales solicitados como prueba del trámite incidental, de lo contrario se estaría destruyendo la prueba en beneficio de la demandante y en perjuicio de los incidentantes.

De allí que no resulta posible en este momento la demolición solicitada, en cuanto que se hace necesario que las mejoras y construcciones permanezcan hasta que se decida de fondo los incidentes sean compensadas las mejoras.

Y en todo caso, porque los incidentantes son terceros con interés y tienen derecho a retener las mejoras y construcciones hasta que les sean reconocidas y pagadas.

Atentamente,



GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal, Casanare, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
Referencia : **No. 850013103002-2021-00074-00**
Demandante : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado : ECOPETROL S.A.

i. Conforme el requerimiento realizado al demandado en providencia de fecha 10 de septiembre de 2022, para subsanar los defectos del memorial poder, cabe tener en cuenta que en diligencia de fecha 21 de septiembre de 2021 se reconoció personería jurídica para actuar al abogado Jairo Danny Chaparro Avella, para que actúe en calidad de vocero judicial de ECOPETROL S.A., por lo cual ha de tenerse para todos los efectos legales notificado al demandado y por contestada la demanda en el término, conforme el numeral 5 del artículo 399 del C.G.P.

Dentro de su intervención procesal, la demandada presenta objeción al avalúo, por lo que solicitó ampliar el término para presentar el respectivo dictamen pericial, sin embargo, el 9 de septiembre de 2021 aportó el respectivo dictamen, razón por la cual se correrá traslado al demandante por tres (3) días conforme lo dispone el numeral 6º del artículo 399 del C.G.P.

ii. Adicionalmente el demandado establece como cuestión previa que, dentro del área a intervenir existe aproximadamente 1,4532 ha. de conservación identificada con el código CUS KA-0691 INV03, a cargo de Ecopetrol S.A. y que realizada la consulta ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- manifestó no existir restricción alguna en cuanto a la actividad que deba desplegar el respectivo consorcio que ejecuta la obra. Sin embargo, solicita ECOPETROL S.A. se vincule a la respectiva Agencia como tercero interviniente en aras de transparencia y asegurar se declare el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de Ecopetrol en efecto de evitar medidas preventivas y sancionatorias en razón a ello.

Frente a la anterior petición, preciso resulta afirmar que éste trámite contiene reglas específicas y en el numeral 1 del artículo 399 del C.G.P.¹, no previó la necesidad de ese tipo de vinculaciones, como quiera que se trata de asuntos propios de explotación de los predios que objeto de expropiación se entreguen en forma previa o definitiva y que escapen al resorte del juez de dicha causa; adicionalmente y en gracia de discusión, como la norma especial no excluye las demás disposiciones procesales, al observar los argumentos que expone el demandado para la solicitud de vinculación, los mismos no se ajustan a los presupuestos procesales descritos en Título Único, Libro Primero del estatuto procesal², toda vez que, lo que se pretende es un asunto que debe ser verificado o debatido a través de otro proceso y que en nada resulta competente esta jurisdicción, razón por la cual este estrado judicial negará la vinculación de la ANLA al presente trámite de expropiación, máxime que en respuesta ofrecida a la misma parte demandada, dicha AGENCIA anunció que en los aspectos ambientales del proyecto vial en cuestión se encuentran en cabeza de Corporinoquia.

¹ “ 1. La demanda se dirigirá contra los titulares de derechos reales principales sobre los bienes y, si estos se encuentran en litigio, también contra todas las partes del respectivo proceso. Igualmente se dirigirá contra los tenedores cuyos contratos consten por escritura pública inscrita y contra los acreedores hipotecarios y prendarios que aparezcan en el certificado de registro.”

² Partes, terceros y apoderados

iii. Finalmente, el apoderado de la ANI, el 17 de noviembre de 2021, solicita se autorice la demolición de aquellas mejoras y construcciones del inmueble objeto de expropiación que actualmente se encuentran deshabitadas teniendo en cuenta que las mismas se encuentran debidamente inventariadas y caracterizadas dentro del proceso.

A su turno, el apoderado de los opositores radicó memorial de fecha 25 de noviembre de 2021, solicitando se niegue la demolición de las mejoras, toda vez que la franja de terreno entregada provisionalmente está siendo ocupada en varias áreas por terceros opositores incidentantes a quienes no se les ha pagado o compensado las mejoras y construcciones existentes.

Agrega, la demandante no se ha garantizado a los terceros el pago de las mejoras, ya que no los demandó ni ha realizado depósito en su favor, en tanto el depósito se hizo en favor del propietario.

Concluye señalando, que los terceros opositores son personas que no disponen de recursos que permitan hacerse a otra vivienda, que presentaron incidentes que aún no se han resuelto, por lo que, ordenar la demolición genera violación al derecho de vivienda digna y debido proceso, además, que de ser demolidas no podrían ser apreciables por el perito para presentar el dictamen que se solicitó como prueba en el tramite incidental.

A efectos de abordar el presente asunto el despacho debe hacer precisiones normativas para lo cual se cita inicialmente apartes del artículo tantas veces mencionado así:

“ARTÍCULO 399. EXPROPIACIÓN. El proceso de expropiación se sujetará a las siguientes reglas:

1. La demanda se dirigirá contra los titulares de derechos reales principales sobre los bienes y, si estos se encuentran en litigio, también contra todas las partes del respectivo proceso.

Igualmente se dirigirá contra los tenedores cuyos contratos consten por escritura pública inscrita y contra los acreedores hipotecarios y prendarios que aparezcan en el certificado de registro.

(...)3. A la demanda se acompañará copia de la resolución vigente que decreta la expropiación, un avalúo de los bienes objeto de ella, y si se trata de bienes sujetos a registro, un certificado acerca de la propiedad y los derechos reales constituidos sobre ellos, por un período de diez (10) años, si fuere posible.

4. Desde la presentación de la demanda, a solicitud de la entidad demandante, se decretará La entrega anticipada del bien, siempre que aquella consigne a órdenes del juzgado el valor establecido en el avalúo aportado. Si en la diligencia el demandado demuestra que el bien objeto de la expropiación está destinado exclusivamente a su vivienda, y no se presenta oposición, el juez ordenará entregarle previamente el dinero consignado, siempre que no exista gravamen hipotecario, embargos, ni demandas registradas.

11. Cuando en el acto de la diligencia de entrega se oponga un tercero que alegue posesión material o derecho de retención sobre la cosa expropiada, la entrega se efectuará, pero se advertirá al opositor que dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la diligencia podrá promover incidente para que se le reconozca su derecho. Si el incidente se resuelve a favor del opositor, en el auto que lo decida se ordenará un avalúo para establecer la indemnización que le corresponde, la que se le pagará de la suma consignada por el demandante. El auto que resuelve el incidente será apelable en el efecto diferido.

12. Registradas la sentencia y el acta, se entregará a los interesados su respectiva indemnización, pero si los bienes estaban gravados con prenda* o hipoteca el precio quedará a órdenes del juzgado para que sobre él puedan los acreedores ejercer sus respectivos derechos en proceso separado. En este caso las obligaciones garantizadas se considerarán exigibles, aunque no sean de plazo vencido.

13. Cuando se hubiere efectuado entrega anticipada del bien y el superior revoque la sentencia que decretó la expropiación, ordenará que el inferior, si fuere posible, ponga de nuevo al demandado en posesión o tenencia de los bienes, y condenará al demandante a pagarle los perjuicios

causados, incluido el valor de las obras necesarias para restituir las cosas al estado que tenían en el momento de la entrega.

Los perjuicios se liquidarán en la forma indicada en el artículo 283 y se pagarán con la suma consignada. Concluido el trámite de la liquidación se entregará al demandante el saldo que quedare en su favor.

La sentencia que deniegue la expropiación es apelable en el efecto suspensivo; la que la decrete, en el devolutivo.

(...)"

En el mismo sentido se cita:

Artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 5 de la Ley 1742 de 2014, por ser norma especial, que dispone:

"Los jueces deberán ordenar la entrega de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública para proyectos de infraestructura de transporte, en un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la entidad demandante, en los términos del artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso o la norma que lo modifique o sustituya. (...)"

Entonces, se memora que en diligencia de fecha 23 de septiembre de 2021 se declaró legalmente entregado en forma anticipada el inmueble a la Agencia Nacional de Infraestructura, para que ésta lo interviniera en debida forma, entendiéndose que la formalización de dicho acto impide al despacho tomar cualquier medida frente a la forma de disponer frente a los predios entregados, dejando en claro de cualquier manera, la entrega oficializada no tiene otra finalidad que la de facultar la disposición del bien para los fines propios de la expropiación judicial ya conocidos; luego, en ese escenario, no es posible en esta instancia procesal alegar derechos de terceros, máxime que los reclamados están siendo objeto del trámite legalmente establecido.

En efecto, este estrado judicial procedió conforme a derecho respecto de realizar la entrega anticipada del inmueble solicitado en expropiación al cumplirse con las ritualidades del caso y la Agencia Nacional de Infraestructura al haberlo recibido a satisfacción, situación que le faculta a intervenir con miras a adelantar el proyecto de infraestructura de transporte por medio del cual se declaró de utilidad pública, pues por disposición constitucional las garantías de la propiedad privada, derecho de dominio uso, goce y disposición de la cosa, en virtud de la fórmula del Estado Social de Derecho se restringió al armonizarse con los intereses de la comunidad y el principio de solidaridad.

Razón por la cual, en ese orden de ideas, no resulta pertinente en esta instancia proponer tanqueras que debieron avizorarse al momento de surtir la entrega anticipada y no con posterioridad a su formalización, dejando en claro que cualquier disquisición frente a la explotación o uso del predio entregado en la franja objeto de expropiación debe ser disuadida por el conducto judicial regular.

Finalmente, la apoderada de la ANI, presenta sustitución del poder al abogado RAFAEL RICARDO RINCÓN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.085.389 de Sogamoso Boyacá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 232.011 del Consejo Superior de la Judicatura, misma que se reconocerá en tanto cumple los presupuestos procesales del artículo 74 y 75 del C.G.P.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE

PRIMERO. **CORRER** traslado al demandante por tres (3) días del avalúo presentado por el demandado conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 399 del C.G.P.

SEGUNDO. NEGAR la vinculación de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- al presente trámite de expropiación por resultar improcedente.

TERCERO. ABSTENERSE de emitir pronunciamiento frente a la solicitud de demolición de mejoras y construcciones de la franja de terreno cuya entrega anticipada se formalizó con anterioridad, por las razones expuestas.

CUARTO. ACEPTAR la sustitución de poder que realiza por la apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura y RECONOCER personería jurídica al abogado RAFAEL RICARDO RINCÓN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 74.085.389 de Sogamoso Boyacá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 232.011 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como representante judicial sustituto del extremo demandado, en los términos del poder a él sustituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ

Juez

Firmado Por:

Javier Arturo Rocha Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ff83161b65f96838a89c666bae92c343e05539e7347a6c4ebb49ba0d917603**

Documento generado en 04/03/2022 03:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: SEÑALE FECHA AUDIENCIA RESOLVER INCIDENTES (RI 2866): PROCESO EXPROPIACION RADICADO 2021-0074 DE ANI CONTRA ECOPETROL

Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 5:07 PM

Para: GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

Acuso recibido.

Su solicitud será agregada al proceso y se tramitará oportunamente.

Atentamente,

ZAMIR ORLANDO GONZALEZ

Secretario



Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal – Casanare

Carrera 14 No. 13-60. Tel. (8) 6347970 Email.

j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 4:56 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dannychaparro11@gmail.com <dannychaparro11@gmail.com>; Ana Katherine Cuadros Abril <ana.cuadros@covioriente.co>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; Saul Bocanegra Pinzon <notificacionesjudicialescopetrol@ecopetrol.com.co>

Asunto: SEÑALE FECHA AUDIENCIA RESOLVER INCIDENTES (RI 2866): PROCESO EXPROPIACION RADICADO 2021-0074 DE ANI CONTRA ECOPETROL

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**

Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**

Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**

Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA**
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.

SEÑALE FECHA AUDIENCIA

Como apoderado de los amparados, le solicito decrete pruebas y señale fecha para audiencia, en los términos del escrito que adjunto en formato PDF.

Cordialmente,



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S

Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía

Yopal Casanare Colombia

Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789

Cel: 3106805370

Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

30/03/2022

SEÑALE FECHA AUDIENCIA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACION JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.**

En mi condición de apoderado de los amparados EBELIN YULYED PEREZ BARRERA, PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO, FLOR MARIA RUBIANO, LIGIA AREVALO CARDENAS, LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS, MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y VERONICA PEÑA RUIZ, y como apoderado especial del señor JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA, le solicito decrete las pruebas que fueron solicitadas mediante los incidentes propuestos y señale fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 129 del CGP.

Lo anterior obedece a que se encuentra vencido el término de traslado de los incidentes.

Atentamente,



GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.

02/05/2022

DECRETE PRUEBAS - SEÑALE FECHA AUDIENCIA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACION JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.**

RI. 2866

En mi condición de apoderado de los amparados EBELIN YULYED PEREZ BARRERA, PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO, FLOR MARIA RUBIANO, LIGIA AREVALO CARDENAS, LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS, MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y VERONICA PEÑA RUIZ, y como apoderado especial del señor JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA, le solicito decrete las pruebas que fueron solicitadas mediante los incidentes propuestos y señale fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 129 del CGP.

Lo anterior obedece a que se encuentra vencido el término de traslado de todos los incidentes formulados.

Atentamente,



GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

DECRETE PRUEBAS INCIDENTES - SEÑALE FECHA AUDIENCIA RESOLVER INCIDENTES (RI 2866): PROCESO EXPROPIACION RADICADO 2021-0074 DE ANI CONTRA ECOPETROL

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

2 de mayo de 2022, 10:09

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoypal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dannychaparro11@gmail.com, ana.cuadros@covioriente.co, buzonzudicial@ani.gov.co, notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA**
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.

DECRETE PRUEBAS - SEÑALE FECHA AUDIENCIA

Como apoderado de los amparados, le solicito decrete pruebas y señale fecha para que tenga lugar la audiencia en donde se resolverán los incidentes formulados, en los términos del escrito que adjunto en formato PDF.

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía

Yopal Casanare Colombia

Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789

Cel: 3106805370

Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com**GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S**

Nit. No. 900.064.439-9

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

 **00028 DECRETE PRUEBAS - SEÑALE FECHA RESOLVER INCIDENTES.pdf**
120K



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Yopal Casanare, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
Referencia : **No. 850013103002-2021-00074-00**
Demandante : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado : ECOPETROL S.A.

I. ASUNTO

Procede el despacho a realizar control de legalidad conforme lo dispone el artículo 132 del C.G.P.

II. ANTECEDENTES.

La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- presentó a través de apoderado judicial demanda declarativa especial de expropiación por motivos de Utilidad Pública e Interés Social contra ECOPETROL S.A., en calidad de titular inscrito, sobre el predio identificado con número predial y/o cédula catastral 85010-00-00-00-80340-0-00 y Matricula Inmobiliaria N°470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

El proceso se admitió en providencia de fecha 8 de julio de 2021 y se ordenó la entrega anticipada de la porción de terreno que se reclama el 10 de septiembre de 2021, materializando la entrega el 23 del mismo mes y año.

Actualmente el proceso se en cuenta para resolver un recurso respecto de la reforma de demanda y se está adelantando oposición de terceros que alegan posesión material del predio a expropiar.

III. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, el control de legalidad tiene como propósito *«corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación»*.

Bajo la anterior disposición, procede el despacho a realizar un análisis respecto de la competencia que le asiste para conocer del asunto que nos avoca, como quiera que se avizora una irregularidad en razón al factor subjetivo y el fuero privativo por la calidad de quien acciona el aparato judicial.

Pues bien, para determinar la competencia se deben valorar diferentes circunstancias o aspectos subjetivos u objetivos, así como, tener en cuenta las reglas que se han establecido; por ello, sea lo primero advertir que conforme el artículo 28 del CGP, que a la letra refiere:

“(…) 10. En los procesos contenciosos en que sea parte una entidad territorial, o una entidad descentralizada por servicios o cualquier otra entidad pública, conocerá en forma privativa el juez del domicilio de la respectiva entidad.

Quando la parte esté conformada por una entidad territorial, o una entidad descentralizada por servicios o cualquier otra entidad pública y cualquier otro sujeto, prevalecerá el fuero territorial de aquellas. (…)”

Y el artículo, en el artículo 29 de la misma obra, según el cual:

“(…) ARTÍCULO 29. PRELACIÓN DE COMPETENCIA. Es prevalente la competencia establecida en consideración a la calidad de las partes.

Las reglas de competencia por razón del territorio se subordinan a las establecidas por la materia y por el valor. (…)”

No es competente esta judicatura para conocer, pues, nos encontramos frente a un proceso en donde se ejercen derechos reales y se debería aplicar el fuero territorial del lugar donde se encuentre ubicado el bien, sin embargo, como en el sub lite el demandante es una entidad pública, ANI “*Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según decreto 4165 del 03 noviembre de 2011*” la competencia privativa para conocer del presente asunto radica en el juez del lugar de su domicilio, que corresponde a la ciudad de Bogotá¹.

Ahora bien, sería del caso que este estrado judicial continuara conociendo sobre el particular ya que al momento de calificar la demanda no se atendieron las citadas disposiciones y se asumió su conocimiento, principio de «perpetuatio jurisdictionis», de no ser porque, según el artículo 16 del CGP la falta de competencia por el factor subjetivo resulta improrrogable.

Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en múltiples decisiones donde resuelve conflictos de competencia a adoptado igual decisión, es del caso citar el auto AC2030-2022, proferido el 19 de mayo de 2022, dentro del radicado 11001-02-03-000-2022-01507-00, Magistrada ponente Hilda González Neira, que señala:

Aunado a lo precedente, es inobjetable que, en los procesos en que es parte una entidad territorial, descentralizada por servicios o pública, se encuentra involucrada una regla de competencia instituida «en consideración a la calidad de las partes», de ahí que, en aplicación del criterio de preponderancia comentado, aquella desplace a otras como, en este caso, la determinada por el punto geográfico donde se halla la cosa sobre la cual se ejercita un derecho real.

Tal conclusión no se enerva por la realización de algunas actuaciones ante el fallador incompetente, ni en virtud de la renuncia que haga el organismo público de la garantía de ser enjuiciado donde tiene su domicilio.

*Lo primero, porque, tal como se enfatizó en la providencia citada con apoyo en el canon 16 del compendio procesal, la asignación del conocimiento con fundamento en el criterio subjetivo es **improrrogable**, característica que trae aparejada «la imposibilidad de dar aplicación al principio de la perpetuatio jurisdictionis»².*

*Y lo segundo, en la medida en que la naturaleza de derecho público que ostentan las previsiones instrumentales (art. 13 C.G.P.), torna **irrenunciables** las pautas que cimientan la definición del juez natural exclusivo de un litigio³, motivo por el cual son de obligatorio acatamiento para el funcionario y los sujetos procesales, sin que a ninguno de ellos le esté permitido desconocerlas o socavarlas (CSJ AC4273-2018, reiterada en AC140-2020, AC800-2021, AC795-2021 y AC792-2021).*

4. Aplicadas las anteriores premisas a la colisión bajo examen, aunque el bien raíz que pretende intervenir la

¹ Domicilio Ani, Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 (Bogotá, D.C - Colombia).

² *El cual alude a que, una vez asumida la competencia por el juez, esta queda establecida y no puede dicho funcionario variarla o modificarla de oficio.*

³ *A diferencia de los fueros electivos, en los que el promotor de una acción tiene la posibilidad de escoger entre los jueces con competencia (numerales 1, 5 y 6 artículo. 28 C.G.P.).*

demandante se sitúa en «la vereda Pernilla, jurisdicción del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia» el conocimiento de la acción no le compete al fallador de ese territorio, porque quien acude a la jurisdicción es la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, «(...) de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica (...) adscrita al Ministerio de Transporte» , calidad que, de conformidad con el numeral 10º del canon 28 de la normatividad de enjuiciamiento, impone como sentenciador natural al del domicilio de dicho ente.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a remitir por competencia el presente asunto ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá para lo de su competencia.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, Casanare,

III. RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de continuar con el trámite del presente proceso por falta de competencia.

SEGUNDO. Una vez notificado y ejecutoriado este auto, REMITASE la actuación para el respectivo reparto ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, con el fin de que asuman el conocimiento de este asunto conforme a lo expuesto en precedencia.

TERCERO. HÁGANSE las anotaciones respectivas en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Javier Arturo Rocha Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73a630fad82691fb4f9113f66e910cd950480a1773debad666961c3900f25a6**

Documento generado en 24/05/2022 08:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: traslado: 2021-00074 REMITE PARA REPARTO

Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 5/07/2022 11:55 AM

Para:

- Danny Leandro Rodriguez Bobadilla <drodugib@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Acuso recibido, su comunicación será agregada al expediente y oportunamente se le dará trámite.

Cordialmente,

Juzgado 02 Civil Circuito De Yopal



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal – Casanare
Carrera 14 No. 13-60. Tel. (8) 6347970 Email.
j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Danny Leandro Rodriguez Bobadilla <drodugib@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 5 de julio de 2022 11:05 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rafael.rincon@covioriente.co <rafael.rincon@covioriente.co>

Asunto: RV: traslado: 2021-00074 REMITE PARA REPARTO

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Sr(a). Juez(a)

De manera atenta me permito remitir correo que fue sometido a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo al Acta de Reparto adjunta SECUENCIA DE LA REFERENCIA.

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea, EL JUZGADO QUE REMITE y/o el usuario directamente.

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

GRUPO REPARTO

Centro de Servicios Civil - Laboral - Familia



De: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

<impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 20:14

Para: Danny Leandro Rodriguez Bobadilla <drodugib@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: traslado: 2021-00074 REMITE PARA REPARTO

De: Reparto - Paloquemao - Seccional Bogotá <repartopq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 11:17

Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

<impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoypal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: traslado: 2021-00074 REMITE PARA REPARTO

Buenos días

Señores

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles, Laborales y familia de Bogotá

Nos permitimos hacer traslado de demanda para reparto según auto, por considerarlo de su competencia.

Agradecemos, en adelante realizar sus peticiones al correo electrónico al que se está haciendo traslado.

Atentamente,

Cordial saludo

Fredy Oswaldo Diaz Diaz

Oficina de Administracion y Apoyo Judicial

Complejo Judicial de Paloquemao
Email: Repartopq@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 4233390 Ext 6205

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 11:13 a. m.

Para: Reparto - Paloquemao - Seccional Bogotá <repartopq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Rafael Ricardo Rincon Gomez <rafael.rincon@covioriente.co>

Asunto: 2021-00074 REMITE PARA REPARTO

Buen día

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 24 de mayo del presente año, de manera comedida remito oficio No 523 del 29 de junio para los fines correspondientes.

Cordialmente,

MIRYAM E LOBATÓN BENAVIDES

Escribiente



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal – Casanare
Carrera 14 No. 13-60. Tel. (8) 6347970 Email.
[*j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co*](mailto:j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 05/Jul./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

005

GRUPO

PROCESOS VERBALES (MAYOR CUANTIA)

16828

SECUENCIA: 16828

FECHA DE REPARTO: 5/07/2022 11:04:38a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8301259969

AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI
-INSTITUTO

01

SD684744

RTE Juzgado 02 Civil Circuito -
Casanare - Yopal

20210074

01

OBSERVACIONES: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal
traslado: 2021-00074 REMITE PARA REPARTO

REPARTO HMM AUX

FUNCIONARIO DE REPARTO

drodrigb

REPARTO HMM_AUX

δροδριγβ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Yopal Casanare
850013103002

AL CONTESTAR CITese 2021-00074-00

Oficio No. 00523
Yopal, 29 de junio de 2022

Señores

OFICINA DE REPARTO

Correo electrónico: repartopq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Complejo Judicial Paloquemao

Bogotá D.C.

Clase de proceso:	EXPROPIACIÓN JUDICIAL
Radicado:	850013103002- <u>2021-00074-00</u>
Demandante:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandado:	ECOPETROL SA

En cumplimiento de lo ordenado en auto del 24 de mayo de 2022, de manera comedida me permito remitir el expediente de la referencia, para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito.

Link para acceder al expediente digitalizado.

[85001310300220210007400](#)

Cordialmente,

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
Secretaria

mlb

Firmado Por:

Carrera 14 No. 13-60, Bloque A, Piso 2
E-mail: j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Paola Ivonne Sanchez Macias
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618e108ba2954ebf775b9b66e703b8ed3b581a7ed4ecb4aca6ebf91f9c4e954**

Documento generado en 29/06/2022 09:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05- 2022-000287

Se avoca conocimiento de las diligencias remitidas por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal- Casanare mediante auto de data 24 de mayo de 2022.

Por la parte demandante, en el término máximo de cinco días, infórmese si el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal elaboró y tramitó el oficio de inscripción de la demanda ordenado en el auto admisorio, de ser así, deberá acreditar dicho registro.

En caso de no haber sido elaborado, deberá informarse en el mismo término para adoptar las medidas pertinentes.

Finalmente, por secretaría ofíciase al Juzgado segundo Civil del Circuito de Yopal- Casanare a efectos de que proceda dentro del término de cinco (5) días a realizar la conversión de los títulos judiciales consignados por la parte actora y coloque dichos dineros a disposición de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 25 de julio de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1e6f8edeabb058f0945bf032bc88877aaf4c4316bcdb44033232b66f6974**

Documento generado en 22/07/2022 05:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>




**INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN
DE MEJORAS DE EBELIN YULYED PEREZ BARRERA
Y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA**

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Radicado: **No. 850013103002-2021-00074-00**
Proceso: **EXPROPIACION**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A.**

 **GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.977 expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogado No. 71.714 expedida por el C. S. de la J., obrando en representación de los incidentantes amparados en pobreza que nombro más adelante, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los siguientes términos:

1. Oportunidad de la intervención:

Esta intervención es oportuna porque acepté la designación como apoderado de pobres el día 15 de octubre de 2021.

2. Incidentantes - Amparados en pobreza:

Actúo en representación de los siguientes amparados pobres:

2.1. EBELIN YULYED PEREZ BARRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.555.075 expedida en Yopal, Casanare, domiciliada y residente la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare.

2.2. JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.546.158 expedida en Aguazul, domiciliado y residente la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare.

3. Las incidentadas:

Se trata de las partes del litigio, así:

3.1. La demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, en adelante simplemente **ANI**, establecimiento público del ordena nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el decreto 1800 de 26 de junio de 2003, modificado mediante decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, que viene siendo representada legalmente por **RAFAEL ANTONIO DIAZGRANADOS AMARIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.140.852, domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial, Código G3, Grado 08, con funciones asignadas mediante Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019, y posesionado en el cargo mediante acta de posesión No. 017 de fecha 01 de abril de 2019, como fue declarado por la demandante en su libelo introductorio.

3.2. La demandada **ECOPETROL S.A.**, creada por autorización de la Ley 165 de 1948, organizada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 1118 de 2006 bajo la forma de sociedad de economía mixta como una sociedad anónima, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su presidente, o quien haga sus veces, actualmente el doctor **FELIPE BAYON PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311, con domicilio en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que esta demandada allegó junto con la contestación de la demanda.

4. Pretensiones

4.1. Declare que los incidentantes **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA** y **JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA**, son dueños de las mejoras descritas en este incidente.

4.2. Declare que los incidentantes **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA** y **JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA**, tienen derecho a la compensación del valor de las mejoras descritas en este incidente.

4.3. Condene a la incidentada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar a los incidentantes el valor de las mejoras

que corresponderá al mayor valor entre el dictamen que se practique dentro del proceso y el dictamen presentado por la ANI con la demanda.

4.4. Regule los honorarios del abogado de pobres que actúa como apoderado de los incidentantes.


4.5. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar los honorarios del abogado de los incidentantes.

4.6. Actualice el valor de las condenas a la fecha del fallo.

4.7. Para el caso de mora condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar intereses de mora sobre las condenas, a la tasa máxima comercial permitida.

4.8. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar las costas procesales del incidente incluyendo el valor de los honorarios del abogado de pobres.

5. Fundamentos de hecho:

 El presente incidente se fundamenta en los siguientes acontecimientos:

5.1. La ANI formuló demanda de expropiación por motivos de utilidad pública en contra de ECOPETROL que conoce el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, bajo la radicación No. 850013103002-2021-00074-00.

5.2. La ANI pretende que se expropie a Ecopetrol unas franjas de terreno que identificó y determinó en su demanda y que suman un área total de 27.533,26 m², comprendida por un área requerida de 26.388,79 m² y un área remanente de 1.142,47 m².

5.3. Dichas áreas forman parte del predio de mayor extensión denominado Lote-La Ceiba, ubicado en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con número predial 85010-00-00-00-0008-0340-00-00-0000, anteriormente 85010-00-00-0008-0340-000, cuyos linderos aparecen descritos en los documentos allegados con la demanda y la contestación.

5.4. Las referidas áreas objeto de la pretensión de expropiación fueron así mismo determinadas en la demanda por su área, linderos, colindantes y longitud de las colindancias.

5.5. La demanda fue admitida y notificada a la demandada e integrado el contradictorio, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal realizó la entrega a la ANI del área pretendida por ella.

5.6. Durante la diligencia de entrega el juzgado estableció que varias áreas de la franja entregada estaban siendo ocupadas por terceras personas y que allí existían construcciones y mejoras.

5.7. En la diligencia de entrega hicieron presencia los señores Pablo Emilio Barrera Riaño, Ebelin Yulyed Perez Barrera, María Lucía Barrera Riaño, Flor Maria Rubiano, Verónica Peña Ruiz, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuebas.

5.8. Todos los ocupantes manifestaron su interés de formular oposición e informaron al juzgado no contar con recursos para contratar un abogado, frente a lo cual el juzgado les concedió a todos amparo de pobreza y designó al suscrito German Eduardo Pulido Daza como apoderado de los pobres amparados, calidad en la cual comparezco y actúo.

5.9. En efecto, los aquí incidentantes, ocupan una franja del terreno entregado a la ANI donde existen actualmente las mejoras y construcciones que detallo a continuación de manera genérica:

Una casa habitación de 1 piso, dos habitaciones, 1 cocina, 1 sala comedor, 1 patio de lavado y 1 baño. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia, sus paredes están pañetadas y pintadas; los pisos son de cemento esmaltado, los pisos de la cocina son en baldosa; los pisos de la habitación principal son en baldosa; y el piso del patio y del área de lavadero son de cemento rústico.

Los pisos y paredes del baño están enchapados y tienen los accesorios necesarios. Posee un cuarto de ducha separado con pisos y paredes enchapadas. Existe lavamanos externo con pared enchapada.


También existe una escalera en concreto reforzado. Posee encerramiento perimetral metálico. La estructura de la cubierta es metálica; la cubierta es de teja de zinc. Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

También existen 2 árboles de mandarinos, 1 mango, 1 palma, unas 15 matas de plátano, 1 aguacate.

5.10. Dichas construcciones fueron realizadas en forma paulatina por los compañeros de vida marital aquí incidentantes, atendiendo su capacidad económica precaria, quienes las usan para su habitación familiar y las mantienen.

5.11. Los incidentantes son pobres, no tienen recursos económicos para contratar un perito que determine en su beneficio el valor de las mejoras y construcciones realizadas, y así mismo que las determine técnicamente por su área, materiales, volumen, y demás especificaciones que corresponda por cada una, motivo por el cual no se adjunta dictamen pericial que las determine y avalúe.

5.12. A lo anterior se suma que en el breve término legal para proponer este incidente tampoco resultó posible ubicar un perito que realizara esa labor, contratarlo, suministrarle la información y que el experto realizada las actividades de reconocimiento individual y los análisis de la información y que produjera el dictamen, razón de más para no adjuntar la prueba pericial.

 5.13. La ANI presentó con su demanda avalúo de algunas de las mejoras que describimos genéricamente en este incidente, y reconoció a los propietarios de tales mejoras, la existencia de estas y su valor.

6. Solicitud de Pruebas:

Le solicito decrete y practique las siguientes pruebas que reúnen todos los requisitos legales en cuanto que se orientan a demostrar que los incidentantes son los mejoradores y dueños de las mejoras, así como el valor de éstas.

6.1. Testimoniales


Para demostrar que los incidentantes son los mejoradores y dueños de las construcciones y mejoras, le solicito recepcione las declaraciones de las siguientes personas, todas mayores de edad, con domicilio, residencia y/o trabajo en los lugares que por cada una se indican.

6.1.1. RUBY MAYLEY ROMERO CARVAJAL C.C. No. 1.120.925.235, quien puede ser citada en la Vereda San Miguel de Farallones, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3142837075, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.2. VERONICA PEÑA RUIZ C.C. No. 41.743.212, quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3133483728, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.3. ZULEIMA YARITZA MOLANO VARGAS C.C. No. 1.116.544.416, quien puede ser citada en la Vereda Upamena, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3184026740, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.4. FLOR MARIA RUBIANO C.C. No. 51.771.140, quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3212743932, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.



6.2. Dictamen pericial bajo amparo de pobreza:

Atendiendo a que los incidentantes fueron reconocidos como pobres y se les concedió el amparo de pobreza, solicito que designe un perito para que produzca un dictamen que (i).-determine las mejoras y construcciones de los incidentantes que se hallan en el área ocupada por éstos, especificándolas una a una, y que, (ii).-determine el valor de las mismas.

La prueba es conducente, pertinente, útil y necesaria para resolver la pretensión relativa a la condena que se debe imponer por la compensación de las mejoras.

Imposibilidad de aportar el dictamen:

Preliminarmente informamos que en la condición de apoderado de los pobres incidentantes amparados me resulta imposible aportar el dictamen porque carecen de los recursos necesarios para contratar ese trabajo, y además porque en el breve término legal para realizar esta intervención no resultaba posible seleccionar un perito, contratarlo, suministrarle la información que pudiera requerir, que éste realizara la inspección y verificación de las mejoras, y mucho menos los análisis y producción del dictamen. También porque en el carácter de apoderado de pobres no puedo asumir esos costos con cargo a mi patrimonio.

Y por esa razón el juzgado, para hacer real el derecho de defensa de los incidentantes pobres, debe designar un perito que realice el dictamen con cargo al patrimonio de la parte demandante.


Procedencia del dictamen:

De acuerdo con el artículo 227 del CGP, la parte incidentante tiene derecho a valerse de un dictamen pericial y en este caso la parte simplemente *"podrá anunciarlo en el escrito respectivo"* como lo estoy haciendo en la presente intervención.

7. Fundamentos de derecho:

En lo sustancial fundamos esta solicitud en el artículo 966 del Código Civil y en lo procedimental en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso.

8. Competencia

 Es usted competente por estar conociendo el proceso donde se hace necesario el trámite incidental.

9. Notificaciones

9.1. Mis representados en la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare, y al correo electrónico lindayulyed15@gmail.com

9.2. La incidentada recibe las notificaciones en los lugares y por los medios que ha declarado en sus distintas intervenciones.

9.3. El suscrito, en mi oficina ubicada en la Calle 15 No. 15-59 Edificio Normandia Piso 6° de Yopal, Casanare, y al correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com

Atentamente,

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

INCIDENTE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE MEJORAS EBELIN YULYED PEREZ BARRERA: PROCESO EXPROPIACION 2021-00074-00 DE ANI CONTRA ECOPETROL S.A.

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com> 2 de noviembre de 2021, 15:48
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ccamiloprieto@gmail.com, dannychaparro11@gmail.com, cristian.prieto@covioriente.co, jairo.chaparro@arcerojas.com, ana.cuadros@covioriente.co, buzonzudicial@ani.gov.co, notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA**
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.

Como apoderado de los amparados por pobres EBELIN YULYED PEREZ BARRERA y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los términos del escrito que adjunto en formato PDF.

Cordialmente,



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

00005 INCIDENTE EBELIN YULYED PEREZ BARRERA.pdf
1933K



INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE MEJORAS DE PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Radicado: No. 850013103002-2021-00074-00
Proceso: EXPROPIACION
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado: ECOPETROL S.A.

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.977 expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogado No. 71.714 expedida por el C. S. de la J., obrando en representación del incidentante amparado en pobreza que nombro más adelante, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los siguientes términos:

1. Oportunidad de la intervención:

Esta intervención es oportuna porque acepté la designación como apoderado de pobres el día 15 de octubre de 2021.

2. Incidentante - Amparado en pobreza:

Actúo en representación del señor **PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.750.412 expedida en Aguazul, Casanare, domiciliado y residente la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, quien obra en la condición de hijo y por tanto heredero y representante de la sucesión de la señora **ELBINIA RIAÑO** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24.225.228.

3. Las incidentadas:

Se trata de las partes del litigio, así:

3.1. La demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, en adelante simplemente **ANI**, establecimiento público del ordena nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el decreto 1800 de 26 de junio de 2003, modificado mediante decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, que viene siendo representada legalmente por **RAFAEL ANTONIO DIAZGRANADOS AMARIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.140.852, domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial, Código G3, Grado 08, con funciones asignadas mediante Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019, y posesionado en el cargo mediante acta de posesión No. 017 de fecha 01 de abril de 2019, como fue declarado por la demandante en su libelo introductorio.

3.2. La demandada **ECOPETROL S.A.**, creada por autorización de la Ley 165 de 1948, organizada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 1118 de 2006 bajo la forma de sociedad de economía mixta como una sociedad anónima, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su presidente, o quien haga sus veces, actualmente el doctor **FELIPE BAYON PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311, con domicilio en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que esta demandada allegó junto con la contestación de la demanda.

4. Pretensiones

4.1. Declare que el incidentante **PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO**, tiene derecho a representar la sucesión de su señora madre fallecida **ELBINIA RIAÑO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24.225.228, en la condición de hijo de la causante.

4.2. Declare que la fallecida **ELBINIA RIAÑO** era dueña de las mejoras descritas en este incidente.

- 4.3. Declare que la sucesión de la señora **ELBINIA RIAÑO**, tiene derecho a la compensación del valor de las mejoras descritas en este incidente.
- 4.4. Condene a la incidentada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar al señor PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO C.C. No. 74.750.412, y para la sucesión, el valor de las mejoras que corresponderá al mayor valor entre el dictamen que se practique dentro del proceso y el dictamen presentado por la ANI con la demanda.
- 4.5. Regule los honorarios del abogado de pobres que actúa como apoderado de la incidentante.
- 4.6. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar los honorarios del abogado de la incidentante.
- 4.7. Actualice el valor de las condenas a la fecha del fallo.
- 4.8. Para el caso de mora condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar intereses de mora sobre las condenas, a la tasa máxima comercial permitida.
- 4.9. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar las costas procesales del incidente incluyendo el valor de los honorarios del abogado de pobres.

5. Fundamentos de hecho:

El presente incidente se fundamenta en los siguientes acontecimientos:

- 5.1. La ANI formuló demanda de expropiación por motivos de utilidad pública en contra de ECOPETROL que conoce el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, bajo la radicación No. 850013103002-2021-00074-00.
- 5.2. La ANI pretende que se expropie a Ecopetrol unas franjas de terreno que identificó y determinó en su demanda y que suman un área total de 27.533,26 m², comprendida por un área requerida de 26.388,79 m² y un área remanente de 1.142,47 m².

5.3. Dichas áreas forman parte del predio de mayor extensión denominado Lote-La Ceiba, ubicado en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con número predial 85010-00-00-00-00-0008-0340-00-00-00-0000, anteriormente 85010-00-00-0008-0340-000, cuyos linderos aparecen descritos en los documentos allegados con la demanda y la contestación.

5.4. Las referidas áreas objeto de la pretensión de expropiación fueron así mismo determinadas en la demanda por su área, linderos, colindantes y longitud de las colindancias.

5.5. La demanda fue admitida y notificada a la demandada e integrado el contradictorio, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal realizó la entrega a la ANI del área pretendida por ella.

5.6. Durante la diligencia de entrega el juzgado estableció que varias áreas de la franja entregada estaban siendo ocupadas por terceras personas y que allí existían construcciones y mejoras.

5.7. En la diligencia de entrega hicieron presencia los señores Pablo Emilio Barrera Riaño, Ebelin Yulyed Perez Barrera, María Lucía Barrera Riaño, Flor María Rubiano, Verónica Peña Ruiz, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuebas.

5.8. Todos los ocupantes manifestaron su interés de formular oposición e informaron al juzgado no contar con recursos para contratar un abogado, frente a lo cual el juzgado les concedió a todos amparo de pobreza y designó al suscrito German Eduardo Pulido Daza como apoderado de los pobres amparados, calidad en la cual comparezco y actúo.

5.9. En efecto, el aquí incidentante, en la condición de heredero de la señora ELBINIA RIAÑO, en calidad de hijo, ocupa una franja del terreno entregado a la ANI donde existen actualmente las mejoras y construcciones que detallo a continuación de manera genérica:

Una casa de habitación que consta de una habitación, una cocina, un baño, una ducha separada, un corredor, un antejardín, un poso séptico. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia, sus paredes están pañetadas y pintadas. Los pisos de la habitación y la cocina son enchapados

en baldosa cerámica, el resto de los pisos son en cemento esmaltado. El piso del baño es de baldosa cerámica y a media altura. La ducha cuenta con cerámica a altura completa. El hall de aproximación es en baldosa cerámica. La cocina cuenta con mesón enchapado en cerámica y con lavaplatos incluido. Las puertas y ventanas son metálicas. Existe un parasol en material de zinc y estructura metálica y un muro de contención construido en ciclópedo (cemento y piedra) y estructura metálica subterránea. Tiene cerramiento en malla eslabonada.

La estructura de la cubierta es metálica, la cubierta está hecha en teja de asbesto cemento.

Además, cuenta con servicios públicos de energía eléctrica con matrícula y gas domiciliario.

Existen árboles frutales y ornamentales: 2 mangos, 1 mandarino, 1 guanabana, 1 mata de plátano, 1 guamo.

5.10. Dichas construcciones fueron realizadas en vida y de forma paulatina por la señora ELBINIA RIAÑO, atendiendo su capacidad económica precaria, quien las usaba para su habitación familiar y las mantenía.

5.11. La señora ELBINIA RIAÑO falleció el 13 de marzo de 2014 en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

5.12. La señora ELBINIA RIAÑO, a su muerte, era viuda, y no tenía unión marital ni sociedad patrimonial de hecho vigente.

5.13. Por ministerio de la Ley, sus hijos están llamados a recoger los bienes y derechos de la señora ELBINIA RIAÑO, y entre ellos las mejoras realizadas en la franja de terreno objeto de expropiación y la compensación por las mismas.

5.14. El señor PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO es hijo de la causante, y reclama para la sucesión la compensación que le pueda corresponder a su madre fallecida ELBINIA RIAÑO.

5.15. Hasta la fecha no se ha iniciado el proceso de sucesión de la señora ELBINIA RIAÑO, pues la masa herencial se compone únicamente de las mejoras descritas y de la compensación correspondiente.

5.16. El incidentante es pobre, no tiene recursos económicos para contratar un perito que determine en su beneficio el valor de las mejoras y





construcciones realizadas, y así mismo que las determine técnicamente por su área, materiales, volumen, y demás especificaciones que corresponda por cada una, motivo por el cual no se adjunta dictamen pericial que las determine y evalúe.

5.17. A lo anterior se suma que en el breve término legal para proponer este incidente tampoco resultó posible ubicar un perito que realizara esa labor, contratarlo, suministrarle la información y que el experto realizada las actividades de reconocimiento individual y los análisis de la información y que produjera el dictamen, razón de más para no adjuntar la prueba pericial.

5.18. La ANI presentó con su demanda avalúo de algunas de las mejoras que describimos genéricamente en este incidente, y reconoció a los propietarios de tales mejoras, la existencia de estas y su valor.

6. Solicitud de Pruebas:

Le solicito decrete y practique las siguientes pruebas que reúnen todos los requisitos legales en cuanto que se orientan a demostrar que la señora ELBINIA RIAÑO era la mejoradora y dueña de las mejoras, así como el valor de éstas; el fallecimiento de la mejoradora ELBINIA RIAÑO y que el señor PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO es hijo de la causante.

6.1. Documentales

6.1.1. Registro civil de defunción de la señora ELBINIA RIAÑO.

6.1.2. Registro civil de nacimiento del señor Pablo Emilio Barrera Riaño.

6.2. Testimoniales

Para demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las construcciones y mejoras, le solicito recepcione las declaraciones de las siguientes personas, todas mayores de edad, con domicilio, residencia y/o trabajo en los lugares que por cada una se indican.

6.2.1. NEFER EUSEBIO AREVALO SANDOVAL C.C. No. 74.754.327, quien puede ser citado en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul,

Departamento de Casanare, celular 3243978941, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.2.2. EDILFA CARDENAS C.C. No. 24.228.065, quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3132441958, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.2.3. MARIA ROCIO ACOSTA BARRERA C.C. No. 33.645.413, quien puede ser citada en la Vereda La Turua, Municipio de Aguazul, celular 3212066592, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.2.4. VERONICA PEÑA RUIZ C.C. No. 41.743.212, quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3133483720, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.3. Dictamen pericial bajo amparo de pobreza:

Atendiendo a que los incidentantes fueron reconocidos como pobres y se les concedió el amparo de pobreza, solicito que designe un perito para que produzca un dictamen que (i).-determine las mejoras y construcciones de los incidentantes que se hallan en el área ocupada por éstos, especificándolas una a una, y que, (ii).-determine el valor de las mismas.

La prueba es conducente, pertinente, útil y necesaria para resolver la pretensión relativa a la condena que se debe imponer por la compensación de las mejoras.

Imposibilidad de aportar el dictamen:

Preliminarmente informamos que en la condición de apodera de los pobres incidentantes amparados me resulta imposible aportar el dictamen porque

carecen de los recursos necesarios para contratar ese trabajo, y además porque en el breve término legal para realizar esta intervención no resultaba posible seleccionar un perito, contratarlo, suministrarle la información que pudiera requerir, que éste realizara la inspección y verificación de las mejoras, y mucho menos los análisis y producción del dictamen. También porque en el carácter de apoderado de pobres no puedo asumir esos costos con cargo a mi patrimonio.

Y por esa razón el juzgado, para hacer real el derecho de defensa de los incidentantes pobres, debe designar un perito que realice el dictamen con cargo al patrimonio de la parte demandante.

Procedencia del dictamen:

De acuerdo con el artículo 227 del CGP, la parte incidentante tiene derecho a valerse de un dictamen pericial y en este caso la parte simplemente *"podrá anunciarlo en el escrito respectivo"* como lo estoy haciendo en la presente intervención.

7. Fundamentos de derecho:

En lo sustancial fundamos esta solicitud en el artículo 966 del Código Civil y en lo procedimental en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso.

8. Competencia

Es usted competente por estar conociendo el proceso donde se hace necesario el trámite incidental.

9. Anexos

Adjunto los documentos relacionados como pruebas.



10. Notificaciones

10.1. Mi representado en la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico.

10.2. La incidentada recibe las notificaciones en los lugares y por los medios que ha declarado en sus distintas intervenciones.

10.3. El suscrito, en mi oficina ubicada en la Calle 15 No. 15-59 Edificio Normandía Piso 6° de Yopal, Casanare, y al correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com

Atentamente,

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

9093692



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	4	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	W	X	R
Mes - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
REGISTRADURIA DE YOPAL - COLOMBIA - CASANARE - YOPAL.....										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
 RIASO ELBINIA.....

Documento de identificación (Clase y número)
 CC 24.225.228.....

Sexo (en Letras)
 FEMENINO.....

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
 COLOMBIA CASANARE AGUAZUL.....

Fecha de la defunción

Año	2	0	1	4	Mes	M	A	R	Día	1	3	Hora	Número de certificado de defunción
702330498.....													

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Autorización judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
 PRIETO CRISTANCHO ANA HILDA.....

Documento de identificación (Clase y número)
 CC 20.384.514.....

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma



Fecha de inscripción

Año	2	0	1	4	Mes	M	A	R	Día	1	7	Nombre y firma del funcionario que autoriza
HEILBER MENA MENA.....												

ESPACIO PARA NOTAS

17.MAR.2014 - INSCRIPCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ART 118 LEY 1395/2010

TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

DEFUNCIÓN CASANARE - 18/03/2014



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA.

JUAN CARLOS JUSTINIANO POLANIA

Registrador Especial del Estado Civil (A.F).

Exento de Sellos Art.11 del Decreto 2150 de 1995.

02- NOVIEMBRE - 2021

Fecha: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

13564370

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
55.08.05	

3 Oficina Registro Civil	4 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
Alcaldía Municipal		Aguazul Casanare	1320

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
	Barrera	Riño	Pablo Emilio
SEXO	9 Masculino o Femenino	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
	Masculino		11 Día: 05 12 Mes: Septiembre 13 Año: 1955
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
	Colombia	Casanare	Aguazul

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
	Casa de Maternidad de Aguazul Cas.	3: P.M.	
MADRE	22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
	Riño	Elvina	55
PADRE	28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
	Barrera	Domingo	65

DECIANTE	34 Identificación (clase y número)	35 Firma autógrafa
	C.C. 71.750.412 de Aguazul	<i>x Pablo Emilio Barrera Riño</i>
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma autógrafa
	C.C. 24.227.251 de Aguazul Cas.	<i>[Firma]</i>
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma autógrafa
	C.C. 21.04.370 de Aguazul	<i>[Firma]</i>
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIERTA ESTE REGISTRO)	45 Nombre
	46 Día: 17 47 Mes: Agosto 48 Año: 2009	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ES FIEL Y AUTENTICA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSAEN LOS ARCHIVOS DE
LA REGISTRADURIA DE AGUAZUL-CASANARE

YOIMER ALEJANDRO CASTILLO ARARAT
Registrador del Estado Civil
Exento de Sellos, Art. 11 Decreto 2150 de 1995

Fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2021.
A solicitud de PABLO BARRERA.



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

INCIDENTE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE MEJORAS PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO: PROCESO EXPROPIACION 2021-00074-00 DE ANI CONTRA ECOPETROL S.A.

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com> 2 de noviembre de 2021, 15:51
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ccamiloprieto@gmail.com, dannychaparro11@gmail.com, cristian.prieto@covioriente.co, jairo.chaparro@arcerojas.com, ana.cuadros@covioriente.co, buzonzudicial@ani.gov.co, notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.**

Como apoderado del amparado en pobreza PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los términos del escrito que adjunto en formato PDF.

Cordialmente,



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
Director Jurídico

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

00006 INCIDENTE PABLO EMILIO BARRERA.pdf
3331K



INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE MEJORAS DE FLOR MARIA RUBIANO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Radicado: No. 850013103002-2021-00074-00
Proceso: EXPROPIACION
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado: ECOPETROL S.A.

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.977 expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogado No. 71.714 expedida por el C. S. de la J., obrando en representación de la incidentante amparada en pobreza que nombro más adelante, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los siguientes términos:

1. Oportunidad de la intervención:

Esta intervención es oportuna porque acepté la designación como apoderado de pobres el día 15 de octubre de 2021.

2. Incidentante - Amparada en pobreza:

Actúo en representación de la señora **FLOR MARIA RUBIANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.771.140 expedida en Bogotá D.C., domiciliada y residente la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare.

3. Las incidentadas:

Se trata de las partes del litigio, así:

3.1. La demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), en adelante simplemente **ANI**, establecimiento público del ordena nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el decreto 1800 de 26 de junio de

2003, modificado mediante decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, que viene siendo representada legalmente por RAFAEL ANTONIO DIAZGRANADOS AMARIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.140.852, domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial, Código G3, Grado 08, con funciones asignadas mediante Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019, y posesionado en el cargo mediante acta de posesión No. 017 de fecha 01 de abril de 2019, como fue declarado por la demandante en su libelo introductorio.

3.2. La demandada **ECOPETROL S.A**, creada por autorización de la Ley 165 de 1948, organizada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 1118 de 2006 bajo la forma de sociedad de economía mixta como una sociedad anónima, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su presidente, o quien haga sus veces, actualmente el doctor FELIPE BAYON PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311, con domicilio en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que esta demandada allegó junto con la contestación de la demanda.

4. Pretensiones

4.1. Declare que la incidentante **FLOR MARIA RUBIANO**, es dueña de las mejoras descritas en este incidente.

4.2. Declare que la incidentante **FLOR MARIA RUBIANO**, tiene derecho a la compensación del valor de las mejoras descritas en este incidente.

4.3. Condene a la incidentada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar a la incidentante el valor de las mejoras que corresponderá al mayor valor entre el dictamen que se practique dentro del proceso y el dictamen presentado por la ANI con la demanda.

4.4. Regule los honorarios del abogado de pobres que actúa como apoderado de la incidentante.

4.5. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar los honorarios del abogado de la incidentante.

4.6. Actualice el valor de las condenas a la fecha del fallo.



4.7. Para el caso de mora condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar intereses de mora sobre las condenas, a la tasa máxima comercial permitida.

4.8. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar las costas procesales del incidente incluyendo el valor de los honorarios del abogado de pobres.

5. Fundamentos de hecho:

El presente incidente se fundamenta en los siguientes acontecimientos:

5.1. La ANI formuló demanda de expropiación por motivos de utilidad pública en contra de ECOPETROL que conoce el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, bajo la radicación No. 850013103002-2021-00074-00.

5.2. La ANI pretende que se expropié a Ecopetrol unas franjas de terreno que identificó y determinó en su demanda y que suman un área total de 27.533,26 m², comprendida por un área requerida de 26.388,79 m² y un área remanente de 1.142,47 m².

5.3. Dichas áreas forman parte del predio de mayor extensión denominado Lote-La Ceiba, ubicado en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con número predial 85010-00-00-00-00-0008-0340-00-00-0000, anteriormente 85010-00-00-0008-0340-000, cuyos linderos aparecen descritos en los documentos allegados con la demanda y la contestación.

5.4. Las referidas áreas objeto de la pretensión de expropiación fueron así mismo determinadas en la demanda por su área, linderos, colindantes y longitud de las colindancias.

5.5. La demanda fue admitida y notificada a la demandada e integrado el contradictorio, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal realizó la entrega a la ANI del área pretendida por ella.

5.6. Durante la diligencia de entrega el juzgado estableció que varias áreas de la franja entregada estaban siendo ocupadas por terceras personas y que allí existían construcciones y mejoras.



5.7. En la diligencia de entrega hicieron presencia los señores Pablo Emilio Barrera Riaño, Ebelín Yulyed Perez Barrera, María Lucía Barrera Riaño, Flor María Rubiano, Verónica Peña Ruiz, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuebas.

5.8. Todos los ocupantes manifestaron su interés de formular oposición e informaron al juzgado no contar con recursos para contratar un abogado, frente a lo cual el juzgado les concedió a todos amparo de pobreza y designó al suscrito German Eduardo Pulido Daza como apoderado de los pobres amparados, calidad en la cual comparezco y actúo.

5.9. En efecto, la aquí incidentante, ocupa una franja del terreno entregado a la ANI donde existen actualmente las mejoras y construcciones que detallo a continuación de manera genérica:

Construcción de un solo nivel que consta de dos (2) locales comerciales, dos habitaciones, un baño con ducha y lavamanos con placa y tanque elevado, un tanque lavadero, 1 orinal, una cocina con mesón enchapados y dos entrepaños. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia una parte, y otra parte en muro de concreto reforzado en hierro, los muros están pañetados y pintados. Cuenta con cielo raso en lona. Los pisos son de cemento esmaltado

También existe una rampa de acceso en piedra y concreto, tapas de concreto sobre cuneta. Las puertas y ventanas son metálicas y portón enrejado con vidrio. Tiene cerramiento de alambre de púa y postes de cemento.

La estructura de la cubierta es metálica, en parte y otra en madera; la cubierta es de teja de zinc.

Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

También existen 4 mangos, 5 palos naunos, 1 aceiton, 20 matas de plátano, 3 guásimos, 1 bore, 7 matas de caña de azúcar.

5.10. Dichas construcciones fueron realizadas en forma paulatina por la aquí incidentante, atendiendo su capacidad económica precaria, quien la usa para su habitación familiar y las mantiene.

5.11. La incidentante es pobre, no tiene recursos económicos para contratar un perito que determine en su beneficio el valor de las mejoras y construcciones realizadas, y así mismo que las determine técnicamente por su área, materiales, volumen, y demás especificaciones que corresponda por cada una, motivo por el cual no se adjunta dictamen pericial que las determine y avalúe.





5.12. A lo anterior se suma que en el breve término legal para proponer este incidente tampoco resultó posible ubicar un perito que realizara esa labor, contratarlo, suministrarle la información y que el experto realizara las actividades de reconocimiento individual y los análisis de la información y que produjera el dictamen, razón de más para no adjuntar la prueba pericial.

5.13. La ANI presentó con su demanda avalúo de algunas de las mejoras que describimos genéricamente en este incidente, y reconoció a los propietarios de tales mejoras, la existencia de estas y su valor.

6. Solicitud de Pruebas:

Le solicito decrete y practique las siguientes pruebas que reúnen todos los requisitos legales en cuanto que se orientan a demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las mejoras, así como el valor de éstas.

6.1. Testimoniales

Para demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las construcciones y mejoras, le solicito recepcione las declaraciones de las siguientes personas, todas mayores de edad, con domicilio, residencia y/o trabajo en los lugares que por cada una se indican.

6.1.1. LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS C.C. No. 23.710.019, quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.2. YEISON FERNEY MARTINEZ DIAZ C.C. No. 1.115.914.477, quien puede ser citado en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.3. RODOLFO VALENCIA MORENO C.C. No. 1.118.120.404, quien puede ser citado en la Vereda la Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.4. ORLANDO RUBIANO C.C. No. 74.752.105, quien puede ser citado en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.2. Dictamen pericial bajo amparo de pobreza:

Atendiendo a que los incidentantes fueron reconocidos como pobres y se les concedió el amparo de pobreza, solicito que designe un perito para que produzca un dictamen que (i).-determine las mejoras y construcciones de los incidentantes que se hallan en el área ocupada por éstos, especificándolas una a una, y que, (ii).-determine el valor de las mismas.

La prueba es conducente, pertinente, útil y necesaria para resolver la pretensión relativa a la condena que se debe imponer por la compensación de las mejoras.

Imposibilidad de aportar el dictamen:

Preliminarmente informamos que en la condición de apodera de los pobres incidentantes amparados me resulta imposible aportar el dictamen porque carecen de los recursos necesarios para contratar ese trabajo, y además porque en el breve término legal para realizar esta intervención no resultaba posible seleccionar un perito, contratarlo, suministrarle la información que pudiera requerir, que éste realizara la inspección y verificación de las mejoras, y mucho menos los análisis y producción del dictamen. También porque en el carácter de apoderado de pobres no puedo asumir esos costos con cargo a mi patrimonio.

Y por esa razón el juzgado, para hacer real el derecho de defensa de los incidentantes pobres, debe designar un perito que realice el dictamen con cargo al patrimonio de la parte demandante.

Procedencia del dictamen:

De acuerdo con el artículo 227 del CGP, la parte incidentante tiene derecho a valerse de un dictamen pericial y en este caso la parte simplemente *"podrá anunciarlo en el escrito respectivo"* como lo estoy haciendo en la presente intervención.





7. Fundamentos de derecho:

En lo sustancial fundamos esta solicitud en el artículo 966 del Código Civil y en lo procedimental en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso.

8. Competencia

Es usted competente por estar conociendo el proceso donde se hace necesario el trámite incidental.

9. Notificaciones

9.1. Mi representada en la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico.

9.2. La incidentada recibe las notificaciones en los lugares y por los medios que ha declarado en sus distintas intervenciones.

9.3. El suscrito, en mi oficina ubicada en la Calle 15 No. 15-59 Edificio Normandia Piso 6° de Yopal, Casanare, y al correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com

Atentamente,

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

INCIDENTE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE MEJORAS FLOR MARIA RUBIANO: PROCESO EXPROPIACION 2021-00074-00 DE ANI CONTRA ECOPETROL S.A.

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com> 2 de noviembre de 2021, 15:53
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ccamiloprieto@gmail.com, dannychaparro11@gmail.com, cristian.prieto@covioriente.co, jairo.chaparro@arcerojas.com, ana.cuadros@covioriente.co, buzonzudicial@ani.gov.co, notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.**

Como apoderado de la amparada en pobreza FLOR MARIA RUBIANO, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los términos del escrito que adjunto en formato PDF.

Cordialmente,



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
Director Jurídico

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

00007 INCIDENTE FLOR MARIA RUBIANO.pdf
1871K



INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE MEJORAS DE LIGIA AREVALO CARDENAS

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Radicado: No. 850013103002-2021-00074-00
Proceso: EXPROPIACION
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado: ECOPETROL S.A.

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.977 expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogado No. 71.714 expedida por el C. S. de la J., obrando en representación de la incidentante amparada en pobreza que nombro más adelante, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los siguientes términos:

1. Oportunidad de la intervención:

Esta intervención es oportuna porque acepté la designación como apoderado de pobres el día 15 de octubre de 2021.

2. Incidentante - Amparada en pobreza:

Actúo en representación de la señora **LIGIA AREVALO CARDENAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.467.169 expedida en Tauramena, Casanare, domiciliada y residente la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare.

3. Las incidentadas:

Se trata de las partes del litigio, así:

3.1. La demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, en adelante simplemente **ANI**, establecimiento público del ordena nacional,

adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el decreto 1800 de 26 de junio de 2003, modificado mediante decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, que viene siendo representada legalmente por RAFAEL ANTONIO DIAZGRANADOS AMARIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.140.852, domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial, Código G3, Grado 08, con funciones asignadas mediante Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019, y posesionado en el cargo mediante acta de posesión No. 017 de fecha 01 de abril de 2019, como fue declarado por la demandante en su libelo introductorio.

3.2. La demandada **ECOPETROL S.A**, creada por autorización de la Ley 165 de 1948, organizada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 1118 de 2006 bajo la forma de sociedad de economía mixta como una sociedad anónima, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su presidente, o quien haga sus veces, actualmente el doctor FELIPE BAYON PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311, con domicilio en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que esta demandada allegó junto con la contestación de la demanda.

4. Pretensiones

4.1. Declare que la incidentante **LIGIA AREVALO CARDENAS**, es dueña de las mejoras descritas en este incidente.

4.2. Declare que la incidentante **LIGIA AREVALO CARDENAS**, tiene derecho a la compensación del valor de las mejoras descritas en este incidente.

4.3. Condene a la incidentada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar a la incidentante el valor de las mejoras que corresponderá al mayor valor entre el dictamen que se practique dentro del proceso y el dictamen presentado por la ANI con la demanda.

4.4. Regule los honorarios del abogado de pobres que actúa como apoderado de la incidentante.

4.5. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar los honorarios del abogado de la incidentante.

- 4.6. Actualice el valor de las condenas a la fecha del fallo.
- 4.7. Para el caso de mora condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar intereses de mora sobre las condenas, a la tasa máxima comercial permitida.
- 4.8. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar las costas procesales del incidente incluyendo el valor de los honorarios del abogado de pobres.

5. Fundamentos de hecho:

El presente incidente se fundamenta en los siguientes acontecimientos:

- 5.1. La ANI formuló demanda de expropiación por motivos de utilidad pública en contra de ECOPETROL que conoce el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, bajo la radicación No. 850013103002-2021-00074-00.
- 5.2. La ANI pretende que se expropie a Ecopetrol unas franjas de terreno que identificó y determinó en su demanda y que suman un área total de 27.533,26 m², comprendida por un área requerida de 26.388,79 m² y un área remanente de 1.142,47 m².
- 5.3. Dichas áreas forman parte del predio de mayor extensión denominado Lote-La Ceiba, ubicado en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con número predial 85010-00-00-00-00-0008-0340-00-00-0000, anteriormente 85010-00-00-0008-0340-000, cuyos linderos aparecen descritos en los documentos allegados con la demanda y la contestación.
- 5.4. Las referidas áreas objeto de la pretensión de expropiación fueron así mismo determinadas en la demanda por su área, linderos, colindantes y longitud de las colindancias.
- 5.5. La demanda fue admitida y notificada a la demandada e integrado el contradictorio, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal realizó la entrega a la ANI del área pretendida por ella.

5.6. Durante la diligencia de entrega el juzgado estableció que varias áreas de la franja entregada estaban siendo ocupadas por terceras personas y que allí existían construcciones y mejoras.

5.7. En la diligencia de entrega hicieron presencia los señores Pablo Emilio Barrera Riaño, Ebelin Yulyed Perez Barrera, María Lucía Barrera Riaño, Flor María Rubiano, Verónica Peña Ruiz, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuebas.

5.8. Todos los ocupantes manifestaron su interés de formular oposición e informaron al juzgado no contar con recursos para contratar un abogado, frente a lo cual el juzgado les concedió a todos amparo de pobreza y designó al suscrito German Eduardo Pulido Daza como apoderado de los pobres amparados, calidad en la cual comparezco y actúo.

5.9. En efecto, la aquí incidentante, ocupa una franja del terreno entregado a la ANI donde existen actualmente las mejoras y construcciones que detallo a continuación de manera genérica:

Una casa de habitación consta de 1 corredor, 1 zaguán, 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, 1 tanque lavadero. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia, sus paredes están pañetadas y pintadas; Los pisos son en cemento esmaltados.

También cuenta con una casa en madera, 1 habitación y 1 sala. El piso es en cemento rústico. Un cárcamo y una cuneta de drenaje en cemento.

La estructura de la cubierta es metálica, la cubierta es en teja de zinc.

Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

También existen 2 mangos, 1 limón mandarino.

5.10. Dichas construcciones fueron realizadas en forma paulatina por la aquí incidentante, atendiendo su capacidad económica precaria, quien la usa para su habitación familiar y las mantiene.

5.11. La incidentante es pobre, no tiene recursos económicos para contratar un perito que determine en su beneficio el valor de las mejoras y construcciones realizadas, y así mismo que las determine técnicamente por su área, materiales, volumen, y demás especificaciones que corresponda por cada una, motivo por el cual no se adjunta dictamen pericial que las determine y evalúe.

5.12. A lo anterior se suma que en el breve término legal para proponer este incidente tampoco resultó posible ubicar un perito que realizara esa labor, contratarlo, suministrarle la información y que el experto realizada las actividades



de reconocimiento individual y los análisis de la información y que produjera el dictamen, razón de más para no adjuntar la prueba pericial.

5.13. La ANI presentó con su demanda avalúo de algunas de las mejoras que describimos genéricamente en este incidente, y reconoció a los propietarios de tales mejoras, la existencia de estas y su valor.

6. Solicitud de Pruebas:

Le solicito decrete y practique las siguientes pruebas que reúnen todos los requisitos legales en cuanto que se orientan a demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las mejoras, así como el valor de éstas.

6.1. Testimoniales

Para demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las construcciones y mejoras, le solicito recepcione las declaraciones de las siguientes personas, todas mayores de edad, con domicilio, residencia y/o trabajo en los lugares que por cada una se indican.

6.1.1. MARIA CATALINA ROA TORRES C.C. No. 32.838.579, quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3144239226, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.2. EDILFA CARDENAS C.C. No. 24.228.065, quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3132441958, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.3. YENNY MIREYA TORRES AREVALO C.C. No. 33.480.008, quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, celular 3114898862, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.2. Dictamen pericial bajo amparo de pobreza:

Atendiendo a que los incidentantes fueron reconocidos como pobres y se les concedió el amparo de pobreza, solicito que designe un perito para que produzca un dictamen que (i).-determine las mejoras y construcciones de los incidentantes que se hallan en el área ocupada por éstos, especificándolas una a una, y que, (ii).-determine el valor de las mismas.

La prueba es conducente, pertinente, útil y necesaria para resolver la pretensión relativa a la condena que se debe imponer por la compensación de las mejoras.

Imposibilidad de aportar el dictamen:

Preliminarmente informamos que en la condición de apodera de los pobres incidentantes amparados me resulta imposible aportar el dictamen porque carecen de los recursos necesarios para contratar ese trabajo, y además porque en el breve término legal para realizar esta intervención no resultaba posible seleccionar un perito, contratarlo, suministrarle la información que pudiera requerir, que éste realizara la inspección y verificación de las mejoras, y mucho menos los análisis y producción del dictamen. También porque en el carácter de apoderado de pobres no puedo asumir esos costos con cargo a mi patrimonio.

Y por esa razón el juzgado, para hacer real el derecho de defensa de los incidentantes pobres, debe designar un perito que realice el dictamen con cargo al patrimonio de la parte demandante.

Procedencia del dictamen:

De acuerdo con el artículo 227 del CGP, la parte incidentante tiene derecho a valerse de un dictamen pericial y en este caso la parte simplemente *"podrá anunciarlo en el escrito respectivo"* como lo estoy haciendo en la presente intervención.

7. Fundamentos de derecho:

En lo sustancial fundamos esta solicitud en el artículo 966 del Código Civil y en lo procedimental en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso.



8. Competencia

Es usted competente por estar conociendo el proceso donde se hace necesario el trámite incidental.

9. Notificaciones

9.1. Mi representada en la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico.

9.2. La incidentada recibe las notificaciones en los lugares y por los medios que ha declarado en sus distintas intervenciones.

9.3. El suscrito, en mi oficina ubicada en la Calle 15 No. 15-59 Edificio Normandia Piso 6° de Yopal, Casanare, y al correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com

Atentamente,

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

INCIDENTE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE MEJORAS LIGIA AREVALO CARDENAS: PROCESO EXPROPIACION 2021-00074-00 DE ANI CONTRA ECOPETROL S.A.

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com> 2 de noviembre de 2021, 15:56
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ccamiloprieto@gmail.com, dannychaparro11@gmail.com, cristian.prieto@covioriente.co, jairo.chaparro@arcerojas.com, ana.cuadros@covioriente.co, buzonzudicial@ani.gov.co, notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA**
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.

Como apoderado de la amparada en pobreza LIGIA AREVALO CARDENAS, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los términos del escrito que adjunto en formato PDF.

Cordialmente,



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

00008 INCIDENTE LIGIA AREVALO CARDENAS.pdf
1805K



INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE MEJORAS DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:


Radicado: **No. 850013103002-2021-00074-00**
Proceso: **EXPROPIACION**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A.**

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.977 expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogado No. 71.714 expedida por el C. S. de la J., obrando en representación de la incidentante amparada en pobreza que nombro más adelante, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los siguientes términos:

1. Oportunidad de la intervención:

Esta intervención es oportuna porque acepté la designación como apoderado de pobres el día 15 de octubre de 2021.

2. Incidentante - Amparada en pobreza:

Actúo en representación de la señora **LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.710.019 expedida en Hato Corozal, domiciliada y residente la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare. 

3. Las incidentadas:

Se trata de las partes del litigio, así:

3.1. La demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, en adelante simplemente **ANI**, establecimiento público del ordena nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el decreto 1800 de 26 de junio de



2003, modificado mediante decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, que viene siendo representada legalmente por RAFAEL ANTONIO DIAZGRANADOS AMARIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.140.852, domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial, Código G3, Grado 08, con funciones asignadas mediante Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019, y posesionado en el cargo mediante acta de posesión No. 017 de fecha 01 de abril de 2019, como fue declarado por la demandante en su libelo introductorio.

3.2. La demandada **ECOPETROL S.A.**, creada por autorización de la Ley 165 de 1948, organizada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 1118 de 2006 bajo la forma de sociedad de economía mixta como una sociedad anónima, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su presidente, o quien haga sus veces, actualmente el doctor FELIPE BAYON PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311, con domicilio en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que esta demandada allegó junto con la contestación de la demanda.

4. Pretensiones

4.1. Declare que la incidentante **LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS**, es dueña de las mejoras descritas en este incidente.

4.2. Declare que la incidentante **LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS**, tiene derecho a la compensación del valor de las mejoras descritas en este incidente.

4.3. Condene a la incidentada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar a la incidentante el valor de las mejoras que corresponderá al mayor valor entre el dictamen que se practique dentro del proceso y el dictamen presentado por la ANI con la demanda.

4.4. Regule los honorarios del abogado de pobres que actúa como apoderado de la incidentante.

4.5. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar los honorarios del abogado de la incidentante.

4.6. Actualice el valor de las condenas a la fecha del fallo.

4.7. Para el caso de mora condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar intereses de mora sobre las condenas, a la tasa máxima comercial permitida.

4.8. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar las costas procesales del incidente incluyendo el valor de los honorarios del abogado de pobres.


5. Fundamentos de hecho:

El presente incidente se fundamenta en los siguientes acontecimientos:

5.1. La ANI formuló demanda de expropiación por motivos de utilidad pública en contra de ECOPETROL que conoce el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, bajo la radicación No. 850013103002-2021-00074-00.

5.2. La ANI pretende que se expropie a Ecopetrol unas franjas de terreno que identificó y determinó en su demanda y que suman un área total de 27.533,26 m², comprendida por un área requerida de 26.388,79 m² y un área remanente de 1.142,47 m².

5.3. Dichas áreas forman parte del predio de mayor extensión denominado Lote-La Ceiba, ubicado en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con número predial 85010-00-00-00-00-0008-0340-00-00-0000, anteriormente 85010-00-00-0008-0340-000, cuyos linderos aparecen descritos en los documentos allegados con la demanda y la contestación.

5.4. Las referidas áreas objeto de la pretensión de expropiación fueron así mismo determinadas en la demanda por su área, linderos, colindantes y longitud de las colindancias. 

5.5. La demanda fue admitida y notificada a la demandada e integrado el contradictorio, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal realizó la entrega a la ANI del área pretendida por ella.

5.6. Durante la diligencia de entrega el juzgado estableció que varias áreas de la franja entregada estaban siendo ocupadas por terceras personas y que allí existían construcciones y mejoras.

5.7. En la diligencia de entrega hicieron presencia los señores Pablo Emilio Barrera Riaño, Ebelin Yulyed Perez Barrera, María Lucía Barrera Riaño, Flor Maria Rubiano, Verónica Peña Ruiz, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuebas.

5.8. Todos los ocupantes manifestaron su interés de formular oposición e informaron al juzgado no contar con recursos para contratar un abogado, frente a lo cual el juzgado les concedió a todos amparo de pobreza y designó al suscrito German Eduardo Pulido Daza como apoderado de los pobres amparados, calidad en la cual comparezco y actúo.

5.9. En efecto, la aquí incidentante, ocupa una franja del terreno entregado a la ANI donde existen actualmente las mejoras y construcciones que detallo a continuación de manera genérica:


Una casa de habitación que consta de 3 habitaciones, 1 cocina con mesón de 2 entrepaños enchapada, 1 sala grande, 1 tanque lavadero, 1 baño, 1 ducha, 1 cuneta perimetral en cemento para recoger las aguas. Cuenta con una rampa de acceso en piedra y cemento, un pozo séptico, un tanque elevado, un galpón, un jardín y un cerramiento en alambre de púa y postes de cemento.

Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia, sus paredes están pañetadas y pintadas. Sus puertas y ventanas son metálicas. La estructura de la cubierta es metálica; la cubierta es de teja de zinc. Los pisos son enchapados en baldosas en parte, y en parte en cemento esmaltado.

El baño y la ducha son enchapados y cuenta con los accesorios necesarios. El piso del patio es en cemento rústico.

Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

También existen 10 matas de plátano, 2 mangos, 1 guanabano, 1 guayabo, 1 hobo, 2 palocruz, 1 ceiba, 1 yopo, 2 sangrones.

5.10. Dichas construcciones fueron realizadas en forma paulatina por la aquí incidentante, atendiendo su capacidad económica precaria, quien la usa para su habitación familiar y las mantiene. 

5.11. La incidentante es pobre, no tiene recursos económicos para contratar un perito que determine en su beneficio el valor de las mejoras y construcciones realizadas, y así mismo que las determine técnicamente por su área, materiales, volumen, y demás especificaciones que corresponda por cada una, motivo por el cual no se adjunta dictamen pericial que las determine y avalúe.

5.12. A lo anterior se suma que en el breve término legal para proponer este incidente tampoco resultó posible ubicar un perito que realizara esa labor, contratarlo, suministrarle la información y que el experto realizada las actividades de reconocimiento individual y los análisis de la información y que produjera el dictamen, razón de más para no adjuntar la prueba pericial.

5.13. La ANI presentó con su demanda avalúo de algunas de las mejoras que describimos genéricamente en este incidente, y reconoció a los propietarios de tales mejoras, la existencia de estas y su valor.

6. Solicitud de Pruebas:

Le solicito decrete y practique las siguientes pruebas que reúnen todos los requisitos legales en cuanto que se orientan a demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las mejoras, así como el valor de éstas.

6.1. Testimoniales

Para demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las construcciones y mejoras, le solicito recepcione las declaraciones de las siguientes personas, todas mayores de edad, con domicilio, residencia y/o trabajo en los lugares que por cada una se indican.

6.1.1. ALIRIO MATEUS TORRES C.C. No. 74.752.297, quien puede ser citado en la Vereda Cerrito, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.2. ANA YAMILE MONTOYA CUEVAS C.C. No. 33.645.151 quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.3. ORLANDO RUBIANO C.C. No. 74.752.105, quien puede ser citado en la Vereda la Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.4. URIEL RUBIANO C.C. No. 74.751.905 quien puede ser citado en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.2. Dictamen pericial bajo amparo de pobreza:

Atendiendo a que los incidentantes fueron reconocidos como pobres y se les concedió el amparo de pobreza, solicito que designe un perito para que produzca un dictamen que (i).-determine las mejoras y construcciones de los incidentantes que se hallan en el área ocupada por éstos, especificándolas una a una, y que, (ii).-determine el valor de las mismas.

La prueba es conducente, pertinente, útil y necesaria para resolver la pretensión relativa a la condena que se debe imponer por la compensación de las mejoras.

Imposibilidad de aportar el dictamen:

Preliminarmente informamos que en la condición de apodera de los pobres incidentantes amparados me resulta imposible aportar el dictamen porque carecen de los recursos necesarios para contratar ese trabajo, y además porque en el breve término legal para realizar esta intervención no resultaba posible seleccionar un perito, contratarlo, suministrarle la información que pudiera requerir, que éste realizara la inspección y verificación de las mejoras, y mucho menos los análisis y producción del dictamen. También porque en el carácter de apoderado de pobres no puedo asumir esos costos con cargo a mi patrimonio.

Y por esa razón el juzgado, para hacer real el derecho de defensa de los incidentantes pobres, debe designar un perito que realice el dictamen con cargo al patrimonio de la parte demandante.

Procedencia del dictamen:

De acuerdo con el artículo 227 del CGP, la parte incidentante tiene derecho a valerse de un dictamen pericial y en este caso la parte simplemente *"podrá anunciarlo en el escrito respectivo"* como lo estoy haciendo en la presente intervención.



7. Fundamentos de derecho:

En lo sustancial fundamos esta solicitud en el artículo 966 del Código Civil y en lo procedimental en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso.

8. Competencia

Es usted competente por estar conociendo el proceso donde se hace necesario el trámite incidental.

9. Notificaciones

9.1. Mi representada en la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico.

9.2. La incidentada recibe las notificaciones en los lugares y por los medios que ha declarado en sus distintas intervenciones.

9.3. El suscrito, en mi oficina ubicada en la Calle 15 No. 15-59 Edificio Normandia Piso 6° de Yopal, Casanare, y al correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com

Atentamente,

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 88.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

INCIDENTE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE MEJORAS LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS: PROCESO EXPROPIACION 2021-00074-00 DE ANI CONTRA ECOPETROL S.A.

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com> 2 de noviembre de 2021, 15:59

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ccamiloprieto@gmail.com, dannychaparro11@gmail.com, cristian.prieto@covioriente.co, jairo.chaparro@arcerojas.com, ana.cuadros@covioriente.co, buzonzudicial@ani.gov.co, notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

E. S. D.

Referencia:Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**Demandado: **ECOPETROL S.A**Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA****PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO****MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.**

Como apoderado de la amparada en pobreza LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los términos del escrito que adjunto en formato PDF.

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S

Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía

Yopal Casanare Colombia

Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789

Cel: 3106805370

Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

**00009 INCIDENTE LUZ MARINA MONTOYA.pdf**

1867K



INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE MEJORAS DE MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Radicado: **No. 850013103002-2021-00074-00**
Proceso: **EXPROPIACION**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A.**

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.977 expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogado No. 71.714 expedida por el C. S. de la J., obrando en representación de la incidentante amparada en pobreza que nombro más adelante, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los siguientes términos:

1. Oportunidad de la intervención:

Esta intervención es oportuna porque acepté la designación como apoderado de pobres el día 15 de octubre de 2021.

2. Incidentante - Amparada en pobreza:

Actúo en representación de la señora **MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.227.464 expedida en Aguazul, Casanare, domiciliada y residente la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare.

3. Las incidentadas:

Se trata de las partes del litigio, así:

3.1. La demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), en adelante simplemente **ANI**, establecimiento público del ordena nacional,

adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el decreto 1800 de 26 de junio de 2003, modificado mediante decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, que viene siendo representada legalmente por RAFAEL ANTONIO DIAZGRANADOS AMARIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.140.852, domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial, Código G3, Grado 08, con funciones asignadas mediante Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019, y posesionado en el cargo mediante acta de posesión No. 017 de fecha 01 de abril de 2019, como fue declarado por la demandante en su libelo introductorio.

3.2. La demandada **ECOPETROL S.A.**, creada por autorización de la Ley 165 de 1948, organizada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 1118 de 2006 bajo la forma de sociedad de economía mixta como una sociedad anónima, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su presidente, o quien haga sus veces, actualmente el doctor FELIPE BAYON PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311, con domicilio en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que esta demandada allegó junto con la contestación de la demanda.

4. Pretensiones

4.1. Declare que la incidentante **MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO**, es dueña de las mejoras descritas en este incidente.

4.2. Declare que la incidentante **MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO**, tiene derecho a la compensación del valor de las mejoras descritas en este incidente.

4.3. Condene a la incidentada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar a la incidentante el valor de las mejoras que corresponderá al mayor valor entre el dictamen que se practique dentro del proceso y el dictamen presentado por la ANI con la demanda.

4.4. Regule los honorarios del abogado de pobres que actúa como apoderado de la incidentante.

4.5. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar los honorarios del abogado de la incidentante.

- 4.6. Actualice el valor de las condenas a la fecha del fallo.
- 4.7. Para el caso de mora condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar intereses de mora sobre las condenas, a la tasa máxima comercial permitida.
- 4.8. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar las costas procesales del incidente incluyendo el valor de los honorarios del abogado de pobres.

5. Fundamentos de hecho:

El presente incidente se fundamenta en los siguientes acontecimientos:

- 5.1. La ANI formuló demanda de expropiación por motivos de utilidad pública en contra de ECOPETROL que conoce el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, bajo la radicación No. 850013103002-2021-00074-00.
- 5.2. La ANI pretende que se expropie a Ecopetrol unas franjas de terreno que identificó y determinó en su demanda y que suman un área total de 27.533,26 m², comprendida por un área requerida de 26.388,79 m² y un área remanente de 1.142,47 m².
- 5.3. Dichas áreas forman parte del predio de mayor extensión denominado Lote-La Ceiba, ubicado en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con número predial 85010-00-00-00-00-0008-0340-00-00-0000, anteriormente 85010-00-00-0008-0340-000, cuyos linderos aparecen descritos en los documentos allegados con la demanda y la contestación.
- 5.4. Las referidas áreas objeto de la pretensión de expropiación fueron así mismo determinadas en la demanda por su área, linderos, colindantes y longitud de las colindancias.
- 5.5. La demanda fue admitida y notificada a la demandada e integrado el contradictorio, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal realizó la entrega a la ANI del área pretendida por ella.



5.6. Durante la diligencia de entrega el juzgado estableció que varias áreas de la franja entregada estaban siendo ocupadas por terceras personas y que allí existían construcciones y mejoras.

5.7. En la diligencia de entrega hicieron presencia los señores Pablo Emilio Barrera Riaño, Ebelin Yulyed Perez Barrera, María Lucía Barrera Riaño, Flor Maria Rubiano, Verónica Peña Ruiz, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuebas.

5.8. Todos los ocupantes manifestaron su interés de formular oposición e informaron al juzgado no contar con recursos para contratar un abogado, frente a lo cual el juzgado les concedió a todos amparo de pobreza y designó al suscrito German Eduardo Pulido Daza como apoderado de los pobres amparados, calidad en la cual comparezco y actúo.

5.9. En efecto, la aquí incidentante, ocupa una franja del terreno entregado a la ANI donde existen actualmente las mejoras y construcciones que detallo a continuación de manera genérica:

Una casa de habitación con local comercial donde funciona un negocio de venta de bebidas y tienda, la cual consta de 1 local, 1 cocina, 2 salas, 3 habitaciones, 1 baño con ducha, 1 hall de circulación. Dicha construcción fue levantada en bloque Maguncia, sus paredes están pañetadas y pintadas; los pisos son de cemento esmaltado; los pisos de las habitaciones son en baldosa; los pisos de los baños y las paredes son en baldosa y tienen los accesorios necesarios; posee un espacio para la ducha separado con pisos y paredes enchapadas; la cocina cuenta con un mesón en baldosa con lavaplatos incluido. La casa cuenta con un pozo séptico, un tanque lavadero y tanque elevado y tanque de lavadero enchapado. También cuenta con un cerramiento en malla eslabonada, un muro de contención, un galón de gallinas y un jardín.

La estructura de la cubierta es metálica, la cubierta es en teja de zinc acanalado y otra parte de asbesto cemento. Las puertas y ventanas son metálicas.

Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

También existen 6 mangos, 3 guanabanos, 2 mamoncillos, 1 naranja, 1 mandarino dulce, 2 limón mandarino.

5.10. Dichas construcciones fueron realizadas en forma paulatina por la aquí incidentante, atendiendo su capacidad económica precaria, quien la usa para su habitación familiar y las mantiene.

5.11. La incidentante es pobre, no tiene recursos económicos para contratar un perito que determine en su beneficio el valor de las mejoras y construcciones



realizadas, y así mismo que las determine técnicamente por su área, materiales, volumen, y demás especificaciones que corresponda por cada una, motivo por el cual no se adjunta dictamen pericial que las determine y avalúe.

5.12. A lo anterior se suma que en el breve término legal para proponer este incidente tampoco resultó posible ubicar un perito que realizara esa labor, contratarlo, suministrarle la información y que el experto realizada las actividades de reconocimiento individual y los análisis de la información y que produjera el dictamen, razón de más para no adjuntar la prueba pericial.

5.13. La ANI presentó con su demanda avalúo de algunas de las mejoras que describimos genéricamente en este incidente, y reconoció a los propietarios de tales mejoras, la existencia de estas y su valor.

6. Solicitud de Pruebas:

Le solicito decrete y practique las siguientes pruebas que reúnen todos los requisitos legales en cuanto que se orientan a demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las mejoras, así como el valor de éstas.

6.1. Testimoniales

Para demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las construcciones y mejoras, le solicito recepcione las declaraciones de las siguientes personas, todas mayores de edad, con domicilio, residencia y/o trabajo en los lugares que por cada una se indican.

6.1.1. HENRY LOZADA SANTOS C.C. No. 88.254.832, quien puede ser citado en la Vereda la Turua, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3132833737, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.2. EBELIN YULYED PEREZ BARRERA C.C. No. 1.118.555.075 quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3125838904, y quien posee el correo electrónico lindayulyed15@gmail.com.

6.1.3. GISSEL ANDREA MENDOZA ACOSTA C.C. No. 1.116.552.390, quien puede ser citada en la Vereda la Turua, Municipio de Aguazul, Departamento de



Casanare, celular 3213859073, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.4. YAMILE ANDREA FIGUEREDO BELLO C.C. No. 1.116.543.169, quien puede ser citada en la Vereda la Turua, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3209347374, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.2. Dictamen pericial bajo amparo de pobreza:

Atendiendo a que los incidentantes fueron reconocidos como pobres y se les concedió el amparo de pobreza, solicito que designe un perito para que produzca un dictamen que (i).-determine las mejoras y construcciones de los incidentantes que se hallan en el área ocupada por éstos, especificándolas una a una, y que, (ii).-determine el valor de las mismas.

La prueba es conducente, pertinente, útil y necesaria para resolver la pretensión relativa a la condena que se debe imponer por la compensación de las mejoras.

Imposibilidad de aportar el dictamen:

Preliminarmente informamos que en la condición de apodera de los pobres incidentantes amparados me resulta imposible aportar el dictamen porque carecen de los recursos necesarios para contratar ese trabajo, y además porque en el breve término legal para realizar esta intervención no resultaba posible seleccionar un perito, contratarlo, suministrarle la información que pudiera requerir, que éste realizara la inspección y verificación de las mejoras, y mucho menos los análisis y producción del dictamen. También porque en el carácter de apoderado de pobres no puedo asumir esos costos con cargo a mi patrimonio.

Y por esa razón el juzgado, para hacer real el derecho de defensa de los incidentantes pobres, debe designar un perito que realice el dictamen con cargo al patrimonio de la parte demandante.

Procedencia del dictamen:

De acuerdo con el artículo 227 del CGP, la parte incidentante tiene derecho a valerse de un dictamen pericial y en este caso la parte simplemente "podrá



anunciarlo en el escrito respectivo” como lo estoy haciendo en la presente intervención.

7. Fundamentos de derecho:

En lo sustancial fundamos esta solicitud en el artículo 966 del Código Civil y en lo procedimental en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso.

8. Competencia

Es usted competente por estar conociendo el proceso donde se hace necesario el trámite incidental.

9. Notificaciones

9.1. Mi representada en la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico.

9.2. La incidentada recibe las notificaciones en los lugares y por los medios que ha declarado en sus distintas intervenciones.

9.3. El suscrito, en mi oficina ubicada en la Calle 15 No. 15-59 Edificio Normandia Piso 6° de Yopal, Casanare, y al correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com

Atentamente,

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

INCIDENTE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE MEJORAS MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO: PROCESO EXPROPIACION 2021-00074-00 DE ANI CONTRA ECOPETROL S.A.

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com> 2 de noviembre de 2021, 16:06
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ccamiloprieto@gmail.com, dannychaparro11@gmail.com, cristian.prieto@covioriente.co, jairo.chaparro@arcerojas.com, ana.cuadros@covioriente.co, buzonzudicial@ani.gov.co, notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.**

Como apoderado de la amparada en pobreza MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los términos del escrito que adjunto en formato PDF.

Cordialmente,



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
Director Jurídico

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.



00010 INCIDENTE MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO.pdf
1892K

INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE MEJORAS DE VERONICA PEÑA RUIZ

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia:

Radicado: **No. 850013103002-2021-00074-00**
Proceso: **EXPROPIACION**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A.**

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.977 expedida en Bogotá D.C. y la tarjeta profesional de abogado No. 71.714 expedida por el C. S. de la J., obrando en representación de la incidentante amparada en pobreza que nombro más adelante, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los siguientes términos:

1. Oportunidad de la intervención:

Esta intervención es oportuna porque acepté la designación como apoderado de pobres el día 15 de octubre de 2021.

2. Incidentante - Amparada en pobreza:

Actúo en representación de la señora **VERONICA PEÑA RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.743.212 expedida en Bogotá D.C., domiciliada y residente la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare.

3. Las incidentadas:

Se trata de las partes del litigio, así:

3.1. La demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), en adelante simplemente **ANI**, establecimiento público del ordena nacional,

adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el decreto 1800 de 26 de junio de 2003, modificado mediante decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, que viene siendo representada legalmente por RAFAEL ANTONIO DIAZGRANADOS AMARIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.140.852, domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial, Código G3, Grado 08, con funciones asignadas mediante Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019, y posesionado en el cargo mediante acta de posesión No. 017 de fecha 01 de abril de 2019, como fue declarado por la demandante en su libelo introductorio.

3.2. La demandada **ECOPETROL S.A.**, creada por autorización de la Ley 165 de 1948, organizada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 1118 de 2006 bajo la forma de sociedad de economía mixta como una sociedad anónima, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su presidente, o quien haga sus veces, actualmente el doctor FELIPE BAYON PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.311, con domicilio en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que esta demandada allegó junto con la contestación de la demanda.

4. Pretensiones

4.1. Declare que la incidentante **VERONICA PEÑA RUIZ**, es dueña de las mejoras descritas en este incidente.

4.2. Declare que la incidentante **VERONICA PEÑA RUIZ**, tiene derecho a la compensación del valor de las mejoras descritas en este incidente.

4.3. Condene a la incidentada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar a la incidentante el valor de las mejoras que corresponderá al mayor valor entre el dictamen que se practique dentro del proceso y el dictamen presentado por la ANI con la demanda.

4.4. Regule los honorarios del abogado de pobres que actúa como apoderado de la incidentante.

4.5. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar los honorarios del abogado de la incidentante.

- 4.6. Actualice el valor de las condenas a la fecha del fallo.
- 4.7. Para el caso de mora condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar intereses de mora sobre las condenas, a la tasa máxima comercial permitida.
- 4.8. Condene a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** a pagar las costas procesales del incidente incluyendo el valor de los honorarios del abogado de pobres.

5. Fundamentos de hecho:

El presente incidente se fundamenta en los siguientes acontecimientos:

- 5.1. La ANI formuló demanda de expropiación por motivos de utilidad pública en contra de ECOPETROL que conoce el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal, bajo la radicación No. 850013103002-2021-00074-00.
- 5.2. La ANI pretende que se expropie a Ecopetrol unas franjas de terreno que identificó y determinó en su demanda y que suman un área total de 27.533,26 m², comprendida por un área requerida de 26.388,79 m² y un área remanente de 1.142,47 m².
- 5.3. Dichas áreas forman parte del predio de mayor extensión denominado Lote-La Ceiba, ubicado en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 470-43384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, con número predial 85010-00-00-00-00-0008-0340-00-00-0000, anteriormente 85010-00-00-0008-0340-000, cuyos linderos aparecen descritos en los documentos allegados con la demanda y la contestación.
- 5.4. Las referidas áreas objeto de la pretensión de expropiación fueron así mismo determinadas en la demanda por su área, linderos, colindantes y longitud de las colindancias.
- 5.5. La demanda fue admitida y notificada a la demandada e integrado el contradictorio, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal realizó la entrega a la ANI del área pretendida por ella.

5.6. Durante la diligencia de entrega el juzgado estableció que varias áreas de la franja entregada estaban siendo ocupadas por terceras personas y que allí existían construcciones y mejoras.

5.7. En la diligencia de entrega hicieron presencia los señores Pablo Emilio Barrera Riaño, Ebelin Yulyed Perez Barrera, María Lucía Barrera Riaño, Flor Maria Rubiano, Verónica Peña Ruiz, Ligia Arévalo Cárdenas y Luz Marina Montoya Cuebas.

5.8. Todos los ocupantes manifestaron su interés de formular oposición e informaron al juzgado no contar con recursos para contratar un abogado, frente a lo cual el juzgado les concedió a todos amparo de pobreza y designó al suscrito German Eduardo Pulido Daza como apoderado de los pobres amparados, calidad en la cual comparezco y actúo.

5.9. En efecto, la aquí incidentante, ocupa una franja del terreno entregado a la ANI donde existen actualmente las mejoras y construcciones que detallo a continuación de manera genérica:

Una casa de habitación construida en madera, consta de 4 habitaciones, 1 sala corredor sala grande, 1 cocina, 1 baño con ducha, 1 tanque lavadero, un pozo séptico. Los pisos son en cemento esmaltado en parte y cemento rustico y sus paredes son en madera. El piso del baño es enchapado con puerta de madera y en lámina por los costados. La estructura de la cubierta es en madera y la cubierta es en teja de zinc. Sus puertas y ventanas son en madera. Cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

También existen 3 mandarinos, 1 limón de castilla, 1 guanabano, 3 mangos, 2 mamoncillos, 1 Yopo, 2 Tulipanes, 100 matas de plátano, 2 almendros.

5.10. Dichas construcciones fueron realizadas en forma paulatina por la aquí incidentante, atendiendo su capacidad económica precaria, quien la usa para su habitación familiar y las mantiene.

5.11. La incidentante es pobre, no tiene recursos económicos para contratar un perito que determine en su beneficio el valor de las mejoras y construcciones realizadas, y así mismo que las determine técnicamente por su área, materiales, volumen, y demás especificaciones que corresponda por cada una, motivo por el cual no se adjunta dictamen pericial que las determine y avalúe.

5.12. A lo anterior se suma que en el breve término legal para proponer este incidente tampoco resultó posible ubicar un perito que realizara esa labor, contratarlo, suministrarle la información y que el experto realizada las actividades



de reconocimiento individual y los análisis de la información y que produjera el dictamen, razón de más para no adjuntar la prueba pericial.

5.13. La ANI presentó con su demanda avalúo de algunas de las mejoras que describimos genéricamente en este incidente, y reconoció a los propietarios de tales mejoras, la existencia de estas y su valor.

6. Solicitud de Pruebas:


Le solicito decrete y practique las siguientes pruebas que reúnen todos los requisitos legales en cuanto que se orientan a demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las mejoras, así como el valor de éstas.

6.1. Testimoniales

Para demostrar que la incidentante es la mejoradora y dueña de las construcciones y mejoras, le solicito recepcione las declaraciones de las siguientes personas, todas mayores de edad, con domicilio, residencia y/o trabajo en los lugares que por cada una se indican.

6.1.1. MARIA ROCIO ACOSTA BARRERA C.C. No. 33.645.413, quien puede ser citado en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3212066592, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.2. DORIS ISABEL PICO NOSSA C.C. No. 28.168.785 quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3158963782, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.



6.1.3. EDILFA CARDENAS C.C. No. 24.228.065, quien puede ser citada en la Vereda la Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3132441958, quien no posee correo electrónico, pero a quien haremos comparecer a la respectiva audiencia, ya en forma presencial o virtual, según corresponda.

6.1.4. EBELIN YULYED PEREZ BARRERA C.C. No. 1.118.555.075 quien puede ser citada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, celular 3125838904, y quien posee el correo electrónico lindayuiyed15@gmail.com .

6.2. Dictamen pericial bajo amparo de pobreza:

Atendiendo a que los incidentantes fueron reconocidos como pobres y se les concedió el amparo de pobreza, solicito que designe un perito para que produzca un dictamen que (i).-determine las mejoras y construcciones de los incidentantes que se hallan en el área ocupada por éstos, especificándolas una a una, y que, (ii).-determine el valor de las mismas.

La prueba es conducente, pertinente, útil y necesaria para resolver la pretensión relativa a la condena que se debe imponer por la compensación de las mejoras.

Imposibilidad de aportar el dictamen:

Preliminarmente informamos que en la condición de apodera de los pobres incidentantes amparados me resulta imposible aportar el dictamen porque carecen de los recursos necesarios para contratar ese trabajo, y además porque en el breve término legal para realizar esta intervención no resultaba posible seleccionar un perito, contratarlo, suministrarle la información que pudiera requerir, que éste realizara la inspección y verificación de las mejoras, y mucho menos los análisis y producción del dictamen. También porque en el carácter de apoderado de pobres no puedo asumir esos costos con cargo a mi patrimonio.

Y por esa razón el juzgado, para hacer real el derecho de defensa de los incidentantes pobres, debe designar un perito que realice el dictamen con cargo al patrimonio de la parte demandante.

Procedencia del dictamen:

De acuerdo con el artículo 227 del CGP, la parte incidentante tiene derecho a valerse de un dictamen pericial y en este caso la parte simplemente *"podrá anunciarlo en el escrito respectivo"* como lo estoy haciendo en la presente intervención.



7. Fundamentos de derecho:

En lo sustancial fundamos esta solicitud en el artículo 966 del Código Civil y en lo procedimental en los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso.

8. Competencia

Es usted competente por estar conociendo el proceso donde se hace necesario el trámite incidental.

9. Notificaciones

9.1. Mi representada en la vereda Puente Cusiana, Aguazul, Departamento de Casanare, quien no posee correo electrónico.

9.2. La incidentada recibe las notificaciones en los lugares y por los medios que ha declarado en sus distintas intervenciones.

9.3. El suscrito, en mi oficina ubicada en la Calle 15 No. 15-59 Edificio Normandía Piso 6° de Yopal, Casanare, y al correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com

Atentamente,



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.





GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

INCIDENTE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE MEJORAS VERONICA PEÑA RUIZ: PROCESO EXPROPIACION 2021-00074-00 DE ANI CONTRA ECOPETROL S.A.

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com> 2 de noviembre de 2021, 16:09

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ccamiloprieto@gmail.com, dannychaparro11@gmail.com, cristian.prieto@covioriente.co, jairo.chaparro@arcerojas.com, ana.cuadros@covioriente.co, buzonjudicial@ani.gov.co, notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA**
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.

Como apoderado de la amparada en pobreza VERONICA PEÑA RUIZ, formulo incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, en los términos del escrito que adjunto en formato PDF.

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S

Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía

Yopal Casanare Colombia

Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789

Cel: 3106805370

Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

**00011 INCIDENTE VERONICA PENA.pdf**

1860K



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal, Casanare, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
Referencia : No. 850013103002-2021-00074-00
Cuaderno : INCIDENTE DE OPOSICIÓN
Incidentantes : EBELIN YULYED PEREZ BARRERA y JOSEDIOMEDES CUBIDES VACA
Demandante : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado : ECOPETROL S.A.

i. El apoderado de amparo luego de aceptar el cargo y dentro del término previsto en el numeral 11 del artículo 399 del C.G. P¹., promovió incidente de posesión material dentro del proceso especial de expropiación, para que se reconozca el derecho de los señores Ebelin Yulyed Pérez Barrera y José Diomedes Cubides Vaca.

Sin embargo, el mismo se tendrá presentado únicamente frente a la señora Ebelin Yulyed Pérez Barrera toda vez que en la diligencia de fecha el 23 de septiembre de 2021, se le reconoció amparo de pobreza y se le designó defensor de oficio, hecho que no ocurrió con señor José Diomedes Cubides Vaca, por lo que, debió acudir dentro del término antes citado y a través de apoderado judicial designado por este.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, procede el despacho a correr traslado por el término de tres (3) días a las partes para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

ii. El apoderado de oficio de quienes fueron amparados por pobres solicitó se expida certificación donde conste que actúa como apoderado, por lo que se ordenará que por secretaria se expida la respectiva certificación.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE

PRIMERO. **CORRER** traslado del presente incidente presentado por Ebelin Yulyed Pérez Barrera a las demás partes en el proceso, por tres (3) días para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Por secretaría, contrólese el término y vencido ingrese al despacho para proveer.

SEGUNDO. **Negar la oposición presentada en nombre** y José Diomedes Cubides Vaca por no encontrarse debidamente representado por el apoderado de amparo promotor del incidente.

¹ 11. Cuando en el acto de la diligencia de entrega se oponga un tercero que alegue posesión material o derecho de retención sobre la cosa expropiada, la entrega se efectuará, pero se advertirá al opositor que dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la diligencia podrá promover incidente para que se le reconozca su derecho. Si el incidente se resuelve a favor del opositor, en el auto que lo decida se ordenará un avalúo para establecer la indemnización que le corresponde, la que se le pagará de la suma consignada por el demandante. El auto que resuelve el incidente será apelable en el efecto diferido.

TERCERO. Por secretaria expídase la certificación solicitada por el apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ

Juez

Firmado Por:

Javier Arturo Rocha Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50d32296aad8a346996d65734bdfa04aaedc24df4da74d814dabe8a1664cd1b**

Documento generado en 04/03/2022 02:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal, Casanare, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
Referencia : **No. 850013103002-2021-00074-00**
Cuaderno : INCIDENTE DE OPOSICIÓN
Incidentantes : FLOR MARIA RUBIANO
Demandante : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado : ECOPETROL S.A.

La señora Flor María Rubia se opuso a la diligencia de entrega anticipada, realizada el 23 de septiembre de 2021 dentro del proceso especial de expropiación, se le reconoció el amparo de pobreza y se le designó defensor de oficio, quien dentro del término previsto en el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P¹., promovió incidente de oposición material para que se reconozca su derecho.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, procede el despacho a correr traslado por el término de tres días a las partes para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: **CORRER** traslado del incidente presentado por Flor María Rubia a las demás partes en el proceso por tres (3) días para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Por secretaría, contrólese el término y vencido ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ

Juez

¹ 11. Cuando en el acto de la diligencia de entrega se oponga un tercero que alegue posesión material o derecho de retención sobre la cosa expropiada, la entrega se efectuará, pero se advertirá al opositor que dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la diligencia podrá promover incidente para que se le reconozca su derecho. Si el incidente se resuelve a favor del opositor, en el auto que lo decida se ordenará un avalúo para establecer la indemnización que le corresponde, la que se le pagará de la suma consignada por el demandante. El auto que resuelve el incidente será apelable en el efecto diferido.

Firmado Por:

Javier Arturo Rocha Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f8308ed506d8172f3d138c14e87474abd3cd6616b5a8063557d87eb629e118**

Documento generado en 04/03/2022 02:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal, Casanare, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
Referencia : **No. 850013103002-2021-00074-00**
Cuaderno : INCIDENTE DE OPOSICIÓN
Incidentantes : LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS
Demandante : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado : ECOPETROL S.A.

La señora Ligia Arévalo Cárdenas se opuso a la diligencia de entrega anticipada, realizada el 23 de septiembre de 2021 dentro del proceso especial de expropiación, se le reconoció el amparo de pobreza y se le designó defensor de oficio, quien dentro del término previsto en el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P¹., promovió incidente de posesión material para que se reconozca su derecho.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, procede el despacho a correr traslado por el término de tres días a las partes para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: **CORRER** traslado del incidente presentado por Ligia Arévalo Cárdenas a las demás partes en el proceso por tres (3) días para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Por secretaría, contrólese el término y vencido ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ

Juez

¹ 11. Cuando en el acto de la diligencia de entrega se oponga un tercero que alegue posesión material o derecho de retención sobre la cosa expropiada, la entrega se efectuará, pero se advertirá al opositor que dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la diligencia podrá promover incidente para que se le reconozca su derecho. Si el incidente se resuelve a favor del opositor, en el auto que lo decida se ordenará un avalúo para establecer la indemnización que le corresponde, la que se le pagará de la suma consignada por el demandante. El auto que resuelve el incidente será apelable en el efecto diferido.

Firmado Por:

Javier Arturo Rocha Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3e5de13481492b02b2db8edf675d7c6204c7b784d67326f94941a137779a65**

Documento generado en 04/03/2022 02:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Yopal, Casanare, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
Referencia : **No. 850013103002-2021-00074-00**
Cuaderno : INCIDENTE DE OPOSICIÓN
Incidentantes : LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS
Demandante : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado : ECOPETROL S.A.

La señora Luz Marina Montoya Cuevas se opuso a la diligencia de entrega anticipada, realizada el 23 de septiembre de 2021 dentro del proceso especial de expropiación, se le reconoció el amparo de pobreza y se le designó defensor de oficio, quien dentro del término previsto en el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P¹., promovió incidente de posesión material para que se reconozca su derecho.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, procede el despacho a correr traslado por el término de tres días a las partes para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: CORRER traslado del incidente propuesto por Luz Marina Montoya Cuevas a las demás partes en el proceso por tres (3) días para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Por secretaría, contrólese el término y vencido ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ

Juez

¹ 11. Cuando en el acto de la diligencia de entrega se oponga un tercero que alegue posesión material o derecho de retención sobre la cosa expropiada, la entrega se efectuará, pero se advertirá al opositor que dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la diligencia podrá promover incidente para que se le reconozca su derecho. Si el incidente se resuelve a favor del opositor, en el auto que lo decida se ordenará un avalúo para establecer la indemnización que le corresponde, la que se le pagará de la suma consignada por el demandante. El auto que resuelve el incidente será apelable en el efecto diferido.

Firmado Por:

Javier Arturo Rocha Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6ad500a4d57ecb0def8e4c5cd643b6421b95e957a0805c34b487fc83ecaa67**

Documento generado en 04/03/2022 02:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Yopal, Casanare, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
Referencia : **No. 850013103002-2021-00074-00**
Cuaderno : INCIDENTE DE OPOSICIÓN
Incidentantes : MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO
Demandante : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado : ECOPETROL S.A.

La señora María Lucia Barrera Riaño Cuevas se opuso a la diligencia de entrega anticipada, realizada el 23 de septiembre de 2021 dentro del proceso especial de expropiación, se le reconoció el amparo de pobreza y se le designó defensor de oficio, quien dentro del término previsto en el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P¹., promovió incidente de posesión material para que se reconozca su derecho.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, procede el despacho a correr traslado por el término de tres días a las partes para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: **CORRER** traslado del incidente presentado por María Lucia Barrera Riaño a las demás partes en el proceso por tres (3) días para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Por secretaría, contrólese el término y vencido ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ

Juez

¹ 11. Cuando en el acto de la diligencia de entrega se oponga un tercero que alegue posesión material o derecho de retención sobre la cosa expropiada, la entrega se efectuará, pero se advertirá al opositor que dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la diligencia podrá promover incidente para que se le reconozca su derecho. Si el incidente se resuelve a favor del opositor, en el auto que lo decida se ordenará un avalúo para establecer la indemnización que le corresponde, la que se le pagará de la suma consignada por el demandante. El auto que resuelve el incidente será apelable en el efecto diferido.

Firmado Por:

Javier Arturo Rocha Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b4192a1ba01643aed400d7688d02dc2eb75ff645f570275cacbbf025e84de9**

Documento generado en 04/03/2022 02:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Yopal, Casanare, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
Referencia : **No. 850013103002-2021-00074-00**
Cuaderno : INCIDENTE DE OPOSICIÓN
Incidentantes : PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
Demandante : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado : ECOPETROL S.A.

El señor Pablo Emilio Barrera Riaño se opuso a la diligencia de entrega anticipada, realizada el 23 de septiembre de 2021 dentro del proceso especial de expropiación, se le reconoció el amparo de pobreza y se le designó defensor de oficio, quien dentro del término previsto en el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P¹., promovió incidente e posesión material para que se reconozca su derecho.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, procede el despacho a correr traslado por el término de tres días a las partes para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: **CORRER** traslado del incidente promovido por Pablo Emilio Barrera Riaño a las demás partes en el proceso por tres (3) días para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Por secretaría, contrólese el término y vencido ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ

Juez

¹ 11. Cuando en el acto de la diligencia de entrega se oponga un tercero que alegue posesión material o derecho de retención sobre la cosa expropiada, la entrega se efectuará, pero se advertirá al opositor que dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la diligencia podrá promover incidente para que se le reconozca su derecho. Si el incidente se resuelve a favor del opositor, en el auto que lo decida se ordenará un avalúo para establecer la indemnización que le corresponde, la que se le pagará de la suma consignada por el demandante. El auto que resuelve el incidente será apelable en el efecto diferido.

Firmado Por:

Javier Arturo Rocha Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a227fdf59f97e1c8f735001a4f65db7dcc25fc6e86cb42f0cefacd1098a15aa1**

Documento generado en 04/03/2022 02:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Yopal, Casanare, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION JUDICIAL
Referencia : **No. 850013103002-2021-00074-00**
Cuaderno : INCIDENTE DE OPOSICIÓN
Incidentantes : VERÓNICA PEÑA RUIZ
Demandante : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Demandado : ECOPETROL S.A.

La señora Verónica Peña Ruiz se opuso a la diligencia de entrega anticipada, realizada el 23 de septiembre de 2021 dentro del proceso especial de expropiación, se le reconoció el amparo de pobreza y se le designó defensor de oficio, quien dentro del término previsto en el numeral 11 del artículo 399 del C.G.P¹., promovió incidente de posesión material para que se reconozca su derecho.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, procede el despacho a correr traslado por el término de tres días a las partes para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Conforme lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: **CORRER** traslado del presente incidente presentado por Verónica Peña Ruiz a las demás partes en el proceso por tres (3) días para que se pronuncien frente el particular si a bien lo tienen y soliciten las pruebas que consideren necesarias.

Por secretaría, contrólese el término y vencido ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARTURO ROCHA VASQUEZ

Juez

¹ 11. Cuando en el acto de la diligencia de entrega se oponga un tercero que alegue posesión material o derecho de retención sobre la cosa expropiada, la entrega se efectuará, pero se advertirá al opositor que dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la diligencia podrá promover incidente para que se le reconozca su derecho. Si el incidente se resuelve a favor del opositor, en el auto que lo decida se ordenará un avalúo para establecer la indemnización que le corresponde, la que se le pagará de la suma consignada por el demandante. El auto que resuelve el incidente será apelable en el efecto diferido.

Firmado Por:

Javier Arturo Rocha Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df466b3fc82df68c0049cd4635a64442e5829d7bd3a0a7fa2cb19b5e8411e57**

Documento generado en 04/03/2022 02:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

28/07/2023

ALLEGO DICTAMEN PERICIAL

Señora
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACION JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**

**Incidente de: EBELIN YULYED PEREZ BARRERA
JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA**

RI. 2866

En mi condición de apoderado de los incidentantes EBELIN YULYED PEREZ BARRERA, y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA, amparados por pobreza, adjunto allego el dictamen pericial anunciado como prueba en el escrito de incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, elaborado por el arquitecto Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Lo anterior obedece a que, en el escrito de incidente anunciamos como prueba un dictamen pericial, que para el momento de realizar la intervención inaugural no era posible aportarla.

Nuestra intervención ahora es oportuna porque en la solicitud inicial anunciamos como prueba el dictamen pericial, justificamos la imposibilidad de aportarlo, y porque la prueba entonces peticionada resulta conducente para demostrar el hecho, y es también pertinente, útil y necesaria para resolver la controversia incidental, con lo cual se reúnen todos los requisitos.

En desarrollo del derecho al debido proceso, del derecho de defensa y contradicción, los incidentantes amparados por pobres, en el contexto del código general del proceso, también tienen derecho a seleccionar un perito, que produzca el dictamen que resulta de su interés. Es por esta razón que los incidentantes seleccionaron como perito al señor Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Luego la designación del perito hecha por los incidentantes realmente desarrolla y garantiza sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción.

HONORARIOS DEL PERITO

En atención a que los incidentantes están gozando del amparo de pobreza, se hace necesario que su despacho fije el valor de los honorarios del perito y también que imponga su pago a la parte demandante.

En razón de lo expuesto le solicitamos fije el valor de los honorarios del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren, y ordene a la demandante que pague el valor de los mismos.

su señoría, aún no ha calificado la oportunidad para presentar el dictamen anunciado como prueba.

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES

De este escrito y del dictamen y anexos del mismo, doy traslado a los sujetos procesales y a sus apoderados compartiéndoles el correo electrónico, así:

i).- A la parte demandante:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Correo electrónico: buzonjudicial@ani.gov.co

Su apoderada principal: **ANA KATHERINE CUADROS ABRIL**

Correo electrónico: ana.cuadros@covioriente.co

Su apoderado sustituto: **RAFAEL RICARDO RINCON GOMEZ**

Correo electrónico: rafael.rincon@covioriente.co

ii).- A la parte demandada:

ECOPETROL S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Su apoderado: **JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA**

Correo electrónico: jairo.chaparro@arcerojas.com



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

ANEXOS

- i).- Dictamen pericial – Avalúo comercial de construcciones, mejoras y aprovechamiento naturales plantadas sobre predios rurales.
- ii).- Junto al dictamen se encuentran los documentos necesarios que acreditan la idoneidad del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Atentamente,

GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.

JULIO 2023

**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y
APROVECHAMIENTO NATURALES
PLANTADAS SOBRE PREDIOS
RURALES**

SOLICITADO POR:

**LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS
VERÓNICA PEÑA RUIZ
FLOR MARIA RUBIANO
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA**

PROFESIONAL RESPONSABLE:

**ARQUITECTO
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. No. 9,431,205 de Yopal
T.P.No. 138552016-9431205 CPNA
RNA 4087
RAA No. AVAL-9431205**





1. CONTENIDO.

1. CONTENIDO.....	1
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	6
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	6
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL. ..	7
5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL	7
6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR.....	7
7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ	8
8. BASES DE LA VALUACIÓN.....	8
9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.....	8
10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.....	9
10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:.....	9
10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN.....	9
10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES	11
10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	12
10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.....	12
11. GENERALIDADES DEL SECTOR	13
11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR.....	13
11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH.....	14
11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR.....	14
12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	15
12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	15





12.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	15
12.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	16
12.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	17
12.5.	TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS.....	18
12.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	19
12.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	19
12.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS	20
12.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.	20
12.10.	SÍNTESIS DE VALORES	20
13.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	22
13.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	22
13.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	22
13.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	23
13.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	23
13.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	25
13.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	25
13.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	26
13.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	26
13.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 27	
13.10.	SÍNTESIS DE VALORES	28
14.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	29
14.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	29
14.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	29
14.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	30





14.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	30
14.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	33
14.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	33
14.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	33
14.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	34
14.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 34	
14.10.	SÍNTESIS DE VALORES	35
15.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	36
15.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	36
15.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	36
15.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	37
15.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	38
15.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	40
15.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	40
15.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	40
15.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	41
15.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 41	
15.10.	SÍNTESIS DE VALORES	42
16.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	43
16.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	43
16.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	43
16.3.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	43
16.4.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	45
16.5.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	45





16.6.	CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.	46
16.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	46
16.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	47
16.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES. 47	
16.10.	SÍNTESIS DE VALORES	48
17.	IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS.....	49
17.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	49
17.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	49
17.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	49
17.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	51
17.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	53
17.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	53
17.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	53
17.8.	OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	54
17.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 55	
17.10.	SÍNTESIS DE VALORES	55
18.	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS	56
18.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	56
18.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	56
18.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	57
18.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	58
18.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	59
18.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	60





18.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	60
18.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	61
18.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 61	
18.10.	SÍNTESIS DE VALORES	62
19.	CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME.....	62
20.	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	63
21.	ANEXOS	63



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:	LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS VERÓNICA PEÑA RUIZ FLOR MARIA RUBIANO MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	
NOMBRE:	Camilo Andres Pirajan Aranguren
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 9.431.205 de Yopal.
PROFESIÓN:	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	138552016-9431205 del CPNA
ESPECIALIDADES APROBADAS COMO AVALUADOR:	Categoría 1 - Avalúos de inmuebles urbanos Categoría 2 - Avalúos de inmuebles rurales Categoría 6 - Avalúos de inmuebles especiales Categoría 13 – intangibles especiales
REGISTRO NACIONAL AVALUADOR	No. 4087
REGISTRO ABIERTO AVALUADOR	No. AVAL -9431205
OTROS ESTUDIOS:	Técnico investigador judicial criminalístico
CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES:	Seminario planes parciales – sociedad colombiana de arquitectos. Curso avalúos inmobiliarios -Fedeavalúos Seminario integral de avalúos Corpolonjas Curso topografía judicial - SENA Curso manejo Word, Excel – SENA Seminario sistema penal acusatorio Seminario criminalístico fiscalía general De La Nación Simposio nacional ciencias forenses y terrorismo FUNLACI INVCITE



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DIRECCIÓN:	Casa # 5 Conjunto Campestre Costa Rica, 1ra callejuela vereda Sirivana Yopal (Cas.)
TELÉFONO CELULAR:	313 864 27 17
EMAIL:	arqcamilopirajan@gmail.com notificacionescamilopirajan@gmail.com
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL.	
Fecha De Solicitud:	13/02/2023
Fecha De Visita Al Inmueble:	15/02/2023
Fecha De Elaboración Y Entrega Del Informe:	21/07/2023

5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL
<p>Realizar avalúo comercial de:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Ebelin Yulyed Pérez Barrera, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. B. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Pablo Emilio Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. C. Mejoras y construcciones realizadas por la señora María Lucia Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. D. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Flor María Rubiano, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. E. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Verónica Peña Ruiz, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. F. Mejoras y construcciones realizadas por la señora: Ligia Arévalo Cárdenas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. G. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Luz Marina Montoya Cuevas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul.

6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR
<p>El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad o posesión valuada o el título legal de la misma. (Escritura).</p>



	AVALÚO COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta. Salvo que el informe sea solicitado por una entidad competente u orden judicial.

7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALÚO

Vigencia no mayor a un año.

8. BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las siguientes normas y guías: **NTS M 02** PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS A VALOR DE MERCADO, **NTS G 03** TIPOS DE BIENES, **NTS G 04** CONDUCTA DEL AVALUADOR, **NTS S 03** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN, **NTS S 04** CÓDIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR, **NTS I 02** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS, **NTS S01** BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR DE MERCADO, **GTS G 02** CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIÓN, **GTS E 04** VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS; está acorde con la metodología para avalúos comerciales establecida en la resolución N.º 0620 de 2008 del IGAC y la Ley 1673 del 2013.

9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

El valor que se averigua es de naturaleza comercial o valor de mercadeo de las mejoras a avaluar, entendiéndose por valor de mercadeo, al precio más alto en términos de moneda, que un comprador y un vendedor bien informados estarían dispuestos a pactar, para realizar una transacción mercantil sobre las mejoras y construcciones, siendo esta realizada en un mercado abierto, decisión tomada por “libre albedrío”, con decisiones de pago según convenio de las dos partes sin presión de ningún tipo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.

El valor actual de las construcciones, mejoras y especies naturales se establecerá en el siguiente orden, con los siguientes métodos:

10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:

De conformidad con lo reglado por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI en la resolución 620 de septiembre de 2008 se aplicará el siguiente método:

- 1.) Método de **Costo De Reposición** este para establecer el valor de la construcción existente en el predio, a este se le aplica la depreciación por edad y estado obteniendo un valor actual.

10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada, esta para el caso de las construcciones existentes.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_c = \{C_t - D\} + V_t$$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble.

Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini,



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Ecuaciones para estimar el valor del porcentaje (%) a descontar del valor nuevo. Estas fórmulas relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini.

Clase 1: $Y = 0.0050 X^2 + 0.5001 X - 0.0071$

Clase 1.5: $Y = 0.0050 X^2 + 0.4998 X + 0.0262$

Clase 2: $Y = 0.0049 X^2 + 0.4861 X + 2.5407$

Clase 2.5: $Y = 0.0046 X^2 + 0.4581 X + 8.1068$

Clase 3: $Y = 0.0041 X^2 + 0.4092 X + 18.1041$

Clase 3.5: $Y = 0.0033 X^2 + 0.3341 X + 33.1990$

Clase 4: $Y = 0.0023 X^2 + 0.2400 X + 52.5274$

Clase 4.5 $Y = 0.0012 X^2 + 0.1275 X + 75.1530$

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

Clase 2: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.

Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.

Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fitto y Corvini.

La tabla tal como se conoce trae estados intermedios, pero sólo se presenta el correspondiente al comprendido entre 4 y 5, como: Estado 4.5

Además:

X: Es el valor resultante de dividir la edad del inmueble (vetustez) por la vida útil, multiplicado por 100.

Y: Es el valor porcentual (%) a descontar por depreciación, del valor nuevo calculado.

$$A = V_n - (V_n * Y) + V_t$$





En donde: A = avalúo del bien
 Vn = valor nuevo de la construcción.
 Vt = valor del terreno.
 Y = valor porcentual a descontar.
 * = multiplicación.

10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES

El valor total del costo de las construcciones por metro cuadrado se toma de consulta realizada a la revista CONSTRUDDATA edición 206 de fecha marzo a mayo del año 2023, edición número 206 última edición.

Fuente: portal web <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Se realiza consulta a esta revista por ser una fuente confiable que a través del tiempo ha venido realizando estudios trimestrales del comportamiento económico de la construcción en diferentes partes del país, estableciendo el valor costo directo de la construcción y el costo indirecto cuando se trata de obras no privadas.

Para este caso en específico se adopta el valor por metro cuadrado de:

- Vivienda unifamiliar VIS, con valor de \$1'988581/ m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Fuente: <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

Debido do a la naturaleza de algunas mejoras y construcciones, su valorización se debe realizar de acuerdo con listados de precios oficiales y estandarizados a nivel departamental, emitidos por entidades competentes de orden gubernamental, para así, tener certeza y veracidad del valor real comercial de la mejora.

Fuente: secretaria de infraestructura, Gobernación de Casanare.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.

Para este caso se aplicará el método de encuesta o consulta directa: encuestas o consultas realizadas a personas conocedoras del mercado de los árboles maderables y especies naturales en la región.

Los valores de estas especies son tomadas de múltiples consultas realizadas a conocedores del mercado maderable y de las diferentes especies, se adopta este método en razón a que no existen parámetros o estudios que regulen este tipo de mercado.

Las personas encuestadas son las siguientes:

- ✓ Libardo días propietario de tres predios rurales, uno de ellos con cultivo de árboles maderables con teléfono móvil de contacto 311 2732872.
- ✓ Luis Eduardo sierra propietario del depósito de venta de maderas acerradas y aserrador de madera con teléfono móvil de contacto 312 4356252
- ✓ El señor Luis tomas leal propietario del predio denominado la fortuna ubicada en la vereda la Guafilla persona conocedora de los diferentes especies arbóreas existentes y sus posibles valores comerciales con teléfono móvil de contacto 322 8451786.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

✓ Consulta realizada en el vivero girasol ubicado en la ciudad de Yopal, persona de contacto señor Gerardo Sánchez con teléfono móvil de contacto 310 3112932.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

11. GENERALIDADES DEL SECTOR

11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

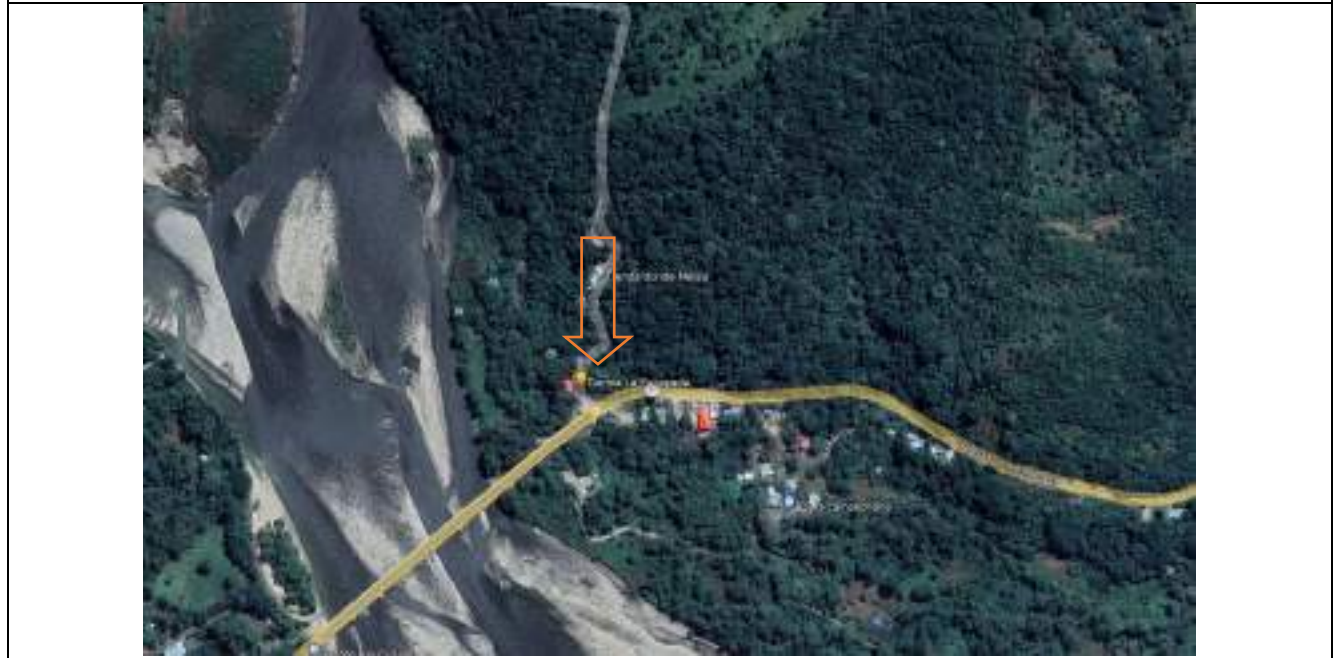
El sector corresponde La vereda Puente Cusiana, ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, delimitado de la siguiente manera:

NORTE:	Vereda, Alto Lindo y San Miguel de Farallones	ORIENTE:	Vereda La Turua y Alto Lindo.
SUR:	Río cusiana.	OCCIDENTE:	Vereda San Miguel de Farallones y Río Cusiana.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH



11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR	
PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN:	Moderado
SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	Hay presencia de vigilancia ocasional por parte de la policía y el ejército nacional.
EDIFICACIONES REPRESENTATIVAS:	No existe.
VÍAS EXISTENTES Y SU ESTADO:	Pavimentadas y en buen estado.
SERVÍOS PÚBLICOS:	El sector cuenta con servicio de energía eléctrica y gas domiciliario.
TRANSPORTE PÚBLICO:	Servicio de transporte colectivo intermunicipal.
ALUMBRADO PÚBLICO:	Adecuado y en servicio.
SEÑALIZACIÓN VIAL:	Adecuado y en servicio.
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS:	Si hay.
COBERTURA DE INTERNET:	Limitada.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA Y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA

12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
NOMBRE DEL PREDIO:	Casa N°1	MUNICIPIO:	Aguazul
VEREDA:	Puente Cusiana	DEPARTAMENTO:	Casanare

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA	C.C. 1.118.555.075
JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA	C.C. 1.116.546.158

12.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
TIPO DE INMUEBLE:	Rural.
USO ACTUAL:	Vivienda.
UBICACIÓN:	Medianero.
TOPOGRAFÍA:	Piedemonte montañoso.
ENCERRAMIENTO	N/A
FORMA:	Irregular.
SERVICIOS PÚBLICOS:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
FRENTE SOBRE LA VÍA:	Vía de orden Nacional que comunica los municipios de Aguazul con Tauramena y Monterrey Casanare.
ESTRATIFICACIÓN:	2.
PROPIEDAD HORIZONTAL:	No hay.
NO. DE PISOS.	Uno.
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	No Cuenta con declaración de construcción.





**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



12.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida: 36.74 m2

Descripción:

- 1 sala
- 1 cocina
- 2 habitación
- 1 ducha



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

- 1 baño	- 1 zona de lavado
----------	--------------------

12.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización, replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	Material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos. Tubería PVC reforzada con concreto y acero.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de Zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento en malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Escalera de acceso	En concreto con un total de 9 escalones.

12.5. TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIADA	TOTAL
Casa de habitación	m2	36.74 m ²
Enramada	m2	3.40 m ²
Escalera en concreto	m3	0.41 m ³
Pozo Séptico	un	1.00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 20 años.
Estado de conservación:	Clase 2,0
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	14,22%

12.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	36.74 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1.988.581.00
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 73.060.465.94
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	20
vida remanente	años	50
Estado de conservación (de 1 al 5)		2.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		14.22%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 10.389.198.25
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 73.060.465.94
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 10.389.198.25
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 62.671.267.69
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$62.671.267.69).		



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	3,40 m2	\$ 129.052	\$ 438.777,00
Escalera en concreto	0.41 m3	\$ 1.118.963	\$ 458.774,00
Pozo Séptico	1.00 un	\$ 7.976.845	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$ 8.874.396,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES A OTRAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. (\$ 8.874.396,00).			

12.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
Mango	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Mandarino	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Jopo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Malanga	5	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00
Vara Santa	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Mamoncillo	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Nauno	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.750.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES AL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER ES DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$1.750.000,00).			

12.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 62.671.267.69
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.874.396,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.750.000,00



	<p>AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

<p>VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES</p>	<p>\$ 73,295,663.69</p>
<p>DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ES DE SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$73,295,663.69).</p>	


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO

13. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°2	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

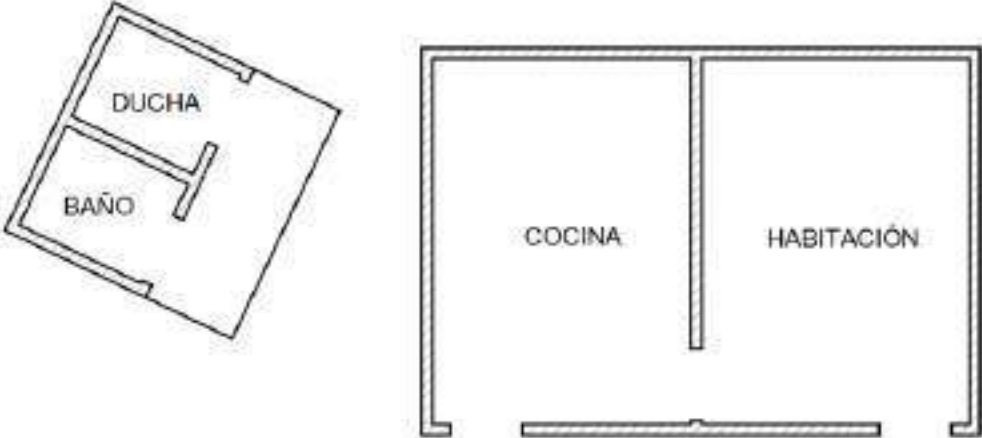
13.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO	C.C. 74.750.412

13.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No-No Cuenta con declaración de construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



Area total construida= 31.65 m²

- 1 Cocina
- 1 habitacion
- 1 ducha
- 1 baño

13.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	N/A
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Cubierta en lámina de zinc sobre correas metálicas de tubo rectangular, y columnas en tubo PVC de 3" fundido en concreto.
13.2	Zonas Duras	Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto de entre 0,05 y 0,40 m de espesor. Zona dura exterior en concreto reforzado.
13.4	Cerramiento	En malla eslabonada galvanizada, con estructura en tubo galvanizado de 2".
13.5	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.

13.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa habitación	m2	31.65
Enramada	m2	12.50
Zonas duras	m2	2.65
Zonas duras	m2	27.60
Cerramiento	ml	26.24

13.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 2,5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	21.77%

13.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	31.65 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988.581.00
Valor total de la construcción	\$ 62,938,588.65	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	2.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	21.77%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 13,701,730.74	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 62,938,588.65	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 13,701,730.74	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 49,236,857.91	
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO. (\$ 49,236,857.91) M/CTE.		

13.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Enramada	12.50 m2	\$ 261.299	\$ 3.266.237
Zona dura 1	2.65 m2	\$ 314.109	\$ 832.389
Zona dura 2	27.6 m2	\$ 73.234	\$2.021.258
Cerramiento	26.24 m	\$ 564.864	\$14.822.031
VALOR TOTAL			\$ 20.941.915,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 20.941.915,00)			

13.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	1	\$ 150.000,00	\$150.000,00
Limón Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
Plátano	1	\$ 50.000,00	\$50.000,00
Guanábano	2	\$ 220.000,00	\$440.000,00
Abejorro	1	\$120.000,00	\$120.000,00
Yarumo	1	\$ 100.000,00	\$100.000,00
Mamoncillo	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.460.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000,00)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 49,236,857.91
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 20.941.915,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.460.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 71,638,772.91
De esta forma se tiene que el valor total de las construcciones, mejoras y especies naturales tienen un valor comercial actual de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 71,638,772.91)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO

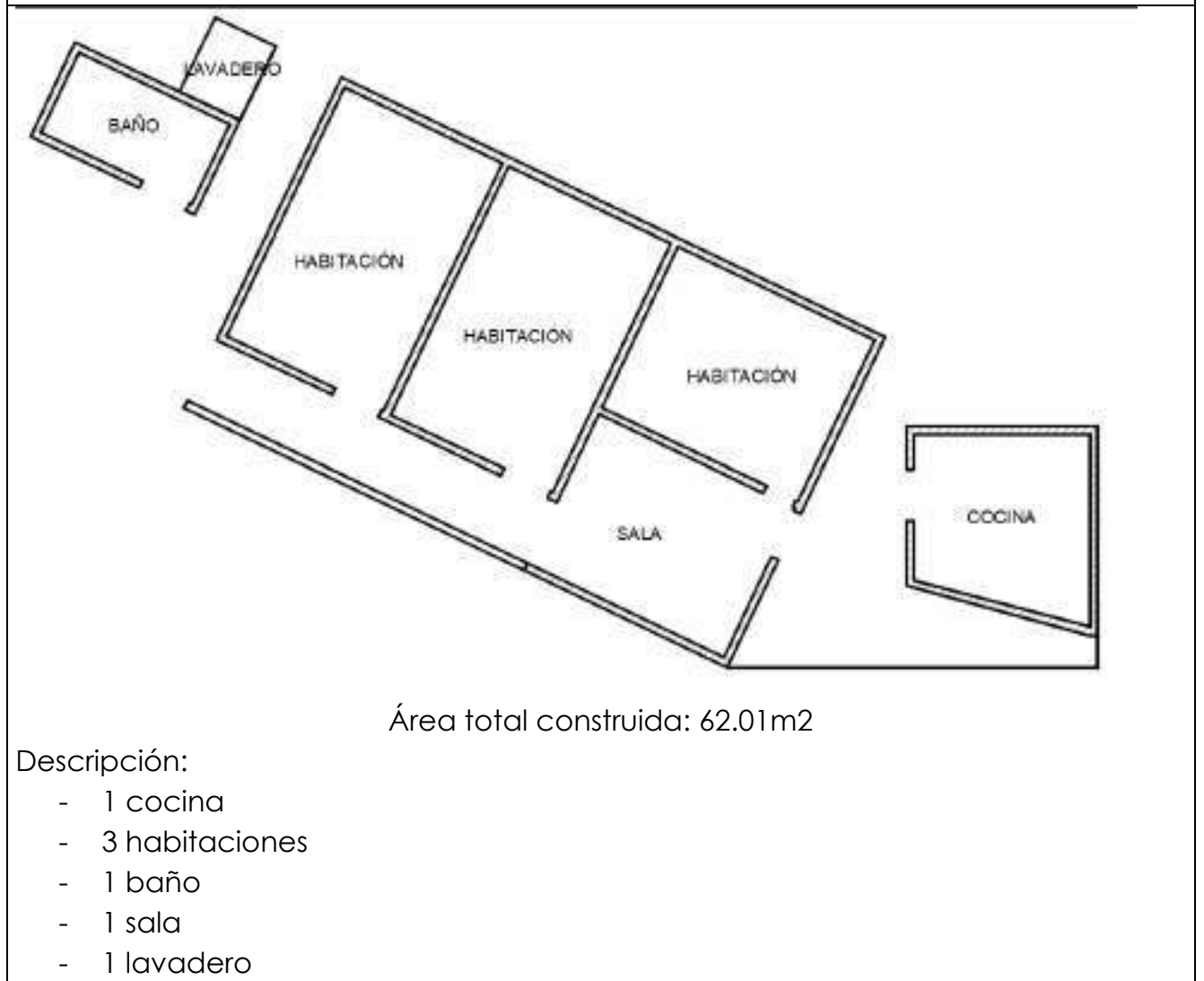
14. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°3	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

14.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO	C.C. 24.227.464 de Aguazul

14.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, no cuenta con declaración de construcción.



14.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



14.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento/Teja arquitectónica.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo con pañete.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Depósito	Muros en láminas de zinc, con estructura en madera, piso en tierra, con cubierta en lámina de zinc con estructura en madera.
13.2	Tanque	En ladrillo con pañete.
13.3	Enramadas	Con su estructura en tubo PVC de 3" fundida en concreto, cubierta en lámina tipo arquitectónica sobre correa metálica de tubo rectangular, y su piso en concreto ciclópeo con acabado en concreto pulido.
13.4	Pozo séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.5	Galpón	Piso en tierra, con estructura en madera, y cubierta en lámina de zinc, sobre una estructura de madera.
13.6	Cerramiento	Estructura en madera, con malla eslabonada tipo gallinero.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

14.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Casa de habitación	m2	62.01
Depósito-enramada	m2	2.55
Tanque lavadero- metros lineales de muro en ladrillo tolete pañetado con impermeabilizante más placa lavadero.	m2	3.9
Enramada – área común cocina	m2	14.96
Enramada – cubierta baño y lavadero	m2	24.80
Galpón	m2	8.00
Cerramiento	ml	44.35
Pozo séptico	Un	1.00

14.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 28 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	45.17%

14.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		62.01 m2
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1,988,581.00
Valor total de la construcción		\$ 123,311,907.8
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	28
vida remanente	años	42
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	45.17%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 55,699,988.75
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 123,311,907.81
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 55,699,988.75
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 67,611,919.1
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO DE PESO (\$67,611,919.1) M/CTE.	

14.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Depósito-enramada	2.55 m ²	\$ 129.052,00	\$329.082,60
Tanque lavadero	4.88 m ²	\$ 141.814,00	\$692.052,32
Enramada – área común cocina	14.96 m ²	\$261.299,00	\$3.909.033,04
Enramada – cubierta baño y lavadero	24.80 m ²	\$261.299,00	\$6.480.215,20
Galpón	8.00 m ²	\$ 129.052,00	\$1.032.416,00
Cerramiento	44.35 ml	\$77.009,00	\$3.415.349,15
Pozo séptico	1.00 un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
TOTAL			\$23.834.993,31
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTÚA CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$23.834.993,31).			

14.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CA/DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	7	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00
Mamoncillo	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00
Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Limón mandarino	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
			

Guanábano	6	\$ 220.000,00	\$ 1.320.000,00
Noni	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Naranja tangelo	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Guasimo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Papayo	2	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 4.910.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 4.910.000,00)			

14.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 67,611,919.1
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 23.834.993,31
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.910.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 96,356,912.41
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$96,356,912.41)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A FLOR MARÍA RUBIANO

15. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°4	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

15.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
FLOR MARÍA RUBIANO	C.C. 51.771.140

15.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



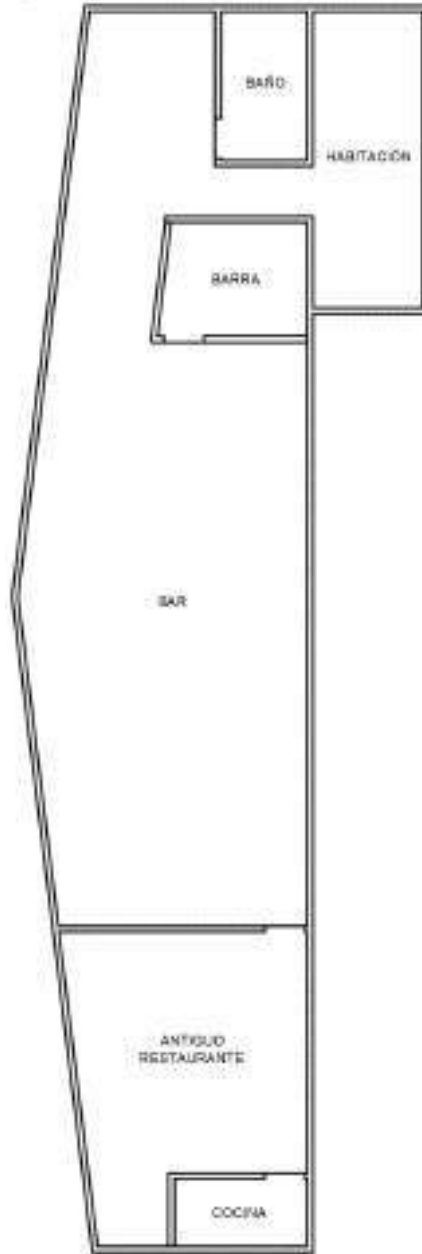


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



15.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida=149.46 m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 baño - 1 ducha - 1 Cocina - 1 habitación - 1 antiguo restaurante - 1 barra - 1 bar
--

15.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto revestido con mineral rojo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, únicamente enchapado en la parte superior.
12	CIELO RASO	
12.1	Cielo raso	Tela de lino.
13	OTRAS MEJORAS	
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Placas en concreto 3000psi reforzado 16 unidades (1.2*0.5*0.05)	Placa en concreto para protección y cobertura de canal recolector de agua lluvias, acceso a la construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

15.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa de habitación	m ²	149.46
Pozo Séptico	un	1.00
Placas en concreto	m ²	9.6
15.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN		
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.	
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.	
Estado de conservación:	Clase 3.5	
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%	

15.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Dada la naturaleza de la construcción, sus acabados y materiales empleados en la misma, para este caso específico se opta por avaluar con base en el 50% del valor comercial por metro cuadrado, es decir, sobre la base que un metro cuadrado de construcción vale \$994,290.5		
Área total construida	149.46 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 994,290.5
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 148,606,658.1
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	43.14%	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 64,108,912.3
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 148,606,658.1
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 64,108,912.3
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 84,497,745.8
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS DE PESO (\$84,497,745.8)	

15.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pozo Séptico	1	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Placas en concreto	9.6 m ²	\$62.175,75	\$ 596.887,2
TOTAL			\$ 8.573.732,2
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON DOS CENTAVOS DE PESO (\$8.573.732,2).			

15.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NAUNO	4	\$ 120.000,00	\$ 480.000,00
GALLINERO	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
HOBO	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
DORMILON	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
ACEITE	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
MANGO	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 1.560.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL correspondiente a aprovechamiento forestal y especies naturales es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000.00)**.

15.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 84,497,745.8
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.573.732,2
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.560.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 94,631,478

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES NATURALES ES DE **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$94,631,478)**.


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A VERÓNICA PEÑA RUIZ

16. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°5	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

16.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
VERÓNICA PEÑA RUIZ	C.C. 41.743.212

16.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

16.3. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1		
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros en madera, tabla tipo ceiba.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Madera.
7.2	Ventanas externas	Madera.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	Bloque y concreto.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Sin información.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Lavadero	En ladrillo, con tapa superior en concreto.
13.2	Tanque	En fibra de vidrio.
13.3	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.4	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura tipo empedrada con pega en concreto. Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto.

16.4. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Tanque – fibra de vidrio	un	1,00
Tanque lavadero en ladrillo	ml	3.60
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	43.38
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	m ²	26.98
Pozo Séptico	un	1,00

16.5. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
---	---



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%

16.6. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.
 Para el cálculo del valor comercial actual de esta construcción se realizará sobre el mismo método de costo de reposición, partiendo del quince por ciento (15%) del valor de metro cuadrado empleado (\$1,988581.00), es decir se cuantificará el metro cuadrado en un valor de (\$298,287.15), lo anterior en atención de los materiales empleados para la construcción existente.

16.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	94.94 m2	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$298,287.15
Valor total de la construcción	\$ 28,319,382.02	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	43.14%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 12,216,981.4	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 28,319,382.02	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 12,216,981.4	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 16,102,400.62	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **Dieciséis millones ciento dos mil cuatrocientos pesos con sesenta y dos centavos de peso (\$16,102,400.62)**

16.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tanque – fibra de vidrio	1,00 un	\$ 487.500,00	\$ 487.500,00
Tanque lavadero en ladrillo	3.60 ml	\$141.814,00	\$510.530,4
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	43.38 m ²	\$71.812,30	\$3.115.217,574
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	26.98 m ²	\$73.234,00	\$1.975.853,32
Pozo Séptico	1,00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Total			\$14.065.946,294

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE **CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESO (\$14.065.946,294)**

16.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano.	100	\$ 50.000,00	\$ 5.000.000,00
Mango.	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
Almendro.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Guanábano.	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Limoncillo.	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Guácimo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Limón mandarino.	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Torcazo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Tulipán.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Gualanday.	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Trompillo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 8.320.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.320.000,00)			

16.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 16,102,400.62
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 14.065.946,294
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 8.320.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 38,488,346.91
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 38,488,346.91).		


**FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS

17. IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°6	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

17.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS	C.C. 23.467.169

17.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

17.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.
PLANTA PRIMER PISO:





AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



Area total construida: 61.89 m2

Descripción:

- Cocina
- 2 habitaciones
- Portico de acceso
- baño exterior
- lavadero



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

17.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados, estucados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
6.3	Tanque lavadero.	Lavadero prefabricado.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópeo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto revestido en mineral rojo.
9.3	Muros:	Muros en bloque, pañetados.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón sencillo, en concreto.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramadas.	Estructura en madera, pisos en concreto. Estructura y pisos en madera, cubierta en lámina de zinc, con un cerramiento en materiales de zinc y poli sombra. Estructura en bloque y concreto, pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc. Estructura en tubo de 2", pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura en concreto sobre piso conformado y capa de concreto. Zona dura en concreto, con una estructura en tubo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

		Zona dura en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lámina de zinc.
13.4	Lavaderos	En concreto y ladrillo. Lavadero prefabricado.
13.5	Tanque	En ladrillo y concreto.
13.6	Depósitos	Depósito construido en bloque, sin pañetar, pisos en concreto. Depósito con su estructura en madera, pisos en concreto.

17.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	m ²	56.95
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	m ²	58.41
Pozo Séptico	un	1.00

17.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 25 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

17.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL

Área total construida		61.89m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20%	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80%	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 98,458,622.47



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	25
vida remanente	años	45
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		43,64%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 42,967,342.84
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 98,458,622.47
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 42,967,342.84
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 55,491,279.63
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 55,491,279.63)		

17.8. OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	56.95 m ²	\$129.052,00	\$ 7.349.511,4
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	58.41 m ²	\$261.299,00	\$15.262.474,59
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$30.588.830,99
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE A LA MEJORAS ES DE TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$30.588.830,99)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

17.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
Limón	1	\$150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL			\$ 600.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE AL ABROCHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00)			

17.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 55,491,279.63
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$30.588.830,99
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 600.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 86,680,110.62
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO (\$86,680,110.62)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS

18. IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°7	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

18.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS	C.C. 23.710.019

18.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



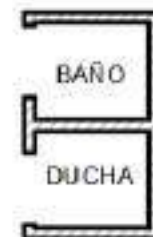
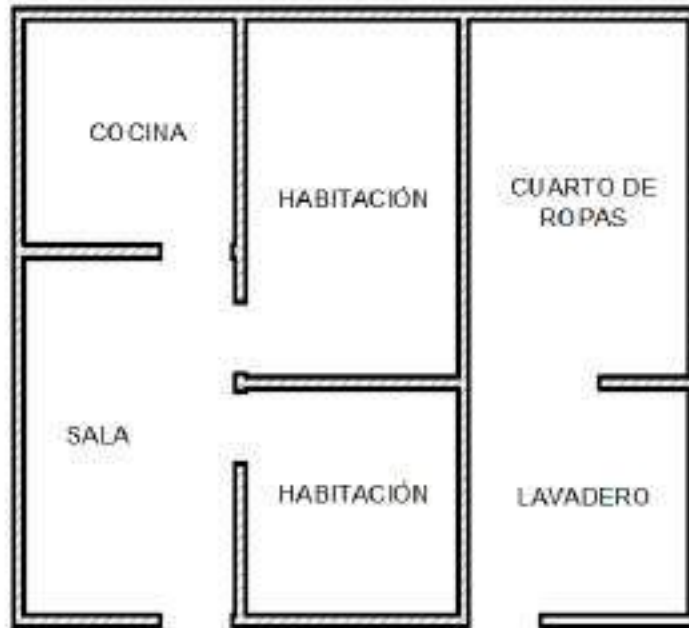


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



18.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Área total construida: 81.47m²

Descrpción:

- 1 Sala.
- 1 Cocina
- 2 Habitaciones
- 1 ducha
- 1 baño.
- 1 zona de lavado.
- 1 Cuarto de ropas.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

18.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina asbesto cemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópedo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento y malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Anden y zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto 3000psi, e=10cm. Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores tipo empedrada con pega en concreto.

18.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Enramada	m ²	6.30



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	60.15
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	m ²	46.74
Pozo Séptico	un	1.00

18.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 27 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

18.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		81.47 m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1,988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20 %	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80 %	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 129,607,755.2
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	27
vida remanente	años	43
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini		32.14%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 41,655,932.52
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 129,607,755.2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 41,655,932.52
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 87,951,822.7

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO (\$ 87,951,822.7)**

18.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	6.30 m ²	\$ 129.052	\$813.027,6
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	60.15 m ²	\$71.812,30	\$4.319.509,85
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	46.74 m ²	\$73.234,00	\$3.422.957,16
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$16.532.339,61
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$16.532.339,61)			

18.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANGOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ABEJORRO	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
CAFETERO	1	\$120.000,00	\$ 120.000,00
CEIBA	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
DORMILON	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
GUANABANO	2	\$220.000,00	\$ 440.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

HOBO	3	\$180.000,00	\$ 540.000,00
MANDARINO	2	\$150.000,00	\$ 300.000,00
MANGO	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
NAUNO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PALO CRUZ	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PLATANO	5	\$50.000,00	\$ 250.000,00
SANGRO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
VARA SANTA	2	\$100.000,00	\$ 200.000,00
VALOR TOTAL			\$ 4.220.000,00

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 4.220.000,00)**.

18.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 87,951,822.7
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 16.532.339,61
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.220.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 108,704,162.3

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS CON TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 108,704,162.3)**

19. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la divulgación parcial o total del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo y o copia que se asemeje, los valores de valuación son exclusivos para este avaluó no podrán ser aplicados a otros, el nombre y las acreditaciones como profesional y evaluador no podrán ser copias ni tenidas en cuenta en otros informes sin consentimiento de quien suscribe este informe.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

20. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto de la clase del informe.
- Este avalúo comercial se realiza bajo las directrices de los códigos de ética y buena conducta.
- El profesional responsable de este avalúo comercial cumple con todos los requisitos de formación profesional.
- El avalúo comercial se realiza previa visita de campo realizada al predio de forma detallada y completa.

21. ANEXOS

- Registro fotográfico
- Soportes que acreditan la idoneidad del evaluador.

Cordialmente,

CAMILLO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431.205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de evaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

Folio 63 |

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asociación</p>
--	--	---	--

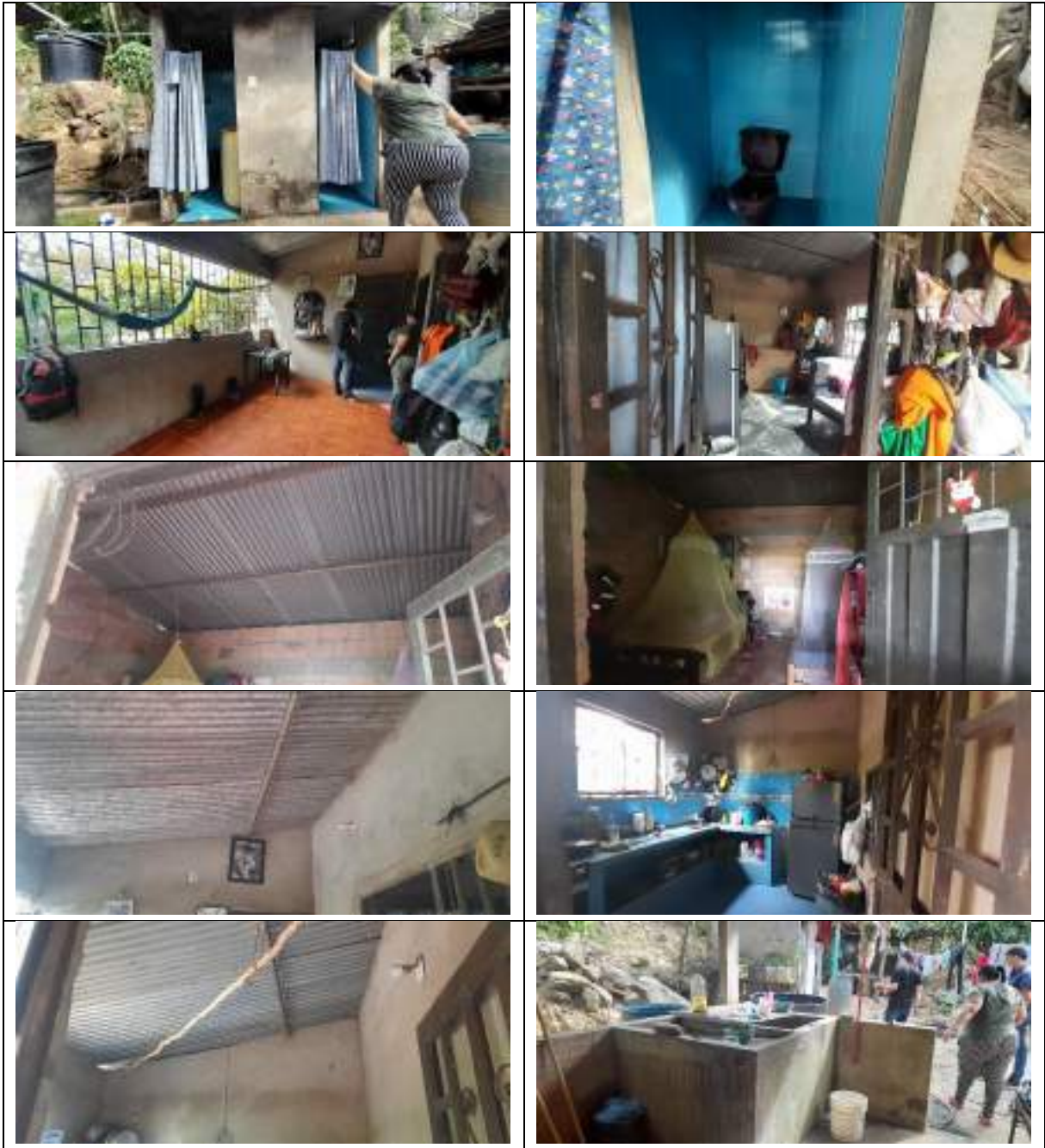


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asociación</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--

LIGIA AREVALO CARDENAS



 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



<p>VERONICA PEÑA RUIZ</p>	
	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asesores</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--

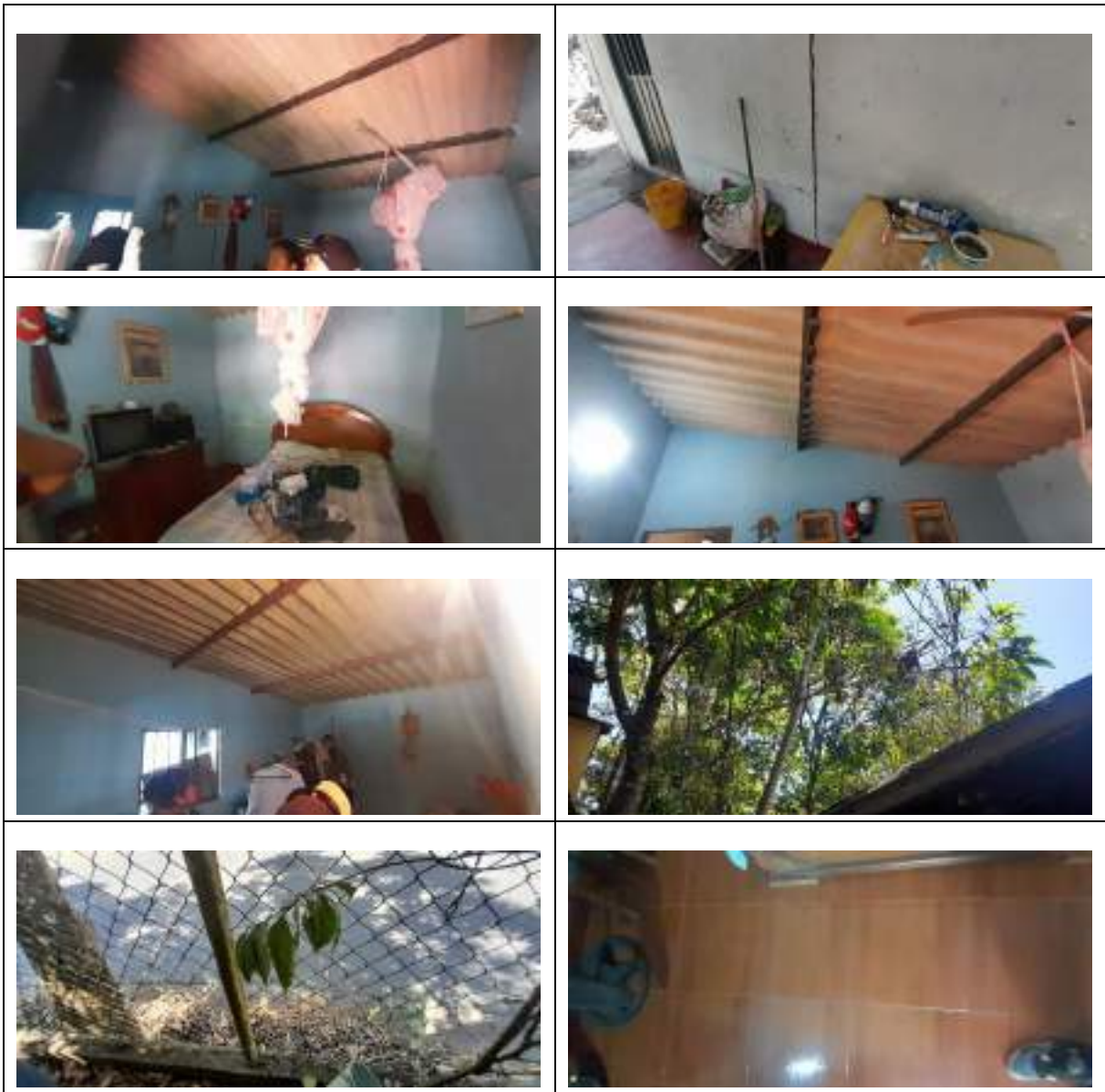


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	--

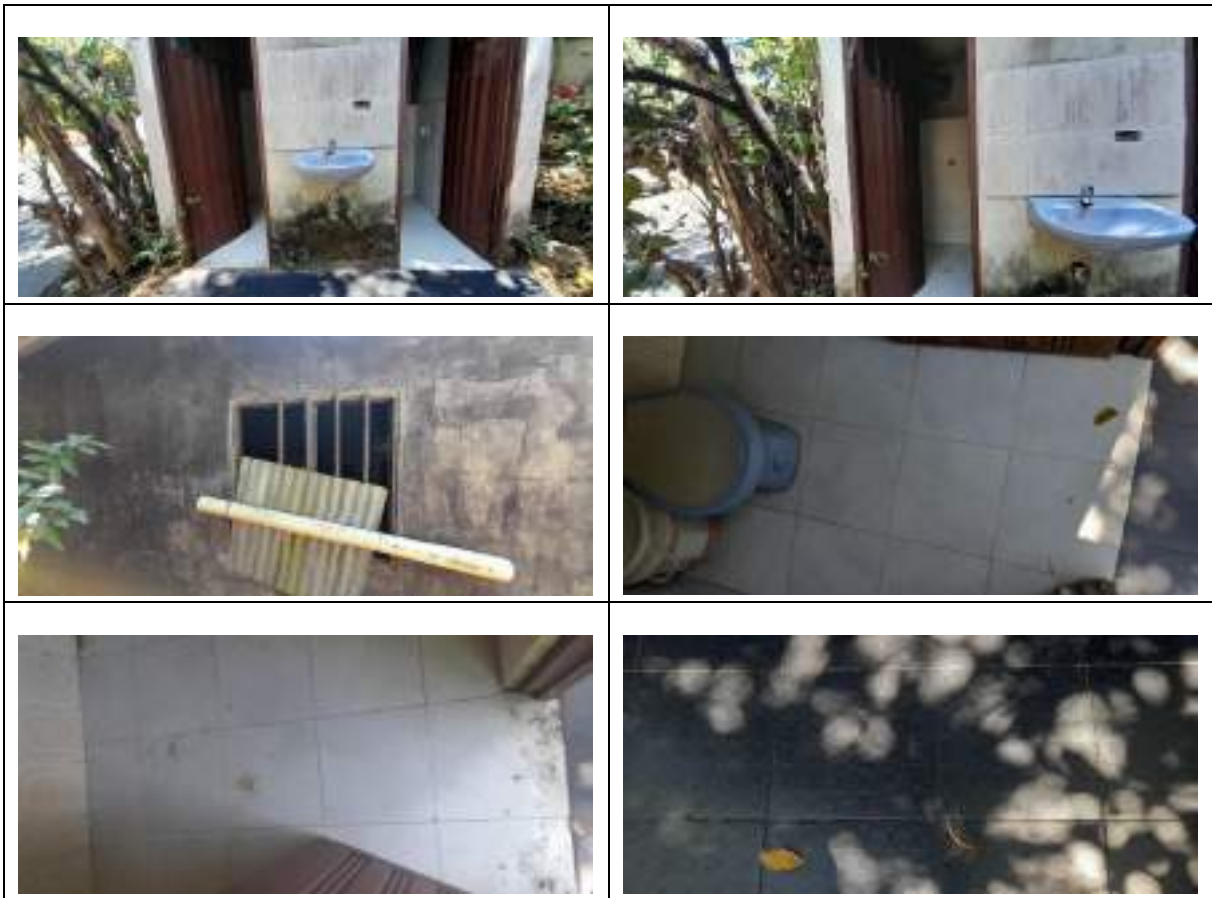


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asociación</p>
--	--	---	---



<p>EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA</p>	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

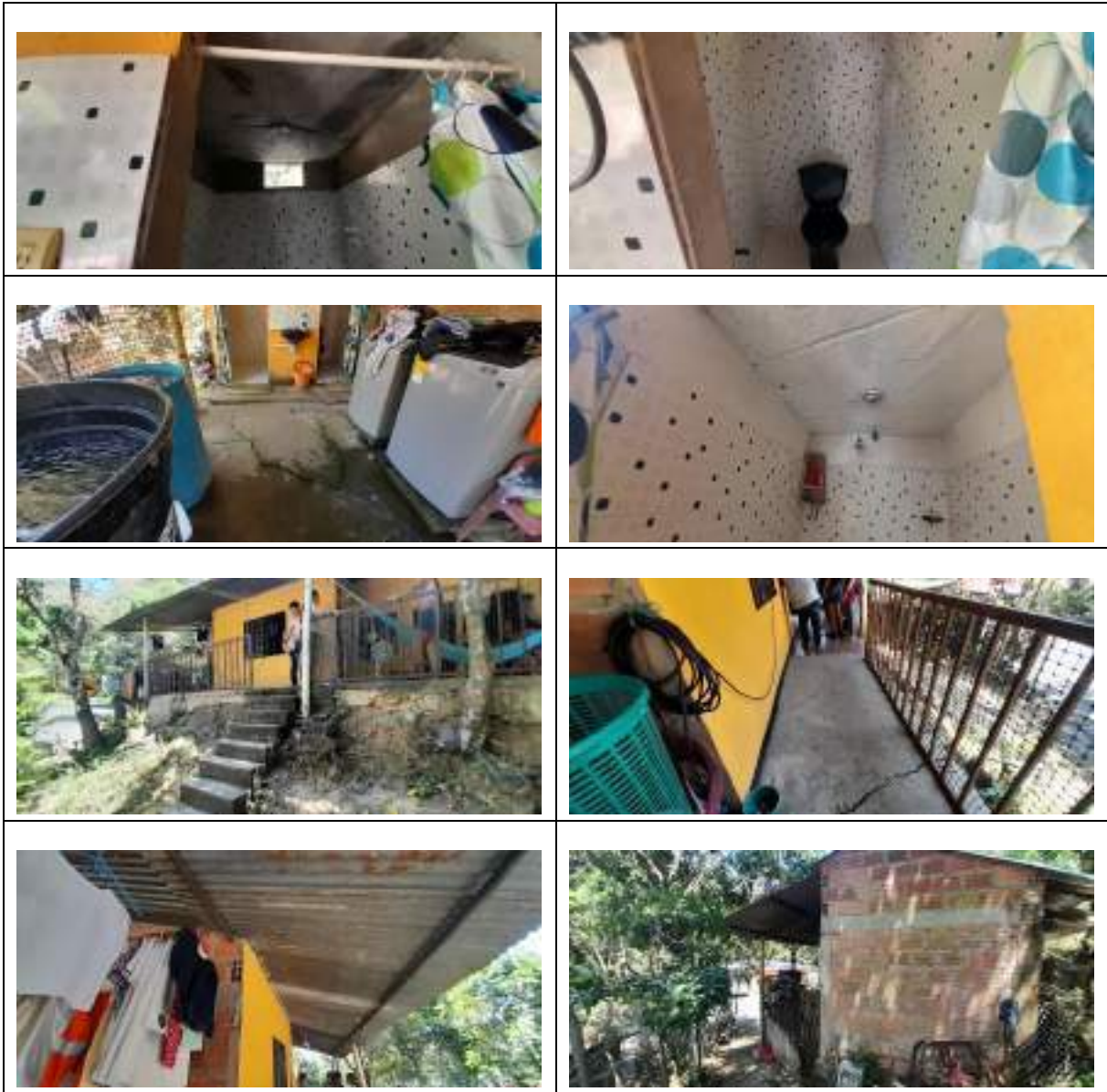


arcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

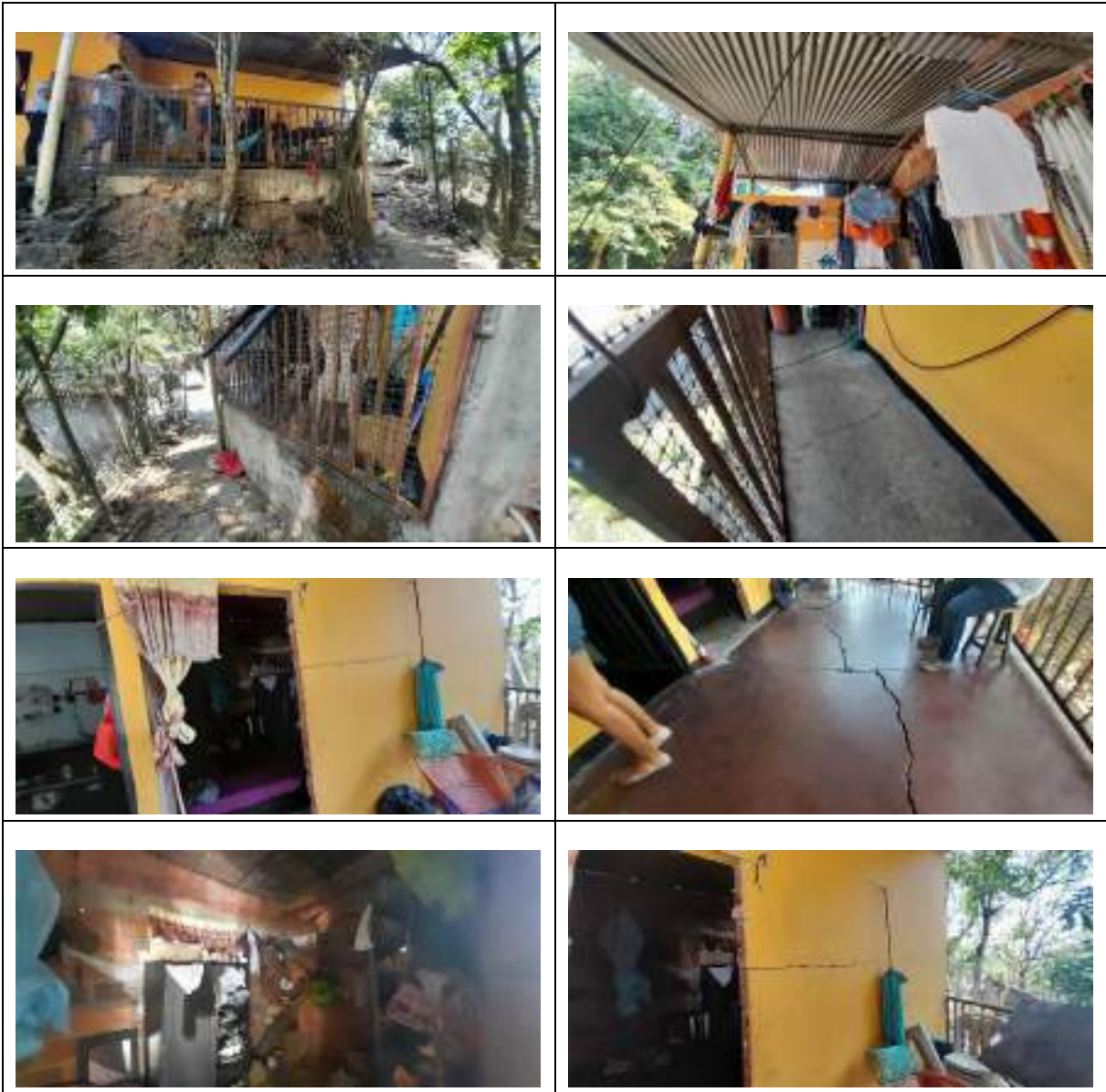


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		
			



Cordialmente,



CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431.205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.
 R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-9431205.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores, centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: bb1f0ac9



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño moral, derechos herenciales y litigiosos, servidumbres, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores, daño emergente, lucro cesante, cálculos compensatorios, demás derechos de indemnización.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1085, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0852, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0262, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CALLE 15 NO 15-59 OFICINA 402 5TO. PISO

Teléfono: 3138642717

Correo Electrónico: arqcamilopirajan@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205.



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



El(La) Señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autoregulación con CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bb1f0ac9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302003 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/05 esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RDRF/02
Versión: 3

Página 1 de 1



ISO/IEC 17024:2012
14-OCF-008



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

80024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

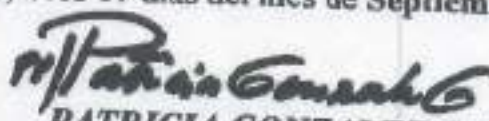
C.C. 9.431.205

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es Miembro Activo de esta Entidad Gremial desde Enero de 2014 y le fue otorgado el Registro-Matrícula No. R.N.A./C.C-32-3734, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 15 de Agosto de 2019, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Septiembre de 2015.


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva





SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
CASANARE

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CASANARE

Certifica que

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Asistió al

SEMINARIO SCA PLANES PARCIALES

Con una intensidad de 12 horas académicas.

Yopal – Casanare, abril 21 y 22 de 2017.

Arq. JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidente
SCA Regional Casanare

Arq. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUEVARA
Vicepresidente
SCA Nacional



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

**EI SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
YOPAL - CASANARE**

CERTIFICA

Que la persona natural **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.431.205, ha ejercido como **AUXILIAR DE JUSTICIA** dentro de varios asuntos que se tramitan en este Despacho, desde el año 2017.

Se expide en Yopal (Casanare) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CIRCUITO DE OROCUÉ - CASANARE
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE OROCUÉ - CASANARE

C E R T I F I C A :

Que el Arquitecto, CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 expedida en Yopal - Casanare y Matrícula de Profesional de Arquitecto No. A-138552016-9431205 del Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador No. 32-3734 de Corporación de Colombia, ha presentado evaluos al interior de los expedientes que cursan en este Despacho y dentro de los cuales ha sido designado como Perito Avaluador, sobre bienes inmuebles en predios urbanos y rurales como de bienes muebles sobre vehículos, desde el año dos mil once (2011) a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ANA MARIA ROMERO TORRES

Juez

Seccional Administración Judicial Boyacá - Casanare
Calle N.º 874, Barrio La Oandaria
Teléfono: 2224473 / e-mail: juzgadojpuilleroocu@btsmull.com

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE -CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y registro nacional de evaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este despacho judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.


JULIÁN ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA
JUEZ

CALLE 5 NO. 8-32 BARRIO CANDELARIA
OROCUÉ – CASANARE



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 N° 13 – 60 piso 2, B Corocora

Teléfono: 635 75 54

PALACIO DE JUSTICIA

Yopal - Casanare

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICA:

Que el señor **CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN**, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matrícula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolygonas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito evaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial desde el año 2014.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NESTOR ALIRIO CUELLAR

Juez primero de familia de Yopal - Casanare





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL -CASANARE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YOPAL – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y Registro Nacional de Avaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este Despacho Judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días de mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.

Claudia Amparo Niño Fernández
CLAUDIA AMPARO NIÑO FERNÁNDEZ
Secretaria SECRETARIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA,

CERTIFICA:

Que el señor CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolonjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito avaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial, desde el año 2013.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MAURICIO DONOSO SOTO

Juez Promiscuo Municipal de Tauramena- Casanare





Certifica que:

CAMILO ANDRES PIRAZAN A.

*Asistió al Seminario de Criminalística
Yopal, Septiembre 29 y 30 de 2005
Con una intensidad de 16 horas.*


Dr. Víctor Armando Ramírez García
Director Seccional-Cuarto Técnico-De Investigación
Seccional Boyacá—Casanare

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano
UNITROPICO

Hace constar que:

Camilo Andrés Ziraján Aranguren

C.C. 9.431.205

Participó del programa **Pre-Universitario** dictado durante el segundo semestre del año 2001, realizado en la ciudad de Yopal.

Pablo Germán Avila R.

Representante Legal

H. G. González T.
Homero González T.
Coordinador

El Yopal, diciembre de 2001



LONJA
DE PROPIEDAD
RAÍZ PERITAJGOS
Y AVALÚOS D. C.
Reg. C. C. 800012261

FedeAvalúos

Certificado de Participación

EL SEÑOR

CAMILO ANDRÉS PIRAJAN ARANGUREN

C. de C. No. 9.431.205 de Yopal

Topógrafo

Participó en nuestro Curso

“CURSO DE AVALÚOS INMOBILIARIOS”

Inmuebles Urbanos y Rurales. Industrial (Maquinaria y Equipos)

Patrocinado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

PERITAJGOS Y AVALÚOS D. C. y por FEDEAVALÚOS

Con una intensidad de: Nivel 1 - 20 horas. Nivel 2 - 20 horas. Nivel 3 - 20 horas.

Director del Curso,

Andrés Henao Baptiste

Bogotá, D. C. Febrero 27 de 2014

XXI BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA 2008



CONSTRUYENDO VALOR
CON LA POÉTICA DEL LUGAR

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Certifica que

CAMILO ANDRES PIJARAN ARANGUREN

Asistió a la XXI Bienal Colombiana de Arquitectura realizada en la ciudad de Cartagena de Indias,
el 1, 2 y 3 de octubre de 2008, con una intensidad de 25 horas.

ARQ. RICARDO NAVARRÉTE JIMÉNEZ
PRESIDENTE NACIONAL SCA

NESTOR CUELLAR AFANADOR
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA

HECTOR CALIZ MERCADO
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA



CORPORACIÓN DE COLOMBIA

**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**



Red Inmobiliaria de Colombia E.U

Al Señor (a)

CAMILLO ANDRÉS PIRAJAN A.

C.C. 9.431.205

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES
ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS

HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS - SERVIDUMBRES Y CLASES

Dictado en el auditorio de ComfaCasanare de Yopal del 17 al 19 de Julio de 2014, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Roberto Giraldo
Cofundador

Director Seminario



República de Colombia
 Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Y en su nombre

La Escuela de Técnicas Judiciales
Ramón Nonato Pérez

Autorización oficial mediante Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003
 Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Contiene el reconocimiento a:

Camilo Andrés Pirajan Aranguren

Identificado(a) con C.C. No. 9.431.205. Expedida en Bogotá

Como

Técnico Investigador Judicial
RAMÓN NONATO PÉREZ
Criminalístico

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
 En testimonio de ello otorga el presente

Certificado

De Actitud Ocupacional como Técnico Laboral

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal Casanare
 A los 20 días del mes de Agosto del 2005



MA/3/4
 Dr. Luis Benigno Cuesta Zapata
 Director Académico

Lady Marcela Cuesta Campos
 Coordinadora Académica

ACTA DE GRADO



Escuela de Técnicas Judiciales Ramón Nonato Pérez

YOPAL - CASANARE

En la Ciudad de YOPAL, a los 20 días del mes de Agosto de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes, Los suscritos Director y Coordinadora Académica en la Dirección de La **ESCUELA DE TÉCNICAS JUDICIALES RAMÓN NONATO PÉREZ**, de Yopal.

Institución aprobada por la *Secretaría de Educación del Departamento de Casanare* según Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003 para otorgar el Certificado de *Actitud Ocupacional como Técnico Laboral*.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE TECNICO INVESTIGADOR JUDICIAL CRIMINALISTICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

9.431.205

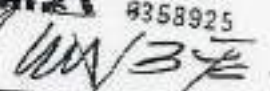
Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 De fecha Agosto 20 de 2005 que consta de 23 estudiantes.


Firmada y Sellada por: **Dr. LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA** Director Académico y
LADY MARCELA CUESTA CAMPOS Coordinadora Académica

Dada en Yopal - Casanare a los 20 días del mes de Agosto de 2005



Firmada y Sellada


Director Académico


Coordinadora Académica



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SIMPOSIUM NACIONAL

CIENCIAS FORENSES Y HUMANAS

HACE CONSTAR QUE

Camilo Andrés Pirajan A.

En calidad de **PARTICIPANTE** asistió al evento realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., 20 y 21 de mayo de 2004 con una intensidad de 18 horas académicas.

FUNLACI FUNDACION LATINOAMERICANA PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA
INVCITE ASOCIACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Camilo Andrés Pirajan A.
FUNLACI - Presidente

Camilo Andrés Pirajan A.
INVCITE - Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PIRIJAN ARANGURE

CC. 9.431.205



APROBO EL CURSO

BASICO DE MICROSOFT WORD

DURACION 20 HORAS

Fermín Cruz Pabón
FERMIN CRUZ PABÓN
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Yopa, 2 de Diciembre de 2004
FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION



SGC 2004AP00235 21/12/2004
Nº YI-ECHA-DE-REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PATAJAM ARANGUREN

CC 9.431.205

APROBO EL CURSO

TOPOGRAFIA JUDICIAL

DURACION 140 HORAS

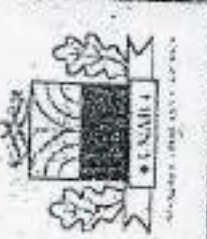

FERMIN CRUZ PABON
SENA CENTRO DE USARIC

Vocal G de Septiembre de 2015
SILVAN Y FECHA DE EMISION

MULTIPLI TOTAL YORVA
SENA PODE FORMAR

1436126

S-02508-AF0237 06402005
MAY Y FECHA DE REGISTRO



El Comité Interinstitucional Para la Implementación
Del Sistema Acusatorio de Casanare Certifica que :

CAMPIO ANDRES PJRAZAN

C.C. 99.431.205

Asistió al ^o Seminario de Actualización en Derecho Penal ^o
con una intensidad de 16 horas.

Yopal, Junio 23 y 24 de 2005

[Signature]
Dr. Jorge Alvarado Polanco S.
Decano Facultad de Derecho
U.P.T.C.

[Signature]
Dr. Víctor Raúl Arciniegas C.
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de Judicatura
Boyacá—Casanare

[Signature]
Dr. Víctor Armando Ramírez García.
Directivo Seccional CTI
Boyacá—Casanare

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/05 AVALUOS DE INMUEBLES ESPECIALES



ESP

Aprobación: 01-05-2018

Vencimiento: 31-05-2022

Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

RNA
Registración Nacional de
Avaluadores

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

ISO 15024:2011
14-001-108



El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

Calle 1ª # 11-45 # 20F 10100 01100
Sogre D.C. Colombia
Teléfono: 37 11 406000 Cel: 310 304 6377
direccion@rna.org.co • certificacion@rna.org.co

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/01 AVALÜOS DE INMUEBLES URBANOS

EQ/DC/02 AVALÜOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación: 17-02-2018 / Vencimiento: 28-02-2022

RUR: Aprobación: 01-05-2018 / Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/03 AVALÜOS DE INMUEBLES ESPECIALES

ESP | Aprobación: 01-05-2018
Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Matricula Profesional
A138552016-9431205

Fecha de Expedición
26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento físico que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérlo al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

Edgar A. C.
Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Camino 6 No. 258 - 85 Oficina 201
PBX: 3532700 ext. 121 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.


LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

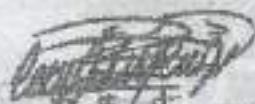
Fecha de aprobación: 17/02/2018

Fecha de vencimiento: 28/02/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.431.205**
PIRAJAN ARANGUREN
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES

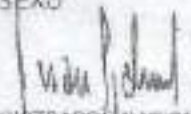


FIRMA



INDICE DACTILO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-2001 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVINDO VACA



P-4500100-00946611-M-009431205-20171012

0058121873A 3

2910100296

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 18:17:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9431205
Código de Verificación	9431205230315181746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218764123



WEB
18:20:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9431205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:20:50 PM horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9431205**

Apellidos y Nombres: **PIRAJAN ARANGUREN CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

RADICADO	MUNICIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-000444	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VERANO ENERGY LIMITED	LEO DAN RODRIGUEZ LOZANO Y OTROS
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	EUNICE ARDILA CRESPO Y LUIS FELIPE JIMENEZ
2022-0066	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VETRA EXPLORRACIONES Y PRODUCCIONES DE COLOMBIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL JOSE PRECIADO PIRAGAUTA
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	JULIAN RICARDO RAMIREZ HERNANDEZ
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	YAMILE HERNANDEZ VARGAS
2019-00210	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	ECOPETROL S.A	JOSE GRIMALDO ZIPA
2018-0054	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	DIANA KATERINE VELANDIA	HEREDEROS DE AURELIO MARTINEZ
2004-0076	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	INCIDENTE DE OPOSICIÓN	GERMAN ORTIZ RIVAS	NESTOR BARRAGAN
2016-0233	YOPAL	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2019-0214	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE EXISTENCIA Y RESOLUCION DEL CONTRATO	ELOGY S.A.S.	INGESCON S.A.S.
2019-00027	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ	ALVARO HUMBERTO CORREAL ROMERO Y OTROS
2018-008	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	YOPALMA S.A.S	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA
2017-00119	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESOLUCION DE CONTRATO	ELOGY TECNOLOGIA DE COLOMBIA	ARKOM DEL ORIENTE
2019-0285	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS
002-01-2021	OROCUE	INSPECCION DE POLICIA	PERTURBACION A LA POSESIÓN	DENNIS JEEFREY GUATIBONZA BARRERA	ROGERS ORTEGA GUAYABO
2020-0030	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	DALIS SULAY GUERRERO GUTIERREZ	COOTRASIC LTDA

2017-00168	YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CESAR WILLIAM NIÑO ALVARADO
2013-0027	TRINIDAD	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	RAMIRO HERNANDEZ TRIANA ZAMBRANO	VICTOR JOAQUIN HERNANDEZ
2020-00-19	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION PATRIMONIAL	ANA RUDY ADAN PIDIACHE	NICOLAS ARIAS PEREZ
2018-00453	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PEDRO ANTONIO BACCA PALACIOS	CONSTANZA BACCA PALACIOS
2022-0104	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO	GABRIEL BRAVO	HERNANDO VILLALBA HERRERA
2022-0058	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022-0057	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022	YOPAL	INSPECCION DE POLICIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES	RAFAEL ERNESTO VARGAS MURILLO	MIGUEL ANTONIO FLORES
2014-0182	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PABLO JOSE SOLER PARADA	HECTOR LEGUIZAMON VARGAS
2018-00014	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA	COMUNIDAD DE LAS HERMANAS MISIONERAS
2015-00737	VILLAVICENCIO	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA	
2016-0353	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	ROSNEIRA NIÑO FERNANDEZ	ROSALBA FERNANDEZ DE NIÑO
2017-0207	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	GILMA INES MARTINEZ	GIAN CARLOS PIÑEROS
2017-193	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	LAURA VICTORIA GOMEZ	EDILBERTO GOMEZ Y CARMEN HIDA MENDEZ

2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO
2016-449	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	OLIS DEL CARMEN Y BLAS AMIN CANTOR INOCENCIO	
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MOJICA
2015-108	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA
2016-303	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	BEATRIZ HELENA MALDONADO ESTRADA Y OTROS	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA ESCOBAR
2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2013-14	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	JOSE ORACIO MOTTA	ELISARIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
2016-85	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SIMULACION	MANUEL ANTONIO PEREZ Y OTRA	GLORIA YAZMIN PEREZ Y OTRO
2013-293	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEECHO	SULEMIS JIMENEZ MAESTRE	MUNICIPIO DE SABANA LARGA
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES

2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2011-510	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	ACCION POPULAR	HECTOR ALFREDO GONZALEZ MEJIA	MUNIPPIO DE YOPAL, IDYRY Y EQUION
2013-265	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA
2013-87	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDIANRIO DE PERTENECIA	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO SANBRANO BERROTERAN Y OTROS
2015-114	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	GRACIANO TADEO AVELLA VILLAMIL	SAMUEL SIERRA RODRIGUEZ
2011-63	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOS	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS
2015-725	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	IBER JACOB MARTINEZ	FERNANDO ARDILA SUAREZ
2014-104	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNIO MARITAL DE HECHO	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MUJICA
2012-145	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	LUIS FERNANDO DIAZ Y OTROS	IBO ANTONIO DIAZ Y OTROS
2015-452	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RESCISION DE CUENTAS	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS ENRIQUE MEDINA DUARTE
2014-32	OROCUE	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	SUCESION	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURT
2013-146	AGUAZUL	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES
2014-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	IRMA BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN GARCIA
2013-132	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO
2014-85	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	IMERO	DEPARTAMENTO DE CASANARE
2010-251	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	SEMEAGRO	JOSE LEOMANDO BECERRA
2017-1184	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MIRIAM SANABRIA VEGA
2008-376	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARTHA YANET JIMENEZ Y ALVARO GONZALEZ VILLALBA

2012-32	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL RODRIGUEZ
2015-45	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-486	YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	DESPACHO COMISORIO	PEDRO ANTONIO LOPEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FMILIAR
2015-37	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SECUESTRE - FILIACION NATURAL	RONALD SISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS
2008-23	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	MARIA ANGELA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA
2012-6	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	AMPARO PEREZ BARRERA Y OTROS	PERSONAS INDERTEMINADAS
2012-7	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	LANZAMIENTO POR OCUACION DE HECHO	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ
2013-40	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	FORNP	SANDRA KARINA PELAYO
2012-69	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROLIAN PORRAS SANCHEZ
2012-70	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ERNEDYS PATIÑO COLORADO	LUISA MARINA PEREZ
2012-100	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	GERMAN RIVERA VEGA	CONCEPCION Y DIANA PATRICIA BENITES
2011-84	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS
2013-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS
2013-149	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JOSE VICENTE CISNEROS	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
2015-82	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-107	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-271	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ

2014-216	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCO BBVA	ANTONIO TALERO CORREDOR
2013-287	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	RAUL YERALDO VARON PIRAJAN
2013-16	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MARIA PURIFICACION VARGAS	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2017-1543	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JOSE EDUARDO ZUÑIGA
2011-680	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GERMAN ALBERTO GRAJALES Y JOSE HILDEBRANDO CASTRO	HELBA HELENA MORENO OLGUIN
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-140	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ
2017-1449	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO
2014-8	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRADY REQUINIBA
2015-111	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CARLOS ARBEY MORALES MENDIVELSO	FLORA NUÑEZ (QEPD)
2013-341	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA
2015-7	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	LUIS ELIAS CAMACHO PINZON Y BALNCADALIA PULIDO
2015-109	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS
2015-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA CECILIA MONQUIRA RIVERA	MARIA FLORISILVA RINCON Y OTROS
2014-219	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL E	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVARES	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2016-233	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2011-322	YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	GOBERNACION DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA

2014-42	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROLERA	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON
2012-266	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	MARIA VICTORIA AVELLA	CAU) MARIA CANDELARIA DIAZ
2004-301	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	LUZ ESTELLA RAMIREZ OSORIO	JULIO CESAR TORRES OCHOA
2015-225	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	GROBES REICH	FRANCISCO MARTINEZ ROMERO
2015-398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	OLEODUCTO CENTRAL SA OCENSA	MANUEL ALVAREZ MONGUI
2013-46	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	JOSE OCTAVIO PEREZ Y OTRA	LUIS ALBERTO BACCA MORALES U OTRO
2008-3	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	NULIDAD DE CONTRATO	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ
2015-50	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA
2016-1398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO REIVINDICATORIO	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERANDEZ VARGAS
2010-304	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO Y OTROS
2014-90	OROCUE	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-66	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA Y OTRO
2017-120	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ASOCIACION AGROSERVICIOS VILLA RURAL	JHOANY MURCIA VASQUEZ
2016-32	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON
2015-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO	CENEN QUINTERO Y OTRO
2013-191	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGNOLIA GUAYABO Y OTROS

2014-15	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANRE
2008-298	YOPAL	JUEZ PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	—	CAU- JORGE OMAR DIAZ
2017-50	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	ANDREA ISABEL JUMINEZ HERNANDEZ	CEPSA COLOMBIA S.A
2018-360	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	PAREX	AGROVICMART S.A.S.
2015-313	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO	ORD REINVINDICATORIO	FIDEL ANTONIO MONRROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA Y OTROS

MUNICIPIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	REF	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESULTADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	OBLIGACION DE HACER		RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	INSPECCION RURAL DE POLICIA ALGARROBO	PERTURBACION A LA POSESION	014-2019	CANACOL ENERGY	LIBADO DIAZ CHINCHILLA Y MARIA CRISTINA SALCEDO OLMO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	ALCALDIA MUNICIPAL	INSPECCION URBANA DE POLICIA	022-04-2019	JOSE LUIS SILVA PEREZ	FERNANDO RONDON OROS, YEIMI YOLIMA ARENAS, GINO JOSE RONDON BERNAL Y DEMAS PERSONAS	EN FIRME Y APROBADO
TACARIMENA	INSPECCION DE POLICIA TACARIMENA	PERTURBACION A LA POSESION	110.54.002	EMIRO NUÑES	NELSON BARRERA	EN FIRME Y APROBADO
PORE	INSPECCION MPAL DE POLICIAL	QUERRELLA POLICIVA DE PERTURBACION AL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE	1121.49.06.-03-2014-01-2014	DANIEL REYES LEAL Y OTROS	ALFONSO MOJICA Y ALBA NERY BARRERO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-006	JOSE ALVAREZ MESA	MOISES CORTES RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	DIVISORIO	2004-301	LUZ ESTELLA RAMIREZ TORRES	JULIO CESAR TORRES OCHOA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	TRUBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2005-133	BANCO MEGABANCO	LUIS ARMANDO NOSSA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	CIVIL DE CTO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2006-200	JACOBO RIVERA HOLGUIN	ALBERTO ARENAS ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE AGUAZUL	EJECUTIVO SINGULAR	2006-419	JOAQUIN RIVERA TIBADUIZA	MARTHA CECILIA MENDIVELSO SUA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0025	ACEITES MANUELITA S.A.	YOLMAN HERNANDO GOMEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0037	ACEITES MANUELITA S.A.	GERARDO VEGA SANABRIA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0066	ACEITES MANUELITA S.A.	JAIRO ROBERTO TAPIAS Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2008-003	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINSRIO DE PERTENENCIA	2008-020	VICTORMANUEL ESTEPA	PERSONAS IDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO	2008-020	SANDI ADRIANA CASTRO	VIRGINIA GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2008-23	MARIA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA	2008-3	MARTHA LUCIA FERNADEZ DELGADO	LUIS ABELARDO FERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2008-95	URIEL CASTELLANOS SANCHEZ	CYC ENERGY	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-0023	FIDEL GOYENECHÉ DIAZ Y OTRO	LEON JAIRO ACEVEDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2009-0054	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINEZ	MARIA DEL CRMEN BOHORQUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2009-00572	BANCO BBVA	LUZ PIEDAD VIZCANO CAGUEÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	POSESORIO AGRARIO	2009-0063	YOLANDA BUITRAGO	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-017	ESPERANZA	BENJAMIN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2009-022	LUCILA HERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS	OMAIRA LUCIA DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2009-0658	FERTIAGRO LIMITADA	LUZ MILA PLAZA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2009-166	MNUEL ACEVEDO CARDENAS	LUIS ALBERTO RAMIREZ COLMENAREZ, JULIO FERMN GUERRERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PROMISCUO DEL CIURCUITO	DESPACHO COMISORIO	2010 - 0047	CARLOS ANDRES PEREZ NARANJO	BLANCA YARME CAHUEÑO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010- 031	GUADALUPE SANTO ROJAS	PEDRO DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-00033	TERESA CHAVEZ	EDUARDO PULIDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2010-00304	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-043	MARIA DOLORES UVA	AMPARO MARTINEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DE CTO DE OROCUE	SUCESIÓN	2010-053			EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGDO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2010-250	SEMAGRO	JOSE LEOMANDO CUESTA BECERRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	CONSEVACION A LA POSESION	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	MARIA CELIA PARRA DE RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SUBSIGUIENTE	2010-325	JOSE FELIPE RIVERA Y OTRO	LEONARDO NUÑEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO AGRARIO	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	JOSE JUAN PARRA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO

VILLANUEVA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		2010-39	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2010-53	NANA FLORINDA LOPEZ Y OTROS	RAMON DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPRO	JUZGADO 2º ADUO DE DESCONGESTION		2010-577	ELVIA MONTAÑA	MUNICIPIO TAMARA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO REIVINDICATORIO O ACCION DE DOMINIO	2010-6	MARIA BLANCA LILIA FONSECA	JOSE ALFREDO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION CONTRA-ACTUAL	2010-69	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CONALDE Y CONDOR S.A	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	IMPOSICION SERVIDUMBRE PETROLERA	2010-75	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE LUIS PELIPE CARREÑO CALIXTO, MARIA IGNACIA CARREÑO ROLDAN Y ELIANA DEL CARMEN CARREÑO CALIXTO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011 - 031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	COMISORO N° 206	2011 - 039	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
UEFD ILIALAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2011- 051	DILMA ALVAREZ PEREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011-031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	LESION ENORME	2011-0326	EDILMA PEREZ	LUIS FELIPE GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REPARACION DIRECTA	2011-068	GEOFISICAS SISTEMAS	GERARDO CASTILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	REINVINDICATORIO	2011-081	FERNANDO MORENO OJEDA	ISAAC MOJICA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-214	NANCY OMAIRA FERNANDEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-327	ECOPETROL S.A	ENRIQUETA FORERO PARADA	TRAMITE
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-328	ECOPETROL S.A	MARIA MERCEDES FORERO	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-42	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-44	LILIANA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-445	MARIA BELKYS DAZA MARIN Y OTROS	MUNICIPIO DE OROCUE	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-45	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO DE PERTENENCIA	20115-00224	MARIOLFO VICTOR PATIÑO	MARCO HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGASDO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-63	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOA	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2011-658	EDILSON YOHANY PEÑA PEREZ	BELISARIO ZAMBRANO BERROTERAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO	2011-680	GERMAN ALBERTO GARJALES BOTIA Y OTRO	HELBA HELENA MORENO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-72	MARIA ANGELICA RIVEROS Y LILIANA RIVEROS	INDETERNINADSO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2011-81	TC OIL S.A	JOSE ENRIQUE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	2011-84	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-87	LUIS ARMANDO NOSSA ROJAS	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SEPERIOR DE LA JUDICATURA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012 - 0032	LUZ ISABEL MECHE DE PEREZ	HEREDEROS DE DIDIO WILDE HURTADO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARI AGRARIO	2012 - 009	BELKIS LANDAETA	DIANA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO	2012-00007	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2012-00015-00	DEPARTAMENTO DE CASANARE	ELVIA TILA MONTOYA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-0006	AMPARO PEREZ BARRERA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PA DE SDIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVIDICATORIO	2012-00069	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2012-0007	RAUL SUAREZ DELGADO Y OTRO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	2012-00083	JOSÉ NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	2012-00145	LUIS FERNANDO DIAZ	IBO ANTONIO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2012-0032	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA	PROCESO SUSECION (OBJECION DE INVENTARIO)	2012-0034	BETTY CORREDOR ZAMUDIO Y OTROS	FIDEL NAPOLEON CORREDOR RIAÑO (Q.E.P.D)	EN FIRME Y APROBADO
PADE ITIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVIDICARTORIO	2012-0061	TITTO RODRIGO BARRERA HERNADEZ	REINEL POSADA CASTAÑO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-0083	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAEZDE ELIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2012-009	BELKYS LANDAETA	DIANA SANCHEZ GUERRA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-010/001	GEORGINA LEMUS GONZALES	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-0100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ SAEZ	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0141	FUNDACION DE LA MUJER	LUZ MARINA MERIN JIMENEZ Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0189	MARIA BEATRIZ PERALTA	GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE INTEGRAL PETROLERO GETIPETROL S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
PADE SAIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	INSPECCION EXTRAJUDICIAL	2012-032	ISABELA MECHE	HEREDEROS DE WLCHE	EN FIRME Y APROBADO
PANITARIA LA CIUDADELA DE EYEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO	2012-039	DEYANIRA CUEVAS CANTOR Y OTRO	JUNDA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA CIUDADELA LA AMISTAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	2012-0632	ANA BERTILDE CORDOBA MARQUEZ	CARLOS ULPIANO JIMENEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
PARIDE RNIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y ALOJAMIENTO	2012-070	ERNEDYS COLORADO Y OTROS	LUISA MARIA PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	PERTENENCIA	2012-1	JULIO TARQUIS CARREÑO	SIPRIAN BENAVIDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012-103	IFATA	JOSE BENJAMIN TORRES PARRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VENTA DE LA COSA COMUN	2012-110	LUIS ENRIQUE LONDOÑO CUMBE	ALBA LEONOR PANQUEVA BARAJAS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-112	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE EMILIANO TOVAR MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-114	PETROBRAS COLOMBIA	PAULINA MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-115	PETROBRAS COLOMBIA	ALVARO MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-117	PETROBRAS COLOMBIA	LUIS ANGEL KUSGUEN BRIJALDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION POPULAR	2012-212	CARLOS JULIO MONDRAGON	MIN AMBIENTE, CORPORINOQUIA, PETROMINALES Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-226	MARIA VICTORIA AVELLA VEGA	MARIA CANDELARIA DIAZ DE VARGAS	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-23	JOSE RAMIRO BETANCOURT RIVEROS	ALONSO Y FERNANDO DURAN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAALCIVI OSNSOEG	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE DGEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	AGRARIO DE DESLINDE	2012-42	EDGAR RODRIGUEZ	INDALECIO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
APIDE D EIDO°	JUZGADO 2° ADUO DE DESCONGESTION	ORDINARIO AGRARIO POSESORIA	2012-52	REINALDO CASTILLO	MUNICIPIO YOPAL	EN FIRME Y APROBADO
PAER UNOPO P	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-58	BUNSHIRO TAKEMOTO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO REIVINDICATORIO	2012-69	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012-70	ERNEDYS PATIÑO	HEREDEROS DE JOSE ELIAS PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-83	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-96	PETROBRAS COLOMBIA	ROSALBA PEREZ DE ROMERO	EN FIRME Y APROBADO

TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-98	PETROBRAS COLOMBIA	INES SABOGAL DE VARGAS Y GONZALO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2013-00016	MARIA PURIFICACION VARGAS DE CASTILLO	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-00040	ANA KARINA PELAYO MOJUCA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y JOSE ARISTIO PELAYO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-00241	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	2013-00265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2013-00271	BANCOLOMBIA S.A	MARIA HILDA RODRIGUEZ PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00293	YEFER MILTON CUBIDES GALINDO	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00294	ROSA CARMEN GALINDO DE CUBIDES	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-0040	SANDRA KARINA PELAYO MOJICA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	AGRARIO DE PERTENENCIA	2013-0049	LUIS VILLAREAL	HEREDEROS INDETERMINADOS	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2013-0066	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0091	JOAQUIN GUERRA MORENO	LUZ MARINA DIAZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-0157	MARIA SOBEIDA GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	DESPACHO COMISORIO	2013-021	CAJA DE CREDITO AGRARIO LUIS FABIO	LUIS FABIO PELAEZ RIOS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0235	CRISTIAN NICOLAS VARGAS FRANCO	RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA	EN FIRME Y APROBADO
PAMEZ PRO AUEPORI	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2013-0341	MAURA MAYERLIS CABARCAS DIAZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	ABREVIADO DE RESTITUCION A LA POSESION	2013-043	SERAFIN VARGAS	YALILE CUEVAS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA		2013-049	LUIS VILLARELA	HEREDEDEROS INDERMINADOS DE RAFAEL GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
AA P NIMOPR	JUZGADO PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2013-057	ENITH TATIANA GARCIA	JUDITH GARCIA ASCANIO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIURCUITO	PERTENENCIA	2013-070	CARMEN MARIELA ZAMBRANO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	2013-1	CARMEN BIBIANA GONZALEZ HERNANDEZ	YANETH SILVA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-103	MARIA DE LOS SANTOS ORTEGA DE AVELLA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-110	LUIS GUILLERMO PEREZ AVELLA	AVIVA CENTRO DE ALTA JOMPEJIDAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUSECION INTESTADA	2013-132	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO GUIO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL AGUAZUL	ACCION DE TUTELA	2013-134	ZORAIDA MONTAÑEZ	ESPA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2013-14	JOSE HORCIO MOTTA ESPITIA	ELISERIO BOHORQUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA	2013-146	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-150	ALBERTO HERNANDEZ RIVEROS Y OTROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-163	CARLOS ERINSON MORENO GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAA ANOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-170	SANDRA K PELAYO	LIGIA MARIA ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2013-191	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGDONIA GUAYABO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAER AROPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-2	MARTIN SIERRA CAMACHO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAER ICOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
AASCIV ODUOSE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-235	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DEL CONTRATO	2013-265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PORE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-271	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO PERITO-DENTRO DE DIVISORIO	2013-287	RUTH MERCEDES NOVA	RAUL YERALDO BARON PIRABAN	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-293	YEFER MILTON CUBIDES		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	2013-293	SULEMA JIMENEZ	MUNICIPIO SABANA LARGA	EN FIRME Y APROBADO

AGUAZUL	PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-294	ROSA CARMEN DELGADO DE CUBIDES Y OTRO		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2013-321	ZENOBIA TIBADUIZA	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DE UNION MARITAL DE HECHO	2013-341	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-46	JOSE OCTAVIANO PEREZ MENDOZA E IRMA VEGA FERNANDEZ	LUIS ALBERTO BACCA MORALES Y LUIS ANTONIO VACA CARDENAS	TRAMITE
YOPAL			2013-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESAL	2013-73	FERNANDO HUERTAS VELANDIA Y LUZ MARY VANEGAS ALFONSO	MUNICIPIO DE AGUAZUL-INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2013-87	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO ZAMBRANO	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Ordinario División Liquidación de Sociedad Comercial de Hecho	2014-00005-00	MARIA FLORALBA CALDERON	GONZALO BARRETO BARRETO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2014-00015	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
ZUZO M	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	REVISION DE AVALUO SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-00057-00	ECOPETROL S.A	NELLY ESPERANZA CAMARGO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-00167	ARISTOBULO RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANSERLMO RODRIGUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00171	TGI S.A. E.S.P.	HERNANDO QUINTERO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00172	TGI S.A. E.S.P.	ARACELIA CARDENAS SILVA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2014-00219	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVAREZ	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2014-00251	MIRIAM SANABRIA VEGA Y OTROS	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA	2014-0061	MARIA NOHORA PAN OROS	JAIME RUEDA GUAARIN Y COMPAÑOIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2014-0085	CLAUDIA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-0090	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2014-0104	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-0105	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	OMAIRA GIL ROMERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y ALOJAMIENTO	2014-027	LUZ MARINA SANDOVAL	CARLOS NITOLA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0290	JOSE GILBERTO VIVAS	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0312	PABLO OBED SAENZ LEON	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2014-0623	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SOLEIDA ROSAS MASIAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-131	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-132	CEPSA COLOMBIA S.A.	JAIRO HUMBERTO GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-133	CEPSA COLOMBIA S.A.	JOSE DEFIN VARGAS Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-134	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GARAVITO SOLER	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-135	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-136	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO

MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-137	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-138	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2014-182	PABLO JOSE SOLER PARRA	HECTOR LEGUIZAMONVARGAS Y OTROS	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-20	NOHEMY CISNEROS CASTILLO	HEREDEROS DE SANTOS OVIDIO CISNEROS CAMPOS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ANTONIO TALERO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	ANTONIO TALERO CORREDOR	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO FAMILIA	INTERDICION	2014-324	CARMELINA LOPEZ DE TOJUELO	CARLOS JULIO TOJUELO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-33	CARMEN ISOLINA RIOS CARVAJAL	ALVARO CIPAGAUTA REMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-35	DIANA LIZETH ORTIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	2014-38	LUIS BERNAL ROJAS	JUAN ANTONIO ALFONSO MORENO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-42	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-8	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRAYDI REQUINIBA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2015-00045	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2015-00109	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE PERTENENCIA	2015-00224	MARIOLFO PATIÑO Y OTROS	MARCOS HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	FILIACION NATURAL	2015-0037	RONAL CISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0082	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0107	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0108	ANA DOLORES MARE	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PRIMERO PROMISCO FAMILIA		2015-0207	MARTHA ELCY CAMAHO Y JULIO YIMI SALCEDO		EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO RESOLUCION DEL CONTRATO	2015-0225	GROBES REICH S.A.S.	FRANCISCO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO MIXTO	2015-0289	BANCO AGRARIO	ASOCIACION DE HEVEICULTORES DEL SUR DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-0398	OLEODUCTO CENTRAL DE OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RECISION DE PARTICION	2015-0452	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS MEDINA DUARTE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2015-108	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	SANEAMIENTO DE TITULOS ACUMULADO	2015-1253;1252	ALBERTO ENRIQUE GARCIA TORRES	FRANCISCO SERIES	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ACCION ESPECIAL DEL CONSUMIDOR	2015-1254	ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ	KIA PLAZA S.A.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2015-154	NELLY NOHEMA FORERO ARIAS	ECOPETROL, OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA Y SICIM DE COLOMBIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO PERTENENCIA	2015-173	ANA CECILIA MONQUIRA RIVERA	MARIA FLORISELVA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	2015-20	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO, JOSE MANUEL FERNANDO CAMARGO GARCIA Y LILIA PAULA ANDREA CAMARGO GARCIA	CENEN QUINTERO ROMERO, JOSEFA CANTOR, ALEXIS QUINTERO PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	POPULAR	2015-216	DEFENSORIA REGIONAL DEL PUEBLO CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL Y PARTICULARES RAYMUNDO ALFONSO Y MAURICIO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2015-228	ELIZABETH ACUÑA	ENIO YESID SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2015-263	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	HILDA LUZ MENDOSA MURILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-37	GILDARDO OROS LOPEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-398	OLEODUCTO CENTRAL OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	INSPECCION JUDICIAL	2015-486	PEDRO ANTONIO LOPEZ	ICBF	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-50	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2015-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2015-67	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA Y OTROS	GLORIA MARIA SANDOVAL Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
NUNCHIA	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	PERTENENCIA	2015-72	NERY CHAVEZ TABACO	BLANCA VICTORIA MORA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-83	ANA DELIA GONZALEZ DE PARRA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA IRENE GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00120	EDUBIN ADIEL PINZON	EFRAIN REYES MEDINA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2016-00140	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	2016-0032	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-0087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA SUAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2016-01341	MARIA FERNANDA CALDERON VELANDIA	GABRIEL RICARDO SALAMANCA SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2016-0233	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-123	OLGA LILIANA VARGAS LAVERDE	GLORIA REYES IZASA DE ALVIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PORE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-125	EUGENIO RINCON TAPIAS	NUBIA STELLA JIMENEZ MILLAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-1398	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERNANDEZ VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-15	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	LUISA FERNANDA GARCIA Y GLADYS ARDILA TRIANA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARACION DE PERTENENCIA	2016-188	MARIA DEL CARMEN DE ALVAREZ Y OTROS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LISANDRO ARDILA CABRERA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-20	EDGAR EDUARDO CONTRERAS PERDOMO	HELDER DELGADO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	SUCESION	2016-282	TEODOMILA GONZALEZ CATAÑO	HEREDEROS DE ANA TEODOMILIA DE GONZALEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	INTERDICCION	2016-303	BEATRIZ HELENA MALDONDO ESTRADA	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2016-390	LUISA MARIA TOJUELO LOPEZ	ROCARDO DIAZ PICO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2016-68	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	MARIA CRISTINA TARAZONA MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-70	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	IRIS NOLAISA CISNEROS CEDEÑO	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO	2016-85	MANUEL ANTONIO PEREZ JAIMEZ	GLORIA YASMIN PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2017-00043	MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ	CARLOS RAFAEL GOYONECHE MOLINA	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-001184	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	MIRIAM SANABRIA VEGA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2017-00295	FABIO ALBERTO LOPEZ BARRERA	MANUEL BARRAGAN BARRAGAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO	2017-00837	HOLGUIN DIAZ CIA	LIBARDO BARRERA WILCHEZ; REINALDO MOLIN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2017-01449	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATRIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	2017-1271	MIRIAM LINARES QUINTERO	JENNY RUIZ MILAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2017-1543	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JOSE EDUARDO ZUÑIGA VALVUENA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2017-50	ANDREA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ	CEPSA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2017-508	JOSE VICENTE ABRIL CISNEROS	CRISTHIAN ALEXANDER OSPINA ABRIL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	DIVISORIO	2017-544	YESID GERARDO RICAUTE CARDENAS	CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESICION DE CONTRATO	2017-68	GUBER ALONSO ROJAS CAMACHO	NELSON ENRIQUE VILLAREAL MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-72	ISAI AYALA BARRERA	HEIMAN JOSE ALVAREZ MARINEZ	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-00015	REINEL PEREZ BETANCOURTH	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-00018	HERNAN DARIO CESPEDES HENAO	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-0014	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA Y LUIS ANTONIO CASTAÑEDA	COMUNIDAD RELIGIOSA HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	PRUEBA ANTICIPADA	2018-00301	BERTULFO CARDOZO DUEÑAS	SANIDAD AEROAGRICOLA SANAR S.A.S	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2018-107	FIDEL ANTONIO MONROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-11	RAFAEL ALBERTO CORDERO	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	2018-120	JUAN SEBASTIAN GUANARO Y OTROS	JESUS GUANARO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	VERBAL REIVINDICATORIO	2018-173	CONSTRUPAL S.A.S	ERLY FELICIANO FLOREZ	EN FIRME Y APROBADO
RECETOR	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA	2018-3	DEL CY BEATRIZ RODRIGUEZ INOCENCIO	SANTOS SANCHEZ CARDENAS	TRAMITE
YOPAL	PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-317	DARIL YOMARLY VARGAS RINCON	MARCO KLIGIO CONTINCHARA MORENO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2018-360	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	AGROVICMART S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2018-368	LUZ NELLY LAVERDE CEPEDA	INES CEPEDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-37	LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA	MERY ROCHA PEDRAZA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2018-53	JULIO ENRIQUE BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-59	GUINARA PARRA Y WILSON PARRA RIAÑO	LUCIA ARROYO CABALLERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	2018-8	YOPALMA SA	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU SEGUNDO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2019-00065	NUBIA BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA	VERBAL DE PERTENENCIA	2019-24	LUISA ALBERTINA ORTIZ JIMENEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2019-254	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURTH	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2019-415	FLOR HISMELDA ALVARADO Y OTROS	JESUS ANTONIO NARANJO GALLO	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2019-69	CESAR JAIME TORRES VELA	EFRAIN SUAREZ GONZALEZ, MAIRA CRECENCIA HERNANDEZ CRISTIANO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-141	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LUIS ALFONSO LAYTON CASTAÑEDA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-142	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	ANGEL CUSTODIO ESPINOZA RAMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-143	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	PUBLICO RAUL OVALLE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	332 DE 2011	DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA	EN FIRME Y APROBADO



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

**ALLEGO DICTAMEN || PROCESO DE EXPROPIACION JUDICIAL No. 2022-000287 || DTE:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- || DDO: ECOPETROL S.A. || RI 2866**

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com> 28 de julio de 2023, 09:20
Para: "Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, buzonjudicial@ani.gov.co,
"ana.cuadros@covioriente.co" <ana.cuadros@covioriente.co>, "rafael.rincon@covioriente.co" <rafael.rincon@covioriente.co>,
"notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co" <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>,
"jairo.chaparro@arcerojas.com" <jairo.chaparro@arcerojas.com>

Señora
JUEZ QUINTA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **2022-000287**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Incidente de: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA**
JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA

RI 2866

Como apoderado de los incidentantes EBELIN YULYED PEREZ BARRERA Y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA, adjunto allego dictamen pericial en los términos del escrito que adjunto en formato "PDF".

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía

Yopal Casanare Colombia

Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789

Cel: 3106805370

Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

00044 ALLEGO DICTAMEN - EBELIN YULYED PEREZ Y JOSE DIOMEDES CUBIDES.pdf
18427K

28/07/2023

ALLEGO DICTAMEN PERICIAL

Señora
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACION JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**

Incidente de: PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO

RI. 2866

En mi condición de apoderado del incidentante PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO, amparado por pobreza y quien obra en su condición de hijo y por tanto heredero y representante de la sucesión de la señora ELBINIA RIAÑO, adjunto allego el dictamen pericial anunciado como prueba en el escrito de incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, elaborado por el arquitecto Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Lo anterior obedece a que, en el escrito de incidente anunciamos como prueba un dictamen pericial, que para el momento de realizar la intervención inaugural no era posible aportarla.

Nuestra intervención ahora es oportuna porque en la solicitud inicial anunciamos como prueba el dictamen pericial, justificamos la imposibilidad de aportarlo, y porque la prueba entonces peticionada resulta conducente para demostrar el hecho, y es también pertinente, útil y necesaria para resolver la controversia incidental, con lo cual se reúnen todos los requisitos.

En desarrollo del derecho al debido proceso, del derecho de defensa y contradicción, los incidentantes amparados por pobres, en el contexto del código general del proceso, también tienen derecho a seleccionar un perito, que produzca el dictamen que resulta de su interés. Es por esta razón que los incidentantes seleccionaron como perito al señor Camilo Andres Pirajan Aranguren.



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

Luego la designación del perito hecha por los incidentantes realmente desarrolla y garantiza sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción.

HONORARIOS DEL PERITO

En atención a que los incidentantes están gozando del amparo de pobreza, se hace necesario que su despacho fije el valor de los honorarios del perito y también que imponga su pago a la parte demandante.

En razón de lo expuesto le solicitamos fije el valor de los honorarios del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren, y ordene a la demandante que pague el valor de los mismos.

su señoría, aún no ha calificado la oportunidad para presentar el dictamen anunciado como prueba.

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES

De este escrito y del dictamen y anexos del mismo, doy traslado a los sujetos procesales y a sus apoderados compartiéndoles el correo electrónico, así:

i).- A la parte demandante:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Correo electrónico: buzonjudicial@ani.gov.co

Su apoderada principal: **ANA KATHERINE CUADROS ABRIL**

Correo electrónico: ana.cuadros@covioriente.co

Su apoderado sustituto: **RAFAEL RICARDO RINCON GOMEZ**

Correo electrónico: rafael.rincon@covioriente.co

ii).- A la parte demandada:

ECOPETROL S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Su apoderado: **JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA**

Correo electrónico: jairo.chaparro@arcerojas.com



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

ANEXOS

- i).- Dictamen pericial – Avalúo comercial de construcciones, mejoras y aprovechamiento naturales plantadas sobre predios rurales.
- ii).- Junto al dictamen se encuentran los documentos necesarios que acreditan la idoneidad del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Atentamente,

GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.

JULIO 2023

**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y
APROVECHAMIENTO NATURALES
PLANTADAS SOBRE PREDIOS
RURALES**

SOLICITADO POR:

**LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS
VERÓNICA PEÑA RUIZ
FLOR MARIA RUBIANO
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA**

PROFESIONAL RESPONSABLE:

**ARQUITECTO
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. No. 9,431,205 de Yopal
T.P.No. 138552016-9431205 CPNA
RNA 4087
RAA No. AVAL-9431205**





1. CONTENIDO.

1. CONTENIDO.....	1
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	6
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	6
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL. ..	7
5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL	7
6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR.....	7
7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ	8
8. BASES DE LA VALUACIÓN.....	8
9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.....	8
10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.....	9
10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:.....	9
10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN.....	9
10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES	11
10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	12
10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.....	12
11. GENERALIDADES DEL SECTOR	13
11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR.....	13
11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH.....	14
11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR.....	14
12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	15
12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	15





12.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	15
12.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	16
12.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	17
12.5.	TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS.....	18
12.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	19
12.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	19
12.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS	20
12.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.	20
12.10.	SÍNTESIS DE VALORES	20
13.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	22
13.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	22
13.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	22
13.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	23
13.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	23
13.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	25
13.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	25
13.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	26
13.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	26
13.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 27	
13.10.	SÍNTESIS DE VALORES	28
14.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	29
14.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	29
14.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	29
14.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	30





14.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	30
14.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	33
14.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	33
14.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	33
14.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	34
14.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 34	
14.10.	SÍNTESIS DE VALORES	35
15.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	36
15.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	36
15.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	36
15.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	37
15.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	38
15.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	40
15.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	40
15.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	40
15.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	41
15.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 41	
15.10.	SÍNTESIS DE VALORES	42
16.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	43
16.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	43
16.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	43
16.3.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	43
16.4.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	45
16.5.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	45





16.6.	CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.	46
16.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	46
16.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	47
16.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES. 47	
16.10.	SÍNTESIS DE VALORES	48
17.	IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS.....	49
17.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	49
17.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	49
17.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	49
17.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	51
17.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	53
17.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	53
17.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	53
17.8.	OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	54
17.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 55	
17.10.	SÍNTESIS DE VALORES	55
18.	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS	56
18.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	56
18.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	56
18.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	57
18.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	58
18.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	59
18.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	60



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

18.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	60
18.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	61
18.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 61	
18.10.	SÍNTESIS DE VALORES	62
19.	CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME.....	62
20.	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	63
21.	ANEXOS	63



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:	LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS VERÓNICA PEÑA RUIZ FLOR MARIA RUBIANO MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	
NOMBRE:	Camilo Andres Pirajan Aranguren
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 9.431.205 de Yopal.
PROFESIÓN:	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	138552016-9431205 del CPNA
ESPECIALIDADES APROBADAS COMO AVALUADOR:	Categoría 1 - Avalúos de inmuebles urbanos Categoría 2 - Avalúos de inmuebles rurales Categoría 6 - Avalúos de inmuebles especiales Categoría 13 – intangibles especiales
REGISTRO NACIONAL AVALUADOR	No. 4087
REGISTRO ABIERTO AVALUADOR	No. AVAL -9431205
OTROS ESTUDIOS:	Técnico investigador judicial criminalístico
CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES:	Seminario planes parciales – sociedad colombiana de arquitectos. Curso avalúos inmobiliarios -Fedeavalúos Seminario integral de avalúos Corpolonjas Curso topografía judicial - SENA Curso manejo Word, Excel – SENA Seminario sistema penal acusatorio Seminario criminalístico fiscalía general De La Nación Simposio nacional ciencias forenses y terrorismo FUNLACI INVCITE



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DIRECCIÓN:	Casa # 5 Conjunto Campestre Costa Rica, 1ra callejuela vereda Sirivana Yopal (Cas.)
TELÉFONO CELULAR:	313 864 27 17
EMAIL:	arqcamilopirajan@gmail.com notificacionescamilopirajan@gmail.com
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL.	
Fecha De Solicitud:	13/02/2023
Fecha De Visita Al Inmueble:	15/02/2023
Fecha De Elaboración Y Entrega Del Informe:	21/07/2023

5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL
<p>Realizar avalúo comercial de:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Ebelin Yulyed Pérez Barrera, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. B. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Pablo Emilio Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. C. Mejoras y construcciones realizadas por la señora María Lucia Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. D. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Flor María Rubiano, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. E. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Verónica Peña Ruiz, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. F. Mejoras y construcciones realizadas por la señora: Ligia Arévalo Cárdenas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. G. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Luz Marina Montoya Cuevas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul.

6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR
<p>El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad o posesión valuada o el título legal de la misma. (Escritura).</p>



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta. Salvo que el informe sea solicitado por una entidad competente u orden judicial.

7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ

Vigencia no mayor a un año.

8. BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las siguientes normas y guías: **NTS M 02** PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS A VALOR DE MERCADO, **NTS G 03** TIPOS DE BIENES, **NTS G 04** CONDUCTA DEL AVALUADOR, **NTS S 03** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN, **NTS S 04** CÓDIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR, **NTS I 02** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS, **NTS S01** BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR DE MERCADO, **GTS G 02** CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIÓN, **GTS E 04** VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS; está acorde con la metodología para avalúos comerciales establecida en la resolución N.º 0620 de 2008 del IGAC y la Ley 1673 del 2013.

9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

El valor que se averigua es de naturaleza comercial o valor de mercadeo de las mejoras a avaluar, entendiéndose por valor de mercadeo, al precio más alto en términos de moneda, que un comprador y un vendedor bien informados estarían dispuestos a pactar, para realizar una transacción mercantil sobre las mejoras y construcciones, siendo esta realizada en un mercado abierto, decisión tomada por “libre albedrío”, con decisiones de pago según convenio de las dos partes sin presión de ningún tipo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.

El valor actual de las construcciones, mejoras y especies naturales se establecerá en el siguiente orden, con los siguientes métodos:

10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:

De conformidad con lo reglado por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI en la resolución 620 de septiembre de 2008 se aplicará el siguiente método:

- 1.) Método de **Costo De Reposición** este para establecer el valor de la construcción existente en el predio, a este se le aplica la depreciación por edad y estado obteniendo un valor actual.

10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada, esta para el caso de las construcciones existentes.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_c = \{C_t - D\} + V_t$$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble.

Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini,



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Ecuaciones para estimar el valor del porcentaje (%) a descontar del valor nuevo. Estas fórmulas relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini.

Clase 1: $Y = 0.0050 X^2 + 0.5001 X - 0.0071$

Clase 1.5: $Y = 0.0050 X^2 + 0.4998 X + 0.0262$

Clase 2: $Y = 0.0049 X^2 + 0.4861 X + 2.5407$

Clase 2.5: $Y = 0.0046 X^2 + 0.4581 X + 8.1068$

Clase 3: $Y = 0.0041 X^2 + 0.4092 X + 18.1041$

Clase 3.5: $Y = 0.0033 X^2 + 0.3341 X + 33.1990$

Clase 4: $Y = 0.0023 X^2 + 0.2400 X + 52.5274$

Clase 4.5 $Y = 0.0012 X^2 + 0.1275 X + 75.1530$

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

Clase 2: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.

Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.

Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fitto y Corvini.

La tabla tal como se conoce trae estados intermedios, pero sólo se presenta el correspondiente al comprendido entre 4 y 5, como: Estado 4.5

Además:

X: Es el valor resultante de dividir la edad del inmueble (vetustez) por la vida útil, multiplicado por 100.

Y: Es el valor porcentual (%) a descontar por depreciación, del valor nuevo calculado.

$$A = V_n - (V_n * Y) + V_t$$





En donde: A = avalúo del bien
 Vn = valor nuevo de la construcción.
 Vt = valor del terreno.
 Y = valor porcentual a descontar.
 * = multiplicación.

10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES

El valor total del costo de las construcciones por metro cuadrado se toma de consulta realizada a la revista CONSTRUDATA edición 206 de fecha marzo a mayo del año 2023, edición número 206 última edición.

Fuente: portal web <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Se realiza consulta a esta revista por ser una fuente confiable que a través del tiempo ha venido realizando estudios trimestrales del comportamiento económico de la construcción en diferentes partes del país, estableciendo el valor costo directo de la construcción y el costo indirecto cuando se trata de obras no privadas.

Para este caso en específico se adopta el valor por metro cuadrado de:

- Vivienda unifamiliar VIS, con valor de \$1'988581/ m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

Fuente: <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

Debido do a la naturaleza de algunas mejoras y construcciones, su valorización se debe realizar de acuerdo con listados de precios oficiales y estandarizados a nivel departamental, emitidos por entidades competentes de orden gubernamental, para así, tener certeza y veracidad del valor real comercial de la mejora.

Fuente: secretaria de infraestructura, Gobernación de Casanare.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.

Para este caso se aplicará el método de encuesta o consulta directa: encuestas o consultas realizadas a personas conocedoras del mercado de los árboles maderables y especies naturales en la región.

Los valores de estas especies son tomadas de múltiples consultas realizadas a conocedores del mercado maderable y de las diferentes especies, se adopta este método en razón a que no existen parámetros o estudios que regulen este tipo de mercado.

Las personas encuestadas son las siguientes:

- ✓ Libardo días propietario de tres predios rurales, uno de ellos con cultivo de árboles maderables con teléfono móvil de contacto 311 2732872.
- ✓ Luis Eduardo sierra propietario del depósito de venta de maderas acerradas y aserrador de madera con teléfono móvil de contacto 312 4356252
- ✓ El señor Luis tomas leal propietario del predio denominado la fortuna ubicada en la vereda la Guafilla persona conocedora de los diferentes especies arbóreas existentes y sus posibles valores comerciales con teléfono móvil de contacto 322 8451786.



	<p>AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

✓ Consulta realizada en el vivero girasol ubicado en la ciudad de Yopal, persona de contacto señor Gerardo Sánchez con teléfono móvil de contacto 310 3112932.

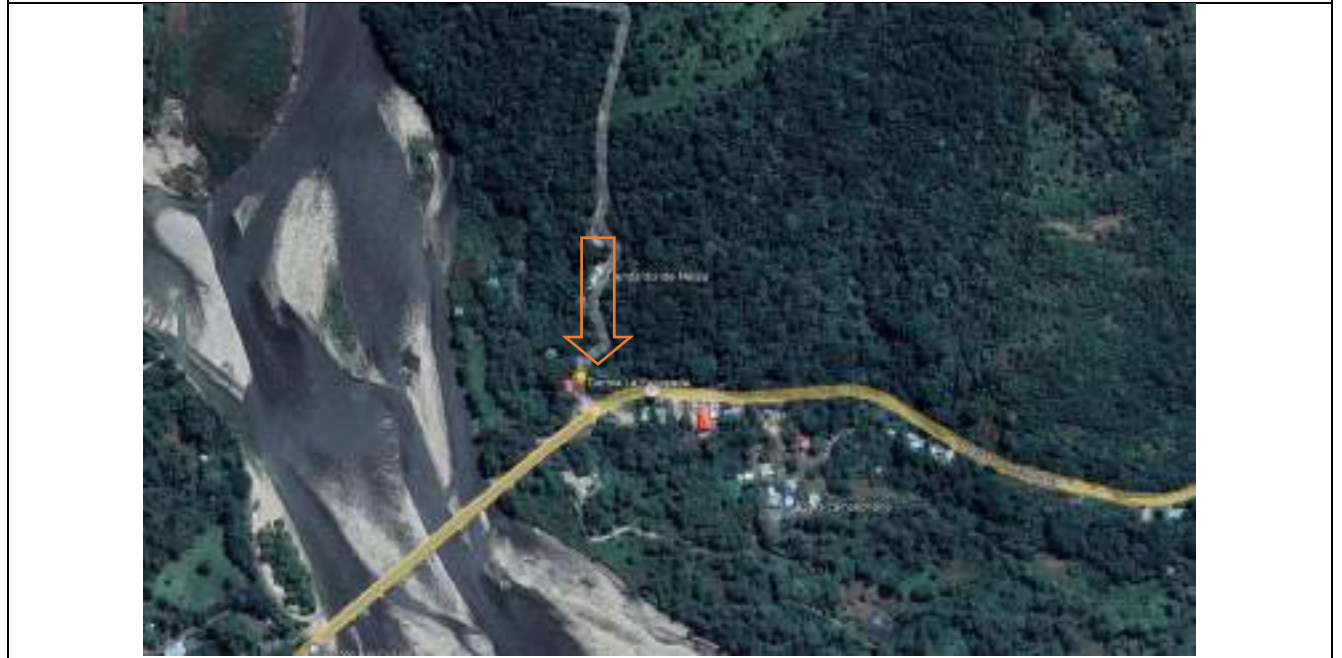
Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

11. GENERALIDADES DEL SECTOR			
11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR			
El sector corresponde La vereda Puente Cusiana, ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, delimitado de la siguiente manera:			
NORTE:	Vereda, Alto Lindo y San Miguel de Farallones	ORIENTE:	Vereda La Turua y Alto Lindo.
SUR:	Río cusiana.	OCCIDENTE:	Vereda San Miguel de Farallones y Río Cusiana.
			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH



11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR

PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN:	Moderado
SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	Hay presencia de vigilancia ocasional por parte de la policía y el ejército nacional.
EDIFICACIONES REPRESENTATIVAS:	No existe.
VÍAS EXISTENTES Y SU ESTADO:	Pavimentadas y en buen estado.
SERVÍOS PÚBLICOS:	El sector cuenta con servicio de energía eléctrica y gas domiciliario.
TRANSPORTE PÚBLICO:	Servicio de transporte colectivo intermunicipal.
ALUMBRADO PÚBLICO:	Adecuado y en servicio.
SEÑALIZACIÓN VIAL:	Adecuado y en servicio.
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS:	Si hay.
COBERTURA DE INTERNET:	Limitada.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA Y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA

12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
NOMBRE DEL PREDIO:	Casa N°1	MUNICIPIO:	Aguazul
VEREDA:	Puente Cusiana	DEPARTAMENTO:	Casanare

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA	C.C. 1.118.555.075
JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA	C.C. 1.116.546.158

12.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
TIPO DE INMUEBLE:	Rural.
USO ACTUAL:	Vivienda.
UBICACIÓN:	Medianero.
TOPOGRAFÍA:	Piedemonte montañoso.
ENCERRAMIENTO	N/A
FORMA:	Irregular.
SERVICIOS PÚBLICOS:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
FRENTE SOBRE LA VÍA:	Vía de orden Nacional que comunica los municipios de Aguazul con Tauramena y Monterrey Casanare.
ESTRATIFICACIÓN:	2.
PROPIEDAD HORIZONTAL:	No hay.
NO. DE PISOS.	Uno.
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	No Cuenta con declaración de construcción.





**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



12.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida: 36.74 m2

Descripción:

- 1 sala
- 1 cocina
- 2 habitación
- 1 ducha



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

- 1 baño	- 1 zona de lavado
----------	--------------------

12.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización, replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	Material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos. Tubería PVC reforzada con concreto y acero.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de Zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento en malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Escalera de acceso	En concreto con un total de 9 escalones.

12.5. TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIADA	TOTAL
Casa de habitación	m2	36.74 m ²
Enramada	m2	3.40 m ²
Escalera en concreto	m3	0.41 m ³
Pozo Séptico	un	1.00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 20 años.
Estado de conservación:	Clase 2,0
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	14,22%

12.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	36.74 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1.988.581.00
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 73.060.465.94
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	20
vida remanente	años	50
Estado de conservación (de 1 al 5)	2.0	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	14.22%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 10.389.198.25
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 73.060.465.94	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 10.389.198.25	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 62.671.267.69
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$62.671.267.69).		



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	3,40 m2	\$ 129.052	\$ 438.777,00
Escalera en concreto	0.41 m3	\$ 1.118.963	\$ 458.774,00
Pozo Séptico	1.00 un	\$ 7.976.845	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$ 8.874.396,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES A OTRAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. (\$ 8.874.396,00).			

12.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
Mango	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Mandarino	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Jopo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Malanga	5	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00
Vara Santa	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Mamoncillo	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Nauno	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.750.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES AL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER ES DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$1.750.000,00).			

12.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 62.671.267.69
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.874.396,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.750.000,00



	<p>AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

<p>VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES</p>	<p>\$ 73,295,663.69</p>
<p>DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ES DE SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$73,295,663.69).</p>	


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO

13. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°2	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

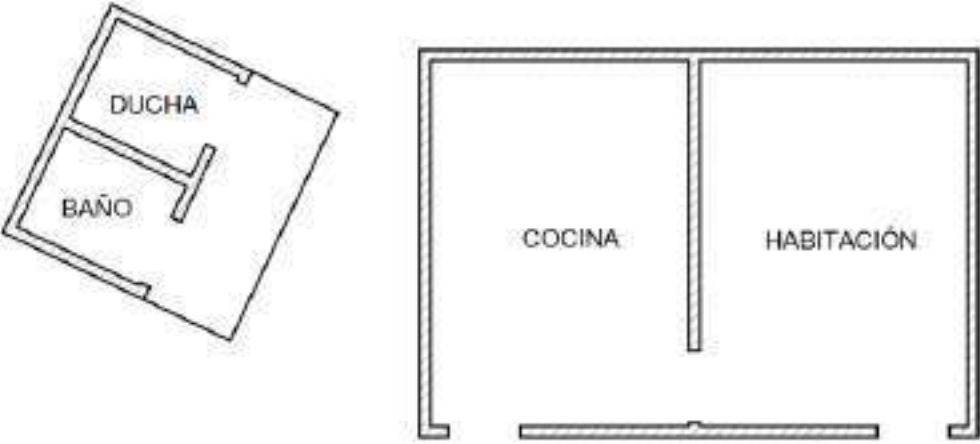
13.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO	C.C. 74.750.412

13.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No-No Cuenta con declaración de construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



Area total construida= 31.65 m²

- 1 Cocina
- 1 habitacion
- 1 ducha
- 1 baño

13.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	N/A
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Cubierta en lámina de zinc sobre correas metálicas de tubo rectangular, y columnas en tubo PVC de 3" fundido en concreto.
13.2	Zonas Duras	Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto de entre 0,05 y 0,40 m de espesor. Zona dura exterior en concreto reforzado.
13.4	Cerramiento	En malla eslabonada galvanizada, con estructura en tubo galvanizado de 2".
13.5	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.

13.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa habitación	m2	31.65
Enramada	m2	12.50
Zonas duras	m2	2.65
Zonas duras	m2	27.60
Cerramiento	ml	26.24

13.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 2,5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	21.77%

13.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	31.65 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988.581.00
Valor total de la construcción	\$ 62,938,588.65	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	2.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	21.77%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 13,701,730.74	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 62,938,588.65	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 13,701,730.74	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 49,236,857.91	
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO. (\$ 49,236,857.91) M/CTE.		

13.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Enramada	12.50 m2	\$ 261.299	\$ 3.266.237
Zona dura 1	2.65 m2	\$ 314.109	\$ 832.389
Zona dura 2	27.6 m2	\$ 73.234	\$2.021.258
Cerramiento	26.24 m	\$ 564.864	\$14.822.031
VALOR TOTAL			\$ 20.941.915,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 20.941.915,00)			

13.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	1	\$ 150.000,00	\$150.000,00
Limón Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
Plátano	1	\$ 50.000,00	\$50.000,00
Guanábano	2	\$ 220.000,00	\$440.000,00
Abejorro	1	\$120.000,00	\$120.000,00
Yarumo	1	\$ 100.000,00	\$100.000,00
Mamoncillo	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.460.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000,00)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

13.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 49,236,857.91
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 20.941.915,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.460.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 71,638,772.91
De esta forma se tiene que el valor total de las construcciones, mejoras y especies naturales tienen un valor comercial actual de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 71,638,772.91)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO

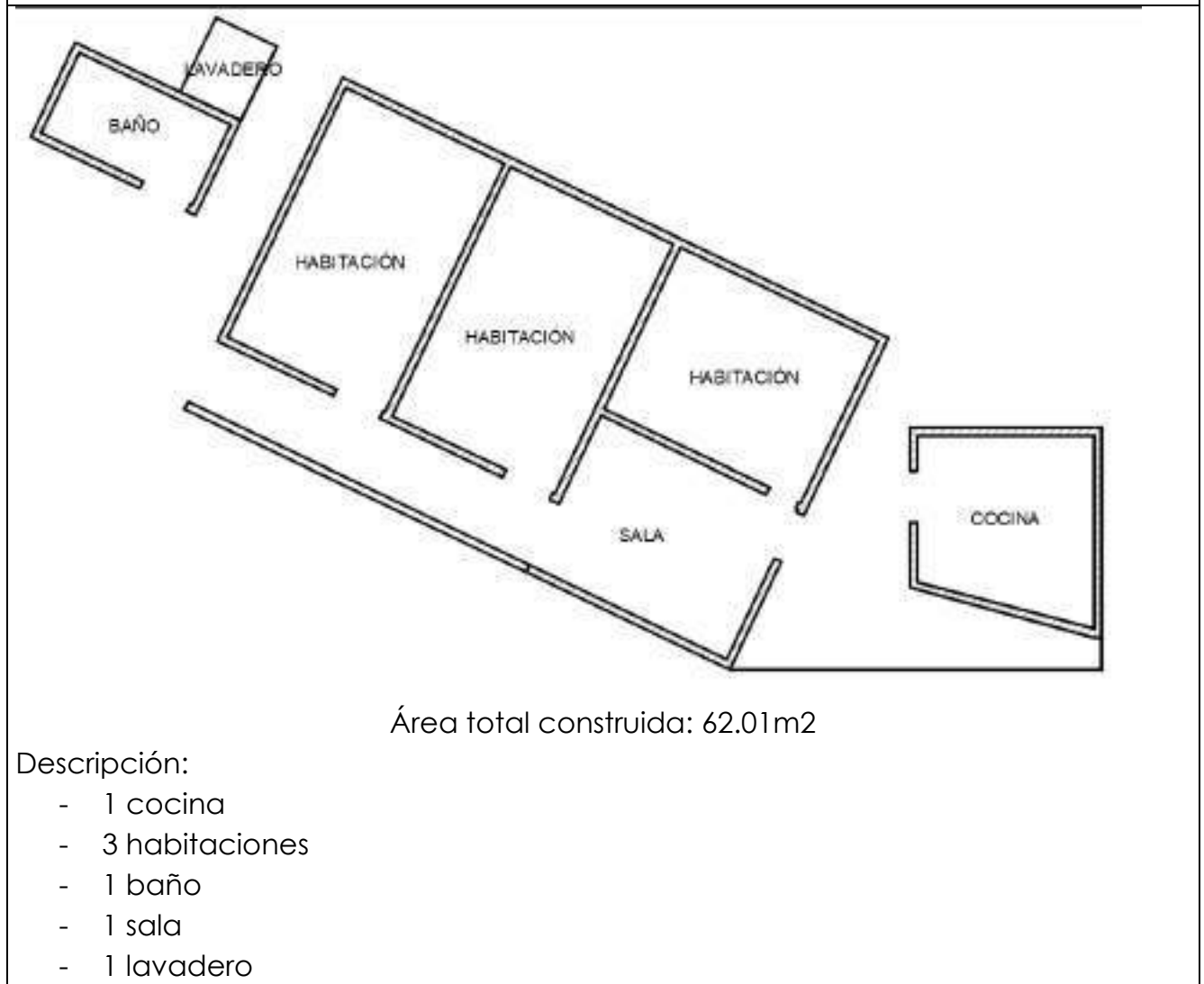
14. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°3	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

14.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO	C.C. 24.227.464 de Aguazul

14.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, no cuenta con declaración de construcción.



14.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



14.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento/Teja arquitectónica.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo con pañete.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Depósito	Muros en láminas de zinc, con estructura en madera, piso en tierra, con cubierta en lámina de zinc con estructura en madera.
13.2	Tanque	En ladrillo con pañete.
13.3	Enramadas	Con su estructura en tubo PVC de 3" fundida en concreto, cubierta en lámina tipo arquitectónica sobre correa metálica de tubo rectangular, y su piso en concreto ciclópeo con acabado en concreto pulido.
13.4	Pozo séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.5	Galpón	Piso en tierra, con estructura en madera, y cubierta en lámina de zinc, sobre una estructura de madera.
13.6	Cerramiento	Estructura en madera, con malla eslabonada tipo gallinero.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

14.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Casa de habitación	m2	62.01
Depósito-enramada	m2	2.55
Tanque lavadero- metros lineales de muro en ladrillo tolete pañetado con impermeabilizante más placa lavadero.	m2	3.9
Enramada – área común cocina	m2	14.96
Enramada – cubierta baño y lavadero	m2	24.80
Galpón	m2	8.00
Cerramiento	ml	44.35
Pozo séptico	Un	1.00

14.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 28 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	45.17%

14.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		62.01 m2
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1,988,581.00
Valor total de la construcción		\$ 123,311,907.8
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	28
vida remanente	años	42
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	45.17%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 55,699,988.75
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 123,311,907.81
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 55,699,988.75
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 67,611,919.1
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO DE PESO (\$67,611,919.1) M/CTE.	

14.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Depósito-enramada	2.55 m ²	\$ 129.052,00	\$329.082,60
Tanque lavadero	4.88 m ²	\$ 141.814,00	\$692.052,32
Enramada – área común cocina	14.96 m ²	\$261.299,00	\$3.909.033,04
Enramada – cubierta baño y lavadero	24.80 m ²	\$261.299,00	\$6.480.215,20
Galpón	8.00 m ²	\$ 129.052,00	\$1.032.416,00
Cerramiento	44.35 ml	\$77.009,00	\$3.415.349,15
Pozo séptico	1.00 un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
TOTAL			\$23.834.993,31
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTÚA CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$23.834.993,31).			

14.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CA/DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	7	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00
Mamoncillo	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00
Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Limón mandarino	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
			

Guanábano	6	\$ 220.000,00	\$ 1.320.000,00
Noni	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Naranja tangelo	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Guasimo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Papayo	2	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 4.910.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 4.910.000,00)			

14.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 67,611,919.1
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 23.834.993,31
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.910.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 96,356,912.41
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$96,356,912.41)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A FLOR MARÍA RUBIANO

15. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°4	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

15.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
FLOR MARÍA RUBIANO	C.C. 51.771.140

15.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



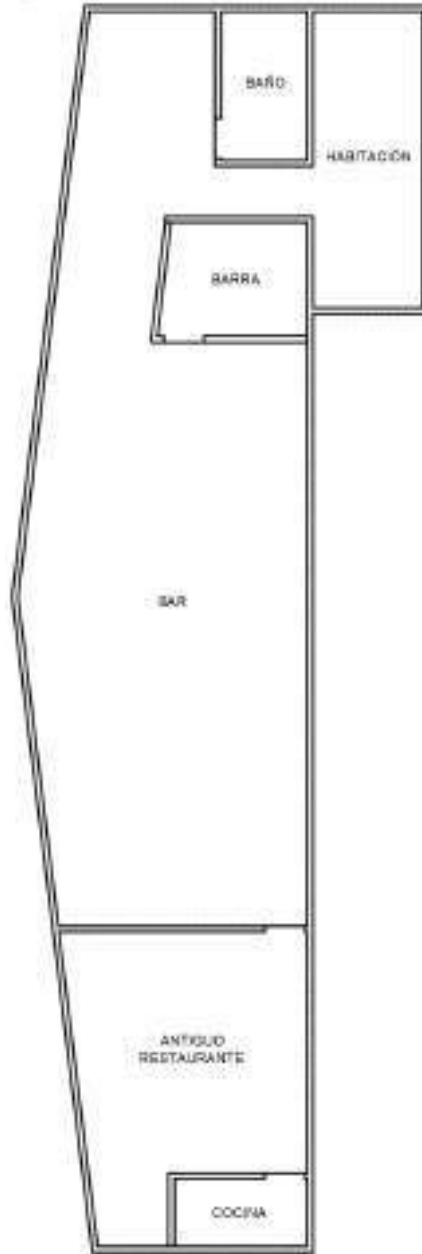


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



15.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida=149.46 m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 baño - 1 ducha - 1 Cocina - 1 habitación - 1 antiguo restaurante - 1 barra - 1 bar
--

15.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto revestido con mineral rojo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, únicamente enchapado en la parte superior.
12	CIELO RASO	
12.1	Cielo raso	Tela de lino.
13	OTRAS MEJORAS	
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Placas en concreto 3000psi reforzado 16 unidades (1.2*0.5*0.05)	Placa en concreto para protección y cobertura de canal recolector de agua lluvias, acceso a la construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

15.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa de habitación	m ²	149.46
Pozo Séptico	un	1.00
Placas en concreto	m ²	9.6
15.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN		
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.	
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.	
Estado de conservación:	Clase 3.5	
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%	

15.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Dada la naturaleza de la construcción, sus acabados y materiales empleados en la misma, para este caso específico se opta por avaluar con base en el 50% del valor comercial por metro cuadrado, es decir, sobre la base que un metro cuadrado de construcción vale \$994,290.5		
Área total construida	149.46 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 994,290.5
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 148,606,658.1
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	43.14%	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 64,108,912.3
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 148,606,658.1
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 64,108,912.3
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 84,497,745.8
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS DE PESO (\$84,497,745.8)	

15.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pozo Séptico	1	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Placas en concreto	9.6 m ²	\$62.175,75	\$ 596.887,2
TOTAL			\$ 8.573.732,2
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON DOS CENTAVOS DE PESO (\$8.573.732,2).			

15.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NAUNO	4	\$ 120.000,00	\$ 480.000,00
GALLINERO	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
HOBO	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
DORMILON	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
ACEITE	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
MANGO	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 1.560.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL correspondiente a aprovechamiento forestal y especies naturales es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000.00)**.

15.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 84,497,745.8
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.573.732,2
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.560.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 94,631,478

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES NATURALES ES DE **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$94,631,478)**.


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A VERÓNICA PEÑA RUIZ

16. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°5	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

16.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
VERÓNICA PEÑA RUIZ	C.C. 41.743.212

16.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

16.3. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1		
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros en madera, tabla tipo ceiba.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Madera.
7.2	Ventanas externas	Madera.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	Bloque y concreto.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Sin información.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Lavadero	En ladrillo, con tapa superior en concreto.
13.2	Tanque	En fibra de vidrio.
13.3	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.4	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura tipo empedrada con pega en concreto. Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto.

16.4. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Tanque – fibra de vidrio	un	1,00
Tanque lavadero en ladrillo	ml	3.60
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	43.38
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	m ²	26.98
Pozo Séptico	un	1,00

16.5. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
---	---



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%

16.6. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.
<p>Para el cálculo del valor comercial actual de esta construcción se realizará sobre el mismo método de costo de reposición, partiendo del quince por ciento (15%) del valor de metro cuadrado empleado (\$1,988581.00), es decir se cuantificará el metro cuadrado en un valor de (\$298,287.15), lo anterior en atención de los materiales empleados para la construcción existente.</p>

16.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	94.94 m2	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$298,287.15
Valor total de la construcción	\$ 28,319,382.02	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	43.14%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 12,216,981.4	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 28,319,382.02	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 12,216,981.4	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 16,102,400.62	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **Dieciséis millones ciento dos mil cuatrocientos pesos con sesenta y dos centavos de peso (\$16,102,400.62)**

16.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tanque – fibra de vidrio	1,00 un	\$ 487.500,00	\$ 487.500,00
Tanque lavadero en ladrillo	3.60 ml	\$141.814,00	\$510.530,4
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	43.38 m ²	\$71.812,30	\$3.115.217,574
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	26.98 m ²	\$73.234,00	\$1.975.853,32
Pozo Séptico	1,00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Total			\$14.065.946,294

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE **CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESO (\$14.065.946,294)**

16.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano.	100	\$ 50.000,00	\$ 5.000.000,00
Mango.	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
Almendro.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Guanábano.	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Limoncillo.	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Guácimo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Limón mandarino.	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Torcazo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Tulipán.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Gualanday.	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Trompillo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 8.320.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.320.000,00)			

16.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 16,102,400.62
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 14.065.946,294
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 8.320.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 38,488,346.91
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 38,488,346.91).		


**FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS

17. IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°6	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

17.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS	C.C. 23.467.169

17.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

17.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.
PLANTA PRIMER PISO:





AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



Area total construida: 61.89 m2

Descripción:

- Cocina
- 2 habitaciones
- Portico de acceso
- baño exterior
- lavadero



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

17.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados, estucados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
6.3	Tanque lavadero.	Lavadero prefabricado.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópeo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto revestido en mineral rojo.
9.3	Muros:	Muros en bloque, pañetados.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón sencillo, en concreto.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramadas.	Estructura en madera, pisos en concreto. Estructura y pisos en madera, cubierta en lámina de zinc, con un cerramiento en materiales de zinc y poli sombra. Estructura en bloque y concreto, pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc. Estructura en tubo de 2", pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura en concreto sobre piso conformado y capa de concreto. Zona dura en concreto, con una estructura en tubo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

		Zona dura en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lámina de zinc.
13.4	Lavaderos	En concreto y ladrillo. Lavadero prefabricado.
13.5	Tanque	En ladrillo y concreto.
13.6	Depósitos	Depósito construido en bloque, sin pañetar, pisos en concreto. Depósito con su estructura en madera, pisos en concreto.

17.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	m ²	56.95
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	m ²	58.41
Pozo Séptico	un	1.00

17.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 25 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

17.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL

Área total construida		61.89m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20%	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80%	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 98,458,622.47



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	25
vida remanente	años	45
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		43,64%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 42,967,342.84
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 98,458,622.47
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 42,967,342.84
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 55,491,279.63
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 55,491,279.63)		

17.8. OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	56.95 m ²	\$129.052,00	\$ 7.349.511,4
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	58.41 m ²	\$261.299,00	\$15.262.474,59
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$30.588.830,99
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE A LA MEJORAS ES DE TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$30.588.830,99)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

17.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
Limón	1	\$150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL			\$ 600.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE AL ABROCHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00)			

17.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 55,491,279.63
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$30.588.830,99
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 600.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 86,680,110.62
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO (\$86,680,110.62)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS

18. IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°7	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

18.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS	C.C. 23.710.019

18.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



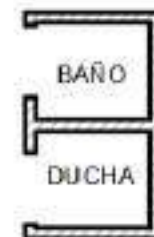
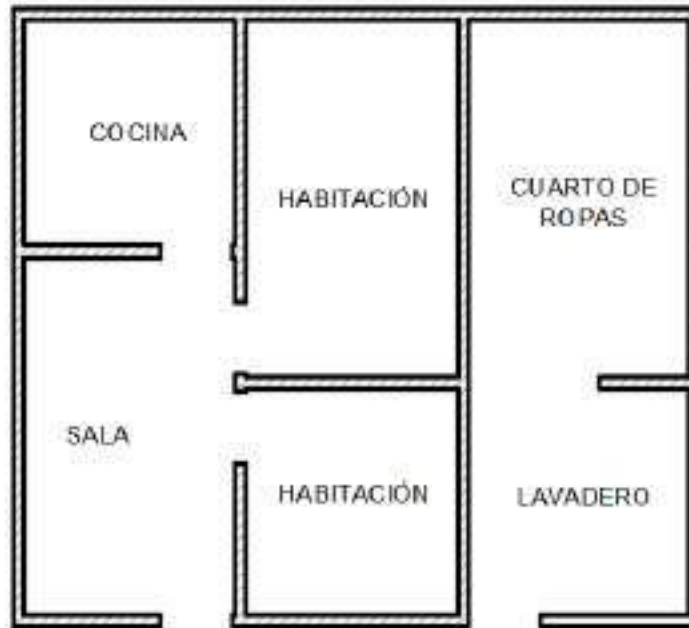


AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



18.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Área total construida: 81.47m²

Descrpción:

- 1 Sala.
- 1 Cocina
- 2 Habitaciones
- 1 ducha
- 1 baño.
- 1 zona de lavado.
- 1 Cuarto de ropas.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

18.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina asbesto cemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópedo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento y malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Anden y zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto 3000psi, e=10cm. Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores tipo empedrada con pega en concreto.

18.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Enramada	m ²	6.30



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	60.15
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	m ²	46.74
Pozo Séptico	un	1.00

18.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 27 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

18.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		81.47 m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1,988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20 %	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80 %	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 129,607,755.2
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	27
vida remanente	años	43
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini		32.14%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 41,655,932.52
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 129,607,755.2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 41,655,932.52
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 87,951,822.7

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO (\$ 87,951,822.7)**

18.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	6.30 m ²	\$ 129.052	\$813.027,6
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	60.15 m ²	\$71.812,30	\$4.319.509,85
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	46.74 m ²	\$73.234,00	\$3.422.957,16
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$16.532.339,61
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE Dieciséis millones quinientos treinta y dos mil trescientos treinta y nueve pesos con sesenta y un centavos de peso (\$16.532.339,61)			

18.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANGOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ABEJORRO	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
CAFETERO	1	\$120.000,00	\$ 120.000,00
CEIBA	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
DORMILON	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
GUANABANO	2	\$220.000,00	\$ 440.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

HOBO	3	\$180.000,00	\$ 540.000,00
MANDARINO	2	\$150.000,00	\$ 300.000,00
MANGO	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
NAUNO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PALO CRUZ	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PLATANO	5	\$50.000,00	\$ 250.000,00
SANGRO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
VARA SANTA	2	\$100.000,00	\$ 200.000,00
VALOR TOTAL			\$ 4.220.000,00

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 4.220.000,00)**.

18.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 87,951,822.7
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 16.532.339,61
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.220.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 108,704,162.3

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS CON TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 108,704,162.3)**

19. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME
 Se prohíbe la divulgación parcial o total del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo y o copia que se asemeje, los valores de valuación son exclusivos para este avaluó no podrán ser aplicados a otros, el nombre y las acreditaciones como profesional y evaluador no podrán ser copias ni tenidas en cuenta en otros informes sin consentimiento de quien suscribe este informe.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

20. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto de la clase del informe.
- Este avalúo comercial se realiza bajo las directrices de los códigos de ética y buena conducta.
- El profesional responsable de este avalúo comercial cumple con todos los requisitos de formación profesional.
- El avalúo comercial se realiza previa visita de campo realizada al predio de forma detallada y completa.

21. ANEXOS

- Registro fotográfico
- Soportes que acreditan la idoneidad del evaluador.

Cordialmente,

CAMILLO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431.205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de evaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

Folio 63 |

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asociación</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--

LIGIA AREVALO CARDENAS



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



<p>VERONICA PEÑA RUIZ</p>	
	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>RAA Asociación</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	<p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	---

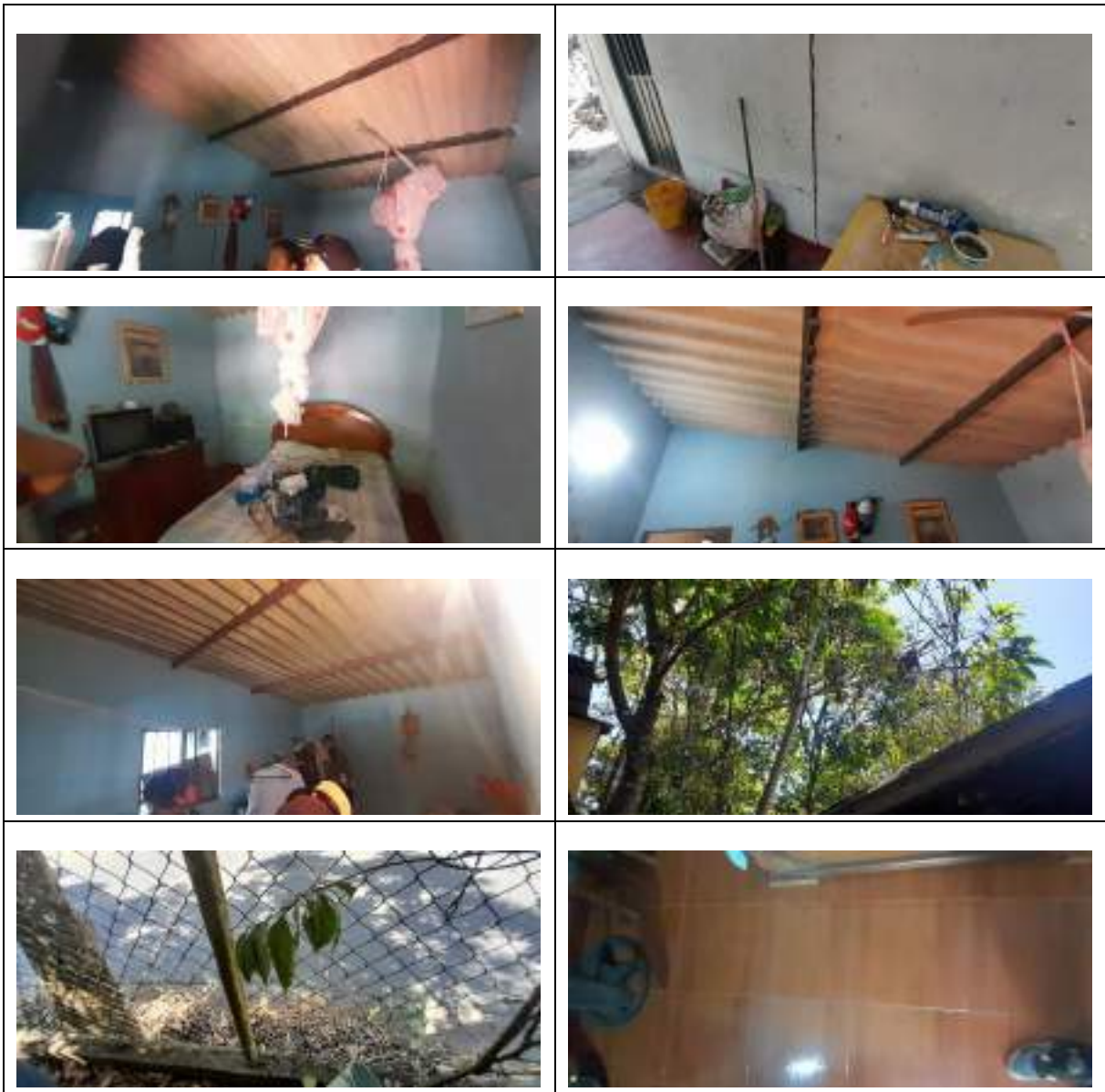


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

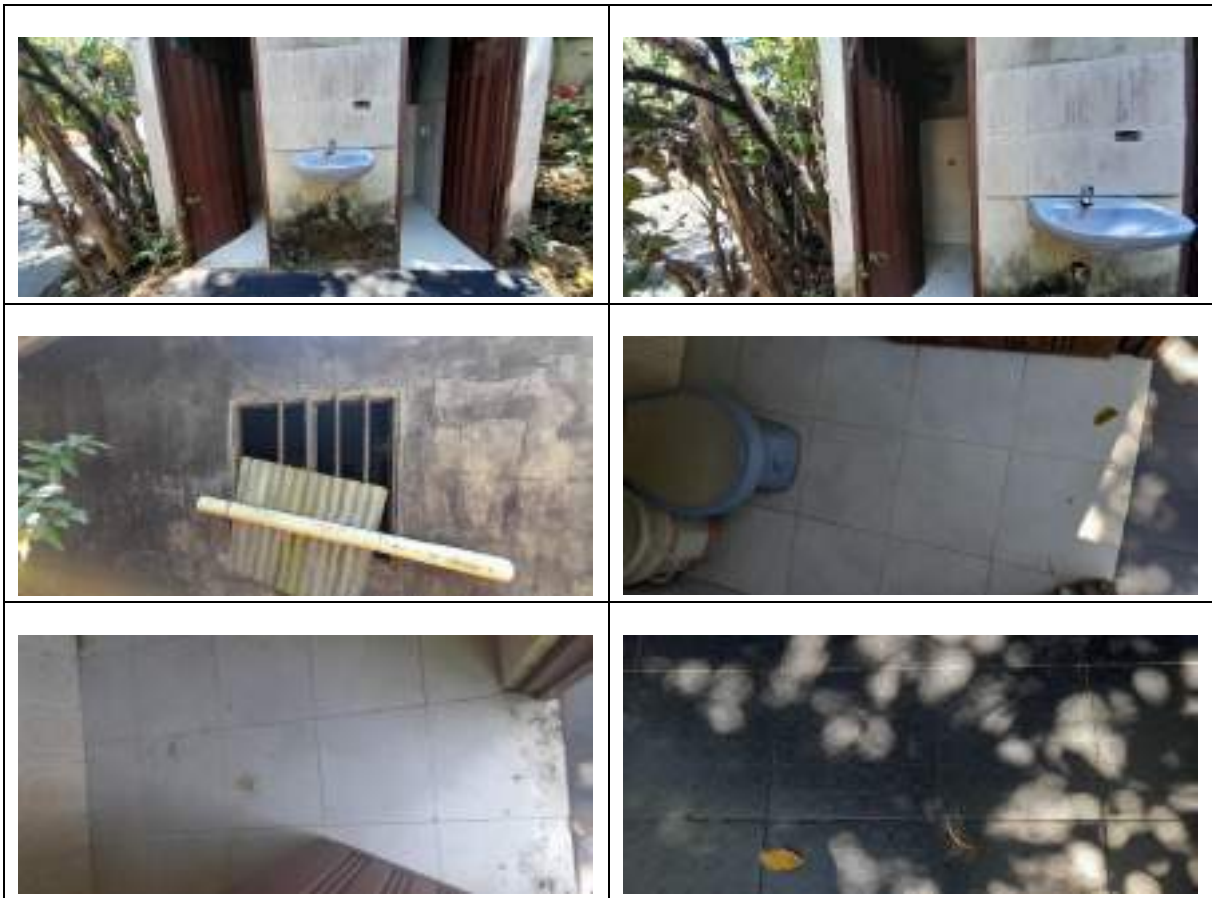


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asociación</p>
--	--	---	--



<p>EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA</p>	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

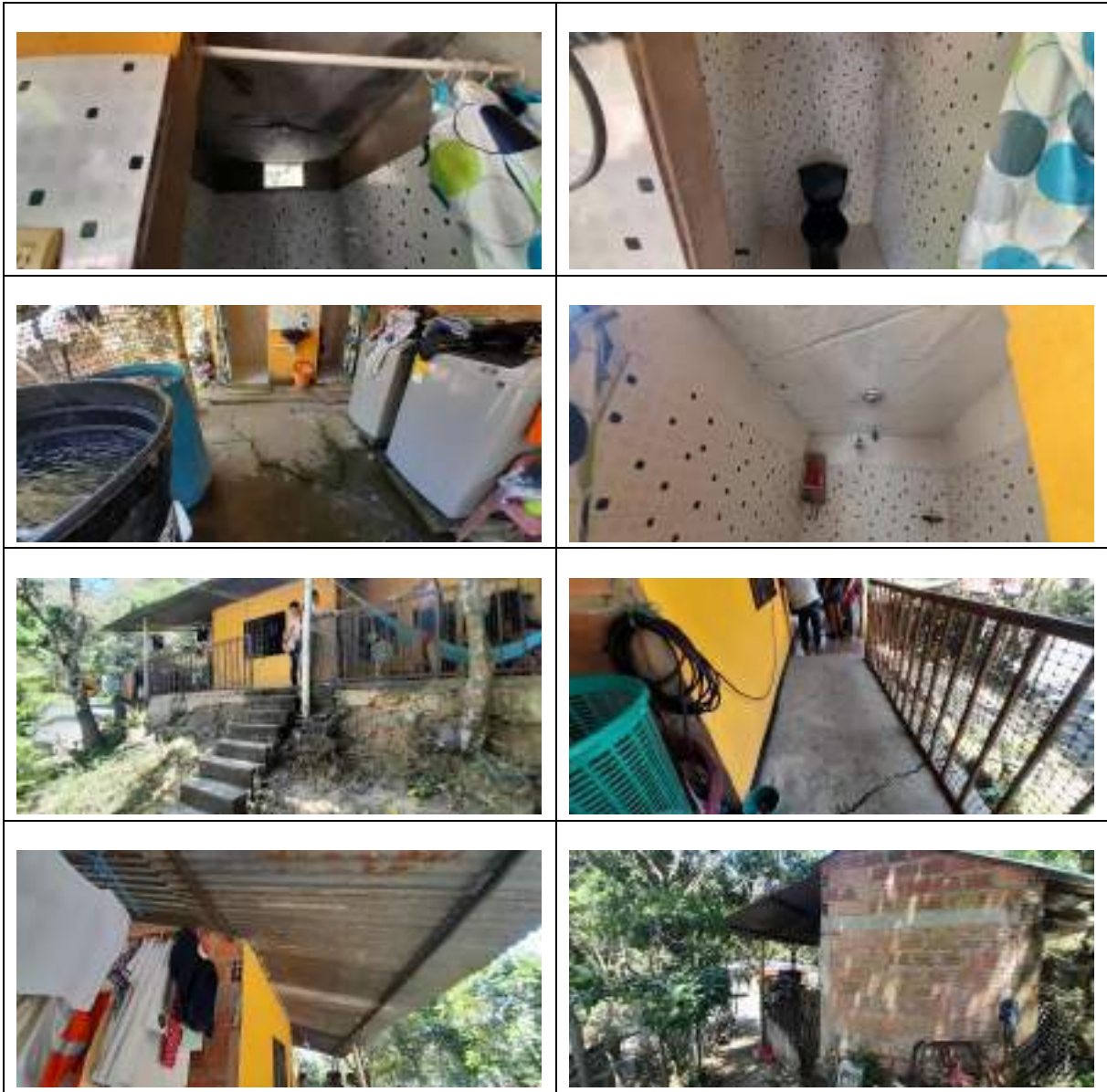


arcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--

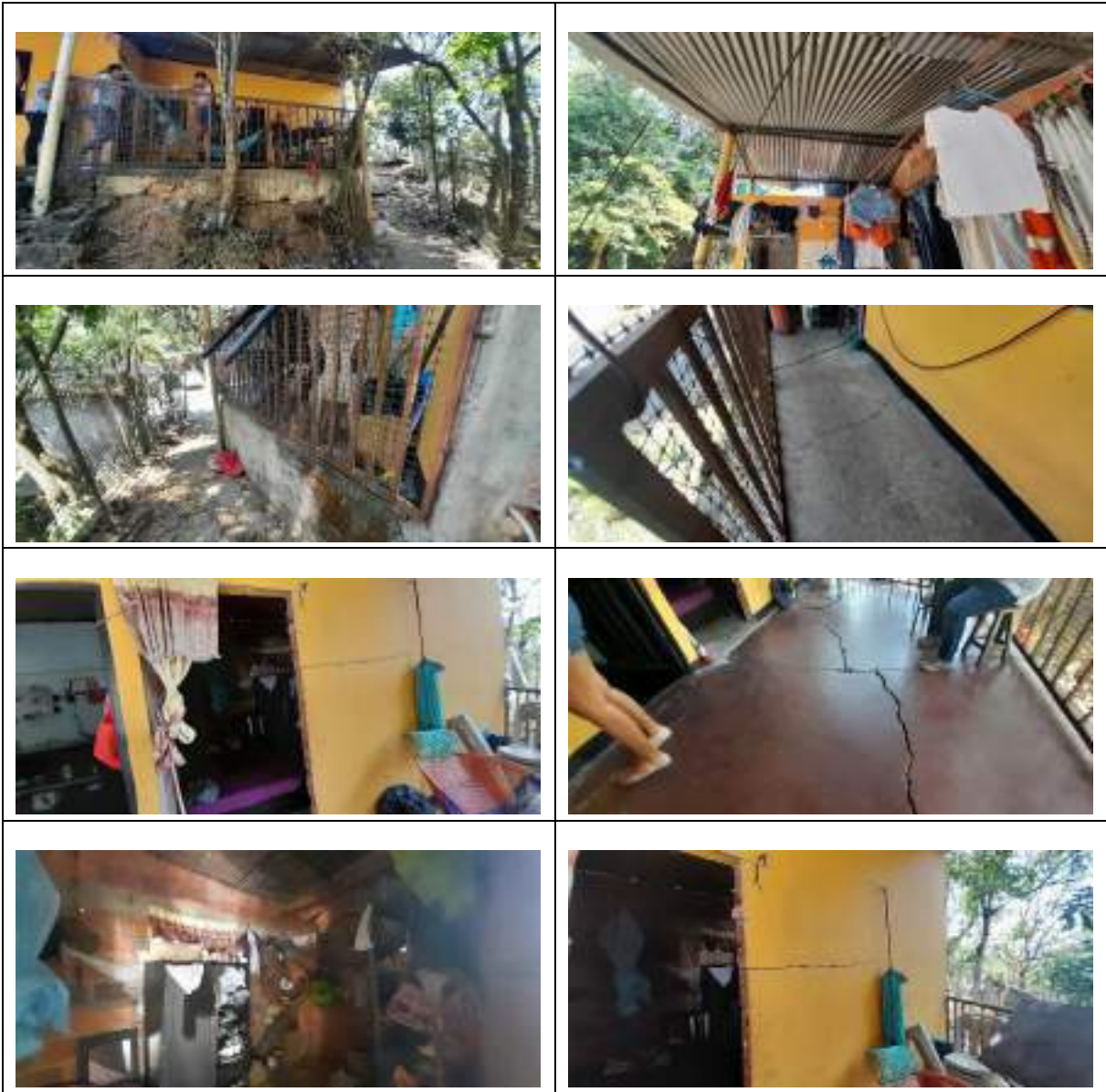


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		
			



Cordialmente,



CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431.205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.
 R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-9431205.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores, centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: bb1f0ac9



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño moral, derechos herenciales y litigiosos, servidumbres, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores, daño emergente, lucro cesante, cálculos compensatorios, demás derechos de indemnización.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1085, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0852, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0262, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CALLE 15 NO 15-59 OFICINA 402 5TO. PISO

Teléfono: 3138642717

Correo Electrónico: arqcamilopirajan@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205.



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



El(La) Señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autoregulación con CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bb1f0ac9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302003 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/05 esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RDRF/02
Versión: 3

Página 1 de 1



ISO/IEC 17024:2012
14-OCF-008



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

80024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

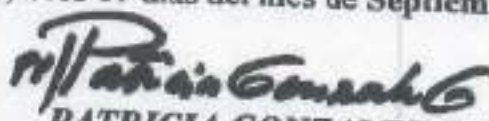
C.C. 9.431.205

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es Miembro Activo de esta Entidad Gremial desde Enero de 2014 y le fue otorgado el Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-32-3734, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 15 de Agosto de 2019, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Septiembre de 2015.


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo

Junta Directiva



CORPOLONJAS DE COLOMBIA



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
CASANARE

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CASANARE

Certifica que

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Asistió al

SEMINARIO SCA PLANES PARCIALES

Con una intensidad de 12 horas académicas.

Yopal – Casanare, abril 21 y 22 de 2017.

Arq. JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidente
SCA Regional Casanare

Arq. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUEVARA
Vicepresidente
SCA Nacional



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

**EI SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
YOPAL - CASANARE**

CERTIFICA

Que la persona natural **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.431.205, ha ejercido como **AUXILIAR DE JUSTICIA** dentro de varios asuntos que se tramitan en este Despacho, desde el año 2017.

Se expide en Yopal (Casanare) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CIRCUITO DE OROCUÉ - CASANARE
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE OROCUÉ - CASANARE

CERTIFICA:

Que el Arquitecto, CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 expedida en Yopal - Casanare y Matrícula de Profesional de Arquitecto No. A-138552016-9431205 del Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador No. 32-3734 de Corporación de Colombia, ha presentado evaluos al interior de los expedientes que cursan en este Despacho y dentro de los cuales ha sido designado como Perito Avaluador, sobre bienes inmuebles en predios urbanos y rurales como de bienes muebles sobre vehículos, desde el año dos mil once (2011) a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ANA MARIA ROMERO TORRES

Juez

Seccional Administración Judicial Boyacá - Casanare
Calle N.º 874, Barrio La Oandaria
Teléfono: 2224473 / e-mail: juzgadojpuilleroocu@btsmull.com

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE -CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matricula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y registro nacional de evaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este despacho judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.


JULIÁN ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA
JUEZ

CALLE 5 NO. 8-32 BARRIO CANDELARIA
OROCUÉ – CASANARE



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 N° 13 – 60 piso 2, B Corocora

Teléfono: 635 75 54

PALACIO DE JUSTICIA

Yopal - Casanare

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICA:

Que el señor **CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN**, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matrícula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolygonas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito evaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial desde el año 2014.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NESTOR ALIRIO CUELLAR

Juez primero de familia de Yopal - Casanare





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL -CASANARE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YOPAL – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y Registro Nacional de Avaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este Despacho Judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días de mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.

Claudia Amparo Niño Fernández
CLAUDIA AMPARO NIÑO FERNÁNDEZ
Secretaria SECRETARIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA,

CERTIFICA:

Que el señor CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolonjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito avaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial, desde el año 2013.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MAURICIO DONOSO SOTO

Juez Promiscuo Municipal de Tauramena- Casanare





Certifica que:

CAMILO ANDRES PIRAZAN A.

*Asistió al Seminario de Criminalística
Yopal, Septiembre 29 y 30 de 2005
Con una intensidad de 16 horas.*


Dr. Víctor Armando Ramírez García
Director Seccional-Cuarto Técnico-De Investigación
Seccional Boyacá—Casanare

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano
UNITROPICO

Hace constar que:

Camilo Andrés Ziraján Aranguren

C.C. 9.431.205

Participó del programa Pre-Universitario dictado durante el segundo semestre del año 2001, realizado en la ciudad de Yopal.

Pablo Germán Avila R.
Representante Legal

H. *[Firma]*
Homier González T.
Coordinador

El Yopal, diciembre de 2001



LONJA
DE PROPIEDAD
RAÍZ PERITAJOS
Y AVALÚOS D. C.
Reg. C. C. 800012261

FedeAvalúos

Certificado de Participación

EL SEÑOR

CAMILO ANDRÉS PIRAJAN ARANGUREN

C. de C. No. 9.431.205 de Yopal

Topógrafo

Participó en nuestro Curso

“CURSO DE AVALÚOS INMOBILIARIOS”

Inmuebles Urbanos y Rurales. Industrial (Maquinaria y Equipos)

Patrocinado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

PERITAJOS Y AVALÚOS D. C. y por FEDEAVALÚOS

Con una intensidad de: Nivel 1 - 20 horas. Nivel 2 - 20 horas. Nivel 3 - 20 horas.

Director del Curso,

.....
Andrés Henao Baptiste

Bogotá, D. C. Febrero 27 de 2014

XXI BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA 2008



CONSTRUYENDO VALOR
CON LA POÉTICA DEL LUGAR

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Certifica que

CAMILO ANDRES PIJARAN ARANGUREN

Asistió a la XXI Bienal Colombiana de Arquitectura realizada en la ciudad de Cartagena de Indias,
el 1, 2 y 3 de octubre de 2008, con una intensidad de 25 horas.

ARQ. RICARDO NAVARRÉTE JIMÉNEZ
PRESIDENTE NACIONAL SCA

NESTOR CUELLAR AFANADOR
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA

HECTOR CALIZ MERCADO
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA



CORPORACIÓN DE COLOMBIA

**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**



Red Inmobiliaria de Colombia E.U

Al Señor (a)

CAMILLO ANDRÉS PIRAJAN A.

C.C. 9.431.205

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES
ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS

HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS - SERVIDUMBRES Y CLASES

Dictado en el auditorio de ComfaCasanare de Yopal del 17 al 19 de Julio de 2014, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Robledo Giraldo
Cofundador

Director Seminario



República de Colombia
 Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Y en su nombre

La Escuela de Técnicas Judiciales
Ramón Nonato Pérez

Autorización oficial mediante Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003
 Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Contiene el reconocimiento a:

Camilo Andrés Pirajan Aranguren

Identificado(a) con C.C. No. 9.431.205. Expedida en Bogotá

Como

Técnico Investigador Judicial
RAMÓN NONATO PÉREZ
Crimnalístico

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
 En testimonio de ello otorga el presente

Certificado

De Actitud Ocupacional como Técnico Laboral

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal Casanare
 A los 20 días del mes de Agosto del 2005



MA/3/4
 Dr. Luis Benigno Cuesta Zapata
 Director Académico

Ledy Marcela Cuesta Campos
 Coordinadora Académica

ACTA DE GRADO



Escuela de Técnicas Judiciales Ramón Nonato Pérez

YOPAL - CASANARE

En la Ciudad de YOPAL, a los 20 días del mes de Agosto de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes, Los suscritos Director y Coordinadora Académica en la Dirección de La ESCUELA DE TÉCNICAS JUDICIALES RAMÓN NONATO PÉREZ, de Yopal.

Institución aprobada por la *Secretaría de Educación del Departamento de Casanare* según Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003 para otorgar el Certificado de *Actitud Ocupacional como Técnico Laboral*.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE TECNICO INVESTIGADOR JUDICIAL CRIMINALISTICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN 9.431.205

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 De fecha Agosto 20 de 2005 que consta de 23 estudiantes.

Firmada y Sellada por: **Dr. LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA** Director Académico y
LADY MARCELA CUESTA CAMPOS Coordinadora Académica

Dada en Yopal - Casanare a los 20 días del mes de Agosto de 2005



Firmada y Sellada

[Handwritten Signature]
Director Académico

[Handwritten Signature]
Coordinadora Académica



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SIMPOSIUM NACIONAL

CIENCIAS FORENSES Y HUMANAS

HACE CONSTAR QUE

Camilo Andrés Pirajan A.

En calidad de **PARTICIPANTE** asistió al evento realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., 20 y 21 de mayo de 2004 con una intensidad de 18 horas académicas.

FUNLACI FUNDACION LATINOAMERICANA PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA
INVCITE ASOCIACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

[Signature]
FUNLACI - President

[Signature]
INVCITE - Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PIRIJAN ARANGURE

CC. 9.431.205



BASICO DE MICROSOFT WORD

DURACION 20 HORAS

Fermín Cruz Pabón
FERMIN CRUZ PABÓN
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Yopa, 2 de Diciembre de 2004
FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION



SGC 2004AP00235 21/12/2004
Nº YI-ECHA-DE-REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PATAJAM ARANGUREN

CC 9.431.205

APROBO EL CURSO

TOPOGRAFIA JUDICIAL

DURACION 140 HORAS

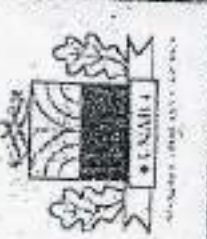

FERMIN CRUZ PABON
SENA CENTRO DE USARIC

Vocal G de Septiembre de 2015
SILVAN Y FECHA DE EMISION

MULTIPLI TOTAL YORVA
SENA PODE FORMAR

1436126

S-02508-AF0237 06402005
MAY Y FECHA DE REGISTRO



El Comité Interinstitucional Para la Implementación
Del Sistema Acusatorio de Casanare Certifica que :

CAMPIO ANDRES PJRAZAN

C.C. 99.431.205

Asistió al ^o Seminario de Actualización en Derecho Penal ^o
con una intensidad de 16 horas.

Yopal, Junio 23 y 24 de 2005

[Signature]
Dr. Jorge Alvarado Polanco S.
Decano Facultad de Derecho
U.P.T.C.

[Signature]
Dr. Víctor Raúl Arciniegas C.
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de Judicatura
Boyacá—Casanare

[Signature]
Dr. Víctor Armando Ramírez García.
Directivo Seccional CTI
Boyacá—Casanare

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/05 AVALUOS DE INMUEBLES ESPECIALES



ESP | Aprobación: 01-05-2018
Vencimiento: 31-05-2022

Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

RNA
Registro Nacional de
Avaluadores

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

ISO 9001:2015
14-001-108



El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

Calle 1ª # 11-45 # 20F 201000000
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3711 4905000 Cel: 317 324 6317
direccion@rna.org.co • certificacion@rna.org.co

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/01 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS

EQ/DC/02 AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación: 17-02-2018 / Vencimiento: 28-02-2022

RUR: Aprobación: 01-05-2018 / Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/03 AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES

ESP | Aprobación: 01-05-2018
Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Matricula Profesional
A138552016-9431205

Fecha de Expedición
26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento lícito que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

Edgar A. C.
Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Camara 6 No. 258 - 85 Oficina 201
PBX: 3532700 ext. 121 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.


LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

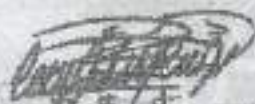
Fecha de aprobación: 17/02/2018

Fecha de vencimiento: 28/02/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.431.205**
PIRAJAN ARANGUREN
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES

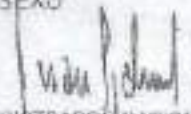


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-2001 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVINDO VACA



P-4500100-00946611-M-009431205-20171012

0058121873A 3

2910100296

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 18:17:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9431205
Código de Verificación	9431205230315181746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218764123



WEB
18:20:11
Hoja 1 de 01

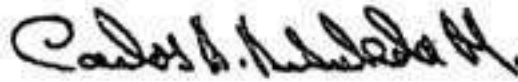
Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9431205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:20:50 PM horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9431205**

Apellidos y Nombres: **PIRAJAN ARANGUREN CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

RADICADO	MUNICIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-000444	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VERANO ENERGY LIMITED	LEO DAN RODRIGUEZ LOZANO Y OTROS
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	EUNICE ARDILA CRESPO Y LUIS FELIPE JIMENEZ
2022-0066	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VETRA EXPLORACIONES Y PRODUCCIONES DE COLOMBIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL JOSE PRECIADO PIRAGAUTA
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	JULIAN RICARDO RAMIREZ HERNANDEZ
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	YAMILE HERNANDEZ VARGAS
2019-00210	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	ECOPETROL S.A	JOSE GRIMALDO ZIPA
2018-0054	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	DIANA KATERINE VELANDIA	HEREDEROS DE AURELIO MARTINEZ
2004-0076	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	INCIDENTE DE OPOSICIÓN	GERMAN ORTIZ RIVAS	NESTOR BARRAGAN
2016-0233	YOPAL	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2019-0214	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE EXISTENCIA Y RESOLUCION DEL CONTRATO	ELOGY S.A.S.	INGESCON S.A.S.
2019-00027	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ	ALVARO HUMBERTO CORREAL ROMERO Y OTROS
2018-008	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	YOPALMA S.A.S	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA
2017-00119	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESOLUCION DE CONTRATO	ELOGY TECNOLOGIA DE COLOMBIA	ARKOM DEL ORIENTE
2019-0285	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS
002-01-2021	OROCUE	INSPECCION DE POLICIA	PERTURBACION A LA POSESIÓN	DENNIS JEEFREY GUATIBONZA BARRERA	ROGERS ORTEGA GUAYABO
2020-0030	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	DALIS SULAY GUERRERO GUTIERREZ	COOTRASIC LTDA

2017-00168	YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CESAR WILLIAM NIÑO ALVARADO
2013-0027	TRINIDAD	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	RAMIRO HERNANDEZ TRIANA ZAMBRANO	VICTOR JOAQUIN HERNANDEZ
2020-00-19	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION PATRIMONIAL	ANA RUDY ADAN PIDIACHE	NICOLAS ARIAS PEREZ
2018-00453	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PEDRO ANTONIO BACCA PALACIOS	CONSTANZA BACCA PALACIOS
2022-0104	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO	GABRIEL BRAVO	HERNANDO VILLALBA HERRERA
2022-0058	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022-0057	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022	YOPAL	INSPECCION DE POLICIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES	RAFAEL ERNESTO VARGAS MURILLO	MIGUEL ANTONIO FLORES
2014-0182	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PABLO JOSE SOLER PARADA	HECTOR LEGUIZAMON VARGAS
2018-00014	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA	COMUNIDAD DE LAS HERMANAS MISIONERAS
2015-00737	VILLAVICENCIO	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA	
2016-0353	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	ROSNEIRA NIÑO FERNANDEZ	ROSALBA FERNANDEZ DE NIÑO
2017-0207	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	GILMA INES MARTINEZ	GIAN CARLOS PIÑEROS
2017-193	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	LAURA VICTORIA GOMEZ	EDILBERTO GOMEZ Y CARMEN HIDA MENDEZ

2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO
2016-449	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	OLIS DEL CARMEN Y BLAS AMIN CANTOR INOCENCIO	
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MOJICA
2015-108	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA
2016-303	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	BEATRIZ HELENA MALDONADO ESTRADA Y OTROS	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA ESCOBAR
2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2013-14	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	JOSE ORACIO MOTTA	ELISARIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
2016-85	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SIMULACION	MANUEL ANTONIO PEREZ Y OTRA	GLORIA YAZMIN PEREZ Y OTRO
2013-293	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEECHO	SULEMIS JIMENEZ MAESTRE	MUNICIPIO DE SABANA LARGA
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES

2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRANDE
2011-510	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	ACCION POPULAR	HECTOR ALFREDO GONZALEZ MEJIA	MUNIPPIO DE YOPAL, IDYRY Y EQUION
2013-265	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA
2013-87	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDIANRIO DE PERTENECIA	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO SANBRANO BERROTERAN Y OTROS
2015-114	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	GRACIANO TADEO AVELLA VILLAMIL	SAMUEL SIERRA RODRIGUEZ
2011-63	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOS	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS
2015-725	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	IBER JACOB MARTINEZ	FERNANDO ARDILA SUAREZ
2014-104	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNIO MARITAL DE HECHO	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MUJICA
2012-145	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	LUIS FERNANDO DIAZ Y OTROS	IBO ANTONIO DIAZ Y OTROS
2015-452	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RESCISION DE CUENTAS	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS ENRIQUE MEDINA DUARTE
2014-32	OROCUE	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	SUCESION	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURT
2013-146	AGUAZUL	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES
2014-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	IRMA BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN GARCIA
2013-132	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO
2014-85	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	IMERO	DEPARTAMENTO DE CASANARE
2010-251	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	SEMEAGRO	JOSE LEOMANDO BECERRA
2017-1184	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MIRIAM SANABRIA VEGA
2008-376	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARTHA YANET JIMENEZ Y ALVARO GONZALEZ VILLALBA

2012-32	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL RODRIGUEZ
2015-45	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-486	YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	DESPACHO COMISORIO	PEDRO ANTONIO LOPEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FMILIAR
2015-37	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SECUESTRE - FILIACION NATURAL	RONALD SISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS
2008-23	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	MARIA ANGELA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA
2012-6	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	AMPARO PEREZ BARRERA Y OTROS	PERSONAS INDERTEMINADAS
2012-7	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	LANZAMIENTO POR OCUACION DE HECHO	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ
2013-40	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	FORNP	SANDRA KARINA PELAYO
2012-69	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROLIAN PORRAS SANCHEZ
2012-70	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ERNEDYS PATIÑO COLORADO	LUISA MARINA PEREZ
2012-100	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	GERMAN RIVERA VEGA	CONCEPCION Y DIANA PATRICIA BENITES
2011-84	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS
2013-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS
2013-149	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JOSE VICENTE CISNEROS	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
2015-82	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-107	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-271	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ

2014-216	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCO BBVA	ANTONIO TALERO CORREDOR
2013-287	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	RAUL YERALDO VARON PIRAJAN
2013-16	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MARIA PURIFICACION VARGAS	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2017-1543	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JOSE EDUARDO ZUÑIGA
2011-680	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GERMAN ALBERTO GRAJALES Y JOSE HILDEBRANDO CASTRO	HELBA HELENA MORENO OLGUIN
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-140	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ
2017-1449	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO
2014-8	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRADY REQUINIBA
2015-111	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CARLOS ARBEY MORALES MENDIVELSO	FLORA NUÑEZ (QEPD)
2013-341	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA
2015-7	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	LUIS ELIAS CAMACHO PINZON Y BALNCADALIA PULIDO
2015-109	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS
2015-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA CECILIA MONIQUIRA RIVERA	MARIA FLORISILVA RINCON Y OTROS
2014-219	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL E	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVARES	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2016-233	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2011-322	YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	GOBERNACION DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA

2014-42	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROLERA	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON
2012-266	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	MARIA VICTORIA AVELLA	CAU) MARIA CANDELARIA DIAZ
2004-301	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	LUZ ESTELLA RAMIREZ OSORIO	JULIO CESAR TORRES OCHOA
2015-225	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	GROBES REICH	FRANCISCO MARTINEZ ROMERO
2015-398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	OLEODUCTO CENTRAL SA OCENSA	MANUEL ALVAREZ MONGUI
2013-46	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	JOSE OCTAVIO PEREZ Y OTRA	LUIS ALBERTO BACCA MORALES U OTRO
2008-3	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	NULIDAD DE CONTRATO	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ
2015-50	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA
2016-1398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO REIVINDICATORIO	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERANDEZ VARGAS
2010-304	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO Y OTROS
2014-90	OROCUE	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-66	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA Y OTRO
2017-120	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ASOCIACION AGROSERVICIOS VILLA RURAL	JHOANY MURCIA VASQUEZ
2016-32	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON
2015-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO	CENEN QUINTERO Y OTRO
2013-191	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGNOLIA GUAYABO Y OTROS

2014-15	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANRE
2008-298	YOPAL	JUEZ PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	—	CAU- JORGE OMAR DIAZ
2017-50	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	ANDREA ISABEL JUMINEZ HERNANDEZ	CEPSA COLOMBIA S.A
2018-360	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	PAREX	AGROVICMART S.A.S.
2015-313	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO	ORD REINVINDICATORIO	FIDEL ANTONIO MONRROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA Y OTROS

MUNICIPIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	REF	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESULTADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	OBLIGACION DE HACER		RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	INSPECCION RURAL DE POLICIA ALGARROBO	PERTURBACION A LA POSESION	014-2019	CANACOL ENERGY	LIBADO DIAZ CHINCHILLA Y MARIA CRISTINA SALCEDO OLMO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	ALCALDIA MUNICIPAL	INSPECCION URBANA DE POLICIA	022-04-2019	JOSE LUIS SILVA PEREZ	FERNANDO RONDON OROS, YEIMI YOLIMA ARENAS, GINO JOSE RONDON BERNAL Y DEMAS PERSONAS	EN FIRME Y APROBADO
TACARIMENA	INSPECCION DE POLICIA TACARIMENA	PERTURBACION A LA POSESION	110.54.002	EMIRO NUÑES	NELSON BARRERA	EN FIRME Y APROBADO
PORE	INSPECCION MPAL DE POLICIAL	QUERRELLA POLICIVA DE PERTURBACION AL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE	1121.49.06.-03-2014-01-2014	DANIEL REYES LEAL Y OTROS	ALFONSO MOJICA Y ALBA NERY BARRERO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-006	JOSE ALVAREZ MESA	MOISES CORTES RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	DIVISORIO	2004-301	LUZ ESTELLA RAMIREZ TORRES	JULIO CESAR TORRES OCHOA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	TRUBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2005-133	BANCO MEGABANCO	LUIS ARMANDO NOSSA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	CIVIL DE CTO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2006-200	JACOBO RIVERA HOLGUIN	ALBERTO ARENAS ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE AGUAZUL	EJECUTIVO SINGULAR	2006-419	JOAQUIN RIVERA TIBADUIZA	MARTHA CECILIA MENDIVELSO SUA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0025	ACEITES MANUELITA S.A.	YOLMAN HERNANDO GOMEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0037	ACEITES MANUELITA S.A.	GERARDO VEGA SANABRIA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0066	ACEITES MANUELITA S.A.	JAIRO ROBERTO TAPIAS Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2008-003	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINSRIO DE PERTENENCIA	2008-020	VICTORMANUEL ESTEPA	PERSONAS IDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO	2008-020	SANDI ADRIANA CASTRO	VIRGINIA GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2008-23	MARIA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA	2008-3	MARTHA LUCIA FERNADEZ DELGADO	LUIS ABELARDO FERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2008-95	URIEL CASTELLANOS SANCHEZ	CYC ENERGY	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-0023	FIDEL GOYENECHÉ DIAZ Y OTRO	LEON JAIRO ACEVEDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2009-0054	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINEZ	MARIA DEL CRMEN BOHORQUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2009-00572	BANCO BBVA	LUZ PIEDAD VIZCANO CAGUEÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	POSESORIO AGRARIO	2009-0063	YOLANDA BUITRAGO	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-017	ESPERANZA	BENJAMIN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2009-022	LUCILA HERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS	OMAIRA LUCIA DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2009-0658	FERTIAGRO LIMITADA	LUZ MILA PLAZA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2009-166	MNUEL ACEVEDO CARDENAS	LUIS ALBERTO RAMIREZ COLMENAREZ, JULIO FERMN GUERRERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PROMISCUO DEL CIURCUITO	DESPACHO COMISORIO	2010 - 0047	CARLOS ANDRES PEREZ NARANJO	BLANCA YARME CAHUEÑO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010- 031	GUADALUPE SANTO ROJAS	PEDRO DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-00033	TERESA CHAVEZ	EDUARDO PULIDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2010-00304	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-043	MARIA DOLORES UVA	AMPARO MARTINEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DE CTO DE OROCUE	SUCESIÓN	2010-053			EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGDO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2010-250	SEMAGRO	JOSE LEOMANDO CUESTA BECERRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	CONSEVACION A LA POSESION	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	MARIA CELIA PARRA DE RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SUBSIGUIENTE	2010-325	JOSE FELIPE RIVERA Y OTRO	LEONARDO NUÑEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO AGRARIO	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	JOSE JUAN PARRA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO

VILLANUEVA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		2010-39	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2010-53	NANA FLORINDA LOPEZ Y OTROS	RAMON DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPRO	JUZGADO 2º ADUO DE DESCONGESTION		2010-577	ELVIA MONTAÑA	MUNICIPIO TAMARA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO REIVINDICATORIO O ACCION DE DOMINIO	2010-6	MARIA BLANCA LILIA FONSECA	JOSE ALFREDO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION CONTRA-ACTUAL	2010-69	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CONALDE Y CONDOR S.A	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	IMPOSICION SERVIDUMBRE PETROLERA	2010-75	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE LUIS PELIPE CARREÑO CALIXTO, MARIA IGNACIA CARREÑO ROLDAN Y ELIANA DEL CARMEN CARREÑO CALIXTO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011 - 031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	COMISORO Nº 206	2011 - 039	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
UEFD ILIALAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2011- 051	DILMA ALVAREZ PEREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011-031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	LESION ENORME	2011-0326	EDILMA PEREZ	LUIS FELIPE GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REPARACION DIRECTA	2011-068	GEOFISICAS SISTEMAS	GERARDO CASTILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	REINVINDICATORIO	2011-081	FERNANDO MORENO OJEDA	ISAAC MOJICA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-214	NANCY OMAIRA FERNANDEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-327	ECOPETROL S.A	ENRIQUETA FORERO PARADA	TRAMITE
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-328	ECOPETROL S.A	MARIA MERCEDES FORERO	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-42	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-44	LILIANA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-445	MARIA BELKYS DAZA MARIN Y OTROS	MUNICIPIO DE OROCUE	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-45	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO DE PERTENENCIA	20115-00224	MARIOLFO VICTOR PATIÑO	MARCO HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGASDO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-63	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOA	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2011-658	EDILSON YOHANY PEÑA PEREZ	BELISARIO ZAMBRANO BERROTERAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO	2011-680	GERMAN ALBERTO GARJALES BOTIA Y OTRO	HELBA HELENA MORENO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-72	MARIA ANGELICA RIVEROS Y LILIANA RIVEROS	INDETERNINADSO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2011-81	TC OIL S.A	JOSE ENRIQUE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	2011-84	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-87	LUIS ARMANDO NOSSA ROJAS	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SEPERIOR DE LA JUDICATURA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012 - 0032	LUZ ISABEL MECHE DE PEREZ	HEREDEROS DE DIDIO WILDE HURTADO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARI AGRARIO	2012 - 009	BELKIS LANDAETA	DIANA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO	2012-00007	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2012-00015-00	DEPARTAMENTO DE CASANARE	ELVIA TILA MONTOYA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-0006	AMPARO PEREZ BARRERA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PA DE SDIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVIDICATORIO	2012-00069	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2012-0007	RAUL SUAREZ DELGADO Y OTRO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	2012-00083	JOSÉ NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	2012-00145	LUIS FERNANDO DIAZ	IBO ANTONIO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2012-0032	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA	PROCESO SUSECION (OBJECION DE INVENTARIO)	2012-0034	BETTY CORREDOR ZAMUDIO Y OTROS	FIDEL NAPOLEON CORREDOR RIAÑO (Q.E.P.D)	EN FIRME Y APROBADO
PADE ITIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVIDICARTORIO	2012-0061	TITTO RODRIGO BARRERA HERNADEZ	REINEL POSADA CASTAÑO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-0083	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAEZDE ELIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2012-009	BELKYS LANDAETA	DIANA SANCHEZ GUERRA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-010/001	GEORGINA LEMUS GONZALES	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-0100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ SAEZ	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0141	FUNDACION DE LA MUJER	LUZ MARINA MERIN JIMENEZ Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0189	MARIA BEATRIZ PERALTA	GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE INTEGRAL PETROLERO GETIPETROL S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
PADE SAIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	INSPECCION EXTRAJUDICIAL	2012-032	ISABELA MECHE	HEREDEROS DE WLCHE	EN FIRME Y APROBADO
PANITARIA LA CIUADADELA DE EYEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO	2012-039	DEYANIRA CUEVAS CANTOR Y OTRO	JUNDA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA CIUADADELA LA AMISTAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	2012-0632	ANA BERTILDE CORDOBA MARQUEZ	CARLOS ULPIANO JIMENEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
PARIDE RNIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y ALOJAMIOENTO	2012-070	ERNEDYS COLORADO Y OTROS	LUISA MARIA PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	PERTENENCIA	2012-1	JULIO TARQUIS CARREÑO	SIPRIAN BENAVIDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012-103	IFATA	JOSE BENJAMIN TORRES PARRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VENTA DE LA COSA COMUN	2012-110	LUIS ENRIQUE LONDOÑO CUMBE	ALBA LEONOR PANQUEVA BARAJAS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-112	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE EMILIANO TOVAR MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-114	PETROBRAS COLOMBIA	PAULINA MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-115	PETROBRAS COLOMBIA	ALVARO MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-117	PETROBRAS COLOMBIA	LUIS ANGEL KUSGUEN BRIJALDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION POPULAR	2012-212	CARLOS JULIO MONDRAGON	MIN AMBIENTE, CORPORINOQUIA, PETROMINALES Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-226	MARIA VICTORIA AVELLA VEGA	MARIA CANDELARIA DIAZ DE VARGAS	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-23	JOSE RAMIRO BETANCOURT RIVEROS	ALONSO Y FERNANDO DURAN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAALCIVI OSNSOEG	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE DGEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	AGRARIO DE DESLINDE	2012-42	EDGAR RODRIGUEZ	INDALECIO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
APIDE D EIDO°	JUZGADO 2° ADUO DE DESCONGESTION	ORDINARIO AGRARIO POSESORIA	2012-52	REINALDO CASTILLO	MUNICIPIO YOPAL	EN FIRME Y APROBADO
PAER UNOPO P	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-58	BUNSHIRO TAKEMOTO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO REIVINDICATORIO	2012-69	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012-70	ERNEDYS PATIÑO	HEREDEROS DE JOSE ELIAS PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-83	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-96	PETROBRAS COLOMBIA	ROSALBA PEREZ DE ROMERO	EN FIRME Y APROBADO

TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-98	PETROBRAS COLOMBIA	INES SABOGAL DE VARGAS Y GONZALO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2013-00016	MARIA PURIFICACION VARGAS DE CASTILLO	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-00040	ANA KARINA PELAYO MOJUCA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y JOSE ARISTIO PELAYO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-00241	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	2013-00265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2013-00271	BANCOLOMBIA S.A	MARIA HILDA RODRIGUEZ PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00293	YEFER MILTON CUBIDES GALINDO	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00294	ROSA CARMEN GALINDO DE CUBIDES	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-0040	SANDRA KARINA PELAYO MOJICA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	AGRARIO DE PERTENENCIA	2013-0049	LUIS VILLAREAL	HEREDEROS INDETERMINADOS	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2013-0066	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0091	JOAQUIN GUERRA MORENO	LUZ MARINA DIAZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-0157	MARIA SOBEIDA GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	DESPACHO COMISORIO	2013-021	CAJA DE CREDITO AGRARIO LUIS FABIO	LUIS FABIO PELAEZ RIOS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0235	CRISTIAN NICOLAS VARGAS FRANCO	RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA	EN FIRME Y APROBADO
PAMEZ PRO AUEPORI	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2013-0341	MAURA MAYERLIS CABARCAS DIAZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	ABREVIADO DE RESTITUCION A LA POSESION	2013-043	SERAFIN VARGAS	YALILE CUEVAS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA		2013-049	LUIS VILLARELA	HEREDEDEROS INDERMINADOS DE RAFAEL GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
AA P NIMOPR	JUZGADO PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2013-057	ENITH TATIANA GARCIA	JUDITH GARCIA ASCANIO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIURCUITO	PERTENENCIA	2013-070	CARMEN MARIELA ZAMBRANO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	2013-1	CARMEN BIBIANA GONZALEZ HERNANDEZ	YANETH SILVA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-103	MARIA DE LOS SANTOS ORTEGA DE AVELLA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-110	LUIS GUILLERMO PEREZ AVELLA	AVIVA CENTRO DE ALTA JOMPEJIDAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUSECION INTESTADA	2013-132	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO GUIO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL AGUAZUL	ACCION DE TUTELA	2013-134	ZORAIDA MONTAÑEZ	ESPA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2013-14	JOSE HORCIO MOTTA ESPITIA	ELISERIO BOHORQUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA	2013-146	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-150	ALBERTO HERNANDEZ RIVEROS Y OTROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-163	CARLOS ERINSON MORENO GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAA ANOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-170	SANDRA K PELAYO	LIGIA MARIA ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2013-191	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGDONIA GUAYABO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAER AROPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-2	MARTIN SIERRA CAMACHO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAER ICOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
AASCIV ODUOSE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-235	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DEL CONTRATO	2013-265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PORE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-271	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO PERITO-DENTRO DE DIVISORIO	2013-287	RUTH MERCEDES NOVA	RAUL YERALDO BARON PIRABAN	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-293	YEFER MILTON CUBIDES		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	2013-293	SULEMA JIMENEZ	MUNICIPIO SABANA LARGA	EN FIRME Y APROBADO

AGUAZUL	PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-294	ROSA CARMEN DELGADO DE CUBIDES Y OTRO		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2013-321	ZENOBIA TIBADUIZA	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DE UNION MARITAL DE HECHO	2013-341	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-46	JOSE OCTAVIANO PEREZ MENDOZA E IRMA VEGA FERNANDEZ	LUIS ALBERTO BACCA MORALES Y LUIS ANTONIO VACA CARDENAS	TRAMITE
YOPAL			2013-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESAL	2013-73	FERNANDO HUERTAS VELANDIA Y LUZ MARY VANEGAS ALFONSO	MUNICIPIO DE AGUAZUL-INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2013-87	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO ZAMBRANO	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Ordinario División Liquidación de Sociedad Comercial de Hecho	2014-00005-00	MARIA FLORALBA CALDERON	GONZALO BARRETO BARRETO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2014-00015	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
ZUZO M	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	REVISION DE AVALUO SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-00057-00	ECOPETROL S.A	NELLY ESPERANZA CAMARGO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-00167	ARISTOBULO RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANSERLMO RODRIGUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00171	TGI S.A. E.S.P.	HERNANDO QUINTERO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00172	TGI S.A. E.S.P.	ARACELIA CARDENAS SILVA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2014-00219	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVAREZ	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2014-00251	MIRIAM SANABRIA VEGA Y OTROS	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA	2014-0061	MARIA NOHORA PAN OROS	JAIME RUEDA GUAARIN Y COMPAÑOIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2014-0085	CLAUDIA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-0090	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2014-0104	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-0105	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	OMAIRA GIL ROMERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y ALOJAMIENTO	2014-027	LUZ MARINA SANDOVAL	CARLOS NITOLA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0290	JOSE GILBERTO VIVAS	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0312	PABLO OBED SAENZ LEON	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2014-0623	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SOLEIDA ROSAS MASIAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-131	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-132	CEPSA COLOMBIA S.A.	JAIRO HUMBERTO GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-133	CEPSA COLOMBIA S.A.	JOSE DEFIN VARGAS Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-134	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GARAVITO SOLER	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-135	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-136	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO

MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-137	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-138	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2014-182	PABLO JOSE SOLER PARRA	HECTOR LEGUIZAMONVARGAS Y OTROS	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-20	NOHEMY CISNEROS CASTILLO	HEREDEROS DE SANTOS OVIDIO CISNEROS CAMPOS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ANTONIO TALERO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	ANTONIO TALERO CORREDOR	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO FAMILIA	INTERDICION	2014-324	CARMELINA LOPEZ DE TOJUELO	CARLOS JULIO TOJUELO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-33	CARMEN ISOLINA RIOS CARVAJAL	ALVARO CIPAGAUTA REMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-35	DIANA LIZETH ORTIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	2014-38	LUIS BERNAL ROJAS	JUAN ANTONIO ALFONSO MORENO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-42	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2014-8	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRAYDI REQUINIBA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2015-00045	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2015-00109	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE PERTENENCIA	2015-00224	MARIOLFO PATIÑO Y OTROS	MARCOS HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	FILIACION NATURAL	2015-0037	RONAL CISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0082	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0107	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0108	ANA DOLORES MARE	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA		2015-0207	MARTHA ELCY CAMAHO Y JULIO YIMI SALCEDO		EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO RESOLUCION DEL CONTRATO	2015-0225	GROBES REICH S.A.S.	FRANCISCO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	EJECUTIVO MIXTO	2015-0289	BANCO AGRARIO	ASOCIACION DE HEVEICULTORES DEL SUR DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-0398	OLEODUCTO CENTRAL DE OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RECISION DE PARTICION	2015-0452	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS MEDINA DUARTE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2015-108	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	SANEAMIENTO DE TITULOS ACUMULADO	2015-1253;1252	ALBERTO ENRIQUE GARCIA TORRES	FRANCISCO SERIES	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ACCION ESPECIAL DEL CONSUMIDOR	2015-1254	ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ	KIA PLAZA S.A.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2015-154	NELLY NOHEMA FORERO ARIAS	ECOPETROL, OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA Y SICIM DE COLOMBIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO PERTENENCIA	2015-173	ANA CECILIA MONQUIRA RIVERA	MARIA FLORISELVA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	2015-20	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO, JOSE MANUEL FERNANDO CAMARGO GARCIA Y LILIA PAULA ANDREA CAMARGO GARCIA	CENEN QUINTERO ROMERO, JOSEFA CANTOR, ALEXIS QUINTERO PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	POPULAR	2015-216	DEFENSORIA REGIONAL DEL PUEBLO CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL Y PARTICULARES RAYMUNDO ALFONSO Y MAURICIO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2015-228	ELIZABETH ACUÑA	ENIO YESID SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2015-263	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	HILDA LUZ MENDOSA MURILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-37	GILDARDO OROS LOPEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-398	OLEODUCTO CENTRAL OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	INSPECCION JUDICIAL	2015-486	PEDRO ANTONIO LOPEZ	ICBF	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-50	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2015-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2015-67	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA Y OTROS	GLORIA MARIA SANDOVAL Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
NUNCHIA	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	PERTENENCIA	2015-72	NERY CHAVEZ TABACO	BLANCA VICTORIA MORA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-83	ANA DELIA GONZALEZ DE PARRA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA IRENE GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00120	EDUBIN ADIEL PINZON	EFRAIN REYES MEDINA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2016-00140	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	2016-0032	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-0087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA SUAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2016-01341	MARIA FERNANDA CALDERON VELANDIA	GABRIEL RICARDO SALAMANCA SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2016-0233	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-123	OLGA LILIANA VARGAS LAVERDE	GLORIA REYES IZASA DE ALVIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PORE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-125	EUGENIO RINCON TAPIAS	NUBIA STELLA JIMENEZ MILLAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-1398	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERNANDEZ VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-15	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	LUISA FERNANDA GARCIA Y GLADYS ARDILA TRIANA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARACION DE PERTENENCIA	2016-188	MARIA DEL CARMEN DE ALVAREZ Y OTROS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LISANDRO ARDILA CABRERA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-20	EDGAR EDUARDO CONTRERAS PERDOMO	HELDER DELGADO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	SUCESION	2016-282	TEODOMILA GONZALEZ CATAÑO	HEREDEROS DE ANA TEODOMILIA DE GONZALEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	INTERDICCION	2016-303	BEATRIZ HELENA MALDONDO ESTRADA	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2016-390	LUISA MARIA TOJUELO LOPEZ	ROCARDO DIAZ PICO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2016-68	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	MARIA CRISTINA TARAZONA MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-70	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	IRIS NOLAISA CISNEROS CEDEÑO	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO	2016-85	MANUEL ANTONIO PEREZ JAIMEZ	GLORIA YASMIN PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2017-00043	MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ	CARLOS RAFAEL GOYONECHE MOLINA	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-001184	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	MIRIAM SANABRIA VEGA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2017-00295	FABIO ALBERTO LOPEZ BARRERA	MANUEL BARRAGAN BARRAGAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO	2017-00837	HOLGUIN DIAZ CIA	LIBARDO BARRERA WILCHEZ; REINALDO MOLIN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2017-01449	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATRIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	2017-1271	MIRIAM LINARES QUINTERO	JENNY RUIZ MILAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2017-1543	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JOSE EDUARDO ZUÑIGA VALVUENA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2017-50	ANDREA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ	CEPSA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2017-508	JOSE VICENTE ABRIL CISNEROS	CRISTHIAN ALEXANDER OSPINA ABRIL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	DIVISORIO	2017-544	YESID GERARDO RICAUTE CARDENAS	CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESICION DE CONTRATO	2017-68	GUBER ALONSO ROJAS CAMACHO	NELSON ENRIQUE VILLAREAL MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-72	ISAI AYALA BARRERA	HEIMAN JOSE ALVAREZ MARINEZ	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-00015	REINEL PEREZ BETANCOURTH	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-00018	HERNAN DARIO CESPEDES HENAO	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-0014	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA Y LUIS ANTONIO CASTAÑEDA	COMUNIDAD RELIGIOSA HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	PRUEBA ANTICIPADA	2018-00301	BERTULFO CARDOZO DUEÑAS	SANIDAD AEROAGRICOLA SANAR S.A.S	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2018-107	FIDEL ANTONIO MONROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-11	RAFAEL ALBERTO CORDERO	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	2018-120	JUAN SEBASTIAN GUANARO Y OTROS	JESUS GUANARO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	VERBAL REIVINDICATORIO	2018-173	CONSTRUPAL S.A.S	ERLY FELICIANO FLOREZ	EN FIRME Y APROBADO
RECETOR	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA	2018-3	DEL CY BEATRIZ RODRIGUEZ INOCENCIO	SANTOS SANCHEZ CARDENAS	TRAMITE
YOPAL	PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-317	DARIL YOMARLY VARGAS RINCON	MARCO KLIGIO CONTINCHARA MORENO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2018-360	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	AGROVICMART S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2018-368	LUZ NELLY LAVERDE CEPEDA	INES CEPEDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-37	LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA	MERY ROCHA PEDRAZA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2018-53	JULIO ENRIQUE BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-59	GUINARA PARRA Y WILSON PARRA RIAÑO	LUCIA ARROYO CABALLERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	2018-8	YOPALMA SA	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU SEGUNDO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2019-00065	NUBIA BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA	VERBAL DE PERTENENCIA	2019-24	LUISA ALBERTINA ORTIZ JIMENEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2019-254	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURTH	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2019-415	FLOR HISMELDA ALVARADO Y OTROS	JESUS ANTONIO NARANJO GALLO	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2019-69	CESAR JAIME TORRES VELA	EFRAIN SUAREZ GONZALEZ, MAIRA CRECENCIA HERNANDEZ CRISTIANO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-141	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LUIS ALFONSO LAYTON CASTAÑEDA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-142	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	ANGEL CUSTODIO ESPINOZA RAMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-143	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	PUBLICO RAUL OVALLE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	332 DE 2011	DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA	EN FIRME Y APROBADO



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

**ALLEGO DICTAMEN || PROCESO DE EXPROPIACION JUDICIAL No. 2022-000287 || DTE:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- || DDO: ECOPETROL S.A. || RI 2866**

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

28 de julio de 2023, 09:21

Para: "Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, buzonjudicial@ani.gov.co,
"ana.cuadros@covioriente.co" <ana.cuadros@covioriente.co>, "rafael.rincon@covioriente.co" <rafael.rincon@covioriente.co>,
"notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co" <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>,
"jairo.chaparro@arcerojas.com" <jairo.chaparro@arcerojas.com>

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.**Referencia:**

Proceso No. **2022-000287**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Incidente de: **PABLO EMILIO BARRERA**
RI 2866

Como apoderado del incidentante PABLO EMILIO BARRERA, adjunto allego dictamen pericial en los términos del escrito que adjunto en formato "PDF".

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

 **00045 ALLEGO DICTAMEN - PABLO EMILIO BARRERA.pdf**
18429K

28/07/2023

ALLEGO DICTAMEN PERICIAL

Señora
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACION JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**

Incidente de: FLOR MARIA RUBIANO

RI. 2866

En mi condición de apoderado de la incidentante FLOR MARIA RUBIANO, amparada por pobreza, adjunto allego el dictamen pericial anunciado como prueba en el escrito de incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, elaborado por el arquitecto Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Lo anterior obedece a que, en el escrito de incidente anunciamos como prueba un dictamen pericial, que para el momento de realizar la intervención inaugural no era posible aportarla.

Nuestra intervención ahora es oportuna porque en la solicitud inicial anunciamos como prueba el dictamen pericial, justificamos la imposibilidad de aportarlo, y porque la prueba entonces peticionada resulta conducente para demostrar el hecho, y es también pertinente, útil y necesaria para resolver la controversia incidental, con lo cual se reúnen todos los requisitos.

En desarrollo del derecho al debido proceso, del derecho de defensa y contradicción, los incidentantes amparados por pobres, en el contexto del código general del proceso, también tienen derecho a seleccionar un perito, que produzca el dictamen que resulta de su interés. Es por esta razón que los incidentantes seleccionaron como perito al señor Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Luego la designación del perito hecha por los incidentantes realmente desarrolla y garantiza sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción.

HONORARIOS DEL PERITO

En atención a que los incidentantes están gozando del amparo de pobreza, se hace necesario que su despacho fije el valor de los honorarios del perito y también que imponga su pago a la parte demandante.

En razón de lo expuesto le solicitamos fije el valor de los honorarios del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren, y ordene a la demandante que pague el valor de los mismos.

su señoría, aún no ha calificado la oportunidad para presentar el dictamen anunciado como prueba.

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES

De este escrito y del dictamen y anexos del mismo, doy traslado a los sujetos procesales y a sus apoderados compartiéndoles el correo electrónico, así:

i).- A la parte demandante:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Correo electrónico: buzonjudicial@ani.gov.co

Su apoderada principal: **ANA KATHERINE CUADROS ABRIL**

Correo electrónico: ana.cuadros@covioriente.co

Su apoderado sustituto: **RAFAEL RICARDO RINCON GOMEZ**

Correo electrónico: rafael.rincon@covioriente.co

ii).- A la parte demandada:

ECOPETROL S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Su apoderado: **JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA**

Correo electrónico: jairo.chaparro@arcerojas.com



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

ANEXOS

- i).- Dictamen pericial – Avalúo comercial de construcciones, mejoras y aprovechamiento naturales plantadas sobre predios rurales.
- ii).- Junto al dictamen se encuentran los documentos necesarios que acreditan la idoneidad del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Atentamente,

GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.

JULIO 2023

**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y
APROVECHAMIENTO NATURALES
PLANTADAS SOBRE PREDIOS
RURALES**

SOLICITADO POR:

**LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS
VERÓNICA PEÑA RUIZ
FLOR MARIA RUBIANO
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA**

PROFESIONAL RESPONSABLE:

**ARQUITECTO
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. No. 9,431,205 de Yopal
T.P.No. 138552016-9431205 CPNA
RNA 4087
RAA No. AVAL-9431205**





1. CONTENIDO.

1. CONTENIDO.....	1
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	6
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	6
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL. ..	7
5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL	7
6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR.....	7
7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ	8
8. BASES DE LA VALUACIÓN.....	8
9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.....	8
10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.....	9
10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:.....	9
10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN.....	9
10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES	11
10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	12
10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.....	12
11. GENERALIDADES DEL SECTOR	13
11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR.....	13
11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH.....	14
11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR.....	14
12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	15
12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	15





12.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	15
12.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	16
12.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	17
12.5.	TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS.....	18
12.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	19
12.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	19
12.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS	20
12.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.	20
12.10.	SÍNTESIS DE VALORES	20
13.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	22
13.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	22
13.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	22
13.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	23
13.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	23
13.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	25
13.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	25
13.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	26
13.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	26
13.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES	
	27	
13.10.	SÍNTESIS DE VALORES	28
14.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	29
14.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	29
14.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	29
14.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	30





14.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	30
14.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	33
14.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	33
14.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	33
14.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	34
14.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 34	
14.10.	SÍNTESIS DE VALORES	35
15.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	36
15.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	36
15.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	36
15.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	37
15.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	38
15.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	40
15.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	40
15.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	40
15.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	41
15.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 41	
15.10.	SÍNTESIS DE VALORES	42
16.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	43
16.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	43
16.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	43
16.3.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	43
16.4.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	45
16.5.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	45





16.6.	CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.	46
16.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	46
16.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	47
16.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES. 47	
16.10.	SÍNTESIS DE VALORES	48
17.	IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS.....	49
17.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	49
17.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	49
17.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	49
17.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	51
17.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	53
17.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	53
17.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	53
17.8.	OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	54
17.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 55	
17.10.	SÍNTESIS DE VALORES	55
18.	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS	56
18.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	56
18.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	56
18.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	57
18.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	58
18.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	59
18.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	60





18.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	60
18.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	61
18.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 61	
18.10.	SÍNTESIS DE VALORES	62
19.	CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME.....	62
20.	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	63
21.	ANEXOS	63



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:	LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS VERÓNICA PEÑA RUIZ FLOR MARIA RUBIANO MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	
NOMBRE:	Camilo Andres Pirajan Aranguren
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 9.431.205 de Yopal.
PROFESIÓN:	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	138552016-9431205 del CPNA
ESPECIALIDADES APROBADAS COMO AVALUADOR:	Categoría 1 - Avalúos de inmuebles urbanos Categoría 2 - Avalúos de inmuebles rurales Categoría 6 - Avalúos de inmuebles especiales Categoría 13 – intangibles especiales
REGISTRO NACIONAL AVALUADOR	No. 4087
REGISTRO ABIERTO AVALUADOR	No. AVAL -9431205
OTROS ESTUDIOS:	Técnico investigador judicial criminalístico
CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES:	Seminario planes parciales – sociedad colombiana de arquitectos. Curso avalúos inmobiliarios -Fedeavalúos Seminario integral de avalúos Corpolonjas Curso topografía judicial - SENA Curso manejo Word, Excel – SENA Seminario sistema penal acusatorio Seminario criminalístico fiscalía general De La Nación Simposio nacional ciencias forenses y terrorismo FUNLACI INVCITE



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DIRECCIÓN:	Casa # 5 Conjunto Campestre Costa Rica, 1ra callejuela vereda Sirivana Yopal (Cas.)
TELÉFONO CELULAR:	313 864 27 17
EMAIL:	arqcamilopirajan@gmail.com notificacionescamilopirajan@gmail.com
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL.	
Fecha De Solicitud:	13/02/2023
Fecha De Visita Al Inmueble:	15/02/2023
Fecha De Elaboración Y Entrega Del Informe:	21/07/2023

5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL
<p>Realizar avalúo comercial de:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Ebelin Yulyed Pérez Barrera, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. B. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Pablo Emilio Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. C. Mejoras y construcciones realizadas por la señora María Lucia Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. D. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Flor María Rubiano, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. E. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Verónica Peña Ruiz, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. F. Mejoras y construcciones realizadas por la señora: Ligia Arévalo Cárdenas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. G. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Luz Marina Montoya Cuevas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul.

6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR
<p>El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad o posesión valuada o el título legal de la misma. (Escritura).</p>



	AVALÚO COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta. Salvo que el informe sea solicitado por una entidad competente u orden judicial.

7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALÚO

Vigencia no mayor a un año.

8. BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las siguientes normas y guías: **NTS M 02** PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS A VALOR DE MERCADO, **NTS G 03** TIPOS DE BIENES, **NTS G 04** CONDUCTA DEL AVALUADOR, **NTS S 03** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN, **NTS S 04** CÓDIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR, **NTS I 02** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS, **NTS S01** BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR DE MERCADO, **GTS G 02** CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIÓN, **GTS E 04** VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS; está acorde con la metodología para avalúos comerciales establecida en la resolución N.º 0620 de 2008 del IGAC y la Ley 1673 del 2013.

9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

El valor que se averigua es de naturaleza comercial o valor de mercadeo de las mejoras a avaluar, entendiéndose por valor de mercadeo, al precio más alto en términos de moneda, que un comprador y un vendedor bien informados estarían dispuestos a pactar, para realizar una transacción mercantil sobre las mejoras y construcciones, siendo esta realizada en un mercado abierto, decisión tomada por “libre albedrío”, con decisiones de pago según convenio de las dos partes sin presión de ningún tipo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.

El valor actual de las construcciones, mejoras y especies naturales se establecerá en el siguiente orden, con los siguientes métodos:

10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:

De conformidad con lo reglado por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI en la resolución 620 de septiembre de 2008 se aplicará el siguiente método:

- 1.) Método de **Costo De Reposición** este para establecer el valor de la construcción existente en el predio, a este se le aplica la depreciación por edad y estado obteniendo un valor actual.

10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada, esta para el caso de las construcciones existentes.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_c = \{C_t - D\} + V_t$$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble.

Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini,



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Ecuaciones para estimar el valor del porcentaje (%) a descontar del valor nuevo. Estas fórmulas relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini.

Clase 1: $Y = 0.0050 X^2 + 0.5001 X - 0.0071$

Clase 1.5: $Y = 0.0050 X^2 + 0.4998 X + 0.0262$

Clase 2: $Y = 0.0049 X^2 + 0.4861 X + 2.5407$

Clase 2.5: $Y = 0.0046 X^2 + 0.4581 X + 8.1068$

Clase 3: $Y = 0.0041 X^2 + 0.4092 X + 18.1041$

Clase 3.5: $Y = 0.0033 X^2 + 0.3341 X + 33.1990$

Clase 4: $Y = 0.0023 X^2 + 0.2400 X + 52.5274$

Clase 4.5 $Y = 0.0012 X^2 + 0.1275 X + 75.1530$

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

Clase 2: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.

Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.

Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fitto y Corvini.

La tabla tal como se conoce trae estados intermedios, pero sólo se presenta el correspondiente al comprendido entre 4 y 5, como: Estado 4.5

Además:

X: Es el valor resultante de dividir la edad del inmueble (vetustez) por la vida útil, multiplicado por 100.

Y: Es el valor porcentual (%) a descontar por depreciación, del valor nuevo calculado.

$$A = V_n - (V_n * Y) + V_t$$





En donde: A = avalúo del bien
 Vn = valor nuevo de la construcción.
 Vt = valor del terreno.
 Y = valor porcentual a descontar.
 * = multiplicación.

10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES

El valor total del costo de las construcciones por metro cuadrado se toma de consulta realizada a la revista CONSTRUDDATA edición 206 de fecha marzo a mayo del año 2023, edición número 206 última edición.

Fuente: portal web <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Se realiza consulta a esta revista por ser una fuente confiable que a través del tiempo ha venido realizando estudios trimestrales del comportamiento económico de la construcción en diferentes partes del país, estableciendo el valor costo directo de la construcción y el costo indirecto cuando se trata de obras no privadas.

Para este caso en específico se adopta el valor por metro cuadrado de:

- Vivienda unifamiliar VIS, con valor de \$1'988581/ m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Fuente: <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

Debido do a la naturaleza de algunas mejoras y construcciones, su valorización se debe realizar de acuerdo con listados de precios oficiales y estandarizados a nivel departamental, emitidos por entidades competentes de orden gubernamental, para así, tener certeza y veracidad del valor real comercial de la mejora.

Fuente: secretaria de infraestructura, Gobernación de Casanare.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.

Para este caso se aplicará el método de encuesta o consulta directa: encuestas o consultas realizadas a personas conocedoras del mercado de los árboles maderables y especies naturales en la región.

Los valores de estas especies son tomadas de múltiples consultas realizadas a conocedores del mercado maderable y de las diferentes especies, se adopta este método en razón a que no existen parámetros o estudios que regulen este tipo de mercado.

Las personas encuestadas son las siguientes:

- ✓ Libardo días propietario de tres predios rurales, uno de ellos con cultivo de árboles maderables con teléfono móvil de contacto 311 2732872.
- ✓ Luis Eduardo sierra propietario del depósito de venta de maderas acerradas y aserrador de madera con teléfono móvil de contacto 312 4356252
- ✓ El señor Luis tomas leal propietario del predio denominado la fortuna ubicada en la vereda la Guafilla persona conocedora de los diferentes especies arbóreas existentes y sus posibles valores comerciales con teléfono móvil de contacto 322 8451786.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

✓ Consulta realizada en el vivero girasol ubicado en la ciudad de Yopal, persona de contacto señor Gerardo Sánchez con teléfono móvil de contacto 310 3112932.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

11. GENERALIDADES DEL SECTOR

11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

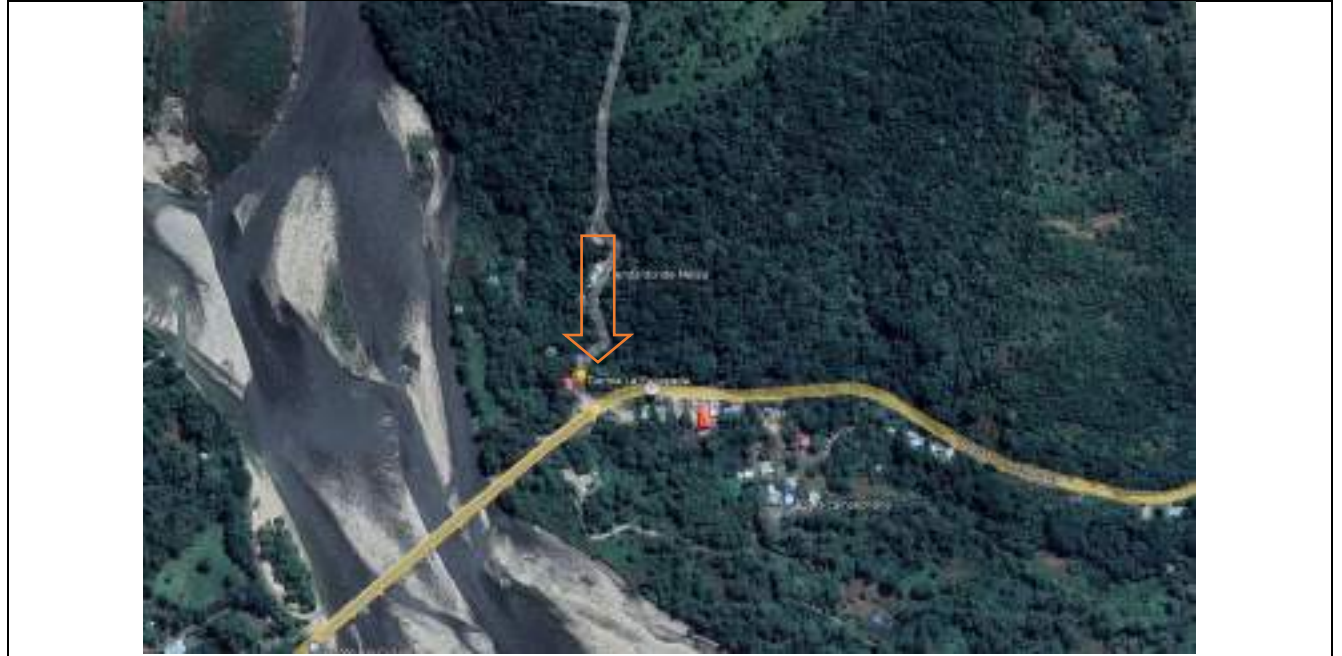
El sector corresponde La vereda Puente Cusiana, ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, delimitado de la siguiente manera:

NORTE:	Vereda, Alto Lindo y San Miguel de Farallones	ORIENTE:	Vereda La Turua y Alto Lindo.
SUR:	Río cusiana.	OCCIDENTE:	Vereda San Miguel de Farallones y Río Cusiana.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH



11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR	
PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN:	Moderado
SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	Hay presencia de vigilancia ocasional por parte de la policía y el ejército nacional.
EDIFICACIONES REPRESENTATIVAS:	No existe.
VÍAS EXISTENTES Y SU ESTADO:	Pavimentadas y en buen estado.
SERVÍOS PÚBLICOS:	El sector cuenta con servicio de energía eléctrica y gas domiciliario.
TRANSPORTE PÚBLICO:	Servicio de transporte colectivo intermunicipal.
ALUMBRADO PÚBLICO:	Adecuado y en servicio.
SEÑALIZACIÓN VIAL:	Adecuado y en servicio.
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS:	Si hay.
COBERTURA DE INTERNET:	Limitada.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA Y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA

12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
NOMBRE DEL PREDIO:	Casa N°1	MUNICIPIO:	Aguazul
VEREDA:	Puente Cusiana	DEPARTAMENTO:	Casanare

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA	C.C. 1.118.555.075
JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA	C.C. 1.116.546.158

12.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
TIPO DE INMUEBLE:	Rural.
USO ACTUAL:	Vivienda.
UBICACIÓN:	Medianero.
TOPOGRAFÍA:	Piedemonte montañoso.
ENCERRAMIENTO	N/A
FORMA:	Irregular.
SERVICIOS PÚBLICOS:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
FRENTE SOBRE LA VÍA:	Vía de orden Nacional que comunica los municipios de Aguazul con Tauramena y Monterrey Casanare.
ESTRATIFICACIÓN:	2.
PROPIEDAD HORIZONTAL:	No hay.
NO. DE PISOS.	Uno.
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	No Cuenta con declaración de construcción.





**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



12.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida: 36.74 m2

Descripción:

- 1 sala
- 1 cocina
- 2 habitación
- 1 ducha



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

- 1 baño	- 1 zona de lavado
----------	--------------------

12.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización, replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	Material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos. Tubería PVC reforzada con concreto y acero.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de Zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento en malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Escalera de acceso	En concreto con un total de 9 escalones.

12.5. TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIADA	TOTAL
Casa de habitación	m2	36.74 m ²
Enramada	m2	3.40 m ²
Escalera en concreto	m3	0.41 m ³
Pozo Séptico	un	1.00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 20 años.
Estado de conservación:	Clase 2,0
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	14,22%

12.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		36.74 m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1.988.581.00
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 73.060.465.94
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	20
vida remanente	años	50
Estado de conservación (de 1 al 5)		2.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		14.22%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 10.389.198.25
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 73.060.465.94
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 10.389.198.25
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 62.671.267.69
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$62.671.267.69).		



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	3,40 m2	\$ 129.052	\$ 438.777,00
Escalera en concreto	0.41 m3	\$ 1.118.963	\$ 458.774,00
Pozo Séptico	1.00 un	\$ 7.976.845	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$ 8.874.396,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES A OTRAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. (\$ 8.874.396,00).			

12.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
Mango	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Mandarino	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Jopo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Malanga	5	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00
Vara Santa	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Mamoncillo	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Nauno	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.750.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES AL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER ES DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$1.750.000,00).			

12.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 62.671.267.69
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.874.396,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.750.000,00



	<p>AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

<p>VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES</p>	<p>\$ 73,295,663.69</p>
<p>DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ES DE SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$73,295,663.69).</p>	


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO

13. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°2	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

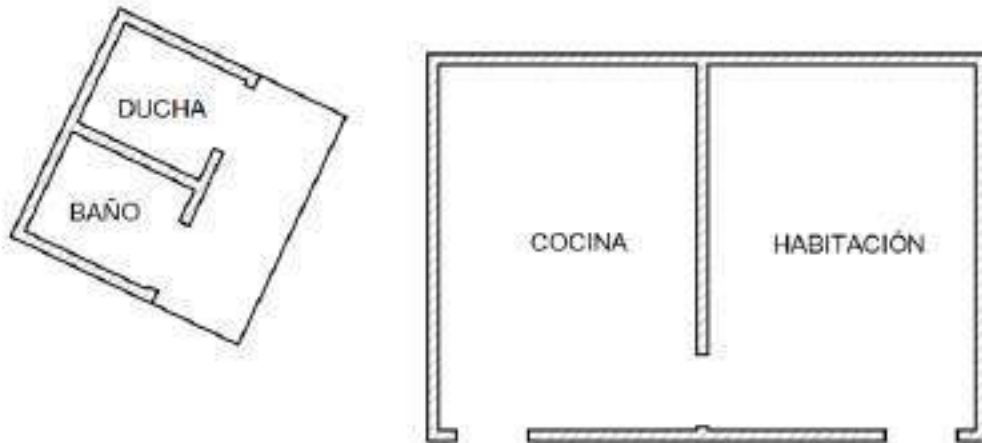
13.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO	C.C. 74.750.412

13.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No-No Cuenta con declaración de construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



Area total construida= 31.65 m²

- 1 Cocina
- 1 habitacion
- 1 ducha
- 1 baño

13.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	N/A
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Cubierta en lámina de zinc sobre correas metálicas de tubo rectangular, y columnas en tubo PVC de 3" fundido en concreto.
13.2	Zonas Duras	Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto de entre 0,05 y 0,40 m de espesor. Zona dura exterior en concreto reforzado.
13.4	Cerramiento	En malla eslabonada galvanizada, con estructura en tubo galvanizado de 2".
13.5	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.

13.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa habitación	m2	31.65
Enramada	m2	12.50
Zonas duras	m2	2.65
Zonas duras	m2	27.60
Cerramiento	ml	26.24

13.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 2,5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	21.77%

13.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	31.65 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988.581.00
Valor total de la construcción	\$ 62,938,588.65	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	2.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	21.77%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 13,701,730.74	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 62,938,588.65	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 13,701,730.74	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 49,236,857.91	
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO. (\$ 49,236,857.91) M/CTE.		

13.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Enramada	12.50 m2	\$ 261.299	\$ 3.266.237
Zona dura 1	2.65 m2	\$ 314.109	\$ 832.389
Zona dura 2	27.6 m2	\$ 73.234	\$2.021.258
Cerramiento	26.24 m	\$ 564.864	\$14.822.031
VALOR TOTAL			\$ 20.941.915,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 20.941.915,00)			

13.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	1	\$ 150.000,00	\$150.000,00
Limón Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
Plátano	1	\$ 50.000,00	\$50.000,00
Guanábano	2	\$ 220.000,00	\$440.000,00
Abejorro	1	\$120.000,00	\$120.000,00
Yarumo	1	\$ 100.000,00	\$100.000,00
Mamoncillo	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.460.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000,00)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 49,236,857.91
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 20.941.915,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.460.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 71,638,772.91
De esta forma se tiene que el valor total de las construcciones, mejoras y especies naturales tienen un valor comercial actual de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 71,638,772.91)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO

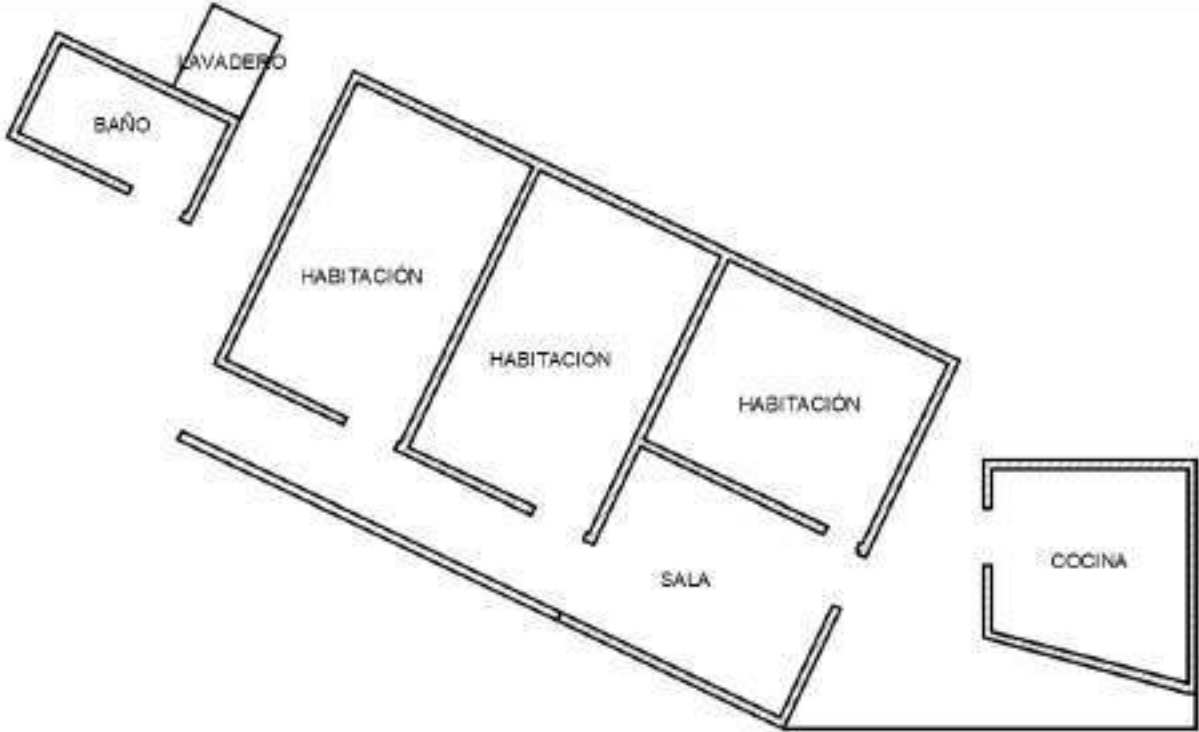
14. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°3	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

14.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO	C.C. 24.227.464 de Aguazul

14.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, no cuenta con declaración de construcción.



14.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



Área total construida: 62.01m²

Descripción:

- 1 cocina
- 3 habitaciones
- 1 baño
- 1 sala
- 1 lavadero

14.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento/Teja arquitectónica.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo con pañete.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Depósito	Muros en láminas de zinc, con estructura en madera, piso en tierra, con cubierta en lámina de zinc con estructura en madera.
13.2	Tanque	En ladrillo con pañete.
13.3	Enramadas	Con su estructura en tubo PVC de 3" fundida en concreto, cubierta en lámina tipo arquitectónica sobre correa metálica de tubo rectangular, y su piso en concreto ciclópeo con acabado en concreto pulido.
13.4	Pozo séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.5	Galpón	Piso en tierra, con estructura en madera, y cubierta en lámina de zinc, sobre una estructura de madera.
13.6	Cerramiento	Estructura en madera, con malla eslabonada tipo gallinero.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

14.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Casa de habitación	m2	62.01
Depósito-enramada	m2	2.55
Tanque lavadero- metros lineales de muro en ladrillo tolete pañetado con impermeabilizante más placa lavadero.	m2	3.9
Enramada – área común cocina	m2	14.96
Enramada – cubierta baño y lavadero	m2	24.80
Galpón	m2	8.00
Cerramiento	ml	44.35
Pozo séptico	Un	1.00

14.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 28 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	45.17%

14.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		62.01 m2
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1,988,581.00
Valor total de la construcción		\$ 123,311,907.8
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	28
vida remanente	años	42
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	45.17%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 55,699,988.75
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 123,311,907.81
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 55,699,988.75
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 67,611,919.1
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO DE PESO (\$67,611,919.1) M/CTE.	

14.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Depósito-enramada	2.55 m ²	\$ 129.052,00	\$329.082,60
Tanque lavadero	4.88 m ²	\$ 141.814,00	\$692.052,32
Enramada – área común cocina	14.96 m ²	\$261.299,00	\$3.909.033,04
Enramada – cubierta baño y lavadero	24.80 m ²	\$261.299,00	\$6.480.215,20
Galpón	8.00 m ²	\$ 129.052,00	\$1.032.416,00
Cerramiento	44.35 ml	\$77.009,00	\$3.415.349,15
Pozo séptico	1.00 un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
TOTAL			\$23.834.993,31
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTÚA CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$23.834.993,31).			

14.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CA/DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	7	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00
Mamoncillo	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00
Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Limón mandarino	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
			

Guanábano	6	\$ 220.000,00	\$ 1.320.000,00
Noni	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Naranja tangelo	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Guasimo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Papayo	2	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 4.910.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 4.910.000,00)			

14.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 67,611,919.1
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 23.834.993,31
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.910.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 96,356,912.41
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$96,356,912.41)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A FLOR MARÍA RUBIANO

15. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°4	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

15.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
FLOR MARÍA RUBIANO	C.C. 51.771.140

15.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



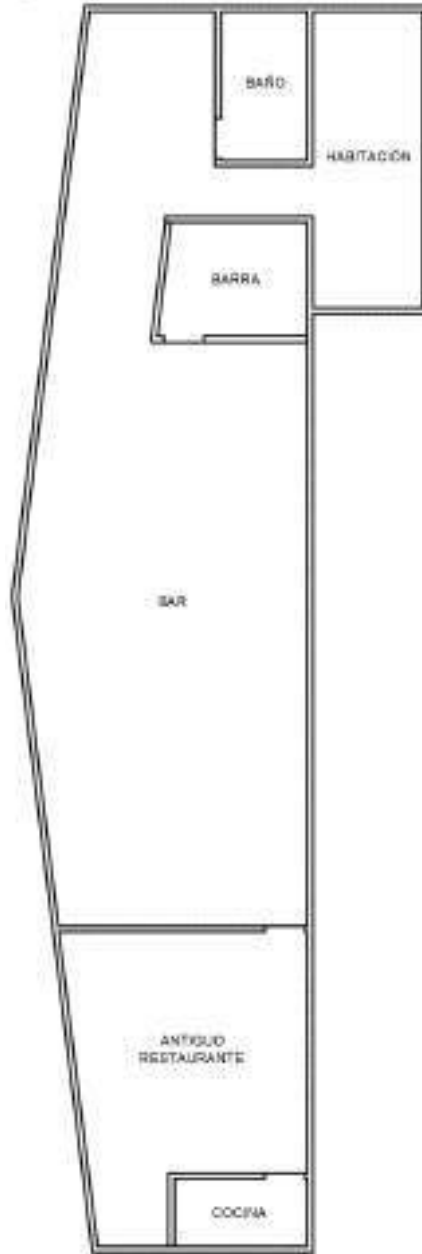


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



15.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida=149.46 m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 baño - 1 ducha - 1 Cocina - 1 habitación - 1 antiguo restaurante - 1 barra - 1 bar
--

15.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto revestido con mineral rojo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, únicamente enchapado en la parte superior.
12	CIELO RASO	
12.1	Cielo raso	Tela de lino.
13	OTRAS MEJORAS	
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Placas en concreto 3000psi reforzado 16 unidades (1.2*0.5*0.05)	Placa en concreto para protección y cobertura de canal recolector de agua lluvias, acceso a la construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

15.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa de habitación	m ²	149.46
Pozo Séptico	un	1.00
Placas en concreto	m ²	9.6
15.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN		
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.	
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.	
Estado de conservación:	Clase 3.5	
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%	

15.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Dada la naturaleza de la construcción, sus acabados y materiales empleados en la misma, para este caso específico se opta por avaluar con base en el 50% del valor comercial por metro cuadrado, es decir, sobre la base que un metro cuadrado de construcción vale \$994,290.5		
Área total construida	149.46 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 994,290.5
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 148,606,658.1
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	43.14%	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 64,108,912.3
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 148,606,658.1
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 64,108,912.3
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 84,497,745.8
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS DE PESO (\$84,497,745.8)	

15.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pozo Séptico	1	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Placas en concreto	9.6 m ²	\$62.175,75	\$ 596.887,2
TOTAL			\$ 8.573.732,2
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON DOS CENTAVOS DE PESO (\$8.573.732,2).			

15.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NAUNO	4	\$ 120.000,00	\$ 480.000,00
GALLINERO	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
HOBO	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
DORMILON	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
ACEITE	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
MANGO	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 1.560.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL correspondiente a aprovechamiento forestal y especies naturales es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000.00)**.

15.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 84,497,745.8
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.573.732,2
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.560.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 94,631,478

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES NATURALES ES DE **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$94,631,478)**.


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A VERÓNICA PEÑA RUIZ

16. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°5	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

16.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
VERÓNICA PEÑA RUIZ	C.C. 41.743.212

16.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

16.3. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1		
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros en madera, tabla tipo ceiba.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Madera.
7.2	Ventanas externas	Madera.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	Bloque y concreto.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Sin información.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Lavadero	En ladrillo, con tapa superior en concreto.
13.2	Tanque	En fibra de vidrio.
13.3	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.4	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura tipo empedrada con pega en concreto. Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto.

16.4. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Tanque – fibra de vidrio	un	1,00
Tanque lavadero en ladrillo	ml	3.60
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	43.38
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	m ²	26.98
Pozo Séptico	un	1,00

16.5. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
---	---



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%

16.6. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.
<p>Para el cálculo del valor comercial actual de esta construcción se realizará sobre el mismo método de costo de reposición, partiendo del quince por ciento (15%) del valor de metro cuadrado empleado (\$1,988581.00), es decir se cuantificará el metro cuadrado en un valor de (\$298,287.15), lo anterior en atención de los materiales empleados para la construcción existente.</p>

16.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	94.94 m2	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$298,287.15
Valor total de la construcción	\$ 28,319,382.02	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	43.14%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 12,216,981.4	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 28,319,382.02	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 12,216,981.4	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 16,102,400.62	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **Dieciséis millones ciento dos mil cuatrocientos pesos con sesenta y dos centavos de peso (\$16,102,400.62)**

16.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tanque – fibra de vidrio	1,00 un	\$ 487.500,00	\$ 487.500,00
Tanque lavadero en ladrillo	3.60 ml	\$141.814,00	\$510.530,4
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	43.38 m ²	\$71.812,30	\$3.115.217,574
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	26.98 m ²	\$73.234,00	\$1.975.853,32
Pozo Séptico	1,00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Total			\$14.065.946,294

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE **CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESO (\$14.065.946,294)**

16.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano.	100	\$ 50.000,00	\$ 5.000.000,00
Mango.	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
Almendro.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Guanábano.	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Limoncillo.	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Guácimo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Limón mandarino.	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Torcazo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Tulipán.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Gualanday.	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

Trompillo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 8.320.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.320.000,00)			

16.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 16,102,400.62
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 14.065.946,294
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 8.320.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 38,488,346.91
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 38,488,346.91).		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS

17. IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°6	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

17.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS	C.C. 23.467.169

17.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

17.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.
PLANTA PRIMER PISO:





AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



Area total construida: 61.89 m2

Descripción:

- Cocina
- 2 habitaciones
- Portico de acceso
- baño exterior
- lavadero



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

17.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados, estucados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
6.3	Tanque lavadero.	Lavadero prefabricado.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópeo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto revestido en mineral rojo.
9.3	Muros:	Muros en bloque, pañetados.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón sencillo, en concreto.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramadas.	Estructura en madera, pisos en concreto. Estructura y pisos en madera, cubierta en lámina de zinc, con un cerramiento en materiales de zinc y poli sombra. Estructura en bloque y concreto, pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc. Estructura en tubo de 2", pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura en concreto sobre piso conformado y capa de concreto. Zona dura en concreto, con una estructura en tubo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

		Zona dura en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lámina de zinc.
13.4	Lavaderos	En concreto y ladrillo. Lavadero prefabricado.
13.5	Tanque	En ladrillo y concreto.
13.6	Depósitos	Depósito construido en bloque, sin pañetar, pisos en concreto. Depósito con su estructura en madera, pisos en concreto.

17.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	m ²	56.95
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	m ²	58.41
Pozo Séptico	un	1.00

17.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 25 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

17.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL

Área total construida		61.89m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20%	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80%	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 98,458,622.47



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	25
vida remanente	años	45
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		43,64%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 42,967,342.84
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 98,458,622.47
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 42,967,342.84
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 55,491,279.63
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 55,491,279.63)		

17.8. OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	56.95 m ²	\$129.052,00	\$ 7.349.511,4
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	58.41 m ²	\$261.299,00	\$15.262.474,59
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$30.588.830,99
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE A LA MEJORAS ES DE TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$30.588.830,99)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

17.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
Limón	1	\$150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL			\$ 600.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE AL ABROCHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00)			

17.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 55,491,279.63
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$30.588.830,99
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 600.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 86,680,110.62
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO (\$86,680,110.62)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS

18. IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°7	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

18.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS	C.C. 23.710.019

18.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



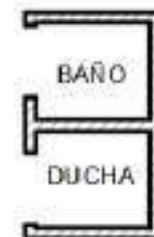
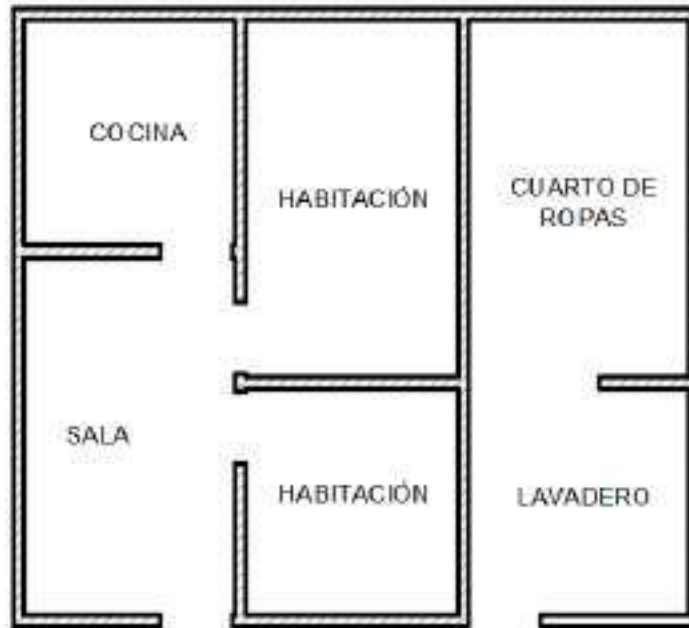


AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



18.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Área total construida: 81.47m²

Descrpción:

- 1 Sala.
- 1 Cocina
- 2 Habitaciones
- 1 ducha
- 1 baño.
- 1 zona de lavado.
- 1 Cuarto de ropas.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

18.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina asbesto cemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópedo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento y malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Anden y zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto 3000psi, e=10cm. Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores tipo empedrada con pega en concreto.

18.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Enramada	m ²	6.30



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	60.15
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	m ²	46.74
Pozo Séptico	un	1.00

18.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 27 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

18.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		81.47 m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1,988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20 %	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80 %	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 129,607,755.2
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	27
vida remanente	años	43
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini		32.14%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 41,655,932.52
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 129,607,755.2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 41,655,932.52
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 87,951,822.7
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO (\$ 87,951,822.7)	

18.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	6.30 m ²	\$ 129.052	\$813.027,6
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	60.15 m ²	\$71.812,30	\$4.319.509,85
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	46.74 m ²	\$73.234,00	\$3.422.957,16
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$16.532.339,61
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$16.532.339,61)			

18.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANGOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ABEJORRO	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
CAFETERO	1	\$120.000,00	\$ 120.000,00
CEIBA	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
DORMILON	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
GUANABANO	2	\$220.000,00	\$ 440.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

HOBO	3	\$180.000,00	\$ 540.000,00
MANDARINO	2	\$150.000,00	\$ 300.000,00
MANGO	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
NAUNO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PALO CRUZ	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PLATANO	5	\$50.000,00	\$ 250.000,00
SANGRO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
VARA SANTA	2	\$100.000,00	\$ 200.000,00
VALOR TOTAL			\$ 4.220.000,00

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 4.220.000,00)**.

18.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 87,951,822.7
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 16.532.339,61
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.220.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 108,704,162.3

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS CON TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 108,704,162.3)**

19. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la divulgación parcial o total del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo y o copia que se asemeje, los valores de valuación son exclusivos para este avaluó no podrán ser aplicados a otros, el nombre y las acreditaciones como profesional y evaluador no podrán ser copias ni tenidas en cuenta en otros informes sin consentimiento de quien suscribe este informe.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

20. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto de la clase del informe.
- Este avalúo comercial se realiza bajo las directrices de los códigos de ética y buena conducta.
- El profesional responsable de este avalúo comercial cumple con todos los requisitos de formación profesional.
- El avalúo comercial se realiza previa visita de campo realizada al predio de forma detallada y completa.

21. ANEXOS

- Registro fotográfico
- Soportes que acreditan la idoneidad del evaluador.

Cordialmente,

CAMILLO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431.205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de evaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	<p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	---



 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asociación</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<h2>REGISTROS FOTOGRAFICOS</h2>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--

LIGIA AREVALO CARDENAS



 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



<p>VERONICA PEÑA RUIZ</p>	
	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asesores</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

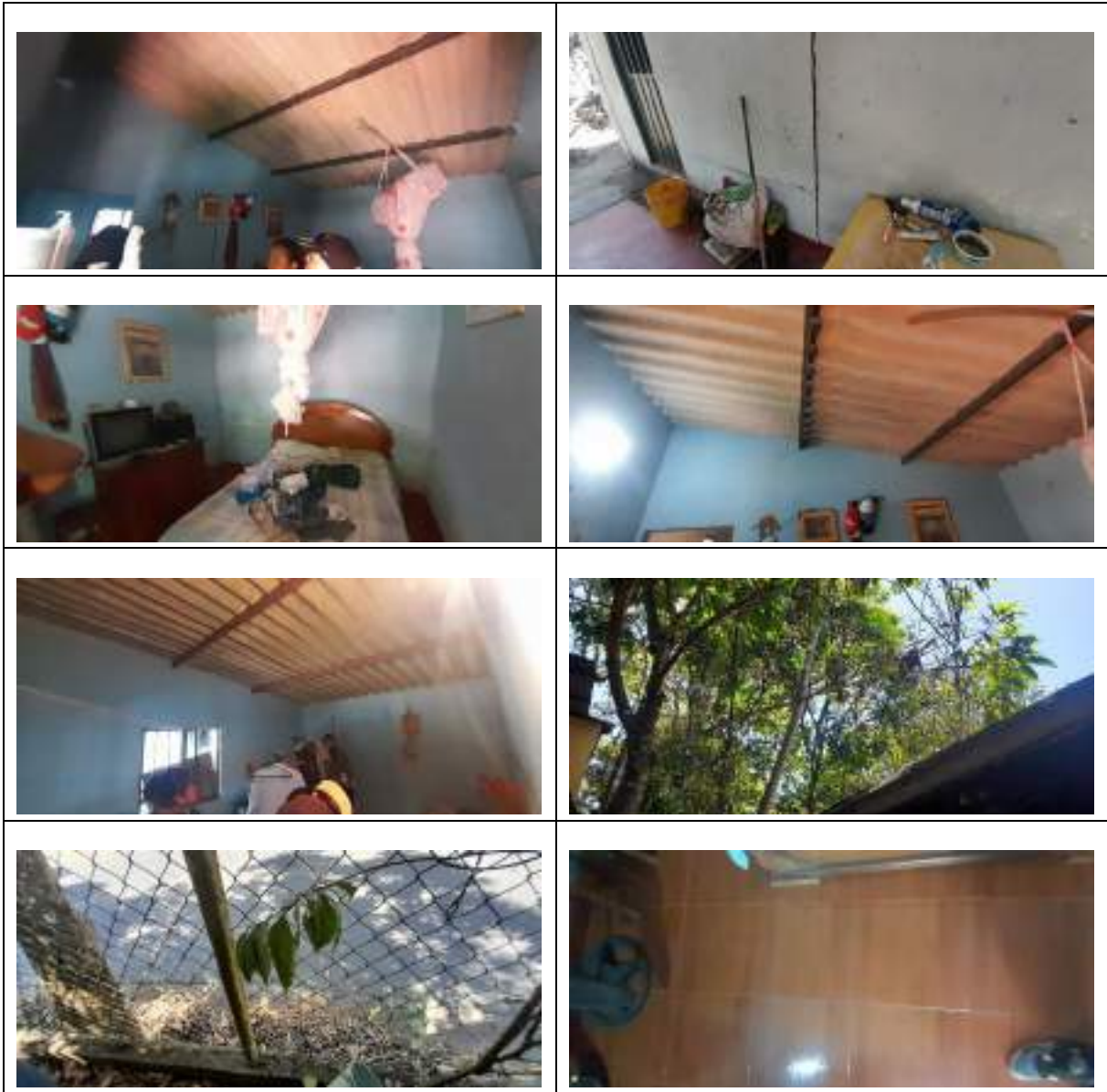


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

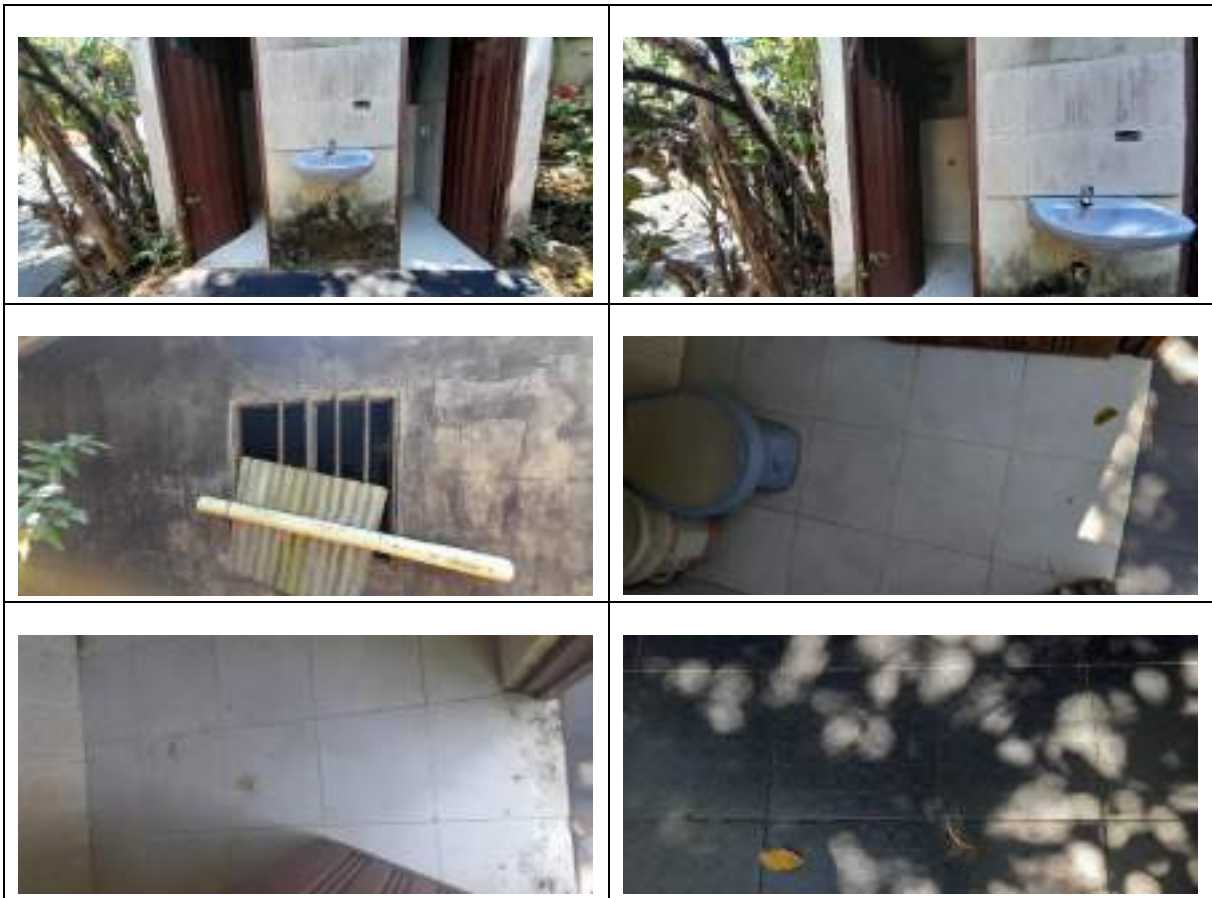


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



<p>EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA</p>	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

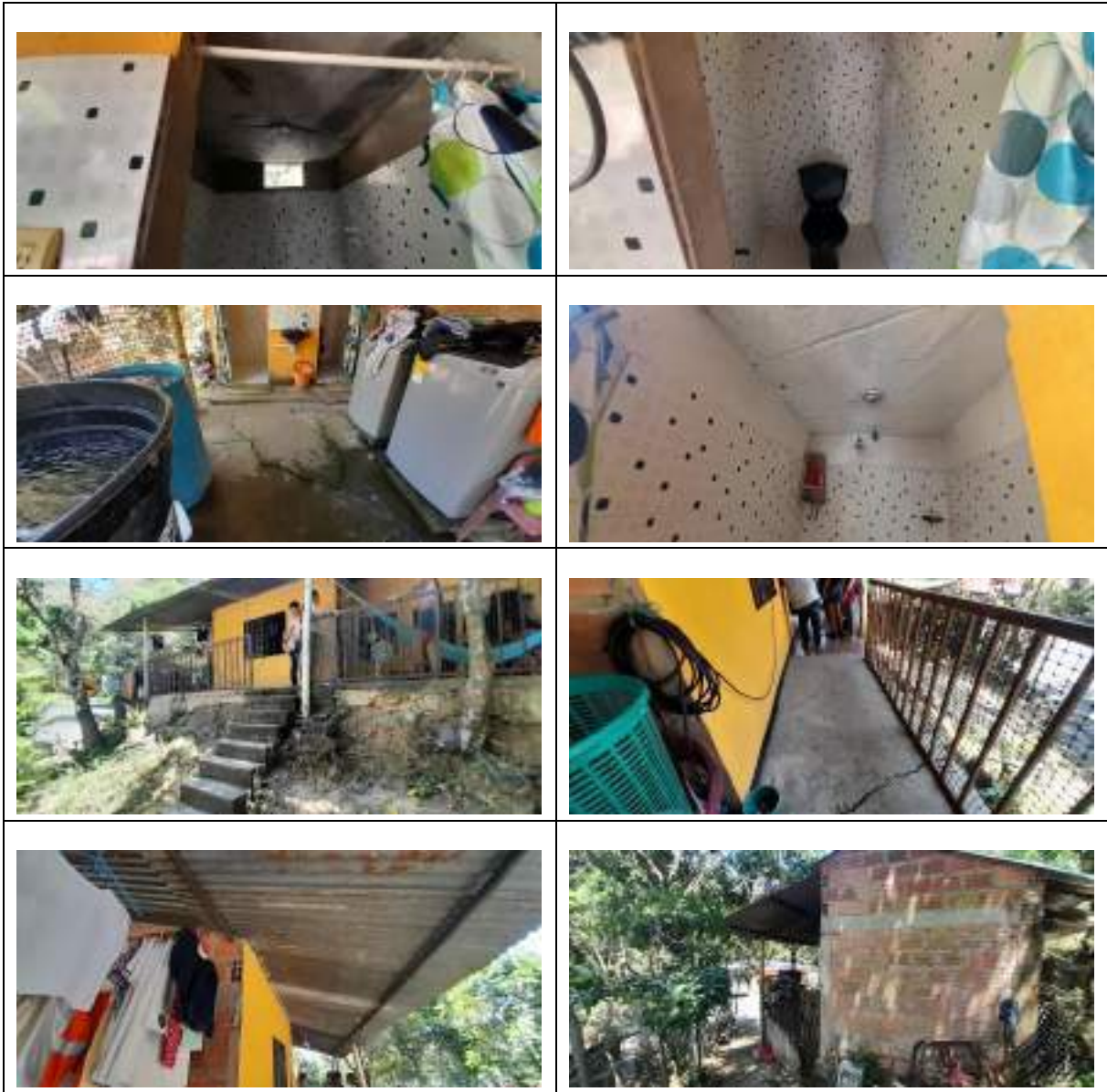


arcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

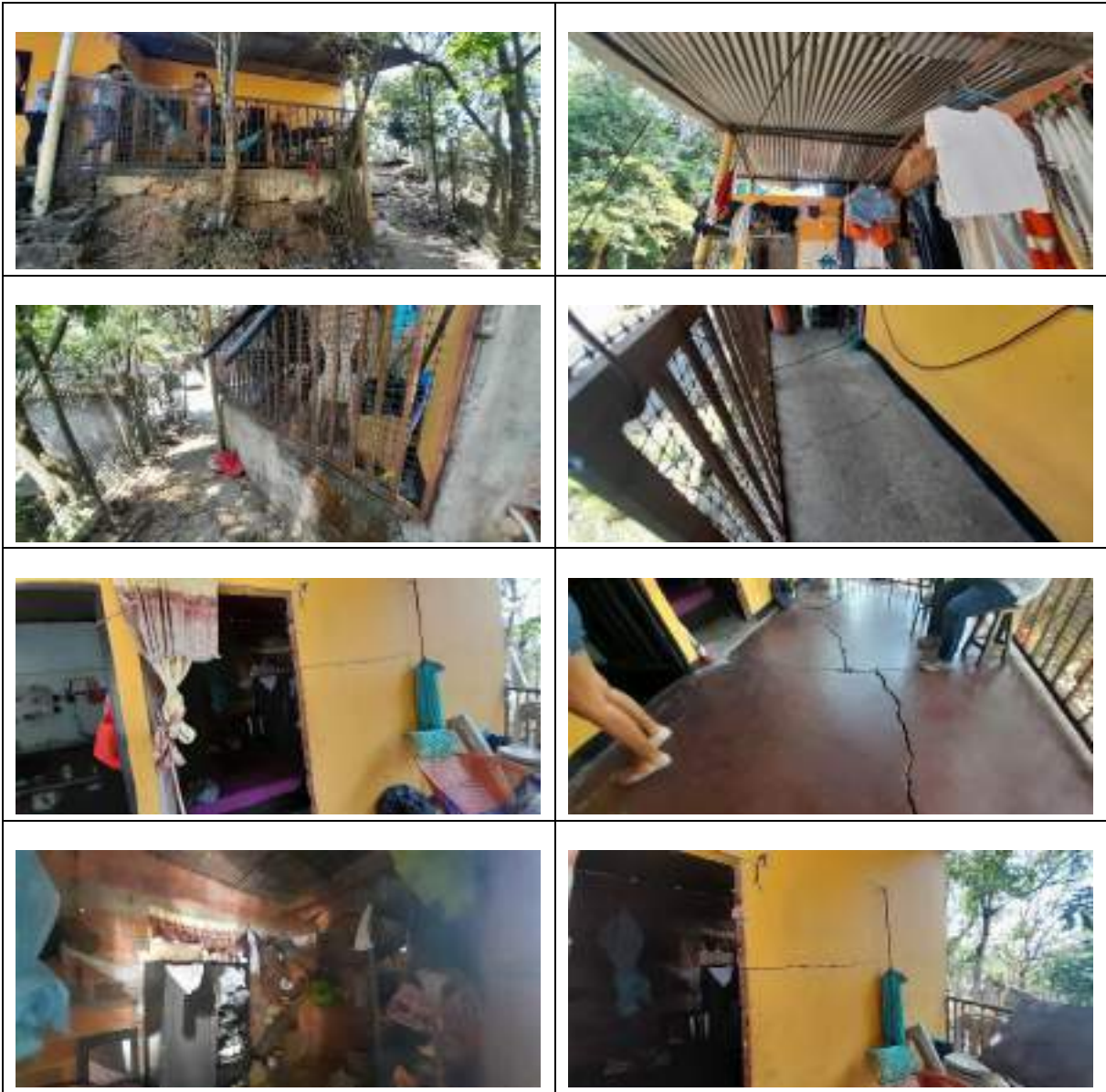


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<h2>REGISTROS FOTOGRAFICOS</h2>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		
			



Cordialmente,



CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431.205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.
 R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-9431205.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores, centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: bb1f0ac9



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño moral, derechos herenciales y litigiosos, servidumbres, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores, daño emergente, lucro cesante, cálculos compensatorios, demás derechos de indemnización.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1085, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0852, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0262, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CALLE 15 NO 15-59 OFICINA 402 5TO. PISO

Teléfono: 3138642717

Correo Electrónico: arqcamilopirajan@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205.



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



El(La) Señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autoregulación con CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bb1f0ac9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302003 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/05 esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RDRF/02
Versión: 3

Página 1 de 1



ISO/IEC 17024:2012
14-OCF-008



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas De Colombia

80024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

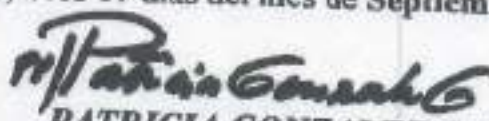
C.C. 9.431.205

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es Miembro Activo de esta Entidad Gremial desde Enero de 2014 y le fue otorgado el Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-32-3734, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 15 de Agosto de 2019, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Septiembre de 2015.


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva





SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
CASANARE

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CASANARE

Certifica que

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Asistió al

SEMINARIO SCA PLANES PARCIALES

Con una intensidad de 12 horas académicas.

Yopal – Casanare, abril 21 y 22 de 2017.

Arq. JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidente
SCA Regional Casanare

Arq. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUEVARA
Vicepresidente
SCA Nacional



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

**EI SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
YOPAL - CASANARE**

CERTIFICA

Que la persona natural **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.431.205, ha ejercido como **AUXILIAR DE JUSTICIA** dentro de varios asuntos que se tramitan en este Despacho, desde el año 2017.

Se expide en Yopal (Casanare) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CIRCUITO DE OROCUÉ - CASANARE
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCOO DE FAMILIA DE OROCUÉ - CASANARE

CERTIFICA:

Que el Arquitecto, CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 expedida en Yopal - Casanare y Matrícula de Profesional de Arquitecto No. A-138552016-9431205 del Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluator No. 32-3734 de Corporación de Colombia, ha presentado evaluos al interior de los expedientes que cursan en este Despacho y dentro de los cuales ha sido designado como Perito Avaluator, sobre bienes inmuebles en predios urbanos y rurales como de bienes muebles sobre vehículos, desde el año dos mil once (2011) a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ANA MARIA ROMERO TORRES

Juez

Seccional Administración Judicial Boyacá - Casanare
Calle N.º 874, Barrio La Oandaria
Teléfono: 2264470 / e-mail: juzgadojnulliferoocu@bnetmail.com

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE -CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matricula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y registro nacional de evaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este despacho judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.


JULIÁN ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA
JUEZ

CALLE 5 NO. 8-32 BARRIO CANDELARIA
OROCUÉ – CASANARE



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 N° 13 – 60 piso 2, B Corocora

Teléfono: 635 75 54

PALACIO DE JUSTICIA

Yopal - Casanare

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICA:

Que el señor **CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN**, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matrícula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolorjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito evaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial desde el año 2014.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NESTOR ALIRIO CUELLAR

Juez primero de familia de Yopal - Casanare





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL - CASANARE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YOPAL - CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y Registro Nacional de Avaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este Despacho Judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días de mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal - Casanare.

Claudia Amparo Niño Fernández
CLAUDIA AMPARO NIÑO FERNÁNDEZ
Secretaria SECRETARIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA,

CERTIFICA:

Que el señor CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolonjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito evaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial, desde el año 2013.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MAURICIO DONOSO SOTO

Juez Promiscuo Municipal de Tauramena- Casanare






Certifica que:

CAMILO ANDRES PIRAZAN A.

*Asistió al Seminario de Criminalística
Yopal, Septiembre 29 y 30 de 2005
Con una intensidad de 16 horas.*


Dr. Víctor Armando Ramírez García
Director Seccional-Cuarto Técnico-De Investigación
Seccional Boyacá—Casanare

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano
UNITROPICO

Hace constar que:

Camilo Andrés Ziraján Aranguren

C.C. 9.431.205

Participó del programa **Pre-Universitario** dictado durante el segundo semestre del año 2001, realizado en la ciudad de Yopal.

Pablo Germán Avila R.
Representante Legal

H. Homier González T.
Coordinador

El Yopal, diciembre de 2001



LONJA
DE PROPIEDAD
RAÍZ PERITAJES
Y AVALÚOS D. C.
Reg. C. C. 800012261

FedeAvalúos

Certificado de Participación

EL SEÑOR

CAMILO ANDRÉS PIRAJAN ARANGUREN

C. de C. No. 9.431.205 de Yopal

Topógrafo

Participó en nuestro Curso

“CURSO DE AVALÚOS INMOBILIARIOS”

Inmuebles Urbanos y Rurales. Industrial (Maquinaria y Equipos)

Patrocinado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

PERITAJES Y AVALÚOS D. C. y por FEDEAVALÚOS

Con una intensidad de: Nivel 1 - 20 horas. Nivel 2 - 20 horas. Nivel 3 - 20 horas.

Director del Curso,

.....
Andrés Henao Baptiste

Bogotá, D. C. Febrero 27 de 2014

XXI BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA 2008



CONSTRUYENDO VALOR
CON LA POÉTICA DEL LUGAR

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Certifica que

CAMILO ANDRES PIJARAN ARANGUREN

Asistió a la XXI Bienal Colombiana de Arquitectura realizada en la ciudad de Cartagena de Indias,
el 1, 2 y 3 de octubre de 2008, con una intensidad de 25 horas.

ARQ. RICARDO NAVARRÉTE JIMÉNEZ
PRESIDENTE NACIONAL SCA

NESTOR CUELLAR AFANADOR
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA

HECTOR CÁLIZ MERCADO
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA



CORPORACIÓN DE COLOMBIA

**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**



Red Inmobiliaria de Colombia E.U

Al Señor (a)

CAMILLO ANDRÉS PIRAJAN A.

C.C. 9.431.205

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES
ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS

HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS - SERVIDUMBRES Y CLASES

Dictado en el auditorio de ComfaCasanare de Yopal del 17 al 19 de Julio de 2014, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Roberto Giraldo
Cofundador

Director Seminario



República de Colombia
 Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Y en su nombre

La Escuela de Técnicas Judiciales
Ramón Nonato Pérez

Autorización oficial mediante Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003
 Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Contiene el reconocimiento a:

Camilo Andrés Pirajan Aranguren

Identificado(a) con C.C. No. 9.431.205. Expedida en Bogotá

Como

Técnico Investigador Judicial
RAMÓN NONATO PÉREZ
Criminalístico

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
 En testimonio de ello otorga el presente

Certificado

De Actitud Ocupacional como Técnico Laboral

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal Casanare
 A los 20 días del mes de Agosto del 2005



MA/3/4
 Dr. Luis Benigno Cuesta Zapata
 Director Académico

Lady Marcela Cuesta Campos
 Coordinadora Académica

ACTA DE GRADO



Escuela de Técnicas Judiciales Ramón Nonato Pérez

YOPAL - CASANARE

En la Ciudad de YOPAL, a los 20 días del mes de Agosto de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes, Los suscritos Director y Coordinadora Académica en la Dirección de La **ESCUELA DE TÉCNICAS JUDICIALES RAMÓN NONATO PÉREZ**, de Yopal.

Institución aprobada por la *Secretaría de Educación del Departamento de Casanare* según Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003 para otorgar el Certificado de *Actitud Ocupacional como Técnico Laboral*.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE TECNICO INVESTIGADOR JUDICIAL CRIMINALISTICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

9.431.205

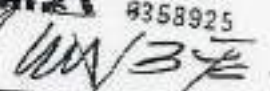
Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 De fecha Agosto 20 de 2005 que consta de 23 estudiantes.


Firmada y Sellada por: **Dr. LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA** Director Académico y
LADY MARCELA CUESTA CAMPOS Coordinadora Académica

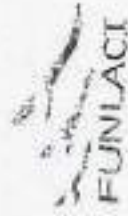
Dada en Yopal - Casanare a los 20 días del mes de Agosto de 2005



Firmada y Sellada


Director Académico


Coordinadora Académica



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SIMPOSIUM NACIONAL

CIENCIAS FORENSES Y HUMANAS

HACE CONSTAR QUE

Camilo Andrés Pirajan A.

En calidad de **PARTICIPANTE** asistió al evento realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., 20 y 21 de mayo de 2004 con una intensidad de 18 horas académicas.

FUNLACI FUNDACION LATINOAMERICANA PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA
INVCITE ASOCIACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Camilo Andrés Pirajan A.
FUNLACI - Presidente

Camilo Andrés Pirajan A.
INVCITE - Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PIRIJAN ARANGURE

CC. 9.431.205



APROBO EL CURSO

BASICO DE MICROSOFT WORD

DURACION 20 HORAS

F. Cruz Pabón

FERMIN CRUZ PABÓN

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Yopa, 2 de Diciembre de 2004
FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION



SGC 2004AP00235 21/12/2004
Nº YI-ECHA-DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PATAJAM ARANGUREN

CC 9.431.205

APROBO EL CURSO

TOPOGRAFIA JUDICIAL

DURACION 140 HORAS

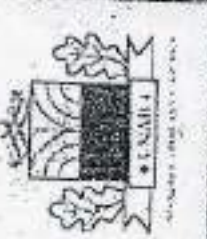

FERMIN CRUZ PABON
SENA - CENTRO DE USABTC

Vocal G de: Septiembre de 2015
SILVAN Y FECHA DE EMISION

MULTIPLI TOTAL YORVA
SEN - PCE DE FORMACION

1436126

S-02508-AF0237 06402005
MAY Y FECHA DE REGISTRO



El Comité Interinstitucional Para la Implementación
Del Sistema Acusatorio de Casanare Certifica que :

CAMPIO ANDRES PJRAZAN

C.C. 99.431.205

Asistió al ^o Seminario de Actualización en Derecho Penal ^o
con una intensidad de 16 horas.

Yopal, Junio 23 y 24 de 2005

[Signature]
Dr. Jorge Alvarado Polanco S.
Decano Facultad de Derecho
U.P.T.C.

[Signature]
Dr. Víctor Raúl Arciniegas C.
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de Jurisprudencia
Boyacá—Casanare

[Signature]
Dr. Víctor Armando Ramírez García.
Directivo Seccional CTI
Boyacá—Casanare

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/05 AVALUOS DE INMUEBLES ESPECIALES



ESP | Aprobación: 01-05-2018
Vencimiento: 31-05-2022

Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

RNA
Registración Nacional de
Avaluadores

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

ISO 15024:2011
14-001-108



El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

Calle 1ª # 11-45 # 20F 10100 Bogotá
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 371 1906000 Cel: 310 304 6317
direccion@rna.org.co • certificacion@rna.org.co

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/01 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS

EQ/DC/02 AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación: 17-02-2018 / Vencimiento: 28-02-2022

RUR: Aprobación: 01-05-2018 / Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/03 AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES

ESP | Aprobación: 01-05-2018
Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Matrícula Profesional
A138552016-9431205

Fecha de Expedición
26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento lícito que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

Edgar A. C.
Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Camara 6 No. 258 - 85 Oficina 201
PBX: 3532 700 ext. 121 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.


LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

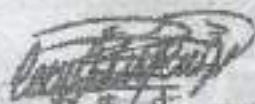
Fecha de aprobación: 17/02/2018

Fecha de vencimiento: 28/02/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.431.205**
PIRAJAN ARANGUREN
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES

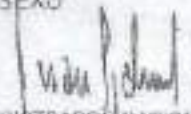


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-2001 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVINDO VACA



P-4500100-00946611-M-009431205-20171012

0058121873A 3

2910100296

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 18:17:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9431205
Código de Verificación	9431205230315181746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218764123



WEB
18:20:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9431205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:20:50 PM horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9431205**

Apellidos y Nombres: **PIRAJAN ARANGUREN CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

RADICADO	MUNICIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-000444	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VERANO ENERGY LIMITED	LEO DAN RODRIGUEZ LOZANO Y OTROS
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	EUNICE ARDILA CRESPO Y LUIS FELIPE JIMENEZ
2022-0066	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VETRA EXPLORACIONES Y PRODUCCIONES DE COLOMBIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL JOSE PRECIADO PIRAGAUTA
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	JULIAN RICARDO RAMIREZ HERNANDEZ
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	YAMILE HERNANDEZ VARGAS
2019-00210	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	ECOPETROL S.A	JOSE GRIMALDO ZIPA
2018-0054	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	DIANA KATERINE VELANDIA	HEREDEROS DE AURELIO MARTINEZ
2004-0076	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	INCIDENTE DE OPOSICIÓN	GERMAN ORTIZ RIVAS	NESTOR BARRAGAN
2016-0233	YOPAL	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2019-0214	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE EXISTENCIA Y RESOLUCION DEL CONTRATO	ELOGY S.A.S.	INGESCON S.A.S.
2019-00027	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ	ALVARO HUMBERTO CORREAL ROMERO Y OTROS
2018-008	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	YOPALMA S.A.S	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA
2017-00119	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESOLUCION DE CONTRATO	ELOGY TECNOLOGIA DE COLOMBIA	ARKOM DEL ORIENTE
2019-0285	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS
002-01-2021	OROCUE	INSPECCION DE POLICIA	PERTURBACION A LA POSESIÓN	DENNIS JEEFREY GUATIBONZA BARRERA	ROGERS ORTEGA GUAYABO
2020-0030	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	DALIS SULAY GUERRERO GUTIERREZ	COOTRASIC LTDA

2017-00168	YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CESAR WILLIAM NIÑO ALVARADO
2013-0027	TRINIDAD	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	RAMIRO HERNANDEZ TRIANA ZAMBRANO	VICTOR JOAQUIN HERNANDEZ
2020-00-19	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION PATRIMONIAL	ANA RUDY ADAN PIDIACHE	NICOLAS ARIAS PEREZ
2018-00453	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PEDRO ANTONIO BACCA PALACIOS	CONSTANZA BACCA PALACIOS
2022-0104	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO	GABRIEL BRAVO	HERNANDO VILLALBA HERRERA
2022-0058	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022-0057	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022	YOPAL	INSPECCION DE POLICIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES	RAFAEL ERNESTO VARGAS MURILLO	MIGUEL ANTONIO FLORES
2014-0182	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PABLO JOSE SOLER PARADA	HECTOR LEGUIZAMON VARGAS
2018-00014	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA	COMUNIDAD DE LAS HERMANAS MISIONERAS
2015-00737	VILLAVICENCIO	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA	
2016-0353	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	ROSNEIRA NIÑO FERNANDEZ	ROSALBA FERNANDEZ DE NIÑO
2017-0207	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	GILMA INES MARTINEZ	GIAN CARLOS PIÑEROS
2017-193	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	LAURA VICTORIA GOMEZ	EDILBERTO GOMEZ Y CARMEN HIDA MENDEZ

2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO
2016-449	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	OLIS DEL CARMEN Y BLAS AMIN CANTOR INOCENCIO	
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MOJICA
2015-108	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA
2016-303	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	BEATRIZ HELENA MALDONADO ESTRADA Y OTROS	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA ESCOBAR
2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2013-14	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	JOSE ORACIO MOTTA	ELISARIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
2016-85	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SIMULACION	MANUEL ANTONIO PEREZ Y OTRA	GLORIA YAZMIN PEREZ Y OTRO
2013-293	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEECHO	SULEMIS JIMENEZ MAESTRE	MUNICIPIO DE SABANA LARGA
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES

2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2011-510	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	ACCION POPULAR	HECTOR ALFREDO GONZALEZ MEJIA	MUNIPPIO DE YOPAL, IDYRY Y EQUION
2013-265	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA
2013-87	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDIANRIO DE PERTENECIA	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO SANBRANO BERROTERAN Y OTROS
2015-114	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	GRACIANO TADEO AVELLA VILLAMIL	SAMUEL SIERRA RODRIGUEZ
2011-63	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOS	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS
2015-725	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	IBER JACOB MARTINEZ	FERNANDO ARDILA SUAREZ
2014-104	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNIO MARITAL DE HECHO	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MUJICA
2012-145	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	LUIS FERNANDO DIAZ Y OTROS	IBO ANTONIO DIAZ Y OTROS
2015-452	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RESCISION DE CUENTAS	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS ENRIQUE MEDINA DUARTE
2014-32	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	SUCESION	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURT
2013-146	AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES
2014-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	IRMA BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN GARCIA
2013-132	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO
2014-85	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	IMERO	DEPARTAMENTO DE CASANARE
2010-251	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	SEMEAGRO	JOSE LEOMANDO BECERRA
2017-1184	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MIRIAM SANABRIA VEGA
2008-376	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARTHA YANET JIMENEZ Y ALVARO GONZALEZ VILLALBA

2012-32	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL RODRIGUEZ
2015-45	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-486	YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	DESPACHO COMISORIO	PEDRO ANTONIO LOPEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FMILIAR
2015-37	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SECUESTRE - FILIACION NATURAL	RONALD SISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS
2008-23	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	MARIA ANGELA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA
2012-6	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	AMPARO PEREZ BARRERA Y OTROS	PERSONAS INDERTEMINADAS
2012-7	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	LANZAMIENTO POR OCUACION DE HECHO	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ
2013-40	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	FORNP	SANDRA KARINA PELAYO
2012-69	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROLIAN PORRAS SANCHEZ
2012-70	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ERNEDYS PATIÑO COLORADO	LUISA MARINA PEREZ
2012-100	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	GERMAN RIVERA VEGA	CONCEPCION Y DIANA PATRICIA BENITES
2011-84	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS
2013-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS
2013-149	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JOSE VICENTE CISNEROS	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
2015-82	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-107	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-271	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ

2014-216	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCO BBVA	ANTONIO TALERO CORREDOR
2013-287	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	RAUL YERALDO VARON PIRAJAN
2013-16	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MARIA PURIFICACION VARGAS	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2017-1543	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JOSE EDUARDO ZUÑIGA
2011-680	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GERMAN ALBERTO GRAJALES Y JOSE HILDEBRANDO CASTRO	HELBA HELENA MORENO OLGUIN
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-140	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ
2017-1449	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO
2014-8	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRADY REQUINIBA
2015-111	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CARLOS ARBEY MORALES MENDIVELSO	FLORA NUÑEZ (QEPD)
2013-341	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA
2015-7	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	LUIS ELIAS CAMACHO PINZON Y BALNCADALIA PULIDO
2015-109	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS
2015-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA CECILIA MONQUIRA RIVERA	MARIA FLORISILVA RINCON Y OTROS
2014-219	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL E	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVARES	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2016-233	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2011-322	YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	GOBERNACION DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA

2014-42	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROLERA	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON
2012-266	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	MARIA VICTORIA AVELLA	CAU) MARIA CANDELARIA DIAZ
2004-301	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	LUZ ESTELLA RAMIREZ OSORIO	JULIO CESAR TORRES OCHOA
2015-225	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	GROBES REICH	FRANCISCO MARTINEZ ROMERO
2015-398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	OLEODUCTO CENTRAL SA OCENSA	MANUEL ALVAREZ MONGUI
2013-46	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	JOSE OCTAVIO PEREZ Y OTRA	LUIS ALBERTO BACCA MORALES U OTRO
2008-3	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	NULIDAD DE CONTRATO	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ
2015-50	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA
2016-1398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO REIVINDICATORIO	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERANDEZ VARGAS
2010-304	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO Y OTROS
2014-90	OROCUE	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-66	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA Y OTRO
2017-120	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ASOCIACION AGROSERVICIOS VILLA RURAL	JHOANY MURCIA VASQUEZ
2016-32	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON
2015-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO	CENEN QUINTERO Y OTRO
2013-191	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGNOLIA GUAYABO Y OTROS

2014-15	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANRE
2008-298	YOPAL	JUEZ PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	—	CAU- JORGE OMAR DIAZ
2017-50	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	ANDREA ISABEL JUMINEZ HERNANDEZ	CEPSA COLOMBIA S.A
2018-360	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	PAREX	AGROVICMART S.A.S.
2015-313	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO	ORD REINVINDICATORIO	FIDEL ANTONIO MONRROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA Y OTROS

MUNICIPIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	REF	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESULTADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	OBLIGACION DE HACER		RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	INSPECCION RURAL DE POLICIA ALGARROBO	PERTURBACION A LA POSESION	014-2019	CANACOL ENERGY	LIBADO DIAZ CHINCHILLA Y MARIA CRISTINA SALCEDO OLMO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	ALCALDIA MUNICIPAL	INSPECCION URBANA DE POLICIA	022-04-2019	JOSE LUIS SILVA PEREZ	FERNANDO RONDON OROS, YEIMI YOLIMA ARENAS, GINO JOSE RONDON BERNAL Y DEMAS PERSONAS	EN FIRME Y APROBADO
TACARIMENA	INSPECCION DE POLICIA TACARIMENA	PERTURBACION A LA POSESION	110.54.002	EMIRO NUÑES	NELSON BARRERA	EN FIRME Y APROBADO
PORE	INSPECCION MPAL DE POLICIAL	QUERRELLA POLICIVA DE PERTURBACION AL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE	1121.49.06.-03-2014-01-2014	DANIEL REYES LEAL Y OTROS	ALFONSO MOJICA Y ALBA NERY BARRERO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-006	JOSE ALVAREZ MESA	MOISES CORTES RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	DIVISORIO	2004-301	LUZ ESTELLA RAMIREZ TORRES	JULIO CESAR TORRES OCHOA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	TRUBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2005-133	BANCO MEGABANCO	LUIS ARMANDO NOSSA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	CIVIL DE CTO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2006-200	JACOBO RIVERA HOLGUIN	ALBERTO ARENAS ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE AGUAZUL	EJECUTIVO SINGULAR	2006-419	JOAQUIN RIVERA TIBADUIZA	MARTHA CECILIA MENDIVELSO SUA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0025	ACEITES MANUELITA S.A.	YOLMAN HERNANDO GOMEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0037	ACEITES MANUELITA S.A.	GERARDO VEGA SANABRIA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0066	ACEITES MANUELITA S.A.	JAIRO ROBERTO TAPIAS Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2008-003	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINSRIO DE PERTENENCIA	2008-020	VICTORMANUEL ESTEPA	PERSONAS IDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO	2008-020	SANDI ADRIANA CASTRO	VIRGINIA GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2008-23	MARIA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA	2008-3	MARTHA LUCIA FERNADEZ DELGADO	LUIS ABELARDO FERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2008-95	URIEL CASTELLANOS SANCHEZ	CYC ENERGY	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-0023	FIDEL GOYENECHÉ DIAZ Y OTRO	LEON JAIRO ACEVEDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2009-0054	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINEZ	MARIA DEL CRMEN BOHORQUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2009-00572	BANCO BBVA	LUZ PIEDAD VIZCANO CAGUEÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	POSESORIO AGRARIO	2009-0063	YOLANDA BUITRAGO	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-017	ESPERANZA	BENJAMIN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2009-022	LUCILA HERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS	OMAIRA LUCIA DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2009-0658	FERTIAGRO LIMITADA	LUZ MILA PLAZA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2009-166	MNUEL ACEVEDO CARDENAS	LUIS ALBERTO RAMIREZ COLMENAREZ, JULIO FERMN GUERRERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PROMISCUO DEL CIURCUITO	DESPACHO COMISORIO	2010 - 0047	CARLOS ANDRES PEREZ NARANJO	BLANCA YARME CAHUEÑO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010- 031	GUADALUPE SANTO ROJAS	PEDRO DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-00033	TERESA CHAVEZ	EDUARDO PULIDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2010-00304	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-043	MARIA DOLORES UVA	AMPARO MARTINEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DE CTO DE OROCUE	SUCESIÓN	2010-053			EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGDO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2010-250	SEMAGRO	JOSE LEOMANDO CUESTA BECERRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	CONSEVACION A LA POSESION	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	MARIA CELIA PARRA DE RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SUBSIGUIENTE	2010-325	JOSE FELIPE RIVERA Y OTRO	LEONARDO NUÑEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO AGRARIO	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	JOSE JUAN PARRA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO

VILLANUEVA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		2010-39	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2010-53	NANA FLORINDA LOPEZ Y OTROS	RAMON DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPRO	JUZGADO 2º ADUO DE DESCONGESTION		2010-577	ELVIA MONTAÑA	MUNICIPIO TAMARA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO REIVINDICATORIO O ACCION DE DOMINIO	2010-6	MARIA BLANCA LILIA FONSECA	JOSE ALFREDO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION CONTRA-ACTUAL	2010-69	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CONALDE Y CONDOR S.A	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	IMPOSICION SERVIDUMBRE PETROLERA	2010-75	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE LUIS PELIPE CARREÑO CALIXTO, MARIA IGNACIA CARREÑO ROLDAN Y ELIANA DEL CARMEN CARREÑO CALIXTO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011 - 031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	COMISORO N° 206	2011 - 039	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
UEFD ILIALAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2011- 051	DILMA ALVAREZ PEREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011-031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	LESION ENORME	2011-0326	EDILMA PEREZ	LUIS FELIPE GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REPARACION DIRECTA	2011-068	GEOFISICAS SISTEMAS	GERARDO CASTILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	REINVINDICATORIO	2011-081	FERNANDO MORENO OJEDA	ISAAC MOJICA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-214	NANCY OMAIRA FERNANDEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-327	ECOPETROL S.A	ENRIQUETA FORERO PARADA	TRAMITE
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-328	ECOPETROL S.A	MARIA MERCEDES FORERO	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-42	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-44	LILIANA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-445	MARIA BELKYS DAZA MARIN Y OTROS	MUNICIPIO DE OROCUE	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-45	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO DE PERTENENCIA	20115-00224	MARIOLFO VICTOR PATIÑO	MARCO HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGASDO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-63	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOA	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2011-658	EDILSON YOHANY PEÑA PEREZ	BELISARIO ZAMBRANO BERROTERAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO	2011-680	GERMAN ALBERTO GARJALES BOTIA Y OTRO	HELBA HELENA MORENO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-72	MARIA ANGELICA RIVEROS Y LILIANA RIVEROS	INDETERNINADSO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2011-81	TC OIL S.A	JOSE ENRIQUE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	2011-84	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-87	LUIS ARMANDO NOSSA ROJAS	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SEPERIOR DE LA JUDICATURA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012 - 0032	LUZ ISABEL MECHE DE PEREZ	HEREDEROS DE DIDIO WILDE HURTADO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARI AGRARIO	2012 - 009	BELKIS LANDAETA	DIANA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO	2012-00007	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2012-00015-00	DEPARTAMENTO DE CASANARE	ELVIA TILA MONTOYA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-0006	AMPARO PEREZ BARRERA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PA DE SDIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVIDICATORIO	2012-00069	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2012-0007	RAUL SUAREZ DELGADO Y OTRO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	2012-00083	JOSÉ NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	2012-00145	LUIS FERNANDO DIAZ	IBO ANTONIO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2012-0032	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA	PROCESO SUSECION (OBJECION DE INVENTARIO)	2012-0034	BETTY CORREDOR ZAMUDIO Y OTROS	FIDEL NAPOLEON CORREDOR RIAÑO (Q.E.P.D)	EN FIRME Y APROBADO
PADE ITIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVIDICARTORIO	2012-0061	TITTO RODRIGO BARRERA HERNADEZ	REINEL POSADA CASTAÑO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-0083	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAEZDE ELIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2012-009	BELKYS LANDAETA	DIANA SANCHEZ GUERRA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-010/001	GEORGINA LEMUS GONZALES	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-0100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ SAEZ	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0141	FUNDACION DE LA MUJER	LUZ MARINA MERIN JIMENEZ Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0189	MARIA BEATRIZ PERALTA	GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE INTEGRAL PETROLERO GETIPETROL S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
PADE SAIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	INSPECCION EXTRAJUDICIAL	2012-032	ISABELA MECHE	HEREDEROS DE WLCHE	EN FIRME Y APROBADO
PANITARIA LA CIUDADELA DE EYEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO	2012-039	DEYANIRA CUEVAS CANTOR Y OTRO	JUNDA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA CIUDADELA LA AMISTAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	2012-0632	ANA BERTILDE CORDOBA MARQUEZ	CARLOS ULPIANO JIMENEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
PARIDE RNIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y ALOJAMIOENTO	2012-070	ERNEDYS COLORADO Y OTROS	LUISA MARIA PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	PERTENENCIA	2012-1	JULIO TARQUIS CARREÑO	SIPRIAN BENAVIDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012-103	IFATA	JOSE BENJAMIN TORRES PARRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VENTA DE LA COSA COMUN	2012-110	LUIS ENRIQUE LONDOÑO CUMBE	ALBA LEONOR PANQUEVA BARAJAS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-112	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE EMILIANO TOVAR MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-114	PETROBRAS COLOMBIA	PAULINA MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-115	PETROBRAS COLOMBIA	ALVARO MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-117	PETROBRAS COLOMBIA	LUIS ANGEL KUSGUEN BRIJALDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION POPULAR	2012-212	CARLOS JULIO MONDRAGON	MIN AMBIENTE, CORPORINOQUIA, PETROMINALES Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-226	MARIA VICTORIA AVELLA VEGA	MARIA CANDELARIA DIAZ DE VARGAS	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-23	JOSE RAMIRO BETANCOURT RIVEROS	ALONSO Y FERNANDO DURAN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAALCIVI OSNSOEG	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE DGEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	AGRARIO DE DESLINDE	2012-42	EDGAR RODRIGUEZ	INDALECIO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
APIDE D EIDO°	JUZGADO 2° ADUO DE DESCONGESTION	ORDINARIO AGRARIO POSESORIA	2012-52	REINALDO CASTILLO	MUNICIPIO YOPAL	EN FIRME Y APROBADO
PAER UNOPO P	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-58	BUNSHIRO TAKEMOTO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO REIVINDICATORIO	2012-69	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012-70	ERNEDYS PATIÑO	HEREDEROS DE JOSE ELIAS PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-83	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-96	PETROBRAS COLOMBIA	ROSALBA PEREZ DE ROMERO	EN FIRME Y APROBADO

TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-98	PETROBRAS COLOMBIA	INES SABOGAL DE VARGAS Y GONZALO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2013-00016	MARIA PURIFICACION VARGAS DE CASTILLO	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-00040	ANA KARINA PELAYO MOJUCA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y JOSE ARISTIO PELAYO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-00241	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	2013-00265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2013-00271	BANCOLOMBIA S.A	MARIA HILDA RODRIGUEZ PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00293	YEFER MILTON CUBIDES GALINDO	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00294	ROSA CARMEN GALINDO DE CUBIDES	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-0040	SANDRA KARINA PELAYO MOJICA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	AGRARIO DE PERTENENCIA	2013-0049	LUIS VILLAREAL	HEREDEROS INDETERMINADOS	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2013-0066	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0091	JOAQUIN GUERRA MORENO	LUZ MARINA DIAZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-0157	MARIA SOBEIDA GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	DESPACHO COMISORIO	2013-021	CAJA DE CREDITO AGRARIO LUIS FABIO	LUIS FABIO PELAEZ RIOS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0235	CRISTIAN NICOLAS VARGAS FRANCO	RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA	EN FIRME Y APROBADO
PAMEZ PRO AUEPORI	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2013-0341	MAURA MAYERLIS CABARCAS DIAZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	ABREVIADO DE RESTITUCION A LA POSESION	2013-043	SERAFIN VARGAS	YALILE CUEVAS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA		2013-049	LUIS VILLARELA	HEREDEDEROS INDERMINADOS DE RAFAEL GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
AA P NIMOPR	JUZGADO PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2013-057	ENITH TATIANA GARCIA	JUDITH GARCIA ASCANIO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIURCUITO	PERTENENCIA	2013-070	CARMEN MARIELA ZAMBRANO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	2013-1	CARMEN BIBIANA GONZALEZ HERNANDEZ	YANETH SILVA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-103	MARIA DE LOS SANTOS ORTEGA DE AVELLA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-110	LUIS GUILLERMO PEREZ AVELLA	AVIVA CENTRO DE ALTA JOMPEJIDAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUSECION INTESTADA	2013-132	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO GUIO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL AGUAZUL	ACCION DE TUTELA	2013-134	ZORAIDA MONTAÑEZ	ESPA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2013-14	JOSE HORCIO MOTTA ESPITIA	ELISERIO BOHORQUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA	2013-146	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-150	ALBERTO HERNANDEZ RIVEROS Y OTROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-163	CARLOS ERINSON MORENO GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAA ANOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-170	SANDRA K PELAYO	LIGIA MARIA ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2013-191	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGDONIA GUAYABO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAER AROPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-2	MARTIN SIERRA CAMACHO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAER ICOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
AASCIV ODUOSE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-235	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DEL CONTRATO	2013-265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PORE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-271	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO PERITO-DENTRO DE DIVISORIO	2013-287	RUTH MERCEDES NOVA	RAUL YERALDO BARON PIRABAN	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-293	YEFER MILTON CUBIDES		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	2013-293	SULEMA JIMENEZ	MUNICIPIO SABANA LARGA	EN FIRME Y APROBADO

AGUAZUL	PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-294	ROSA CARMEN DELGADO DE CUBIDES Y OTRO		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2013-321	ZENOBIA TIBADUIZA	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DE UNION MARITAL DE HECHO	2013-341	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-46	JOSE OCTAVIANO PEREZ MENDOZA E IRMA VEGA FERNANDEZ	LUIS ALBERTO BACCA MORALES Y LUIS ANTONIO VACA CARDENAS	TRAMITE
YOPAL			2013-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESAL	2013-73	FERNANDO HUERTAS VELANDIA Y LUZ MARY VANEGAS ALFONSO	MUNICIPIO DE AGUAZUL-INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2013-87	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO ZAMBRANO	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Ordinario División Liquidación de Sociedad Comercial de Hecho	2014-00005-00	MARIA FLORALBA CALDERON	GONZALO BARRETO BARRETO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2014-00015	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
ZUZO M	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	REVISION DE AVALUO SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-00057-00	ECOPETROL S.A	NELLY ESPERANZA CAMARGO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-00167	ARISTOBULO RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANSERLMO RODRIGUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00171	TGI S.A. E.S.P.	HERNANDO QUINTERO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00172	TGI S.A. E.S.P.	ARACELIA CARDENAS SILVA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2014-00219	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVAREZ	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2014-00251	MIRIAM SANABRIA VEGA Y OTROS	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA	2014-0061	MARIA NOHORA PAN OROS	JAIME RUEDA GUAARIN Y COMPAÑOIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2014-0085	CLAUDIA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-0090	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2014-0104	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-0105	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	OMAIRA GIL ROMERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y ALOJAMIENTO	2014-027	LUZ MARINA SANDOVAL	CARLOS NITOLA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0290	JOSE GILBERTO VIVAS	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0312	PABLO OBED SAENZ LEON	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2014-0623	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SOLEIDA ROSAS MASIAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-131	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-132	CEPSA COLOMBIA S.A.	JAIRO HUMBERTO GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-133	CEPSA COLOMBIA S.A.	JOSE DEFIN VARGAS Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-134	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GARAVITO SOLER	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-135	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-136	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO

MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-137	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-138	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2014-182	PABLO JOSE SOLER PARRA	HECTOR LEGUIZAMONVARGAS Y OTROS	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-20	NOHEMY CISNEROS CASTILLO	HEREDEROS DE SANTOS OVIDIO CISNEROS CAMPOS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ANTONIO TALERO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	ANTONIO TALERO CORREDOR	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO FAMILIA	INTERDICION	2014-324	CARMELINA LOPEZ DE TOJUELO	CARLOS JULIO TOJUELO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-33	CARMEN ISOLINA RIOS CARVAJAL	ALVARO CIPAGAUTA REMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-35	DIANA LIZETH ORTIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	2014-38	LUIS BERNAL ROJAS	JUAN ANTONIO ALFONSO MORENO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-42	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2014-8	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRAYDI REQUINIBA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2015-00045	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2015-00109	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE PERTENENCIA	2015-00224	MARIOLFO PATIÑO Y OTROS	MARCOS HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	FILIACION NATURAL	2015-0037	RONAL CISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0082	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0107	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0108	ANA DOLORES MARE	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PRIMERO PROMISCO FAMILIA		2015-0207	MARTHA ELCY CAMAHO Y JULIO YIMI SALCEDO		EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO RESOLUCION DEL CONTRATO	2015-0225	GROBES REICH S.A.S.	FRANCISCO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	EJECUTIVO MIXTO	2015-0289	BANCO AGRARIO	ASOCIACION DE HEVEICULTORES DEL SUR DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-0398	OLEODUCTO CENTRAL DE OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RECISION DE PARTICION	2015-0452	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS MEDINA DUARTE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2015-108	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	SANEAMIENTO DE TITULOS ACUMULADO	2015-1253;1252	ALBERTO ENRIQUE GARCIA TORRES	FRANCISCO SERIES	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ACCION ESPECIAL DEL CONSUMIDOR	2015-1254	ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ	KIA PLAZA S.A.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2015-154	NELLY NOHEMA FORERO ARIAS	ECOPETROL, OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA Y SICIM DE COLOMBIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO PERTENENCIA	2015-173	ANA CECILIA MONQUIRA RIVERA	MARIA FLORISELVA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	2015-20	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO, JOSE MANUEL FERNANDO CAMARGO GARCIA Y LILIA PAULA ANDREA CAMARGO GARCIA	CENEN QUINTERO ROMERO, JOSEFA CANTOR, ALEXIS QUINTERO PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	POPULAR	2015-216	DEFENSORIA REGIONAL DEL PUEBLO CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL Y PARTICULARES RAYMUNDO ALFONSO Y MAURICIO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2015-228	ELIZABETH ACUÑA	ENIO YESID SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2015-263	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	HILDA LUZ MENDOSA MURILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-37	GILDARDO OROS LOPEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-398	OLEODUCTO CENTRAL OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	INSPECCION JUDICIAL	2015-486	PEDRO ANTONIO LOPEZ	ICBF	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-50	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2015-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2015-67	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA Y OTROS	GLORIA MARIA SANDOVAL Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
NUNCHIA	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	PERTENENCIA	2015-72	NERY CHAVEZ TABACO	BLANCA VICTORIA MORA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-83	ANA DELIA GONZALEZ DE PARRA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA IRENE GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00120	EDUBIN ADIEL PINZON	EFRAIN REYES MEDINA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2016-00140	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	2016-0032	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-0087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA SUAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2016-01341	MARIA FERNANDA CALDERON VELANDIA	GABRIEL RICARDO SALAMANCA SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2016-0233	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-123	OLGA LILIANA VARGAS LAVERDE	GLORIA REYES IZASA DE ALVIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PORE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-125	EUGENIO RINCON TAPIAS	NUBIA STELLA JIMENEZ MILLAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-1398	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERNANDEZ VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-15	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	LUISA FERNANDA GARCIA Y GLADYS ARDILA TRIANA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARACION DE PERTENENCIA	2016-188	MARIA DEL CARMEN DE ALVAREZ Y OTROS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LISANDRO ARDILA CABRERA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-20	EDGAR EDUARDO CONTRERAS PERDOMO	HELDER DELGADO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	SUCESION	2016-282	TEODOMILA GONZALEZ CATAÑO	HEREDEROS DE ANA TEODOMILIA DE GONZALEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	INTERDICCION	2016-303	BEATRIZ HELENA MALDONDO ESTRADA	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2016-390	LUISA MARIA TOJUELO LOPEZ	ROCARDO DIAZ PICO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2016-68	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	MARIA CRISTINA TARAZONA MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-70	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	IRIS NOLAISA CISNEROS CEDEÑO	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO	2016-85	MANUEL ANTONIO PEREZ JAIMEZ	GLORIA YASMIN PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2017-00043	MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ	CARLOS RAFAEL GOYONECHE MOLINA	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-001184	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	MIRIAM SANABRIA VEGA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2017-00295	FABIO ALBERTO LOPEZ BARRERA	MANUEL BARRAGAN BARRAGAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO	2017-00837	HOLGUIN DIAZ CIA	LIBARDO BARRERA WILCHEZ; REINALDO MOLIN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2017-01449	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATRIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	2017-1271	MIRIAM LINARES QUINTERO	JENNY RUIZ MILAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2017-1543	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JOSE EDUARDO ZUÑIGA VALVUENA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2017-50	ANDREA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ	CEPSA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2017-508	JOSE VICENTE ABRIL CISNEROS	CRISTHIAN ALEXANDER OSPINA ABRIL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	DIVISORIO	2017-544	YESID GERARDO RICAUTE CARDENAS	CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESICION DE CONTRATO	2017-68	GUBER ALONSO ROJAS CAMACHO	NELSON ENRIQUE VILLAREAL MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-72	ISAI AYALA BARRERA	HEIMAN JOSE ALVAREZ MARINEZ	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-00015	REINEL PEREZ BETANCOURTH	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-00018	HERNAN DARIO CESPEDES HENAO	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-0014	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA Y LUIS ANTONIO CASTAÑEDA	COMUNIDAD RELIGIOSA HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	PRUEBA ANTICIPADA	2018-00301	BERTULFO CARDOZO DUEÑAS	SANIDAD AEROAGRICOLA SANAR S.A.S	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2018-107	FIDEL ANTONIO MONROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-11	RAFAEL ALBERTO CORDERO	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	2018-120	JUAN SEBASTIAN GUANARO Y OTROS	JESUS GUANARO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	VERBAL REIVINDICATORIO	2018-173	CONSTRUPAL S.A.S	ERLY FELICIANO FLOREZ	EN FIRME Y APROBADO
RECETOR	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA	2018-3	DEL CY BEATRIZ RODRIGUEZ INOCENCIO	SANTOS SANCHEZ CARDENAS	TRAMITE
YOPAL	PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-317	DARIL YOMARLY VARGAS RINCON	MARCO KLIGIO CONTINCHARA MORENO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2018-360	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	AGROVICMART S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRMERO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2018-368	LUZ NELLY LAVERDE CEPEDA	INES CEPEDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-37	LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA	MERY ROCHA PEDRAZA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2018-53	JULIO ENRIQUE BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-59	GUINARA PARRA Y WILSON PARRA RIAÑO	LUCIA ARROYO CABALLERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	2018-8	YOPALMA SA	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU SEGUNDO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2019-00065	NUBIA BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA	VERBAL DE PERTENENCIA	2019-24	LUISA ALBERTINA ORTIZ JIMENEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2019-254	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURTH	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2019-415	FLOR HISMELDA ALVARADO Y OTROS	JESUS ANTONIO NARANJO GALLO	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2019-69	CESAR JAIME TORRES VELA	EFRAIN SUAREZ GONZALEZ, MAIRA CRECENCIA HERNANDEZ CRISTIANO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-141	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LUIS ALFONSO LAYTON CASTAÑEDA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-142	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	ANGEL CUSTODIO ESPINOZA RAMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-143	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	PUBLICO RAUL OVALLE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	332 DE 2011	DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA	EN FIRME Y APROBADO



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

**ALLEGO DICTAMEN || PROCESO DE EXPROPIACION JUDICIAL No. 2022-000287 || DTE:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- || DDO: ECOPETROL S.A. || RI 2866**

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

28 de julio de 2023, 09:22

Para: "Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <cccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, buzonjudicial@ani.gov.co,
"ana.cuadros@covioriente.co" <ana.cuadros@covioriente.co>, "rafael.rincon@covioriente.co" <rafael.rincon@covioriente.co>,
"notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co" <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>,
"jairo.chaparro@arcerojas.com" <jairo.chaparro@arcerojas.com>

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.**Referencia:**

Proceso No. **2022-000287**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Incidente de: **FLOR MARIA RUBIANO**
RI 2866

Como apoderado de la incidentante FLOR MARIA RUBIANO, adjunto allego dictamen pericial en los términos del escrito que adjunto en formato "PDF".

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

**00046 ALLEGO DICTAMEN - FLOR MARIA RUBIANO.pdf**
18424K

28/07/2023

ALLEGO DICTAMEN PERICIAL

Señora
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACION JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**

Incidente de: LIGIA AREVALO CARDENAS

RI. 2866

En mi condición de apoderado de la incidentante LIGIA AREVALO CARDENAS, amparada por pobreza, adjunto allego el dictamen pericial anunciado como prueba en el escrito de incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, elaborado por el arquitecto Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Lo anterior obedece a que, en el escrito de incidente anunciamos como prueba un dictamen pericial, que para el momento de realizar la intervención inaugural no era posible aportarla.

Nuestra intervención ahora es oportuna porque en la solicitud inicial anunciamos como prueba el dictamen pericial, justificamos la imposibilidad de aportarlo, y porque la prueba entonces peticionada resulta conducente para demostrar el hecho, y es también pertinente, útil y necesaria para resolver la controversia incidental, con lo cual se reúnen todos los requisitos.

En desarrollo del derecho al debido proceso, del derecho de defensa y contradicción, los incidentantes amparados por pobres, en el contexto del código general del proceso, también tienen derecho a seleccionar un perito, que produzca el dictamen que resulta de su interés. Es por esta razón que los incidentantes seleccionaron como perito al señor Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Luego la designación del perito hecha por los incidentantes realmente desarrolla y garantiza sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción.

HONORARIOS DEL PERITO

En atención a que los incidentantes están gozando del amparo de pobreza, se hace necesario que su despacho fije el valor de los honorarios del perito y también que imponga su pago a la parte demandante.

En razón de lo expuesto le solicitamos fije el valor de los honorarios del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren, y ordene a la demandante que pague el valor de los mismos.

su señoría, aún no ha calificado la oportunidad para presentar el dictamen anunciado como prueba.

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES

De este escrito y del dictamen y anexos del mismo, doy traslado a los sujetos procesales y a sus apoderados compartiéndoles el correo electrónico, así:

i).- A la parte demandante:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Correo electrónico: buzonjudicial@ani.gov.co

Su apoderada principal: **ANA KATHERINE CUADROS ABRIL**

Correo electrónico: ana.cuadros@covioriente.co

Su apoderado sustituto: **RAFAEL RICARDO RINCON GOMEZ**

Correo electrónico: rafael.rincon@covioriente.co

ii).- A la parte demandada:

ECOPETROL S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Su apoderado: **JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA**

Correo electrónico: jairo.chaparro@arcerojas.com



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

ANEXOS

- i).- Dictamen pericial – Avalúo comercial de construcciones, mejoras y aprovechamiento naturales plantadas sobre predios rurales.
- ii).- Junto al dictamen se encuentran los documentos necesarios que acreditan la idoneidad del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Atentamente,

GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.

JULIO 2023

**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y
APROVECHAMIENTO NATURALES
PLANTADAS SOBRE PREDIOS
RURALES**

SOLICITADO POR:

**LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS
VERÓNICA PEÑA RUIZ
FLOR MARIA RUBIANO
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA**

PROFESIONAL RESPONSABLE:

**ARQUITECTO
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. No. 9,431,205 de Yopal
T.P.No. 138552016-9431205 CPNA
RNA 4087
RAA No. AVAL-9431205**





1. CONTENIDO.

1. CONTENIDO.....	1
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	6
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	6
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL. ..	7
5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL	7
6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR.....	7
7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ	8
8. BASES DE LA VALUACIÓN.....	8
9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.....	8
10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.....	9
10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:.....	9
10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN.....	9
10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES	11
10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	12
10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.....	12
11. GENERALIDADES DEL SECTOR	13
11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR.....	13
11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH.....	14
11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR.....	14
12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	15
12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	15





12.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	15
12.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	16
12.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	17
12.5.	TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS.....	18
12.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	19
12.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	19
12.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS	20
12.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.	20
12.10.	SÍNTESIS DE VALORES	20
13.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	22
13.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	22
13.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	22
13.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	23
13.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	23
13.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	25
13.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	25
13.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	26
13.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	26
13.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 27	
13.10.	SÍNTESIS DE VALORES	28
14.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	29
14.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	29
14.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	29
14.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	30





14.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	30
14.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	33
14.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	33
14.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	33
14.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	34
14.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 34	
14.10.	SÍNTESIS DE VALORES	35
15.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	36
15.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	36
15.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	36
15.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	37
15.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	38
15.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	40
15.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	40
15.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	40
15.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	41
15.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 41	
15.10.	SÍNTESIS DE VALORES	42
16.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	43
16.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	43
16.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	43
16.3.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	43
16.4.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	45
16.5.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	45





16.6.	CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.	46
16.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	46
16.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	47
16.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES. 47	
16.10.	SÍNTESIS DE VALORES	48
17.	IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS.....	49
17.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	49
17.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	49
17.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	49
17.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	51
17.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	53
17.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	53
17.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	53
17.8.	OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	54
17.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 55	
17.10.	SÍNTESIS DE VALORES	55
18.	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS	56
18.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	56
18.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	56
18.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	57
18.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	58
18.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	59
18.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	60





18.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	60
18.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	61
18.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 61	
18.10.	SÍNTESIS DE VALORES	62
19.	CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME.....	62
20.	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	63
21.	ANEXOS	63



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:	LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS VERÓNICA PEÑA RUIZ FLOR MARIA RUBIANO MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	
NOMBRE:	Camilo Andres Pirajan Aranguren
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 9.431.205 de Yopal.
PROFESIÓN:	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	138552016-9431205 del CPNA
ESPECIALIDADES APROBADAS COMO AVALUADOR:	Categoría 1 - Avalúos de inmuebles urbanos Categoría 2 - Avalúos de inmuebles rurales Categoría 6 - Avalúos de inmuebles especiales Categoría 13 – intangibles especiales
REGISTRO NACIONAL AVALUADOR	No. 4087
REGISTRO ABIERTO AVALUADOR	No. AVAL -9431205
OTROS ESTUDIOS:	Técnico investigador judicial criminalístico
CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES:	Seminario planes parciales – sociedad colombiana de arquitectos. Curso avalúos inmobiliarios -Fedeavalúos Seminario integral de avalúos Corpolonjas Curso topografía judicial - SENA Curso manejo Word, Excel – SENA Seminario sistema penal acusatorio Seminario criminalístico fiscalía general De La Nación Simposio nacional ciencias forenses y terrorismo FUNLACI INVCITE



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DIRECCIÓN:	Casa # 5 Conjunto Campestre Costa Rica, 1ra callejuela vereda Sirivana Yopal (Cas.)
TELÉFONO CELULAR:	313 864 27 17
EMAIL:	arqcamilopirajan@gmail.com notificacionescamilopirajan@gmail.com
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL.	
Fecha De Solicitud:	13/02/2023
Fecha De Visita Al Inmueble:	15/02/2023
Fecha De Elaboración Y Entrega Del Informe:	21/07/2023

5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL
<p>Realizar avalúo comercial de:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Ebelin Yulyed Pérez Barrera, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. B. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Pablo Emilio Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. C. Mejoras y construcciones realizadas por la señora María Lucia Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. D. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Flor María Rubiano, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. E. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Verónica Peña Ruiz, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. F. Mejoras y construcciones realizadas por la señora: Ligia Arévalo Cárdenas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. G. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Luz Marina Montoya Cuevas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul.

6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR
<p>El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad o posesión valuada o el título legal de la misma. (Escritura).</p>



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta. Salvo que el informe sea solicitado por una entidad competente u orden judicial.

7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ

Vigencia no mayor a un año.

8. BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las siguientes normas y guías: **NTS M 02** PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS A VALOR DE MERCADO, **NTS G 03** TIPOS DE BIENES, **NTS G 04** CONDUCTA DEL AVALUADOR, **NTS S 03** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN, **NTS S 04** CÓDIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR, **NTS I 02** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS, **NTS S01** BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR DE MERCADO, **GTS G 02** CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIÓN, **GTS E 04** VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS; está acorde con la metodología para avalúos comerciales establecida en la resolución N.º 0620 de 2008 del IGAC y la Ley 1673 del 2013.

9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

El valor que se averigua es de naturaleza comercial o valor de mercadeo de las mejoras a avaluar, entendiéndose por valor de mercadeo, al precio más alto en términos de moneda, que un comprador y un vendedor bien informados estarían dispuestos a pactar, para realizar una transacción mercantil sobre las mejoras y construcciones, siendo esta realizada en un mercado abierto, decisión tomada por “libre albedrío”, con decisiones de pago según convenio de las dos partes sin presión de ningún tipo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.

El valor actual de las construcciones, mejoras y especies naturales se establecerá en el siguiente orden, con los siguientes métodos:

10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:

De conformidad con lo reglado por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI en la resolución 620 de septiembre de 2008 se aplicará el siguiente método:

- 1.) Método de **Costo De Reposición** este para establecer el valor de la construcción existente en el predio, a este se le aplica la depreciación por edad y estado obteniendo un valor actual.

10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada, esta para el caso de las construcciones existentes.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_c = \{C_t - D\} + V_t$$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble.

Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini,



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Ecuaciones para estimar el valor del porcentaje (%) a descontar del valor nuevo. Estas fórmulas relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini.

Clase 1: $Y = 0.0050 X^2 + 0.5001 X - 0.0071$

Clase 1.5: $Y = 0.0050 X^2 + 0.4998 X + 0.0262$

Clase 2: $Y = 0.0049 X^2 + 0.4861 X + 2.5407$

Clase 2.5: $Y = 0.0046 X^2 + 0.4581 X + 8.1068$

Clase 3: $Y = 0.0041 X^2 + 0.4092 X + 18.1041$

Clase 3.5: $Y = 0.0033 X^2 + 0.3341 X + 33.1990$

Clase 4: $Y = 0.0023 X^2 + 0.2400 X + 52.5274$

Clase 4.5 $Y = 0.0012 X^2 + 0.1275 X + 75.1530$

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

Clase 2: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.

Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.

Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fitto y Corvini.

La tabla tal como se conoce trae estados intermedios, pero sólo se presenta el correspondiente al comprendido entre 4 y 5, como: Estado 4.5

Además:

X: Es el valor resultante de dividir la edad del inmueble (vetustez) por la vida útil, multiplicado por 100.

Y: Es el valor porcentual (%) a descontar por depreciación, del valor nuevo calculado.

$$A = V_n - (V_n * Y) + V_t$$





En donde: A = avalúo del bien
 Vn = valor nuevo de la construcción.
 Vt = valor del terreno.
 Y = valor porcentual a descontar.
 * = multiplicación.

10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES

El valor total del costo de las construcciones por metro cuadrado se toma de consulta realizada a la revista CONSTRUDDATA edición 206 de fecha marzo a mayo del año 2023, edición número 206 última edición.

Fuente: portal web <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Se realiza consulta a esta revista por ser una fuente confiable que a través del tiempo ha venido realizando estudios trimestrales del comportamiento económico de la construcción en diferentes partes del país, estableciendo el valor costo directo de la construcción y el costo indirecto cuando se trata de obras no privadas.

Para este caso en específico se adopta el valor por metro cuadrado de:

- Vivienda unifamiliar VIS, con valor de \$1'988581/ m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Fuente: <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

Debido do a la naturaleza de algunas mejoras y construcciones, su valorización se debe realizar de acuerdo con listados de precios oficiales y estandarizados a nivel departamental, emitidos por entidades competentes de orden gubernamental, para así, tener certeza y veracidad del valor real comercial de la mejora.

Fuente: secretaria de infraestructura, Gobernación de Casanare.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.

Para este caso se aplicará el método de encuesta o consulta directa: encuestas o consultas realizadas a personas conocedoras del mercado de los árboles maderables y especies naturales en la región.

Los valores de estas especies son tomadas de múltiples consultas realizadas a conocedores del mercado maderable y de las diferentes especies, se adopta este método en razón a que no existen parámetros o estudios que regulen este tipo de mercado.

Las personas encuestadas son las siguientes:

- ✓ Libardo días propietario de tres predios rurales, uno de ellos con cultivo de árboles maderables con teléfono móvil de contacto 311 2732872.
- ✓ Luis Eduardo sierra propietario del depósito de venta de maderas acerradas y aserrador de madera con teléfono móvil de contacto 312 4356252
- ✓ El señor Luis tomas leal propietario del predio denominado la fortuna ubicada en la vereda la Guafilla persona conocedora de los diferentes especies arbóreas existentes y sus posibles valores comerciales con teléfono móvil de contacto 322 8451786.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

✓ Consulta realizada en el vivero girasol ubicado en la ciudad de Yopal, persona de contacto señor Gerardo Sánchez con teléfono móvil de contacto 310 3112932.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

11. GENERALIDADES DEL SECTOR

11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

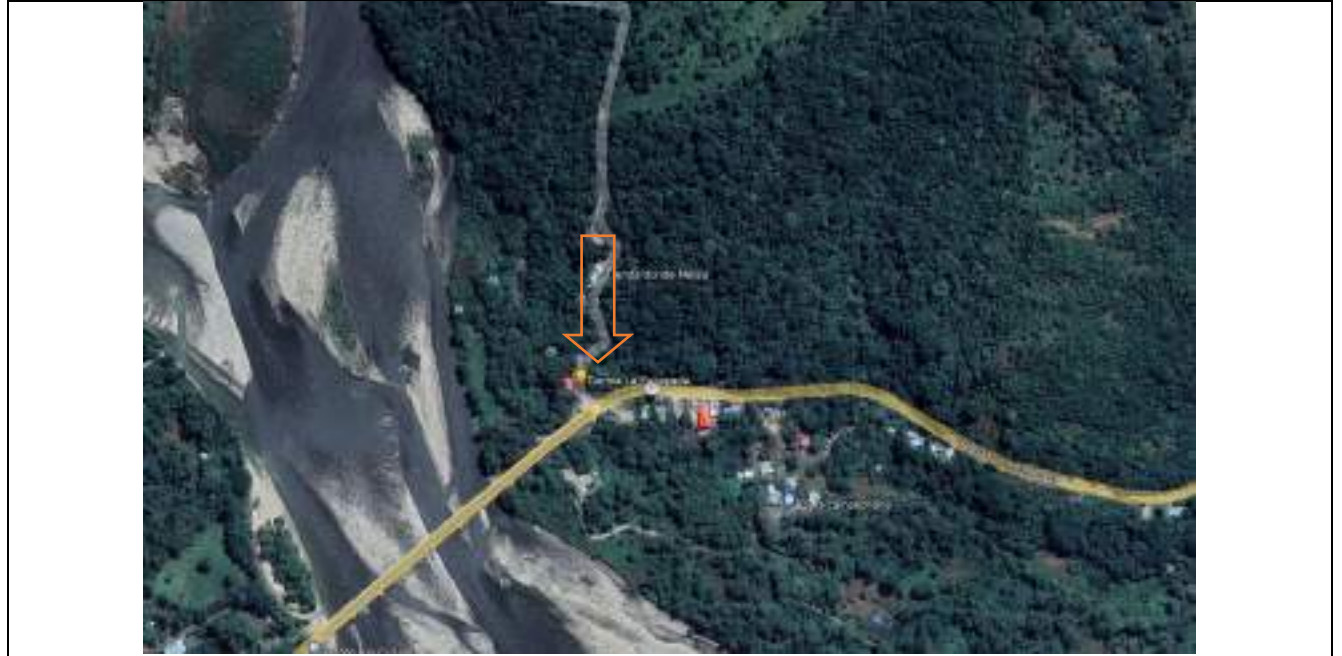
El sector corresponde La vereda Puente Cusiana, ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, delimitado de la siguiente manera:

NORTE:	Vereda, Alto Lindo y San Miguel de Farallones	ORIENTE:	Vereda La Turua y Alto Lindo.
SUR:	Río cusiana.	OCCIDENTE:	Vereda San Miguel de Farallones y Río Cusiana.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH



11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR	
PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN:	Moderado
SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	Hay presencia de vigilancia ocasional por parte de la policía y el ejército nacional.
EDIFICACIONES REPRESENTATIVAS:	No existe.
VÍAS EXISTENTES Y SU ESTADO:	Pavimentadas y en buen estado.
SERVÍOS PÚBLICOS:	El sector cuenta con servicio de energía eléctrica y gas domiciliario.
TRANSPORTE PÚBLICO:	Servicio de transporte colectivo intermunicipal.
ALUMBRADO PÚBLICO:	Adecuado y en servicio.
SEÑALIZACIÓN VIAL:	Adecuado y en servicio.
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS:	Si hay.
COBERTURA DE INTERNET:	Limitada.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA Y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA

12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
NOMBRE DEL PREDIO:	Casa N°1	MUNICIPIO:	Aguazul
VEREDA:	Puente Cusiana	DEPARTAMENTO:	Casanare

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA	C.C. 1.118.555.075
JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA	C.C. 1.116.546.158

12.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
TIPO DE INMUEBLE:	Rural.
USO ACTUAL:	Vivienda.
UBICACIÓN:	Medianero.
TOPOGRAFÍA:	Piedemonte montañoso.
ENCERRAMIENTO	N/A
FORMA:	Irregular.
SERVICIOS PÚBLICOS:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
FRENTE SOBRE LA VÍA:	Vía de orden Nacional que comunica los municipios de Aguazul con Tauramena y Monterrey Casanare.
ESTRATIFICACIÓN:	2.
PROPIEDAD HORIZONTAL:	No hay.
NO. DE PISOS.	Uno.
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	No Cuenta con declaración de construcción.





**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



12.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida: 36.74 m2

Descripción:

- 1 sala
- 1 cocina
- 2 habitación
- 1 ducha



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

- 1 baño	- 1 zona de lavado
----------	--------------------

12.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización, replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	Material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos. Tubería PVC reforzada con concreto y acero.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de Zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento en malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Escalera de acceso	En concreto con un total de 9 escalones.

12.5. TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIADA	TOTAL
Casa de habitación	m2	36.74 m ²
Enramada	m2	3.40 m ²
Escalera en concreto	m3	0.41 m ³
Pozo Séptico	un	1.00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 20 años.
Estado de conservación:	Clase 2,0
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	14,22%

12.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	36.74 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1.988.581.00
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 73.060.465.94
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	20
vida remanente	años	50
Estado de conservación (de 1 al 5)	2.0	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	14.22%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 10.389.198.25
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 73.060.465.94	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 10.389.198.25	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 62.671.267.69
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$62.671.267.69).		



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	3,40 m2	\$ 129.052	\$ 438.777,00
Escalera en concreto	0.41 m3	\$ 1.118.963	\$ 458.774,00
Pozo Séptico	1.00 un	\$ 7.976.845	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$ 8.874.396,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES A OTRAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. (\$ 8.874.396,00).			

12.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
Mango	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Mandarino	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Jopo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Malanga	5	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00
Vara Santa	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Mamoncillo	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Nauno	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.750.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES AL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER ES DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$1.750.000,00).			

12.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 62.671.267.69
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.874.396,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.750.000,00



	<p>AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

<p>VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES</p>	<p>\$ 73,295,663.69</p>
<p>DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ES DE SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$73,295,663.69).</p>	


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO

13. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°2	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

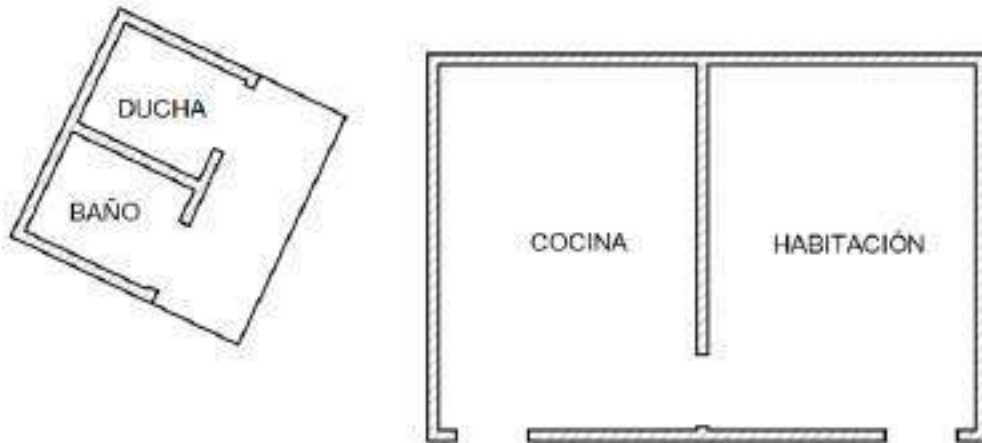
13.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO	C.C. 74.750.412

13.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No-No Cuenta con declaración de construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



Area total construida= 31.65 m²

- 1 Cocina
- 1 habitacion
- 1 ducha
- 1 baño

13.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	N/A
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Cubierta en lámina de zinc sobre correas metálicas de tubo rectangular, y columnas en tubo PVC de 3" fundido en concreto.
13.2	Zonas Duras	Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto de entre 0,05 y 0,40 m de espesor. Zona dura exterior en concreto reforzado.
13.4	Cerramiento	En malla eslabonada galvanizada, con estructura en tubo galvanizado de 2".
13.5	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.

13.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa habitación	m2	31.65
Enramada	m2	12.50
Zonas duras	m2	2.65
Zonas duras	m2	27.60
Cerramiento	ml	26.24

13.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 2,5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	21.77%

13.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	31.65 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988.581.00
Valor total de la construcción	\$ 62,938,588.65	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	2.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	21.77%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 13,701,730.74	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 62,938,588.65	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 13,701,730.74	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 49,236,857.91	
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO. (\$ 49,236,857.91) M/CTE.		

13.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Enramada	12.50 m2	\$ 261.299	\$ 3.266.237
Zona dura 1	2.65 m2	\$ 314.109	\$ 832.389
Zona dura 2	27.6 m2	\$ 73.234	\$2.021.258
Cerramiento	26.24 m	\$ 564.864	\$14.822.031
VALOR TOTAL			\$ 20.941.915,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 20.941.915,00)			

13.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	1	\$ 150.000,00	\$150.000,00
Limón Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
Plátano	1	\$ 50.000,00	\$50.000,00
Guanábano	2	\$ 220.000,00	\$440.000,00
Abejorro	1	\$120.000,00	\$120.000,00
Yarumo	1	\$ 100.000,00	\$100.000,00
Mamoncillo	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.460.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000,00)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 49,236,857.91
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 20.941.915,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.460.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 71,638,772.91
De esta forma se tiene que el valor total de las construcciones, mejoras y especies naturales tienen un valor comercial actual de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 71,638,772.91)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO

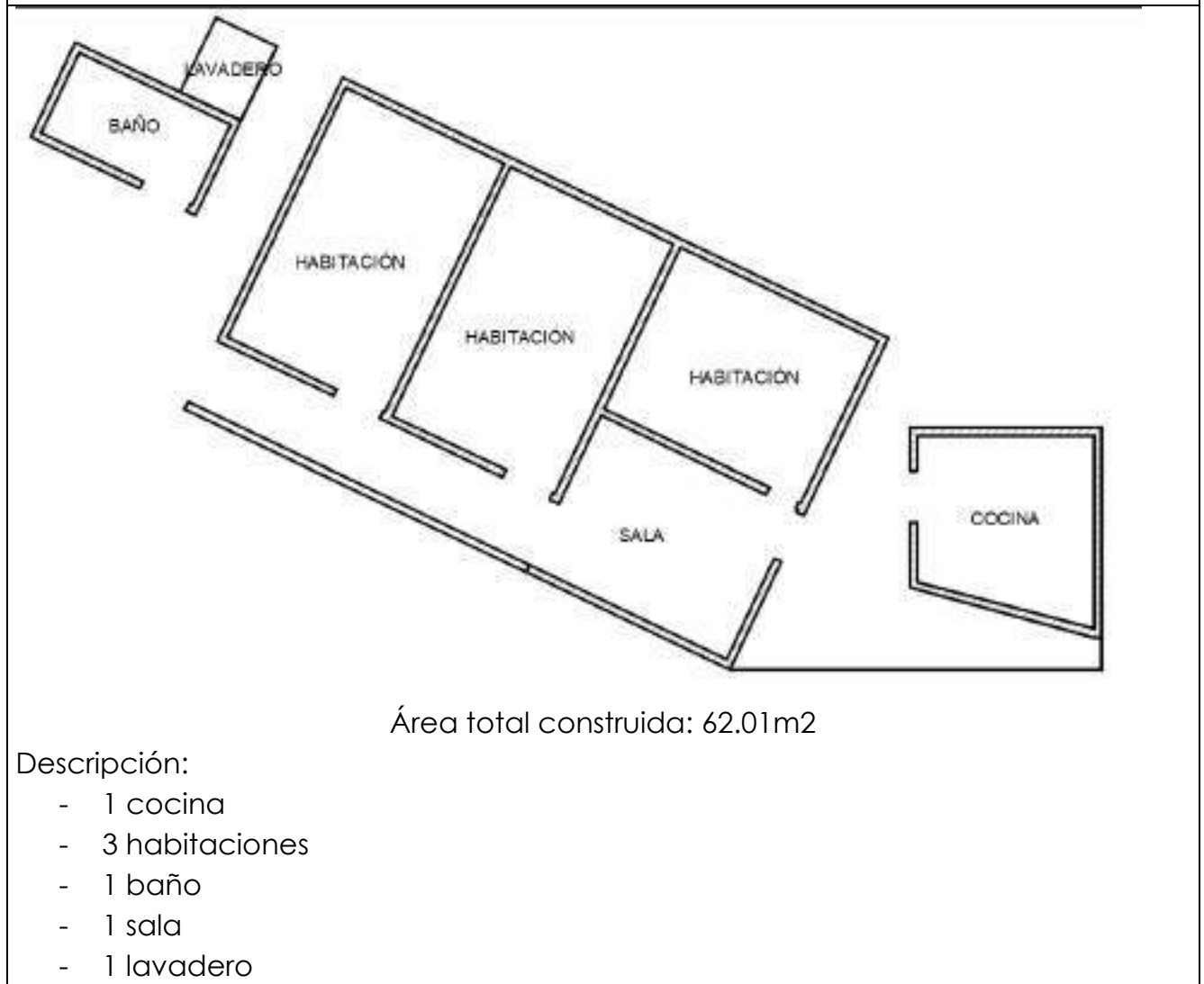
14. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°3	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

14.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO	C.C. 24.227.464 de Aguazul

14.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, no cuenta con declaración de construcción.



14.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



14.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento/Teja arquitectónica.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo con pañete.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Depósito	Muros en láminas de zinc, con estructura en madera, piso en tierra, con cubierta en lámina de zinc con estructura en madera.
13.2	Tanque	En ladrillo con pañete.
13.3	Enramadas	Con su estructura en tubo PVC de 3" fundida en concreto, cubierta en lámina tipo arquitectónica sobre correa metálica de tubo rectangular, y su piso en concreto ciclópeo con acabado en concreto pulido.
13.4	Pozo séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.5	Galpón	Piso en tierra, con estructura en madera, y cubierta en lámina de zinc, sobre una estructura de madera.
13.6	Cerramiento	Estructura en madera, con malla eslabonada tipo gallinero.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

14.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Casa de habitación	m2	62.01
Depósito-enramada	m2	2.55
Tanque lavadero- metros lineales de muro en ladrillo tolete pañetado con impermeabilizante más placa lavadero.	m2	3.9
Enramada – área común cocina	m2	14.96
Enramada – cubierta baño y lavadero	m2	24.80
Galpón	m2	8.00
Cerramiento	ml	44.35
Pozo séptico	Un	1.00

14.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 28 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	45.17%

14.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		62.01 m2
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1,988,581.00
Valor total de la construcción		\$ 123,311,907.8
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	28
vida remanente	años	42
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	45.17%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 55,699,988.75
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 123,311,907.81
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 55,699,988.75
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 67,611,919.1
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO DE PESO (\$67,611,919.1) M/CTE.	

14.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Depósito-enramada	2.55 m ²	\$ 129.052,00	\$329.082,60
Tanque lavadero	4.88 m ²	\$ 141.814,00	\$692.052,32
Enramada – área común cocina	14.96 m ²	\$261.299,00	\$3.909.033,04
Enramada – cubierta baño y lavadero	24.80 m ²	\$261.299,00	\$6.480.215,20
Galpón	8.00 m ²	\$ 129.052,00	\$1.032.416,00
Cerramiento	44.35 ml	\$77.009,00	\$3.415.349,15
Pozo séptico	1.00 un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
TOTAL			\$23.834.993,31
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTÚA CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$23.834.993,31).			

14.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CA/DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	7	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00
Mamoncillo	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00
Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Limón mandarino	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
			

Guanábano	6	\$ 220.000,00	\$ 1.320.000,00
Noni	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Naranja tangelo	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Guasimo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Papayo	2	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 4.910.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 4.910.000,00)			

14.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 67,611,919.1
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 23.834.993,31
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.910.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 96,356,912.41
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$96,356,912.41)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A FLOR MARÍA RUBIANO

15. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°4	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

15.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
FLOR MARÍA RUBIANO	C.C. 51.771.140

15.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



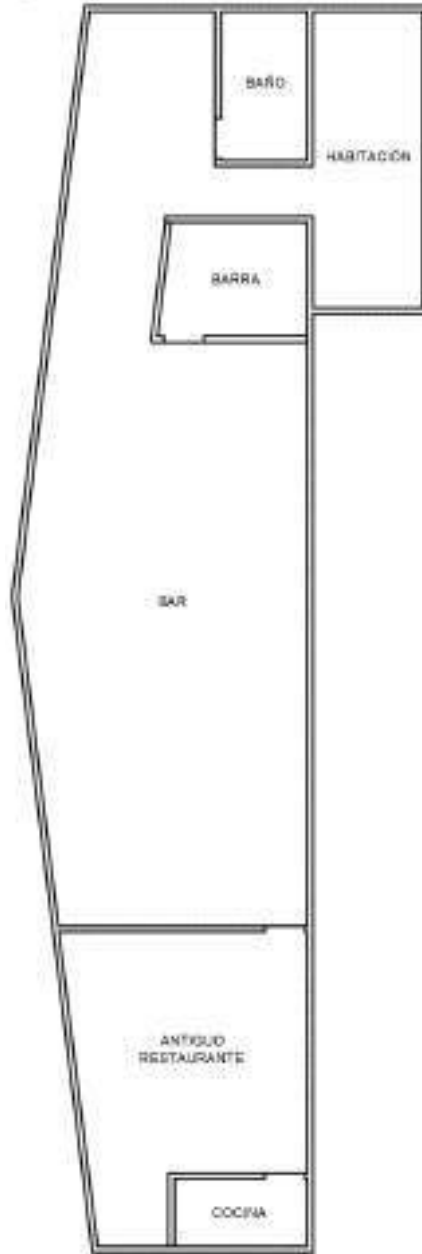


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



15.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida=149.46 m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 baño - 1 ducha - 1 Cocina - 1 habitación - 1 antiguo restaurante - 1 barra - 1 bar
--

15.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto revestido con mineral rojo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, únicamente enchapado en la parte superior.
12	CIELO RASO	
12.1	Cielo raso	Tela de lino.
13	OTRAS MEJORAS	
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Placas en concreto 3000psi reforzado 16 unidades (1.2*0.5*0.05)	Placa en concreto para protección y cobertura de canal recolector de agua lluvias, acceso a la construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

15.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa de habitación	m ²	149.46
Pozo Séptico	un	1.00
Placas en concreto	m ²	9.6
15.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN		
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.	
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.	
Estado de conservación:	Clase 3.5	
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%	

15.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Dada la naturaleza de la construcción, sus acabados y materiales empleados en la misma, para este caso específico se opta por avaluar con base en el 50% del valor comercial por metro cuadrado, es decir, sobre la base que un metro cuadrado de construcción vale \$994,290.5		
Área total construida	149.46 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 994,290.5
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 148,606,658.1
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	43.14%	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 64,108,912.3
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 148,606,658.1
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 64,108,912.3
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 84,497,745.8
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS DE PESO (\$84,497,745.8)	

15.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pozo Séptico	1	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Placas en concreto	9.6 m ²	\$62.175,75	\$ 596.887,2
TOTAL			\$ 8.573.732,2
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON DOS CENTAVOS DE PESO (\$8.573.732,2).			

15.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NAUNO	4	\$ 120.000,00	\$ 480.000,00
GALLINERO	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
HOBO	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
DORMILON	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
ACEITE	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
MANGO	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 1.560.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL correspondiente a aprovechamiento forestal y especies naturales es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000.00)**.

15.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 84,497,745.8
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.573.732,2
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.560.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 94,631,478

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES NATURALES ES DE **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$94,631,478)**.


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A VERÓNICA PEÑA RUIZ

16. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°5	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

16.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
VERÓNICA PEÑA RUIZ	C.C. 41.743.212

16.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

16.3. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1		
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros en madera, tabla tipo ceiba.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Madera.
7.2	Ventanas externas	Madera.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	Bloque y concreto.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Sin información.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Lavadero	En ladrillo, con tapa superior en concreto.
13.2	Tanque	En fibra de vidrio.
13.3	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.4	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura tipo empedrada con pega en concreto. Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto.

16.4. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Tanque – fibra de vidrio	un	1,00
Tanque lavadero en ladrillo	ml	3.60
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	43.38
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	m ²	26.98
Pozo Séptico	un	1,00

16.5. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
---	---



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%

16.6. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.
 Para el cálculo del valor comercial actual de esta construcción se realizará sobre el mismo método de costo de reposición, partiendo del quince por ciento (15%) del valor de metro cuadrado empleado (\$1,988581.00), es decir se cuantificará el metro cuadrado en un valor de (\$298,287.15), lo anterior en atención de los materiales empleados para la construcción existente.

16.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	94.94 m2	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$298,287.15
Valor total de la construcción	\$ 28,319,382.02	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	43.14%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 12,216,981.4	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 28,319,382.02	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 12,216,981.4	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 16,102,400.62	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **Dieciséis millones ciento dos mil cuatrocientos pesos con sesenta y dos centavos de peso (\$16,102,400.62)**

16.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tanque – fibra de vidrio	1,00 un	\$ 487.500,00	\$ 487.500,00
Tanque lavadero en ladrillo	3.60 ml	\$141.814,00	\$510.530,4
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	43.38 m ²	\$71.812,30	\$3.115.217,574
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	26.98 m ²	\$73.234,00	\$1.975.853,32
Pozo Séptico	1,00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Total			\$14.065.946,294

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE **CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESO (\$14.065.946,294)**

16.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano.	100	\$ 50.000,00	\$ 5.000.000,00
Mango.	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
Almendro.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Guanábano.	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Limoncillo.	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Guácimo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Limón mandarino.	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Torcazo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Tulipán.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Gualanday.	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Trompillo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 8.320.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.320.000,00)			

16.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 16,102,400.62
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 14.065.946,294
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 8.320.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 38,488,346.91
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 38,488,346.91).		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS

17. IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°6	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

17.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS	C.C. 23.467.169

17.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

17.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.
PLANTA PRIMER PISO:





AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



Area total construida: 61.89 m2

Descripción:

- Cocina
- 2 habitaciones
- Portico de acceso
- baño exterior
- lavadero



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

17.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados, estucados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
6.3	Tanque lavadero.	Lavadero prefabricado.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópeo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto revestido en mineral rojo.
9.3	Muros:	Muros en bloque, pañetados.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón sencillo, en concreto.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramadas.	Estructura en madera, pisos en concreto. Estructura y pisos en madera, cubierta en lámina de zinc, con un cerramiento en materiales de zinc y poli sombra. Estructura en bloque y concreto, pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc. Estructura en tubo de 2", pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura en concreto sobre piso conformado y capa de concreto. Zona dura en concreto, con una estructura en tubo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

		Zona dura en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lámina de zinc.
13.4	Lavaderos	En concreto y ladrillo. Lavadero prefabricado.
13.5	Tanque	En ladrillo y concreto.
13.6	Depósitos	Depósito construido en bloque, sin pañetar, pisos en concreto. Depósito con su estructura en madera, pisos en concreto.

17.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	m ²	56.95
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	m ²	58.41
Pozo Séptico	un	1.00

17.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 25 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

17.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL

Área total construida		61.89m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20%	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80%	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 98,458,622.47



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	25
vida remanente	años	45
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		43,64%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 42,967,342.84
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 98,458,622.47
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 42,967,342.84
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 55,491,279.63
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 55,491,279.63)		

17.8. OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	56.95 m ²	\$129.052,00	\$ 7.349.511,4
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	58.41 m ²	\$261.299,00	\$15.262.474,59
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$30.588.830,99
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE A LA MEJORAS ES DE TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$30.588.830,99)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

17.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
Limón	1	\$150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL			\$ 600.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE AL ABROCHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00)			

17.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 55,491,279.63
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$30.588.830,99
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 600.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 86,680,110.62
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO (\$86,680,110.62)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS

18. IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°7	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

18.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS	C.C. 23.710.019

18.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



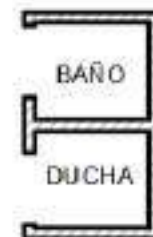
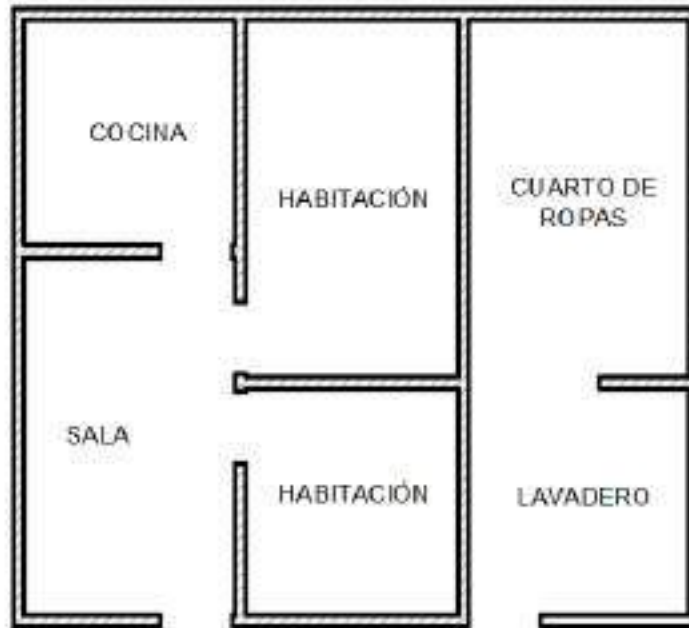


AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



18.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Área total construida: 81.47m²

Descrpción:

- 1 Sala.
- 1 Cocina
- 2 Habitaciones
- 1 ducha
- 1 baño.
- 1 zona de lavado.
- 1 Cuarto de ropas.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

18.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina asbesto cemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópedo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento y malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Anden y zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto 3000psi, e=10cm. Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores tipo empedrada con pega en concreto.

18.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Enramada	m ²	6.30



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	60.15
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	m ²	46.74
Pozo Séptico	un	1.00

18.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 27 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

18.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		81.47 m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1,988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20 %	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80 %	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 129,607,755.2
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	27
vida remanente	años	43
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini		32.14%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 41,655,932.52
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 129,607,755.2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 41,655,932.52
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 87,951,822.7

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO (\$ 87,951,822.7)**

18.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	6.30 m ²	\$ 129.052	\$813.027,6
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	60.15 m ²	\$71.812,30	\$4.319.509,85
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	46.74 m ²	\$73.234,00	\$3.422.957,16
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$16.532.339,61
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$16.532.339,61)			

18.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANGOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ABEJORRO	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
CAFETERO	1	\$120.000,00	\$ 120.000,00
CEIBA	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
DORMILON	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
GUANABANO	2	\$220.000,00	\$ 440.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

HOBO	3	\$180.000,00	\$ 540.000,00
MANDARINO	2	\$150.000,00	\$ 300.000,00
MANGO	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
NAUNO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PALO CRUZ	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PLATANO	5	\$50.000,00	\$ 250.000,00
SANGRO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
VARA SANTA	2	\$100.000,00	\$ 200.000,00
VALOR TOTAL			\$ 4.220.000,00

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 4.220.000,00)**.

18.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 87,951,822.7
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 16.532.339,61
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.220.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 108,704,162.3

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS CON TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 108,704,162.3)**

19. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la divulgación parcial o total del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo y o copia que se asemeje, los valores de valuación son exclusivos para este avaluó no podrán ser aplicados a otros, el nombre y las acreditaciones como profesional y evaluador no podrán ser copias ni tenidas en cuenta en otros informes sin consentimiento de quien suscribe este informe.



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

20. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto de la clase del informe.
- Este avalúo comercial se realiza bajo las directrices de los códigos de ética y buena conducta.
- El profesional responsable de este avalúo comercial cumple con todos los requisitos de formación profesional.
- El avalúo comercial se realiza previa visita de campo realizada al predio de forma detallada y completa.

21. ANEXOS

- Registro fotográfico
- Soportes que acreditan la idoneidad del evaluador.

Cordialmente,

CAMILLO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431.205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de evaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asociación</p>
--	--	---	---

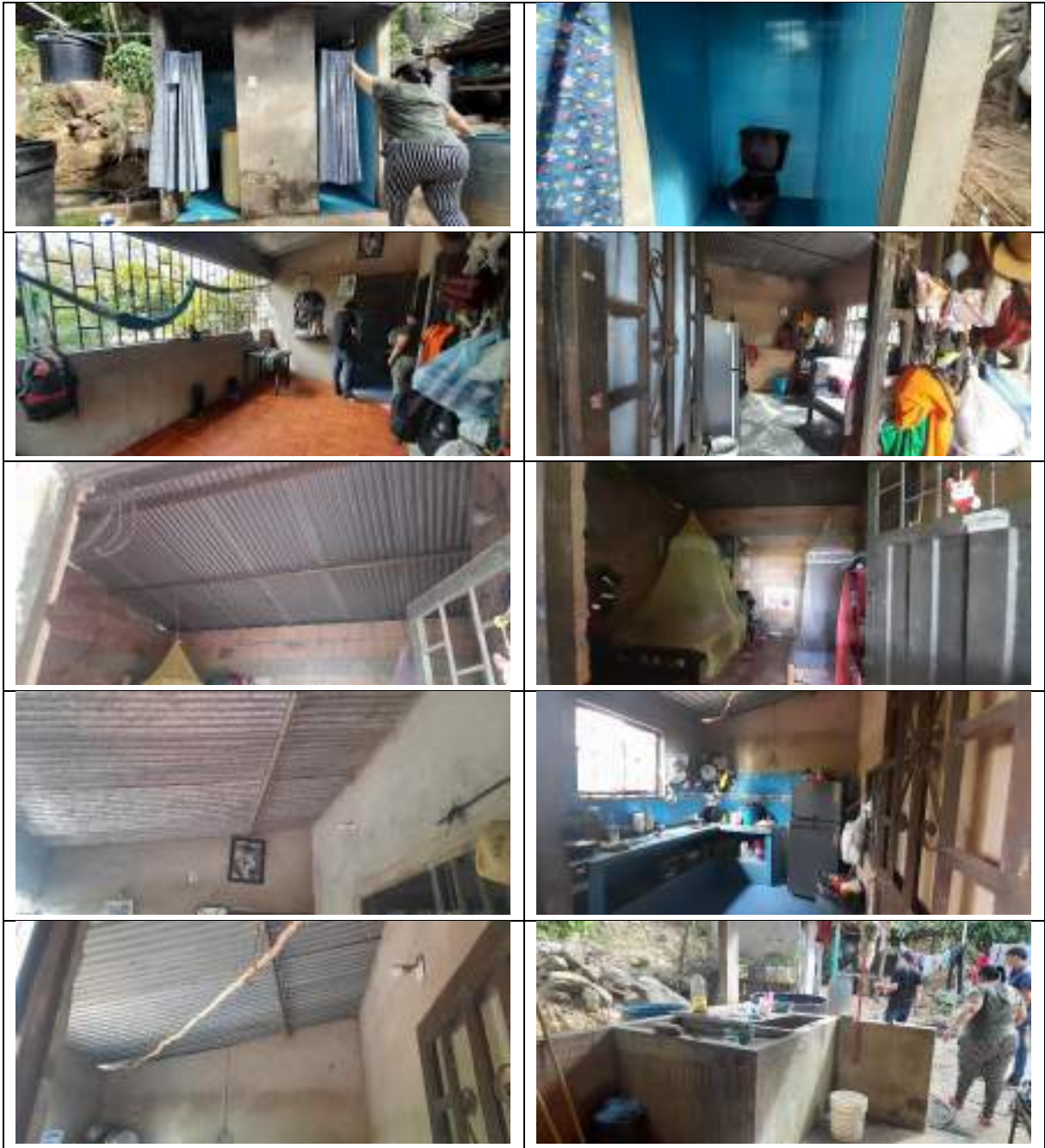


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asociación</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--

LIGIA AREVALO CARDENAS



 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



<p>VERONICA PEÑA RUIZ</p>	
	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>RAA Asociación</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asociación</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asociación</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

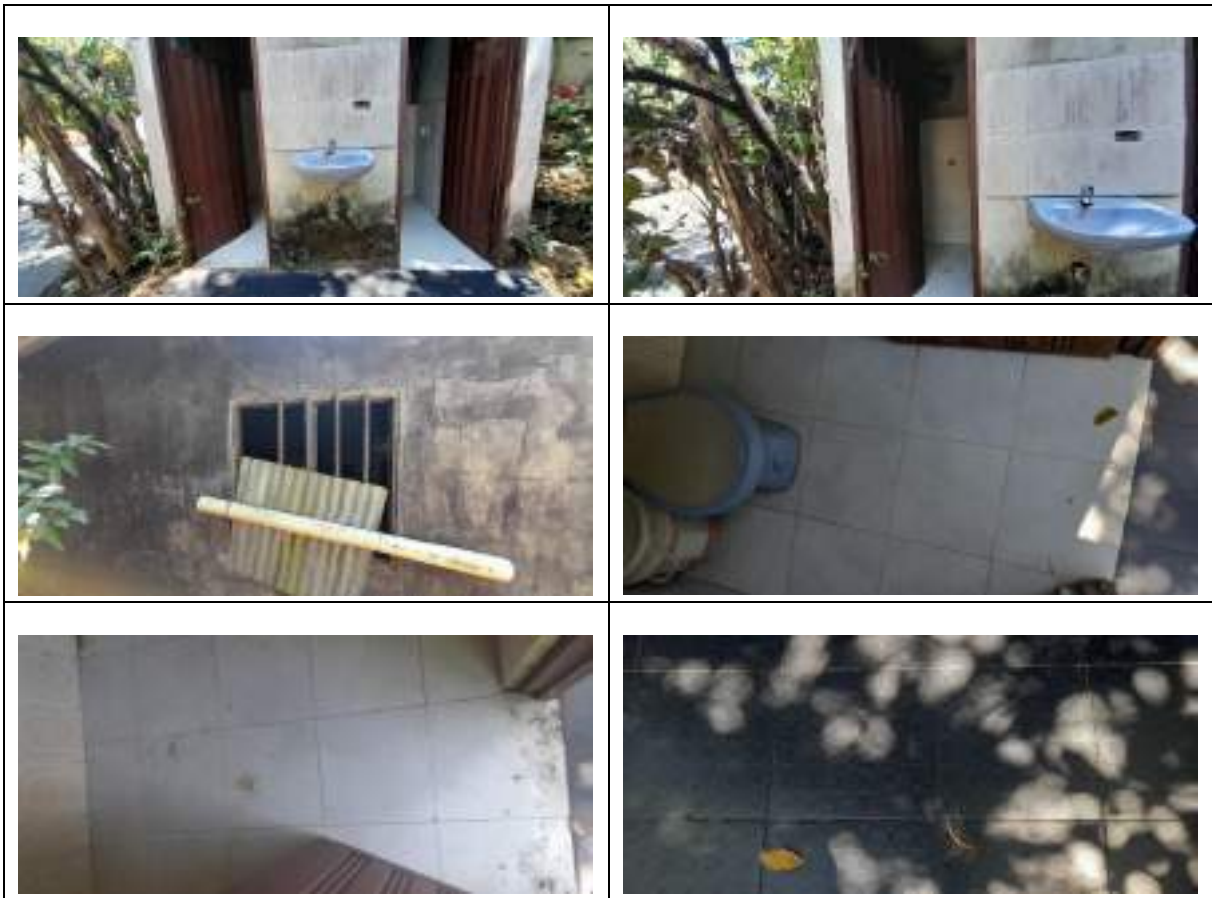


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



<p>EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA</p>	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

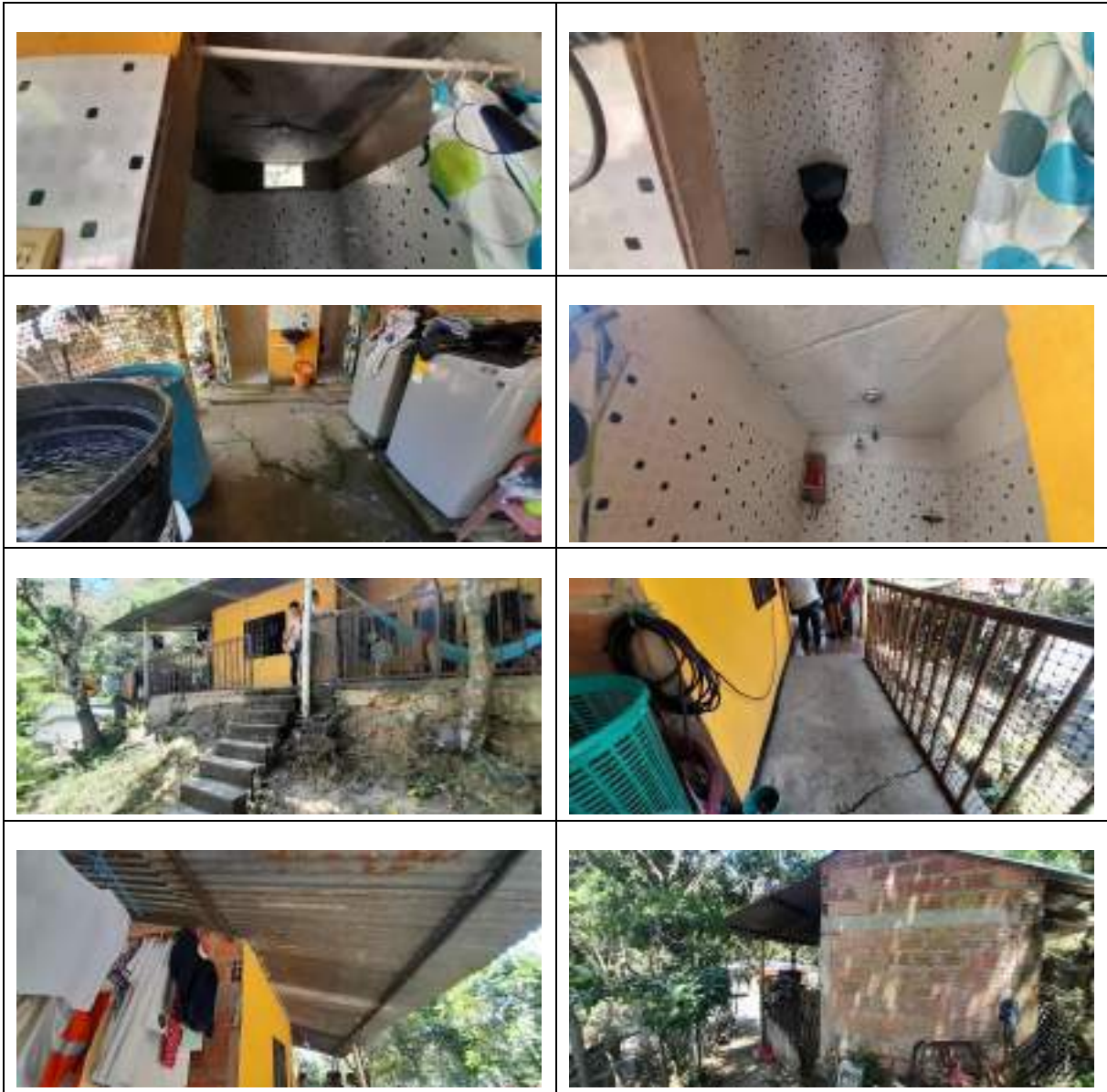


arcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

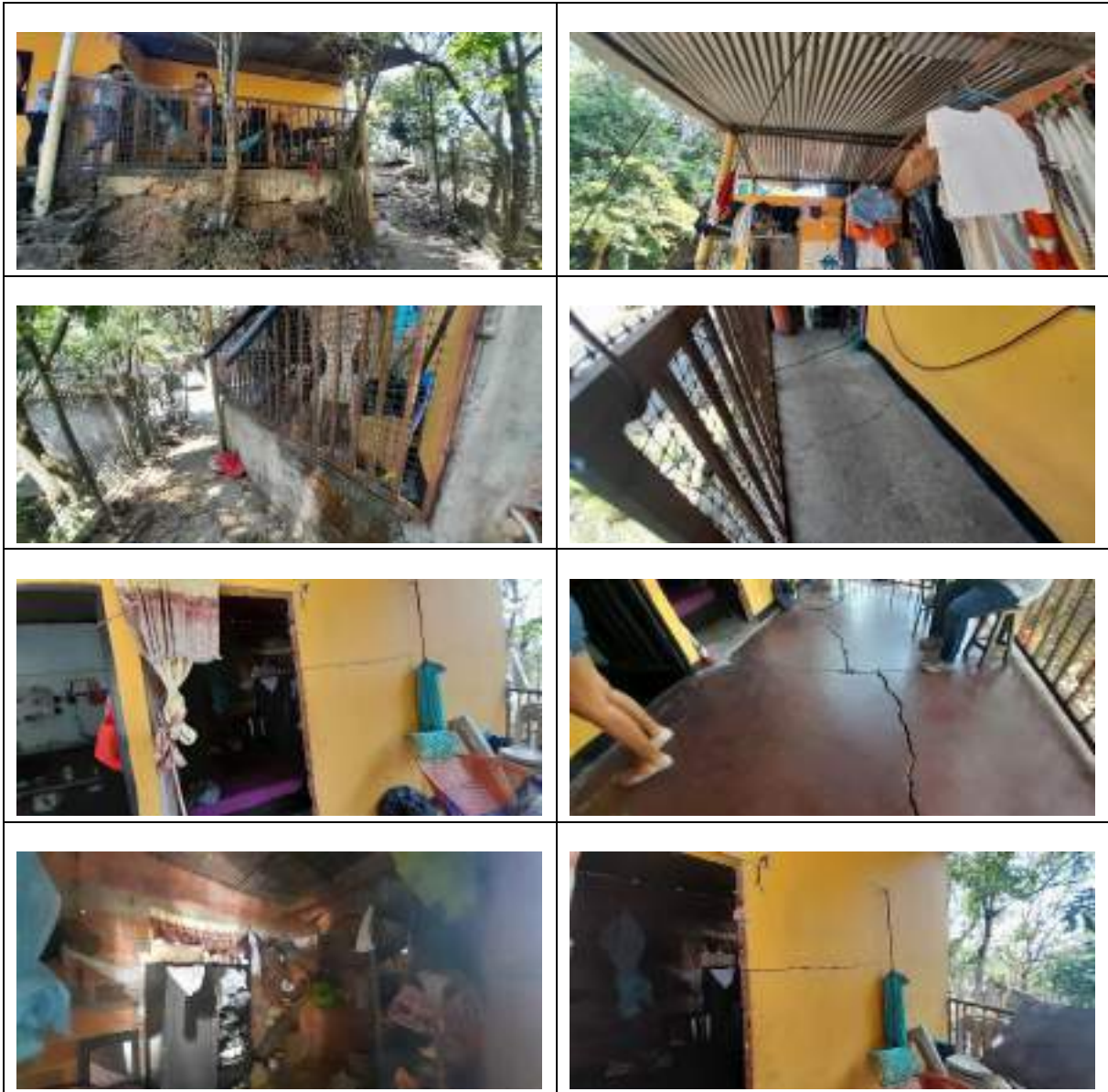


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Cordialmente,


CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431.205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.
R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-9431205.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores, centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: bb1f0ac9



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño moral, derechos herenciales y litigiosos, servidumbres, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores, daño emergente, lucro cesante, cálculos compensatorios, demás derechos de indemnización.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1085, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0852, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0262, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CALLE 15 NO 15-59 OFICINA 402 5TO. PISO

Teléfono: 3138642717

Correo Electrónico: arqcamilopirajan@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205.



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



El(La) Señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autoregulación con CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bb1f0ac9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302003 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/05 esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RDRF/02
Versión: 3

Página 1 de 1



ISO/IEC 17024:2012
14-OCF-008



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

80024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

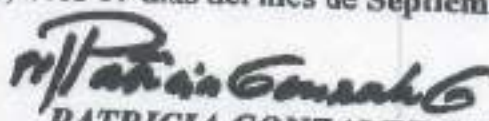
C.C. 9.431.205

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es Miembro Activo de esta Entidad Gremial desde Enero de 2014 y le fue otorgado el Registro-Matrícula No. R.N.A./C.C-32-3734, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 15 de Agosto de 2019, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Septiembre de 2015.


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva





SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
CASANARE

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CASANARE

Certifica que

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Asistió al

SEMINARIO SCA PLANES PARCIALES

Con una intensidad de 12 horas académicas.

Yopal – Casanare, abril 21 y 22 de 2017.

Arq. JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidente
SCA Regional Casanare

Arq. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUEVARA
Vicepresidente
SCA Nacional



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

**EI SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
YOPAL - CASANARE**

CERTIFICA

Que la persona natural **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.431.205, ha ejercido como **AUXILIAR DE JUSTICIA** dentro de varios asuntos que se tramitan en este Despacho, desde el año 2017.

Se expide en Yopal (Casanare) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CIRCUITO DE OROCUÉ - CASANARE
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE OROCUÉ - CASANARE

CERTIFICA:

Que el Arquitecto, CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 expedida en Yopal - Casanare y Matrícula de Profesional de Arquitecto No. A-138552016-9431205 del Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador No. 32-3734 de Corporación de Colombia, ha presentado evaluos al interior de los expedientes que cursan en este Despacho y dentro de los cuales ha sido designado como Perito Avaluador, sobre bienes inmuebles en predios urbanos y rurales como de bienes muebles sobre vehículos, desde el año dos mil once (2011) a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ANA MARIA ROMERO TORRES

Juez

Seccional Administración Judicial Boyacá - Casanare
Calle N.º 874, Barrio La Oandaria
Teléfono: 0264470 / e-mail: juzgadofamiliaorocue@hotmail.com

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE -CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y registro nacional de evaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este despacho judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.


JULIÁN ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA
JUEZ

CALLE 5 NO. 8-32 BARRIO CANDELARIA
OROCUÉ – CASANARE



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 N° 13 – 60 piso 2, B Corocora

Teléfono: 635 75 54

PALACIO DE JUSTICIA

Yopal - Casanare

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICA:

Que el señor **CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN**, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matrícula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolygonas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito evaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial desde el año 2014.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NESTOR ALIRIO CUELLAR

Juez primero de familia de Yopal - Casanare





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL -CASANARE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YOPAL – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y Registro Nacional de Avaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este Despacho Judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días de mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.

Claudia Amparo Niño Fernández
CLAUDIA AMPARO NIÑO FERNÁNDEZ
Secretaria SECRETARIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA,

CERTIFICA:

Que el señor CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolonjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito avaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial, desde el año 2013.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MAURICIO DONOSO SOTO

Juez Promiscuo Municipal de Tauramena- Casanare





Certifica que:

CAMILO ANDRES PIRAZAN A.

*Asistió al Seminario de Criminalística
Yopal, Septiembre 29 y 30 de 2005
Con una intensidad de 16 horas.*


Dr. Víctor Armando Ramírez García
Director Seccional-Cuarto Técnico-De Investigación
Seccional Boyacá—Casanare

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano
UNITROPICO

Hace constar que:

Camilo Andrés Ziraján Aranguren

C.C. 9.431.205

Participó del programa **Pre-Universitario** dictado durante el segundo semestre del año 2001, realizado en la ciudad de Yopal.

Pablo Germán Avila R.

Representante Legal

H. *[Firma]*
Homierd González T.
Coordinador

El Yopal, diciembre de 2001



LONJA
DE PROPIEDAD
RAÍZ PERITAJOS
Y AVALÚOS D. C.
Reg. C. C. 800012261

FedeAvalúos

Certificado de Participación

EL SEÑOR

CAMILO ANDRÉS PIRAJAN ARANGUREN

C. de C. No. 9.431.205 de Yopal

Topógrafo

Participó en nuestro Curso

“CURSO DE AVALÚOS INMOBILIARIOS”

Inmuebles Urbanos y Rurales. Industrial (Maquinaria y Equipos)

Patrocinado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

PERITAJOS Y AVALÚOS D. C. y por FEDEAVALÚOS

Con una intensidad de: Nivel 1 - 20 horas. Nivel 2 - 20 horas. Nivel 3 - 20 horas.

Director del Curso,

.....
Andrés Henao Baptiste

Bogotá, D. C. Febrero 27 de 2014

XXI BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA 2008



CONSTRUYENDO VALOR
CON LA POÉTICA DEL LUGAR

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Certifica que

CAMILO ANDRES PIJARAN ARANGUREN

Asistió a la XXI Bienal Colombiana de Arquitectura realizada en la ciudad de Cartagena de Indias,
el 1, 2 y 3 de octubre de 2008, con una intensidad de 25 horas.

ARQ. RICARDO NAVARRÉTE JIMÉNEZ
PRESIDENTE NACIONAL SCA

NESTOR CUELLAR AFANADOR
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA

HECTOR CÁLIZ MERCADO
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA



CORPORACIÓN DE COLOMBIA

**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**



Red Inmobiliaria de Colombia E.U

Al Señor (a)

CAMILLO ANDRÉS PIRAJAN A.

C.C. 9.431.205

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES
ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS

HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS - SERVIDUMBRES Y CLASES

Dictado en el auditorio de ComfaCasanare de Yopal del 17 al 19 de Julio de 2014, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Roberto Giraldo
Cofundador

Director Seminario



República de Colombia
 Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Y en su nombre

La Escuela de Técnicas Judiciales
Ramón Nonato Pérez

Autorización oficial mediante Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003
 Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Contiene el reconocimiento a:

Camilo Andrés Pirajan Aranguren

Identificado(a) con C.C. No. 9.431.205. Expedida en Bogotá

Como

Técnico Investigador Judicial
RAMÓN NONATO PÉREZ
Criminalístico

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
 En testimonio de ello otorga el presente:

Certificado

De Actitud Ocupacional como Técnico Laboral

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal Casanare
 A los 20 días del mes de Agosto del 2005



MA/3/4
 Dr. Luis Benigno Cuesta Zapata
 Director Académico

Lady Marcela Cuesta Campos
 Coordinadora Académica

ACTA DE GRADO



Escuela de Técnicas Judiciales Ramón Nonato Pérez

YOPAL - CASANARE

En la Ciudad de YOPAL, a los 20 días del mes de Agosto de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes, Los suscritos Director y Coordinadora Académica en la Dirección de La ESCUELA DE TÉCNICAS JUDICIALES RAMÓN NONATO PÉREZ, de Yopal.

Institución aprobada por la *Secretaría de Educación del Departamento de Casanare* según Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003 para otorgar el Certificado de *Actitud Ocupacional como Técnico Laboral*.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE TECNICO INVESTIGADOR JUDICIAL CRIMINALISTICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN 9.431.205

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 De fecha Agosto 20 de 2005 que consta de 23 estudiantes.

Firmada y Sellada por: **Dr. LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA** Director Académico y
LADY MARCELA CUESTA CAMPOS Coordinadora Académica

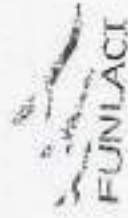
Dada en Yopal - Casanare a los 20 días del mes de Agosto de 2005

Escuela de Técnicas Judiciales
RAMON NONATO PEREZ
teléfono
9358925

Firmada y Sellada

UN 37
Director Académico

[Handwritten Signature]
Coordinadora Académica



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SIMPOSIUM NACIONAL

CIENCIAS FORENSES Y HUMANAS

HACE CONSTAR QUE

Camilo Andrés Pirajan A.

En calidad de **PARTICIPANTE** asistió al evento realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., 20 y 21 de mayo de 2004 con una intensidad de 18 horas académicas.

FUNLACI FUNDACION LATINOAMERICANA PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA
INVCITE ASOCIACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Camilo Andrés Pirajan A.
FUNLACI - Presidente

Camilo Andrés Pirajan A.
INVCITE - Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PIRIJAN ARANGURE

CC. 9.431.205



BASICO DE MICROSOFT WORD

DURACION 20 HORAS

Fermín Cruz Pabón
FERMIN CRUZ PABÓN
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Yopa, 2 de Diciembre de 2004
FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION



SGC 2004AP00235 21/12/2004
Nº YI-ECHA-DE-REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PATAJAM ARANGUREN

CC 9.431.205

APROBO EL CURSO

TOPOGRAFIA JUDICIAL

DURACION 140 HORAS

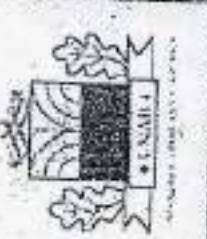

FERMIN CRUZ PABON
SENA CENTRO DE USARIC

Vocal G de Septiembre de 2015
SILVAN Y FECHA DE EMISION

MULTIPLI TOTAL YORVA
SENA PODE FORMAR

1436126

SENA CENTRO DE USARIC
SENA Y FECHA DE REGISTRO



El Comité Interinstitucional Para la Implementación
Del Sistema Acusatorio de Casanare Certifica que :

CAMPIO ANDRES PJRAZAN

C.C. 99.431.205

Asistió al ^o Seminario de Actualización en Derecho Penal ^o
con una intensidad de 16 horas.

Yopal, Junio 23 y 24 de 2005

Dr. Jorge Alvarado Polanco S.
Decano Facultad de Derecho
U.P.T.C.

Dr. Víctor Raúl Arciniegas C.
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de Judicatura
Boyacá—Casanare

Dr. Victor Armando Ramírez García.
Directivo Seccional CTI
Boyacá—Casanare

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/05 AVALUOS DE INMUEBLES ESPECIALES



ESP

Aprobación: 01-05-2018

Vencimiento: 31-05-2022

Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

RNA
Registración Nacional de
Avaluadores

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

ISO 15024:2011
14-001-108



El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

Calle 1ª # 11-45 # 20F 201000000
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3711 4905000 Cel: 310 324 6317
direccion@rna.org.co • certificacion@rna.org.co

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/01 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS

EQ/DC/02 AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación: 17-02-2018 / Vencimiento: 28-02-2022

RUR: Aprobación: 01-05-2018 / Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/03 AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES

ESP | Aprobación: 01-05-2018
Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Matrícula Profesional
A138552016-9431205

Fecha de Expedición
26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento lícito que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérlo al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

Edgar A. C.
Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Camara 6 No. 258 - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.


LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

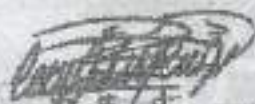
Fecha de aprobación: 17/02/2018

Fecha de vencimiento: 28/02/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.431.205**
PIRAJAN ARANGUREN
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES

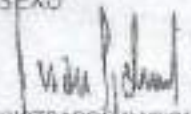


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-2001 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVINDO VACA



P-4500100-00946611-M-009431205-20171012

0058121873A 3

2910100296

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 18:17:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9431205
Código de Verificación	9431205230315181746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218764123



WEB
18:20:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9431205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:20:50 PM horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9431205**

Apellidos y Nombres: **PIRAJAN ARANGUREN CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5119700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



RADICADO	MUNICIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-000444	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VERANO ENERGY LIMITED	LEO DAN RODRIGUEZ LOZANO Y OTROS
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	EUNICE ARDILA CRESPO Y LUIS FELIPE JIMENEZ
2022-0066	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VETRA EXPLORACIONES Y PRODUCCIONES DE COLOMBIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL JOSE PRECIADO PIRAGAUTA
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	JULIAN RICARDO RAMIREZ HERNANDEZ
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	YAMILE HERNANDEZ VARGAS
2019-00210	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	ECOPETROL S.A	JOSE GRIMALDO ZIPA
2018-0054	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	DIANA KATERINE VELANDIA	HEREDEROS DE AURELIO MARTINEZ
2004-0076	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	INCIDENTE DE OPOSICIÓN	GERMAN ORTIZ RIVAS	NESTOR BARRAGAN
2016-0233	YOPAL	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2019-0214	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE EXISTENCIA Y RESOLUCION DEL CONTRATO	ELOGY S.A.S.	INGESCON S.A.S.
2019-00027	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ	ALVARO HUMBERTO CORREAL ROMERO Y OTROS
2018-008	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	YOPALMA S.A.S	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA
2017-00119	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESOLUCION DE CONTRATO	ELOGY TECNOLOGIA DE COLOMBIA	ARKOM DEL ORIENTE
2019-0285	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS
002-01-2021	OROCUE	INSPECCION DE POLICIA	PERTURBACION A LA POSESIÓN	DENNIS JEEFREY GUATIBONZA BARRERA	ROGERS ORTEGA GUAYABO
2020-0030	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	DALIS SULAY GUERRERO GUTIERREZ	COOTRASIC LTDA

2017-00168	YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CESAR WILLIAM NIÑO ALVARADO
2013-0027	TRINIDAD	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	RAMIRO HERNANDEZ TRIANA ZAMBRANO	VICTOR JOAQUIN HERNANDEZ
2020-00-19	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION PATRIMONIAL	ANA RUDY ADAN PIDIACHE	NICOLAS ARIAS PEREZ
2018-00453	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PEDRO ANTONIO BACCA PALACIOS	CONSTANZA BACCA PALACIOS
2022-0104	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO	GABRIEL BRAVO	HERNANDO VILLALBA HERRERA
2022-0058	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022-0057	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022	YOPAL	INSPECCION DE POLICIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES	RAFAEL ERNESTO VARGAS MURILLO	MIGUEL ANTONIO FLORES
2014-0182	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PABLO JOSE SOLER PARADA	HECTOR LEGUIZAMON VARGAS
2018-00014	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA	COMUNIDAD DE LAS HERMANAS MISIONERAS
2015-00737	VILLAVICENCIO	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA	
2016-0353	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	ROSNEIRA NIÑO FERNANDEZ	ROSALBA FERNANDEZ DE NIÑO
2017-0207	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	GILMA INES MARTINEZ	GIAN CARLOS PIÑEROS
2017-193	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	LAURA VICTORIA GOMEZ	EDILBERTO GOMEZ Y CARMEN HIDA MENDEZ

2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO
2016-449	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	OLIS DEL CARMEN Y BLAS AMIN CANTOR INOCENCIO	
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MOJICA
2015-108	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA
2016-303	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	BEATRIZ HELENA MALDONADO ESTRADA Y OTROS	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA ESCOBAR
2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2013-14	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	JOSE ORACIO MOTTA	ELISARIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
2016-85	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SIMULACION	MANUEL ANTONIO PEREZ Y OTRA	GLORIA YAZMIN PEREZ Y OTRO
2013-293	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEECHO	SULEMIS JIMENEZ MAESTRE	MUNICIPIO DE SABANA LARGA
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES

2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2011-510	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	ACCION POPULAR	HECTOR ALFREDO GONZALEZ MEJIA	MUNIPPIO DE YOPAL, IDYRY Y EQUION
2013-265	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA
2013-87	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDIANRIO DE PERTENECIA	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO SANBRANO BERROTERAN Y OTROS
2015-114	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	GRACIANO TADEO AVELLA VILLAMIL	SAMUEL SIERRA RODRIGUEZ
2011-63	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOS	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS
2015-725	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	IBER JACOB MARTINEZ	FERNANDO ARDILA SUAREZ
2014-104	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNIO MARITAL DE HECHO	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MUJICA
2012-145	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	LUIS FERNANDO DIAZ Y OTROS	IBO ANTONIO DIAZ Y OTROS
2015-452	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RESCISION DE CUENTAS	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS ENRIQUE MEDINA DUARTE
2014-32	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	SUCESION	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURT
2013-146	AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES
2014-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	IRMA BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN GARCIA
2013-132	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO
2014-85	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	IMERO	DEPARTAMENTO DE CASANARE
2010-251	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	SEMEAGRO	JOSE LEOMANDO BECERRA
2017-1184	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MIRIAM SANABRIA VEGA
2008-376	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARTHA YANET JIMENEZ Y ALVARO GONZALEZ VILLALBA

2012-32	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL RODRIGUEZ
2015-45	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-486	YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	DESPACHO COMISORIO	PEDRO ANTONIO LOPEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FMILIAR
2015-37	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SECUESTRE - FILIACION NATURAL	RONALD SISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS
2008-23	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	MARIA ANGELA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA
2012-6	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	AMPARO PEREZ BARRERA Y OTROS	PERSONAS INDERTEMINADAS
2012-7	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	LANZAMIENTO POR OCUACION DE HECHO	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ
2013-40	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	FORNP	SANDRA KARINA PELAYO
2012-69	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROLIAN PORRAS SANCHEZ
2012-70	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ERNEDYS PATIÑO COLORADO	LUISA MARINA PEREZ
2012-100	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	GERMAN RIVERA VEGA	CONCEPCION Y DIANA PATRICIA BENITES
2011-84	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS
2013-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS
2013-149	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JOSE VICENTE CISNEROS	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
2015-82	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-107	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-271	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ

2014-216	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCO BBVA	ANTONIO TALERO CORREDOR
2013-287	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	RAUL YERALDO VARON PIRAJAN
2013-16	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MARIA PURIFICACION VARGAS	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2017-1543	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JOSE EDUARDO ZUÑIGA
2011-680	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GERMAN ALBERTO GRAJALES Y JOSE HILDEBRANDO CASTRO	HELBA HELENA MORENO OLGUIN
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-140	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ
2017-1449	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO
2014-8	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRADY REQUINIBA
2015-111	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CARLOS ARBEY MORALES MENDIVELSO	FLORA NUÑEZ (QEPD)
2013-341	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA
2015-7	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	LUIS ELIAS CAMACHO PINZON Y BALNCADALIA PULIDO
2015-109	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS
2015-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA CECILIA MONIQUIRA RIVERA	MARIA FLORISILVA RINCON Y OTROS
2014-219	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL E	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVARES	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2016-233	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2011-322	YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	GOBERNACION DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA

2014-42	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROLERA	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON
2012-266	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	MARIA VICTORIA AVELLA	CAU) MARIA CANDELARIA DIAZ
2004-301	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	LUZ ESTELLA RAMIREZ OSORIO	JULIO CESAR TORRES OCHOA
2015-225	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	GROBES REICH	FRANCISCO MARTINEZ ROMERO
2015-398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	OLEODUCTO CENTRAL SA OCENSA	MANUEL ALVAREZ MONGUI
2013-46	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	JOSE OCTAVIO PEREZ Y OTRA	LUIS ALBERTO BACCA MORALES U OTRO
2008-3	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	NULIDAD DE CONTRATO	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ
2015-50	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA
2016-1398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO REIVINDICATORIO	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERANDEZ VARGAS
2010-304	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO Y OTROS
2014-90	OROCUE	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-66	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA Y OTRO
2017-120	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ASOCIACION AGROSERVICIOS VILLA RURAL	JHOANY MURCIA VASQUEZ
2016-32	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON
2015-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO	CENEN QUINTERO Y OTRO
2013-191	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGNOLIA GUAYABO Y OTROS

2014-15	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANRE
2008-298	YOPAL	JUEZ PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	—	CAU- JORGE OMAR DIAZ
2017-50	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	ANDREA ISABEL JUMINEZ HERNANDEZ	CEPSA COLOMBIA S.A
2018-360	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	PAREX	AGROVICMART S.A.S.
2015-313	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO	ORD REINVINDICATORIO	FIDEL ANTONIO MONRROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA Y OTROS

MUNICIPIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	REF	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESULTADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	OBLIGACION DE HACER		RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	INSPECCION RURAL DE POLICIA ALGARROBO	PERTURBACION A LA POSESION	014-2019	CANACOL ENERGY	LIBADO DIAZ CHINCHILLA Y MARIA CRISTINA SALCEDO OLMO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	ALCALDIA MUNICIPAL	INSPECCION URBANA DE POLICIA	022-04-2019	JOSE LUIS SILVA PEREZ	FERNANDO RONDON OROS, YEIMI YOLIMA ARENAS, GINO JOSE RONDON BERNAL Y DEMAS PERSONAS	EN FIRME Y APROBADO
TACARIMENA	INSPECCION DE POLICIA TACARIMENA	PERTURBACION A LA POSESION	110.54.002	EMIRO NUÑES	NELSON BARRERA	EN FIRME Y APROBADO
PORE	INSPECCION MPAL DE POLICIAL	QUERRELLA POLICIVA DE PERTURBACION AL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE	1121.49.06.-03-2014-01-2014	DANIEL REYES LEAL Y OTROS	ALFONSO MOJICA Y ALBA NERY BARRERO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-006	JOSE ALVAREZ MESA	MOISES CORTES RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	DIVISORIO	2004-301	LUZ ESTELLA RAMIREZ TORRES	JULIO CESAR TORRES OCHOA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	TRUBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2005-133	BANCO MEGABANCO	LUIS ARMANDO NOSSA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	CIVIL DE CTO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2006-200	JACOBO RIVERA HOLGUIN	ALBERTO ARENAS ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE AGUAZUL	EJECUTIVO SINGULAR	2006-419	JOAQUIN RIVERA TIBADUIZA	MARTHA CECILIA MENDIVELSO SUA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0025	ACEITES MANUELITA S.A.	YOLMAN HERNANDO GOMEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0037	ACEITES MANUELITA S.A.	GERARDO VEGA SANABRIA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0066	ACEITES MANUELITA S.A.	JAIRO ROBERTO TAPIAS Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2008-003	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINSRIO DE PERTENENCIA	2008-020	VICTORMANUEL ESTEPA	PERSONAS IDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO	2008-020	SANDI ADRIANA CASTRO	VIRGINIA GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2008-23	MARIA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA	2008-3	MARTHA LUCIA FERNADEZ DELGADO	LUIS ABELARDO FERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2008-95	URIEL CASTELLANOS SANCHEZ	CYC ENERGY	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-0023	FIDEL GOYENECHÉ DIAZ Y OTRO	LEON JAIRO ACEVEDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2009-0054	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINEZ	MARIA DEL CRMEN BOHORQUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2009-00572	BANCO BBVA	LUZ PIEDAD VIZCANO CAGUEÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	POSESORIO AGRARIO	2009-0063	YOLANDA BUITRAGO	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-017	ESPERANZA	BENJAMIN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2009-022	LUCILA HERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS	OMAIRA LUCIA DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2009-0658	FERTIAGRO LIMITADA	LUZ MILA PLAZA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2009-166	MNUEL ACEVEDO CARDENAS	LUIS ALBERTO RAMIREZ COLMENAREZ, JULIO FERMN GUERRERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PROMISCUO DEL CIURCUITO	DESPACHO COMISORIO	2010 - 0047	CARLOS ANDRES PEREZ NARANJO	BLANCA YARME CAHUEÑO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010- 031	GUADALUPE SANTO ROJAS	PEDRO DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-00033	TERESA CHAVEZ	EDUARDO PULIDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2010-00304	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-043	MARIA DOLORES UVA	AMPARO MARTINEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DE CTO DE OROCUE	SUCESIÓN	2010-053			EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGDO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2010-250	SEMAGRO	JOSE LEOMANDO CUESTA BECERRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	CONSEVACION A LA POSESION	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	MARIA CELIA PARRA DE RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SUBSIGUIENTE	2010-325	JOSE FELIPE RIVERA Y OTRO	LEONARDO NUÑEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO AGRARIO	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	JOSE JUAN PARRA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO

VILLANUEVA	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL		2010-39	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2010-53	NANA FLORINDA LOPEZ Y OTROS	RAMON DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPRO	JUZGADO 2º ADUO DE DESCONGESTION		2010-577	ELVIA MONTAÑA	MUNICIPIO TAMARA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO REIVINDICATORIO O ACCION DE DOMINIO	2010-6	MARIA BLANCA LILIA FONSECA	JOSE ALFREDO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION CONTRA-ACTUAL	2010-69	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CONALDE Y CONDOR S.A	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA	IMPOSICION SERVIDUMBRE PETROLERA	2010-75	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE LUIS PELIPE CARREÑO CALIXTO, MARIA IGNACIA CARREÑO ROLDAN Y ELIANA DEL CARMEN CARREÑO CALIXTO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011 - 031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCO MUNICIPAL	COMISORO Nº 206	2011 - 039	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
UEFD ILIALAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2011- 051	DILMA ALVAREZ PEREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011-031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	LESION ENORME	2011-0326	EDILMA PEREZ	LUIS FELIPE GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REPARACION DIRECTA	2011-068	GEOFISICAS SISTEMAS	GERARDO CASTILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	REINVINDICATORIO	2011-081	FERNANDO MORENO OJEDA	ISAAC MOJICA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-214	NANCY OMAIRA FERNANDEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-327	ECOPETROL S.A	ENRIQUETA FORERO PARADA	TRAMITE
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-328	ECOPETROL S.A	MARIA MERCEDES FORERO	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-42	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-44	LILIANA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-445	MARIA BELKYS DAZA MARIN Y OTROS	MUNICIPIO DE OROCUE	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-45	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO DE PERTENENCIA	20115-00224	MAROLFO VICTOR PATIÑO	MARCO HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGASDO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-63	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOA	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2011-658	EDILSON YOHANY PEÑA PEREZ	BELISARIO ZAMBRANO BERROTERAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO	2011-680	GERMAN ALBERTO GARJALES BOTIA Y OTRO	HELBA HELENA MORENO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-72	MARIA ANGELICA RIVEROS Y LILIANA RIVEROS	INDETERNINADSO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2011-81	TC OIL S.A	JOSE ENRIQUE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	2011-84	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-87	LUIS ARMANDO NOSSA ROJAS	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SEPERIOR DE LA JUDICATURA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012 - 0032	LUZ ISABEL MECHE DE PEREZ	HEREDEROS DE DIDIO WILDE HURTADO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARI AGRARIO	2012 - 009	BELKIS LANDAETA	DIANA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO	2012-00007	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2012-00015-00	DEPARTAMENTO DE CASANARE	ELVIA TILA MONTOYA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-0006	AMPARO PEREZ BARRERA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PA DE SDIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVIDICATORIO	2012-00069	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2012-0007	RAUL SUAREZ DELGADO Y OTRO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	2012-00083	JOSÉ NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	2012-00145	LUIS FERNANDO DIAZ	IBO ANTONIO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2012-0032	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA	PROCESO SUSECION (OBJECION DE INVENTARIO)	2012-0034	BETTY CORREDOR ZAMUDIO Y OTROS	FIDEL NAPOLEON CORREDOR RIAÑO (Q.E.P.D)	EN FIRME Y APROBADO
PADE ITIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVIDICARTORIO	2012-0061	TITTO RODRIGO BARRERA HERNADEZ	REINEL POSADA CASTAÑO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-0083	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAEZDE ELIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2012-009	BELKYS LANDAETA	DIANA SANCHEZ GUERRA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-010/001	GEORGINA LEMUS GONZALES	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-0100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ SAEZ	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0141	FUNDACION DE LA MUJER	LUZ MARINA MERIN JIMENEZ Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0189	MARIA BEATRIZ PERALTA	GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE INTEGRAL PETROLERO GETIPETROL S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
PADE SAIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	INSPECCION EXTRAJUDICIAL	2012-032	ISABELA MECHE	HEREDEROS DE WLCHE	EN FIRME Y APROBADO
PANITARIA LA CIUDADELA DE EYEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO	2012-039	DEYANIRA CUEVAS CANTOR Y OTRO	JUNDA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA CIUDADELA LA AMISTAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	2012-0632	ANA BERTILDE CORDOBA MARQUEZ	CARLOS ULPIANO JIMENEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
PARIDE RNIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y ALOJAMIENTO	2012-070	ERNEDYS COLORADO Y OTROS	LUISA MARIA PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	PERTENENCIA	2012-1	JULIO TARQUIS CARREÑO	SIPRIAN BENAVIDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012-103	IFATA	JOSE BENJAMIN TORRES PARRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VENTA DE LA COSA COMUN	2012-110	LUIS ENRIQUE LONDOÑO CUMBE	ALBA LEONOR PANQUEVA BARAJAS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-112	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE EMILIANO TOVAR MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-114	PETROBRAS COLOMBIA	PAULINA MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-115	PETROBRAS COLOMBIA	ALVARO MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-117	PETROBRAS COLOMBIA	LUIS ANGEL KUSGUEN BRIJALDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION POPULAR	2012-212	CARLOS JULIO MONDRAGON	MIN AMBIENTE, CORPORINOQUIA, PETROMINALES Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-226	MARIA VICTORIA AVELLA VEGA	MARIA CANDELARIA DIAZ DE VARGAS	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-23	JOSE RAMIRO BETANCOURT RIVEROS	ALONSO Y FERNANDO DURAN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAALCIVI OSNSOEG	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE DGEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	AGRARIO DE DESLINDE	2012-42	EDGAR RODRIGUEZ	INDALECIO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
APIDE D EIDO°	JUZGADO 2° ADUO DE DESCONGESTION	ORDINARIO AGRARIO POSESORIA	2012-52	REINALDO CASTILLO	MUNICIPIO YOPAL	EN FIRME Y APROBADO
PAER UNOPO P	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-58	BUNSHIRO TAKEMOTO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO REIVINDICATORIO	2012-69	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012-70	ERNEDYS PATIÑO	HEREDEROS DE JOSE ELIAS PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-83	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-96	PETROBRAS COLOMBIA	ROSALBA PEREZ DE ROMERO	EN FIRME Y APROBADO

TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-98	PETROBRAS COLOMBIA	INES SABOGAL DE VARGAS Y GONZALO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2013-00016	MARIA PURIFICACION VARGAS DE CASTILLO	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-00040	ANA KARINA PELAYO MOJUCA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y JOSE ARISTIO PELAYO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-00241	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	2013-00265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2013-00271	BANCOLOMBIA S.A	MARIA HILDA RODRIGUEZ PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00293	YEFER MILTON CUBIDES GALINDO	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00294	ROSA CARMEN GALINDO DE CUBIDES	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-0040	SANDRA KARINA PELAYO MOJICA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	AGRARIO DE PERTENENCIA	2013-0049	LUIS VILLAREAL	HEREDEROS INDETERMINADOS	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2013-0066	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0091	JOAQUIN GUERRA MORENO	LUZ MARINA DIAZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-0157	MARIA SOBEIDA GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	DESPACHO COMISORIO	2013-021	CAJA DE CREDITO AGRARIO LUIS FABIO	LUIS FABIO PELAEZ RIOS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0235	CRISTIAN NICOLAS VARGAS FRANCO	RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA	EN FIRME Y APROBADO
PAMEZ PRO AUEPORI	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2013-0341	MAURA MAYERLIS CABARCAS DIAZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	ABREVIADO DE RESTITUCION A LA POSESION	2013-043	SERAFIN VARGAS	YALILE CUEVAS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA		2013-049	LUIS VILLARELA	HEREDEDEROS INDERMINADOS DE RAFAEL GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
AA P NIMOPR	JUZGADO PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2013-057	ENITH TATIANA GARCIA	JUDITH GARCIA ASCANIO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIURCUITO	PERTENENCIA	2013-070	CARMEN MARIELA ZAMBRANO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	2013-1	CARMEN BIBIANA GONZALEZ HERNANDEZ	YANETH SILVA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-103	MARIA DE LOS SANTOS ORTEGA DE AVELLA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-110	LUIS GUILLERMO PEREZ AVELLA	AVIVA CENTRO DE ALTA JOMPEJIDAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUSECION INTESTADA	2013-132	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO GUIO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL AGUAZUL	ACCION DE TUTELA	2013-134	ZORAIDA MONTAÑEZ	ESPA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2013-14	JOSE HORCIO MOTTA ESPITIA	ELISERIO BOHORQUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA	2013-146	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-150	ALBERTO HERNANDEZ RIVEROS Y OTROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-163	CARLOS ERINSON MORENO GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAA ANOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-170	SANDRA K PELAYO	LIGIA MARIA ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2013-191	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGDONIA GUAYABO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAER AROPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-2	MARTIN SIERRA CAMACHO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAER ICOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
AASCIV ODUOSE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-235	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DEL CONTRATO	2013-265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PORE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-271	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO PERITO-DENTRO DE DIVISORIO	2013-287	RUTH MERCEDES NOVA	RAUL YERALDO BARON PIRABAN	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-293	YEFER MILTON CUBIDES		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	2013-293	SULEMA JIMENEZ	MUNICIPIO SABANA LARGA	EN FIRME Y APROBADO

AGUAZUL	PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-294	ROSA CARMEN DELGADO DE CUBIDES Y OTRO		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2013-321	ZENOBIA TIBADUIZA	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DE UNION MARITAL DE HECHO	2013-341	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-46	JOSE OCTAVIANO PEREZ MENDOZA E IRMA VEGA FERNANDEZ	LUIS ALBERTO BACCA MORALES Y LUIS ANTONIO VACA CARDENAS	TRAMITE
YOPAL			2013-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESAL	2013-73	FERNANDO HUERTAS VELANDIA Y LUZ MARY VANEGAS ALFONSO	MUNICIPIO DE AGUAZUL-INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2013-87	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO ZAMBRANO	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Ordinario División Liquidación de Sociedad Comercial de Hecho	2014-00005-00	MARIA FLORALBA CALDERON	GONZALO BARRETO BARRETO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2014-00015	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
ZUZO M	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	REVISION DE AVALUO SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-00057-00	ECOPETROL S.A	NELLY ESPERANZA CAMARGO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-00167	ARISTOBULO RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANSERLMO RODRIGUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00171	TGI S.A. E.S.P.	HERNANDO QUINTERO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00172	TGI S.A. E.S.P.	ARACELIA CARDENAS SILVA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2014-00219	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVAREZ	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2014-00251	MIRIAM SANABRIA VEGA Y OTROS	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA	2014-0061	MARIA NOHORA PAN OROS	JAIME RUEDA GUAARIN Y COMPAÑOIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2014-0085	CLAUDIA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-0090	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2014-0104	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-0105	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	OMAIRA GIL ROMERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y ALOJAMIENTO	2014-027	LUZ MARINA SANDOVAL	CARLOS NITOLA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0290	JOSE GILBERTO VIVAS	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0312	PABLO OBED SAENZ LEON	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2014-0623	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SOLEIDA ROSAS MASIAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-131	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-132	CEPSA COLOMBIA S.A.	JAIRO HUMBERTO GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-133	CEPSA COLOMBIA S.A.	JOSE DEFIN VARGAS Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-134	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GARAVITO SOLER	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-135	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-136	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO

MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-137	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-138	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2014-182	PABLO JOSE SOLER PARRA	HECTOR LEGUIZAMONVARGAS Y OTROS	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-20	NOHEMY CISNEROS CASTILLO	HEREDEROS DE SANTOS OVIDIO CISNEROS CAMPOS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ANTONIO TALERO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	ANTONIO TALERO CORREDOR	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO FAMILIA	INTERDICION	2014-324	CARMELINA LOPEZ DE TOJUELO	CARLOS JULIO TOJUELO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-33	CARMEN ISOLINA RIOS CARVAJAL	ALVARO CIPAGAUTA REMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-35	DIANA LIZETH ORTIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	2014-38	LUIS BERNAL ROJAS	JUAN ANTONIO ALFONSO MORENO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-42	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2014-8	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRAYDI REQUINIBA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2015-00045	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2015-00109	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE PERTENENCIA	2015-00224	MARIOLFO PATIÑO Y OTROS	MARCOS HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	FILIACION NATURAL	2015-0037	RONAL CISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0082	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0107	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0108	ANA DOLORES MARE	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PRIMERO PROMISCO FAMILIA		2015-0207	MARTHA ELCY CAMAHO Y JULIO YIMI SALCEDO		EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO RESOLUCION DEL CONTRATO	2015-0225	GROBES REICH S.A.S.	FRANCISCO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO MIXTO	2015-0289	BANCO AGRARIO	ASOCIACION DE HEVEICULTORES DEL SUR DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-0398	OLEODUCTO CENTRAL DE OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RECISION DE PARTICION	2015-0452	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS MEDINA DUARTE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2015-108	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	SANEAMIENTO DE TITULOS ACUMULADO	2015-1253;1252	ALBERTO ENRIQUE GARCIA TORRES	FRANCISCO SERIES	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ACCION ESPECIAL DEL CONSUMIDOR	2015-1254	ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ	KIA PLAZA S.A.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2015-154	NELLY NOHEMA FORERO ARIAS	ECOPETROL, OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA Y SICIM DE COLOMBIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO PERTENENCIA	2015-173	ANA CECILIA MONQUIRA RIVERA	MARIA FLORISELVA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	2015-20	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO, JOSE MANUEL FERNANDO CAMARGO GARCIA Y LILIA PAULA ANDREA CAMARGO GARCIA	CENEN QUINTERO ROMERO, JOSEFA CANTOR, ALEXIS QUINTERO PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	POPULAR	2015-216	DEFENSORIA REGIONAL DEL PUEBLO CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL Y PARTICULARES RAYMUNDO ALFONSO Y MAURICIO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2015-228	ELIZABETH ACUÑA	ENIO YESID SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2015-263	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	HILDA LUZ MENDOSA MURILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-37	GILDARDO OROS LOPEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-398	OLEODUCTO CENTRAL OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	INSPECCION JUDICIAL	2015-486	PEDRO ANTONIO LOPEZ	ICBF	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-50	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2015-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2015-67	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA Y OTROS	GLORIA MARIA SANDOVAL Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2015-72	NERY CHAVEZ TABACO	BLANCA VICTORIA MORA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-83	ANA DELIA GONZALEZ DE PARRA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA IRENE GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00120	EDUBIN ADIEL PINZON	EFRAIN REYES MEDINA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2016-00140	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	2016-0032	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-0087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA SUAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2016-01341	MARIA FERNANDA CALDERON VELANDIA	GABRIEL RICARDO SALAMANCA SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2016-0233	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-123	OLGA LILIANA VARGAS LAVERDE	GLORIA REYES IZASA DE ALVIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PORE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-125	EUGENIO RINCON TAPIAS	NUBIA STELLA JIMENEZ MILLAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-1398	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERNANDEZ VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-15	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	LUISA FERNANDA GARCIA Y GLADYS ARDILA TRIANA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARACION DE PERTENENCIA	2016-188	MARIA DEL CARMEN DE ALVAREZ Y OTROS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LISANDRO ARDILA CABRERA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-20	EDGAR EDUARDO CONTRERAS PERDOMO	HELDER DELGADO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	SUCESION	2016-282	TEODOMILA GONZALEZ CATAÑO	HEREDEROS DE ANA TEODOMILIA DE GONZALEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	INTERDICCION	2016-303	BEATRIZ HELENA MALDONDO ESTRADA	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2016-390	LUISA MARIA TOJUELO LOPEZ	ROCARDO DIAZ PICO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2016-68	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	MARIA CRISTINA TARAZONA MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-70	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	IRIS NOLAISA CISNEROS CEDEÑO	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO	2016-85	MANUEL ANTONIO PEREZ JAIMEZ	GLORIA YASMIN PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2017-00043	MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ	CARLOS RAFAEL GOYONECHE MOLINA	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-001184	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	MIRIAM SANABRIA VEGA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2017-00295	FABIO ALBERTO LOPEZ BARRERA	MANUEL BARRAGAN BARRAGAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO	2017-00837	HOLGUIN DIAZ CIA	LIBARDO BARRERA WILCHEZ; REINALDO MOLIN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2017-01449	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATRIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	2017-1271	MIRIAM LINARES QUINTERO	JENNY RUIZ MILAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2017-1543	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JOSE EDUARDO ZUÑIGA VALVUENA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2017-50	ANDREA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ	CEPSA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2017-508	JOSE VICENTE ABRIL CISNEROS	CRISTHIAN ALEXANDER OSPINA ABRIL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	DIVISORIO	2017-544	YESID GERARDO RICAUTE CARDENAS	CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESICION DE CONTRATO	2017-68	GUBER ALONSO ROJAS CAMACHO	NELSON ENRIQUE VILLAREAL MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-72	ISAI AYALA BARRERA	HEIMAN JOSE ALVAREZ MARINEZ	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-00015	REINEL PEREZ BETANCOURTH	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-00018	HERNAN DARIO CESPEDES HENAO	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-0014	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA Y LUIS ANTONIO CASTAÑEDA	COMUNIDAD RELIGIOSA HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	PRUEBA ANTICIPADA	2018-00301	BERTULFO CARDOZO DUEÑAS	SANIDAD AEROAGRICOLA SANAR S.A.S	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2018-107	FIDEL ANTONIO MONROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-11	RAFAEL ALBERTO CORDERO	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	2018-120	JUAN SEBASTIAN GUANARO Y OTROS	JESUS GUANARO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	VERBAL REIVINDICATORIO	2018-173	CONSTRUPAL S.A.S	ERLY FELICIANO FLOREZ	EN FIRME Y APROBADO
RECETOR	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA	2018-3	DEL CY BEATRIZ RODRIGUEZ INOCENCIO	SANTOS SANCHEZ CARDENAS	TRAMITE
YOPAL	PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-317	DARIL YOMARLY VARGAS RINCON	MARCO KLIGIO CONTINCHARA MORENO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2018-360	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	AGROVICMART S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2018-368	LUZ NELLY LAVERDE CEPEDA	INES CEPEDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-37	LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA	MERY ROCHA PEDRAZA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2018-53	JULIO ENRIQUE BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-59	GUINARA PARRA Y WILSON PARRA RIAÑO	LUCIA ARROYO CABALLERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	2018-8	YOPALMA SA	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU SEGUNDO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2019-00065	NUBIA BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA	VERBAL DE PERTENENCIA	2019-24	LUISA ALBERTINA ORTIZ JIMENEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2019-254	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURTH	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2019-415	FLOR HISMELDA ALVARADO Y OTROS	JESUS ANTONIO NARANJO GALLO	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2019-69	CESAR JAIME TORRES VELA	EFRAIN SUAREZ GONZALEZ, MAIRA CRECENCIA HERNANDEZ CRISTIANO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-141	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LUIS ALFONSO LAYTON CASTAÑEDA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-142	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	ANGEL CUSTODIO ESPINOZA RAMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-143	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	PUBLICO RAUL OVALLE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	332 DE 2011	DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA	EN FIRME Y APROBADO



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

**ALLEGO DICTAMEN || PROCESO DE EXPROPIACION JUDICIAL No. 2022-000287 || DTE:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- || DDO: ECOPETROL S.A. || RI 2866**

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

28 de julio de 2023, 09:23

Para: "Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, buzonjudicial@ani.gov.co,
"ana.cuadros@covioriente.co" <ana.cuadros@covioriente.co>, "rafael.rincon@covioriente.co" <rafael.rincon@covioriente.co>,
"notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co" <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>,
"jairo.chaparro@arcerojas.com" <jairo.chaparro@arcerojas.com>

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.**Referencia:**

Proceso No. **2022-000287**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Incidente de: **LIGIA AREVALO CARDENAS**
RI 2866

Como apoderado de la incidentante LIGIA AREVALO CARDENAS, adjunto allego dictamen pericial en los términos del escrito que adjunto en formato "PDF".

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

 **00047 ALLEGO DICTAMEN - LIGIA AREVALO CARDENAS.pdf**
18426K

28/07/2023

ALLEGO DICTAMEN PERICIAL

Señora
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACION JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**

Incidente de: LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS

RI. 2866

En mi condición de apoderado de la incidentante LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS, amparada por pobreza, adjunto allego el dictamen pericial anunciado como prueba en el escrito de incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, elaborado por el arquitecto Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Lo anterior obedece a que, en el escrito de incidente anunciamos como prueba un dictamen pericial, que para el momento de realizar la intervención inaugural no era posible aportarla.

Nuestra intervención ahora es oportuna porque en la solicitud inicial anunciamos como prueba el dictamen pericial, justificamos la imposibilidad de aportarlo, y porque la prueba entonces peticionada resulta conducente para demostrar el hecho, y es también pertinente, útil y necesaria para resolver la controversia incidental, con lo cual se reúnen todos los requisitos.

En desarrollo del derecho al debido proceso, del derecho de defensa y contradicción, los incidentantes amparados por pobres, en el contexto del código general del proceso, también tienen derecho a seleccionar un perito, que produzca el dictamen que resulta de su interés. Es por esta razón que los incidentantes seleccionaron como perito al señor Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Luego la designación del perito hecha por los incidentantes realmente desarrolla y garantiza sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción.

HONORARIOS DEL PERITO

En atención a que los incidentantes están gozando del amparo de pobreza, se hace necesario que su despacho fije el valor de los honorarios del perito y también que imponga su pago a la parte demandante.

En razón de lo expuesto le solicitamos fije el valor de los honorarios del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren, y ordene a la demandante que pague el valor de los mismos.

su señoría, aún no ha calificado la oportunidad para presentar el dictamen anunciado como prueba.

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES

De este escrito y del dictamen y anexos del mismo, doy traslado a los sujetos procesales y a sus apoderados compartiéndoles el correo electrónico, así:

i).- A la parte demandante:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Correo electrónico: buzonjudicial@ani.gov.co

Su apoderada principal: **ANA KATHERINE CUADROS ABRIL**

Correo electrónico: ana.cuadros@covioriente.co

Su apoderado sustituto: **RAFAEL RICARDO RINCON GOMEZ**

Correo electrónico: rafael.rincon@covioriente.co

ii).- A la parte demandada:

ECOPETROL S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Su apoderado: **JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA**

Correo electrónico: jairo.chaparro@arcerojas.com



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

ANEXOS

- i).- Dictamen pericial – Avalúo comercial de construcciones, mejoras y aprovechamiento naturales plantadas sobre predios rurales.
- ii).- Junto al dictamen se encuentran los documentos necesarios que acreditan la idoneidad del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Atentamente,

GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.

JULIO 2023

**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y
APROVECHAMIENTO NATURALES
PLANTADAS SOBRE PREDIOS
RURALES**

SOLICITADO POR:

**LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS
VERÓNICA PEÑA RUIZ
FLOR MARIA RUBIANO
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA**

PROFESIONAL RESPONSABLE:

**ARQUITECTO
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. No. 9,431,205 de Yopal
T.P.No. 138552016-9431205 CPNA
RNA 4087
RAA No. AVAL-9431205**





1. CONTENIDO.

1. CONTENIDO.....	1
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	6
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	6
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL. ..	7
5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL	7
6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR.....	7
7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ	8
8. BASES DE LA VALUACIÓN.....	8
9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.....	8
10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.....	9
10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:.....	9
10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN.....	9
10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES	11
10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	12
10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.....	12
11. GENERALIDADES DEL SECTOR	13
11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR.....	13
11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH.....	14
11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR.....	14
12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	15
12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	15





12.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	15
12.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	16
12.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	17
12.5.	TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS.....	18
12.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	19
12.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	19
12.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS	20
12.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.	20
12.10.	SÍNTESIS DE VALORES	20
13.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	22
13.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	22
13.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	22
13.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	23
13.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	23
13.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	25
13.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	25
13.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	26
13.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	26
13.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES	27
13.10.	SÍNTESIS DE VALORES	28
14.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	29
14.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	29
14.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	29
14.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	30





14.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	30
14.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	33
14.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	33
14.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	33
14.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	34
14.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 34	
14.10.	SÍNTESIS DE VALORES	35
15.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	36
15.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	36
15.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	36
15.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	37
15.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	38
15.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	40
15.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	40
15.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	40
15.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	41
15.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 41	
15.10.	SÍNTESIS DE VALORES	42
16.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	43
16.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	43
16.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	43
16.3.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	43
16.4.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	45
16.5.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	45





16.6.	CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.	46
16.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	46
16.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	47
16.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES. 47	
16.10.	SÍNTESIS DE VALORES	48
17.	IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS.....	49
17.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	49
17.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	49
17.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	49
17.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	51
17.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	53
17.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	53
17.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	53
17.8.	OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	54
17.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 55	
17.10.	SÍNTESIS DE VALORES	55
18.	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS	56
18.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	56
18.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	56
18.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	57
18.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	58
18.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	59
18.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	60





18.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	60
18.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	61
18.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 61	
18.10.	SÍNTESIS DE VALORES	62
19.	CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME.....	62
20.	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	63
21.	ANEXOS	63



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:	LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS VERÓNICA PEÑA RUIZ FLOR MARIA RUBIANO MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	
NOMBRE:	Camilo Andres Pirajan Aranguren
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 9.431.205 de Yopal.
PROFESIÓN:	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	138552016-9431205 del CPNA
ESPECIALIDADES APROBADAS COMO AVALUADOR:	Categoría 1 - Avalúos de inmuebles urbanos Categoría 2 - Avalúos de inmuebles rurales Categoría 6 - Avalúos de inmuebles especiales Categoría 13 – intangibles especiales
REGISTRO NACIONAL AVALUADOR	No. 4087
REGISTRO ABIERTO AVALUADOR	No. AVAL -9431205
OTROS ESTUDIOS:	Técnico investigador judicial criminalístico
CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES:	Seminario planes parciales – sociedad colombiana de arquitectos. Curso avalúos inmobiliarios -Fedeavalúos Seminario integral de avalúos Corpolonjas Curso topografía judicial - SENA Curso manejo Word, Excel – SENA Seminario sistema penal acusatorio Seminario criminalístico fiscalía general De La Nación Simposio nacional ciencias forenses y terrorismo FUNLACI INVCITE



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DIRECCIÓN:	Casa # 5 Conjunto Campestre Costa Rica, 1ra callejuela vereda Sirivana Yopal (Cas.)
TELÉFONO CELULAR:	313 864 27 17
EMAIL:	arqcamilopirajan@gmail.com notificacionescamilopirajan@gmail.com
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL.	
Fecha De Solicitud:	13/02/2023
Fecha De Visita Al Inmueble:	15/02/2023
Fecha De Elaboración Y Entrega Del Informe:	21/07/2023

5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL
<p>Realizar avalúo comercial de:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Ebelin Yulyed Pérez Barrera, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. B. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Pablo Emilio Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. C. Mejoras y construcciones realizadas por la señora María Lucia Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. D. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Flor María Rubiano, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. E. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Verónica Peña Ruiz, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. F. Mejoras y construcciones realizadas por la señora: Ligia Arévalo Cárdenas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. G. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Luz Marina Montoya Cuevas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul.

6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR
<p>El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad o posesión valuada o el título legal de la misma. (Escritura).</p>



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta. Salvo que el informe sea solicitado por una entidad competente u orden judicial.

7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ

Vigencia no mayor a un año.

8. BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las siguientes normas y guías: **NTS M 02** PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS A VALOR DE MERCADO, **NTS G 03** TIPOS DE BIENES, **NTS G 04** CONDUCTA DEL AVALUADOR, **NTS S 03** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN, **NTS S 04** CÓDIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR, **NTS I 02** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS, **NTS S01** BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR DE MERCADO, **GTS G 02** CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIÓN, **GTS E 04** VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS; está acorde con la metodología para avalúos comerciales establecida en la resolución N.º 0620 de 2008 del IGAC y la Ley 1673 del 2013.

9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

El valor que se averigua es de naturaleza comercial o valor de mercadeo de las mejoras a avaluar, entendiéndose por valor de mercadeo, al precio más alto en términos de moneda, que un comprador y un vendedor bien informados estarían dispuestos a pactar, para realizar una transacción mercantil sobre las mejoras y construcciones, siendo esta realizada en un mercado abierto, decisión tomada por “libre albedrío”, con decisiones de pago según convenio de las dos partes sin presión de ningún tipo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.

El valor actual de las construcciones, mejoras y especies naturales se establecerá en el siguiente orden, con los siguientes métodos:

10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:

De conformidad con lo reglado por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI en la resolución 620 de septiembre de 2008 se aplicará el siguiente método:

- 1.) Método de **Costo De Reposición** este para establecer el valor de la construcción existente en el predio, a este se le aplica la depreciación por edad y estado obteniendo un valor actual.

10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada, esta para el caso de las construcciones existentes.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_c = \{C_t - D\} + V_t$$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble.

Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini,



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Ecuaciones para estimar el valor del porcentaje (%) a descontar del valor nuevo. Estas fórmulas relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini.

Clase 1: $Y = 0.0050 X^2 + 0.5001 X - 0.0071$

Clase 1.5: $Y = 0.0050 X^2 + 0.4998 X + 0.0262$

Clase 2: $Y = 0.0049 X^2 + 0.4861 X + 2.5407$

Clase 2.5: $Y = 0.0046 X^2 + 0.4581 X + 8.1068$

Clase 3: $Y = 0.0041 X^2 + 0.4092 X + 18.1041$

Clase 3.5: $Y = 0.0033 X^2 + 0.3341 X + 33.1990$

Clase 4: $Y = 0.0023 X^2 + 0.2400 X + 52.5274$

Clase 4.5 $Y = 0.0012 X^2 + 0.1275 X + 75.1530$

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

Clase 2: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.

Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.

Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fitto y Corvini.

La tabla tal como se conoce trae estados intermedios, pero sólo se presenta el correspondiente al comprendido entre 4 y 5, como: Estado 4.5

Además:

X: Es el valor resultante de dividir la edad del inmueble (vetustez) por la vida útil, multiplicado por 100.

Y: Es el valor porcentual (%) a descontar por depreciación, del valor nuevo calculado.

$$A = V_n - (V_n * Y) + V_t$$





En donde: A = avalúo del bien
 Vn = valor nuevo de la construcción.
 Vt = valor del terreno.
 Y = valor porcentual a descontar.
 * = multiplicación.

10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES

El valor total del costo de las construcciones por metro cuadrado se toma de consulta realizada a la revista CONSTRUDDATA edición 206 de fecha marzo a mayo del año 2023, edición número 206 última edición.

Fuente: portal web <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Se realiza consulta a esta revista por ser una fuente confiable que a través del tiempo ha venido realizando estudios trimestrales del comportamiento económico de la construcción en diferentes partes del país, estableciendo el valor costo directo de la construcción y el costo indirecto cuando se trata de obras no privadas.

Para este caso en específico se adopta el valor por metro cuadrado de:

- Vivienda unifamiliar VIS, con valor de \$1'988581/ m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Fuente: <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

Debido do a la naturaleza de algunas mejoras y construcciones, su valorización se debe realizar de acuerdo con listados de precios oficiales y estandarizados a nivel departamental, emitidos por entidades competentes de orden gubernamental, para así, tener certeza y veracidad del valor real comercial de la mejora.

Fuente: secretaria de infraestructura, Gobernación de Casanare.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.

Para este caso se aplicará el método de encuesta o consulta directa: encuestas o consultas realizadas a personas conocedoras del mercado de los árboles maderables y especies naturales en la región.

Los valores de estas especies son tomadas de múltiples consultas realizadas a conocedores del mercado maderable y de las diferentes especies, se adopta este método en razón a que no existen parámetros o estudios que regulen este tipo de mercado.

Las personas encuestadas son las siguientes:

- ✓ Libardo días propietario de tres predios rurales, uno de ellos con cultivo de árboles maderables con teléfono móvil de contacto 311 2732872.
- ✓ Luis Eduardo sierra propietario del depósito de venta de maderas acerradas y aserrador de madera con teléfono móvil de contacto 312 4356252
- ✓ El señor Luis tomas leal propietario del predio denominado la fortuna ubicada en la vereda la Guafilla persona conocedora de los diferentes especies arbóreas existentes y sus posibles valores comerciales con teléfono móvil de contacto 322 8451786.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

✓ Consulta realizada en el vivero girasol ubicado en la ciudad de Yopal, persona de contacto señor Gerardo Sánchez con teléfono móvil de contacto 310 3112932.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

11. GENERALIDADES DEL SECTOR

11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

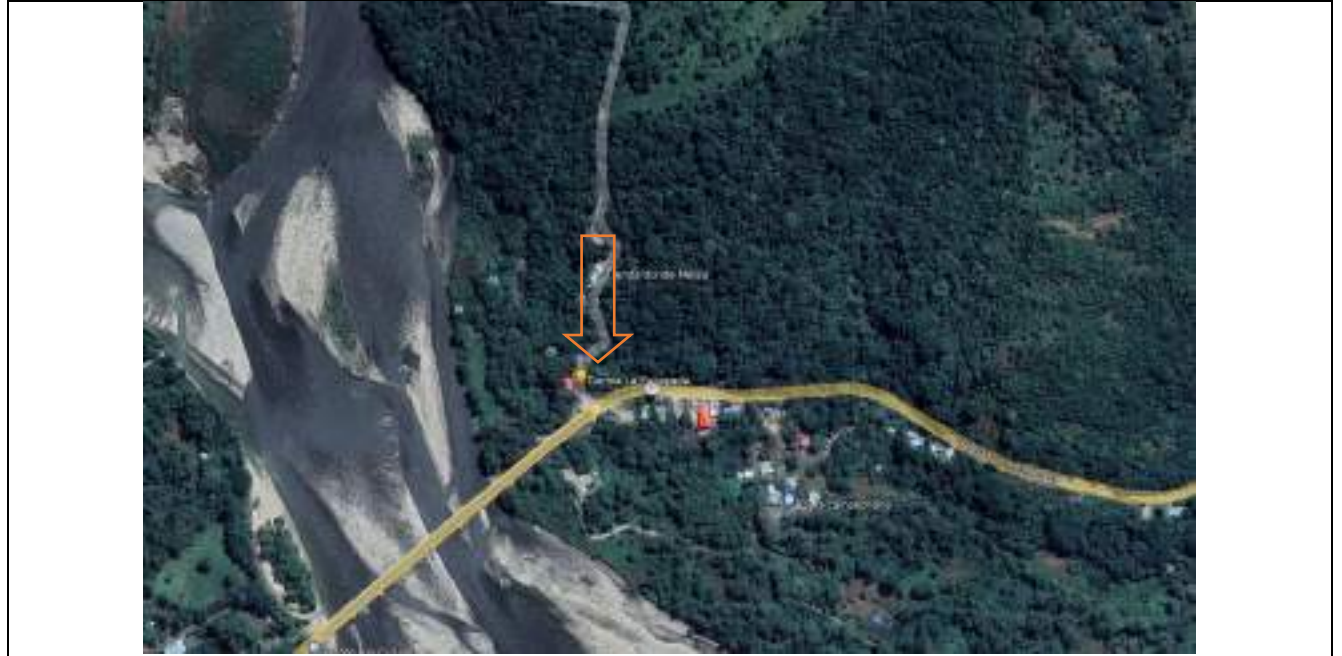
El sector corresponde La vereda Puente Cusiana, ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, delimitado de la siguiente manera:

NORTE:	Vereda, Alto Lindo y San Miguel de Farallones	ORIENTE:	Vereda La Turua y Alto Lindo.
SUR:	Río cusiana.	OCCIDENTE:	Vereda San Miguel de Farallones y Río Cusiana.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH



11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR	
PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN:	Moderado
SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	Hay presencia de vigilancia ocasional por parte de la policía y el ejército nacional.
EDIFICACIONES REPRESENTATIVAS:	No existe.
VÍAS EXISTENTES Y SU ESTADO:	Pavimentadas y en buen estado.
SERVÍOS PÚBLICOS:	El sector cuenta con servicio de energía eléctrica y gas domiciliario.
TRANSPORTE PÚBLICO:	Servicio de transporte colectivo intermunicipal.
ALUMBRADO PÚBLICO:	Adecuado y en servicio.
SEÑALIZACIÓN VIAL:	Adecuado y en servicio.
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS:	Si hay.
COBERTURA DE INTERNET:	Limitada.



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA Y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA

12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
NOMBRE DEL PREDIO:	Casa N°1	MUNICIPIO:	Aguazul
VEREDA:	Puente Cusiana	DEPARTAMENTO:	Casanare

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA	C.C. 1.118.555.075
JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA	C.C. 1.116.546.158

12.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
TIPO DE INMUEBLE:	Rural.
USO ACTUAL:	Vivienda.
UBICACIÓN:	Medianero.
TOPOGRAFÍA:	Piedemonte montañoso.
ENCERRAMIENTO	N/A
FORMA:	Irregular.
SERVICIOS PÚBLICOS:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
FRENTE SOBRE LA VÍA:	Vía de orden Nacional que comunica los municipios de Aguazul con Tauramena y Monterrey Casanare.
ESTRATIFICACIÓN:	2.
PROPIEDAD HORIZONTAL:	No hay.
NO. DE PISOS.	Uno.
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	No Cuenta con declaración de construcción.





AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



12.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida: 36.74 m2

Descripción:

- 1 sala
- 1 cocina
- 2 habitación
- 1 ducha



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

- 1 baño	- 1 zona de lavado
----------	--------------------

12.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización, replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	Material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos. Tubería PVC reforzada con concreto y acero.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de Zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento en malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Escalera de acceso	En concreto con un total de 9 escalones.

12.5. TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIADA	TOTAL
Casa de habitación	m2	36.74 m ²
Enramada	m2	3.40 m ²
Escalera en concreto	m3	0.41 m ³
Pozo Séptico	un	1.00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 20 años.
Estado de conservación:	Clase 2,0
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	14,22%

12.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	36.74 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1.988.581.00
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 73.060.465.94
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	20
vida remanente	años	50
Estado de conservación (de 1 al 5)	2.0	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	14.22%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 10.389.198.25
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 73.060.465.94	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 10.389.198.25	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 62.671.267.69
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$62.671.267.69).		



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	3,40 m2	\$ 129.052	\$ 438.777,00
Escalera en concreto	0.41 m3	\$ 1.118.963	\$ 458.774,00
Pozo Séptico	1.00 un	\$ 7.976.845	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$ 8.874.396,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES A OTRAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. (\$ 8.874.396,00).			

12.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
Mango	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Mandarino	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Jopo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Malanga	5	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00
Vara Santa	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Mamoncillo	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Nauno	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.750.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES AL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER ES DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$1.750.000,00).			

12.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 62.671.267.69
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.874.396,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.750.000,00



	<p>AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

<p>VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES</p>	<p>\$ 73,295,663.69</p>
<p>DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ES DE SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$73,295,663.69).</p>	


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO

13. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°2	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

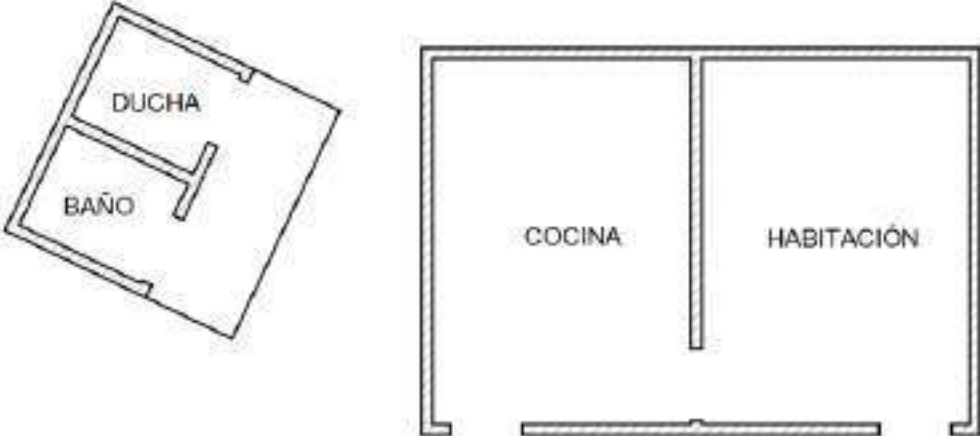
13.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO	C.C. 74.750.412

13.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No-No Cuenta con declaración de construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



Area total construida= 31.65 m²

- 1 Cocina
- 1 habitacion
- 1 ducha
- 1 baño

13.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	N/A
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Cubierta en lámina de zinc sobre correas metálicas de tubo rectangular, y columnas en tubo PVC de 3" fundido en concreto.
13.2	Zonas Duras	Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto de entre 0,05 y 0,40 m de espesor. Zona dura exterior en concreto reforzado.
13.4	Cerramiento	En malla eslabonada galvanizada, con estructura en tubo galvanizado de 2".
13.5	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.

13.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa habitación	m2	31.65
Enramada	m2	12.50
Zonas duras	m2	2.65
Zonas duras	m2	27.60
Cerramiento	ml	26.24

13.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 2,5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	21.77%

13.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	31.65 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988.581.00
Valor total de la construcción	\$ 62,938,588.65	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	2.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	21.77%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 13,701,730.74	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 62,938,588.65	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 13,701,730.74	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 49,236,857.91	
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO. (\$ 49,236,857.91) M/CTE.		

13.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Enramada	12.50 m2	\$ 261.299	\$ 3.266.237
Zona dura 1	2.65 m2	\$ 314.109	\$ 832.389
Zona dura 2	27.6 m2	\$ 73.234	\$2.021.258
Cerramiento	26.24 m	\$ 564.864	\$14.822.031
VALOR TOTAL			\$ 20.941.915,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 20.941.915,00)			

13.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	1	\$ 150.000,00	\$150.000,00
Limón Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
Plátano	1	\$ 50.000,00	\$50.000,00
Guanábano	2	\$ 220.000,00	\$440.000,00
Abejorro	1	\$120.000,00	\$120.000,00
Yarumo	1	\$ 100.000,00	\$100.000,00
Mamoncillo	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.460.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000,00)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 49,236,857.91
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 20.941.915,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.460.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 71,638,772.91
De esta forma se tiene que el valor total de las construcciones, mejoras y especies naturales tienen un valor comercial actual de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 71,638,772.91)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO

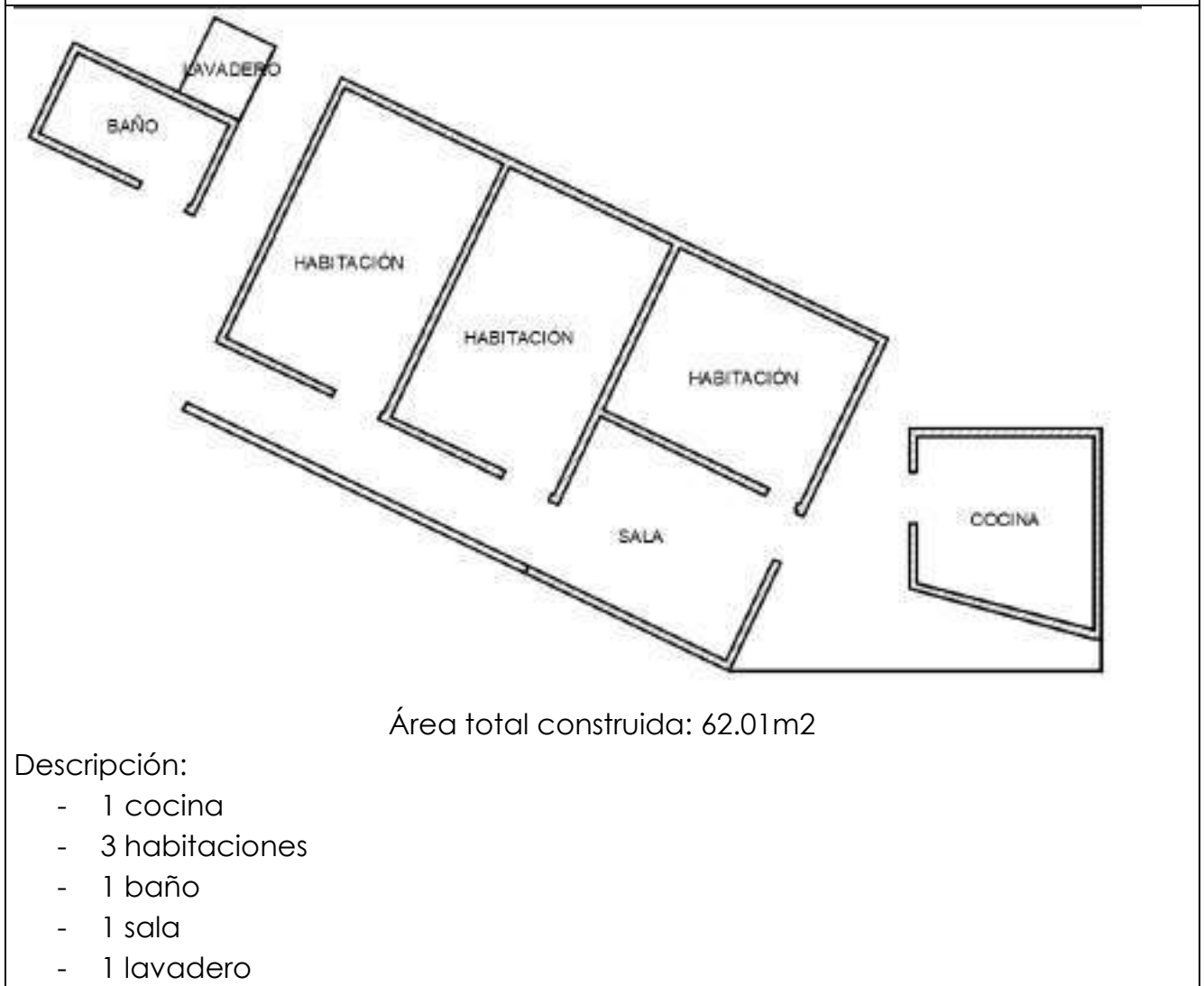
14. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°3	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

14.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO	C.C. 24.227.464 de Aguazul

14.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, no cuenta con declaración de construcción.



14.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



14.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento/Teja arquitectónica.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo con pañete.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Depósito	Muros en láminas de zinc, con estructura en madera, piso en tierra, con cubierta en lámina de zinc con estructura en madera.
13.2	Tanque	En ladrillo con pañete.
13.3	Enramadas	Con su estructura en tubo PVC de 3" fundida en concreto, cubierta en lámina tipo arquitectónica sobre correa metálica de tubo rectangular, y su piso en concreto ciclópeo con acabado en concreto pulido.
13.4	Pozo séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.5	Galpón	Piso en tierra, con estructura en madera, y cubierta en lámina de zinc, sobre una estructura de madera.
13.6	Cerramiento	Estructura en madera, con malla eslabonada tipo gallinero.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

14.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Casa de habitación	m2	62.01
Depósito-enramada	m2	2.55
Tanque lavadero- metros lineales de muro en ladrillo tolete pañetado con impermeabilizante más placa lavadero.	m2	3.9
Enramada – área común cocina	m2	14.96
Enramada – cubierta baño y lavadero	m2	24.80
Galpón	m2	8.00
Cerramiento	ml	44.35
Pozo séptico	Un	1.00

14.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 28 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	45.17%

14.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		62.01 m2
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1,988,581.00
Valor total de la construcción		\$ 123,311,907.8
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	28
vida remanente	años	42
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	45.17%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 55,699,988.75
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 123,311,907.81
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 55,699,988.75
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 67,611,919.1
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO DE PESO (\$67,611,919.1) M/CTE.	

14.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Depósito-enramada	2.55 m ²	\$ 129.052,00	\$329.082,60
Tanque lavadero	4.88 m ²	\$ 141.814,00	\$692.052,32
Enramada – área común cocina	14.96 m ²	\$261.299,00	\$3.909.033,04
Enramada – cubierta baño y lavadero	24.80 m ²	\$261.299,00	\$6.480.215,20
Galpón	8.00 m ²	\$ 129.052,00	\$1.032.416,00
Cerramiento	44.35 ml	\$77.009,00	\$3.415.349,15
Pozo séptico	1.00 un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
TOTAL			\$23.834.993,31
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTÚA CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$23.834.993,31).			

14.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CA/DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	7	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00
Mamoncillo	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00
Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Limón mandarino	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
			

Guanábano	6	\$ 220.000,00	\$ 1.320.000,00
Noni	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Naranja tangelo	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Guasimo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Papayo	2	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 4.910.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 4.910.000,00)			

14.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 67,611,919.1
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 23.834.993,31
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.910.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 96,356,912.41
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$96,356,912.41)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A FLOR MARÍA RUBIANO

15. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°4	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

15.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
FLOR MARÍA RUBIANO	C.C. 51.771.140

15.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



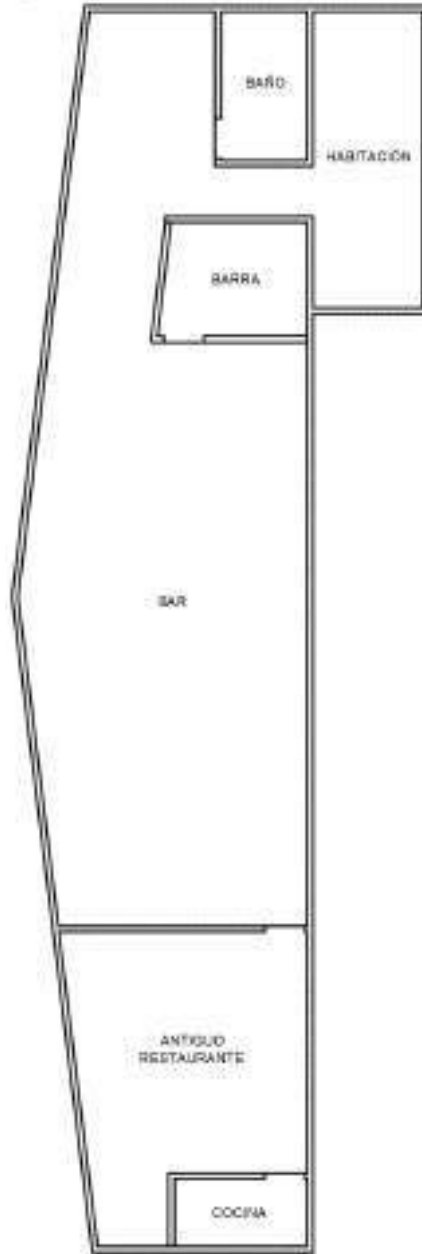


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



15.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida=149.46 m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 baño - 1 ducha - 1 Cocina - 1 habitación - 1 antiguo restaurante - 1 barra - 1 bar
--

15.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto revestido con mineral rojo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, únicamente enchapado en la parte superior.
12	CIELO RASO	
12.1	Cielo raso	Tela de lino.
13	OTRAS MEJORAS	
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Placas en concreto 3000psi reforzado 16 unidades (1.2*0.5*0.05)	Placa en concreto para protección y cobertura de canal recolector de agua lluvias, acceso a la construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

15.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa de habitación	m ²	149.46
Pozo Séptico	un	1.00
Placas en concreto	m ²	9.6
15.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN		
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.	
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.	
Estado de conservación:	Clase 3.5	
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%	

15.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Dada la naturaleza de la construcción, sus acabados y materiales empleados en la misma, para este caso específico se opta por avaluar con base en el 50% del valor comercial por metro cuadrado, es decir, sobre la base que un metro cuadrado de construcción vale \$994,290.5		
Área total construida	149.46 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 994,290.5
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 148,606,658.1
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	43.14%	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 64,108,912.3
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 148,606,658.1
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 64,108,912.3
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 84,497,745.8
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS DE PESO (\$84,497,745.8)	

15.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pozo Séptico	1	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Placas en concreto	9.6 m ²	\$62.175,75	\$ 596.887,2
TOTAL			\$ 8.573.732,2
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON DOS CENTAVOS DE PESO (\$8.573.732,2).			

15.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NAUNO	4	\$ 120.000,00	\$ 480.000,00
GALLINERO	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
HOBO	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
DORMILON	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
ACEITE	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
MANGO	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 1.560.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL correspondiente a aprovechamiento forestal y especies naturales es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000.00)**.

15.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 84,497,745.8
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.573.732,2
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.560.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 94,631,478

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES NATURALES ES DE **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$94,631,478)**.


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A VERÓNICA PEÑA RUIZ

16. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°5	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

16.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
VERÓNICA PEÑA RUIZ	C.C. 41.743.212

16.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

16.3. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1		
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros en madera, tabla tipo ceiba.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Madera.
7.2	Ventanas externas	Madera.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	Bloque y concreto.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Sin información.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Lavadero	En ladrillo, con tapa superior en concreto.
13.2	Tanque	En fibra de vidrio.
13.3	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.4	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura tipo empedrada con pega en concreto. Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto.

16.4. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Tanque – fibra de vidrio	un	1,00
Tanque lavadero en ladrillo	ml	3.60
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	43.38
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	m ²	26.98
Pozo Séptico	un	1,00

16.5. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
---	---



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%

16.6. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.
<p>Para el cálculo del valor comercial actual de esta construcción se realizará sobre el mismo método de costo de reposición, partiendo del quince por ciento (15%) del valor de metro cuadrado empleado (\$1,988581.00), es decir se cuantificará el metro cuadrado en un valor de (\$298,287.15), lo anterior en atención de los materiales empleados para la construcción existente.</p>

16.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	94.94 m2	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$298,287.15
Valor total de la construcción	\$ 28,319,382.02	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	43.14%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 12,216,981.4	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 28,319,382.02	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 12,216,981.4	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 16,102,400.62	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **Dieciséis millones ciento dos mil cuatrocientos pesos con sesenta y dos centavos de peso (\$16,102,400.62)**

16.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tanque – fibra de vidrio	1,00 un	\$ 487.500,00	\$ 487.500,00
Tanque lavadero en ladrillo	3.60 ml	\$141.814,00	\$510.530,4
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	43.38 m ²	\$71.812,30	\$3.115.217,574
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	26.98 m ²	\$73.234,00	\$1.975.853,32
Pozo Séptico	1,00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Total			\$14.065.946,294

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE **CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESO (\$14.065.946,294)**

16.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano.	100	\$ 50.000,00	\$ 5.000.000,00
Mango.	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
Almendro.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Guanábano.	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Limoncillo.	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Guácimo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Limón mandarino.	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Torcazo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Tulipán.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Gualanday.	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Trompillo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 8.320.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.320.000,00)			

16.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 16,102,400.62
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 14.065.946,294
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 8.320.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 38,488,346.91
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 38,488,346.91).		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS

17. IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°6	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

17.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS	C.C. 23.467.169

17.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

17.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.
PLANTA PRIMER PISO:





AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



Area total construida: 61.89 m2

Descripción:

- Cocina
- 2 habitaciones
- Portico de acceso
- baño exterior
- lavadero



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

17.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados, estucados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
6.3	Tanque lavadero.	Lavadero prefabricado.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópeo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto revestido en mineral rojo.
9.3	Muros:	Muros en bloque, pañetados.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón sencillo, en concreto.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramadas.	Estructura en madera, pisos en concreto. Estructura y pisos en madera, cubierta en lámina de zinc, con un cerramiento en materiales de zinc y poli sombra. Estructura en bloque y concreto, pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc. Estructura en tubo de 2", pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura en concreto sobre piso conformado y capa de concreto. Zona dura en concreto, con una estructura en tubo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

		Zona dura en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lámina de zinc.
13.4	Lavaderos	En concreto y ladrillo. Lavadero prefabricado.
13.5	Tanque	En ladrillo y concreto.
13.6	Depósitos	Depósito construido en bloque, sin pañetar, pisos en concreto. Depósito con su estructura en madera, pisos en concreto.

17.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	m ²	56.95
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	m ²	58.41
Pozo Séptico	un	1.00

17.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 25 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

17.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL

Área total construida		61.89m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20%	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80%	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 98,458,622.47



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	25
vida remanente	años	45
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		43,64%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 42,967,342.84
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 98,458,622.47
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 42,967,342.84
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 55,491,279.63
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 55,491,279.63)		

17.8. OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	56.95 m ²	\$129.052,00	\$ 7.349.511,4
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	58.41 m ²	\$261.299,00	\$15.262.474,59
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$30.588.830,99
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE A LA MEJORAS ES DE TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$30.588.830,99)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

17.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
Limón	1	\$150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL			\$ 600.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE AL ABROCHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00)			

17.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 55,491,279.63
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$30.588.830,99
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 600.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 86,680,110.62
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO (\$86,680,110.62)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS

18. IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°7	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

18.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS	C.C. 23.710.019

18.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



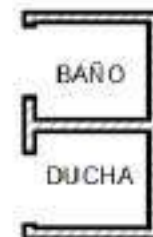
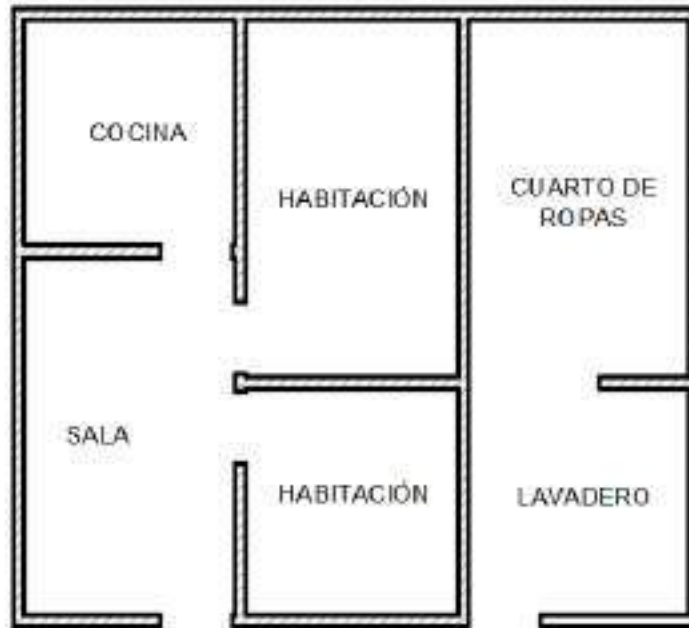


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



18.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Área total construida: 81.47m²

Descrpción:

- 1 Sala.
- 1 Cocina
- 2 Habitaciones
- 1 ducha
- 1 baño.
- 1 zona de lavado.
- 1 Cuarto de ropas.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

18.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina asbesto cemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópedo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento y malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Anden y zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto 3000psi, e=10cm. Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores tipo empedrada con pega en concreto.

18.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Enramada	m ²	6.30



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	60.15
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	m ²	46.74
Pozo Séptico	un	1.00

18.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 27 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

18.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		81.47 m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1,988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20 %	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80 %	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 129,607,755.2
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	27
vida remanente	años	43
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini		32.14%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 41,655,932.52
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 129,607,755.2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 41,655,932.52
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 87,951,822.7

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO (\$ 87,951,822.7)**

18.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	6.30 m ²	\$ 129.052	\$813.027,6
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	60.15 m ²	\$71.812,30	\$4.319.509,85
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	46.74 m ²	\$73.234,00	\$3.422.957,16
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$16.532.339,61
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$16.532.339,61)			

18.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANGOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ABEJORRO	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
CAFETERO	1	\$120.000,00	\$ 120.000,00
CEIBA	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
DORMILON	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
GUANABANO	2	\$220.000,00	\$ 440.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

HOBO	3	\$180.000,00	\$ 540.000,00
MANDARINO	2	\$150.000,00	\$ 300.000,00
MANGO	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
NAUNO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PALO CRUZ	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PLATANO	5	\$50.000,00	\$ 250.000,00
SANGRO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
VARA SANTA	2	\$100.000,00	\$ 200.000,00
VALOR TOTAL			\$ 4.220.000,00

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 4.220.000,00)**.

18.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 87,951,822.7
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 16.532.339,61
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.220.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 108,704,162.3

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS CON TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 108,704,162.3)**

19. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la divulgación parcial o total del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo y o copia que se asemeje, los valores de valuación son exclusivos para este avaluó no podrán ser aplicados a otros, el nombre y las acreditaciones como profesional y evaluador no podrán ser copias ni tenidas en cuenta en otros informes sin consentimiento de quien suscribe este informe.



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

20. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto de la clase del informe.
- Este avalúo comercial se realiza bajo las directrices de los códigos de ética y buena conducta.
- El profesional responsable de este avalúo comercial cumple con todos los requisitos de formación profesional.
- El avalúo comercial se realiza previa visita de campo realizada al predio de forma detallada y completa.

21. ANEXOS

- Registro fotográfico
- Soportes que acreditan la idoneidad del evaluador.

Cordialmente,

CAMILLO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431.205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de evaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

Folio 63 |

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asociación</p>
--	--	---	--

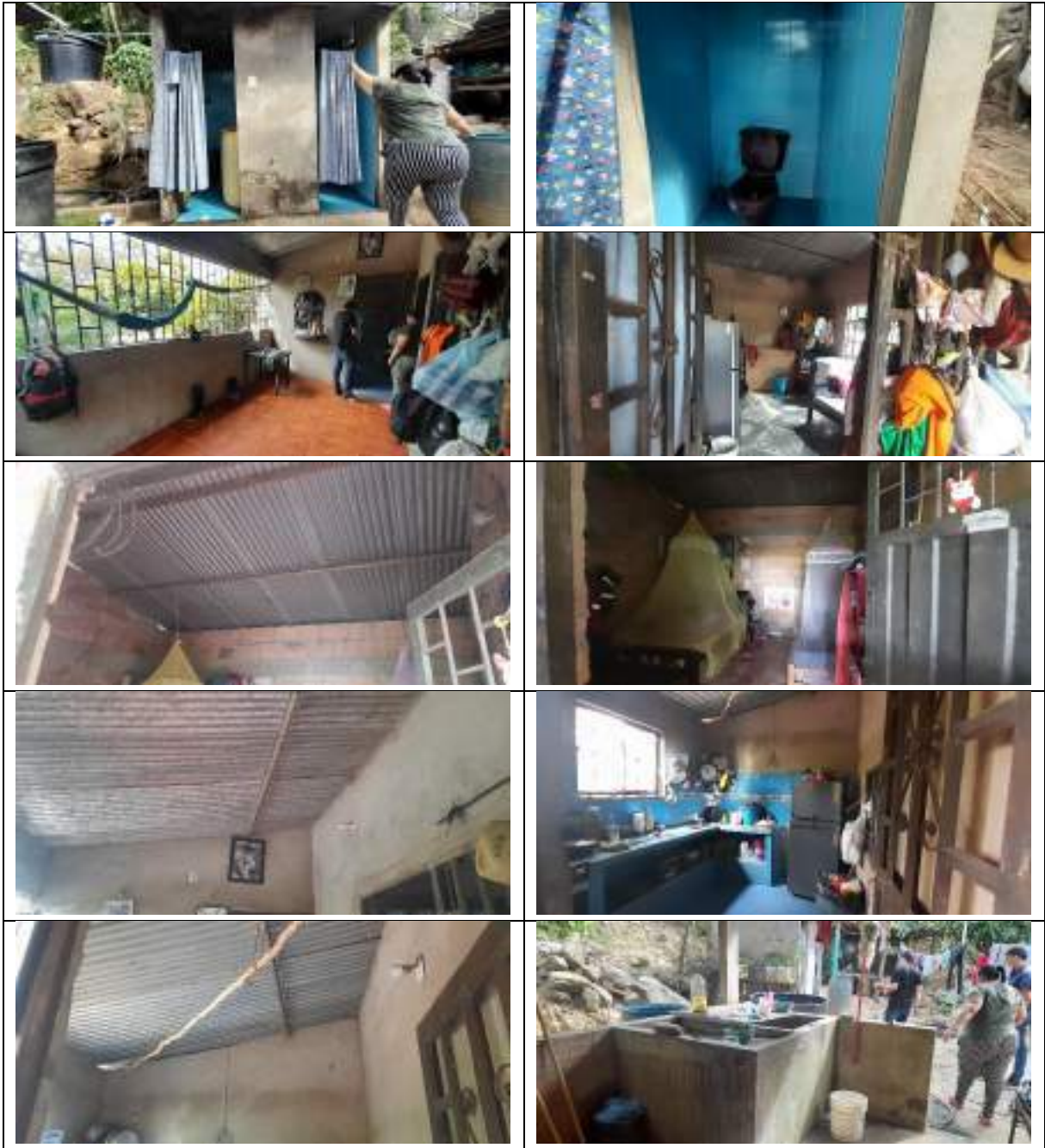


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asociación</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--

LIGIA AREVALO CARDENAS



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



<p>VERONICA PEÑA RUIZ</p>	
	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>RAA Asociación</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asesores</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	<p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	---

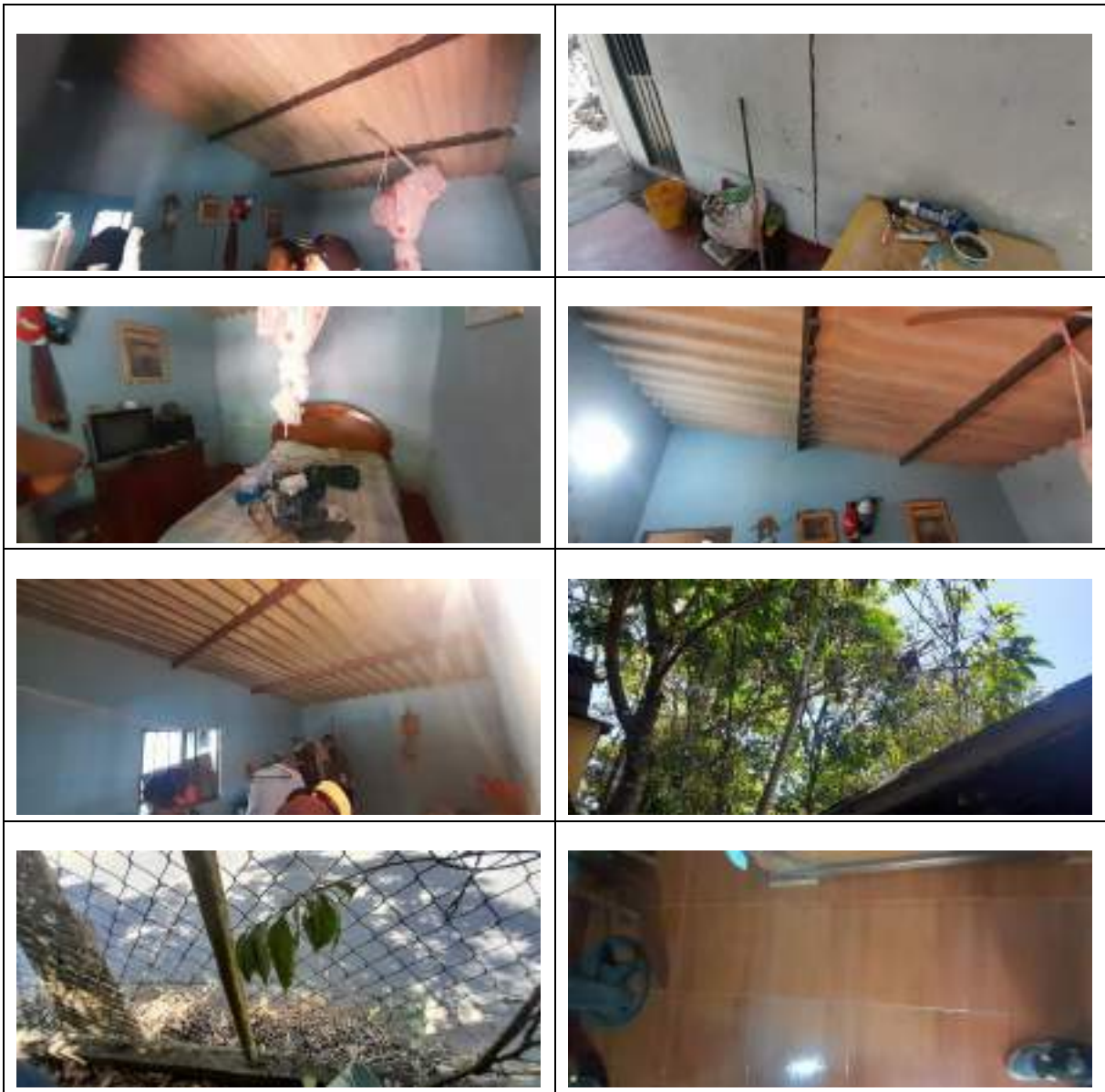


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

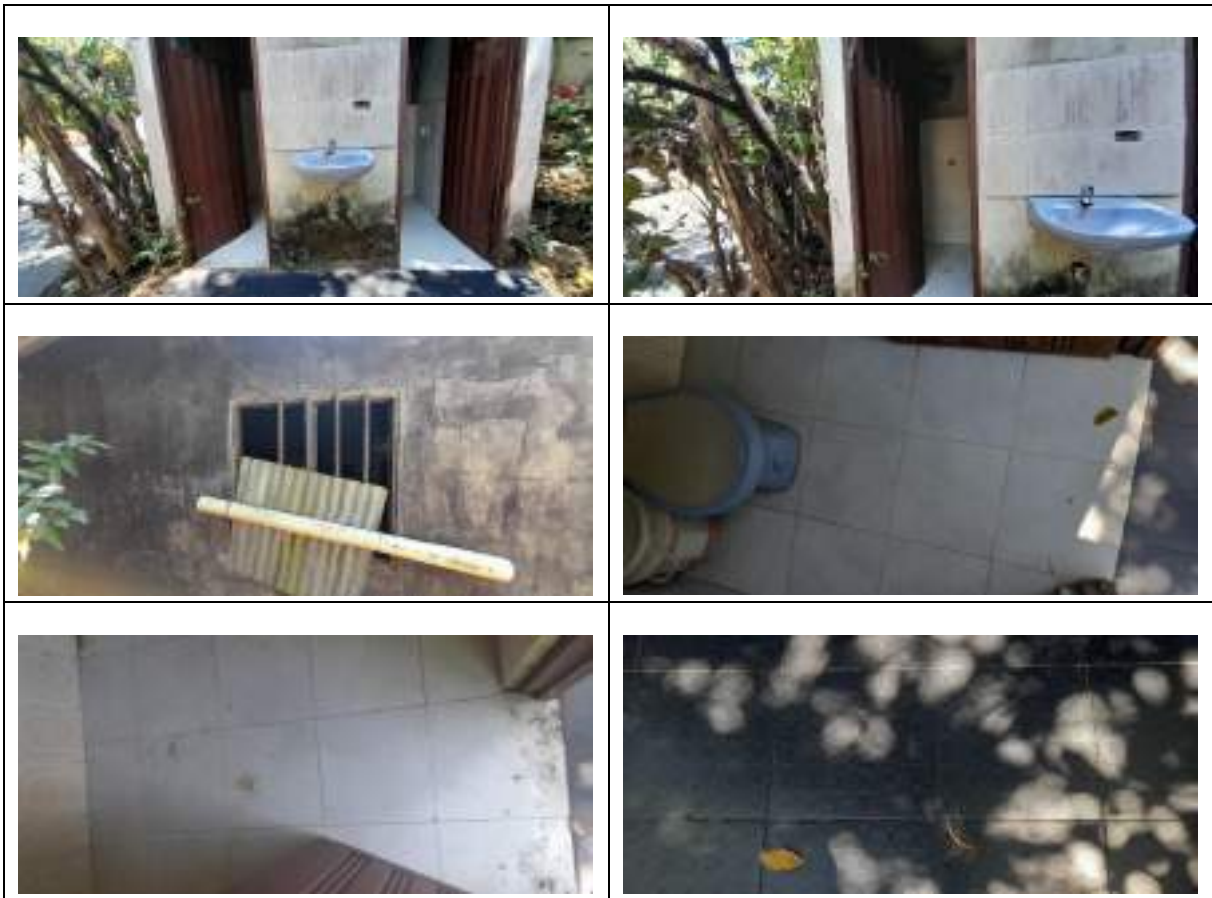


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



<p>EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA</p>	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--

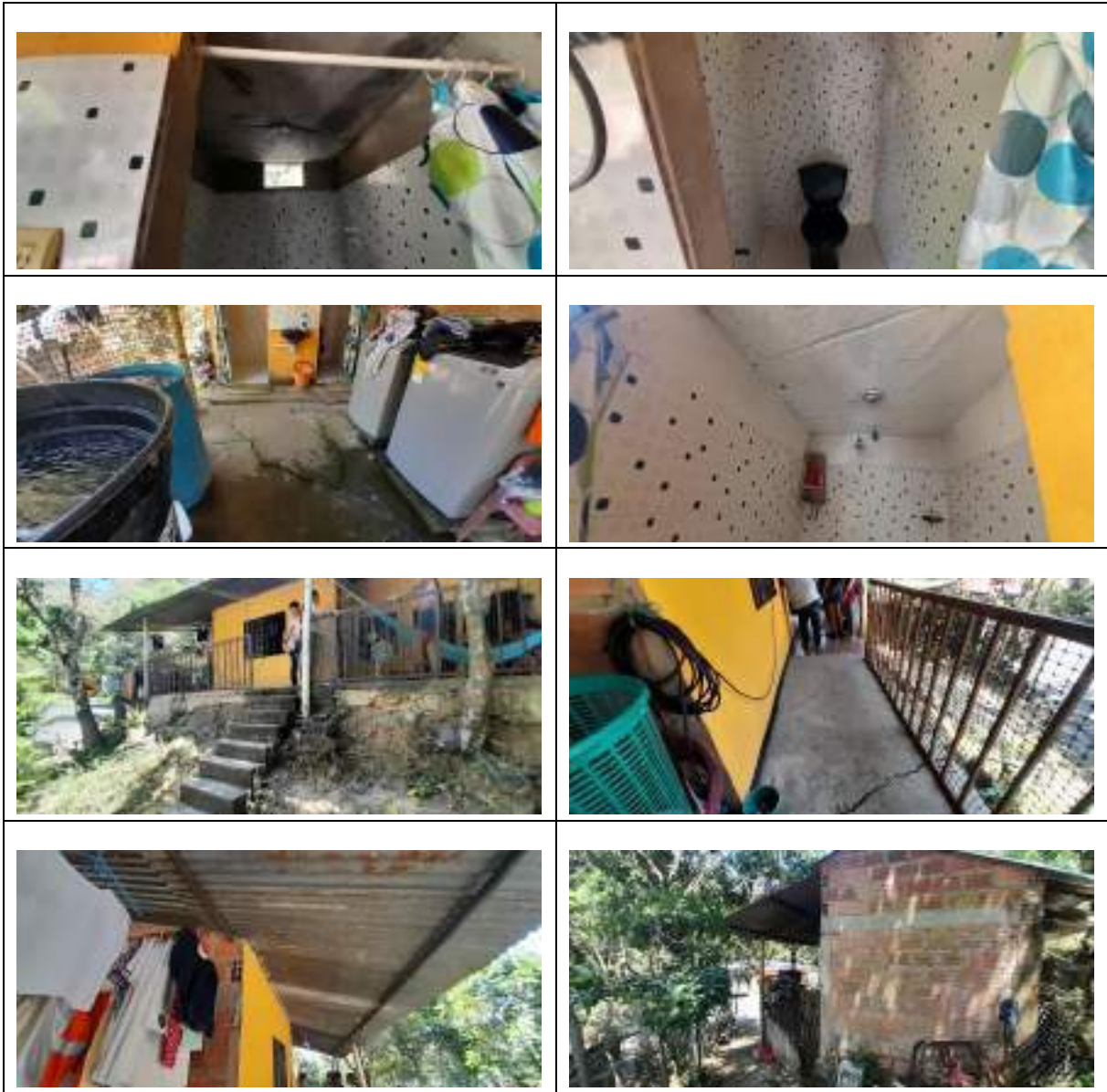


arcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

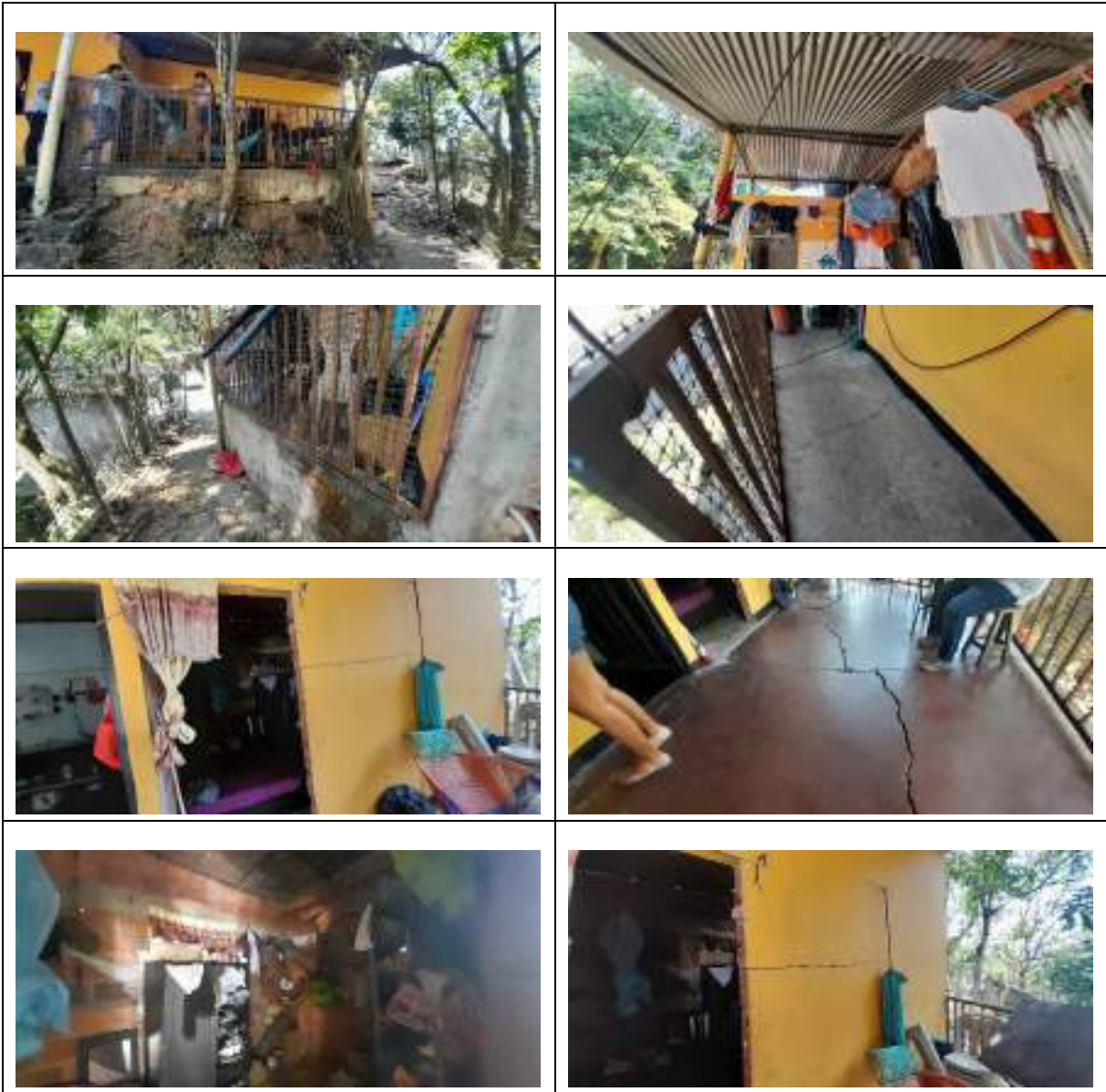


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		
			



Cordialmente,



CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431.205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.
 R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-9431205.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores, centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: bb1f0ac9



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño moral, derechos herenciales y litigiosos, servidumbres, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores, daño emergente, lucro cesante, cálculos compensatorios, demás derechos de indemnización.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1085, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0852, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0262, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CALLE 15 NO 15-59 OFICINA 402 5TO. PISO

Teléfono: 3138642717

Correo Electrónico: arqcamilopirajan@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205.



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



El(La) Señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autoregulación con CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bb1f0ac9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	<p>NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio.</p> <p>NCL 210302003 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes.</p>	EQ/DC/05 esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RDRF/02
Versión: 3

Página 1 de 1



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

80024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

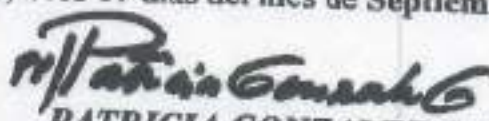
C.C. 9.431.205

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es Miembro Activo de esta Entidad Gremial desde Enero de 2014 y le fue otorgado el Registro-Matrícula No. R.N.A./C.C-32-3734, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 15 de Agosto de 2019, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Septiembre de 2015.


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva





SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
CASANARE

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CASANARE

Certifica que

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Asistió al

SEMINARIO SCA PLANES PARCIALES

Con una intensidad de 12 horas académicas.

Yopal – Casanare, abril 21 y 22 de 2017.

Arq. JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidente
SCA Regional Casanare

Arq. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUEVARA
Vicepresidente
SCA Nacional



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

**EI SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
YOPAL - CASANARE**

CERTIFICA

Que la persona natural **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.431.205, ha ejercido como **AUXILIAR DE JUSTICIA** dentro de varios asuntos que se tramitan en este Despacho, desde el año 2017.

Se expide en Yopal (Casanare) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CIRCUITO DE OROCUÉ - CASANARE
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE OROCUÉ - CASANARE

CERTIFICA:

Que el Arquitecto, CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 expedida en Yopal - Casanare y Matrícula de Profesional de Arquitecto No. A-138552016-9431205 del Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluator No. 32-3734 de Corporación de Colombia, ha presentado evaluos al interior de los expedientes que cursan en este Despacho y dentro de los cuales ha sido designado como Perito Avaluator, sobre bienes inmuebles en predios urbanos y rurales como de bienes muebles sobre vehículos, desde el año dos mil once (2011) a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ANA MARIA ROMERO TORRES

Juez

Seccional Administración Judicial Boyacá - Casanare
Calle N.º 874, Barrio La Oandaria
Teléfono: 2264473 / e-mail: juzgadojpuilleroocu@btsmull.com

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE -CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y registro nacional de evaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este despacho judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.


JULIÁN ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA
JUEZ

CALLE 5 NO. 8-32 BARRIO CANDELARIA
OROCUÉ – CASANARE



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 N° 13 – 60 piso 2, B Corocora

Teléfono: 635 75 54

PALACIO DE JUSTICIA

Yopal - Casanare

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICA:

Que el señor **CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN**, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matrícula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolorjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito evaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial desde el año 2014.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NESTOR ALIRIO CUELLAR

Juez primero de familia de Yopal - Casanare





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL - CASANARE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YOPAL - CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y Registro Nacional de Avaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este Despacho Judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días de mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal - Casanare.

Claudia Amparo Niño Fernández
CLAUDIA AMPARO NIÑO FERNÁNDEZ
Secretaria SECRETARIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA,

CERTIFICA:

Que el señor CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolonjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito avaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial, desde el año 2013.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MAURICIO DONOSO SOTO

Juez Promiscuo Municipal de Tauramena- Casanare






Certifica que:

CAMILO ANDRES PIRAZAN A.

*Asistió al Seminario de Criminalística
Yopal, Septiembre 29 y 30 de 2005
Con una intensidad de 16 horas.*


Dr. Víctor Armando Ramírez García
Director Seccional-Cuarto Técnico-De Investigación
Seccional Boyacá—Casanare

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano
UNITROPICO

Hace constar que:

Camilo Andrés Ziraján Aranguren

C.C. 9.431.205

Participó del programa **Pre-Universitario** dictado durante el segundo semestre del año 2001, realizado en la ciudad de Yopal.

Pablo Germán Avila R.

Representante Legal

H. *[Firma]*
Homero González T.
Coordinador

El Yopal, diciembre de 2001



LONJA
DE PROPIEDAD
RAÍZ, PERITAJGOS
Y AVALÚOS D. C.
Reg. C. C. 800012261

FedeAvalúos

Certificado de Participación

EL SEÑOR

CAMILO ANDRÉS PIRAJAN ARANGUREN

C. de C. No. 9.431.205 de Yopal

Topógrafo

Participó en nuestro Curso

“CURSO DE AVALÚOS INMOBILIARIOS”

Inmuebles Urbanos y Rurales. Industrial (Maquinaria y Equipos)

Patrocinado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

PERITAJGOS Y AVALÚOS D. C. y por FEDEAVALÚOS

Con una intensidad de: Nivel 1 - 20 horas. Nivel 2 - 20 horas. Nivel 3 - 20 horas.

Director del Curso,

.....
Andrés Henao Baptiste

Bogotá, D. C. Febrero 27 de 2014

XXI BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA 2008



CONSTRUYENDO VALOR
CON LA POÉTICA DEL LUGAR

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Certifica que

CAMILO ANDRES PIJARAN ARANGUREN

Asistió a la XXI Bienal Colombiana de Arquitectura realizada en la ciudad de Cartagena de Indias,
el 1, 2 y 3 de octubre de 2008, con una intensidad de 25 horas.

ARQ. RICARDO NAVARRÉTE JIMÉNEZ
PRESIDENTE NACIONAL SCA

NESTOR CUELLAR AFANADOR
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA

HECTOR CÁLIZ MERCADO
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA



CORPORACIÓN DE COLOMBIA

**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**



Red Inmobiliaria de Colombia E.U

Al Señor (a)

CAMILLO ANDRÉS PIRAJAN A.

C.C. 9.431.205

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES
ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS

HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS - SERVIDUMBRES Y CLASES

Dictado en el auditorio de ComfaCasanare de Yopal del 17 al 19 de Julio de 2014, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Roberto Giraldo
C. Inmóvil. Casanare

Director Seminario



República de Colombia
 Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Y en su nombre

La Escuela de Técnicas Judiciales
Ramón Nonato Pérez

Autorización oficial mediante Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003
 Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Contiene el reconocimiento a:

Camilo Andrés Pirajan Aranguren

Identificado(a) con C.C. No. 9.431.205. Expedida en Bogotá

Como

Técnico Investigador Judicial
RAMÓN NONATO PÉREZ
Crimnalístico

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
 En testimonio de ello otorga el presente

Certificado

De Actitud Ocupacional como Técnico Laboral

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal Casanare
 A los 20 días del mes de Agosto del 2005



MA/3/4
 Dr. Luis Benigno Cuesta Zapata
 Director Académico

Lady Marcela Cuesta Campos
 Coordinadora Académica

ACTA DE GRADO



Escuela de Técnicas Judiciales Ramón Nonato Pérez

YOPAL - CASANARE

En la Ciudad de YOPAL, a los 20 días del mes de Agosto de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes, Los suscritos Director y Coordinadora Académica en la Dirección de La ESCUELA DE TÉCNICAS JUDICIALES RAMÓN NONATO PÉREZ, de Yopal.

Institución aprobada por la *Secretaría de Educación del Departamento de Casanare* según Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003 para otorgar el Certificado de *Actitud Ocupacional como Técnico Laboral*.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE TECNICO INVESTIGADOR JUDICIAL CRIMINALISTICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

9.431.205

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 De fecha Agosto 20 de 2005 que consta de 23 estudiantes.

Firmada y Sellada por: **Dr. LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA** Director Académico y
LADY MARCELA CUESTA CAMPOS Coordinadora Académica

Dada en Yopal - Casanare a los 20 días del mes de Agosto de 2005



Firmada y Sellada

UN 37
Director Académico

[Signature]
Coordinadora Académica



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SIMPOSIUM NACIONAL

CIENCIAS FORENSES Y HUMANAS

HACE CONSTAR QUE

Camilo Andrés Pirajan A.

En calidad de **PARTICIPANTE** asistió al evento realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., 20 y 21 de mayo de 2004 con una intensidad de 18 horas académicas.

FUNLACI FUNDACION LATINOAMERICANA PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA
INVCITE ASOCIACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Camilo Andrés Pirajan A.
FUNLACI - Presidente

Camilo Andrés Pirajan A.
INVCITE - Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PIRIJAN ARANGURE

CC. 9.431.205



BASICO DE MICROSOFT WORD

DURACION 20 HORAS

Fermín Cruz Pabón

FERMIN CRUZ PABÓN
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Yopa, 2 de Diciembre de 2004
FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION



SGC 2004AP00235 21/12/2004
Nº YOPAL DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PATAJAM ARANGUREN

CC 9.431.205

APROBO EL CURSO

TOPOGRAFIA JUDICIAL
DURACION 140 HORAS

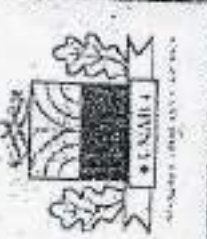

FERMIN CRUZ PABON
SENA - CENTRO DE USAREC

Vocal G de: Septiembre de 2015
SILVAN. Y FECHA DE EFECTACION

MULTIPLI TOTAL YORVA
SEN - PCE DE FORMACION

1436126

SENA - PCE DE FORMACION
SEN - Y FECHA DE REGISTRO



El Comité Interinstitucional Para la Implementación
Del Sistema Acusatorio de Casanare Certifica que :

CAMPIO ANDRES PJRAZAN

C.C. 99.431.205

Asistió al ^o Seminario de Actualización en Derecho Penal ^o
con una intensidad de 16 horas.

Yopal, Junio 23 y 24 de 2005

[Signature]
Dr. Jorge Alvarado Polanco S.
Decano Facultad de Derecho
U.P.T.C.

[Signature]
Dr. Víctor Raúl Arciniegas C.
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de Jurisprudencia
Boyacá—Casanare

[Signature]
Dr. Víctor Armando Ramírez García.
Directivo Seccional CTI
Boyacá—Casanare

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/05 AVALUOS DE INMUEBLES ESPECIALES



ESP

Aprobación: 01-05-2018

Vencimiento: 31-05-2022

Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

RNA
Registración Nacional de
Avaluadores

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

ISO 9001:2015
14-001-108



El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

Calle 1ª # 11-45 # 20F 20-100 01-001
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3711 4905000 Cel: 310 304 6617
direccion@rna.org.co • certificacion@rna.org.co

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/01 AVALÜOS DE INMUEBLES URBANOS

EQ/DC/02 AVALÜOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación: 17-02-2018 / Vencimiento: 28-02-2022

RUR: Aprobación: 01-05-2018 / Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/03 AVALÜOS DE INMUEBLES ESPECIALES

ESP | Aprobación: 01-05-2018
Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Matrícula Profesional
A138552016-9431205

Fecha de Expedición
26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento lícito que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

Edgar A. C.
Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Carretera 6 No. 258 - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.


LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 17/02/2018

Fecha de vencimiento: 28/02/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.431.205**
PIRAJAN ARANGUREN
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES

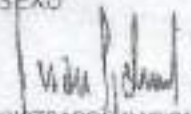


FIRMA



INDICE DACTILO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-2001 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVINDO VACA



P-4500100-00946611-M-009431205-20171012

0058121873A 3

2910100296

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 18:17:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9431205
Código de Verificación	9431205230315181746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218764123



WEB
18:20:11
Hoja 1 de 01

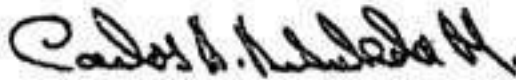
Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9431205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:20:50 PM horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9431205**

Apellidos y Nombres: **PIRAJAN ARANGUREN CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

RADICADO	MUNICIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-000444	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VERANO ENERGY LIMITED	LEO DAN RODRIGUEZ LOZANO Y OTROS
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	EUNICE ARDILA CRESPO Y LUIS FELIPE JIMENEZ
2022-0066	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VETRA EXPLORACIONES Y PRODUCCIONES DE COLOMBIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL JOSE PRECIADO PIRAGAUTA
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	JULIAN RICARDO RAMIREZ HERNANDEZ
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	YAMILE HERNANDEZ VARGAS
2019-00210	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	ECOPETROL S.A	JOSE GRIMALDO ZIPA
2018-0054	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	DIANA KATERINE VELANDIA	HEREDEROS DE AURELIO MARTINEZ
2004-0076	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	INCIDENTE DE OPOSICIÓN	GERMAN ORTIZ RIVAS	NESTOR BARRAGAN
2016-0233	YOPAL	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2019-0214	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE EXISTENCIA Y RESOLUCION DEL CONTRATO	ELOGY S.A.S.	INGESCON S.A.S.
2019-00027	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ	ALVARO HUMBERTO CORREAL ROMERO Y OTROS
2018-008	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	YOPALMA S.A.S	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA
2017-00119	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESOLUCION DE CONTRATO	ELOGY TECNOLOGIA DE COLOMBIA	ARKOM DEL ORIENTE
2019-0285	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS
002-01-2021	OROCUE	INSPECCION DE POLICIA	PERTURBACION A LA POSESIÓN	DENNIS JEEFREY GUATIBONZA BARRERA	ROGERS ORTEGA GUAYABO
2020-0030	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	DALIS SULAY GUERRERO GUTIERREZ	COOTRASIC LTDA

2017-00168	YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CESAR WILLIAM NIÑO ALVARADO
2013-0027	TRINIDAD	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	RAMIRO HERNANDEZ TRIANA ZAMBRANO	VICTOR JOAQUIN HERNANDEZ
2020-00-19	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION PATRIMONIAL	ANA RUDY ADAN PIDIACHE	NICOLAS ARIAS PEREZ
2018-00453	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PEDRO ANTONIO BACCA PALACIOS	CONSTANZA BACCA PALACIOS
2022-0104	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO	GABRIEL BRAVO	HERNANDO VILLALBA HERRERA
2022-0058	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022-0057	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022	YOPAL	INSPECCION DE POLICIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES	RAFAEL ERNESTO VARGAS MURILLO	MIGUEL ANTONIO FLORES
2014-0182	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PABLO JOSE SOLER PARADA	HECTOR LEGUIZAMON VARGAS
2018-00014	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA	COMUNIDAD DE LAS HERMANAS MISIONERAS
2015-00737	VILLAVICENCIO	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA	
2016-0353	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	ROSNEIRA NIÑO FERNANDEZ	ROSALBA FERNANDEZ DE NIÑO
2017-0207	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	GILMA INES MARTINEZ	GIAN CARLOS PIÑEROS
2017-193	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	LAURA VICTORIA GOMEZ	EDILBERTO GOMEZ Y CARMEN HIDA MENDEZ

2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO
2016-449	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	OLIS DEL CARMEN Y BLAS AMIN CANTOR INOCENCIO	
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MOJICA
2015-108	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA
2016-303	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	BEATRIZ HELENA MALDONADO ESTRADA Y OTROS	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA ESCOBAR
2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2013-14	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	JOSE ORACIO MOTTA	ELISARIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
2016-85	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SIMULACION	MANUEL ANTONIO PEREZ Y OTRA	GLORIA YAZMIN PEREZ Y OTRO
2013-293	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEECHO	SULEMIS JIMENEZ MAESTRE	MUNICIPIO DE SABANA LARGA
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES

2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2011-510	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	ACCION POPULAR	HECTOR ALFREDO GONZALEZ MEJIA	MUNIPPIO DE YOPAL, IDYRY Y EQUION
2013-265	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA
2013-87	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDIANRIO DE PERTENECIA	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO SANBRANO BERROTERAN Y OTROS
2015-114	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	GRACIANO TADEO AVELLA VILLAMIL	SAMUEL SIERRA RODRIGUEZ
2011-63	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOS	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS
2015-725	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	IBER JACOB MARTINEZ	FERNANDO ARDILA SUAREZ
2014-104	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNIO MARITAL DE HECHO	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MUJICA
2012-145	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	LUIS FERNANDO DIAZ Y OTROS	IBO ANTONIO DIAZ Y OTROS
2015-452	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RESCISION DE CUENTAS	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS ENRIQUE MEDINA DUARTE
2014-32	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	SUCESION	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURT
2013-146	AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES
2014-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	IRMA BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN GARCIA
2013-132	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO
2014-85	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	IMERO	DEPARTAMENTO DE CASANARE
2010-251	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	SEMEAGRO	JOSE LEOMANDO BECERRA
2017-1184	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MIRIAM SANABRIA VEGA
2008-376	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARTHA YANET JIMENEZ Y ALVARO GONZALEZ VILLALBA

2012-32	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL RODRIGUEZ
2015-45	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-486	YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	DESPACHO COMISORIO	PEDRO ANTONIO LOPEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FMILIAR
2015-37	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SECUESTRE - FILIACION NATURAL	RONALD SISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS
2008-23	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	MARIA ANGELA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA
2012-6	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	AMPARO PEREZ BARRERA Y OTROS	PERSONAS INDERTEMINADAS
2012-7	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	LANZAMIENTO POR OCUACION DE HECHO	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ
2013-40	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	FORNP	SANDRA KARINA PELAYO
2012-69	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROLIAN PORRAS SANCHEZ
2012-70	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ERNEDYS PATIÑO COLORADO	LUISA MARINA PEREZ
2012-100	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	GERMAN RIVERA VEGA	CONCEPCION Y DIANA PATRICIA BENITES
2011-84	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS
2013-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS
2013-149	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JOSE VICENTE CISNEROS	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
2015-82	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-107	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-271	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ

2014-216	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCO BBVA	ANTONIO TALERO CORREDOR
2013-287	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	RAUL YERALDO VARON PIRAJAN
2013-16	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MARIA PURIFICACION VARGAS	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2017-1543	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JOSE EDUARDO ZUÑIGA
2011-680	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GERMAN ALBERTO GRAJALES Y JOSE HILDEBRANDO CASTRO	HELBA HELENA MORENO OLGUIN
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-140	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ
2017-1449	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO
2014-8	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRADY REQUINIBA
2015-111	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CARLOS ARBEY MORALES MENDIVELSO	FLORA NUÑEZ (QEPD)
2013-341	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA
2015-7	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	LUIS ELIAS CAMACHO PINZON Y BALNCADALIA PULIDO
2015-109	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS
2015-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA CECILIA MONIQUIRA RIVERA	MARIA FLORISILVA RINCON Y OTROS
2014-219	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL E	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVARES	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2016-233	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2011-322	YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	GOBERNACION DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA

2014-42	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROLERA	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON
2012-266	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	MARIA VICTORIA AVELLA	CAU) MARIA CANDELARIA DIAZ
2004-301	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	LUZ ESTELLA RAMIREZ OSORIO	JULIO CESAR TORRES OCHOA
2015-225	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	GROBES REICH	FRANCISCO MARTINEZ ROMERO
2015-398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	OLEODUCTO CENTRAL SA OCENSA	MANUEL ALVAREZ MONGUI
2013-46	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	JOSE OCTAVIO PEREZ Y OTRA	LUIS ALBERTO BACCA MORALES U OTRO
2008-3	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	NULIDAD DE CONTRATO	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ
2015-50	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA
2016-1398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO REIVINDICATORIO	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERANDEZ VARGAS
2010-304	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO Y OTROS
2014-90	OROCUE	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-66	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA Y OTRO
2017-120	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ASOCIACION AGROSERVICIOS VILLA RURAL	JHOANY MURCIA VASQUEZ
2016-32	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON
2015-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO	CENEN QUINTERO Y OTRO
2013-191	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGNOLIA GUAYABO Y OTROS

2014-15	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANRE
2008-298	YOPAL	JUEZ PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	—	CAU- JORGE OMAR DIAZ
2017-50	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	ANDREA ISABEL JUMINEZ HERNANDEZ	CEPSA COLOMBIA S.A
2018-360	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	PAREX	AGROVICMART S.A.S.
2015-313	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO	ORD REINVINDICATORIO	FIDEL ANTONIO MONRROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA Y OTROS

MUNICIPIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	REF	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESULTADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	OBLIGACION DE HACER		RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	INSPECCION RURAL DE POLICIA ALGARROBO	PERTURBACION A LA POSESION	014-2019	CANACOL ENERGY	LIBADO DIAZ CHINCHILLA Y MARIA CRISTINA SALCEDO OLMO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	ALCALDIA MUNICIPAL	INSPECCION URBANA DE POLICIA	022-04-2019	JOSE LUIS SILVA PEREZ	FERNANDO RONDON OROS, YEIMI YOLIMA ARENAS, GINO JOSE RONDON BERNAL Y DEMAS PERSONAS	EN FIRME Y APROBADO
TACARIMENA	INSPECCION DE POLICIA TACARIMENA	PERTURBACION A LA POSESION	110.54.002	EMIRO NUÑES	NELSON BARRERA	EN FIRME Y APROBADO
PORE	INSPECCION MPAL DE POLICIAL	QUERRELLA POLICIVA DE PERTURBACION AL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE	1121.49.06.-03-2014-01-2014	DANIEL REYES LEAL Y OTROS	ALFONSO MOJICA Y ALBA NERY BARRERO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-006	JOSE ALVAREZ MESA	MOISES CORTES RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	DIVISORIO	2004-301	LUZ ESTELLA RAMIREZ TORRES	JULIO CESAR TORRES OCHOA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	TRUBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2005-133	BANCO MEGABANCO	LUIS ARMANDO NOSSA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	CIVIL DE CTO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2006-200	JACOBO RIVERA HOLGUIN	ALBERTO ARENAS ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE AGUAZUL	EJECUTIVO SINGULAR	2006-419	JOAQUIN RIVERA TIBADUIZA	MARTHA CECILIA MENDIVELSO SUA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0025	ACEITES MANUELITA S.A.	YOLMAN HERNANDO GOMEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0037	ACEITES MANUELITA S.A.	GERARDO VEGA SANABRIA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0066	ACEITES MANUELITA S.A.	JAIRO ROBERTO TAPIAS Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2008-003	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINSRIO DE PERTENENCIA	2008-020	VICTORMANUEL ESTEPA	PERSONAS IDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO	2008-020	SANDI ADRIANA CASTRO	VIRGINIA GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2008-23	MARIA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA	2008-3	MARTHA LUCIA FERNADEZ DELGADO	LUIS ABELARDO FERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2008-95	URIEL CASTELLANOS SANCHEZ	CYC ENERGY	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-0023	FIDEL GOYENECHÉ DIAZ Y OTRO	LEON JAIRO ACEVEDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2009-0054	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINEZ	MARIA DEL CRMEN BOHORQUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2009-00572	BANCO BBVA	LUZ PIEDAD VIZCANO CAGUEÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	POSESORIO AGRARIO	2009-0063	YOLANDA BUITRAGO	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-017	ESPERANZA	BENJAMIN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2009-022	LUCILA HERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS	OMAIRA LUCIA DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2009-0658	FERTIAGRO LIMITADA	LUZ MILA PLAZA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2009-166	MNUEL ACEVEDO CARDENAS	LUIS ALBERTO RAMIREZ COLMENAREZ, JULIO FERMN GUERRERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PROMISCUO DEL CIURCUITO	DESPACHO COMISORIO	2010 - 0047	CARLOS ANDRES PEREZ NARANJO	BLANCA YARME CAHUEÑO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010- 031	GUADALUPE SANTO ROJAS	PEDRO DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-00033	TERESA CHAVEZ	EDUARDO PULIDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2010-00304	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-043	MARIA DOLORES UVA	AMPARO MARTINEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DE CTO DE OROCUE	SUCESIÓN	2010-053			EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGDO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2010-250	SEMAGRO	JOSE LEOMANDO CUESTA BECERRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	CONSEVACION A LA POSESION	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	MARIA CELIA PARRA DE RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SUBSIGUIENTE	2010-325	JOSE FELIPE RIVERA Y OTRO	LEONARDO NUÑEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO AGRARIO	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	JOSE JUAN PARRA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO

VILLANUEVA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		2010-39	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2010-53	NANA FLORINDA LOPEZ Y OTROS	RAMON DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPRO	JUZGADO 2º ADUO DE DESCONGESTION		2010-577	ELVIA MONTAÑA	MUNICIPIO TAMARA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO REIVINDICATORIO O ACCION DE DOMINIO	2010-6	MARIA BLANCA LILIA FONSECA	JOSE ALFREDO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION CONTRA-ACTUAL	2010-69	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CONALDE Y CONDOR S.A	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	IMPOSICION SERVIDUMBRE PETROLERA	2010-75	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE LUIS PELIPE CARREÑO CALIXTO, MARIA IGNACIA CARREÑO ROLDAN Y ELIANA DEL CARMEN CARREÑO CALIXTO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011 - 031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	COMISORO Nº 206	2011 - 039	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
UEFD ILIALAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2011- 051	DILMA ALVAREZ PEREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011-031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	LESION ENORME	2011-0326	EDILMA PEREZ	LUIS FELIPE GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REPARACION DIRECTA	2011-068	GEOFISICAS SISTEMAS	GERARDO CASTILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	REINVINDICATORIO	2011-081	FERNANDO MORENO OJEDA	ISAAC MOJICA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-214	NANCY OMAIRA FERNANDEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-327	ECOPETROL S.A	ENRIQUETA FORERO PARADA	TRAMITE
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-328	ECOPETROL S.A	MARIA MERCEDES FORERO	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-42	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-44	LILIANA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-445	MARIA BELKYS DAZA MARIN Y OTROS	MUNICIPIO DE OROCUE	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-45	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO DE PERTENENCIA	20115-00224	MARIOLFO VICTOR PATIÑO	MARCO HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGASDO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-63	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOA	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2011-658	EDILSON YOHANY PEÑA PEREZ	BELISARIO ZAMBRANO BERROTERAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO	2011-680	GERMAN ALBERTO GARJALES BOTIA Y OTRO	HELBA HELENA MORENO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-72	MARIA ANGELICA RIVEROS Y LILIANA RIVEROS	INDETERNINADSO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2011-81	TC OIL S.A	JOSE ENRIQUE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	2011-84	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-87	LUIS ARMANDO NOSSA ROJAS	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SEPERIOR DE LA JUDICATURA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012 - 0032	LUZ ISABEL MECHE DE PEREZ	HEREDEROS DE DIDIO WILDE HURTADO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARI AGRARIO	2012 - 009	BELKIS LANDAETA	DIANA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO	2012-00007	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2012-00015-00	DEPARTAMENTO DE CASANARE	ELVIA TILA MONTOYA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-0006	AMPARO PEREZ BARRERA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PA DE SDIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVIDICATORIO	2012-00069	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2012-0007	RAUL SUAREZ DELGADO Y OTRO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	2012-00083	JOSÉ NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	2012-00145	LUIS FERNANDO DIAZ	IBO ANTONIO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2012-0032	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA	PROCESO SUSECION (OBJECION DE INVENTARIO)	2012-0034	BETTY CORREDOR ZAMUDIO Y OTROS	FIDEL NAPOLEON CORREDOR RIAÑO (Q.E.P.D)	EN FIRME Y APROBADO
PADE ITIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REINVIDICARTORIO	2012-0061	TITTO RODRIGO BARRERA HERNADEZ	REINEL POSADA CASTAÑO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-0083	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAEZDE ELIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2012-009	BELKYS LANDAETA	DIANA SANCHEZ GUERRA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-010/001	GEORGINA LEMUS GONZALES	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-0100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ SAEZ	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0141	FUNDACION DE LA MUJER	LUZ MARINA MERIN JIMENEZ Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0189	MARIA BEATRIZ PERALTA	GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE INTEGRAL PETROLERO GETIPETROL S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
PADE SAIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	INSPECCION EXTRAJUDICIAL	2012-032	ISABELA MECHE	HEREDEROS DE WLCHE	EN FIRME Y APROBADO
PANITARIA LA CIUDADELA DE EYEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO	2012-039	DEYANIRA CUEVAS CANTOR Y OTRO	JUNDA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA CIUDADELA LA AMISTAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	2012-0632	ANA BERTILDE CORDOBA MARQUEZ	CARLOS ULPIANO JIMENEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
PARIDE RNIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y ALOJAMIOENTO	2012-070	ERNEDYS COLORADO Y OTROS	LUISA MARIA PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	PERTENENCIA	2012-1	JULIO TARQUIS CARREÑO	SIPRIAN BENAVIDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012-103	IFATA	JOSE BENJAMIN TORRES PARRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VENTA DE LA COSA COMUN	2012-110	LUIS ENRIQUE LONDOÑO CUMBE	ALBA LEONOR PANQUEVA BARAJAS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-112	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE EMILIANO TOVAR MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-114	PETROBRAS COLOMBIA	PAULINA MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-115	PETROBRAS COLOMBIA	ALVARO MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-117	PETROBRAS COLOMBIA	LUIS ANGEL KUSGUEN BRIJALDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION POPULAR	2012-212	CARLOS JULIO MONDRAGON	MIN AMBIENTE, CORPORINOQUIA, PETROMINALES Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-226	MARIA VICTORIA AVELLA VEGA	MARIA CANDELARIA DIAZ DE VARGAS	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-23	JOSE RAMIRO BETANCOURT RIVEROS	ALONSO Y FERNANDO DURAN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAALCIVI OSNSOEG	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE DGEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	AGRARIO DE DESLINDE	2012-42	EDGAR RODRIGUEZ	INDALECIO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
APIDE D EIDO°	JUZGADO 2° ADUO DE DESCONGESTION	ORDINARIO AGRARIO POSESORIA	2012-52	REINALDO CASTILLO	MUNICIPIO YOPAL	EN FIRME Y APROBADO
PAER UNOPO P	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-58	BUNSHIRO TAKEMOTO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO REIVINDICATORIO	2012-69	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012-70	ERNEDYS PATIÑO	HEREDEROS DE JOSE ELIAS PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-83	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-96	PETROBRAS COLOMBIA	ROSALBA PEREZ DE ROMERO	EN FIRME Y APROBADO

TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-98	PETROBRAS COLOMBIA	INES SABOGAL DE VARGAS Y GONZALO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2013-00016	MARIA PURIFICACION VARGAS DE CASTILLO	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-00040	ANA KARINA PELAYO MOJUCA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y JOSE ARISTIO PELAYO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-00241	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	2013-00265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2013-00271	BANCOLOMBIA S.A	MARIA HILDA RODRIGUEZ PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00293	YEFER MILTON CUBIDES GALINDO	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00294	ROSA CARMEN GALINDO DE CUBIDES	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-0040	SANDRA KARINA PELAYO MOJICA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	AGRARIO DE PERTENENCIA	2013-0049	LUIS VILLAREAL	HEREDEROS INDETERMINADOS	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2013-0066	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0091	JOAQUIN GUERRA MORENO	LUZ MARINA DIAZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-0157	MARIA SOBEIDA GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	DESPACHO COMISORIO	2013-021	CAJA DE CREDITO AGRARIO LUIS FABIO	LUIS FABIO PELAEZ RIOS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0235	CRISTIAN NICOLAS VARGAS FRANCO	RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA	EN FIRME Y APROBADO
PAMEZ PRO AUEPORI	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2013-0341	MAURA MAYERLIS CABARCAS DIAZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	ABREVIADO DE RESTITUCION A LA POSESION	2013-043	SERAFIN VARGAS	YALILE CUEVAS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA		2013-049	LUIS VILLARELA	HEREDEDEROS INDERMINADOS DE RAFAEL GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
AA P NIMOPR	JUZGADO PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2013-057	ENITH TATIANA GARCIA	JUDITH GARCIA ASCANIO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIURCUITO	PERTENENCIA	2013-070	CARMEN MARIELA ZAMBRANO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	2013-1	CARMEN BIBIANA GONZALEZ HERNANDEZ	YANETH SILVA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-103	MARIA DE LOS SANTOS ORTEGA DE AVELLA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-110	LUIS GUILLERMO PEREZ AVELLA	AVIVA CENTRO DE ALTA JOMPEJIDAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUSECION INTESTADA	2013-132	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO GUIO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL AGUAZUL	ACCION DE TUTELA	2013-134	ZORAIDA MONTAÑEZ	ESPA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2013-14	JOSE HORCIO MOTTA ESPITIA	ELISERIO BOHORQUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA	2013-146	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-150	ALBERTO HERNANDEZ RIVEROS Y OTROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-163	CARLOS ERINSON MORENO GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAA ANOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-170	SANDRA K PELAYO	LIGIA MARIA ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2013-191	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGDONIA GUAYABO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAER AROPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-2	MARTIN SIERRA CAMACHO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAER ICOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
AASCIV ODUOSE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-235	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DEL CONTRATO	2013-265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PORE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-271	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO PERITO-DENTRO DE DIVISORIO	2013-287	RUTH MERCEDES NOVA	RAUL YERALDO BARON PIRABAN	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-293	YEFER MILTON CUBIDES		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	2013-293	SULEMA JIMENEZ	MUNICIPIO SABANA LARGA	EN FIRME Y APROBADO

AGUAZUL	PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-294	ROSA CARMEN DELGADO DE CUBIDES Y OTRO		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2013-321	ZENOBIA TIBADUIZA	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DE UNION MARITAL DE HECHO	2013-341	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-46	JOSE OCTAVIANO PEREZ MENDOZA E IRMA VEGA FERNANDEZ	LUIS ALBERTO BACCA MORALES Y LUIS ANTONIO VACA CARDENAS	TRAMITE
YOPAL			2013-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESAL	2013-73	FERNANDO HUERTAS VELANDIA Y LUZ MARY VANEGAS ALFONSO	MUNICIPIO DE AGUAZUL-INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2013-87	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO ZAMBRANO	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Ordinario División Liquidación de Sociedad Comercial de Hecho	2014-00005-00	MARIA FLORALBA CALDERON	GONZALO BARRETO BARRETO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2014-00015	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
ZUZO M	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	REVISION DE AVALUO SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-00057-00	ECOPETROL S.A	NELLY ESPERANZA CAMARGO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-00167	ARISTOBULO RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANSERLMO RODRIGUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00171	TGI S.A. E.S.P.	HERNANDO QUINTERO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00172	TGI S.A. E.S.P.	ARACELIA CARDENAS SILVA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2014-00219	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVAREZ	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2014-00251	MIRIAM SANABRIA VEGA Y OTROS	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA	2014-0061	MARIA NOHORA PAN OROS	JAIME RUEDA GUAARIN Y COMPAÑOIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2014-0085	CLAUDIA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-0090	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2014-0104	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-0105	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	OMAIRA GIL ROMERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y ALOJAMIENTO	2014-027	LUZ MARINA SANDOVAL	CARLOS NITOLA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0290	JOSE GILBERTO VIVAS	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0312	PABLO OBED SAENZ LEON	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2014-0623	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SOLEIDA ROSAS MASIAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-131	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-132	CEPSA COLOMBIA S.A.	JAIRO HUMBERTO GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-133	CEPSA COLOMBIA S.A.	JOSE DEFIN VARGAS Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-134	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GARAVITO SOLER	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-135	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-136	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO

MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-137	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-138	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2014-182	PABLO JOSE SOLER PARRA	HECTOR LEGUIZAMONVARGAS Y OTROS	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-20	NOHEMY CISNEROS CASTILLO	HEREDEROS DE SANTOS OVIDIO CISNEROS CAMPOS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ANTONIO TALERO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	ANTONIO TALERO CORREDOR	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO FAMILIA	INTERDICION	2014-324	CARMELINA LOPEZ DE TOJUELO	CARLOS JULIO TOJUELO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-33	CARMEN ISOLINA RIOS CARVAJAL	ALVARO CIPAGAUTA REMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-35	DIANA LIZETH ORTIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	2014-38	LUIS BERNAL ROJAS	JUAN ANTONIO ALFONSO MORENO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-42	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2014-8	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRAYDI REQUINIBA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2015-00045	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2015-00109	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE PERTENENCIA	2015-00224	MARIOLFO PATIÑO Y OTROS	MARCOS HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	FILIACION NATURAL	2015-0037	RONAL CISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0082	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0107	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0108	ANA DOLORES MARE	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PRIMERO PROMISCO FAMILIA		2015-0207	MARTHA ELCY CAMAHO Y JULIO YIMI SALCEDO		EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO RESOLUCION DEL CONTRATO	2015-0225	GROBES REICH S.A.S.	FRANCISCO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO MIXTO	2015-0289	BANCO AGRARIO	ASOCIACION DE HEVEICULTORES DEL SUR DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-0398	OLEODUCTO CENTRAL DE OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RECISION DE PARTICION	2015-0452	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS MEDINA DUARTE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2015-108	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	SANEAMIENTO DE TITULOS ACUMULADO	2015-1253;1252	ALBERTO ENRIQUE GARCIA TORRES	FRANCISCO SERIES	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ACCION ESPECIAL DEL CONSUMIDOR	2015-1254	ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ	KIA PLAZA S.A.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2015-154	NELLY NOHEMA FORERO ARIAS	ECOPETROL, OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA Y SICIM DE COLOMBIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO PERTENENCIA	2015-173	ANA CECILIA MONQUIRA RIVERA	MARIA FLORISELVA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	2015-20	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO, JOSE MANUEL FERNANDO CAMARGO GARCIA Y LILIA PAULA ANDREA CAMARGO GARCIA	CENEN QUINTERO ROMERO, JOSEFA CANTOR, ALEXIS QUINTERO PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	POPULAR	2015-216	DEFENSORIA REGIONAL DEL PUEBLO CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL Y PARTICULARES RAYMUNDO ALFONSO Y MAURICIO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2015-228	ELIZABETH ACUÑA	ENIO YESID SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2015-263	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	HILDA LUZ MENDOSA MURILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-37	GILDARDO OROS LOPEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-398	OLEODUCTO CENTRAL OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	INSPECCION JUDICIAL	2015-486	PEDRO ANTONIO LOPEZ	ICBF	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-50	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2015-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2015-67	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA Y OTROS	GLORIA MARIA SANDOVAL Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
NUNCHIA	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	PERTENENCIA	2015-72	NERY CHAVEZ TABACO	BLANCA VICTORIA MORA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-83	ANA DELIA GONZALEZ DE PARRA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA IRENE GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00120	EDUBIN ADIEL PINZON	EFRAIN REYES MEDINA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2016-00140	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	2016-0032	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-0087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA SUAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2016-01341	MARIA FERNANDA CALDERON VELANDIA	GABRIEL RICARDO SALAMANCA SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2016-0233	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-123	OLGA LILIANA VARGAS LAVERDE	GLORIA REYES IZASA DE ALVIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PORE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-125	EUGENIO RINCON TAPIAS	NUBIA STELLA JIMENEZ MILLAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-1398	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERNANDEZ VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-15	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	LUISA FERNANDA GARCIA Y GLADYS ARDILA TRIANA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARACION DE PERTENENCIA	2016-188	MARIA DEL CARMEN DE ALVAREZ Y OTROS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LISANDRO ARDILA CABRERA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-20	EDGAR EDUARDO CONTRERAS PERDOMO	HELDER DELGADO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION	2016-282	TEODOMILA GONZALEZ CATAÑO	HEREDEROS DE ANA TEODOMILIA DE GONZALEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	INTERDICCION	2016-303	BEATRIZ HELENA MALDONDO ESTRADA	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2016-390	LUISA MARIA TOJUELO LOPEZ	ROCARDO DIAZ PICO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2016-68	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	MARIA CRISTINA TARAZONA MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-70	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	IRIS NOLAISA CISNEROS CEDEÑO	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO	2016-85	MANUEL ANTONIO PEREZ JAIMEZ	GLORIA YASMIN PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2017-00043	MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ	CARLOS RAFAEL GOYONECHE MOLINA	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-001184	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	MIRIAM SANABRIA VEGA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2017-00295	FABIO ALBERTO LOPEZ BARRERA	MANUEL BARRAGAN BARRAGAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO	2017-00837	HOLGUIN DIAZ CIA	LIBARDO BARRERA WILCHEZ; REINALDO MOLIN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2017-01449	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATRIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	2017-1271	MIRIAM LINARES QUINTERO	JENNY RUIZ MILAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2017-1543	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JOSE EDUARDO ZUÑIGA VALVUENA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2017-50	ANDREA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ	CEPSA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2017-508	JOSE VICENTE ABRIL CISNEROS	CRISTHIAN ALEXANDER OSPINA ABRIL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	DIVISORIO	2017-544	YESID GERARDO RICAUTE CARDENAS	CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESICION DE CONTRATO	2017-68	GUBER ALONSO ROJAS CAMACHO	NELSON ENRIQUE VILLAREAL MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-72	ISAI AYALA BARRERA	HEIMAN JOSE ALVAREZ MARINEZ	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-00015	REINEL PEREZ BETANCOURTH	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-00018	HERNAN DARIO CESPEDES HENAO	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-0014	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA Y LUIS ANTONIO CASTAÑEDA	COMUNIDAD RELIGIOSA HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	PRUEBA ANTICIPADA	2018-00301	BERTULFO CARDOZO DUEÑAS	SANIDAD AEROAGRICOLA SANAR S.A.S	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2018-107	FIDEL ANTONIO MONROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-11	RAFAEL ALBERTO CORDERO	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	2018-120	JUAN SEBASTIAN GUANARO Y OTROS	JESUS GUANARO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	VERBAL REIVINDICATORIO	2018-173	CONSTRUPAL S.A.S	ERLY FELICIANO FLOREZ	EN FIRME Y APROBADO
RECETOR	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA	2018-3	DELCY BEATRIZ RODRIGUEZ INOCENCIO	SANTOS SANCHEZ CARDENAS	TRAMITE
YOPAL	PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-317	DARIL YOMARLY VARGAS RINCON	MARCO KLIGIO CONTINCHARA MORENO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2018-360	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	AGROVICMART S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRMERO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2018-368	LUZ NELLY LAVERDE CEPEDA	INES CEPEDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-37	LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA	MERY ROCHA PEDRAZA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2018-53	JULIO ENRIQUE BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-59	GUINARA PARRA Y WILSON PARRA RIAÑO	LUCIA ARROYO CABALLERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	2018-8	YOPALMA SA	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO SEGUNDO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2019-00065	NUBIA BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMARA	VERBAL DE PERTENENCIA	2019-24	LUISA ALBERTINA ORTIZ JIMENEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2019-254	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURTH	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2019-415	FLOR HISMELDA ALVARADO Y OTROS	JESUS ANTONIO NARANJO GALLO	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2019-69	CESAR JAIME TORRES VELA	EFRAIN SUAREZ GONZALEZ, MAIRA CRECENCIA HERNANDEZ CRISTIANO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-141	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LUIS ALFONSO LAYTON CASTAÑEDA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-142	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	ANGEL CUSTODIO ESPINOZA RAMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-143	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	PUBLICO RAUL OVALLE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	332 DE 2011	DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA	EN FIRME Y APROBADO



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

**ALLEGO DICTAMEN || PROCESO DE EXPROPIACION JUDICIAL No. 2022-000287 || DTE:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- || DDO: ECOPETROL S.A. || RI 2866**

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

28 de julio de 2023, 09:24

Para: "Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, buzonjudicial@ani.gov.co,
"ana.cuadros@covioriente.co" <ana.cuadros@covioriente.co>, "rafael.rincon@covioriente.co" <rafael.rincon@covioriente.co>,
"notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co" <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>,
"jairo.chaparro@arcerojas.com" <jairo.chaparro@arcerojas.com>

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.**Referencia:**

Proceso No. **2022-000287**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Incidente de: **LUZ MARINA MONTOYA**
RI 2866

Como apoderado de la incidentante LUZ MARINA MONTOYA, adjunto allego dictamen pericial en los términos del escrito que adjunto en formato "PDF".

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S. director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S. le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

 **00048 ALLEGO DICTAMEN - LUZ MARINA MONTOYA.pdf**
18429K

28/07/2023

ALLEGO DICTAMEN PERICIAL

Señora
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACION JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**

Incidente de: MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO

RI. 2866

En mi condición de apoderado de la incidentante MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO, amparada por pobreza, adjunto allego el dictamen pericial anunciado como prueba en el escrito de incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, elaborado por el arquitecto Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Lo anterior obedece a que, en el escrito de incidente anunciamos como prueba un dictamen pericial, que para el momento de realizar la intervención inaugural no era posible aportarla.

Nuestra intervención ahora es oportuna porque en la solicitud inicial anunciamos como prueba el dictamen pericial, justificamos la imposibilidad de aportarlo, y porque la prueba entonces peticionada resulta conducente para demostrar el hecho, y es también pertinente, útil y necesaria para resolver la controversia incidental, con lo cual se reúnen todos los requisitos.

En desarrollo del derecho al debido proceso, del derecho de defensa y contradicción, los incidentantes amparados por pobres, en el contexto del código general del proceso, también tienen derecho a seleccionar un perito, que produzca el dictamen que resulta de su interés. Es por esta razón que los incidentantes seleccionaron como perito al señor Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Luego la designación del perito hecha por los incidentantes realmente desarrolla y garantiza sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción.

HONORARIOS DEL PERITO

En atención a que los incidentantes están gozando del amparo de pobreza, se hace necesario que su despacho fije el valor de los honorarios del perito y también que imponga su pago a la parte demandante.

En razón de lo expuesto le solicitamos fije el valor de los honorarios del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren, y ordene a la demandante que pague el valor de los mismos.

su señoría, aún no ha calificado la oportunidad para presentar el dictamen anunciado como prueba.

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES

De este escrito y del dictamen y anexos del mismo, doy traslado a los sujetos procesales y a sus apoderados compartiéndoles el correo electrónico, así:

i).- A la parte demandante:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Correo electrónico: buzonjudicial@ani.gov.co

Su apoderada principal: **ANA KATHERINE CUADROS ABRIL**

Correo electrónico: ana.cuadros@covioriente.co

Su apoderado sustituto: **RAFAEL RICARDO RINCON GOMEZ**

Correo electrónico: rafael.rincon@covioriente.co

ii).- A la parte demandada:

ECOPETROL S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Su apoderado: **JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA**

Correo electrónico: jairo.chaparro@arcerojas.com



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

ANEXOS

- i).- Dictamen pericial – Avalúo comercial de construcciones, mejoras y aprovechamiento naturales plantadas sobre predios rurales.
- ii).- Junto al dictamen se encuentran los documentos necesarios que acreditan la idoneidad del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Atentamente,

GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.

JULIO 2023

**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y
APROVECHAMIENTO NATURALES
PLANTADAS SOBRE PREDIOS
RURALES**

SOLICITADO POR:

**LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS
VERÓNICA PEÑA RUIZ
FLOR MARIA RUBIANO
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA**

PROFESIONAL RESPONSABLE:

**ARQUITECTO
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. No. 9,431,205 de Yopal
T.P.No. 138552016-9431205 CPNA
RNA 4087
RAA No. AVAL-9431205**





1. CONTENIDO.

1. CONTENIDO.....	1
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	6
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	6
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL. ..	7
5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL	7
6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR.....	7
7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ	8
8. BASES DE LA VALUACIÓN.....	8
9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.....	8
10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.....	9
10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:.....	9
10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN.....	9
10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES	11
10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	12
10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.....	12
11. GENERALIDADES DEL SECTOR	13
11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR.....	13
11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH.....	14
11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR.....	14
12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	15
12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	15





12.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	15
12.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	16
12.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	17
12.5.	TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS.....	18
12.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	19
12.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	19
12.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS	20
12.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.	20
12.10.	SÍNTESIS DE VALORES	20
13.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	22
13.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	22
13.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	22
13.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	23
13.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	23
13.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	25
13.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	25
13.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	26
13.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	26
13.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 27	
13.10.	SÍNTESIS DE VALORES	28
14.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	29
14.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	29
14.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	29
14.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	30





14.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	30
14.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	33
14.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	33
14.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	33
14.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	34
14.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 34	
14.10.	SÍNTESIS DE VALORES	35
15.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	36
15.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	36
15.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	36
15.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	37
15.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	38
15.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	40
15.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	40
15.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	40
15.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	41
15.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 41	
15.10.	SÍNTESIS DE VALORES	42
16.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	43
16.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	43
16.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	43
16.3.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	43
16.4.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	45
16.5.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	45





16.6.	CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.	46
16.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	46
16.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	47
16.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES. 47	
16.10.	SÍNTESIS DE VALORES	48
17.	IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS.....	49
17.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	49
17.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	49
17.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	49
17.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	51
17.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	53
17.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	53
17.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	53
17.8.	OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	54
17.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 55	
17.10.	SÍNTESIS DE VALORES	55
18.	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS	56
18.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	56
18.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	56
18.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	57
18.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	58
18.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	59
18.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	60





18.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	60
18.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	61
18.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 61	
18.10.	SÍNTESIS DE VALORES	62
19.	CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME.....	62
20.	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	63
21.	ANEXOS	63



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:	LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS VERÓNICA PEÑA RUIZ FLOR MARIA RUBIANO MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	
NOMBRE:	Camilo Andres Pirajan Aranguren
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 9.431.205 de Yopal.
PROFESIÓN:	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	138552016-9431205 del CPNA
ESPECIALIDADES APROBADAS COMO AVALUADOR:	Categoría 1 - Avalúos de inmuebles urbanos Categoría 2 - Avalúos de inmuebles rurales Categoría 6 - Avalúos de inmuebles especiales Categoría 13 – intangibles especiales
REGISTRO NACIONAL AVALUADOR	No. 4087
REGISTRO ABIERTO AVALUADOR	No. AVAL -9431205
OTROS ESTUDIOS:	Técnico investigador judicial criminalístico
CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES:	Seminario planes parciales – sociedad colombiana de arquitectos. Curso avalúos inmobiliarios -Fedeavalúos Seminario integral de avalúos Corpolonjas Curso topografía judicial - SENA Curso manejo Word, Excel – SENA Seminario sistema penal acusatorio Seminario criminalístico fiscalía general De La Nación Simposio nacional ciencias forenses y terrorismo FUNLACI INVCITE



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DIRECCIÓN:	Casa # 5 Conjunto Campestre Costa Rica, 1ra callejuela vereda Sirivana Yopal (Cas.)
TELÉFONO CELULAR:	313 864 27 17
EMAIL:	arqcamilopirajan@gmail.com notificacionescamilopirajan@gmail.com
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL.	
Fecha De Solicitud:	13/02/2023
Fecha De Visita Al Inmueble:	15/02/2023
Fecha De Elaboración Y Entrega Del Informe:	21/07/2023

5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL
<p>Realizar avalúo comercial de:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Ebelin Yulyed Pérez Barrera, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. B. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Pablo Emilio Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. C. Mejoras y construcciones realizadas por la señora María Lucia Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. D. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Flor María Rubiano, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. E. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Verónica Peña Ruiz, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. F. Mejoras y construcciones realizadas por la señora: Ligia Arévalo Cárdenas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. G. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Luz Marina Montoya Cuevas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul.

6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR
<p>El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad o posesión valuada o el título legal de la misma. (Escritura).</p>



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta. Salvo que el informe sea solicitado por una entidad competente u orden judicial.

7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ

Vigencia no mayor a un año.

8. BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las siguientes normas y guías: **NTS M 02** PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS A VALOR DE MERCADO, **NTS G 03** TIPOS DE BIENES, **NTS G 04** CONDUCTA DEL AVALUADOR, **NTS S 03** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN, **NTS S 04** CÓDIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR, **NTS I 02** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS, **NTS S01** BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR DE MERCADO, **GTS G 02** CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIÓN, **GTS E 04** VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS; está acorde con la metodología para avalúos comerciales establecida en la resolución N.º 0620 de 2008 del IGAC y la Ley 1673 del 2013.

9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

El valor que se averigua es de naturaleza comercial o valor de mercadeo de las mejoras a avaluar, entendiéndose por valor de mercadeo, al precio más alto en términos de moneda, que un comprador y un vendedor bien informados estarían dispuestos a pactar, para realizar una transacción mercantil sobre las mejoras y construcciones, siendo esta realizada en un mercado abierto, decisión tomada por “libre albedrío”, con decisiones de pago según convenio de las dos partes sin presión de ningún tipo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.

El valor actual de las construcciones, mejoras y especies naturales se establecerá en el siguiente orden, con los siguientes métodos:

10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:

De conformidad con lo reglado por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI en la resolución 620 de septiembre de 2008 se aplicará el siguiente método:

- 1.) Método de **Costo De Reposición** este para establecer el valor de la construcción existente en el predio, a este se le aplica la depreciación por edad y estado obteniendo un valor actual.

10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada, esta para el caso de las construcciones existentes.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_c = \{C_t - D\} + V_t$$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble.

Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini,



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Ecuaciones para estimar el valor del porcentaje (%) a descontar del valor nuevo. Estas fórmulas relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini.

Clase 1: $Y = 0.0050 X^2 + 0.5001 X - 0.0071$

Clase 1.5: $Y = 0.0050 X^2 + 0.4998 X + 0.0262$

Clase 2: $Y = 0.0049 X^2 + 0.4861 X + 2.5407$

Clase 2.5: $Y = 0.0046 X^2 + 0.4581 X + 8.1068$

Clase 3: $Y = 0.0041 X^2 + 0.4092 X + 18.1041$

Clase 3.5: $Y = 0.0033 X^2 + 0.3341 X + 33.1990$

Clase 4: $Y = 0.0023 X^2 + 0.2400 X + 52.5274$

Clase 4.5 $Y = 0.0012 X^2 + 0.1275 X + 75.1530$

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

Clase 2: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.

Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.

Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fitto y Corvini.

La tabla tal como se conoce trae estados intermedios, pero sólo se presenta el correspondiente al comprendido entre 4 y 5, como: Estado 4.5

Además:

X: Es el valor resultante de dividir la edad del inmueble (vetustez) por la vida útil, multiplicado por 100.

Y: Es el valor porcentual (%) a descontar por depreciación, del valor nuevo calculado.

$$A = V_n - (V_n * Y) + V_t$$





En donde: A = avalúo del bien
 Vn = valor nuevo de la construcción.
 Vt = valor del terreno.
 Y = valor porcentual a descontar.
 * = multiplicación.

10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES

El valor total del costo de las construcciones por metro cuadrado se toma de consulta realizada a la revista CONSTRUDDATA edición 206 de fecha marzo a mayo del año 2023, edición número 206 última edición.

Fuente: portal web <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Se realiza consulta a esta revista por ser una fuente confiable que a través del tiempo ha venido realizando estudios trimestrales del comportamiento económico de la construcción en diferentes partes del país, estableciendo el valor costo directo de la construcción y el costo indirecto cuando se trata de obras no privadas.

Para este caso en específico se adopta el valor por metro cuadrado de:

- Vivienda unifamiliar VIS, con valor de \$1'988581/ m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Fuente: <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

Debido do a la naturaleza de algunas mejoras y construcciones, su valorización se debe realizar de acuerdo con listados de precios oficiales y estandarizados a nivel departamental, emitidos por entidades competentes de orden gubernamental, para así, tener certeza y veracidad del valor real comercial de la mejora.

Fuente: secretaria de infraestructura, Gobernación de Casanare.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.

Para este caso se aplicará el método de encuesta o consulta directa: encuestas o consultas realizadas a personas conocedoras del mercado de los árboles maderables y especies naturales en la región.

Los valores de estas especies son tomadas de múltiples consultas realizadas a conocedores del mercado maderable y de las diferentes especies, se adopta este método en razón a que no existen parámetros o estudios que regulen este tipo de mercado.

Las personas encuestadas son las siguientes:

- ✓ Libardo días propietario de tres predios rurales, uno de ellos con cultivo de árboles maderables con teléfono móvil de contacto 311 2732872.
- ✓ Luis Eduardo sierra propietario del depósito de venta de maderas acerradas y aserrador de madera con teléfono móvil de contacto 312 4356252
- ✓ El señor Luis tomas leal propietario del predio denominado la fortuna ubicada en la vereda la Guafilla persona conocedora de los diferentes especies arbóreas existentes y sus posibles valores comerciales con teléfono móvil de contacto 322 8451786.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

✓ Consulta realizada en el vivero girasol ubicado en la ciudad de Yopal, persona de contacto señor Gerardo Sánchez con teléfono móvil de contacto 310 3112932.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

11. GENERALIDADES DEL SECTOR

11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

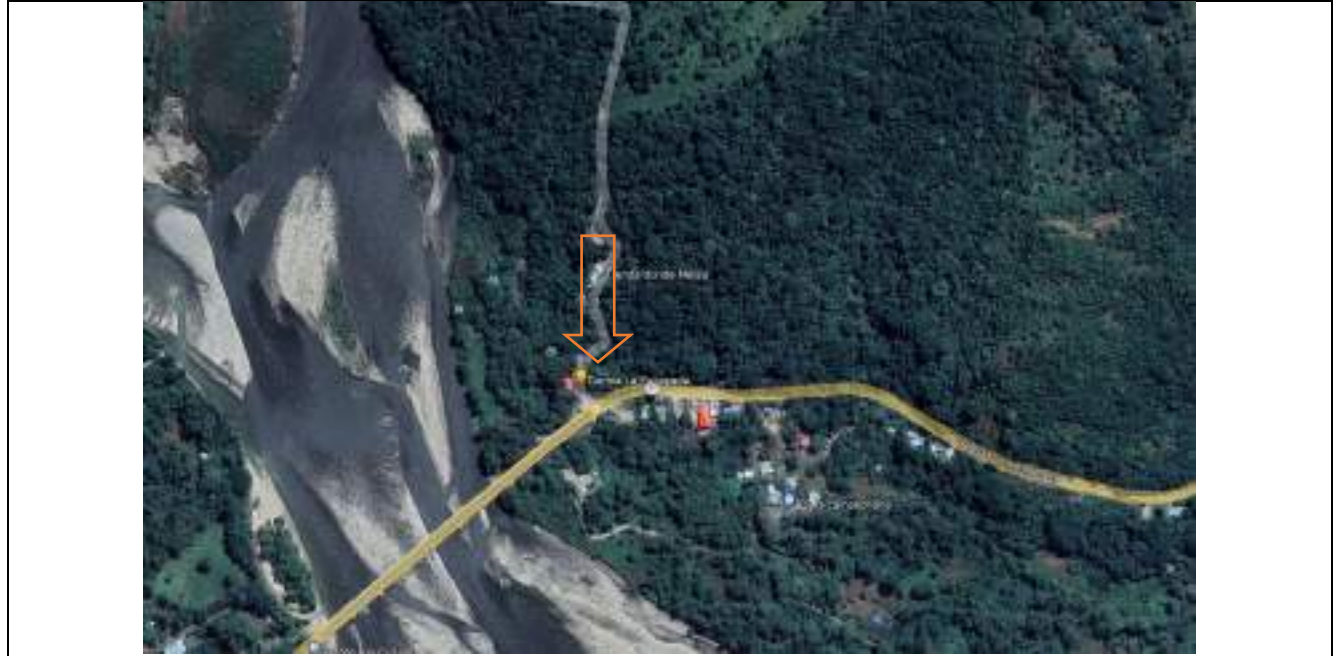
El sector corresponde La vereda Puente Cusiana, ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, delimitado de la siguiente manera:

NORTE:	Vereda, Alto Lindo y San Miguel de Farallones	ORIENTE:	Vereda La Turua y Alto Lindo.
SUR:	Río cusiana.	OCCIDENTE:	Vereda San Miguel de Farallones y Río Cusiana.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH



11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR

PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN:	Moderado
SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	Hay presencia de vigilancia ocasional por parte de la policía y el ejército nacional.
EDIFICACIONES REPRESENTATIVAS:	No existe.
VÍAS EXISTENTES Y SU ESTADO:	Pavimentadas y en buen estado.
SERVÍOS PÚBLICOS:	El sector cuenta con servicio de energía eléctrica y gas domiciliario.
TRANSPORTE PÚBLICO:	Servicio de transporte colectivo intermunicipal.
ALUMBRADO PÚBLICO:	Adecuado y en servicio.
SEÑALIZACIÓN VIAL:	Adecuado y en servicio.
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS:	Si hay.
COBERTURA DE INTERNET:	Limitada.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA Y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA

12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
NOMBRE DEL PREDIO:	Casa N°1	MUNICIPIO:	Aguazul
VEREDA:	Puente Cusiana	DEPARTAMENTO:	Casanare

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA	C.C. 1.118.555.075
JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA	C.C. 1.116.546.158

12.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
TIPO DE INMUEBLE:	Rural.
USO ACTUAL:	Vivienda.
UBICACIÓN:	Medianero.
TOPOGRAFÍA:	Piedemonte montañoso.
ENCERRAMIENTO	N/A
FORMA:	Irregular.
SERVICIOS PÚBLICOS:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
FRENTE SOBRE LA VÍA:	Vía de orden Nacional que comunica los municipios de Aguazul con Tauramena y Monterrey Casanare.
ESTRATIFICACIÓN:	2.
PROPIEDAD HORIZONTAL:	No hay.
NO. DE PISOS.	Uno.
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	No Cuenta con declaración de construcción.





**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



12.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida: 36.74 m2

Descripción:

- 1 sala
- 1 cocina
- 2 habitación
- 1 ducha



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

- 1 baño	- 1 zona de lavado
----------	--------------------

12.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización, replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	Material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos. Tubería PVC reforzada con concreto y acero.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de Zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento en malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Escalera de acceso	En concreto con un total de 9 escalones.

12.5. TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIADA	TOTAL
Casa de habitación	m2	36.74 m ²
Enramada	m2	3.40 m ²
Escalera en concreto	m3	0.41 m ³
Pozo Séptico	un	1.00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 20 años.
Estado de conservación:	Clase 2,0
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	14,22%

12.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	36.74 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1.988.581.00
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 73.060.465.94
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	20
vida remanente	años	50
Estado de conservación (de 1 al 5)		2.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		14.22%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 10.389.198.25
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 73.060.465.94
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 10.389.198.25
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 62.671.267.69
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$62.671.267.69).		



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	3,40 m2	\$ 129.052	\$ 438.777,00
Escalera en concreto	0.41 m3	\$ 1.118.963	\$ 458.774,00
Pozo Séptico	1.00 un	\$ 7.976.845	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$ 8.874.396,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES A OTRAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. (\$ 8.874.396,00).			

12.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
Mango	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Mandarino	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Jopo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Malanga	5	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00
Vara Santa	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Mamoncillo	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Nauno	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.750.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES AL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER ES DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$1.750.000,00).			

12.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 62.671.267.69
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.874.396,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.750.000,00



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES	\$ 73,295,663.69
<p>DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ES DE SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$73,295,663.69).</p>	



**FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO

13. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°2	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

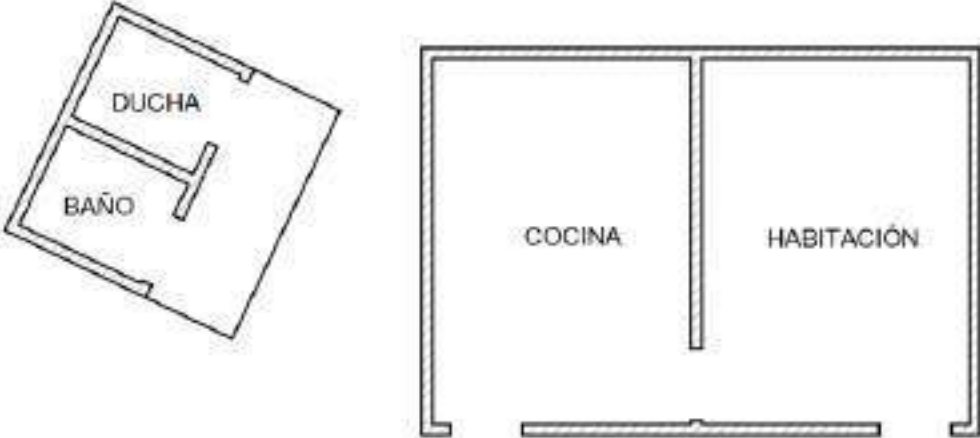
13.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO	C.C. 74.750.412

13.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No-No Cuenta con declaración de construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



Area total construida= 31.65 m²

- 1 Cocina
- 1 habitacion
- 1 ducha
- 1 baño

13.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	N/A
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Cubierta en lámina de zinc sobre correas metálicas de tubo rectangular, y columnas en tubo PVC de 3" fundido en concreto.
13.2	Zonas Duras	Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto de entre 0,05 y 0,40 m de espesor. Zona dura exterior en concreto reforzado.
13.4	Cerramiento	En malla eslabonada galvanizada, con estructura en tubo galvanizado de 2".
13.5	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.

13.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa habitación	m2	31.65
Enramada	m2	12.50
Zonas duras	m2	2.65
Zonas duras	m2	27.60
Cerramiento	ml	26.24

13.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 2,5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	21.77%

13.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		31.65 m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988.581.00
Valor total de la construcción		\$ 62,938,588.65
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)		2.5
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini		21.77%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 13,701,730.74
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 62,938,588.65
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 13,701,730.74
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 49,236,857.91
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO. (\$ 49,236,857.91) M/CTE.		

13.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Enramada	12.50 m2	\$ 261.299	\$ 3.266.237
Zona dura 1	2.65 m2	\$ 314.109	\$ 832.389
Zona dura 2	27.6 m2	\$ 73.234	\$2.021.258
Cerramiento	26.24 m	\$ 564.864	\$14.822.031
VALOR TOTAL			\$ 20.941.915,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 20.941.915,00)			

13.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	1	\$ 150.000,00	\$150.000,00
Limón Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
Plátano	1	\$ 50.000,00	\$50.000,00
Guanábano	2	\$ 220.000,00	\$440.000,00
Abejorro	1	\$120.000,00	\$120.000,00
Yarumo	1	\$ 100.000,00	\$100.000,00
Mamoncillo	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.460.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000,00)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 49,236,857.91
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 20.941.915,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.460.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 71,638,772.91
De esta forma se tiene que el valor total de las construcciones, mejoras y especies naturales tienen un valor comercial actual de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 71,638,772.91)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO

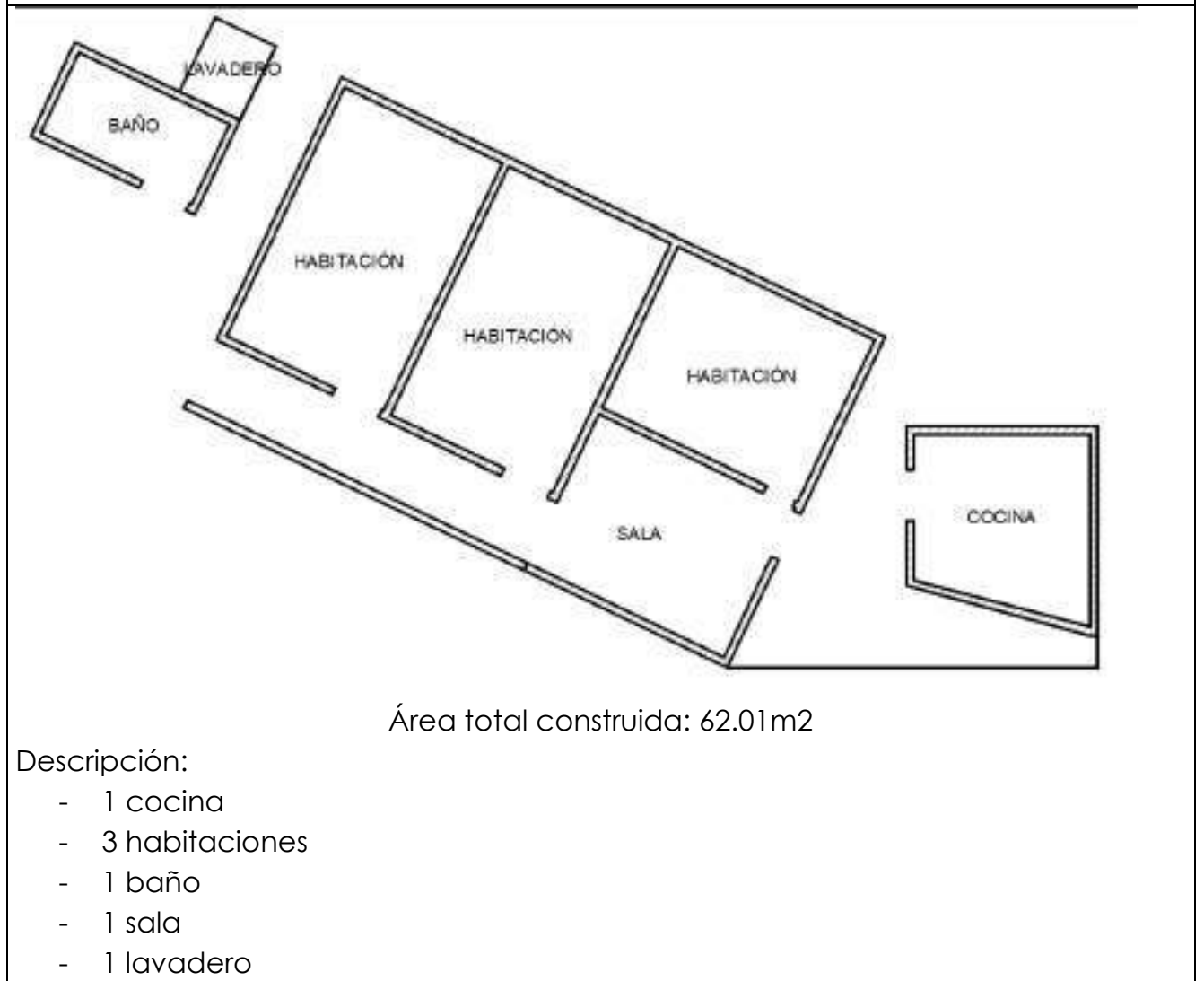
14. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°3	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

14.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO	C.C. 24.227.464 de Aguazul

14.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, no cuenta con declaración de construcción.



14.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



14.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento/Teja arquitectónica.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo con pañete.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Depósito	Muros en láminas de zinc, con estructura en madera, piso en tierra, con cubierta en lámina de zinc con estructura en madera.
13.2	Tanque	En ladrillo con pañete.
13.3	Enramadas	Con su estructura en tubo PVC de 3" fundida en concreto, cubierta en lámina tipo arquitectónica sobre correa metálica de tubo rectangular, y su piso en concreto ciclópeo con acabado en concreto pulido.
13.4	Pozo séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.5	Galpón	Piso en tierra, con estructura en madera, y cubierta en lámina de zinc, sobre una estructura de madera.
13.6	Cerramiento	Estructura en madera, con malla eslabonada tipo gallinero.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

14.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Casa de habitación	m2	62.01
Depósito-enramada	m2	2.55
Tanque lavadero- metros lineales de muro en ladrillo tolete pañetado con impermeabilizante más placa lavadero.	m2	3.9
Enramada – área común cocina	m2	14.96
Enramada – cubierta baño y lavadero	m2	24.80
Galpón	m2	8.00
Cerramiento	ml	44.35
Pozo séptico	Un	1.00

14.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 28 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	45.17%

14.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		62.01 m2
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1,988,581.00
Valor total de la construcción		\$ 123,311,907.8
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	28
vida remanente	años	42
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	45.17%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 55,699,988.75
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 123,311,907.81
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 55,699,988.75
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 67,611,919.1
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO DE PESO (\$67,611,919.1) M/CTE.	

14.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Depósito-enramada	2.55 m ²	\$ 129.052,00	\$329.082,60
Tanque lavadero	4.88 m ²	\$ 141.814,00	\$692.052,32
Enramada – área común cocina	14.96 m ²	\$261.299,00	\$3.909.033,04
Enramada – cubierta baño y lavadero	24.80 m ²	\$261.299,00	\$6.480.215,20
Galpón	8.00 m ²	\$ 129.052,00	\$1.032.416,00
Cerramiento	44.35 ml	\$77.009,00	\$3.415.349,15
Pozo séptico	1.00 un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
TOTAL			\$23.834.993,31
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTÚA CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$23.834.993,31).			

14.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CA/DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	7	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00
Mamoncillo	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00
Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Limón mandarino	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

Guanábano	6	\$ 220.000,00	\$ 1.320.000,00
Noni	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Naranja tangelo	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Guasimo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Papayo	2	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 4.910.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 4.910.000,00)			

14.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 67,611,919.1
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 23.834.993,31
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.910.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 96,356,912.41
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$96,356,912.41)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A FLOR MARÍA RUBIANO

15. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°4	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

15.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
FLOR MARÍA RUBIANO	C.C. 51.771.140

15.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



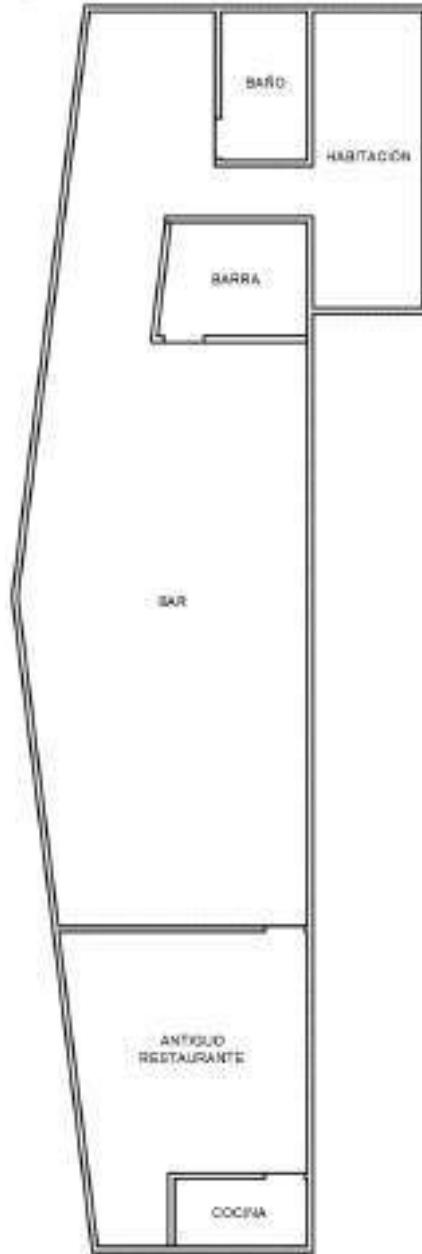


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



15.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida=149.46 m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 baño - 1 ducha - 1 Cocina - 1 habitación - 1 antiguo restaurante - 1 barra - 1 bar
--

15.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto revestido con mineral rojo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, únicamente enchapado en la parte superior.
12	CIELO RASO	
12.1	Cielo raso	Tela de lino.
13	OTRAS MEJORAS	
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Placas en concreto 3000psi reforzado 16 unidades (1.2*0.5*0.05)	Placa en concreto para protección y cobertura de canal recolector de agua lluvias, acceso a la construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

15.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa de habitación	m ²	149.46
Pozo Séptico	un	1.00
Placas en concreto	m ²	9.6
15.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN		
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.	
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.	
Estado de conservación:	Clase 3.5	
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%	

15.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Dada la naturaleza de la construcción, sus acabados y materiales empleados en la misma, para este caso específico se opta por avaluar con base en el 50% del valor comercial por metro cuadrado, es decir, sobre la base que un metro cuadrado de construcción vale \$994,290.5		
Área total construida	149.46 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 994,290.5
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 148,606,658.1
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	43.14%	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 64,108,912.3
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 148,606,658.1
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 64,108,912.3
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 84,497,745.8
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS DE PESO (\$84,497,745.8)	

15.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pozo Séptico	1	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Placas en concreto	9.6 m ²	\$62.175,75	\$ 596.887,2
TOTAL			\$ 8.573.732,2
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON DOS CENTAVOS DE PESO (\$8.573.732,2).			

15.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NAUNO	4	\$ 120.000,00	\$ 480.000,00
GALLINERO	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
HOBO	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
DORMILON	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
ACEITE	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
MANGO	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 1.560.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL correspondiente a aprovechamiento forestal y especies naturales es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000.00)**.

15.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 84,497,745.8
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.573.732,2
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.560.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 94,631,478

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES NATURALES ES DE **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$94,631,478)**.


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A VERÓNICA PEÑA RUIZ

16. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°5	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

16.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
VERÓNICA PEÑA RUIZ	C.C. 41.743.212

16.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

16.3. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1		
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros en madera, tabla tipo ceiba.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Madera.
7.2	Ventanas externas	Madera.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	Bloque y concreto.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Sin información.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Lavadero	En ladrillo, con tapa superior en concreto.
13.2	Tanque	En fibra de vidrio.
13.3	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.4	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura tipo empedrada con pega en concreto. Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto.

16.4. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Tanque – fibra de vidrio	un	1,00
Tanque lavadero en ladrillo	ml	3.60
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	43.38
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	m ²	26.98
Pozo Séptico	un	1,00

16.5. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
---	---



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%

16.6. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.
<p>Para el cálculo del valor comercial actual de esta construcción se realizará sobre el mismo método de costo de reposición, partiendo del quince por ciento (15%) del valor de metro cuadrado empleado (\$1,988581.00), es decir se cuantificará el metro cuadrado en un valor de (\$298,287.15), lo anterior en atención de los materiales empleados para la construcción existente.</p>

16.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	94.94 m2	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$298,287.15
Valor total de la construcción	\$ 28,319,382.02	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	43.14%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 12,216,981.4	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 28,319,382.02	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 12,216,981.4	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 16,102,400.62	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **Dieciséis millones ciento dos mil cuatrocientos pesos con sesenta y dos centavos de peso (\$16,102,400.62)**

16.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tanque – fibra de vidrio	1,00 un	\$ 487.500,00	\$ 487.500,00
Tanque lavadero en ladrillo	3.60 ml	\$141.814,00	\$510.530,4
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	43.38 m ²	\$71.812,30	\$3.115.217,574
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	26.98 m ²	\$73.234,00	\$1.975.853,32
Pozo Séptico	1,00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Total			\$14.065.946,294

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE **CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESO (\$14.065.946,294)**

16.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano.	100	\$ 50.000,00	\$ 5.000.000,00
Mango.	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
Almendro.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Guanábano.	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Limoncillo.	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Guácimo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Limón mandarino.	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Torcazo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Tulipán.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Gualanday.	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Trompillo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 8.320.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.320.000,00)			

16.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 16,102,400.62
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 14.065.946,294
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 8.320.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 38,488,346.91
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 38,488,346.91).		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS

17. IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°6	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

17.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS	C.C. 23.467.169

17.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

17.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.	
PLANTA PRIMER PISO:	





AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



Area total construida: 61.89 m2

Descripción:

- Cocina
- 2 habitaciones
- Portico de acceso
- baño exterior
- lavadero



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

17.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados, estucados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
6.3	Tanque lavadero.	Lavadero prefabricado.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópeo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto revestido en mineral rojo.
9.3	Muros:	Muros en bloque, pañetados.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón sencillo, en concreto.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramadas.	Estructura en madera, pisos en concreto. Estructura y pisos en madera, cubierta en lámina de zinc, con un cerramiento en materiales de zinc y poli sombra. Estructura en bloque y concreto, pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc. Estructura en tubo de 2", pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura en concreto sobre piso conformado y capa de concreto. Zona dura en concreto, con una estructura en tubo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

		Zona dura en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lámina de zinc.
13.4	Lavaderos	En concreto y ladrillo. Lavadero prefabricado.
13.5	Tanque	En ladrillo y concreto.
13.6	Depósitos	Depósito construido en bloque, sin pañetar, pisos en concreto. Depósito con su estructura en madera, pisos en concreto.

17.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	m ²	56.95
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	m ²	58.41
Pozo Séptico	un	1.00

17.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 25 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

17.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL

Área total construida		61.89m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20%	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80%	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 98,458,622.47



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	25
vida remanente	años	45
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		43,64%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 42,967,342.84
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 98,458,622.47
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 42,967,342.84
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 55,491,279.63
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 55,491,279.63)		

17.8. OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	56.95 m ²	\$129.052,00	\$ 7.349.511,4
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	58.41 m ²	\$261.299,00	\$15.262.474,59
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$30.588.830,99
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE A LA MEJORAS ES DE TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$30.588.830,99)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

17.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
Limón	1	\$150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL			\$ 600.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE AL ABROCHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00)			

17.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 55,491,279.63
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$30.588.830,99
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 600.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 86,680,110.62
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO (\$86,680,110.62)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS

18. IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°7	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

18.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS	C.C. 23.710.019

18.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



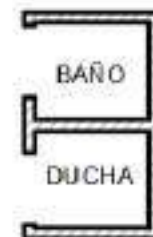
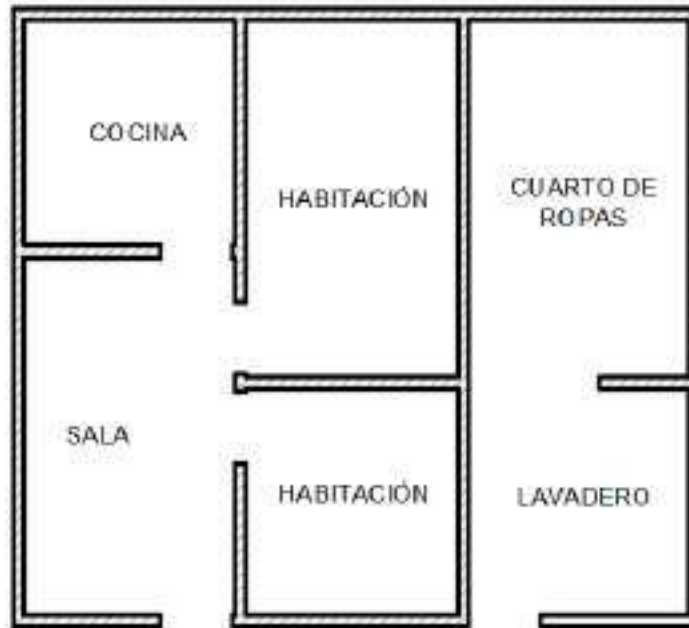


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



18.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Área total construida: 81.47m²

Descrpción:

- 1 Sala.
- 1 Cocina
- 2 Habitaciones
- 1 ducha
- 1 baño.
- 1 zona de lavado.
- 1 Cuarto de ropas.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

18.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina asbesto cemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópedo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento y malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Anden y zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto 3000psi, e=10cm. Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores tipo empedrada con pega en concreto.

18.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Enramada	m ²	6.30



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	60.15
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	m ²	46.74
Pozo Séptico	un	1.00

18.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 27 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

18.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		81.47 m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1,988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20 %	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80 %	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 129,607,755.2
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	27
vida remanente	años	43
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini		32.14%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 41,655,932.52
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 129,607,755.2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 41,655,932.52
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 87,951,822.7
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO (\$ 87,951,822.7)	

18.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	6.30 m ²	\$ 129.052	\$813.027,6
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	60.15 m ²	\$71.812,30	\$4.319.509,85
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	46.74 m ²	\$73.234,00	\$3.422.957,16
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$16.532.339,61
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$16.532.339,61)			

18.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANGOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ABEJORRO	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
CAFETERO	1	\$120.000,00	\$ 120.000,00
CEIBA	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
DORMILON	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
GUANABANO	2	\$220.000,00	\$ 440.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

HOBO	3	\$180.000,00	\$ 540.000,00
MANDARINO	2	\$150.000,00	\$ 300.000,00
MANGO	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
NAUNO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PALO CRUZ	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PLATANO	5	\$50.000,00	\$ 250.000,00
SANGRO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
VARA SANTA	2	\$100.000,00	\$ 200.000,00
VALOR TOTAL			\$ 4.220.000,00

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 4.220.000,00)**.

18.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 87,951,822.7
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 16.532.339,61
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.220.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 108,704,162.3

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS CON TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 108,704,162.3)**

19. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la divulgación parcial o total del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo y o copia que se asemeje, los valores de valuación son exclusivos para este avaluó no podrán ser aplicados a otros, el nombre y las acreditaciones como profesional y evaluador no podrán ser copias ni tenidas en cuenta en otros informes sin consentimiento de quien suscribe este informe.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

20. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto de la clase del informe.
- Este avalúo comercial se realiza bajo las directrices de los códigos de ética y buena conducta.
- El profesional responsable de este avalúo comercial cumple con todos los requisitos de formación profesional.
- El avalúo comercial se realiza previa visita de campo realizada al predio de forma detallada y completa.

21. ANEXOS

- Registro fotográfico
- Soportes que acreditan la idoneidad del evaluador.

Cordialmente,

CAMILLO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431.205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de evaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

Folio 63 |

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Avaluadores</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	--

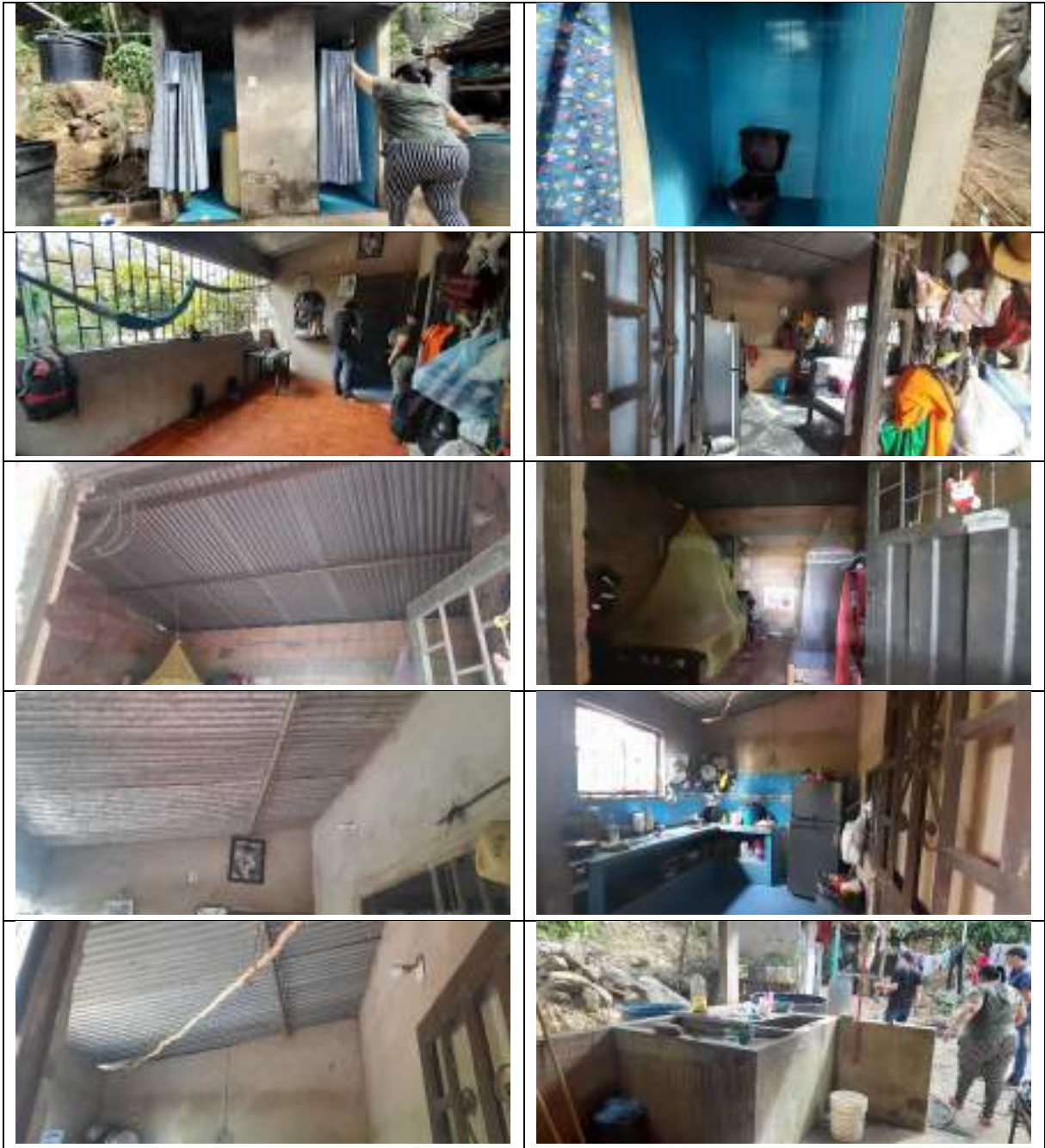


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asociación</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--

LIGIA AREVALO CARDENAS



 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



<p>VERONICA PEÑA RUIZ</p>	
	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>RAA Asociación</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	<p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	---	--

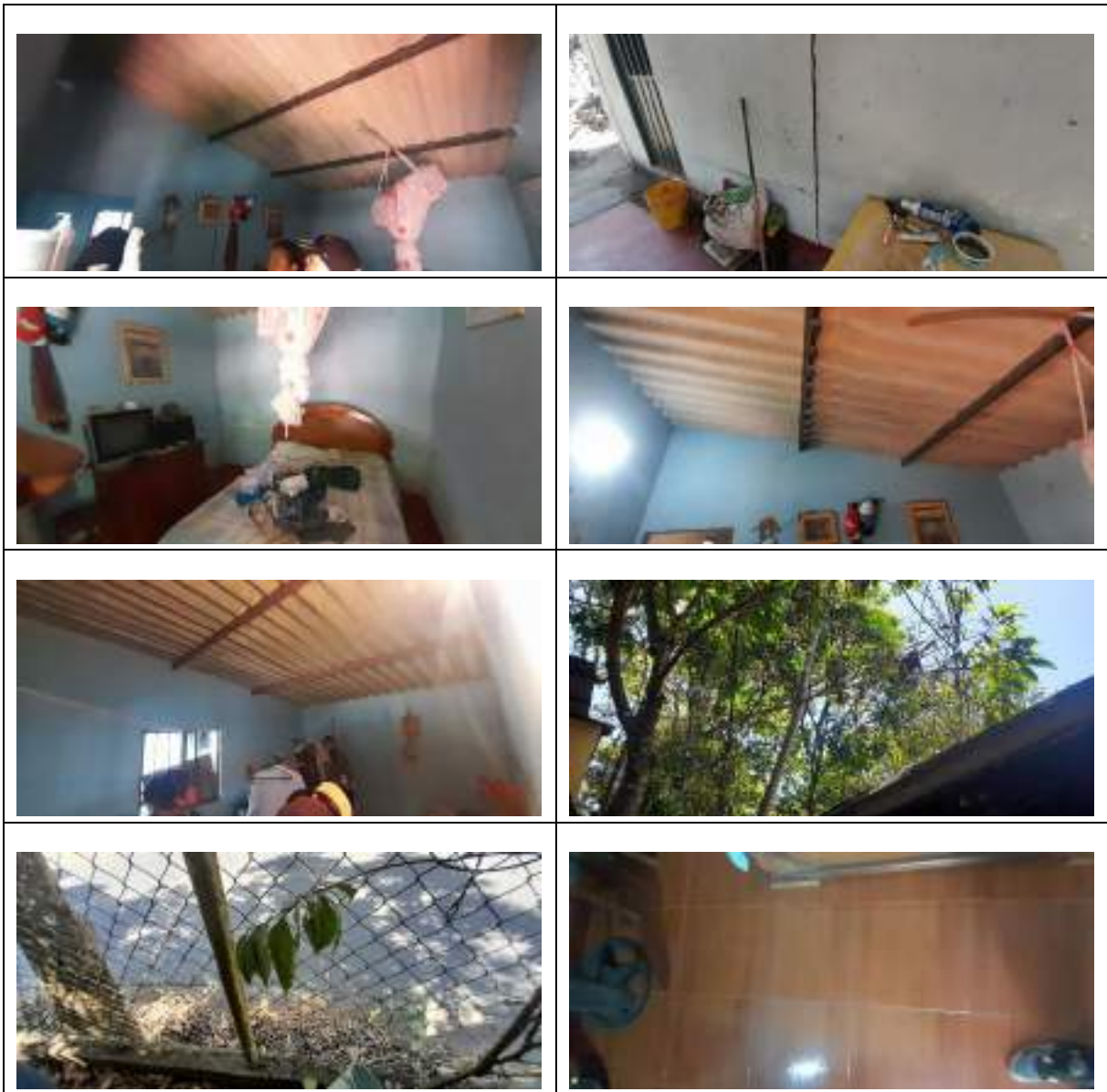


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asociación</p>
--	--	---	--

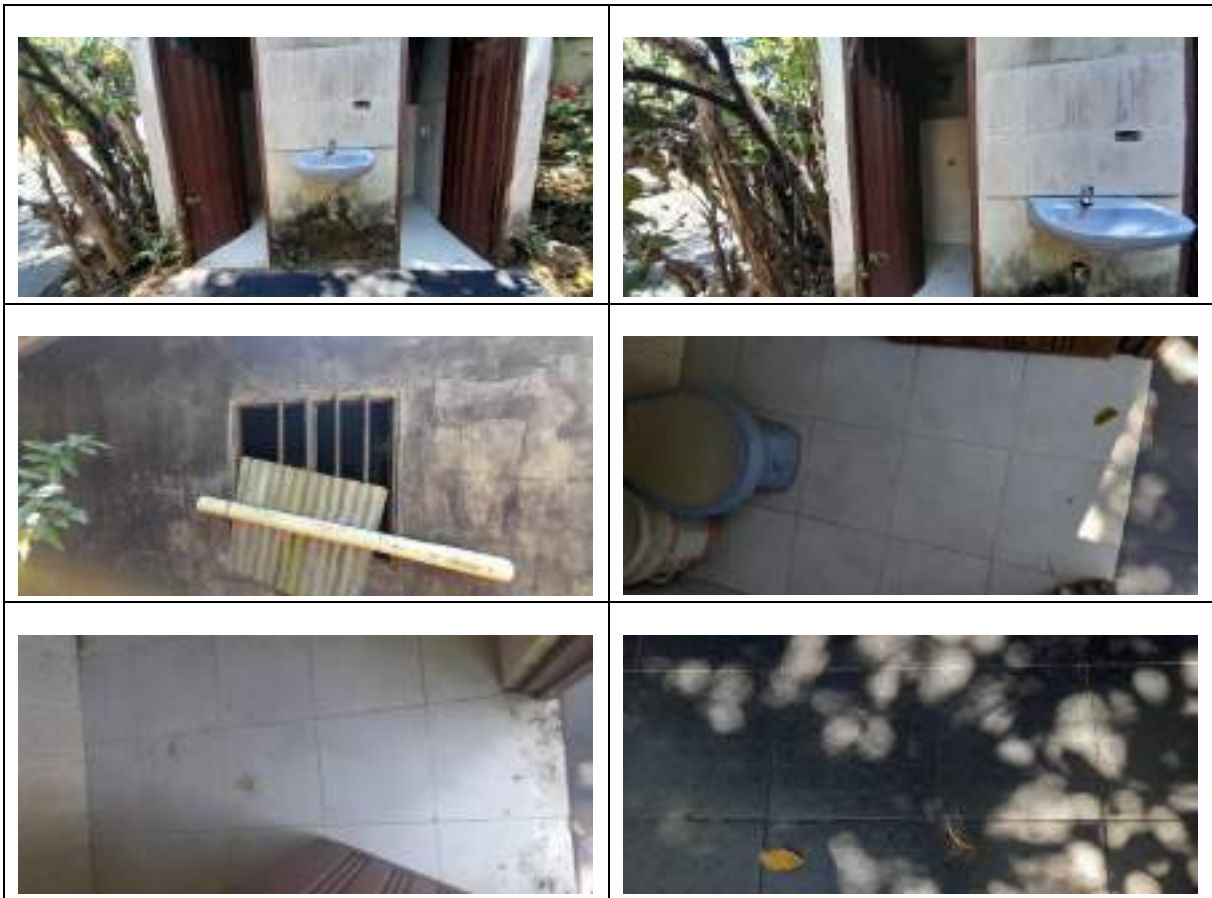


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



<p>EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA</p>	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

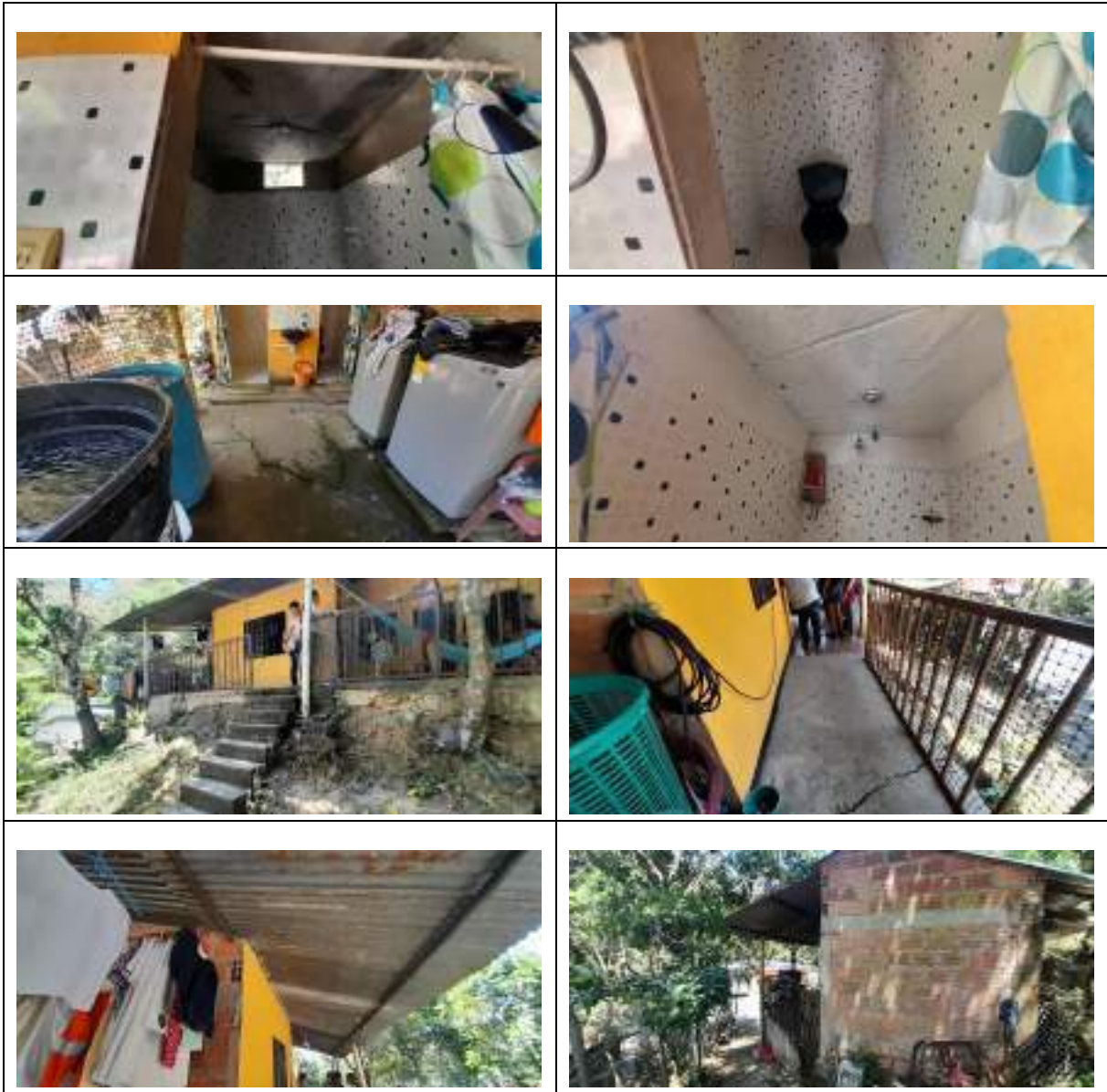


arcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

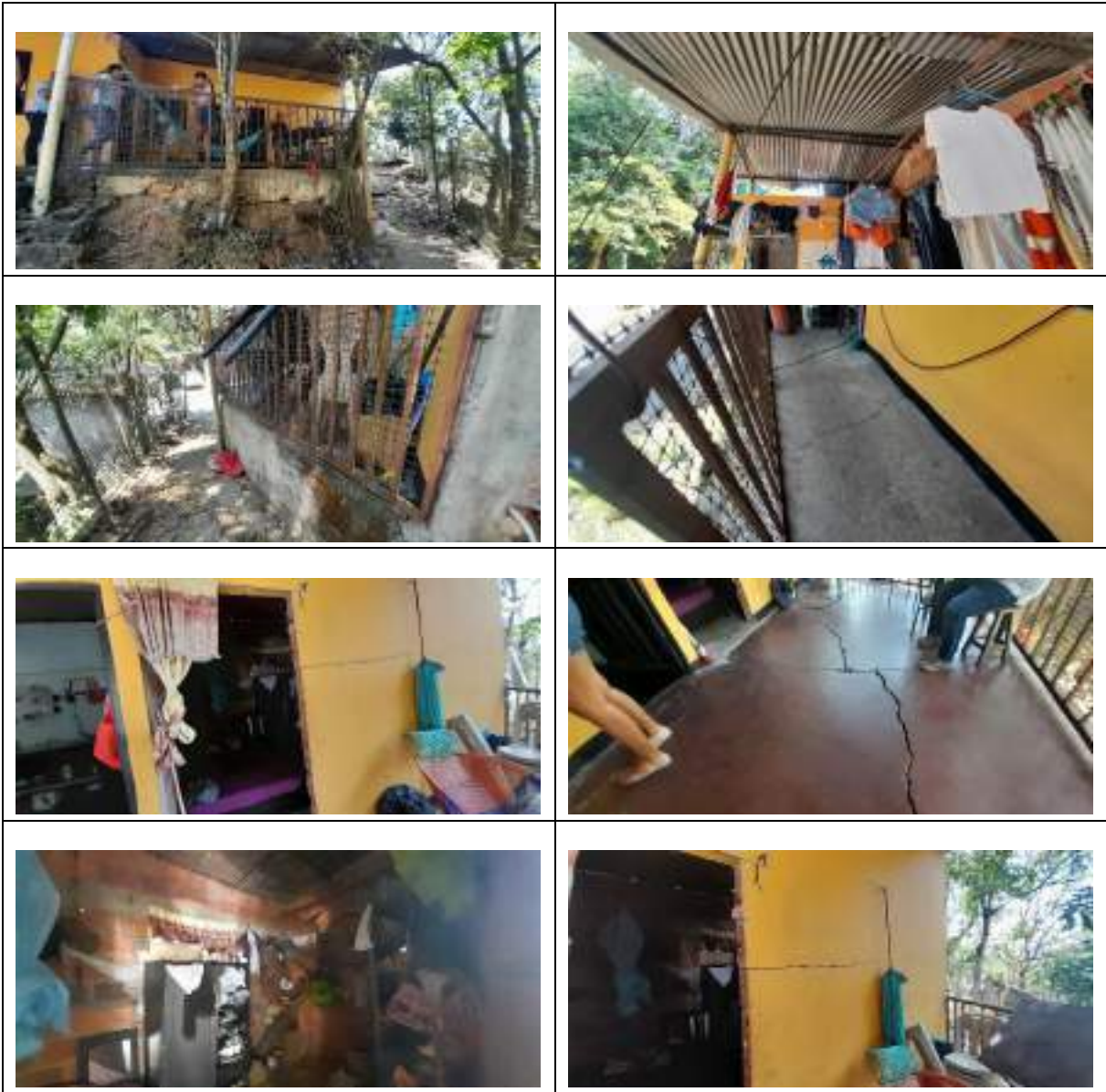


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		
			



Cordialmente,


 CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431.205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.
 R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-9431205.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores, centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: bb1f0ac9



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño moral, derechos herenciales y litigiosos, servidumbres, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores, daño emergente, lucro cesante, cálculos compensatorios, demás derechos de indemnización.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1085, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0852, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0262, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CALLE 15 NO 15-59 OFICINA 402 5TO. PISO

Teléfono: 3138642717

Correo Electrónico: arqcamilopirajan@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205.



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



El(La) Señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autoregulación con CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bb1f0ac9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302003 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/05 esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

80024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

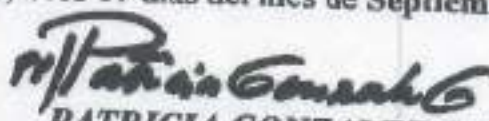
C.C. 9.431.205

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es Miembro Activo de esta Entidad Gremial desde Enero de 2014 y le fue otorgado el Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-32-3734, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 15 de Agosto de 2019, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Septiembre de 2015.


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva





SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
CASANARE

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CASANARE

Certifica que

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Asistió al

SEMINARIO SCA PLANES PARCIALES

Con una intensidad de 12 horas académicas.

Yopal – Casanare, abril 21 y 22 de 2017.

Arq. JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidente
SCA Regional Casanare

Arq. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUEVARA
Vicepresidente
SCA Nacional



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

**EI SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
YOPAL - CASANARE**

CERTIFICA

Que la persona natural **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.431.205, ha ejercido como **AUXILIAR DE JUSTICIA** dentro de varios asuntos que se tramitan en este Despacho, desde el año 2017.

Se expide en Yopal (Casanare) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CIRCUITO DE OROCUÉ - CASANARE
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE OROCUÉ - CASANARE

CERTIFICA:

Que el Arquitecto, CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 expedida en Yopal - Casanare y Matrícula de Profesional de Arquitecto No. A-138552016-9431205 del Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluator No. 32-3734 de Corporación de Colombia, ha presentado evaluos al interior de los expedientes que cursan en este Despacho y dentro de los cuales ha sido designado como Perito Avaluator, sobre bienes inmuebles en predios urbanos y rurales como de bienes muebles sobre vehículos, desde el año dos mil once (2011) a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ANA MARIA ROMERO TORRES
Juez

Seccional Administración Judicial Boyacá - Casanare
Calle N.º 874, Barrio La Oandaria
Teléfono: 0254470 / e-mail: juzgadojpuilleroocu@btsmull.com

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE -CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y registro nacional de evaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este despacho judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.


JULIÁN ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA
JUEZ

CALLE 5 NO. 8-32 BARRIO CANDELARIA
OROCUÉ – CASANARE



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 N° 13 – 60 piso 2, B Corocora

Teléfono: 635 75 54

PALACIO DE JUSTICIA

Yopal - Casanare

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICA:

Que el señor **CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN**, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matrícula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolygonas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito evaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial desde el año 2014.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NESTOR ALIRIO CUELLAR

Juez primero de familia de Yopal - Casanare





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL - CASANARE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YOPAL - CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y Registro Nacional de Avaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este Despacho Judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días de mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal - Casanare.

Claudia Amparo Niño Fernández
CLAUDIA AMPARO NIÑO FERNÁNDEZ
Secretaria SECRETARIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA,

CERTIFICA:

Que el señor CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolonjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito avaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial, desde el año 2013.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MAURICIO DONOSO SOTO

Juez Promiscuo Municipal de Tauramena- Casanare






Certifica que:

CAMILO ANDRES PIRAZAN A.

*Asistió al Seminario de Criminalística
Yopal, Septiembre 29 y 30 de 2005
Con una intensidad de 16 horas.*


Dr. Víctor Armando Ramírez García
Director Seccional-Cuarto Técnico-De Investigación
Seccional Boyacá—Casanare

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano
UNITROPICO

Hace constar que:

Camilo Andrés Ziraján Aranguren

C.C. 9.431.205

Participó del programa **Pre-Universitario** dictado durante el segundo semestre del año 2001, realizado en la ciudad de Yopal.

Pablo Germán Avila R.

Representante Legal

H. *[Firma]*
Homierd González T.
Coordinador

El Yopal, diciembre de 2001



LONJA
DE PROPIEDAD
RAÍZ PERITAJGOS
Y AVALÚOS D. C.
Reg. C. C. 800012261

FedeAvalúos

Certificado de Participación

EL SEÑOR

CAMILO ANDRÉS PIRAJAN ARANGUREN

C. de C. No. 9.431.205 de Yopal

Topógrafo

Participó en nuestro Curso

“CURSO DE AVALÚOS INMOBILIARIOS”

Inmuebles Urbanos y Rurales. Industrial (Maquinaria y Equipos)

Patrocinado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

PERITAJGOS Y AVALÚOS D. C. y por FEDEAVALÚOS

Con una intensidad de: Nivel 1 - 20 horas. Nivel 2 - 20 horas. Nivel 3 - 20 horas.

Director del Curso,

Andrés Henao Baptiste

Bogotá, D. C. Febrero 27 de 2014

XXI BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA 2008



CONSTRUYENDO VALOR
CON LA POÉTICA DEL LUGAR

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Certifica que

CAMILO ANDRES PIJARAN ARANGUREN

Asistió a la XXI Bienal Colombiana de Arquitectura realizada en la ciudad de Cartagena de Indias,
el 1, 2 y 3 de octubre de 2008, con una intensidad de 25 horas.

ARQ. RICARDO NAVARRÉTE JIMÉNEZ
PRESIDENTE NACIONAL SCA

NESTOR CUELLAR AFANADOR
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA

HECTOR CÁLIZ MERCADO
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA



CORPORACIÓN DE COLOMBIA

**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**



Red Inmobiliaria de Colombia E.U

Al Señor (a)

CAMILLO ANDRÉS PIRAJAN A.

C.C. 9.431.205

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES
ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS

HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS - SERVIDUMBRES Y CLASES

Dictado en el auditorio de ComfaCasanare de Yopal del 17 al 19 de Julio de 2014, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Robledo Giraldo
Cofundador

Director Seminario



República de Colombia
 Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Y en su nombre

La Escuela de Técnicas Judiciales
Ramón Nonato Pérez

Autorización oficial mediante Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003
 Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Contiene el reconocimiento a:

Camilo Andrés Pirajan Aranguren

Identificado(a) con C.C. No. 9.431.205. Expedida en Bogotá

Como

Técnico Investigador Judicial
RAMÓN NONATO PÉREZ
Crimnalístico

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
 En testimonio de ello otorga el presente

Certificado

De Actitud Ocupacional como Técnico Laboral

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal Casanare
 A los 20 días del mes de Agosto del 2005



MA/3/4
 Dr. Luis Benigno Cuesta Zapata
 Director Académico

Lady Marcela Cuesta Campos
 Coordinadora Académica

ACTA DE GRADO



Escuela de Técnicas Judiciales Ramón Nonato Pérez

YOPAL - CASANARE

En la Ciudad de YOPAL, a los 20 días del mes de Agosto de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes, Los suscritos Director y Coordinadora Académica en la Dirección de La **ESCUELA DE TÉCNICAS JUDICIALES RAMÓN NONATO PÉREZ**, de Yopal.

Institución aprobada por la *Secretaría de Educación del Departamento de Casanare* según Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003 para otorgar el Certificado de *Actitud Ocupacional como Técnico Laboral*.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE TECNICO INVESTIGADOR JUDICIAL CRIMINALISTICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

9.431.205

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 De fecha Agosto 20 de 2005 que consta de 23 estudiantes.

Firmada y Sellada por: **Dr. LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA** Director Académico y
LADY MARCELA CUESTA CAMPOS Coordinadora Académica

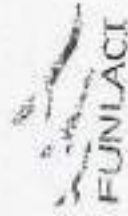
Dada en Yopal - Casanare a los 20 días del mes de Agosto de 2005



Firmada y Sellada

Director Académico

Coordinadora Académica



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SIMPOSIUM NACIONAL

CIENCIAS FORENSES Y HUMANAS

HACE CONSTAR QUE

Camilo Andrés Pirajan A.

En calidad de **PARTICIPANTE** asistió al evento realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., 20 y 21 de mayo de 2004 con una intensidad de 18 horas académicas.

FUNLACI FUNDACION LATINOAMERICANA PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA
INVCITE ASOCIACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Camilo Andrés Pirajan A.
FUNLACI - Presidente

Camilo Andrés Pirajan A.
INVCITE - Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PIRIJAN ARANGURE

CC. 9.431.205



BASICO DE MICROSOFT WORD

DURACION 20 HORAS

Fermin Cruz Pabón
FERMIN CRUZ PABÓN
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Yopa, 2 de Diciembre de 2004
FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION



SGC 2004AP00235 21/12/2004
Nº YI-ECHA-DE-REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PATAJAM ARANGUREN

CC 9.431.205

APROBO EL CURSO

TOPOGRAFIA JUDICIAL

DURACION 140 HORAS

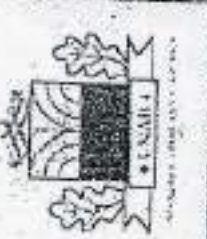

FERMIN CRUZ PABON
SENA CENTRO DE USARIC

Vocal G de Septiembre de 2015
SILVAN Y FECHA DE EMISION

MULTIPLI TOTAL YORVA
SEN APODE FORMADO

1436126

SENA CENTRO DE USARIC
SENA Y FECHA DE REGISTRO



El Comité Interinstitucional Para la Implementación
Del Sistema Acusatorio de Casanare Certifica que :

CAMPIO ANDRES PJRAZAN

C.C. 99.431.205

Asistió al ^o Seminario de Actualización en Derecho Penal ^o
con una intensidad de 16 horas.

Yopal, Junio 23 y 24 de 2005


Dr. Jorge Alvarado Polanco S.
Decano Facultad de Derecho
U.P.T.C.


Dr. Víctor Raúl Arciniegas C.
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de Judicatura
Boyacá—Casanare


Dr. Victor Armando Ramírez García.
Directivo Seccional CTI
Boyacá—Casanare

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/05 AVALUOS DE INMUEBLES ESPECIALES



ESP

Aprobación: 01-05-2018

Vencimiento: 31-05-2022

Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

RNA
Registración Nacional de
Avaluadores

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

ISO 19011:2011
14-001-108



El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

Calle 1ª # 11-45 # 205 101000000
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3711 4905000 Cel: 310 304 6617
direccion@rna.org.co • certificacion@rna.org.co

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/01 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS

EQ/DC/02 AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación: 17-02-2018 / Vencimiento: 28-02-2022

RUR: Aprobación: 01-05-2018 / Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/03 AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES

ESP | Aprobación: 01-05-2018
Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Matrícula Profesional
A138552016-9431205

Fecha de Expedición
26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento lícito que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

Edgar A. C.
Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Camara 6 No. 258 - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.


LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

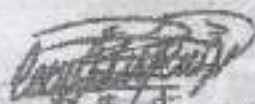
Fecha de aprobación: 17/02/2018

Fecha de vencimiento: 28/02/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.431.205**
PIRAJAN ARANGUREN
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES

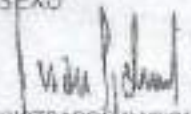


FIRMA



INDICE DACTILO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-2001 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVINDO VACA



P-4500100-00946611-M-009431205-20171012

0058121873A 3

2910100296

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 18:17:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9431205
Código de Verificación	9431205230315181746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218764123



WEB
18:20:11
Hoja 1 de 01

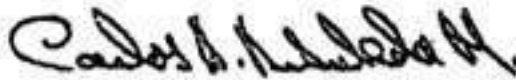
Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9431205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:20:50 PM horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9431205**

Apellidos y Nombres: **PIRAJAN ARANGUREN CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

RADICADO	MUNICIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-000444	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VERANO ENERGY LIMITED	LEO DAN RODRIGUEZ LOZANO Y OTROS
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	EUNICE ARDILA CRESPO Y LUIS FELIPE JIMENEZ
2022-0066	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VETRA EXPLORACIONES Y PRODUCCIONES DE COLOMBIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL JOSE PRECIADO PIRAGAUTA
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	JULIAN RICARDO RAMIREZ HERNANDEZ
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	YAMILE HERNANDEZ VARGAS
2019-00210	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	ECOPETROL S.A	JOSE GRIMALDO ZIPA
2018-0054	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	DIANA KATERINE VELANDIA	HEREDEROS DE AURELIO MARTINEZ
2004-0076	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	INCIDENTE DE OPOSICIÓN	GERMAN ORTIZ RIVAS	NESTOR BARRAGAN
2016-0233	YOPAL	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2019-0214	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE EXISTENCIA Y RESOLUCION DEL CONTRATO	ELOGY S.A.S.	INGESCON S.A.S.
2019-00027	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ	ALVARO HUMBERTO CORREAL ROMERO Y OTROS
2018-008	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	YOPALMA S.A.S	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA
2017-00119	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESOLUCION DE CONTRATO	ELOGY TECNOLOGIA DE COLOMBIA	ARKOM DEL ORIENTE
2019-0285	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS
002-01-2021	OROCUE	INSPECCION DE POLICIA	PERTURBACION A LA POSESIÓN	DENNIS JEEFREY GUATIBONZA BARRERA	ROGERS ORTEGA GUAYABO
2020-0030	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	DALIS SULAY GUERRERO GUTIERREZ	COOTRASIC LTDA

2017-00168	YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CESAR WILLIAM NIÑO ALVARADO
2013-0027	TRINIDAD	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	RAMIRO HERNANDEZ TRIANA ZAMBRANO	VICTOR JOAQUIN HERNANDEZ
2020-00-19	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION PATRIMONIAL	ANA RUDY ADAN PIDIACHE	NICOLAS ARIAS PEREZ
2018-00453	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PEDRO ANTONIO BACCA PALACIOS	CONSTANZA BACCA PALACIOS
2022-0104	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO	GABRIEL BRAVO	HERNANDO VILLALBA HERRERA
2022-0058	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022-0057	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022	YOPAL	INSPECCION DE POLICIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES	RAFAEL ERNESTO VARGAS MURILLO	MIGUEL ANTONIO FLORES
2014-0182	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PABLO JOSE SOLER PARADA	HECTOR LEGUIZAMON VARGAS
2018-00014	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA	COMUNIDAD DE LAS HERMANAS MISIONERAS
2015-00737	VILLAVICENCIO	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA	
2016-0353	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	ROSNEIRA NIÑO FERNANDEZ	ROSALBA FERNANDEZ DE NIÑO
2017-0207	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	GILMA INES MARTINEZ	GIAN CARLOS PIÑEROS
2017-193	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	LAURA VICTORIA GOMEZ	EDILBERTO GOMEZ Y CARMEN HIDA MENDEZ

2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO
2016-449	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	OLIS DEL CARMEN Y BLAS AMIN CANTOR INOCENCIO	
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MOJICA
2015-108	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA
2016-303	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	BEATRIZ HELENA MALDONADO ESTRADA Y OTROS	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA ESCOBAR
2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2013-14	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	JOSE ORACIO MOTTA	ELISARIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
2016-85	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SIMULACION	MANUEL ANTONIO PEREZ Y OTRA	GLORIA YAZMIN PEREZ Y OTRO
2013-293	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEECHO	SULEMIS JIMENEZ MAESTRE	MUNICIPIO DE SABANA LARGA
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES

2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2011-510	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	ACCION POPULAR	HECTOR ALFREDO GONZALEZ MEJIA	MUNIPPIO DE YOPAL, IDYRY Y EQUION
2013-265	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA
2013-87	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDIANRIO DE PERTENECIA	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO SANBRANO BERROTERAN Y OTROS
2015-114	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	GRACIANO TADEO AVELLA VILLAMIL	SAMUEL SIERRA RODRIGUEZ
2011-63	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOS	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS
2015-725	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	IBER JACOB MARTINEZ	FERNANDO ARDILA SUAREZ
2014-104	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNIO MARITAL DE HECHO	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MUJICA
2012-145	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	LUIS FERNANDO DIAZ Y OTROS	IBO ANTONIO DIAZ Y OTROS
2015-452	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RESCISION DE CUENTAS	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS ENRIQUE MEDINA DUARTE
2014-32	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	SUCESION	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURT
2013-146	AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES
2014-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	IRMA BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN GARCIA
2013-132	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO
2014-85	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	IMERO	DEPARTAMENTO DE CASANARE
2010-251	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	SEMEAGRO	JOSE LEOMANDO BECERRA
2017-1184	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MIRIAM SANABRIA VEGA
2008-376	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARTHA YANET JIMENEZ Y ALVARO GONZALEZ VILLALBA

2012-32	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL RODRIGUEZ
2015-45	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-486	YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	DESPACHO COMISORIO	PEDRO ANTONIO LOPEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FMILIAR
2015-37	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SECUESTRE - FILIACION NATURAL	RONALD SISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS
2008-23	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	MARIA ANGELA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA
2012-6	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	AMPARO PEREZ BARRERA Y OTROS	PERSONAS INDERTEMINADAS
2012-7	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	LANZAMIENTO POR OCUACION DE HECHO	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ
2013-40	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	FORNP	SANDRA KARINA PELAYO
2012-69	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROLIAN PORRAS SANCHEZ
2012-70	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ERNEDYS PATIÑO COLORADO	LUISA MARINA PEREZ
2012-100	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	GERMAN RIVERA VEGA	CONCEPCION Y DIANA PATRICIA BENITES
2011-84	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS
2013-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS
2013-149	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JOSE VICENTE CISNEROS	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
2015-82	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-107	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-271	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ

2014-216	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCO BBVA	ANTONIO TALERO CORREDOR
2013-287	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	RAUL YERALDO VARON PIRAJAN
2013-16	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MARIA PURIFICACION VARGAS	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2017-1543	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JOSE EDUARDO ZUÑIGA
2011-680	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GERMAN ALBERTO GRAJALES Y JOSE HILDEBRANDO CASTRO	HELBA HELENA MORENO OLGUIN
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-140	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ
2017-1449	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO
2014-8	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRADY REQUINIBA
2015-111	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CARLOS ARBEY MORALES MENDIVELSO	FLORA NUÑEZ (QEPD)
2013-341	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA
2015-7	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	LUIS ELIAS CAMACHO PINZON Y BALNCADALIA PULIDO
2015-109	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS
2015-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA CECILIA MONIQUIRA RIVERA	MARIA FLORISILVA RINCON Y OTROS
2014-219	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL E	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVARES	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2016-233	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2011-322	YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	GOBERNACION DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA

2014-42	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROLERA	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON
2012-266	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	MARIA VICTORIA AVELLA	CAU) MARIA CANDELARIA DIAZ
2004-301	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	LUZ ESTELLA RAMIREZ OSORIO	JULIO CESAR TORRES OCHOA
2015-225	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	GROBES REICH	FRANCISCO MARTINEZ ROMERO
2015-398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	OLEODUCTO CENTRAL SA OCENSA	MANUEL ALVAREZ MONGUI
2013-46	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	JOSE OCTAVIO PEREZ Y OTRA	LUIS ALBERTO BACCA MORALES U OTRO
2008-3	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	NULIDAD DE CONTRATO	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ
2015-50	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA
2016-1398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO REIVINDICATORIO	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERANDEZ VARGAS
2010-304	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO Y OTROS
2014-90	OROCUE	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-66	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA Y OTRO
2017-120	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ASOCIACION AGROSERVICIOS VILLA RURAL	JHOANY MURCIA VASQUEZ
2016-32	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON
2015-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO	CENEN QUINTERO Y OTRO
2013-191	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGNOLIA GUAYABO Y OTROS

2014-15	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANRE
2008-298	YOPAL	JUEZ PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	—	CAU- JORGE OMAR DIAZ
2017-50	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	ANDREA ISABEL JUMINEZ HERNANDEZ	CEPSA COLOMBIA S.A
2018-360	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	PAREX	AGROVICMART S.A.S.
2015-313	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO	ORD REINVINDICATORIO	FIDEL ANTONIO MONRROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA Y OTROS

MUNICIPIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	REF	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESULTADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	OBLIGACION DE HACER		RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	INSPECCION RURAL DE POLICIA ALGARROBO	PERTURBACION A LA POSESION	014-2019	CANACOL ENERGY	LIBADO DIAZ CHINCHILLA Y MARIA CRISTINA SALCEDO OLMO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	ALCALDIA MUNICIPAL	INSPECCION URBANA DE POLICIA	022-04-2019	JOSE LUIS SILVA PEREZ	FERNANDO RONDON OROS, YEIMI YOLIMA ARENAS, GINO JOSE RONDON BERNAL Y DEMAS PERSONAS	EN FIRME Y APROBADO
TACARIMENA	INSPECCION DE POLICIA TACARIMENA	PERTURBACION A LA POSESION	110.54.002	EMIRO NUÑES	NELSON BARRERA	EN FIRME Y APROBADO
PORE	INSPECCION MPAL DE POLICIAL	QUERRELLA POLICIVA DE PERTURBACION AL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE	1121.49.06.-03-2014-01-2014	DANIEL REYES LEAL Y OTROS	ALFONSO MOJICA Y ALBA NERY BARRERO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-006	JOSE ALVAREZ MESA	MOISES CORTES RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	DIVISORIO	2004-301	LUZ ESTELLA RAMIREZ TORRES	JULIO CESAR TORRES OCHOA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	TRUBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2005-133	BANCO MEGABANCO	LUIS ARMANDO NOSSA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	CIVIL DE CTO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2006-200	JACOBO RIVERA HOLGUIN	ALBERTO ARENAS ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE AGUAZUL	EJECUTIVO SINGULAR	2006-419	JOAQUIN RIVERA TIBADUIZA	MARTHA CECILIA MENDIVELSO SUA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0025	ACEITES MANUELITA S.A.	YOLMAN HERNANDO GOMEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0037	ACEITES MANUELITA S.A.	GERARDO VEGA SANABRIA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0066	ACEITES MANUELITA S.A.	JAIRO ROBERTO TAPIAS Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2008-003	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINSRIO DE PERTENENCIA	2008-020	VICTORMANUEL ESTEPA	PERSONAS IDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO	2008-020	SANDI ADRIANA CASTRO	VIRGINIA GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2008-23	MARIA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA	2008-3	MARTHA LUCIA FERNADEZ DELGADO	LUIS ABELARDO FERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2008-95	URIEL CASTELLANOS SANCHEZ	CYC ENERGY	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-0023	FIDEL GOYENECHÉ DIAZ Y OTRO	LEON JAIRO ACEVEDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2009-0054	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINEZ	MARIA DEL CRMEN BOHORQUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2009-00572	BANCO BBVA	LUZ PIEDAD VIZCANO CAGUEÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	POSESORIO AGRARIO	2009-0063	YOLANDA BUITRAGO	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-017	ESPERANZA	BENJAMIN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2009-022	LUCILA HERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS	OMAIRA LUCIA DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2009-0658	FERTIAGRO LIMITADA	LUZ MILA PLAZA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2009-166	MNUEL ACEVEDO CARDENAS	LUIS ALBERTO RAMIREZ COLMENAREZ, JULIO FERMN GUERRERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PROMISCUO DEL CIURCUITO	DESPACHO COMISORIO	2010 - 0047	CARLOS ANDRES PEREZ NARANJO	BLANCA YARME CAHUEÑO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010- 031	GUADALUPE SANTO ROJAS	PEDRO DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-00033	TERESA CHAVEZ	EDUARDO PULIDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2010-00304	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-043	MARIA DOLORES UVA	AMPARO MARTINEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DE CTO DE OROCUE	SUCESIÓN	2010-053			EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGDO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2010-250	SEMAGRO	JOSE LEOMANDO CUESTA BECERRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	CONSEVACION A LA POSESION	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	MARIA CELIA PARRA DE RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SUBSIGUIENTE	2010-325	JOSE FELIPE RIVERA Y OTRO	LEONARDO NUÑEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO AGRARIO	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	JOSE JUAN PARRA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO

VILLANUEVA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		2010-39	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2010-53	NANA FLORINDA LOPEZ Y OTROS	RAMON DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPRO	JUZGADO 2º ADUO DE DESCONGESTION		2010-577	ELVIA MONTAÑA	MUNICIPIO TAMARA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO REIVINDICATORIO O ACCION DE DOMINIO	2010-6	MARIA BLANCA LILIA FONSECA	JOSE ALFREDO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION CONTRA-ACTUAL	2010-69	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CONALDE Y CONDOR S.A	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	IMPOSICION SERVIDUMBRE PETROLERA	2010-75	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE LUIS PELIPE CARREÑO CALIXTO, MARIA IGNACIA CARREÑO ROLDAN Y ELIANA DEL CARMEN CARREÑO CALIXTO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011 - 031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	COMISORO Nº 206	2011 - 039	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
UEFD ILIALAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2011- 051	DILMA ALVAREZ PEREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011-031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	LESION ENORME	2011-0326	EDILMA PEREZ	LUIS FELIPE GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REPARACION DIRECTA	2011-068	GEOFISICAS SISTEMAS	GERARDO CASTILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	REINVINDICATORIO	2011-081	FERNANDO MORENO OJEDA	ISAAC MOJICA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-214	NANCY OMAIRA FERNANDEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-327	ECOPETROL S.A	ENRIQUETA FORERO PARADA	TRAMITE
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-328	ECOPETROL S.A	MARIA MERCEDES FORERO	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-42	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-44	LILIANA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-445	MARIA BELKYS DAZA MARIN Y OTROS	MUNICIPIO DE OROCUE	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-45	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO DE PERTENENCIA	20115-00224	MARIOLFO VICTOR PATIÑO	MARCO HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGASDO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-63	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOA	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2011-658	EDILSON YOHANY PEÑA PEREZ	BELISARIO ZAMBRANO BERROTERAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO	2011-680	GERMAN ALBERTO GARJALES BOTIA Y OTRO	HELBA HELENA MORENO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-72	MARIA ANGELICA RIVEROS Y LILIANA RIVEROS	INDETERNINADSO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2011-81	TC OIL S.A	JOSE ENRIQUE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	2011-84	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-87	LUIS ARMANDO NOSSA ROJAS	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SEPERIOR DE LA JUDICATURA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012 - 0032	LUZ ISABEL MECHE DE PEREZ	HEREDEROS DE DIDIO WILDE HURTADO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARI AGRARIO	2012 - 009	BELKIS LANDAETA	DIANA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO	2012-00007	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2012-00015-00	DEPARTAMENTO DE CASANARE	ELVIA TILA MONTOYA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-0006	AMPARO PEREZ BARRERA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PA DE SDIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-00069	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2012-0007	RAUL SUAREZ DELGADO Y OTRO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	2012-00083	JOSÉ NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	2012-00145	LUIS FERNANDO DIAZ	IBO ANTONIO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2012-0032	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA	PROCESO SUSECION (OBJECION DE INVENTARIO)	2012-0034	BETTY CORREDOR ZAMUDIO Y OTROS	FIDEL NAPOLEON CORREDOR RIAÑO (Q.E.P.D)	EN FIRME Y APROBADO
PADE ITIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-0061	TITTO RODRIGO BARRERA HERNADEZ	REINEL POSADA CASTAÑO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-0083	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAEZDE ELIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2012-009	BELKYS LANDAETA	DIANA SANCHEZ GUERRA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-010/001	GEORGINA LEMUS GONZALES	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-0100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ SAEZ	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0141	FUNDACION DE LA MUJER	LUZ MARINA MERIN JIMENEZ Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0189	MARIA BEATRIZ PERALTA	GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE INTEGRAL PETROLERO GETIPETROL S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
PADE SAIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	INSPECCION EXTRAJUDICIAL	2012-032	ISABELA MECHE	HEREDEROS DE WLCHE	EN FIRME Y APROBADO
PANITARIA LA CIUDADELA DE EYEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO	2012-039	DEYANIRA CUEVAS CANTOR Y OTRO	JUNDA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA CIUDADELA LA AMISTAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	2012-0632	ANA BERTILDE CORDOBA MARQUEZ	CARLOS ULPIANO JIMENEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
PARIDE RNIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y ALOJAMIENTO	2012-070	ERNEDYS COLORADO Y OTROS	LUISA MARIA PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	PERTENENCIA	2012-1	JULIO TARQUIS CARREÑO	SIPRIAN BENAVIDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012-103	IFATA	JOSE BENJAMIN TORRES PARRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VENTA DE LA COSA COMUN	2012-110	LUIS ENRIQUE LONDOÑO CUMBE	ALBA LEONOR PANQUEVA BARAJAS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-112	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE EMILIANO TOVAR MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-114	PETROBRAS COLOMBIA	PAULINA MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-115	PETROBRAS COLOMBIA	ALVARO MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-117	PETROBRAS COLOMBIA	LUIS ANGEL KUSGUEN BRIJALDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION POPULAR	2012-212	CARLOS JULIO MONDRAGON	MIN AMBIENTE, CORPORINOQUIA, PETROMINALES Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-226	MARIA VICTORIA AVELLA VEGA	MARIA CANDELARIA DIAZ DE VARGAS	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-23	JOSE RAMIRO BETANCOURT RIVEROS	ALONSO Y FERNANDO DURAN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAALCIVI OSNSOEG	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE DGEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	AGRARIO DE DESLINDE	2012-42	EDGAR RODRIGUEZ	INDALECIO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
APIDE D EIDO°	JUZGADO 2° ADUO DE DESCONGESTION	ORDINARIO AGRARIO POSESORIA	2012-52	REINALDO CASTILLO	MUNICIPIO YOPAL	EN FIRME Y APROBADO
PAER UNOPO P	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-58	BUNSHIRO TAKEMOTO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO REIVINDICATORIO	2012-69	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012-70	ERNEDYS PATIÑO	HEREDEROS DE JOSE ELIAS PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-83	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-96	PETROBRAS COLOMBIA	ROSALBA PEREZ DE ROMERO	EN FIRME Y APROBADO

TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-98	PETROBRAS COLOMBIA	INES SABOGAL DE VARGAS Y GONZALO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2013-00016	MARIA PURIFICACION VARGAS DE CASTILLO	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-00040	ANA KARINA PELAYO MOJUCA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y JOSE ARISTIO PELAYO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-00241	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	2013-00265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2013-00271	BANCOLOMBIA S.A	MARIA HILDA RODRIGUEZ PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00293	YEFER MILTON CUBIDES GALINDO	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00294	ROSA CARMEN GALINDO DE CUBIDES	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-0040	SANDRA KARINA PELAYO MOJICA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	AGRARIO DE PERTENENCIA	2013-0049	LUIS VILLAREAL	HEREDEROS INDETERMINADOS	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2013-0066	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0091	JOAQUIN GUERRA MORENO	LUZ MARINA DIAZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-0157	MARIA SOBEIDA GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	DESPACHO COMISORIO	2013-021	CAJA DE CREDITO AGRARIO LUIS FABIO	LUIS FABIO PELAEZ RIOS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0235	CRISTIAN NICOLAS VARGAS FRANCO	RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA	EN FIRME Y APROBADO
PAMEZ PRO AUEPORI	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2013-0341	MAURA MAYERLIS CABARCAS DIAZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	ABREVIADO DE RESTITUCION A LA POSESION	2013-043	SERAFIN VARGAS	YALILE CUEVAS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA		2013-049	LUIS VILLARELA	HEREDEDEROS INDERMINADOS DE RAFAEL GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
AA P NIMOPR	JUZGADO PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2013-057	ENITH TATIANA GARCIA	JUDITH GARCIA ASCANIO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIURCUITO	PERTENENCIA	2013-070	CARMEN MARIELA ZAMBRANO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	2013-1	CARMEN BIBIANA GONZALEZ HERNANDEZ	YANETH SILVA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-103	MARIA DE LOS SANTOS ORTEGA DE AVELLA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-110	LUIS GUILLERMO PEREZ AVELLA	AVIVA CENTRO DE ALTA JOMPEJIDAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUSECION INTESTADA	2013-132	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO GUIO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL AGUAZUL	ACCION DE TUTELA	2013-134	ZORAIDA MONTAÑEZ	ESPA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2013-14	JOSE HORCIO MOTTA ESPITIA	ELISERIO BOHORQUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA	2013-146	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-150	ALBERTO HERNANDEZ RIVEROS Y OTROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-163	CARLOS ERINSON MORENO GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAA ANOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-170	SANDRA K PELAYO	LIGIA MARIA ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2013-191	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGDONIA GUAYABO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAER AROPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-2	MARTIN SIERRA CAMACHO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAER ICOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
AASCIV ODUOSE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-235	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DEL CONTRATO	2013-265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PORE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-271	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO PERITO-DENTRO DE DIVISORIO	2013-287	RUTH MERCEDES NOVA	RAUL YERALDO BARON PIRABAN	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-293	YEFER MILTON CUBIDES		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	2013-293	SULEMA JIMENEZ	MUNICIPIO SABANA LARGA	EN FIRME Y APROBADO

AGUAZUL	PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-294	ROSA CARMEN DELGADO DE CUBIDES Y OTRO		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2013-321	ZENOBIA TIBADUIZA	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DE UNION MARITAL DE HECHO	2013-341	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-46	JOSE OCTAVIANO PEREZ MENDOZA E IRMA VEGA FERNANDEZ	LUIS ALBERTO BACCA MORALES Y LUIS ANTONIO VACA CARDENAS	TRAMITE
YOPAL			2013-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESAL	2013-73	FERNANDO HUERTAS VELANDIA Y LUZ MARY VANEGAS ALFONSO	MUNICIPIO DE AGUAZUL-INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2013-87	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO ZAMBRANO	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Ordinario División Liquidación de Sociedad Comercial de Hecho	2014-00005-00	MARIA FLORALBA CALDERON	GONZALO BARRETO BARRETO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2014-00015	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
ZUZO M	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	REVISION DE AVALUO SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-00057-00	ECOPETROL S.A	NELLY ESPERANZA CAMARGO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-00167	ARISTOBULO RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANSERLMO RODRIGUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00171	TGI S.A. E.S.P.	HERNANDO QUINTERO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00172	TGI S.A. E.S.P.	ARACELIA CARDENAS SILVA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2014-00219	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVAREZ	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2014-00251	MIRIAM SANABRIA VEGA Y OTROS	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA	2014-0061	MARIA NOHORA PAN OROS	JAIME RUEDA GUAARIN Y COMPAÑOIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2014-0085	CLAUDIA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-0090	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2014-0104	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-0105	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	OMAIRA GIL ROMERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y ALOJAMIENTO	2014-027	LUZ MARINA SANDOVAL	CARLOS NITOLA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0290	JOSE GILBERTO VIVAS	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0312	PABLO OBED SAENZ LEON	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2014-0623	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SOLEIDA ROSAS MASIAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-131	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-132	CEPSA COLOMBIA S.A.	JAIRO HUMBERTO GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-133	CEPSA COLOMBIA S.A.	JOSE DEFIN VARGAS Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-134	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GARAVITO SOLER	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-135	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-136	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO

MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-137	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-138	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2014-182	PABLO JOSE SOLER PARRA	HECTOR LEGUIZAMONVARGAS Y OTROS	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-20	NOHEMY CISNEROS CASTILLO	HEREDEROS DE SANTOS OVIDIO CISNEROS CAMPOS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ANTONIO TALERO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	ANTONIO TALERO CORREDOR	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO FAMILIA	INTERDICION	2014-324	CARMELINA LOPEZ DE TOJUELO	CARLOS JULIO TOJUELO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-33	CARMEN ISOLINA RIOS CARVAJAL	ALVARO CIPAGAUTA REMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-35	DIANA LIZETH ORTIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	2014-38	LUIS BERNAL ROJAS	JUAN ANTONIO ALFONSO MORENO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-42	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2014-8	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRAYDI REQUINIBA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2015-00045	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2015-00109	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE PERTENENCIA	2015-00224	MARIOLFO PATIÑO Y OTROS	MARCOS HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	FILIACION NATURAL	2015-0037	RONAL CISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0082	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0107	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0108	ANA DOLORES MARE	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PRIMERO PROMISCO FAMILIA		2015-0207	MARTHA ELCY CAMAHO Y JULIO YIMI SALCEDO		EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO RESOLUCION DEL CONTRATO	2015-0225	GROBES REICH S.A.S.	FRANCISCO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	EJECUTIVO MIXTO	2015-0289	BANCO AGRARIO	ASOCIACION DE HEVEICULTORES DEL SUR DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-0398	OLEODUCTO CENTRAL DE OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RECISION DE PARTICION	2015-0452	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS MEDINA DUARTE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2015-108	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	SANEAMIENTO DE TITULOS ACUMULADO	2015-1253;1252	ALBERTO ENRIQUE GARCIA TORRES	FRANCISCO SERIES	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ACCION ESPECIAL DEL CONSUMIDOR	2015-1254	ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ	KIA PLAZA S.A.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2015-154	NELLY NOHEMA FORERO ARIAS	ECOPETROL, OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA Y SICIM DE COLOMBIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO PERTENENCIA	2015-173	ANA CECILIA MONQUIRA RIVERA	MARIA FLORISELVA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	2015-20	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO, JOSE MANUEL FERNANDO CAMARGO GARCIA Y LILIA PAULA ANDREA CAMARGO GARCIA	CENEN QUINTERO ROMERO, JOSEFA CANTOR, ALEXIS QUINTERO PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	POPULAR	2015-216	DEFENSORIA REGIONAL DEL PUEBLO CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL Y PARTICULARES RAYMUNDO ALFONSO Y MAURICIO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2015-228	ELIZABETH ACUÑA	ENIO YESID SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2015-263	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	HILDA LUZ MENDOSA MURILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-37	GILDARDO OROS LOPEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-398	OLEODUCTO CENTRAL OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	INSPECCION JUDICIAL	2015-486	PEDRO ANTONIO LOPEZ	ICBF	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-50	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2015-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2015-67	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA Y OTROS	GLORIA MARIA SANDOVAL Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2015-72	NERY CHAVEZ TABACO	BLANCA VICTORIA MORA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-83	ANA DELIA GONZALEZ DE PARRA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA IRENE GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00120	EDUBIN ADIEL PINZON	EFRAIN REYES MEDINA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2016-00140	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	2016-0032	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-0087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA SUAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2016-01341	MARIA FERNANDA CALDERON VELANDIA	GABRIEL RICARDO SALAMANCA SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2016-0233	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-123	OLGA LILIANA VARGAS LAVERDE	GLORIA REYES IZASA DE ALVIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PORE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-125	EUGENIO RINCON TAPIAS	NUBIA STELLA JIMENEZ MILLAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-1398	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERNANDEZ VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-15	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	LUISA FERNANDA GARCIA Y GLADYS ARDILA TRIANA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARACION DE PERTENENCIA	2016-188	MARIA DEL CARMEN DE ALVAREZ Y OTROS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LISANDRO ARDILA CABRERA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-20	EDGAR EDUARDO CONTRERAS PERDOMO	HELDER DELGADO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION	2016-282	TEODOMILA GONZALEZ CATAÑO	HEREDEROS DE ANA TEODOMILIA DE GONZALEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	INTERDICCION	2016-303	BEATRIZ HELENA MALDONDO ESTRADA	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2016-390	LUISA MARIA TOJUELO LOPEZ	ROCARDO DIAZ PICO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2016-68	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	MARIA CRISTINA TARAZONA MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-70	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	IRIS NOLAISA CISNEROS CEDEÑO	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO	2016-85	MANUEL ANTONIO PEREZ JAIMEZ	GLORIA YASMIN PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2017-00043	MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ	CARLOS RAFAEL GOYONECHE MOLINA	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-001184	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	MIRIAM SANABRIA VEGA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2017-00295	FABIO ALBERTO LOPEZ BARRERA	MANUEL BARRAGAN BARRAGAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO	2017-00837	HOLGUIN DIAZ CIA	LIBARDO BARRERA WILCHEZ; REINALDO MOLIN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2017-01449	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATRIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	2017-1271	MIRIAM LINARES QUINTERO	JENNY RUIZ MILAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2017-1543	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JOSE EDUARDO ZUÑIGA VALVUENA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2017-50	ANDREA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ	CEPSA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2017-508	JOSE VICENTE ABRIL CISNEROS	CRISTHIAN ALEXANDER OSPINA ABRIL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	DIVISORIO	2017-544	YESID GERARDO RICAUTE CARDENAS	CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESICION DE CONTRATO	2017-68	GUBER ALONSO ROJAS CAMACHO	NELSON ENRIQUE VILLAREAL MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-72	ISAI AYALA BARRERA	HEIMAN JOSE ALVAREZ MARINEZ	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-00015	REINEL PEREZ BETANCOURTH	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-00018	HERNAN DARIO CESPEDES HENAO	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-0014	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA Y LUIS ANTONIO CASTAÑEDA	COMUNIDAD RELIGIOSA HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	PRUEBA ANTICIPADA	2018-00301	BERTULFO CARDOZO DUEÑAS	SANIDAD AEROAGRICOLA SANAR S.A.S	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2018-107	FIDEL ANTONIO MONROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-11	RAFAEL ALBERTO CORDERO	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	2018-120	JUAN SEBASTIAN GUANARO Y OTROS	JESUS GUANARO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	VERBAL REIVINDICATORIO	2018-173	CONSTRUPAL S.A.S	ERLY FELICIANO FLOREZ	EN FIRME Y APROBADO
RECETOR	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA	2018-3	DEL CY BEATRIZ RODRIGUEZ INOCENCIO	SANTOS SANCHEZ CARDENAS	TRAMITE
YOPAL	PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-317	DARIL YOMARLY VARGAS RINCON	MARCO KLIGIO CONTINCHARA MORENO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2018-360	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	AGROVICMART S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2018-368	LUZ NELLY LAVERDE CEPEDA	INES CEPEDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-37	LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA	MERY ROCHA PEDRAZA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2018-53	JULIO ENRIQUE BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-59	GUINARA PARRA Y WILSON PARRA RIAÑO	LUCIA ARROYO CABALLERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	2018-8	YOPALMA SA	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU SEGUNDO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2019-00065	NUBIA BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA	VERBAL DE PERTENENCIA	2019-24	LUISA ALBERTINA ORTIZ JIMENEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2019-254	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURTH	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2019-415	FLOR HISMELDA ALVARADO Y OTROS	JESUS ANTONIO NARANJO GALLO	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2019-69	CESAR JAIME TORRES VELA	EFRAIN SUAREZ GONZALEZ, MAIRA CRECENCIA HERNANDEZ CRISTIANO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-141	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LUIS ALFONSO LAYTON CASTAÑEDA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-142	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	ANGEL CUSTODIO ESPINOZA RAMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-143	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	PUBLICO RAUL OVALLE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	332 DE 2011	DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA	EN FIRME Y APROBADO



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

**ALLEGO DICTAMEN || PROCESO DE EXPROPIACION JUDICIAL No. 2022-000287 || DTE:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- || DDO: ECOPETROL S.A. || RI 2866**

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

28 de julio de 2023, 09:25

Para: "Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, buzonjudicial@ani.gov.co,
"ana.cuadros@covioriente.co" <ana.cuadros@covioriente.co>, "rafael.rincon@covioriente.co" <rafael.rincon@covioriente.co>,
"notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co" <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>,
"jairo.chaparro@arcerojas.com" <jairo.chaparro@arcerojas.com>

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.**Referencia:**

Proceso No. **2022-000287**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Incidente de: **MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO**
RI 2866

Como apoderado de la incidentante MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO, adjunto allego dictamen pericial en los términos del escrito que adjunto en formato "PDF".

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S. director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S. le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com.

 **00049 ALLEGO DICTAMEN - MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO.pdf**
18427K

28/07/2023

ALLEGO DICTAMEN PERICIAL

Señora
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **850013103002-2021-00074-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACION JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**

Incidente de: VERONICA PEÑA RUIZ

RI. 2866

En mi condición de apoderado de la incidentante VERONICA PEÑA RUIZ, amparada por pobreza, adjunto allego el dictamen pericial anunciado como prueba en el escrito de incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras, elaborado por el arquitecto Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Lo anterior obedece a que, en el escrito de incidente anunciamos como prueba un dictamen pericial, que para el momento de realizar la intervención inaugural no era posible aportarla.

Nuestra intervención ahora es oportuna porque en la solicitud inicial anunciamos como prueba el dictamen pericial, justificamos la imposibilidad de aportarlo, y porque la prueba entonces peticionada resulta conducente para demostrar el hecho, y es también pertinente, útil y necesaria para resolver la controversia incidental, con lo cual se reúnen todos los requisitos.

En desarrollo del derecho al debido proceso, del derecho de defensa y contradicción, los incidentantes amparados por pobres, en el contexto del código general del proceso, también tienen derecho a seleccionar un perito, que produzca el dictamen que resulta de su interés. Es por esta razón que los incidentantes seleccionaron como perito al señor Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Luego la designación del perito hecha por los incidentantes realmente desarrolla y garantiza sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción.

HONORARIOS DEL PERITO

En atención a que los incidentantes están gozando del amparo de pobreza, se hace necesario que su despacho fije el valor de los honorarios del perito y también que imponga su pago a la parte demandante.

En razón de lo expuesto le solicitamos fije el valor de los honorarios del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren, y ordene a la demandante que pague el valor de los mismos.

su señoría, aún no ha calificado la oportunidad para presentar el dictamen anunciado como prueba.

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES

De este escrito y del dictamen y anexos del mismo, doy traslado a los sujetos procesales y a sus apoderados compartiéndoles el correo electrónico, así:

i).- A la parte demandante:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Correo electrónico: buzonjudicial@ani.gov.co

Su apoderada principal: **ANA KATHERINE CUADROS ABRIL**

Correo electrónico: ana.cuadros@covioriente.co

Su apoderado sustituto: **RAFAEL RICARDO RINCON GOMEZ**

Correo electrónico: rafael.rincon@covioriente.co

ii).- A la parte demandada:

ECOPETROL S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Su apoderado: **JAIRO DANNY CHAPARRO AVELLA**

Correo electrónico: jairo.chaparro@arcerojas.com



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

ANEXOS

- i).- Dictamen pericial – Avalúo comercial de construcciones, mejoras y aprovechamiento naturales plantadas sobre predios rurales.
- ii).- Junto al dictamen se encuentran los documentos necesarios que acreditan la idoneidad del perito Camilo Andres Pirajan Aranguren.

Atentamente,

GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.

JULIO 2023

**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y
APROVECHAMIENTO NATURALES
PLANTADAS SOBRE PREDIOS
RURALES**

SOLICITADO POR:

**LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS
VERÓNICA PEÑA RUIZ
FLOR MARIA RUBIANO
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA**

PROFESIONAL RESPONSABLE:

**ARQUITECTO
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. No. 9,431,205 de Yopal
T.P.No. 138552016-9431205 CPNA
RNA 4087
RAA No. AVAL-9431205**





1. CONTENIDO.

1. CONTENIDO.....	1
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	6
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	6
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL. ..	7
5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL	7
6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR.....	7
7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ	8
8. BASES DE LA VALUACIÓN.....	8
9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.....	8
10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.....	9
10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:.....	9
10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN.....	9
10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES	11
10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	12
10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.....	12
11. GENERALIDADES DEL SECTOR	13
11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR.....	13
11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH.....	14
11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR.....	14
12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	15
12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	15





12.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	15
12.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	16
12.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	17
12.5.	TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS.....	18
12.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	19
12.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	19
12.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS	20
12.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.	20
12.10.	SÍNTESIS DE VALORES	20
13.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	22
13.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	22
13.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	22
13.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	23
13.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	23
13.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	25
13.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	25
13.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	26
13.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	26
13.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES	27
13.10.	SÍNTESIS DE VALORES	28
14.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	29
14.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	29
14.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	29
14.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	30





14.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	30
14.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	33
14.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	33
14.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	33
14.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	34
14.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 34	
14.10.	SÍNTESIS DE VALORES	35
15.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	36
15.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	36
15.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	36
15.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	37
15.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	38
15.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	40
15.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	40
15.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	40
15.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	41
15.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 41	
15.10.	SÍNTESIS DE VALORES	42
16.	IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	43
16.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	43
16.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	43
16.3.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	43
16.4.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	45
16.5.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	45





16.6.	CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.	46
16.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	46
16.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	47
16.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES. 47	
16.10.	SÍNTESIS DE VALORES	48
17.	IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS.....	49
17.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	49
17.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	49
17.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	49
17.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	51
17.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	53
17.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	53
17.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	53
17.8.	OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.....	54
17.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 55	
17.10.	SÍNTESIS DE VALORES	55
18.	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS	56
18.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	56
18.2.	GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	56
18.3.	LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.....	57
18.4.	IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES.....	58
18.5.	TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS.....	59
18.6.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	60





18.7.	ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL.....	60
18.8.	ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.....	61
18.9.	APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES 61	
18.10.	SÍNTESIS DE VALORES	62
19.	CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME.....	62
20.	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	63
21.	ANEXOS	63



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:	LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS VERÓNICA PEÑA RUIZ FLOR MARIA RUBIANO MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ESTE DICTAMEN PERICIAL	
NOMBRE:	Camilo Andres Pirajan Aranguren
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 9.431.205 de Yopal.
PROFESIÓN:	Arquitecto
MATRICULA PROFESIONAL	138552016-9431205 del CPNA
ESPECIALIDADES APROBADAS COMO AVALUADOR:	Categoría 1 - Avalúos de inmuebles urbanos Categoría 2 - Avalúos de inmuebles rurales Categoría 6 - Avalúos de inmuebles especiales Categoría 13 – intangibles especiales
REGISTRO NACIONAL AVALUADOR	No. 4087
REGISTRO ABIERTO AVALUADOR	No. AVAL -9431205
OTROS ESTUDIOS:	Técnico investigador judicial criminalístico
CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES:	Seminario planes parciales – sociedad colombiana de arquitectos. Curso avalúos inmobiliarios -Fedeavalúos Seminario integral de avalúos Corpolonjas Curso topografía judicial - SENA Curso manejo Word, Excel – SENA Seminario sistema penal acusatorio Seminario criminalístico fiscalía general De La Nación Simposio nacional ciencias forenses y terrorismo FUNLACI INVCITE



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DIRECCIÓN:	Casa # 5 Conjunto Campestre Costa Rica, 1ra callejuela vereda Sirivana Yopal (Cas.)
TELÉFONO CELULAR:	313 864 27 17
EMAIL:	arqcamilopirajan@gmail.com notificacionescamilopirajan@gmail.com
4. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE AVALUÓ COMERCIAL.	
Fecha De Solicitud:	13/02/2023
Fecha De Visita Al Inmueble:	15/02/2023
Fecha De Elaboración Y Entrega Del Informe:	21/07/2023

5. OBJETO PRINCIPAL DE ESTE INFORME PERICIAL
<p>Realizar avalúo comercial de:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Ebelin Yulyed Pérez Barrera, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. B. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Pablo Emilio Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. C. Mejoras y construcciones realizadas por la señora María Lucia Barrera Riaño, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. D. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Flor María Rubiano, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. E. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Verónica Peña Ruiz, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. F. Mejoras y construcciones realizadas por la señora: Ligia Arévalo Cárdenas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul. G. Mejoras y construcciones realizadas por la señora Luz Marina Montoya Cuevas, en el predio ubicado en la vereda Paso Cusiana del municipio de Aguazul.

6. RESPONSABILIDADES DEL VALUADOR
<p>El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad o posesión valuada o el título legal de la misma. (Escritura).</p>



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

El evaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta. Salvo que el informe sea solicitado por una entidad competente u orden judicial.

7. IDENTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE ESTE AVALUÓ

Vigencia no mayor a un año.

8. BASES DE LA VALUACIÓN

Este informe de avalúo cumple con las siguientes normas y guías: **NTS M 02** PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS A VALOR DE MERCADO, **NTS G 03** TIPOS DE BIENES, **NTS G 04** CONDUCTA DEL AVALUADOR, **NTS S 03** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN, **NTS S 04** CÓDIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR, **NTS I 02** CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS, **NTS S01** BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR DE MERCADO, **GTS G 02** CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIÓN, **GTS E 04** VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS; está acorde con la metodología para avalúos comerciales establecida en la resolución N.º 0620 de 2008 del IGAC y la Ley 1673 del 2013.

9. DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

El valor que se averigua es de naturaleza comercial o valor de mercadeo de las mejoras a avaluar, entendiéndose por valor de mercadeo, al precio más alto en términos de moneda, que un comprador y un vendedor bien informados estarían dispuestos a pactar, para realizar una transacción mercantil sobre las mejoras y construcciones, siendo esta realizada en un mercado abierto, decisión tomada por “libre albedrío”, con decisiones de pago según convenio de las dos partes sin presión de ningún tipo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10. METODOLOGÍAS APLICADAS PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y ESPECIES NATURALES.

El valor actual de las construcciones, mejoras y especies naturales se establecerá en el siguiente orden, con los siguientes métodos:

10.1. VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES:

De conformidad con lo reglado por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI en la resolución 620 de septiembre de 2008 se aplicará el siguiente método:

- 1.) Método de **Costo De Reposición** este para establecer el valor de la construcción existente en el predio, a este se le aplica la depreciación por edad y estado obteniendo un valor actual.

10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO COSTO DE REPOSICIÓN Y SU APLICACIÓN

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada, esta para el caso de las construcciones existentes.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_c = \{C_t - D\} + V_t$$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno.

PARÁGRAFO. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble.

Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini,



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Ecuaciones para estimar el valor del porcentaje (%) a descontar del valor nuevo. Estas fórmulas relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini.

Clase 1: $Y = 0.0050 X^2 + 0.5001 X - 0.0071$

Clase 1.5: $Y = 0.0050 X^2 + 0.4998 X + 0.0262$

Clase 2: $Y = 0.0049 X^2 + 0.4861 X + 2.5407$

Clase 2.5: $Y = 0.0046 X^2 + 0.4581 X + 8.1068$

Clase 3: $Y = 0.0041 X^2 + 0.4092 X + 18.1041$

Clase 3.5: $Y = 0.0033 X^2 + 0.3341 X + 33.1990$

Clase 4: $Y = 0.0023 X^2 + 0.2400 X + 52.5274$

Clase 4.5 $Y = 0.0012 X^2 + 0.1275 X + 75.1530$

Clase 1: El inmueble está bien conservado y no necesita reparaciones ni en su estructura ni en sus acabados.

Clase 2: El inmueble está bien conservado, pero necesita reparaciones de poca importancia en sus acabados especialmente en lo que se refiere al enlucimiento.

Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes.

Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes especialmente en su estructura.

Clase 5: El inmueble amenaza ruina por tanto su depreciación es del 100% conservación basada en las tablas de Fitto y Corvini.

La tabla tal como se conoce trae estados intermedios, pero sólo se presenta el correspondiente al comprendido entre 4 y 5, como: Estado 4.5

Además:

X: Es el valor resultante de dividir la edad del inmueble (vetustez) por la vida útil, multiplicado por 100.

Y: Es el valor porcentual (%) a descontar por depreciación, del valor nuevo calculado.

$$A = V_n - (V_n * Y) + V_t$$





En donde: A = avalúo del bien
 Vn = valor nuevo de la construcción.
 Vt = valor del terreno.
 Y = valor porcentual a descontar.
 * = multiplicación.

10.1.2. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES

El valor total del costo de las construcciones por metro cuadrado se toma de consulta realizada a la revista CONSTRUDDATA edición 206 de fecha marzo a mayo del año 2023, edición número 206 última edición.

Fuente: portal web <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Se realiza consulta a esta revista por ser una fuente confiable que a través del tiempo ha venido realizando estudios trimestrales del comportamiento económico de la construcción en diferentes partes del país, estableciendo el valor costo directo de la construcción y el costo indirecto cuando se trata de obras no privadas.

Para este caso en específico se adopta el valor por metro cuadrado de:

- Vivienda unifamiliar VIS, con valor de \$1'988581/ m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Fuente: <https://fliphtml5.com/zgjog/tzeb/basic>

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.2. METODOS PARA ESTABLECER EL VALOR DE OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES.

Debido do a la naturaleza de algunas mejoras y construcciones, su valorización se debe realizar de acuerdo con listados de precios oficiales y estandarizados a nivel departamental, emitidos por entidades competentes de orden gubernamental, para así, tener certeza y veracidad del valor real comercial de la mejora.

Fuente: secretaria de infraestructura, Gobernación de Casanare.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

10.3. MÉTODO PARA ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DE LOS ARBOLES NATURALES Y ESPECIES VEGETALES.

Para este caso se aplicará el método de encuesta o consulta directa: encuestas o consultas realizadas a personas conocedoras del mercado de los árboles maderables y especies naturales en la región.

Los valores de estas especies son tomadas de múltiples consultas realizadas a conocedores del mercado maderable y de las diferentes especies, se adopta este método en razón a que no existen parámetros o estudios que regulen este tipo de mercado.

Las personas encuestadas son las siguientes:

- ✓ Libardo días propietario de tres predios rurales, uno de ellos con cultivo de árboles maderables con teléfono móvil de contacto 311 2732872.
- ✓ Luis Eduardo sierra propietario del depósito de venta de maderas acerradas y aserrador de madera con teléfono móvil de contacto 312 4356252
- ✓ El señor Luis tomas leal propietario del predio denominado la fortuna ubicada en la vereda la Guafilla persona conocedora de los diferentes especies arbóreas existentes y sus posibles valores comerciales con teléfono móvil de contacto 322 8451786.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

✓ Consulta realizada en el vivero girasol ubicado en la ciudad de Yopal, persona de contacto señor Gerardo Sánchez con teléfono móvil de contacto 310 3112932.

Nota: este método se aplicará para todos los siete análisis en adelante.

11. GENERALIDADES DEL SECTOR

11.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

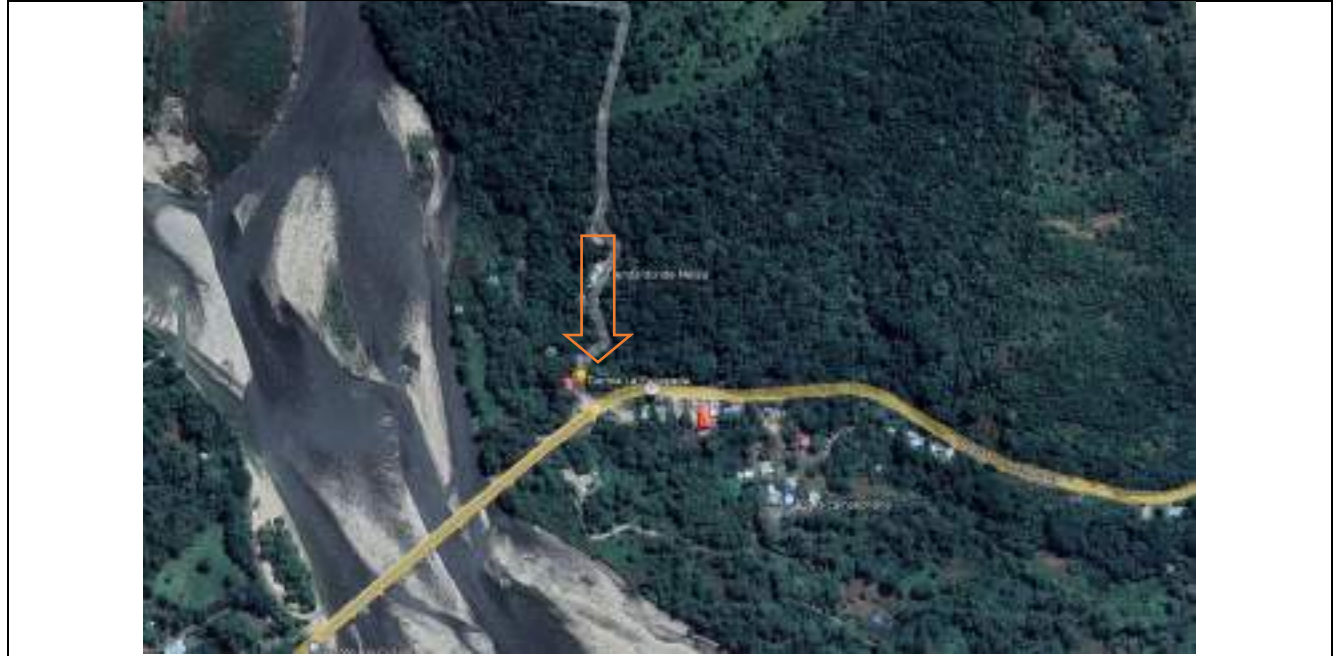
El sector corresponde La vereda Puente Cusiana, ubicado en el municipio de Aguazul, Casanare, delimitado de la siguiente manera:

NORTE:	Vereda, Alto Lindo y San Miguel de Farallones	ORIENTE:	Vereda La Turua y Alto Lindo.
SUR:	Río cusiana.	OCCIDENTE:	Vereda San Miguel de Farallones y Río Cusiana.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

11.2. ILUSTRACIÓN DEL SECTOR - CONSULTA PORTAL GOOGLE EARTH



11.3. OTRAS GENERALIDADES DEL SECTOR

PERSPECTIVAS DE VALORACIÓN:	Moderado
SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	Hay presencia de vigilancia ocasional por parte de la policía y el ejército nacional.
EDIFICACIONES REPRESENTATIVAS:	No existe.
VÍAS EXISTENTES Y SU ESTADO:	Pavimentadas y en buen estado.
SERVÍOS PÚBLICOS:	El sector cuenta con servicio de energía eléctrica y gas domiciliario.
TRANSPORTE PÚBLICO:	Servicio de transporte colectivo intermunicipal.
ALUMBRADO PÚBLICO:	Adecuado y en servicio.
SEÑALIZACIÓN VIAL:	Adecuado y en servicio.
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS:	Si hay.
COBERTURA DE INTERNET:	Limitada.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA Y JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA

12. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
NOMBRE DEL PREDIO:	Casa N°1	MUNICIPIO:	Aguazul
VEREDA:	Puente Cusiana	DEPARTAMENTO:	Casanare

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA	C.C. 1.118.555.075
JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA	C.C. 1.116.546.158

12.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
TIPO DE INMUEBLE:	Rural.
USO ACTUAL:	Vivienda.
UBICACIÓN:	Medianero.
TOPOGRAFÍA:	Piedemonte montañoso.
ENCERRAMIENTO	N/A
FORMA:	Irregular.
SERVICIOS PÚBLICOS:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
FRENTE SOBRE LA VÍA:	Vía de orden Nacional que comunica los municipios de Aguazul con Tauramena y Monterrey Casanare.
ESTRATIFICACIÓN:	2.
PROPIEDAD HORIZONTAL:	No hay.
NO. DE PISOS.	Uno.
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	No Cuenta con declaración de construcción.





**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



12.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida: 36.74 m2

Descripción:

- 1 sala
- 1 cocina
- 2 habitación
- 1 ducha



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

- 1 baño	- 1 zona de lavado
----------	--------------------

12.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización, replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	Material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos. Tubería PVC reforzada con concreto y acero.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de Zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento en malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Escalera de acceso	En concreto con un total de 9 escalones.

12.5. TOTAL, ÁREAS, SUPERFICIES Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIADA	TOTAL
Casa de habitación	m2	36.74 m ²
Enramada	m2	3.40 m ²
Escalera en concreto	m3	0.41 m ³
Pozo Séptico	un	1.00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 20 años.
Estado de conservación:	Clase 2,0
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	14,22%

12.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	36.74 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1.988.581.00
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 73.060.465.94
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	20
vida remanente	años	50
Estado de conservación (de 1 al 5)		2.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		14.22%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 10.389.198.25
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 73.060.465.94
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 10.389.198.25
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 62.671.267.69
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$62.671.267.69).		



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

12.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	3,40 m2	\$ 129.052	\$ 438.777,00
Escalera en concreto	0.41 m3	\$ 1.118.963	\$ 458.774,00
Pozo Séptico	1.00 un	\$ 7.976.845	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$ 8.874.396,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES A OTRAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. (\$ 8.874.396,00).			

12.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES Y VALORES COMERCIALES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
Mango	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Mandarino	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Jopo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Malanga	5	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00
Vara Santa	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Mamoncillo	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Nauno	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.750.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTES AL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER ES DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$1.750.000,00).			

12.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 62.671.267.69
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.874.396,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.750.000,00



	<p>AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

<p>VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES</p>	<p>\$ 73,295,663.69</p>
<p>DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ES DE SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$73,295,663.69).</p>	


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO

13. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°2	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

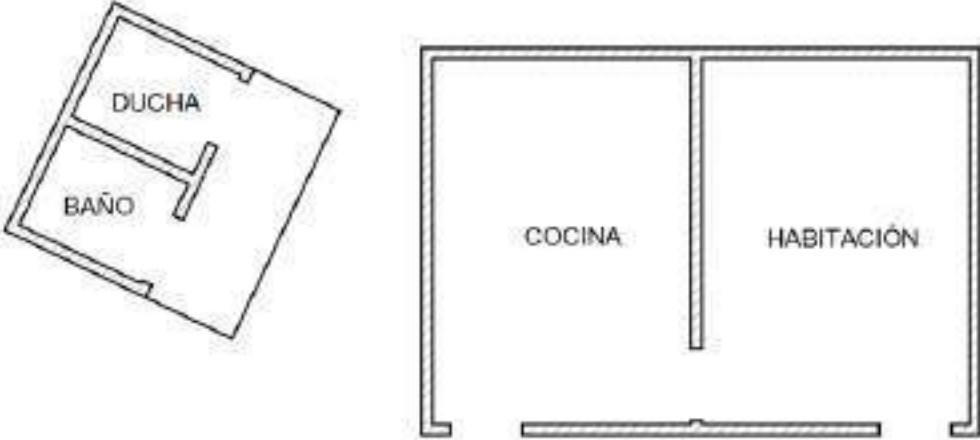
13.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO	C.C. 74.750.412

13.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No-No Cuenta con declaración de construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



Area total construida= 31.65 m²

- 1 Cocina
- 1 habitacion
- 1 ducha
- 1 baño

13.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	N/A
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Cubierta en lámina de zinc sobre correas metálicas de tubo rectangular, y columnas en tubo PVC de 3" fundido en concreto.
13.2	Zonas Duras	Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto de entre 0,05 y 0,40 m de espesor. Zona dura exterior en concreto reforzado.
13.4	Cerramiento	En malla eslabonada galvanizada, con estructura en tubo galvanizado de 2".
13.5	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.

13.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa habitación	m2	31.65
Enramada	m2	12.50
Zonas duras	m2	2.65
Zonas duras	m2	27.60
Cerramiento	ml	26.24

13.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 2,5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	21.77%

13.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		31.65 m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988.581.00
Valor total de la construcción		\$ 62,938,588.65
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)		2.5
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini		21.77%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 13,701,730.74
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 62,938,588.65
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 13,701,730.74
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 49,236,857.91
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO. (\$ 49,236,857.91) M/CTE.		

13.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Enramada	12.50 m2	\$ 261.299	\$ 3.266.237
Zona dura 1	2.65 m2	\$ 314.109	\$ 832.389
Zona dura 2	27.6 m2	\$ 73.234	\$2.021.258
Cerramiento	26.24 m	\$ 564.864	\$14.822.031
VALOR TOTAL			\$ 20.941.915,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 20.941.915,00)			

13.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	1	\$ 150.000,00	\$150.000,00
Limón Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
Plátano	1	\$ 50.000,00	\$50.000,00
Guanábano	2	\$ 220.000,00	\$440.000,00
Abejorro	1	\$120.000,00	\$120.000,00
Yarumo	1	\$ 100.000,00	\$100.000,00
Mamoncillo	2	\$ 150.000,00	\$300.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 1.460.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.460.000,00)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

13.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 49,236,857.91
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 20.941.915,00
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.460.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 71,638,772.91
De esta forma se tiene que el valor total de las construcciones, mejoras y especies naturales tienen un valor comercial actual de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 71,638,772.91)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p style="text-align: center;">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	--	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO

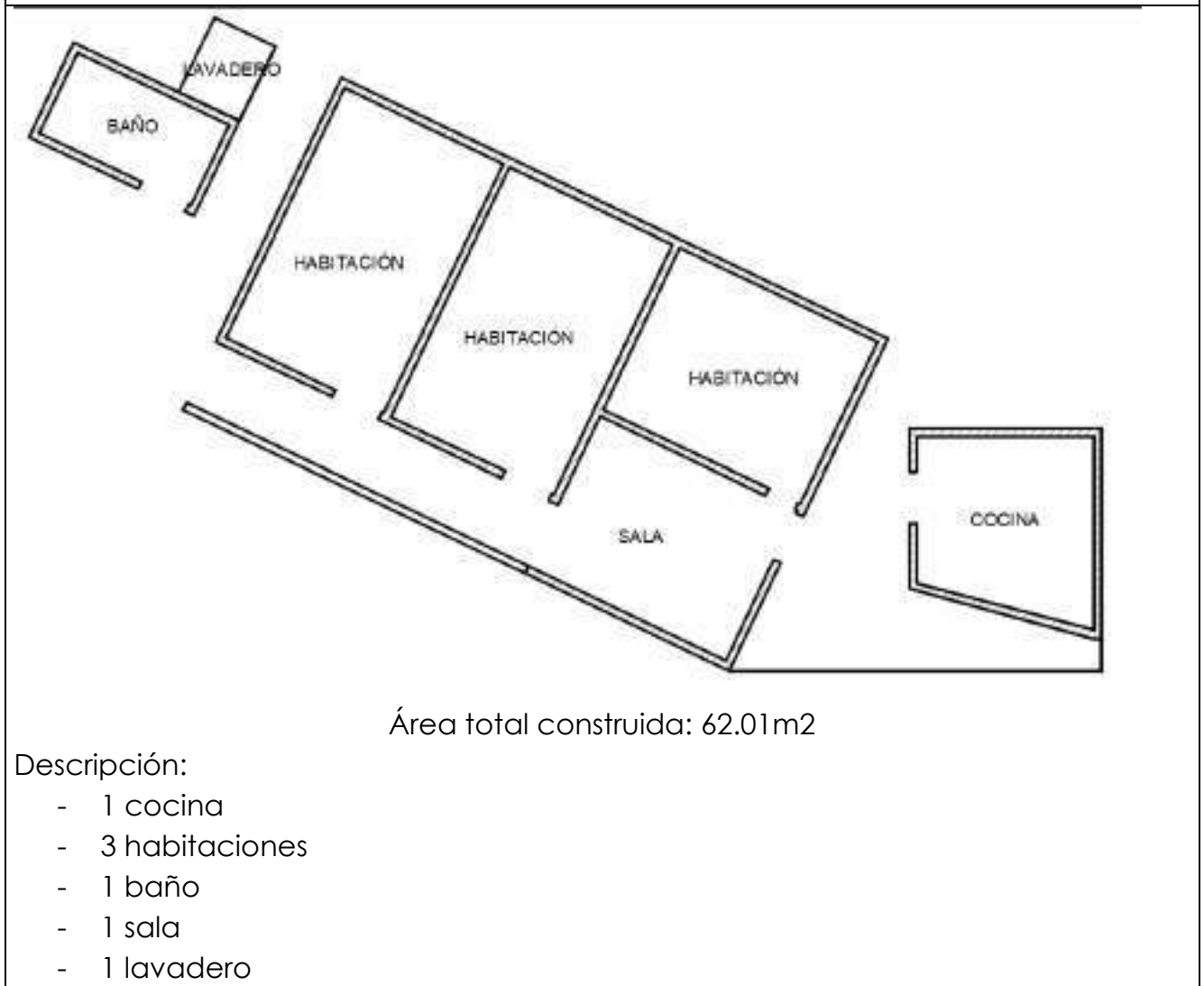
14. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°3	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

14.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO	C.C. 24.227.464 de Aguazul

14.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, no cuenta con declaración de construcción.



14.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.



14.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas y/o correa metálica con tubo rectangular.
5.2	Tipo De Teja	Teja de fibrocemento/Teja arquitectónica.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo con pañete.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	En bloque pañetados y pintados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Enchapada, con mesón doble.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Depósito	Muros en láminas de zinc, con estructura en madera, piso en tierra, con cubierta en lámina de zinc con estructura en madera.
13.2	Tanque	En ladrillo con pañete.
13.3	Enramadas	Con su estructura en tubo PVC de 3" fundida en concreto, cubierta en lámina tipo arquitectónica sobre correa metálica de tubo rectangular, y su piso en concreto ciclópeo con acabado en concreto pulido.
13.4	Pozo séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.5	Galpón	Piso en tierra, con estructura en madera, y cubierta en lámina de zinc, sobre una estructura de madera.
13.6	Cerramiento	Estructura en madera, con malla eslabonada tipo gallinero.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

14.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
Casa de habitación	m2	62.01
Depósito-enramada	m2	2.55
Tanque lavadero- metros lineales de muro en ladrillo tolete pañetado con impermeabilizante más placa lavadero.	m2	3.9
Enramada – área común cocina	m2	14.96
Enramada – cubierta baño y lavadero	m2	24.80
Galpón	m2	8.00
Cerramiento	ml	44.35
Pozo séptico	Un	1.00

14.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70 años.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 28 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	45.17%

14.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		62.01 m2
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$ 1,988,581.00
Valor total de la construcción		\$ 123,311,907.8
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	28
vida remanente	años	42
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	45.17%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 55,699,988.75
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 123,311,907.81
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 55,699,988.75
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 67,611,919.1
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON UN CENTAVO DE PESO (\$67,611,919.1) M/CTE.	

14.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Depósito-enramada	2.55 m ²	\$ 129.052,00	\$329.082,60
Tanque lavadero	4.88 m ²	\$ 141.814,00	\$692.052,32
Enramada – área común cocina	14.96 m ²	\$261.299,00	\$3.909.033,04
Enramada – cubierta baño y lavadero	24.80 m ²	\$261.299,00	\$6.480.215,20
Galpón	8.00 m ²	\$ 129.052,00	\$1.032.416,00
Cerramiento	44.35 ml	\$77.009,00	\$3.415.349,15
Pozo séptico	1.00 un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
TOTAL			\$23.834.993,31
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTÚA CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$23.834.993,31).			

14.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER – IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CA/DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	7	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00
Mamoncillo	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00
Mandarino	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Limón mandarino	4	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
			

Guanábano	6	\$ 220.000,00	\$ 1.320.000,00
Noni	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Naranja tangelo	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Guasimo	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Papayo	2	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00
VALOR TOTAL APROVECHAMIENTO			\$ 4.910.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 4.910.000,00)			

14.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 67,611,919.1
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 23.834.993,31
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.910.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 96,356,912.41
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES NATURALES ES DE NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$96,356,912.41)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A FLOR MARÍA RUBIANO

15. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°4	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

15.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
FLOR MARÍA RUBIANO	C.C. 51.771.140

15.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



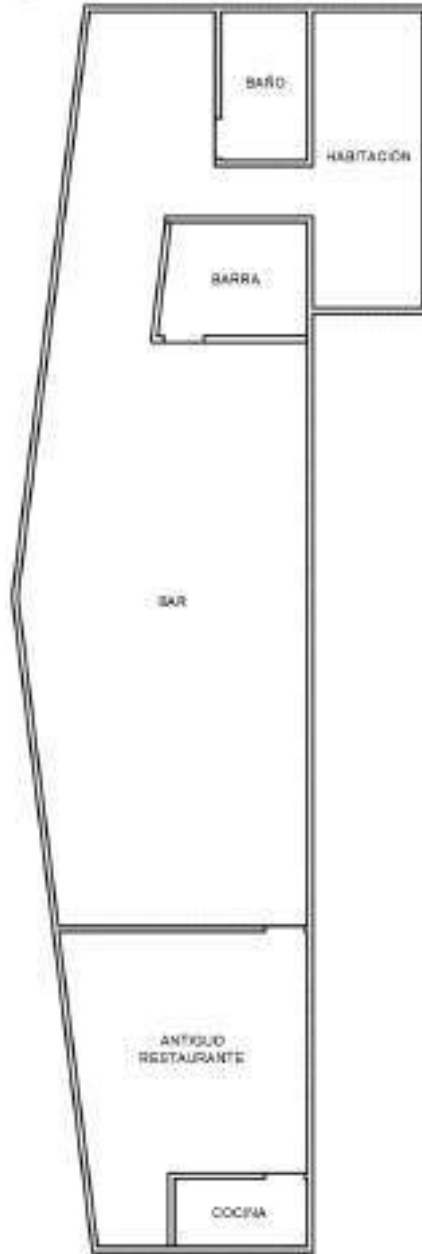


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



15.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Area total construida=149.46 m2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 baño - 1 ducha - 1 Cocina - 1 habitación - 1 antiguo restaurante - 1 barra - 1 bar
--

15.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto revestido con mineral rojo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, únicamente enchapado en la parte superior.
12	CIELO RASO	
12.1	Cielo raso	Tela de lino.
13	OTRAS MEJORAS	
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Placas en concreto 3000psi reforzado 16 unidades (1.2*0.5*0.05)	Placa en concreto para protección y cobertura de canal recolector de agua lluvias, acceso a la construcción.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

15.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Casa de habitación	m ²	149.46
Pozo Séptico	un	1.00
Placas en concreto	m ²	9.6
15.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN		
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.	
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.	
Estado de conservación:	Clase 3.5	
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%	

15.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Dada la naturaleza de la construcción, sus acabados y materiales empleados en la misma, para este caso específico se opta por avaluar con base en el 50% del valor comercial por metro cuadrado, es decir, sobre la base que un metro cuadrado de construcción vale \$994,290.5		
Área total construida	149.46 m ²	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 994,290.5
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 148,606,658.1
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini	43.14%	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 64,108,912.3
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 148,606,658.1
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 64,108,912.3
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 84,497,745.8
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS DE PESO (\$84,497,745.8)	

15.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pozo Séptico	1	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Placas en concreto	9.6 m ²	\$62.175,75	\$ 596.887,2
TOTAL			\$ 8.573.732,2
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON DOS CENTAVOS DE PESO (\$8.573.732,2).			

15.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NAUNO	4	\$ 120.000,00	\$ 480.000,00
GALLINERO	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
HOBO	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
DORMILON	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
ACEITE	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
MANGO	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 1.560.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL correspondiente a aprovechamiento forestal y especies naturales es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.560.000.00)**.

15.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 84,497,745.8
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 8.573.732,2
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 1.560.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 94,631,478

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES NATURALES ES DE **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$94,631,478)**.


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
 C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
 Arquitecto
 M.P. A138552016-9431205
 Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
 AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A VERÓNICA PEÑA RUIZ

16. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE			
Nombre Del Predio:	Casa N°5	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

16.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
VERÓNICA PEÑA RUIZ	C.C. 41.743.212

16.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

16.3. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1		
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Paral tipo madera.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros en madera, tabla tipo ceiba.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Madera.
7.2	Ventanas externas	Madera.
8	ACABADOS DE PISOS	
8.1	Pisos áreas locales:	En concreto.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

9.3	Muros:	Bloque y concreto.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Sin información.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Lavadero	En ladrillo, con tapa superior en concreto.
13.2	Tanque	En fibra de vidrio.
13.3	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.4	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura tipo empedrada con pega en concreto. Zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto.

16.4. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Tanque – fibra de vidrio	un	1,00
Tanque lavadero en ladrillo	ml	3.60
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	43.38
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	m ²	26.98
Pozo Séptico	un	1,00

16.5. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
---	---



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Edad actual de la construcción:	Un promedio de 24 años.
Estado de conservación:	Clase 3.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	43.14%

16.6. CALCULO DEL VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.
<p>Para el cálculo del valor comercial actual de esta construcción se realizará sobre el mismo método de costo de reposición, partiendo del quince por ciento (15%) del valor de metro cuadrado empleado (\$1,988581.00), es decir se cuantificará el metro cuadrado en un valor de (\$298,287.15), lo anterior en atención de los materiales empleados para la construcción existente.</p>

16.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida	94.94 m2	
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m2	100%	\$298,287.15
Valor total de la construcción	\$ 28,319,382.02	
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	24
vida remanente	años	46
Estado de conservación (de 1 al 5)	3.5	
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini	43.14%	
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 12,216,981.4	
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA	\$ 28,319,382.02	
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 12,216,981.4	
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 16,102,400.62	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **Dieciséis millones ciento dos mil cuatrocientos pesos con sesenta y dos centavos de peso (\$16,102,400.62)**

16.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tanque – fibra de vidrio	1,00 un	\$ 487.500,00	\$ 487.500,00
Tanque lavadero en ladrillo	3.60 ml	\$141.814,00	\$510.530,4
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	43.38 m ²	\$71.812,30	\$3.115.217,574
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto.	26.98 m ²	\$73.234,00	\$1.975.853,32
Pozo Séptico	1,00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
Total			\$14.065.946,294

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS MEJORAS ES DE **CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE PESO (\$14.065.946,294)**

16.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER - IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES.			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Plátano.	100	\$ 50.000,00	\$ 5.000.000,00
Mango.	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
Almendro.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Guanábano.	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Limoncillo.	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Guácimo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Limón mandarino.	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Torcazo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Tulipán.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Gualanday.	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Trompillo.	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL OTRAS MEJORAS			\$ 8.320.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.320.000,00)			

16.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 16,102,400.62
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 14.065.946,294
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 8.320.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 38,488,346.91
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$ 38,488,346.91).		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS

17. IDENTIFICACIÓN UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y MEJORAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°6	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

17.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LIGIA ARÉVALO CÁRDENAS	C.C. 23.467.169

17.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.

17.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.
PLANTA PRIMER PISO:





AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES



Area total construida: 61.89 m2

Descripción:

- Cocina
- 2 habitaciones
- Portico de acceso
- baño exterior
- lavadero



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

17.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina de zinc.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados, estucados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
6.3	Tanque lavadero.	Lavadero prefabricado.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópeo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En concreto revestido en mineral rojo.
9.3	Muros:	Muros en bloque, pañetados.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón sencillo, en concreto.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramadas.	Estructura en madera, pisos en concreto. Estructura y pisos en madera, cubierta en lámina de zinc, con un cerramiento en materiales de zinc y poli sombra. Estructura en bloque y concreto, pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc. Estructura en tubo de 2", pisos en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lamina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.3	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Zona dura en concreto sobre piso conformado y capa de concreto. Zona dura en concreto, con una estructura en tubo.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

		Zona dura en concreto con revestimiento en mineral, y cubiertas en lámina de zinc.
13.4	Lavaderos	En concreto y ladrillo. Lavadero prefabricado.
13.5	Tanque	En ladrillo y concreto.
13.6	Depósitos	Depósito construido en bloque, sin pañetar, pisos en concreto. Depósito con su estructura en madera, pisos en concreto.

17.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS

Descripción	Unidad	Total
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	m ²	56.95
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	m ²	58.41
Pozo Séptico	un	1.00

17.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN

Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 25 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

17.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL

Área total construida		61.89m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1.988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20%	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80%	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 98,458,622.47



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	25
vida remanente	años	45
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.5
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y parámetros de Fitto y Corvini		43,64%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 42,967,342.84
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 98,458,622.47
VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 42,967,342.84
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 55,491,279.63
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 55,491,279.63)		

17.8. OTRAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada con estructura en madera, piso en concreto reforzado	56.95 m ²	\$129.052,00	\$ 7.349.511,4
Enramada con muros y refuerzo estructural en tubo y concreto. Pisos en concreto reforzado.	58.41 m ²	\$261.299,00	\$15.262.474,59
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$ 7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$30.588.830,99
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE A LA MEJORAS ES DE TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESO. (\$30.588.830,99)			



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

17.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANCOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mango	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
Limón	1	\$150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL			\$ 600.000,00
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR ACTUAL CORRESPONDIENTE AL ABROCHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00)			

17.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEMS	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 55,491,279.63
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$30.588.830,99
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 600.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 86,680,110.62
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO (\$86,680,110.62)		


FIRMA Y CERTIFICACIÓN DE ESTE AVALUÓ
CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431. 205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y VALORES CORRESPONDIENTES A LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS

18. IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS			
Nombre Del Predio:	Casa N°7	Municipio:	Aguazul
Vereda:	Puente Cusiana	Departamento:	Casanare

18.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	
LUZ MARIA MONTOYA CUEVAS	C.C. 23.710.019

18.2. GENERALIDADES DEL BIEN INMUEBLE	
Tipo de inmueble:	Rural.
Uso Actual:	Vivienda.
Ubicación:	Medianero
Topografía:	Piedemonte montañoso.
Encerramiento	N/A
Forma:	Irregular.
Servicios públicos:	Energía eléctrica, gas domiciliario y servicio de recolección de basuras.
Frente sobre la vía:	Vía de orden Nacional que comunica de Aguazul a Monterrey.
Estratificación:	2.
Propiedad horizontal:	No hay.
No. De pisos.	Uno.
Licencia de construcción:	No, No Cuenta con declaración de construcción.



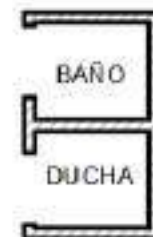
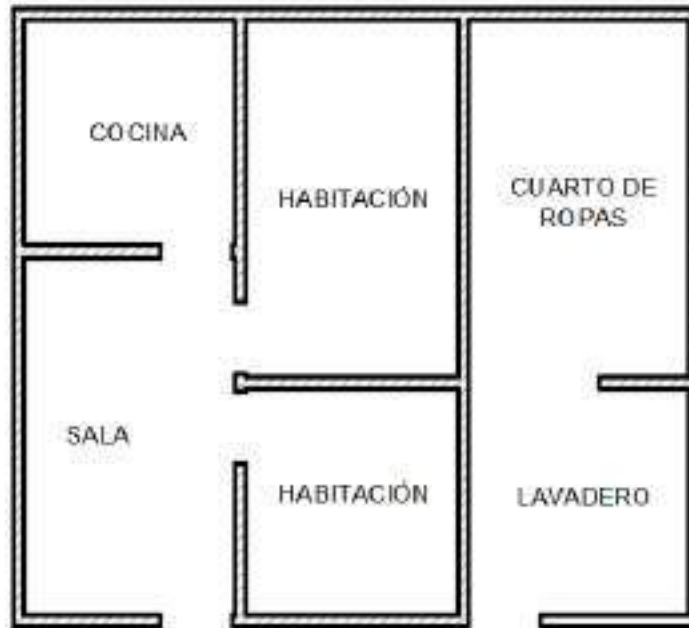


**AVALUÓ COMERCIAL DE
CONSTRUCCIONES Y
MEJORAS SOBRE
PREDIOS RURALES**



18.3. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.

PLANTA PRIMER PISO:



Área total construida: 81.47m²

Descrpción:

- 1 Sala.
- 1 Cocina
- 2 Habitaciones
- 1 ducha
- 1 baño.
- 1 zona de lavado.
- 1 Cuarto de ropas.



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

18.4. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES		
1	OBRAS PRELIMINARES	
1.1	Localización y replanteo y descapote:	Tradicional.
2	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS	
2.1	Cajas de inspección tuberías sanitarias y de desagües:	En materiales tradicionales ladrillo y concreto.
2.2	Pozo Séptico	En material tradicional, piedra y pegue.
3	CIMENTACIÓN	
3.1	Excavación manual, ciclópeo, viga amarre cimentación:	Tradicional.
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
4.1	Columnas, viga cinta:	Tradicional concreto y aceros reforzados tipo pórticos.
5	CUBIERTA	
5.1	Estructura	Cerchas metálicas.
5.2	Tipo De Teja	Lámina asbesto cemento.
5.3	Impermeabilizante	Silicona en los amarres de la cubierta.
6	MAMPOSTERÍA Y TANQUES	
6.1	muros internos y externos:	Muros pañetados y pintados.
6.2	Tanque lavadero.	En ladrillo y concreto.
7	CARPINTERÍA	
7.1	Puerta externa	Metálica y vidrio.
7.2	Ventanas externas	Metálica.
8	ACABADOS DE PISOS	



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

8.1	Pisos áreas locales:	Cerámica línea corriente.
8.2	Piso enramado:	Mineral sobre concreto ciclópedo.
9	BAÑOS	
9.1	Aparatos sanitarios:	Línea corriente y económica.
9.2	Pisos:	En baldosa de cerámica.
9.3	Muros:	En bloque pañetados por el exterior, interiores enchapados con baldosa de cerámica.
9.4	Incrustaciones de lujo:	No hay.
10	COCINA	
10.1	Cocina.	Con mesón doble, enchapado.
12	CIELO RASO	
12.1	N/A	
13	OTRAS MEJORAS	
13.1	Enramada	Estructura en madera, cerramiento y malla hexagonal tipo gallinero y cubierta en lámina de zinc.
13.2	Pozo Séptico	Interior revestido en piedra, con tapa superior en concreto reforzado.
13.2	Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores	Anden y zona dura exterior en concreto sobre piso conformado y capa de concreto 3000psi, e=10cm. Zonas duras, Andenes, circulaciones y patios exteriores tipo empedrada con pega en concreto.

18.5. TOTAL, SUPERFICIES, ÁREAS Y MEJORAS		
Descripción	Unidad	Total
Enramada	m ²	6.30



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	m ²	60.15
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	m ²	46.74
Pozo Séptico	un	1.00

18.6. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN	
Edad promedio vida útil de la construcción:	Por el tipo de materiales se encuentra en un periodo de 70.
Edad actual de la construcción:	Un promedio de 27 años.
Estado de conservación:	Clase 2.5
Porcentaje de depreciación según tablas de Fitto Y Corvini.	23.85%

18.7. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL		
Área total construida		81.47 m ²
ANÁLISIS DEL VALOR POR METRO CUADRADO		
Costos directo de la construcción m ²	100%	\$ 1,988,581.00
Descuento por falta de pañetes y terminados	20 %	\$ 397,716.2
Valor metro cuadrado a aplicar	80 %	\$ 1,590,864.8
Valor total de la construcción		\$ 129,607,755.2
DEPRECIACIÓN POR EDAD Y CONSERVACIÓN (TABLA DE FITTO Y CORVINI)		
Vida útil de la vivienda	años	70
Edad aproximada	años	27
vida remanente	años	43
Estado de conservación (de 1 al 5)		3.0
Depreciación acumulada por edad y estado aplicando las tablas y paramentos de Fitto y Corvini		32.14%
VALOR TOTAL DE LA DEPRECIACIÓN ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 41,655,932.52
VALOR REPOSICIÓN DE OBRA		\$ 129,607,755.2



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES		
---	---	---	---

VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ 41,655,932.52
VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 87,951,822.7

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR TOTAL ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO (\$ 87,951,822.7)**

18.8. ANÁLISIS Y VALOR DE OTRAS MEJORAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Enramada	6.30 m ²	\$ 129.052	\$813.027,6
Zonas duras, andenes y circulaciones empedradas	60.15 m ²	\$71.812,30	\$4.319.509,85
Zonas duras, andenes y circulaciones en concreto 3000psi.	46.74 m ²	\$73.234,00	\$3.422.957,16
Pozo Séptico	1.00 Un	\$7.976.845,00	\$7.976.845,00
VALOR TOTAL			\$16.532.339,61
DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A OTRAS MEJORAS ES DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE PESO (\$16.532.339,61)			

18.9. APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PANGOGER- IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ABEJORRO	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
CAFETERO	1	\$120.000,00	\$ 120.000,00
CEIBA	2	\$120.000,00	\$ 240.000,00
DORMILON	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
GUANABANO	2	\$220.000,00	\$ 440.000,00



	AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES	 	
---	---	--	---

HOBO	3	\$180.000,00	\$ 540.000,00
MANDARINO	2	\$150.000,00	\$ 300.000,00
MANGO	3	\$150.000,00	\$ 450.000,00
NAUNO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PALO CRUZ	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
PLATANO	5	\$50.000,00	\$ 250.000,00
SANGRO	3	\$120.000,00	\$ 360.000,00
VARA SANTA	2	\$100.000,00	\$ 200.000,00
VALOR TOTAL			\$ 4.220.000,00

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A APROVECHAMIENTO FORESTAL Y ESPECIES VEGETALES ES DE **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 4.220.000,00)**.

18.10. SÍNTESIS DE VALORES		
ÍTEM	DETALLE	VALOR
1	Valor total de la construcción.	\$ 87,951,822.7
2	Valor total otras mejoras y construcciones.	\$ 16.532.339,61
3	Valor total aprovechamiento forestal y pan coger	\$ 4.220.000,00
VALOR TOTAL DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES		\$ 108,704,162.3

DE ESTA FORMA TENEMOS QUE EL VALOR COMERCIAL ACTUAL CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL CON ESPECIES VEGETALES ES DE **CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS CON TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 108,704,162.3)**

19. CLAUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la divulgación parcial o total del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo y o copia que se asemeje, los valores de valuación son exclusivos para este avaluó no podrán ser aplicados a otros, el nombre y las acreditaciones como profesional y evaluador no podrán ser copias ni tenidas en cuenta en otros informes sin consentimiento de quien suscribe este informe.



	<p align="center">AVALUÓ COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SOBRE PREDIOS RURALES</p>	 	
---	---	--	---

20. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen en ningún aspecto de la clase del informe.
- Este avalúo comercial se realiza bajo las directrices de los códigos de ética y buena conducta.
- El profesional responsable de este avalúo comercial cumple con todos los requisitos de formación profesional.
- El avalúo comercial se realiza previa visita de campo realizada al predio de forma detallada y completa.

21. ANEXOS

- Registro fotográfico
- Soportes que acreditan la idoneidad del evaluador.

Cordialmente,

CAMILLO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. N° 9.431.205 de Yopal

Arquitecto

M.P. A138552016-9431205

Perito Avaluador.

R.N.A. 4087 del registro nacional de evaluadores.

AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

Folio 63 |

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	---

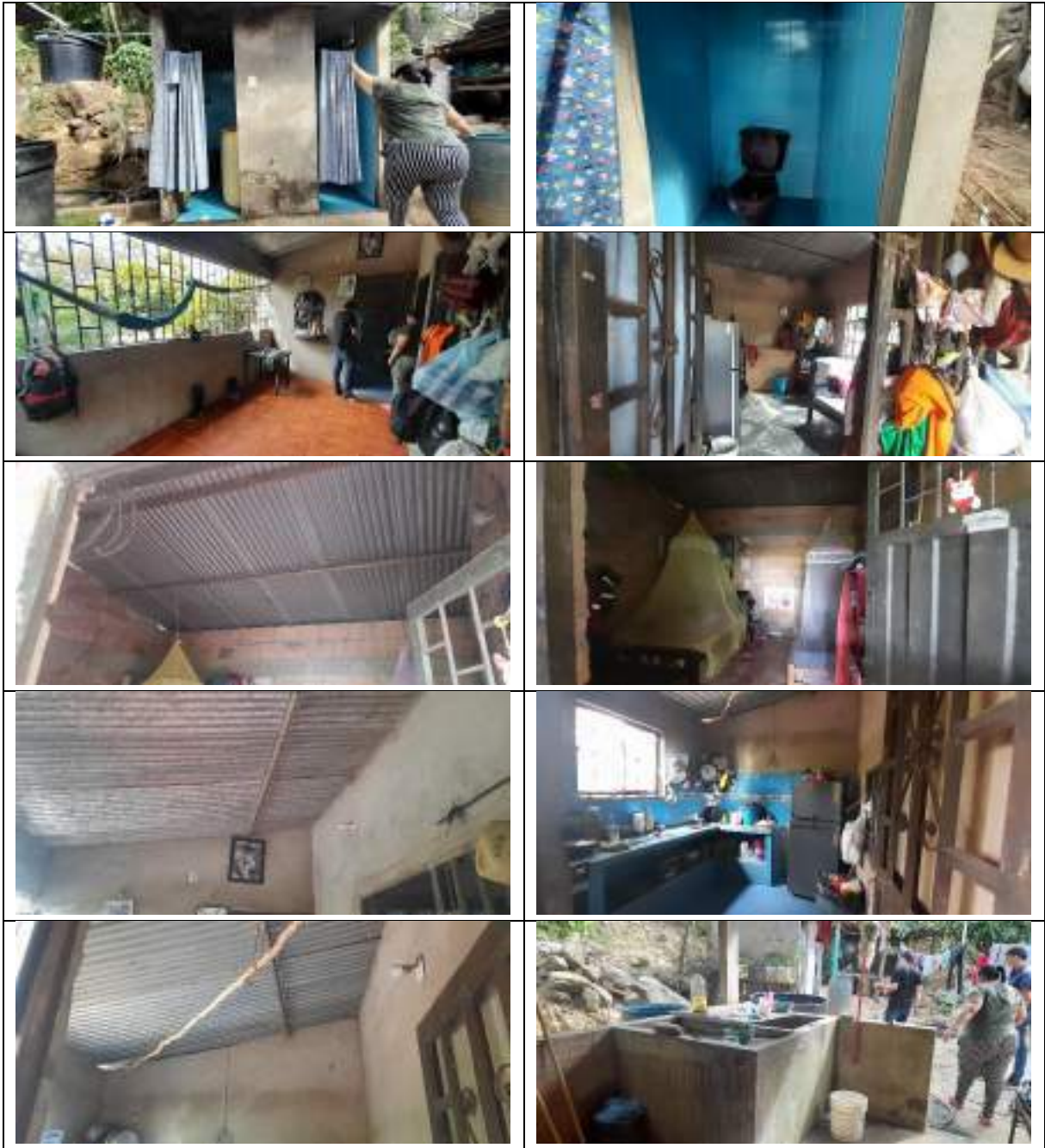


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asociación</p>
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--

LIGIA AREVALO CARDENAS



 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	  <p>Registro Abierto de Avaluadores</p>	<p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	---	--



<p>VERONICA PEÑA RUIZ</p>	
	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>RAA Asociación</p>
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



MARÍA LUCIA BARRERA RIAÑO



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	--	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	---	--



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	---	--

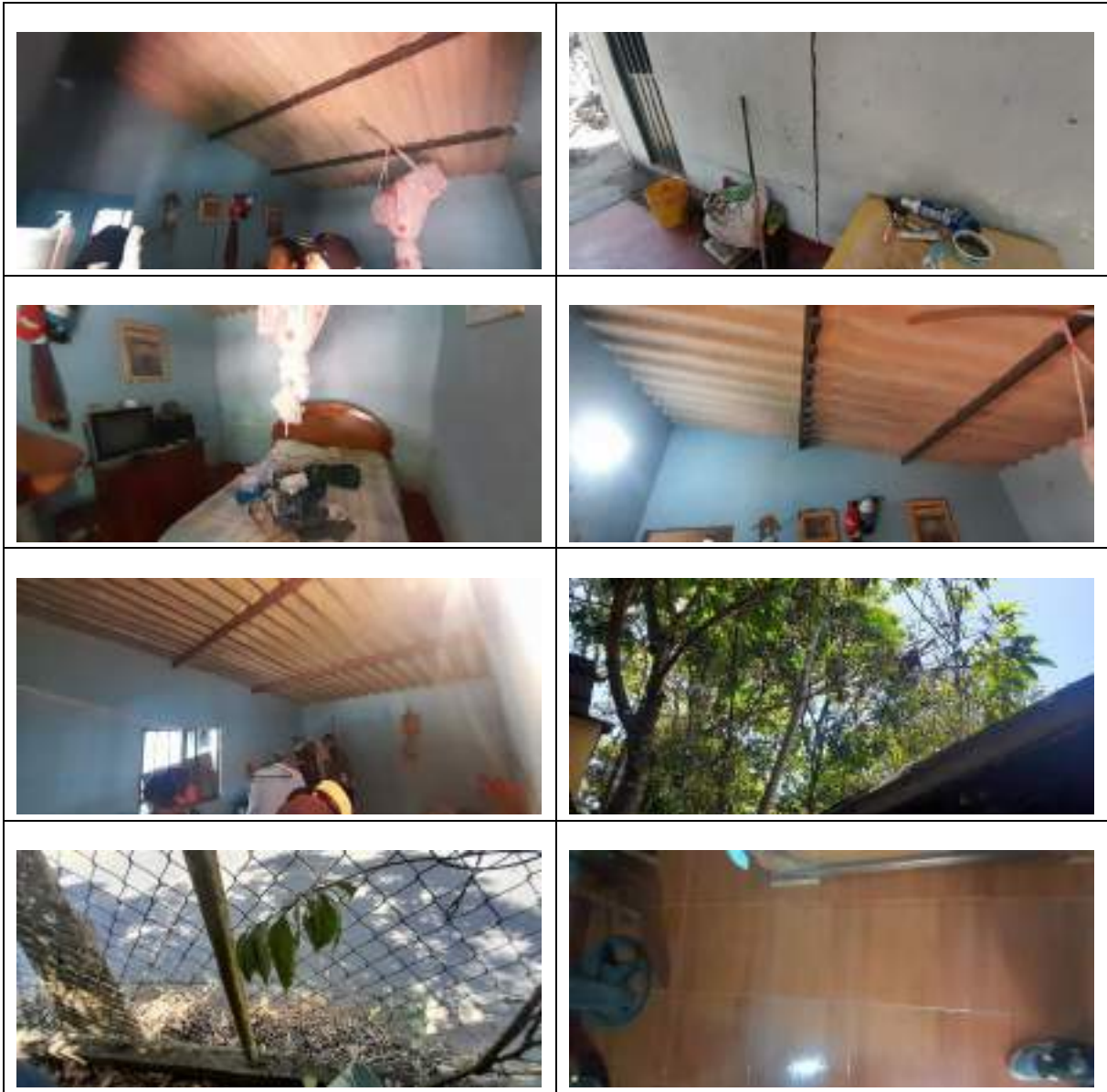


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>INA Asesores</p>
--	--	---	--

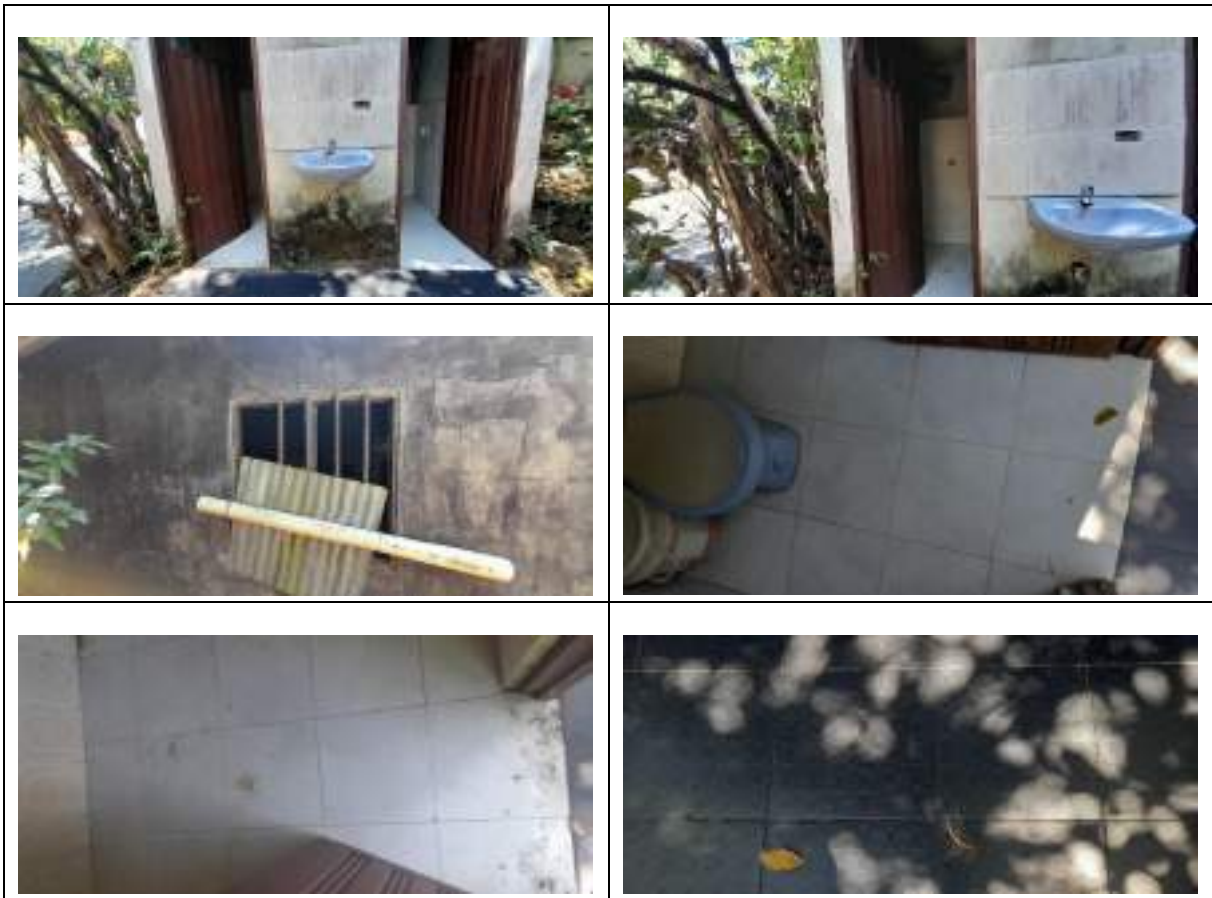


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NA Asociación</p>
--	--	---	--



<p>EBELIN YULYED PÉREZ BARRERA</p>	
	



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

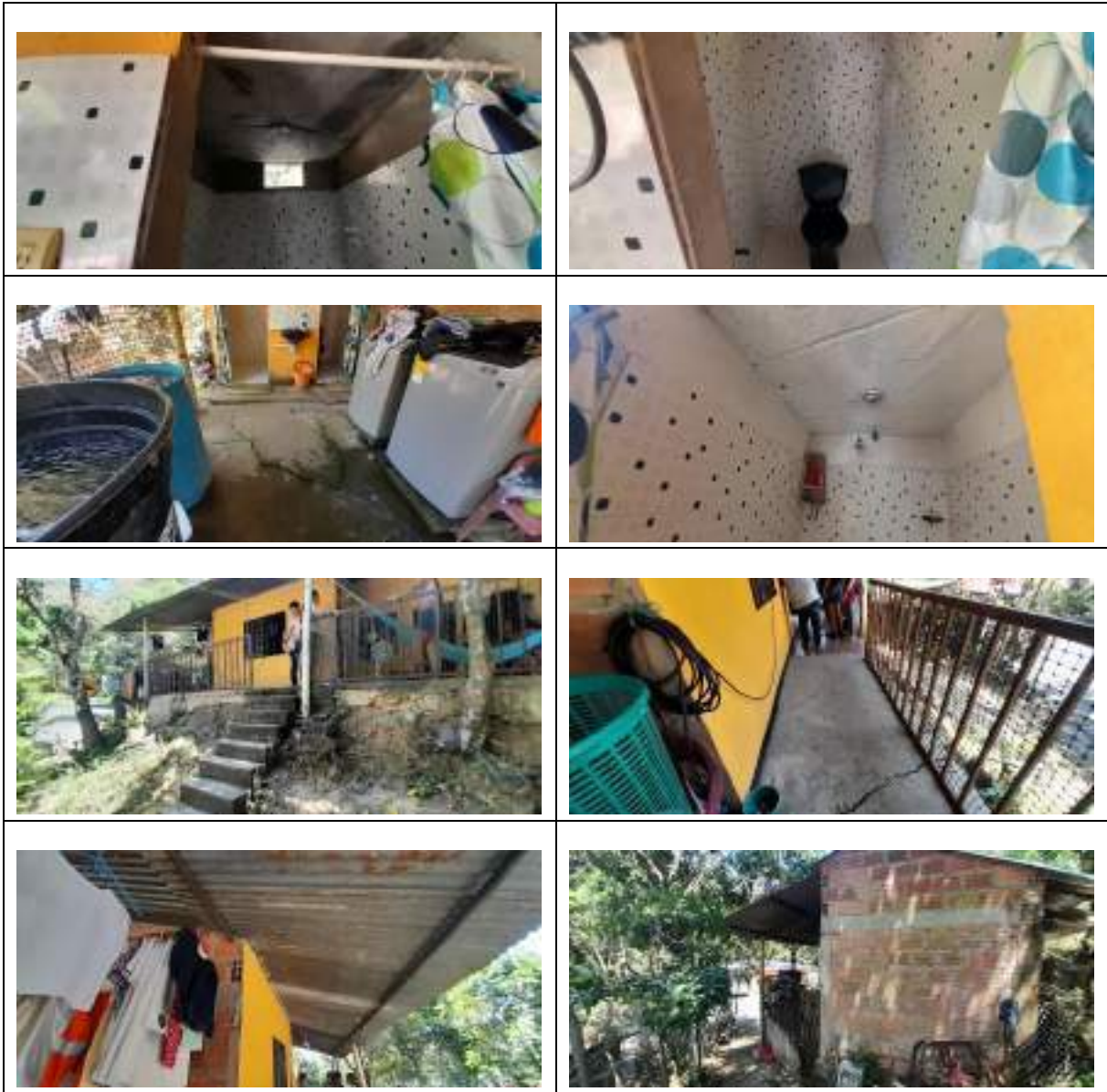


arcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			

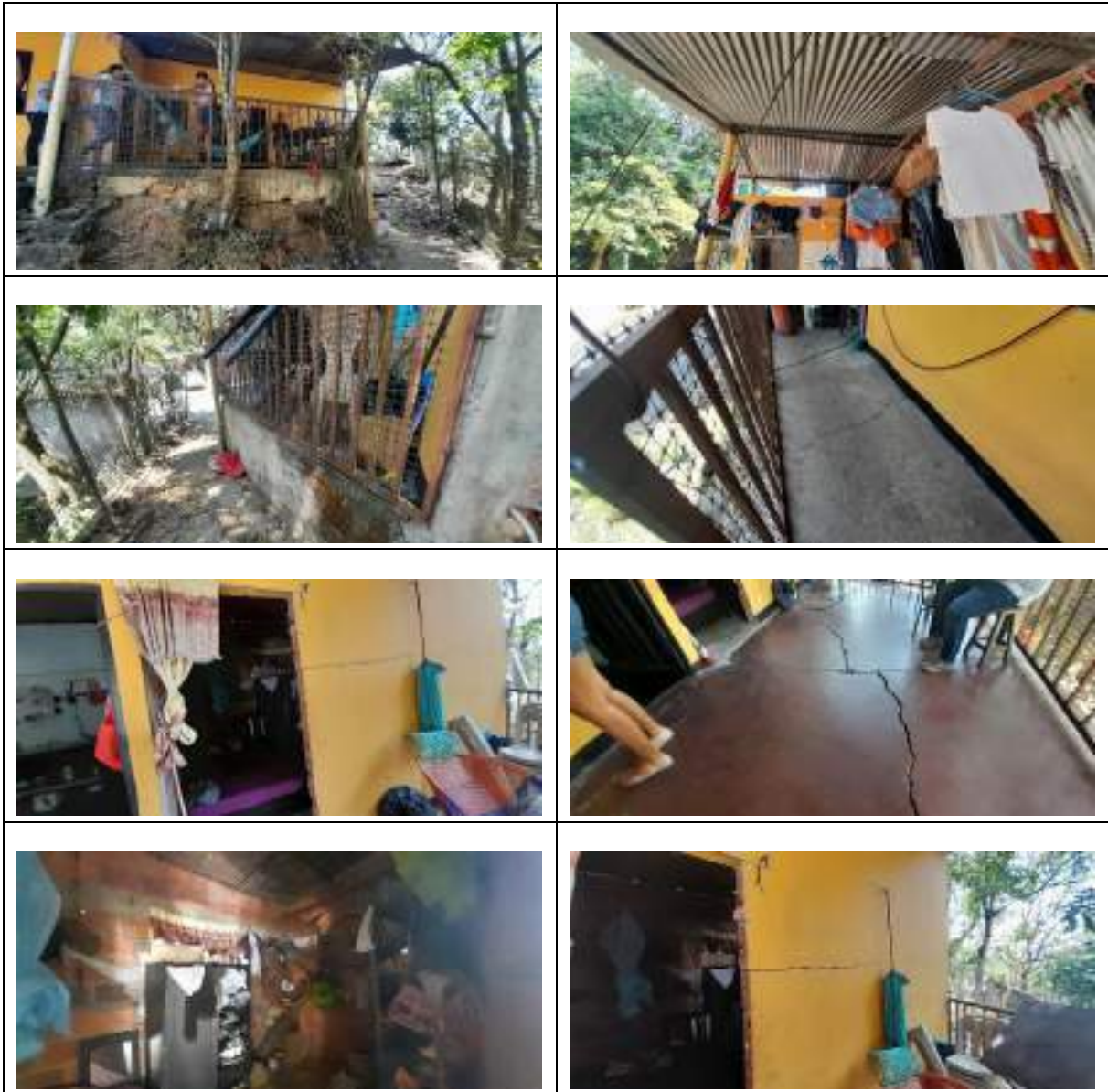


arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>	 	 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> 
--	--	---	---



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17

 <p>ARQ. CAMILO PIRAJAN AVALUADOR</p>	<p>REGISTROS FOTOGRAFICOS</p>		 <p>CERTIFICADO AVALUADORES</p> <p>REQUISITOS DEL ESQUEMA</p> <p>EQ/DC/01 EQ/DC/02 EQ/DC/03</p> <p>NAI Asesores</p>
 <p>RAA Registro Abierto de Avaluadores</p>			



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



Cordialmente,


CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. N° 9.431.205 de Yopal
Arquitecto
M.P. A138552016-9431205
Perito Avaluador.
R.N.A. 4087 del registro nacional de avaluadores.
AVAL-9431205 del Registro Abierto de Avaluador RAA



arqcamilopirajan@gmail.com



313 864 27 17



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-9431205.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores, centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: bb1f0ac9



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño moral, derechos herenciales y litigiosos, servidumbres, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores, daño emergente, lucro cesante, cálculos compensatorios, demás derechos de indemnización.

Fecha de inscripción
08 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1085, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0852, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0262, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: YOPAL, CASANARE

Dirección: CALLE 15 NO 15-59 OFICINA 402 5TO. PISO

Teléfono: 3138642717

Correo Electrónico: arqcamilopirajan@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9431205.



PIN de Validación: bb1f0ac9



<https://www.raa.org.co>



El(La) Señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN no ha cumplido con el requisito legal de sufragar la cuota de autoregulación con CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bb1f0ac9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A. 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Especiales	NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. NCL 210302003 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles especiales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/05 esquema de certificación de personas. Categoría o especialidad de avalúos de inmuebles especiales

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/05/2018

Fecha de vencimiento: 31/05/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Código: RDRF/02
Versión: 3

Página 1 de 1



ISO/IEC 17024:2012
14-OCF-008



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas De Colombia

80024034 - R.N.A. 04107075

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

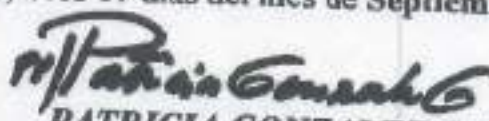
C.C. 9.431.205

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como Perito Avaluador Profesional, utilizando metodologías bajo Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es Miembro Activo de esta Entidad Gremial desde Enero de 2014 y le fue otorgado el Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-32-3734, que respalda esta determinación con vigencia hasta el día 15 de Agosto de 2019, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de Septiembre de 2015.


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva





SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
CASANARE

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL CASANARE

Certifica que

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Asistió al

SEMINARIO SCA PLANES PARCIALES

Con una intensidad de 12 horas académicas.

Yopal – Casanare, abril 21 y 22 de 2017.

Arq. JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ
Presidente
SCA Regional Casanare

Arq. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUEVARA
Vicepresidente
SCA Nacional



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

**EI SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
YOPAL - CASANARE**

CERTIFICA

Que la persona natural **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.431.205, ha ejercido como **AUXILIAR DE JUSTICIA** dentro de varios asuntos que se tramitan en este Despacho, desde el año 2017.

Se expide en Yopal (Casanare) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CIRCUITO DE OROCUÉ - CASANARE
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE OROCUÉ - CASANARE

CERTIFICA:

Que el Arquitecto, CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431.205 expedida en Yopal - Casanare y Matrícula de Profesional de Arquitecto No. A-138552016-9431205 del Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluator No. 32-3734 de Corporación de Colombia, ha presentado evaluos al interior de los expedientes que cursan en este Despacho y dentro de los cuales ha sido designado como Perito Avaluator, sobre bienes inmuebles en predios urbanos y rurales como de bienes muebles sobre vehículos, desde el año dos mil once (2011) a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ANA MARIA ROMERO TORRES

Juez

Seccional Administración Judicial Boyacá - Casanare
Calle N.º 874, Barrio La Oandaria
Teléfono: 2224473 / e-mail: juzgadojpromiscuo@netmail.com

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE -CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOO DEL CIRCUITO DE OROCUE – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matricula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y registro nacional de evaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este despacho judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.


JULIÁN ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA
JUEZ

CALLE 5 NO. 8-32 BARRIO CANDELARIA
OROCUÉ – CASANARE



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Carrera 14 N° 13 – 60 piso 2, B Corocora

Teléfono: 635 75 54

PALACIO DE JUSTICIA

Yopal - Casanare

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICA:

Que el señor **CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN**, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matrícula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolygonas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito evaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial desde el año 2014.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NESTOR ALIRIO CUELLAR

Juez primero de familia de Yopal - Casanare





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL -CASANARE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YOPAL – CASANARE

CERTIFICA

Que el señor **CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.431205 de Yopal, portador de la matrícula profesional A138552016-9431205 del consejo profesional nacional de arquitectura y Registro Nacional de Avaluador R.N.A. No 4087, ha fungido ante este Despacho Judicial como perito dentro de los asuntos de competencia de esta judicatura.

La presente certificación se expide hoy a los veintinueve (29) días de mes de Noviembre del dos mil dieciocho (2019), en Yopal –Casanare.

Claudia Amparo Niño Fernández
CLAUDIA AMPARO NIÑO FERNÁNDEZ
Secretaria SECRETARIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA,

CERTIFICA:

Que el señor CAMILO ANDRÉS PIRAJÁN ARANGUREN, identificado con la C de C N° 9'431.205 de Yopal, y Matricula Profesional de Arquitecto N° A138552016-9431205 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Registro Nacional de Avaluador N° 32-3734 de Corpolonjas de Colombia, ejerce actualmente la actividad de perito avaluador en los procesos en los cuales se le ha designado para tal efecto, realizando avalúos de inmuebles urbanos y rurales, vehículos, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo y avalúos especiales ante este despacho judicial, desde el año 2013.

Se expide a solicitud del interesado, hoy doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MAURICIO DONOSO SOTO

Juez Promiscuo Municipal de Tauramena- Casanare





Certifica que:

CAMILO ANDRES PIRAZAN A.

*Asistió al Seminario de Criminalística
Yopal, Septiembre 29 y 30 de 2005
Con una intensidad de 16 horas.*


Dr. Víctor Armando Ramírez García
Director Seccional-Cuarto Técnico-De Investigación
Seccional Boyacá—Casanare

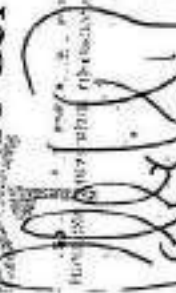
Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano
UNITROPICO

Hace constar que:

Camilo Andrés Ziraján Aranguren

C.C. 9.431.205

Participó del programa **Pre-Universitario** dictado durante el segundo semestre del año 2001, realizado en la ciudad de Yopal.


Pablo Germán Avila R.
Representante Legal


Homero González T.
Coordinador

El Yopal, diciembre de 2001



LONJA
DE PROPIEDAD
RAÍZ PERITAJOS
Y AVALÚOS D. C.
Reg. C. C. 800012261

FedeAvalúos

Certificado de Participación

EL SEÑOR

CAMILO ANDRÉS PIRAJAN ARANGUREN

C. de C. No. 9.431.205 de Yopal

Topógrafo

Participó en nuestro Curso

“CURSO DE AVALÚOS INMOBILIARIOS”

Inmuebles Urbanos y Rurales. Industrial (Maquinaria y Equipos)

Patrocinado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

PERITAJOS Y AVALÚOS D. C. y por FEDEAVALÚOS

Con una intensidad de: Nivel 1 - 20 horas. Nivel 2 - 20 horas. Nivel 3 - 20 horas.

Director del Curso,

Andrés Henao Baptiste

Bogotá, D. C. Febrero 27 de 2014

XXI BIENAL COLOMBIANA DE ARQUITECTURA 2008



CONSTRUYENDO VALOR
CON LA POÉTICA DEL LUGAR

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Certifica que

CAMILO ANDRES PIJARAN ARANGUREN

Asistió a la XXI Bienal Colombiana de Arquitectura realizada en la ciudad de Cartagena de Indias,
el 1, 2 y 3 de octubre de 2008, con una intensidad de 25 horas.

ARQ. RICARDO NAVARRÉTE JIMÉNEZ
PRESIDENTE NACIONAL SCA

NESTOR CUELLAR AFANADOR
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA

HECTOR CÁLIZ MERCADO
VICEPRESIDENTE NACIONAL SCA



República de Colombia
 Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Y en su nombre

La Escuela de Técnicas Judiciales
Ramón Nonato Pérez

Autorización oficial mediante Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003
 Emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare
 Contiene el reconocimiento a:

Camilo Andrés Pirajan Aranguren

Identificado(a) con C.C. No. 9.431.205. Expedida en Bogotá

Como

Técnico Investigador Judicial
RAMÓN NONATO PÉREZ
Criminalístico

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
 En testimonio de ello otorga el presente:

Certificado

De Actitud Ocupacional como Técnico Laboral

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yopal Casanare
 A los 20 días del mes de Agosto del 2005



MA/3/4
 Dr. Luis Benigno Cuesta Zapata
 Director Académico

Lady Marcela Cuesta Campos
 Coordinadora Académica

ACTA DE GRADO



Escuela de Técnicas Judiciales Ramón Nonato Pérez

YOPAL - CASANARE

En la Ciudad de YOPAL, a los 20 días del mes de Agosto de 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes, Los suscritos Director y Coordinadora Académica en la Dirección de La ESCUELA DE TÉCNICAS JUDICIALES RAMÓN NONATO PÉREZ, de Yopal.

Institución aprobada por la *Secretaría de Educación del Departamento de Casanare* según Resolución No. 0207 del 02 de abril de 2003 para otorgar el Certificado de *Actitud Ocupacional como Técnico Laboral*.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE TECNICO INVESTIGADOR JUDICIAL CRIMINALISTICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

9.431.205

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 De fecha Agosto 20 de 2005 que consta de 23 estudiantes.

Firmada y Sellada por: **Dr. LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA** Director Académico y
LADY MARCELA CUESTA CAMPOS Coordinadora Académica

Dada en Yopal - Casanare a los 20 días del mes de Agosto de 2005



Firmada y Sellada

UN 37
Director Académico

[Signature]
Coordinadora Académica



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SIMPOSIUM NACIONAL

CIENCIAS FORENSES Y HUMANAS

HACE CONSTAR QUE

Camilo Andrés Pirajan A.

En calidad de **PARTICIPANTE** asistió al evento realizado en el auditorio Alfonso López Pumarejo de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C., 20 y 21 de mayo de 2004 con una intensidad de 18 horas académicas.

FUNLACI FUNDACION LATINOAMERICANA PARA LA PROMOCION DE LA CIENCIA
INVCITE ASOCIACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

[Signature]
FUNLACI - President

[Signature]
INVCITE - Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PIRIJAN ARANGURE

CC. 9.431.205



APROBO EL CURSO

BASICO DE MICROSOFT WORD

DURACION 20 HORAS

Fermín Cruz Pabón
FERMIN CRUZ PABÓN
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Yopa, 2 de Diciembre de 2004
FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION



SGC 2004AP00235 21/12/2004
Nº YI-ECHA-DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CAMILO ANDRES PATAJAM ARANGUREN

CC 9.431.205

APROBO EL CURSO

TOPOGRAFIA JUDICIAL

DURACION 140 HORAS

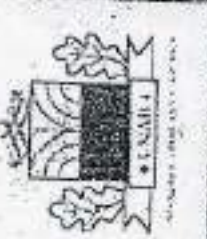

FERMIN CRUZ PABON
SENA CENTRO DE USARIC

Vocal G de Septiembre de 2015
SILVAN Y FECHA DE EMISION

MULTIPLI TOTAL YORVA
SENA PODE FORMAR

1436126

SENA CENTRO DE USARIC
SENA Y FECHA DE REGISTRO



El Comité Interinstitucional Para la Implementación
Del Sistema Acusatorio de Casanare Certifica que :

CAMPIO ANDRES PJRAZAN

C.C. 99.431.205

Asistió al ^o Seminario de Actualización en Derecho Penal ^o
con una intensidad de 16 horas.

Yopal, Junio 23 y 24 de 2005

[Signature]
Dr. Jorge Alvarado Polanco S.
Decano Facultad de Derecho
U.P.T.C.

[Signature]
Dr. Víctor Raúl Arciniegas C.
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de Jurisprudencia
Boyacá—Casanare

[Signature]
Dr. Víctor Armando Ramírez García.
Directivo Seccional CTI
Boyacá—Casanare

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/05 AVALUOS DE INMUEBLES ESPECIALES



ESP

Aprobación: 01-05-2018

Vencimiento: 31-05-2022

Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

RNA
Registración Nacional de
Avaluadores

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

ISO 15024:2018
14-001-108



El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

Luis Alberto Alfonso Romero
Director Ejecutivo R.N.A.

Calle 1ª # 11-45 # 20F 201000000
Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3711 4905000 Cel: 310 304 6317
direccion@rna.org.co • certificacion@rna.org.co

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/01 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS
EQ/DC/02 AVALÚOS DE INMUEBLES RURALES

URB: Aprobación: 17-02-2018 / Vencimiento: 28-02-2022

RUR: Aprobación: 01-05-2018 / Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

R.N.A. N° 4087
C.C. 9431205

Especialidades

EQ/DC/03 AVALÚOS DE INMUEBLES ESPECIALES

ESP

Aprobación: 01-05-2018

Vencimiento: 31-05-2022



Fecha Vinculación R.N.A.
01-02-2018



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN

C.C. 9.431.205 de Yopal

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Matrícula Profesional
A138552016-9431205

Fecha de Expedición
26/08/2016

Esta tarjeta es el único documento lícito que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

Edgar A. C.
Presidente CPNAA



Verifique la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Camara 6 No. 258 - 85 Oficina 201
PBX: 3532 700 ext. 121 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A03600



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN
C.C. 9431205

R.N.A 4087

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. NSCL 210302012 SENA VRS 1 Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.


LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

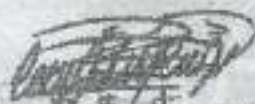
Fecha de aprobación: 17/02/2018

Fecha de vencimiento: 28/02/2022

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.431.205**
PIRAJAN ARANGUREN
APELLIDOS
CAMILO ANDRES
NOMBRES

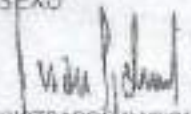


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-ENE-2001 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVINDO VACA



P-4500100-00946611-M-009431205-20171012

0058121873A 3

2910100296

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 18:17:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9431205
Código de Verificación	9431205230315181746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218764123



WEB
18:20:11
Hoja 1 de 01

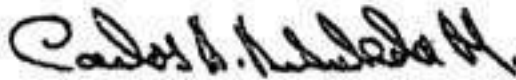
Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PIRAJAN ARANGUREN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9431205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:20:50 PM horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9431205**

Apellidos y Nombres: **PIRAJAN ARANGUREN CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5119700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



RADICADO	MUNICIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-000444	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VERANO ENERGY LIMITED	LEO DAN RODRIGUEZ LOZANO Y OTROS
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	EUNICE ARDILA CRESPO Y LUIS FELIPE JIMENEZ
2022-0066	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	VETRA EXPLORRACIONES Y PRODUCCIONES DE COLOMBIA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL JOSE PRECIADO PIRAGAUTA
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	JULIAN RICARDO RAMIREZ HERNANDEZ
2022-00154	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE LEY 1279 DE 2009	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	YAMILE HERNANDEZ VARGAS
2019-00210	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	ECOPETROL S.A	JOSE GRIMALDO ZIPA
2018-0054	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	DIANA KATERINE VELANDIA	HEREDEROS DE AURELIO MARTINEZ
2004-0076	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	INCIDENTE DE OPOSICIÓN	GERMAN ORTIZ RIVAS	NESTOR BARRAGAN
2016-0233	YOPAL	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2019-0214	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE EXISTENCIA Y RESOLUCION DEL CONTRATO	ELOGY S.A.S.	INGESCON S.A.S.
2019-00027	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	LIBARDO DELGADO RODRIGUEZ	ALVARO HUMBERTO CORREAL ROMERO Y OTROS
2018-008	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	YOPALMA S.A.S	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA
2017-00119	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESOLUCION DE CONTRATO	ELOGY TECNOLOGIA DE COLOMBIA	ARKOM DEL ORIENTE
2019-0285	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS
002-01-2021	OROCUE	INSPECCION DE POLICIA	PERTURBACION A LA POSESIÓN	DENNIS JEEFREY GUATIBONZA BARRERA	ROGERS ORTEGA GUAYABO
2020-0030	MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	DALIS SULAY GUERRERO GUTIERREZ	COOTRASIC LTDA

2017-00168	YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CESAR WILLIAM NIÑO ALVARADO
2013-0027	TRINIDAD	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	RAMIRO HERNANDEZ TRIANA ZAMBRANO	VICTOR JOAQUIN HERNANDEZ
2020-00-19	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION PATRIMONIAL	ANA RUDY ADAN PIDIACHE	NICOLAS ARIAS PEREZ
2018-00453	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PEDRO ANTONIO BACCA PALACIOS	CONSTANZA BACCA PALACIOS
2022-0104	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO	GABRIEL BRAVO	HERNANDO VILLALBA HERRERA
2022-0058	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022-0057	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA AGRARIA	DECCY YOLIMA DELGADO HEREGUA	FABIO ENRIQUE DELGADO
2022	YOPAL	INSPECCION DE POLICIA	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES	RAFAEL ERNESTO VARGAS MURILLO	MIGUEL ANTONIO FLORES
2014-0182	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	PABLO JOSE SOLER PARADA	HECTOR LEGUIZAMON VARGAS
2018-00014	MONTERREY	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA	COMUNIDAD DE LAS HERMANAS MISIONERAS
2015-00737	VILLAVICENCIO	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA	
2016-0353	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	ROSNEIRA NIÑO FERNANDEZ	ROSALBA FERNANDEZ DE NIÑO
2017-0207	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	GILMA INES MARTINEZ	GIAN CARLOS PIÑEROS
2017-193	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	LAURA VICTORIA GOMEZ	EDILBERTO GOMEZ Y CARMEN HIDA MENDEZ

2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO
2016-449	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	OLIS DEL CARMEN Y BLAS AMIN CANTOR INOCENCIO	
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MOJICA
2015-108	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ SALAMANCA
2016-303	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	BEATRIZ HELENA MALDONADO ESTRADA Y OTROS	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA ESCOBAR
2015-216	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE YOPAL
2013-14	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	JOSE ORACIO MOTTA	ELISARIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
2016-85	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SIMULACION	MANUEL ANTONIO PEREZ Y OTRA	GLORIA YAZMIN PEREZ Y OTRO
2013-293	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEECHO	SULEMIS JIMENEZ MAESTRE	MUNICIPIO DE SABANA LARGA
1999-1	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINES	MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ
2010-56	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HERNANDO MORALES CASTRO	HERDEROS DE TITO MORALES

2016-74	YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	R.C.E.	LINA MARIA MENDIVELSO	PALOGRADE
2011-510	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	ACCION POPULAR	HECTOR ALFREDO GONZALEZ MEJIA	MUNIPPIO DE YOPAL, IDYRY Y EQUION
2013-265	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA
2013-87	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDIANRIO DE PERTENECIA	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO SANBRANO BERROTERAN Y OTROS
2015-114	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	GRACIANO TADEO AVELLA VILLAMIL	SAMUEL SIERRA RODRIGUEZ
2011-63	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOS	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS
2015-725	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	IBER JACOB MARTINEZ	FERNANDO ARDILA SUAREZ
2014-104	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNIO MARITAL DE HECHO	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO
2015-228	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	ELISABETH ACUÑA Y OTRO	ENIO YESID SANABRIA MUJICA
2012-145	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	LUIS FERNANDO DIAZ Y OTROS	IBO ANTONIO DIAZ Y OTROS
2015-452	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RESCISION DE CUENTAS	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS ENRIQUE MEDINA DUARTE
2014-32	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	SUCESION	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURT
2013-146	AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES
2014-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	IRMA BARRAGAN	JUAN CARLOS BARRAGAN GARCIA
2013-132	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO
2014-85	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	IMERO	DEPARTAMENTO DE CASANARE
2010-251	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	SEMEAGRO	JOSE LEOMANDO BECERRA
2017-1184	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MIRIAM SANABRIA VEGA
2008-376	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARTHA YANET JIMENEZ Y ALVARO GONZALEZ VILLALBA

2012-32	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL RODRIGUEZ
2015-45	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME
2015-143	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	MARIA JULIA LEGUIZAMON
2015-486	YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA	DESPACHO COMISORIO	PEDRO ANTONIO LOPEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FMILIAR
2015-37	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	SECUESTRE - FILIACION NATURAL	RONALD SISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS
2008-23	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	MARIA ANGELA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA
2012-6	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	AMPARO PEREZ BARRERA Y OTROS	PERSONAS INDERTEMINADAS
2012-7	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	LANZAMIENTO POR OCUACION DE HECHO	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ
2013-40	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	FORNP	SANDRA KARINA PELAYO
2012-69	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROLIAN PORRAS SANCHEZ
2012-70	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ERNEDYS PATIÑO COLORADO	LUISA MARINA PEREZ
2012-100	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	GERMAN RIVERA VEGA	CONCEPCION Y DIANA PATRICIA BENITES
2011-84	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS
2013-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS
2013-149	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JOSE VICENTE CISNEROS	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-54	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA ROSA GUTIERREZ GUARIN	LILIA DEBIS DIAZ RICAURTE
2015-82	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2015-107	OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-271	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ

2014-216	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	BANCO BBVA	ANTONIO TALERO CORREDOR
2013-287	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	RAUL YERALDO VARON PIRAJAN
2013-16	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MARIA PURIFICACION VARGAS	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2017-1543	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JOSE EDUARDO ZUÑIGA
2011-680	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO DE DOMINIO	GERMAN ALBERTO GRAJALES Y JOSE HILDEBRANDO CASTRO	HELBA HELENA MORENO OLGUIN
2013-235	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS
2016-140	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ
2017-1449	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SRVIDUMBRE	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO
2014-8	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRADY REQUINIBA
2015-111	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	CARLOS ARBEY MORALES MENDIVELSO	FLORA NUÑEZ (QEPD)
2013-341	YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS	FORNP	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA
2015-7	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	LUIS ELIAS CAMACHO PINZON Y BALNCADALIA PULIDO
2015-109	OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS
2015-173	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ANA CECILIA MONIQUIRA RIVERA	MARIA FLORISILVA RINCON Y OTROS
2014-219	YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL E	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVARES	PERENCO COLOMBIA LIMITED
2016-233	YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI
2011-322	YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	GOBERNACION DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA

2014-42	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROLERA	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON
2012-266	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	MARIA VICTORIA AVELLA	CAU) MARIA CANDELARIA DIAZ
2004-301	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	LUZ ESTELLA RAMIREZ OSORIO	JULIO CESAR TORRES OCHOA
2015-225	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	GROBES REICH	FRANCISCO MARTINEZ ROMERO
2015-398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	OLEODUCTO CENTRAL SA OCENSA	MANUEL ALVAREZ MONGUI
2013-46	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	JOSE OCTAVIO PEREZ Y OTRA	LUIS ALBERTO BACCA MORALES U OTRO
2008-3	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	NULIDAD DE CONTRATO	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ
2015-50	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA AGRARIA	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA
2016-1398	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO REIVINDICATORIO	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERANDEZ VARGAS
2010-304	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN
2012-61	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	TITO RODRIGO BARRERA HERNANDEZ	REINEL LOZADA CASTAÑO Y OTROS
2014-90	OROCUE	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
2013-66	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA Y OTRO
2017-120	MONTERREY	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ASOCIACION AGROSERVICIOS VILLA RURAL	JHOANY MURCIA VASQUEZ
2016-32	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON
2015-20	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO	CENEN QUINTERO Y OTRO
2013-191	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGNOLIA GUAYABO Y OTROS

2014-15	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO DE CASANRE
2008-298	YOPAL	JUEZ PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION	—	CAU- JORGE OMAR DIAZ
2017-50	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RCE	ANDREA ISABEL JUMINEZ HERNANDEZ	CEPSA COLOMBIA S.A
2018-360	TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	PAREX	AGROVICMART S.A.S.
2015-313	YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO	ORD REINVINDICATORIO	FIDEL ANTONIO MONRROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA Y OTROS

MUNICIPIO	ENTIDAD JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	REF	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESULTADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	OBLIGACION DE HACER		RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	INSPECCION RURAL DE POLICIA ALGARROBO	PERTURBACION A LA POSESION	014-2019	CANACOL ENERGY	LIBADO DIAZ CHINCHILLA Y MARIA CRISTINA SALCEDO OLMO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	ALCALDIA MUNICIPAL	INSPECCION URBANA DE POLICIA	022-04-2019	JOSE LUIS SILVA PEREZ	FERNANDO RONDON OROS, YEIMI YOLIMA ARENAS, GINO JOSE RONDON BERNAL Y DEMAS PERSONAS	EN FIRME Y APROBADO
TACARIMENA	INSPECCION DE POLICIA TACARIMENA	PERTURBACION A LA POSESION	110.54.002	EMIRO NUÑES	NELSON BARRERA	EN FIRME Y APROBADO
PORE	INSPECCION MPAL DE POLICIAL	QUERRELLA POLICIVA DE PERTURBACION AL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE	1121.49.06.-03-2014-01-2014	DANIEL REYES LEAL Y OTROS	ALFONSO MOJICA Y ALBA NERY BARRERO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-006	JOSE ALVAREZ MESA	MOISES CORTES RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2004-120	BERNARDO CEDANO	SOCIEDAD AGROPECURIA LA PORTUGUESA LTDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	DIVISORIO	2004-301	LUZ ESTELLA RAMIREZ TORRES	JULIO CESAR TORRES OCHOA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	TRUBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2005-133	BANCO MEGABANCO	LUIS ARMANDO NOSSA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	CIVIL DE CTO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2006-200	JACOBO RIVERA HOLGUIN	ALBERTO ARENAS ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE AGUAZUL	EJECUTIVO SINGULAR	2006-419	JOAQUIN RIVERA TIBADUIZA	MARTHA CECILIA MENDIVELSO SUA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0025	ACEITES MANUELITA S.A.	YOLMAN HERNANDO GOMEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0037	ACEITES MANUELITA S.A.	GERARDO VEGA SANABRIA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2007-0066	ACEITES MANUELITA S.A.	JAIRO ROBERTO TAPIAS Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2008-003	MARTHA LUCIA FERNANDEZ	LUIS ABELARDO FERNANDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINSRIO DE PERTENENCIA	2008-020	VICTORMANUEL ESTEPA	PERSONAS IDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO	2008-020	SANDI ADRIANA CASTRO	VIRGINIA GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2008-23	MARIA ADAME MARTINEZ	RESGUARDO INDIGENA EL DUYA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA	2008-3	MARTHA LUCIA FERNADEZ DELGADO	LUIS ABELARDO FERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2008-95	URIEL CASTELLANOS SANCHEZ	CYC ENERGY	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-0023	FIDEL GOYENECHÉ DIAZ Y OTRO	LEON JAIRO ACEVEDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2009-0054	ROSA ELENA BARRERA DE MARTINEZ	MARIA DEL CRMEN BOHORQUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2009-00572	BANCO BBVA	LUZ PIEDAD VIZCANO CAGUEÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	POSESORIO AGRARIO	2009-0063	YOLANDA BUITRAGO	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE	2009-017	ESPERANZA	BENJAMIN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2009-022	LUCILA HERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS	OMAIRA LUCIA DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2009-0658	FERTIAGRO LIMITADA	LUZ MILA PLAZA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2009-166	MNUEL ACEVEDO CARDENAS	LUIS ALBERTO RAMIREZ COLMENAREZ, JULIO FERMN GUERRERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PROMISCUO DEL CIURCUITO	DESPACHO COMISORIO	2010 - 0047	CARLOS ANDRES PEREZ NARANJO	BLANCA YARME CAHUEÑO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010- 031	GUADALUPE SANTO ROJAS	PEDRO DELGADO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-00033	TERESA CHAVEZ	EDUARDO PULIDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2010-00304	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS	MONICA CONSUELO CARDOZO GAITAN	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2010-043	MARIA DOLORES UVA	AMPARO MARTINEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DE CTO DE OROCUE	SUCESIÓN	2010-053			EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGDO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2010-250	SEMAGRO	JOSE LEOMANDO CUESTA BECERRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	CONSEVACION A LA POSESION	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	MARIA CELIA PARRA DE RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SUBSIGUIENTE	2010-325	JOSE FELIPE RIVERA Y OTRO	LEONARDO NUÑEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO AGRARIO	2010-325	LEONARDO NUÑEZ ESTRADA	JOSE JUAN PARRA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO

VILLANUEVA	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL		2010-39	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2010-53	NANA FLORINDA LOPEZ Y OTROS	RAMON DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPRO	JUZGADO 2º ADUO DE DESCONGESTION		2010-577	ELVIA MONTAÑA	MUNICIPIO TAMARA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO REIVINDICATORIO O ACCION DE DOMINIO	2010-6	MARIA BLANCA LILIA FONSECA	JOSE ALFREDO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION CONTRA-ACTUAL	2010-69	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CONALDE Y CONDOR S.A	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA	IMPOSICION SERVIDUMBRE PETROLERA	2010-75	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE LUIS PELIPE CARREÑO CALIXTO, MARIA IGNACIA CARREÑO ROLDAN Y ELIANA DEL CARMEN CARREÑO CALIXTO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011 - 031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCO MUNICIPAL	COMISORO Nº 206	2011 - 039	JOSE OTONIEL CORREA		EN FIRME Y APROBADO
UEFD ILIALAD	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2011- 051	DILMA ALVAREZ PEREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2011-031	PABLO EMILIO FERREIRA	CIRO FERREIRA COLMENA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	LESION ENORME	2011-0326	EDILMA PEREZ	LUIS FELIPE GARCIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REPARACION DIRECTA	2011-068	GEOFISICAS SISTEMAS	GERARDO CASTILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	REINVINDICATORIO	2011-081	FERNANDO MORENO OJEDA	ISAAC MOJICA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-214	NANCY OMAIRA FERNANDEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-327	ECOPETROL S.A	ENRIQUETA FORERO PARADA	TRAMITE
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS	2011-328	ECOPETROL S.A	MARIA MERCEDES FORERO	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-42	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-44	LILIANA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-445	MARIA BELKYS DAZA MARIN Y OTROS	MUNICIPIO DE OROCUE	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-45	MARIA ANGELICA RIVEROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO DE PERTENENCIA	20115-00224	MARIOLFO VICTOR PATIÑO	MARCO HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGASDO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-63	HEREDEROS DE ENRIQUETA CRUZ OLMOA	HEREDEROS DE CAMPO ANIBAL BARRETO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2011-658	EDILSON YOHANY PEÑA PEREZ	BELISARIO ZAMBRANO BERROTERAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO	2011-680	GERMAN ALBERTO GARJALES BOTIA Y OTRO	HELBA HELENA MORENO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2011-72	MARIA ANGELICA RIVEROS Y LILIANA RIVEROS	INDETERNINADSO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2011-81	TC OIL S.A	JOSE ENRIQUE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO	2011-84	JAVIER FAJARDO BAEZ	REINALDO GUIO CISNEROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2011-87	LUIS ARMANDO NOSSA ROJAS	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SEPERIOR DE LA JUDICATURA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012 - 0032	LUZ ISABEL MECHE DE PEREZ	HEREDEROS DE DIDIO WILDE HURTADO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARI AGRARIO	2012 - 009	BELKIS LANDAETA	DIANA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO	2012-00007	RAUL SUAREZ DELGADO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2012-00015-00	DEPARTAMENTO DE CASANARE	ELVIA TILA MONTOYA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-0006	AMPARO PEREZ BARRERA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PA DE SDIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-00069	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2012-0007	RAUL SUAREZ DELGADO Y OTRO	GONZALO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	2012-00083	JOSÉ NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISORIO	2012-00145	LUIS FERNANDO DIAZ	IBO ANTONIO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2012-0032	JESUS ANTONIO BOHORQUEZ	YANETH ASTRID BERNAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA	PROCESO SUSECION (OBJECION DE INVENTARIO)	2012-0034	BETTY CORREDOR ZAMUDIO Y OTROS	FIDEL NAPOLEON CORREDOR RIAÑO (Q.E.P.D)	EN FIRME Y APROBADO
PADE ITIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-0061	TITTO RODRIGO BARRERA HERNADEZ	REINEL POSADA CASTAÑO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

PA ODE OSEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-0083	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
PAEZDE ELIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO	2012-009	BELKYS LANDAETA	DIANA SANCHEZ GUERRA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-010/001	GEORGINA LEMUS GONZALES	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-0100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ SAEZ	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0141	FUNDACION DE LA MUJER	LUZ MARINA MERIN JIMENEZ Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2012-0189	MARIA BEATRIZ PERALTA	GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE INTEGRAL PETROLERO GETIPETROL S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
PADE SAIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	INSPECCION EXTRAJUDICIAL	2012-032	ISABELA MECHE	HEREDEROS DE WLCHE	EN FIRME Y APROBADO
PANITARIA LA CIUDADELA DE EYEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO	2012-039	DEYANIRA CUEVAS CANTOR Y OTRO	JUNDA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA CIUDADELA LA AMISTAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	2012-0632	ANA BERTILDE CORDOBA MARQUEZ	CARLOS ULPIANO JIMENEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
PARIDE RNIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE DESLINDE Y ALOJAMIOENTO	2012-070	ERNEDYS COLORADO Y OTROS	LUISA MARIA PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	PERTENENCIA	2012-1	JULIO TARQUIS CARREÑO	SIPRIAN BENAVIDEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-100	GERMAN RIVERA VEGA	DIANA PATRICIA BENITEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012-103	IFATA	JOSE BENJAMIN TORRES PARRA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VENTA DE LA COSA COMUN	2012-110	LUIS ENRIQUE LONDOÑO CUMBE	ALBA LEONOR PANQUEVA BARAJAS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-112	PETROBRAS COLOMBIA	JOSE EMILIANO TOVAR MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-114	PETROBRAS COLOMBIA	PAULINA MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-115	PETROBRAS COLOMBIA	ALVARO MARTINEZ FIGUEREDO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-117	PETROBRAS COLOMBIA	LUIS ANGEL KUSGUEN BRIJALDO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL SUPERIOR	ACCION POPULAR	2012-212	CARLOS JULIO MONDRAGON	MIN AMBIENTE, CORPORINOQUIA, PETROMINALES Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-226	MARIA VICTORIA AVELLA VEGA	MARIA CANDELARIA DIAZ DE VARGAS	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2012-23	JOSE RAMIRO BETANCOURT RIVEROS	ALONSO Y FERNANDO DURAN SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAALCIVI OSNSOEG	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2012-363	JOSE EDUARDO ZUÑIGA	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE DGEPORI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	AGRARIO DE DESLINDE	2012-42	EDGAR RODRIGUEZ	INDALECIO HOLGUIN	EN FIRME Y APROBADO
APIDE D EIDO°	JUZGADO 2° ADUO DE DESCONGESTION	ORDINARIO AGRARIO POSESORIA	2012-52	REINALDO CASTILLO	MUNICIPIO YOPAL	EN FIRME Y APROBADO
PAER UNOPO P	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2012-58	BUNSHIRO TAKEMOTO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO AGRARIO REIVINDICATORIO	2012-69	OSDUAL PORRAS SANCHEZ	FROILAN PORRAS SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2012-70	ERNEDYS PATIÑO	HEREDEROS DE JOSE ELIAS PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2012-83	JOSE NOE ALARCON	JHON FREDY VILLAREAL	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-96	PETROBRAS COLOMBIA	ROSALBA PEREZ DE ROMERO	EN FIRME Y APROBADO

TAURAMENA	PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA	SERVIDUMBRE PETROLERA	2012-98	PETROBRAS COLOMBIA	INES SABOGAL DE VARGAS Y GONZALO DIAZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2013-00016	MARIA PURIFICACION VARGAS DE CASTILLO	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-00040	ANA KARINA PELAYO MOJUCA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y JOSE ARISTIO PELAYO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-00241	CARLOS EDUARDO CONTRERAS VALERO	WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DE CONTRATO	2013-00265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PIRE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2013-00271	BANCOLOMBIA S.A	MARIA HILDA RODRIGUEZ PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00293	YEFER MILTON CUBIDES GALINDO	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-00294	ROSA CARMEN GALINDO DE CUBIDES	EQUION ENERGIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-0040	SANDRA KARINA PELAYO MOJICA	LIGIA MARIA ESTRADA CHAVEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	AGRARIO DE PERTENENCIA	2013-0049	LUIS VILLAREAL	HEREDEROS INDETERMINADOS	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2013-0066	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0091	JOAQUIN GUERRA MORENO	LUZ MARINA DIAZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-0157	MARIA SOBEIDA GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	DESPACHO COMISORIO	2013-021	CAJA DE CREDITO AGRARIO LUIS FABIO	LUIS FABIO PELAEZ RIOS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-0235	CRISTIAN NICOLAS VARGAS FRANCO	RODOLFO ANDREY PLAZAS MAHECHA	EN FIRME Y APROBADO
PAMEZ PRO AUEPORI	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2013-0341	MAURA MAYERLIS CABARCAS DIAZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	ABREVIADO DE RESTITUCION A LA POSESION	2013-043	SERAFIN VARGAS	YALILE CUEVAS	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA		2013-049	LUIS VILLARELA	HEREDEDEROS INDERMINADOS DE RAFAEL GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
AA P NIMOPR	JUZGADO PROMISCOU PRIMERO MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2013-057	ENITH TATIANA GARCIA	JUDITH GARCIA ASCANIO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCOU DEL CIURCUITO	PERTENENCIA	2013-070	CARMEN MARIELA ZAMBRANO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	2013-1	CARMEN BIBIANA GONZALEZ HERNANDEZ	YANETH SILVA RIVERA	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-103	MARIA DE LOS SANTOS ORTEGA DE AVELLA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-110	LUIS GUILLERMO PEREZ AVELLA	AVIVA CENTRO DE ALTA JOMPEJIDAD	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	SUSECION INTESTADA	2013-132	AMELIA OLIVEROS DE LARA	SERGIO ZAMBRANO GUIO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL AGUAZUL	ACCION DE TUTELA	2013-134	ZORAIDA MONTAÑEZ	ESPA	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIA	2013-14	JOSE HORCIO MOTTA ESPITIA	ELISERIO BOHORQUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL	ORDINARIO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA	2013-146	DORIS JIMENEZ PALACIOS	PABLO CESAR BENAVIDES TORRES	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-150	ALBERTO HERNANDEZ RIVEROS Y OTROS	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCO DE CTO DE OROCUE	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-163	CARLOS ERINSON MORENO GUALDRON	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAA ANOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL	2013-170	SANDRA K PELAYO	LIGIA MARIA ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2013-191	LUIS CARLOS RODRIGUEZ NIÑO Y OTROS	MARIA MIGDONIA GUAYABO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAER AROPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-2	MARTIN SIERRA CAMACHO	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PAER ICOPO P	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2013-20	VICTOR MANUEL ESTEPA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
AASCIV ODUOSE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-235	RODOLFO ANDREY PLAZAS	CRISTIAN NICOLAS VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO NULIDAD DEL CONTRATO	2013-265	JUDITH DEL CARMEN SALAZAR DE PORE	COVISEDCA	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO	2013-271	BANCOLOMBIA	MARIA HILDA RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO PERITO-DENTRO DE DIVISORIO	2013-287	RUTH MERCEDES NOVA	RAUL YERALDO BARON PIRABAN	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-293	YEFER MILTON CUBIDES		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	2013-293	SULEMA JIMENEZ	MUNICIPIO SABANA LARGA	EN FIRME Y APROBADO

AGUAZUL	PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL	PRUEBA ANTICIPADA	2013-294	ROSA CARMEN DELGADO DE CUBIDES Y OTRO		EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2013-321	ZENOBIA TIBADUIZA	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DE UNION MARITAL DE HECHO	2013-341	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JAVIER EDUARDO GOMEZ NEIRA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2013-46	JOSE OCTAVIANO PEREZ MENDOZA E IRMA VEGA FERNANDEZ	LUIS ALBERTO BACCA MORALES Y LUIS ANTONIO VACA CARDENAS	TRAMITE
YOPAL			2013-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA - INSPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESAL	2013-73	FERNANDO HUERTAS VELANDIA Y LUZ MARY VANEGAS ALFONSO	MUNICIPIO DE AGUAZUL-INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL-IVIMA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2013-87	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	BELIZARIO ZAMBRANO	EN FIRME Y APROBADO
PAO DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Ordinario División Liquidación de Sociedad Comercial de Hecho	2014-00005-00	MARIA FLORALBA CALDERON	GONZALO BARRETO BARRETO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	2014-00015	HILDA MARIA DIAZ MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
ZUZO M	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	REVISION DE AVALUO SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-00057-00	ECOPETROL S.A	NELLY ESPERANZA CAMARGO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-00167	ARISTOBULO RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANSERLMO RODRIGUEZ HERNANDEZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00171	TGI S.A. E.S.P.	HERNANDO QUINTERO Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE	2014-00172	TGI S.A. E.S.P.	ARACELIA CARDENAS SILVA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2014-00219	PEDRO ANTONIO BENAVIDEZ ALVAREZ	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	REPARACION DIRECTA	2014-00251	MIRIAM SANABRIA VEGA Y OTROS	ECOPETROL	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PROMISCUO DEL CIRCUITO DE OROCUE	PERTENENCIA	2014-0061	MARIA NOHORA PAN OROS	JAIME RUEDA GUAARIN Y COMPAÑOIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2014-0085	CLAUDIA RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-0090	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA PISPESCA	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	2014-0104	RUBEN PESCA MORENO	JACQUELINE VACARES NARANJO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-0105	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	OMAIRA GIL ROMERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO

NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y ALOJAMIENTO	2014-027	LUZ MARINA SANDOVAL	CARLOS NITOLA	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0290	JOSE GILBERTO VIVAS	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2014-0312	PABLO OBED SAENZ LEON	MARCO AURELIO JIMENEZ Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2014-0623	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SOLEIDA ROSAS MASIAS	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-131	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-132	CEPSA COLOMBIA S.A.	JAIRO HUMBERTO GARAVITO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL DE MANI	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-133	CEPSA COLOMBIA S.A.	JOSE DEFIN VARGAS Y OTRO	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-134	CEPSA COLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GARAVITO SOLER	EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-135	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCOU MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-136	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO

MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-137	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MANI	PROMISCUO MPAL	SERVIDUMBRE DE PETROLERA	2014-138	CEPSA COLOMBIA S.A.		EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2014-182	PABLO JOSE SOLER PARRA	HECTOR LEGUIZAMONVARGAS Y OTROS	TRAMITE
PAZ DE ARIPORO	PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-20	NOHEMY CISNEROS CASTILLO	HEREDEROS DE SANTOS OVIDIO CISNEROS CAMPOS	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ANTONIO TALERO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2014-216	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	ANTONIO TALERO CORREDOR	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO FAMILIA	INTERDICION	2014-324	CARMELINA LOPEZ DE TOJUELO	CARLOS JULIO TOJUELO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-33	CARMEN ISOLINA RIOS CARVAJAL	ALVARO CIPAGAUTA REMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2014-35	DIANA LIZETH ORTIZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO	2014-38	LUIS BERNAL ROJAS	JUAN ANTONIO ALFONSO MORENO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2014-42	ECOPETROL S.A	PEDRO IVAN SOLER BARON	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2014-8	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRAYDI REQUINIBA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2015-00045	LEIDY MARCELA ADAME	FLAMINIO ADAME ARIAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2015-00109	WILMAN ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL DE PERTENENCIA	2015-00224	MARIOLFO PATIÑO Y OTROS	MARCOS HERNAN BARRERA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	FILIACION NATURAL	2015-0037	RONAL CISNEROS HEREDIA	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0082	CLAUDIA JINA ROMERO DIAZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0107	JAVIER ORTEGA PUNEME	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-0108	ANA DOLORES MARE	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
	JUZGADO PRIMERO PROMISCO FAMILIA		2015-0207	MARTHA ELCY CAMAHO Y JULIO YIMI SALCEDO		EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO RESOLUCION DEL CONTRATO	2015-0225	GROBES REICH S.A.S.	FRANCISCO MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	EJECUTIVO MIXTO	2015-0289	BANCO AGRARIO	ASOCIACION DE HEVEICULTORES DEL SUR DE CASANARE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-0398	OLEODUCTO CENTRAL DE OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	RECISION DE PARTICION	2015-0452	MARIA ANTONIA SUAREZ	CARLOS MEDINA DUARTE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ABREVIADO DE SERVIDUMBRE	2015-108	RAUL ARMANDO CASTILLO SALAMANCA	ALVARO RODRIGUEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	SANEAMIENTO DE TITULOS ACUMULADO	2015-1253;1252	ALBERTO ENRIQUE GARCIA TORRES	FRANCISCO SERIES	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	ACCION ESPECIAL DEL CONSUMIDOR	2015-1254	ALVARO EDUARDO REYES HERNANDEZ	KIA PLAZA S.A.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2015-154	NELLY NOHEMA FORERO ARIAS	ECOPETROL, OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA Y SICIM DE COLOMBIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO PERTENENCIA	2015-173	ANA CECILIA MONQUIRA RIVERA	MARIA FLORISELVA RINCON Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO POSESORIO AGRARIO	2015-20	DIANA ANGELA MARIA CAMARGO, JOSE MANUEL FERNANDO CAMARGO GARCIA Y LILIA PAULA ANDREA CAMARGO GARCIA	CENEN QUINTERO ROMERO, JOSEFA CANTOR, ALEXIS QUINTERO PEREZ	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	PRIMERO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL	POPULAR	2015-216	DEFENSORIA REGIONAL DEL PUEBLO CASANARE	MUNICIPIO DE YOPAL Y PARTICULARES RAYMUNDO ALFONSO Y MAURICIO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	DIVISORIO	2015-228	ELIZABETH ACUÑA	ENIO YESID SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2015-263	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	HILDA LUZ MENDOSA MURILLO	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-37	GILDARDO OROS LOPEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO	2015-398	OLEODUCTO CENTRAL OCENSA	MANUEL ALVAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA	INSPECCION JUDICIAL	2015-486	PEDRO ANTONIO LOPEZ	ICBF	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-50	YOLMAN ANDRES CETINA CAMACHO	OSCAR CETINA IBICA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE SIMULACION	2015-66	MARIA LUISA ANTONIA CASTAÑEDA	AURELIO MORENO MORA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	REIVINDICATORIO	2015-67	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA Y OTROS	GLORIA MARIA SANDOVAL Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
NUNCHIA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2015-72	NERY CHAVEZ TABACO	BLANCA VICTORIA MORA SANCHEZ	EN FIRME Y APROBADO

MONTERREY	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-83	ANA DELIA GONZALEZ DE PARRA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA IRENE GOMEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-00120	EDUBIN ADIEL PINZON	EFRAIN REYES MEDINA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2016-00140	TERMO MECHERO MORRO	LUIS ENRIQUE TOVAR	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	DECLARATIVO DIVISORIO	2016-0032	LINA MARIA GODOY PEREZ	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2016-0071	NINA CLAUDE DI LUCIA DE APARICIO	LUIS FRANCISCO PEREZ SALAMANCA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-0087	NELSON LIFARDO AVILA SUAREZ	HEREDEROS DE VICTOR ARMANDO AVILA SUAREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	2016-01341	MARIA FERNANDA CALDERON VELANDIA	GABRIEL RICARDO SALAMANCA SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ORAL	REPARACION DIRECTA	2016-0233	CONSTANZA MESA CEPEDA	MUNICIPIO DE MANI	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-123	OLGA LILIANA VARGAS LAVERDE	GLORIA REYES IZASA DE ALVIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
PORE	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-125	EUGENIO RINCON TAPIAS	NUBIA STELLA JIMENEZ MILLAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIA	2016-1398	MELQUISEDEC UNIBIO	CEDIEL FERNANDEZ VARGAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-15	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	LUISA FERNANDA GARCIA Y GLADYS ARDILA TRIANA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DECLARACION DE PERTENENCIA	2016-188	MARIA DEL CARMEN DE ALVAREZ Y OTROS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LISANDRO ARDILA CABRERA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2016-20	EDGAR EDUARDO CONTRERAS PERDOMO	HELDER DELGADO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	SUCESION	2016-282	TEODOMILA GONZALEZ CATAÑO	HEREDEROS DE ANA TEODOMILIA DE GONZALEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA	INTERDICCION	2016-303	BEATRIZ HELENA MALDONDO ESTRADA	HELENA DEL SOCORRO ESTRADA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	UNION MARITAL DE HECHO	2016-390	LUISA MARIA TOJUELO LOPEZ	ROCARDO DIAZ PICO	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2016-68	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	MARIA CRISTINA TARAZONA MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO

OROCUE	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2016-70	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC	IRIS NOLAISA CISNEROS CEDEÑO	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	ORDINARIO	2016-85	MANUEL ANTONIO PEREZ JAIMEZ	GLORIA YASMIN PEREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	NULIDAD DE CONTRATO	2017-00043	MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ	CARLOS RAFAEL GOYONECHE MOLINA	EN FIRME Y APROBADO
AGUAZUL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2017-001184	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	MIRIAM SANABRIA VEGA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2017-00295	FABIO ALBERTO LOPEZ BARRERA	MANUEL BARRAGAN BARRAGAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO	2017-00837	HOLGUIN DIAZ CIA	LIBARDO BARRERA WILCHEZ; REINALDO MOLIN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2017-01449	TERMO MECHERO MORRO	ISMAEL PATRIÑO RICO Y MARIA NARCISA VARGAS DE PATIÑO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	REIVINDICATORIO	2017-1271	MIRIAM LINARES QUINTERO	JENNY RUIZ MILAN	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2017-1543	FUNDACION ORINOQUENSE RAMON NONATO PEREZ	JOSE EDUARDO ZUÑIGA VALVUENA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2017-50	ANDREA ISABEL JIMENEZ HERNANDEZ	CEPSA	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	INTERDICCION JUDICIAL	2017-508	JOSE VICENTE ABRIL CISNEROS	CRISTHIAN ALEXANDER OSPINA ABRIL	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	DIVISORIO	2017-544	YESID GERARDO RICAUTE CARDENAS	CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESICION DE CONTRATO	2017-68	GUBER ALONSO ROJAS CAMACHO	NELSON ENRIQUE VILLAREAL MARTINEZ	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-72	ISAI AYALA BARRERA	HEIMAN JOSE ALVAREZ MARINEZ	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-00015	REINEL PEREZ BETANCOURTH	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-00018	HERNAN DARIO CESPEDES HENAO	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-0014	BERTILDE MARTINEZ DE CASTAÑEDA Y LUIS ANTONIO CASTAÑEDA	COMUNIDAD RELIGIOSA HERMANAS MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	PRUEBA ANTICIPADA	2018-00301	BERTULFO CARDOZO DUEÑAS	SANIDAD AEROAGRICOLA SANAR S.A.S	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	ORDINARIO REIVINDICATORIO	2018-107	FIDEL ANTONIO MONROY GRANADOS	CONSUELO SANABRIA	EN FIRME Y APROBADO
SAN LUIS DE PALENQUE	PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-11	RAFAEL ALBERTO CORDERO	FREDY GIOVANNI CORDERO	EN FIRME Y APROBADO

YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	DIVISION MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	2018-120	JUAN SEBASTIAN GUANARO Y OTROS	JESUS GUANARO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
VILLANUEVA	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	VERBAL REIVINDICATORIO	2018-173	CONSTRUPAL S.A.S	ERLY FELICIANO FLOREZ	EN FIRME Y APROBADO
RECETOR	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA	2018-3	DEL CY BEATRIZ RODRIGUEZ INOCENCIO	SANTOS SANCHEZ CARDENAS	TRAMITE
YOPAL	PRIMERO DE FAMILIA	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	2018-317	DARIL YOMARLY VARGAS RINCON	MARCO KLIGIO CONTINCHARA MORENO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2018-360	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	AGROVICMART S.A.S.	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2018-368	LUZ NELLY LAVERDE CEPEDA	INES CEPEDA	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	2018-37	LUIS ARMANDO ROCHA PEDRAZA	MERY ROCHA PEDRAZA Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	SERVIDUMBRE PETROPLERA	2018-53	JULIO ENRIQUE BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
MANI	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	PERTENENCIA	2018-59	GUINARA PARRA Y WILSON PARRA RIAÑO	LUCIA ARROYO CABALLERO Y OTROS	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	2018-8	YOPALMA SA	ANA BEATRIZ PARRA MEDINA	EN FIRME Y APROBADO

PAZ DE ARIPORO	JUZGADO PROMISCOU SEGUNDO MUNICIPAL	PRUEBA ANTICIPADA	2019-00065	NUBIA BRAIDY REQUINIBA	PERENCO COLOMBIA LIMITED	EN FIRME Y APROBADO
TAMARA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMARA	VERBAL DE PERTENENCIA	2019-24	LUISA ALBERTINA ORTIZ JIMENEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	EN FIRME Y APROBADO
OROCUE	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA	SUCESION INTESTADA	2019-254	GENOVEVA FONSECA	GELMER CUEVAS BETANCOURTH	EN FIRME Y APROBADO
MONTERREY	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE	2019-415	FLOR HISMELDA ALVARADO Y OTROS	JESUS ANTONIO NARANJO GALLO	TRAMITE
YOPAL	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	2019-69	CESAR JAIME TORRES VELA	EFRAIN SUAREZ GONZALEZ, MAIRA CRECENCIA HERNANDEZ CRISTIANO	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-141	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	LUIS ALFONSO LAYTON CASTAÑEDA	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-142	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	ANGEL CUSTODIO ESPINOZA RAMIREZ	EN FIRME Y APROBADO
TAURAMENA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DECLARATIVOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA	2020-143	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	PUBLICO RAUL OVALLE	EN FIRME Y APROBADO
YOPAL	GOBERNACION DE CASANARE	OBRA PUBLICA	332 DE 2011	DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL LA TURUA	EN FIRME Y APROBADO



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

**ALLEGO DICTAMEN || PROCESO DE EXPROPIACION JUDICIAL No. 2022-000287 || DTE:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- || DDO: ECOPETROL S.A. || RI 2866**

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com> 28 de julio de 2023, 09:26
Para: "Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, buzonjudicial@ani.gov.co,
"ana.cuadros@covioriente.co" <ana.cuadros@covioriente.co>, "rafael.rincon@covioriente.co" <rafael.rincon@covioriente.co>,
"notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co" <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>,
"jairo.chaparro@arcerojas.com" <jairo.chaparro@arcerojas.com>

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **2022-000287**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Incidente de: **VERÓNICA PEÑA RUIZ**
RI 2866

Como apoderado de la incidentante VERONICA PEÑA RUIZ, adjunto allego dictamen pericial en los términos del escrito que adjunto en formato "PDF".

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com



00050 ALLEGO DICTAMEN - VERONICA PEÑA RUIZ.pdf
18430K

10/10/2023

**DECRETE PRUEBAS
SEÑALE FECHA AUDIENCIA**

Señora
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **1100131030052022-00287-00**
Clase de Proceso: **EXPROPIACION JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
-ANI-**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.**

RI. 2866

En mi condición de apoderado de los amparados por pobres EBELIN YULYED PEREZ BARRERA, PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO, FLOR MARIA RUBIANO, LIGIA AREVALO CARDENAS, LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS, MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y VERONICA PEÑA RUIZ, y como apoderado especial del señor JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA, le solicito decrete las pruebas que fueron solicitadas mediante los incidentes propuestos y señale fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 129 del CGP.

Lo anterior obedece a que se encuentra vencido el término de traslado de todos los incidentes formulados.

Atentamente,



GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.



GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com>

DECRETE PRUEBAS Y FIJE FECHA PARA AUDIENCIA || PROCESO DE EXPROPIACION JUDICIAL No. 2022-000287 || DTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- || DDO: ECOPETROL S.A. || RI 2866

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA <notificaciones@germanpulidoabogados.com> 13 de octubre de 2023, 14:39
Para: "Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, buzonjudicial@ani.gov.co, "ana.cuadros@covioriente.co" <ana.cuadros@covioriente.co>, "rafael.rincon@covioriente.co" <rafael.rincon@covioriente.co>, "notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co" <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>, "jairo.chaparro@arcerojas.com" <jairo.chaparro@arcerojas.com>

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia:

Proceso No. **2022-000287**
Clase de Proceso: **EXPROPIACIÓN JUDICIAL**
Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**
Demandado: **ECOPETROL S.A**
Amparados de Pobreza: **EBELIN YULYED PEREZ BARRERA**
PABLO EMILIO BARRERA RIAÑO
MARIA LUCIA BARRERA RIAÑO y otros.

RI 2866

Como apoderado de los amparados por pobres, le solicito decrete pruebas y fije fecha para audiencia en los términos del escrito que adjunto en formato "PDF".

Cordialmente,

**GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**

Director Jurídico

GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
Cel: 3106805370
Email: notificaciones@germanpulidoabogados.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este mensaje y los archivos adjuntos contienen material de la firma **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** director@germanpulidoabogados.com, y por tanto son confidenciales, privilegiados y no pueden ser divulgados. Solo pueden ser usados por la persona o entidad a quien los dirigimos. Está prohibida por la ley la divulgación, copia o distribución de este correo y del material adjunto.

DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, sobre protección de datos personales, **GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S.** le informa que los datos que nos ha suministrado serán usados única y exclusivamente en relación con la actividad profesional, para la cual nos han contratado. La ley lo autoriza para solicitar que sea dado de baja o sea excluido de nuestras bases de datos, o que se hagan modificaciones. Le solicitamos que nos dé las instrucciones que considere a través del correo electrónico: director@germanpulidoabogados.com

00051 DECRETO PRUEBAS Y FIJE FECHA.pdf
123K



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
NIT. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandia
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
notificaciones@germanpulidoabogados.com

PODER

Señores Magistrado
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
E. S. D.


EBELIN YULYED PEREZ BARRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.555.075 de Yopal, domiciliada y residente en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare, declaro que recibo notificaciones en mi casa de habitación ubicada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, y en mi correo electrónico lindayulyed15@gmail.com, y manifiesto que, obrando en mi nombre confiero poder al señor **GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Yopal, identificado con la C.C. No. 80.414.977 de Bogotá y T. P. No. 71.714 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la calle 15 No. 15-59, Piso 6 de la ciudad de Yopal, y en el correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com, para que formule demanda de tutela contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, que funciona en la Carrera 9 No. 11-45, Piso 5, de la ciudad de Bogotá D.C., y que también puede ser notificado en el correo electrónico ccto05bl@cendoj.ramajudicial.gov.co, encaminada a que se me protejan mis derechos fundamentales de debido proceso, acceso a la administración de justicia y a la vivienda digna que me fueron vulnerados por la autoridad accionada dentro del proceso de expropiación que se tramita bajo el radicado No. 005 2022-0287-00, porque el juzgado no ha tramitado y no ha decidido el incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras que formulé para obtener el pago de la justa compensación de las mejoras que tenía plantadas en las franjas de terreno que dentro del proceso fueron entregadas a la ANI, entidad que nos ha inducido a desalojar nuestra vivienda, privándonos de una vivienda digna y sometiéndonos a mayores penurias, sin habernos reubicado y sin adoptar medidas necesarias para remediar la situación mientras se resuelve el incidente y se paga la compensación por mejoras.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder.

Atentamente,


EBELIN YULYED PEREZ BARRERA
C.C. No. 1.118.555.075 de Yopal.

ACEPTO EL PODER:


GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C.No. 80.414.977 de Bogotá
T.P.No. 71.714 del C. S. de la J.

NOTARIA UNICA DE AGUAZUL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA



Regulación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría Unica de Aguazul-Casanare. Compartido

PEREZ BARRERA EBELIN YULYED
Identificado con C.C. 1118555075



Y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella que allí aparece son suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Aguazul, 2024-04-18 09:58:11



Ebelin Perez
FIRMA DECLARANTE



Verifique estos datos ingresando a
www.notariapublica.com
Reconocimiento: ekry1



OMAIRA PEREZ PATIÑO
NOTARIA UNICA AGUAZUL CASANARE





GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
NIT. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
notificaciones@germanpulidoabogados.com


PODER

Señores Magistrado
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
E. S. D.


JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.546.158 de Aguazul, domiciliado y residente en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare, declaro que recibo notificaciones en mi casa de habitación ubicada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, y en mi correo electrónico cubidesdiomedes@gmail.com, y manifiesto que, obrando en mi nombre confiero poder al señor **GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Yopal, identificado con la C.C. No. 80.414.977 de Bogotá y T. P. No. 71.714 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la calle 15 No. 15-59, Piso 6 de la ciudad de Yopal, y en el correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com, para que formule demanda de tutela contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, que funciona en la Carrera 9 No. 11 - 45, Piso 5, de la ciudad de Bogotá D.C., y que también puede ser notificado en el correo electrónico ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, encaminada a que se me protejan mis derechos fundamentales de debido proceso, acceso a la administración de justicia y a la vivienda digna que me fueron vulnerados por la autoridad accionada dentro del proceso de expropiación que se tramita bajo el radicado No. 005 2022-0287-00, porque el juzgado no ha tramitado y no ha decidido el incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras que formulé para obtener el pago de la justa compensación de las mejoras que tenía plantadas en las franjas de terreno que dentro del proceso fueron entregadas a la ANI, entidad que nos ha inducido a desalojar nuestra vivienda, privándonos de una vivienda digna y sometiéndonos a mayores penurias, sin habernos reubicado y sin adoptar medidas necesarias para remediar la situación mientras se resuelve el incidente y se paga la compensación por mejoras.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder.

Atentamente,


JOSE DIOMEDES CUBIDES VACA
C.C. No. 1.116.546.158 de Aguazul.

ACEPTO EL PODER:


GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C.No. 80.414.977 de Bogotá
T.P.No. 71.714 del C. S. de la J.

NOTARIA UNICA DE AGUAZUL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA



Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Unica de Aguazul-Casanare, Comprobó

CUBIDES VACA JOSE DIOMEDES
Identificado con C.C. 1116546158



Y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma y huella que allí aparece son suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Aguazul, 2024-04-18 09:59:12



[Firma manuscrita]
21/4/24

DECLARANTE

resando a



PÉREZ PATIÑO
AGUAZUL CASANARE





GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
NIT. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 - 59 Piso 5, Edificio Normandia
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
notificaciones@germanpulidoabogados.com

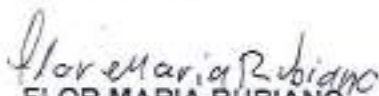
PODER

Señores Magistrado
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
E. S. D.


FLOR MARIA RUBIANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.771.140 de Bogotá D.C., domiciliada y residente en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare, declaro que recibo notificaciones en mi casa de habitación ubicada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, y no poseo correo electrónico donde pueda ser notificada, y manifiesto que, obrando en mi nombre confiero poder al señor **GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Yopal, identificado con la C.C. No. 80.414.977 de Bogotá y T. P. No. 71.714 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la calle 15 No. 15-59, Piso 6 de la ciudad de Yopal, y en el correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com, para que formule demanda de tutela contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, que funciona en la Carrera 9 No. 11 - 45, Piso 5, de la ciudad de Bogotá D.C., y que también puede ser notificado en el correo electrónico ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, encaminada a que se me protejan mis derechos fundamentales de debido proceso, acceso a la administración de justicia y a la vivienda digna que me fueron vulnerados por la autoridad accionada dentro del proceso de expropiación que se tramita bajo el radicado No. 005 2022-0287-00, porque el juzgado no ha tramitado y no ha decidido el incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras que formulé para obtener el pago de la justa compensación de las mejoras que tenía plantadas en las franjas de terreno que dentro del proceso fueron entregadas a la ANI, entidad que nos ha inducido a desalojar nuestra vivienda, privándonos de una vivienda digna y sometiéndonos a mayores penurias, sin habernos reubicado y sin adoptar medidas necesarias para remediar la situación mientras se resuelve el incidente y se paga la compensación por mejoras.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder.

Atentamente,


FLOR MARIA RUBIANO
C.C. No. 51.771.140 de Bogotá D.C.

ACEPTO EL PODER.


GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C.No. 80.414.977 de Bogotá
T.P.No. 71.714 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yopal, compareció FLOR MARIA RUBIANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NUIP 51771140 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Flor Maria Rubiano

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE signado por el compareciente.

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ

NotarioPrimero (1) del Círculo de Yopal, Departamento de Casanare

Número Único de Transacción:

3mrdn67007dl

18/04/2024 - 10:00:53

Número de Trámite:40903047872

Consulte este documento en www.consulta.notarias360.com



Seguridad jurídica en trámites notariales

olimpia | Notarías 360°



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 - 59 Piso 6, Edificio Normandía
Yopal Casanare Colombia
Tel. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
notificaciones@germanpulidoabogados.com

PODER

Señores Magistrado
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
E. S. D.

LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.710.019 de Hato Corozal, Casanare, domiciliada y residente en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare, declaro que recibo notificaciones en mi casa de habitación ubicada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, y no poseo correo electrónico donde pueda ser notificada, y manifiesto que, obrando en mi nombre confiero poder al señor **GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Yopal, identificado con la C.C. No. 80.414.977 de Bogotá y T. P. No. 71.714 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la calle 15 No. 15-59, Piso 6 de la ciudad de Yopal, y en el correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com, para que formule demanda de tutela contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, que funciona en la Carrera 9 No. 11 - 45, Piso 5, de la ciudad de Bogotá D.C., y que también puede ser notificado en el correo electrónico ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, encaminada a que se me protejan mis derechos fundamentales de debido proceso, acceso a la administración de justicia y a la vivienda digna que me fueron vulnerados por la autoridad accionada dentro del proceso de expropiación que se tramita bajo el radicado No. 005 2022-0287-00, porque el juzgado no ha tramitado y no ha decidido el incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras que formulé para obtener el pago de la justa compensación de las mejoras que tenía plantadas en las franjas de terreno que dentro del proceso fueron entregadas a la ANI, entidad que nos ha inducido a desalojar nuestra vivienda, privándonos de una vivienda digna y sometiéndonos a mayores penurias, sin habernos reubicado y sin adoptar medidas necesarias para remediar la situación mientras se resuelve el incidente y se paga la compensación por mejoras.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder.

Atentamente,

LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS
C.C. No. 23.710.019 de Hato Corozal.

ACEPTO EL PODER:

GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C.No. 80.414.977 de Bogotá
T.P.No. 71.714 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaria Primera (1) del Circulo de Yopal, compareció **LUZ MARINA MONTOYA CUEVAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NUIP 23710019 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----



De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, ella compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE signado por el compareciente.

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ

NotarioPrimero (1) del Circulo de Yopal, Departamento de Casanare

Número Único de Transacción:

3mrdn5ooy83l

18/04/2024 - 09:57:16

Número de Trámite:40902959872

Consulte este documento en www.consulta.notarias360.com



Seguridad jurídica en trámites notariales

oumpia | Notarías 360°





GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S
NIT No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 – 59 Piso 6, Edificio Normandia
Yopal Casanare Colombia
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789
notificaciones@germanpulidoabogados.com


PODER

Señores Magistrado
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
E. S. D.


VERONICA PEÑA RUIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.743.212 de Bogotá D.C., domiciliada y residente en la vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare, declaro que recibo notificaciones en mi casa de habitación ubicada en la Vereda Puente Cusiana, Municipio de Aguazul, y no poseo correo electrónico donde pueda ser notificada, y manifiesto que, obrando en mi nombre confiero poder al señor **GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Yopal, identificado con la C.C. No. 80.414.977 de Bogotá y T. P. No. 71.714 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en la calle 15 No. 15-59, Piso 6 de la ciudad de Yopal, y en el correo electrónico notificaciones@germanpulidoabogados.com, para que formule demanda de tutela contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, que funciona en la Carrera 9 No. 11 - 45, Piso 5, de la ciudad de Bogotá D.C., y que también puede ser notificado en el correo electrónico ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, encaminada a que se me protejan mis derechos fundamentales de debido proceso, acceso a la administración de justicia y a la vivienda digna que me fueron vulnerados por la autoridad accionada dentro del proceso de expropiación que se tramita bajo el radicado No. 005 2022-0287-00, porque el juzgado no ha tramitado y no ha decidido el incidente de reconocimiento y liquidación de mejoras que formulé para obtener el pago de la justa compensación de las mejoras que tenía plantadas en las franjas de terreno que dentro del proceso fueron entregadas a la ANI, entidad que nos ha inducido a desalojar nuestra vivienda, privándonos de una vivienda digna y sometiéndonos a mayores penurias, sin habernos reubicado y sin adoptar medidas necesarias para remediar la situación mientras se resuelve el incidente y se paga la compensación por mejoras.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder.

Atentamente,


VERONICA PEÑA RUIZ
C.C. No. 41.743.212 de Bogotá D.C.

ACEPTO EL PODER:


GERMAN EDUARDO PULIDO DAZA
C.C.No. 80.414.977 de Bogotá
T.P.No. 71.714 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Unica de Tauramena Casanare

COMPARECIO Veronica Peña Ruiz

quien se identificó con la C. C. No. 41.743.212

de Bogotá D.C. y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.




Tauramena Casanare

18 ABR 2024

HUELLA DEL INDICE DERECHO Autorizó el reconocimiento

